

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA¹

9
TESIS PARA OPTAR AL GRADO
DE MAESTRIA EN PEDAGOGIA



LILLY PATRICIA DUCOING WATTY

ABRIL DE 1981



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA PEDAGOGIA EN LA UNIVERSIDAD DE MEXICO

1 8 8 1 - 1 9 5 4

PARTE PRIMERA

T E X T O

T. I.

I N T R O D U C C I O N

La preocupación por ampliar la visión sobre la naturaleza del proceso educativo y por extender la educación a toda la población ha sido, desde hace tiempo, y es, en la actualidad, una característica no sólo de los -- países dependientes, sino incluso de los desarrollados, pero en cada uno se han vivido experiencias peculiares a lo largo de su desarrollo histórico, las cuales han estado determinadas por los grupos dominantes y, por lo tanto, es -- trechamente vinculadas con la vida económica, política y -- social de cada nación en una determinada época.

En México, consumada la Independencia, la -- situación educativa era desalentadora y crítica. De acuerdo con el trabajo de Alejandro Martínez Jiménez, de un total de 4 800 000 habitantes, alrededor de 30 000 sabían -- leer y escribir, es decir, el 99.38% de la población era -- analfabeta(1).

En el período de consolidación de la Repú -- blica se puede detectar un incipiente interés, a la vez -- que insuficiente esfuerzo en el ramo de la educación. Ya -- Juárez puntualizaba en julio de 1859:

(1) "La educación elemental en el porfiriato". Historia Me
xicana. México, El Colegio de México, v. XXII, n. 4, --
abril-junio 1973: 514-552.

En materia de Instrucción Pública, el Gobierno procurará, con el mayor empeño, que se aumenten los establecimientos de enseñanza primaria gratuita... (2).

Así mismo, en mayo de 1861, en el discurso-pronunciado en la apertura del Congreso de la Unión señaló:

Los grandes establecimientos de Instrucción pública, que son una de las más bellas glorias de nuestro país, y de los que brotará la semilla que mejore y engrandezca a la República, estaban unos a punto de perecer y otros completamente cerrados. El Gobierno creyó que uno de sus primeros deberes era restaurarlos, y así lo ha hecho con todo afán, encontrándose ya abiertos y notablemente mejorados todos los Colegios de la Capital (3).

Las ambiciones liberales en materia educativa quedaron, en efecto, plasmadas en las diferentes acciones legislativas emprendidas, en un intento doble:

- 1) Impulsar, organizar y estabilizar la enseñanza en sus diferentes modalidades.
- 2) Absorber la educación que hasta entonces había estado en manos del clero y particulares.

Pese a que los logros fueron reducidos, se evidenció un muy ligero avance. Prueba de ello son los si-

 (2) SEP, La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales, 11.

(3) Ibidem, 13.

siguientes datos sobre las escuelas primarias, acopiados por Díaz Covarrubias:

1794 =	10	escuelas oficiales registradas		
1843 =	1 310	"	"	"
1870 =	4 500	"	"	"
1874 =	8 103	"	"	" (4)

Sin embargo, la participación del Estado en la tarea educativa era del todo insignificante. Hacia 1851, según la Memoria del Ministro de Relaciones, mientras había 122 escuelas en la Ciudad de México, sólo 4 eran del Estado; en las privadas se atendía a una población de 7 636 alumnos y en las oficiales a 498(5), es decir, el Estado absorbía solamente el 3.17% de la educación de la capital.

Más de 15 años después, el Ayuntamiento de la Ciudad de México había duplicado sus esfuerzos, sin que por ello se hubiesen satisfecho las necesidades educativas del país. Para 1867 el Estado administraba el 7.09% de la educación elemental de la Ciudad, en la cual había un total de 141 escuelas, así distribuidas:

123 particulares

8 Compañía Lancasteriana

 (4) E. A. CHAVEZ, "La Educación Nacional". J. SIERRA, México. Su evolución social, 1er. t., v. II, 546.

(5) Ibidem, 509.

10 oficiales (6).

No obstante los esfuerzos emprendidos, como ya se señaló, los logros fueron escasos, pero sentaron las bases de las muchas realizaciones que en materia educativa caracterizarían al porfiriato. Durante este contradictorio régimen, pese a las negaciones, se inició una etapa de gran esplendor para la educación nacional. Se puede señalar que esta época se singularizó, como respuesta a las carencias educativas, por el surgimiento de la Pedagogía Mexicana a partir fundamentalmente de dos hechos:

- Las aportaciones de los grandes pedagogos del siglo XIX y principios del XX.
- La franca preocupación del estado mexicano por enfrentar la problemática educativa del país.

Durante la segunda mitad del siglo XIX se introdujo en México la filosofía positivista, que fue utilizada como un instrumento político y social del grupo de poder para resolver los graves problemas que padecía el país. Acertadamente señala Villegas:

Los liberales buscaron otra filosofía, y -- aún otra religión, que sustituyera definitivamente la que les recordaba tanto el sistema colonial que querían destruir(7), [y la-

(6) Ibidem, 568.

(7) Positívismo y porfirismo, 16.

dictadura fue] la única instancia que se -
 consideró factible no sólo para lograr el -
 orden sino para reorganizar al país y hacer
 lo cumplir en sustancia lo que se había tra-
 zado. Esta sustancia era económica... (8).

La instauración del positivismo como doctri-
 na filosófica tuvo necesariamente implicaciones en el ámbi-
 to educativo. Después de obtenido el poder por el partido -
 liberal, se hizo necesario establecer un orden social perma-
 nente, para lo cual hubo que apoyarse en una nueva clase: -
 la burguesía; pero era indispensable ofrecer una también --
 nueva educación a los integrantes de esa clase social. Así,
 como apunta Zea, "la educación sería el instrumento por me-
 dio del cual se formaría una nueva clase dirigente, capaz -
 de establecer el orden. Al mismo tiempo, por medio de la e-
 ducación se arrancarían las conciencias de los mexicanos de
 manos del clero" (9).

→
Positivismo

Con base en esta nueva concepción educativa
 se puede señalar el surgimiento de una pedagogía positivis-
 ta y considerar a Gabino Barreda como uno de sus impulso --
 res, a partir de su memorable Oración Cívica, pronunciada -
 en 1867 y de sus sucesivas actuaciones en lo relativo a la-
 \ninstrucción pública. "Gabino Barreda fue el hombre encarga-
 do de preparar a la entonces joven burguesía mexicana para-
 dirigir los destinos de la nación mexicana. El instrumento-

 (8) Ibidem, 18.

(9) El positivismo en México, 65.

ideológico de que se sirvió el maestro mexicano fue el positivismo"(10).

Barreda marcó un lineamiento ideológico que se consideró eminentemente útil para solucionar las carencias educativas; sus alumnos y algunos liberales contemporáneos pusieron su esfuerzo en impulsar la educación a la luz de esa filosofía positiva. Se pueden mencionar, entre otros, a Justo Sierra, Ignacio Ramírez, Porfirio Parra, Manuel Flores y Luis E. Ruiz, los cuales si bien diferían en varias cuestiones, coincidían en una posición inicial:

El sistema positivista se presenta como el mejor instrumento educativo, capaz de cambiar la índole de los mexicanos, haciendo de ellos hombres amantes del orden y del progreso. El positivismo tiene como misión formar hombres prácticos, realistas. De esta formación depende, por un lado, el orden social de México, y, por otro, la supervivencia de México como nación; por un lado hace posible la convivencia de los mexicanos y por otro hace de México un país respetable. De lo primero depende lo segundo; es decir, del orden social depende la fuerza de la nación mexicana; y de la educación de los mexicanos dependen ambas cosas(11).

POSITIVISMO.

Las aportaciones de los positivistas influyeron abiertamente en la vida educativa del país. Justo Sierra, por ejemplo, imprimió un matiz innovador a la enseñanza en sus diferentes niveles a través de su gran producción

(10) Ibidem, 47.

(11) Ibidem, 349.

Justo Sierra

Cy amplísima actuación. Basta señalar que fue el autor del -
proyecto que creó la Secretaría de Instrucción Pública y au-
tor de la organización de la educación elemental. Sierra no
pudo lograr que la educación trascendiera los límites de -
las zonas urbanas, pero al menos teóricamente dejó expresa-
da esta inquietud.

Así se podría continuar evaluando la obra -
de éstos y otros más educadores positivistas que contribuye-
ron al análisis, organización y restructuración de la educa-
ción durante la dictadura. Sin embargo, únicamente nos de-
tendremos en dos más, cuyas aportaciones si bien no son des-
conocidas, han sido casi olvidadas o poco valoradas. Se tra-
ta de Luis E. Ruiz y Manuel Flores, quienes además de la --
práctica educativa, se abocaron al estudio teórico del pro-
ceso educativo y dejaron dos grandes ensayos, ambos titula-
dos Tratado elemental de Pedagogía (12), en donde asentaron-
su propia conceptualización de la ciencia pedagógica.

Las obras de estos dos educadores constitu-
yen los primeros intentos por abordar sistemáticamente la -
disciplina pedagógica, a la luz, evidentemente, del método-
positivo.

DISCIPLINA
PEDAGÓGICA

(3) El Dr. Manuel Flores, singularmente spence-
riano, postuló en su obra una concepción integral de la e-

(12) La obra de Manuel Flores fue publicada en su 2a. edi-
ción por la Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fo-
mento, en el año de 1887 y la de Luis E. Ruiz, en el -
año de 1900, por la misma impresora.

ducación, dirigida al desarrollo de las facultades intelectuales, físicas, morales y estéticas. Fundamentó en lo general sus principios, preceptos, leyes y metodología sobre la base del empirismo y el positivismo, pero peculiarmente manejados de acuerdo a la particular situación de la educación mexicana. Definió la educación como:

El arte que tiende al desarrollo de nuestras facultades, favorece indirecta pero eficazmente al correcto desempeño de nuestros actos, y por consiguiente, hace posible la satisfacción de nuestras necesidades tanto físicas como intelectuales y morales. Es, pues la base de todas las demás artes y se coloca por su importancia en primera línea (13).

El Dr. Ruiz publicó mucho después que Flores su Tratado de Pedagogía y por tanto retomó parte de las conceptuaciones de Flores, pero incluyó nuevos elementos. Efectuó, por ejemplo, un minucioso análisis de la metodología didáctica general y especial para la educación pre-escolar, elemental y superior. Al igual que Flores concibió la pedagogía como un arte científico en una doble dimensión: la instrucción y la educación, planteando el carácter teórico y el práctico de ambas modalidades.

En fin, las obras de Ruiz y Flores, unidas a las fecundas innovaciones introducidas a nivel teórico-práctico por un destacado conjunto de pedagogos como Carrillo, Rébsamen, Altamirano, Serrano y Chávez, entre otros,

(13) Tratado elemental de Pedagogía, 21.

marcaron, como ya se señaló, el inicio del desarrollo de la Pedagogía Mexicana, cuya trascendencia se evidenció en proyectos, decretos, planes y programas e incluso en la introducción de la cátedra de Pedagogía en las escuelas normales que abrieron sus puertas durante el porfiriato.

→ El propio porfirismo permitió la expresión y expansión de innovaciones educativas que inadvertidamente conllevarían a la gestación de su misma destrucción. No obstante sus restricciones, hizo posible que dos grandes políticos y administradores se desempeñaran exitosamente en el campo educativo. Se trata de Baranda y Sierra, quienes por ocupar el cargo de ministros de educación, pudieron oficialmente orientar su acción de acuerdo a las nuevas orientaciones pedagógicas de la época. Baranda y Sierra, ambos de -- gran habilidad política, supieron valorar, incorporar y consolidar en acciones de gran trascendencia para la educación mexicana, las aportaciones, ideas y reformas educativas propuestas por los pedagogos que entonces destacaron, circunstancia que significó el reconocimiento oficial de la importancia de la educación, es decir, el gobierno encaró abiertamente los conflictos y carencias educativas que a nivel nacional afectaban a la población.

La fe puesta en la educación, como alternativa para alcanzar el progreso del país se proyectó en va -

EDUC COMO PROGRESO DEL PAÍS

rias realizaciones, cuyo análisis requeriría de otro estudio; no obstante, aquí se considerarán dos:

- La creación de la Escuela Normal para Maestros.
- El establecimiento de la obligatoriedad de la educación elemental.

La capacitación de los maestros que atendían la educación elemental no representaba una inquietud nueva. Desde 1867, cuando se promulgó la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el D.F. se contempló la creación de una escuela normal (14); sin embargo, en la Ley de 1869 no se abordó el tema. Al respecto señala Chávez:

La ley de 1869 hubo de prescindir, casi en lo absoluto, de los estudios normalistas, sobre todo para varones, por falta de fondos, así como de la ventajosa distinción de profesores de tres clases; redujéronse todos a ser de la ínfima, y sólo tuvieron que acreditar, además del conocimiento rudimentario de las materias cuya enseñanza se les encomendó, el de los métodos de instrucción comparados...; ...continuaron servidas las primarias por profesores sin título o por otros que, con los relacionados conocimientos, adquiridos en sus casas o en seis escuelas secundarias, diseminadas en el país, tan deficientes o más que las de México, sustentaban examen general ante los profesores de los Ayuntamientos (15).

(14) Capítulo II, artículo 6o.

(15) "La Educación Nacional". J. SIERRA, o.c., 534.

El mismo Chávez apunta que alrededor de -- 1870 existían "simulacros de escuelas normales" en 6 esta - dos: San Luis Potosí, Guanajuato, Durango, Nuevo León, Sonora y la Secundaria para niñas en el D. F. (16). Esta escuela, junto con el Colegio de la Paz, ambos constituídos en la capital con el carácter de normales, no pudieron desempeñar - su función debido a que, además de intentar formar maestros, enseñaban artes y oficios, lenguas extranjeras, etc.

Hist
Nov

Hacia 1875, Díaz Covarrubias elevó al Con - greso una iniciativa para la fundación de escuelas normales, pero como no procedió, la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública estableció Academias de Profesores, para los - maestros de escuelas de niños y de niñas (17).

Al asumir el cargo de secretario de Justi - cia e Instrucción Pública, el Lic. Joaquín Baranda, manifestó su convicción de que:

...la educación es factor imprescindible - en el progreso y bienestar de los hombres; - de que la escuela, por ende, en un país de - mocrático, debe llevarse a todos los confi - nes de la patria...; pero de que esto no es posible, si antes no se fundan institucio - nes adecuadas para la formación de maestros y un órgano administrativo que venga a con - trolar y uniformar la enseñanza (18).

(16) Ibidem, 546.

(17) Ibidem, 548.

(18) F. LARROYO, Historia comparada de la educación en Méxi - co, 341.

Baranda encomendó a Ignacio M. Altamirano - la elaboración de un proyecto de organización de la Escuela Normal de Profesores. Por Decreto del 17 de diciembre de -- 1885 quedó aprobada la creación de la escuela(19). Con la - participación de Sierra, Ruiz, Flores, Shulz, Serrano y Altamirano, se elaboró el reglamento correspondiente, a par - tir del cual se decretaba la creación de dos escuelas ane - xas: un jardín de niños y una primaria. El plan de estudios se integró con 49 cursos a estudiarse en 4 años(20).

El 24 de febrero de 1887 fue solemnemente - inaugurada la Escuela Normal de Profesores en el exconvento de Sta. Teresa, quedando al frente de la dirección el Prof. Miguel Serrano(21). La planta de personal docente se inte - gró por un conjunto de distinguidos intelectuales, entre -- los que destacan: Alfonso Herrera, Ignacio M. Altamirano, - Miguel Schulz, Manuel Ma. Contreras y los notables pedago - gos Luis E. Ruiz y Manuel Flores, quienes se responsabiliza - ron de la cátedra de Pedagogía en el nuevo plantel(22).

La Secundaria para niñas fue a su vez con - vertida en Escuela Normal para Profesoras en 1888, con base en un proyecto elaborado, a solicitud de Baranda, por Mi - guel Serrano, Julio Zárate y Manuel Peredo. Su reglamento -

(19) E.A. CHAVEZ, "La Educación Nacional". J. SIERRA, o.c., 551.

(20) Idem.

(21) SEP, o.c., 32.

(22) F. LARRÓYO, o.c., 373.

se expidió en diciembre de 1890 y comenzó a funcionar hasta enero de 1891(23).

La creación de estas dos escuelas normales-ejerció gran impacto a nivel nacional. Los gobiernos de los estados becaron alumnos para estudiar en la Ciudad de México, a la vez que algunos de aquéllos fundaron sus propias -normales(24).

De esta manera, la antigua facultad concedida al Ayuntamiento de expedir títulos a las personas que -sin preparación especial desempeñaban puestos docentes, fue derogada, quedando a cargo de las escuelas normales la formación de maestros y por tanto, la titulación de sus egresados.

La fundación de escuelas normales representó un gran avance en torno a la unificación de la enseñanza, mas sólo significó abordar el problema educativo desde la -perspectiva de uno de sus múltiples factores. Por ello se -consideró que:

DESDE
TRABAJO
LA ESCUELA
LA NORMAL

El pueblo mexicano necesita como medida de-propia conservación (medida que toma su carácter de angustiosa urgencia...) mejorar -sus elementos de trabajo para hacerlo más -fecundo; mas de éstos el elemento generador y principal es el trabajador mismo, y si el modo de mejorarlo es hacerlo más intelligen-

(23) E. A. CHAVEZ, "La Educación Nacional". J. SIERRA, o.c., 552.

(24) SEP, o.c., 33.

te, la instrucción es la que debe transformarlo... Así, pues, la difusión forzosa de la instrucción científica elemental es no sólo un deber filosófico y político; es, antes y sobre todo, un gran deber de patriotismo (25).

Derivado de esta inquietud y también a petición de Baranda, la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados, formuló un proyecto de ley para establecer la obligatoriedad de la enseñanza primaria y dar las bases para su organización; este proyecto, obra de Justo Sierra básicamente, fue convertido en Ley el 23 de mayo de 1888 (26).

obligatoriedad, gratuidad y laicismo de la educación primaria

Si bien el carácter obligatorio de la educación no era novedad, porque en la propia Ley de 1867 se había incluido, en la de 1888, se le contempló paralelamente al de gratuidad y laicismo. De esta forma, la decisión de llevar la educación elemental a todo el país obligó al Estado a asumir un gran compromiso: ofrecer educación gratuita. Al efecto se puntualizó:

Se establecerán en el Distrito Federal escuelas de instrucción primaria elemental, una para niños, y para niñas la otra, por cada cuatro mil habitantes cuando menos...

Siempre que a virtud del número de habitantes de un lugar no hubiere establecida en él escuela alguna, ni les fuere posible a los necesitados de instrucción concurrir a las escuelas de otra localidad por razón de la distancia, el Ejecutivo nombrará propor-

(25) J. SIERRA, La educación nacional, 167.

(26) C. ALVEAR ACEVEDO, La educación y la ley, 142.

cionalmente, maestros ambulantes de instrucción primaria... para dar en ellos la enseñanza que determine la ley (27).

A la promulgación de la Ley le sucedieron dos grandes eventos: los Congresos Nacionales de Instrucción Pública, efectuados el primero, del 10. de noviembre de -- 1889 al 31 de marzo de 1890 y el segundo, del 10. de diciembre de 1890 al 28 de febrero de 1891. En estas reuniones cuyo fin primordial fue unificar la enseñanza en toda la República, se analizaron y discutieron problemas educativos medulares, desde el analfabetismo, la educación pre-escolar, la formación de maestros, hasta asuntos relativos a la educación superior. Producto de estos congresos fueron las resoluciones, propuestas y reformas teórico-prácticas en torno a la orientación de la educación y los planes y programas de estudio para adultos, preescolar, primaria elemental y superior, normal y preparatoria, elementos todos ellos que fueron propagados en el seno de los estados por los representantes que habían participado.

CONVENCIONES
3 TEMAS IMPORTANTES

Los esfuerzos oficiales destinados a la educación, arrojaron, aunque no concomitantemente a las necesidades del país, algunos positivos resultados. He aquí algunas evidencias:

Con respecto a la educación primaria, en el

(27) Ibidem, 142-143.

año de 1878, existían 5 194 escuelas y en el año de 1900, - 12 016(28). En 1878 esas escuelas atendían a 141 178 alumnos, mientras que para 1900 la población escolar absorbida ascendió a 696 168(29).

En 1878 había un total de 59 escuelas de enseñanza media, incluyendo primarias superiores y preparatorias y para 1900, eran 77(30).

Los datos relativos al presupuesto destinado a la instrucción en sus diferentes modalidades revelan que en 22 años se elevó 10 veces. En 1878 era de \$606 126 - y para 1900 fue de \$6 819 963(31).

En síntesis, como ya se señaló, contradictoriamente, el porfiriato mismo admitió oficialmente la trascendencia de la educación: permitió se introdujera una nueva concepción educativa, creó importantes instituciones, extendió la escuela elemental e incluso postuló la necesidad de incorporar al sistema educativo a los grandes núcleos de población y, por todo ello, hizo posible el surgimiento de la Pedagogía Mexicana.

SÍNTESIS

A partir de estos planteamientos se efectúa, en el presente trabajo, un análisis sobre el origen y desa-

(28) M. GONZALEZ NAVARRO, Estadísticas sociales del porfiriato, 42-44.

(29) Ibidem, 45-47.

(30) Ibidem, 47-49.

(31) Ibidem, 60-62.

análisis sobre el
origen y desarrollo
de la ped en la
UNAM. 17

rrollo, en la Universidad de México, de la carrera de Pedagogía, la cual no obstante ser de reciente creación, posee significativos antecedentes históricos que en buena medida explican su actual expansión y proyección. Su gestación se remonta al siglo pasado y va ligada con los nombres de ilustres maestros universitarios, entre los que destacan, por un lado, Justo Sierra y Ezequiel A. Chávez, a quienes debe la Pedagogía el haber sido instaurada en las aulas universitarias, y por otro, los distinguidos maestros Porfirio PARRA, Alfonso Pruneda, Antonio Caso, Balbino Dávalos, Enrique O. Aragón y Pedro Henríquez Ureña, quienes, entre otros, promovieron e impulsaron en la entonces Escuela de Altos Estudios una orientación pedagógica en las especialidades ahí impartidas.

En otras palabras, este trabajo constituye un esbozo de la trayectoria de los estudios pedagógicos a lo largo de la existencia de la propia Universidad, a través de un período que se extiende de 1881, esto es, desde el primer proyecto de creación de la Universidad, a 1955, año en el que se estableció la carrera de Pedagogía.

El escenario, en el cual se iniciaron y desarrollaron los estudios pedagógicos, con excepción de cinco años, que se integraron de manera independiente en otra escuela, fue la antigua Escuela de Altos Estudios, posteriormente convertida en Facultad de Filosofía y Letras.

Se abre la exposición planteando sintéticamente la situación educativa de fines del siglo XIX, época en la que Justo Sierra formuló su primer ~~o~~ proyecto de creación de la Universidad y de la Escuela de Altos Estudios, a partir del cual se generó una serie de actuaciones tendientes a crear ambas instituciones educativas. I

Posteriormente se analiza, tras la promulgación de las Leyes Constitutivas de la Escuela de Altos Estudios y de la Universidad, la difícil etapa que siguió a la fundación de la primera, en un esfuerzo por organizar su vida académica, etapa en la que, al igual que en otras, sobresalió singularmente un gran maestro universitario. Se trata de Ezequiel A. Chávez, a quien se debe atribuir el mérito de haber, no sólo introducido, sino sostenido y defendido, a través de sus múltiples actuaciones y durante más de 20 años, los estudios de educación en el contexto universitario. ✓

A continuación se examina la sustitución de la Escuela de Altos Estudios, en 1924, por la Facultad de Filosofía y Letras, al lado de la cual habría de surgir una nueva dependencia universitaria: la Escuela Normal Superior. La existencia de esta última, en donde se concentraron y formalizaron los estudios pedagógicos, habría de prolongarse por un período de 10 años aproximadamente, mismo - } De

en el que se sucedieron múltiples acontecimientos y en el -
 que figuraron grandes personalidades de las humanidades y -
 de las ciencias. Es, con seguridad, en esta fase, cuando se
 ensayaron los mejores proyectos destinados a formar profe -
 sionales en educación, tales como profesores, directores, -
 inspectores, expertos en educación rural, etc.

La desaparición, en 1934, de esta escuela -
 en la Universidad se explica a partir de la cuestionable ac -
 tuación de la Secretaría de Educación Pública, en un afán -
 por hacerse cargo de la formación de los docentes de las es -
 uelas que de ella dependían, hecho que habría de culminar -
 con la creación, en 1942, de la Escuela Normal Superior co -
 mo organismo de la propia Secretaría.

Antec.
 N.S.

En el último capítulo se aborda el carácter
 y la naturaleza que asumieron los estudios pedagógicos des -
 de 1935 hasta 1954, los cuales quedaron situados en el deno -
 minado Departamento de Ciencias de la Educación.

4

Se cierra este ensayo con los hechos rela -
 tivos a la supresión del mencionado departamento y al esta -
 blecimiento de la carrera de Pedagogía en la actual Facul -
 tad de Filosofía y Letras.

CAPITULO 1.

ANTECEDENTES.

A G R A D E C I M I E N T O S

Deseo expresar un sincero agradecimiento al Mtro. Enrique Moreno y de los Arcos por su gran estímulo y colaboración en el desarrollo de este trabajo; al Mtro. José Luis Becera, quien por sus valiosas sugerencias contribuyó al enriquecimiento del mismo y al Dr. Ricardo Guerra y autoridades de la Facultad, quienes en el año de 1975 hicieron posible mi incorporación al Programa de Formación de Personal Académico, período en el que inicié este trabajo.

Un especial reconocimiento, por el apoyo proporcionado en la etapa inicial de esta investigación, a la Mtra. Margarita Moreno, entonces Jefe del Programa de Becarios de la Facultad.

Mención particular merecen la Mtra. Ana Rosa Carreón y el Sr. Evaristo Reyes, quienes me facilitaron el acceso a las fuentes primarias de información en el Archivo Histórico de la UNAM y el Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, respectivamente. Igualmente agradezco a la Lic. Marcela Gómez Sollano su efectiva ayuda durante la etapa de recolección de los datos.

1.1 LA UNIVERSIDAD EN EL CONTEXTO HISTORICO-EDUCATIVO DEL SIGLO XIX.

Es necesario advertir, aunque sea evidente, -- que todo proceso educativo se encuentra estrechamente vinculado con la situación socioeconómica y política de un país en un momento determinado. Ante ninguna circunstancia podemos -- concebir la educación como un fenómeno aislado de las manifestaciones de la vida y del desarrollo de un pueblo. La evolución del proceder educativo en México sólo podrá, consecuentemente, explicarse con base en el desarrollo histórico de la -- nación.

El siglo XVIII constituyó el inicio del pensamiento liberal mexicano que se había venido gestando tiempo -- atrás a raíz de las necesidades sentidas en la época y que se nutrió del liberalismo europeo.

En la primera década del siglo XIX las preocupaciones ideológicas tomaron forma, coadyuvando a generar la -- Guerra de Independencia que marcaría una nueva etapa en la -- historia del país, de la educación y de la Universidad misma.

El México independiente, caracterizado durante el siglo XIX por la inestabilidad de los sistemas de gobierno, las pugnas entre liberales y conservadores, y la lucha contra -- las agresiones extranjeras sufrió en materia educativa las --

consecuentes alteraciones de la vida nacional. Lo mismo ha de decirse con respecto a la Universidad, cuya existencia se remonta hasta el siglo XVI, cuando fue fundada por Cédula Real de Felipe II el día 21 de septiembre de 1551, a solicitud del virrey Antonio de Mendoza y del arzobispo fray Juan de Zumárraga(1).

La magna institución hubo de convertirse al paso del tiempo en "el foco cultural más avanzado del nuevo orbe"(2); sin embargo, después de haber ocupado durante casi tres siglos el primer lugar entre todas las instituciones culturales de América, "su decadencia fue haciéndose más y más notoria"(3). Efectivamente, el advenimiento del siglo XIX y del ideal republicano serían escenario en el que la Universidad contemplaría la iniciación de su fin. Su vida, al igual que la de la educación en general, iba a estar determinada por el grupo político que imperara en el momento. Las conmociones del país marcarían consecuentemente sus clausuras y reaperturas, hasta quedar finalmente abolida en 1865, como

-
- (1) J. JIMENEZ RUEDA, Las constituciones de la antigua universidad, 10.
- (2) "Noticia histórica de la Universidad de México". Anuario General 1964, s.n.
- (3) A. PRUNEDA, Algunos datos históricos de la Universidad de México, 7.

símbolo de destrucción de las estructuras coloniales ya totalmente inoperantes.

Podemos afirmar que la historia de la Universidad en el siglo XIX es fiel reflejo de la propia historia del país, que tras la declaración de Independencia se lanza hacia la conquista de su integración y autodeterminación. "La nueva nacionalidad empezaba a dejar de ser América septentrional para convertirse en México", aunque la sola declaración de Independencia se advirtiese del todo insuficiente en sus objetivos(4). La educación sería el camino; sin embargo, las fuerzas opositoras harían su inevitable aparición, y, con ellas, la lucha permanente que, a partir de ese momento, se instauraría entre liberales y conservadores, como matiz peculiar de la época.

Los ideales político-liberales habrían de ir conquistando terreno, haciéndose evidente, aunque en forma moderada, en la Constitución de 1824 con el sistema republicano, representativo y federal.

Las discusiones en materia educativa, previas a la promulgación de la Constitución, estuvieron animadas por

 (4) J. VAZQUEZ, Nacionalismo y educación en México, 24-25.

las ideas de Lucas Alamán y de José Ma. Luis Mora, quienes, conscientes de la necesidad de pasar del colonialismo al sistema republicano, proponían "un cambio en el espíritu, contenido y dirección administrativa de la educación nacional" (5). Todo ello sobre la base del desarrollo de una formación económica, claramente comprensible ante la necesidad de reconstrucción de la economía del país (6). Fue a partir de este momento cuando la necesidad de industrialización se convirtió en un objetivo permanente de la vida nacional, aunada al rompimiento del monopolio educativo de la iglesia.

Aunque en los artículos correspondientes a las garantías individuales de la Constitución de 1824 no se legisló en materia educativa, sí se abordó el aspecto en el artículo 50, correspondiente a las facultades del Congreso General. Aquí se contemplaba el proceso educativo como un instrumento político determinante para el desarrollo económico del país. Dice a la letra la fracción I del mencionado artículo:

Art. 50 Las facultades exclusivas del Congreso General son las siguientes:

 (5) I. CASTILLO, México y su revolución educativa, 31.

(6) E. CASTRO, "Trayectoria ideológica de la educación en México". Historia Mexicana, v. IV, n. 2, octubre-diciembre 1954: 202-206.

I. Promover la ilustración, asegurando por --- tiempo limitado derechos exclusivos a los auto- res por sus respectivas obras, estableciendo - colegios de marina, artillería e ingenieros; e rigiendo uno o más establecimientos en que se- enseñen las ciencias naturales y exactas, polí- ticas y morales, nobles artes y lenguas; sin - perjudicar la libertad que tienen las legisla- turas para el arreglo de la educación pública- en sus respectivos Estados(7).

A pesar del positivo impulso planeado, todo -- quedó en ilusiones. La situación imperante en el campo de la educación continuaba siendo tan desalentadora, como antes de- la Independencia. Así lo expuso Lucas Alamán, entonces encar- gado del ramo de Instrucción Pública, en las propias Memorias de la Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores: la - instrucción elemental adolecía sustancialmente de graves defi- ciencias; faltaban maestros, escuelas, libros, etc. En fin,- se requería de un presupuesto mayor(8).

Refiriéndose a la educación superior, puntuali- zó el mismo Alamán:

Tenemos varios establecimientos consagrados a- la instrucción, y no tenemos un plan regular - para ella; por su defecto, se invierten todos- los años sumas considerables en este ramo, sin que resulte la correspondiente utilidad. Con- sólo algunas variaciones este importante pun- to, que hubiera debido llamar de preferencia - la atención desde el momento de la Independen--

 (7) G. CISNEROS FARIAS, "La Constitución de 1824". El artícu- lo tercero constitucional, 19.

(8) L. ALAMAN, "Memoria de la Secretaría de Estado y del Des- pacho de Relaciones Interiores y Exteriores 1830". Obras de... Documentos diversos, 221-222.

cia, permanece casi bajo el mismo pie en que se hallaba en el sistema colonial(9).

Buscando solucionar a fondo el problema, como-encargado de Instrucción Pública, formuló un plan que según sus propias palabras "se reduce a quitar lo superfluo y establecer lo necesario: a dedicar a cada uno de los establecimientos existentes a un ramo particular de enseñanza y dar una dirección uniforme a ésta"(10).

Sintéticamente así organizó la educación superior:

Institución	Estudios
1) Seminario Conciliar	Ciencias eclesiásticas.
2) Colegio de S. Ildefonso	Derecho, política, economía y Literatura clásica.
3) Colegio de Minería	Ciencias físicas.
4) Jardín Botánico	Ciencias naturales.
5) Colegio de S. Juan de Letrán.	Ciencias Médicas.

Respecto a la Universidad y los otros colegios existentes, San Gregorio y el de Todos los Santos, propuso de hecho su desaparición. Señaló respecto a la primera:

(9) Ibidem, 222.

(10) Ibidem, 222-223.

Se omitirán los cursos de Universidad, bastando para los grados en ésta el haber seguido -- los de los respectivos colegios; y las dotaciones de las cátedras se emplearán para el completo de las que puedan necesitarse en los otros establecimientos(11).

Aunque el plan de Alamán no hubo de llevarse a la práctica por su salida de la Secretaría de Relaciones, sus proposiciones constituyeron el cimiento de la primera reforma liberal progresista efectuada por Mora en 1833(12).

Esta reforma, planteada sobre la línea económico-educativa, establecía una modalidad en la instrucción pública: la inclusión de los estudios preparatorios. Tocante a los principios que la rigieron desde el punto de vista educativo, cabe señalar los siguientes:

1. Destruir cuanto era inútil o perjudicial a la educación y enseñanza;
2. Establecer ésta de acuerdo con las necesidades determinadas por el nuevo estado social, y
3. Difundir entre las masas los medios más adecuados e indispensables para el aprendizaje(13).

Estas modificaciones, producto de la política liberal progresista, pudieron infiltrarse en la vida nacional

 (11) Ibidem, 223.

(12) A. ARNAIZ Y FREG, "El doctor Mora, teórico de la reforma liberal". Historia Mexicana, v. V, n. 4, abril-junio - 1956: 553-560.

(13) J.M.L. MORA, Obras sueltas de..., 119.

cuando, al asumir la vicepresidencia Gómez Farías en 1833, se constituyó una comisión que se abocó a la tarea de reformar - la educación de acuerdo con la conceptualización de Mora.

Al encabezar la comisión, el mismo Mora estableció como precepto la necesidad de que paralelamente a la independencia política, debería consumarse una independencia ideológica, espiritual, sobre la plataforma de una independencia económica, por considerar que para el progreso de México no se podría dar paso alguno sin antes haber dotado a los ciudadanos de un instrumento ideológico que permitiese efectivamente el establecimiento de instituciones políticas liberales y el fomento de la industrialización(14). Con esto se advierte una evidente correlación entre educación y el sistema de gobierno y se marca la entrada de un incipiente positivismo mexicano.

La evidente decadencia de la Universidad y de los colegios existentes, aunada a la apremiante necesidad de cambiar el rumbo u orientación de la educación, condujeron a la iniciación de una reforma radical legislativa, determinante en la vida del país y de la Universidad. Por Decreto de Gómez Farías, expedido el 19 de octubre de 1833, fue suprimida la Universidad, clausura que inició, como señala Jiménez Rueda(15), la gran tragedia que había de padecer esta institu-

(14) I. CASTILLO, o. c., 44.

(15) Historia jurídica de la Universidad de México, 154.

ción en el siglo XIX.

La Universidad, símbolo de retroceso para los liberales, fue suprimida con su aplauso, considerada según Mo
ra:

Inútil, irreformable y perniciosa: inútil, por que en ella nada se enseñaba ni se aprendía...; irreformable, porque toda reforma supone las bases del antiguo establecimiento y siendo las de la Universidad inútiles e inconducentes a su objeto, era indispensable hacerlas desaparecer...; perniciosa, porque daría, como da lugar a la pérdida de tiempo y a la disipación de los estudiantes de los colegios... (16).

El Colegio de Santa María de Todos los Santos o Colegio de Santos, establecido en el siglo XVI por el canónigo Francisco Rodríguez Santos, fue también suprimido tomando en consideración que la situación económica, política y social del país no era compatible con los objetivos de la institución.

Al igual que el Colegio de Todos los Santos -- fueron nacionalizados conventos, templos y algunos institutos de beneficencia que se encontraban en manos del clero, instituciones, todas ellas, fundadas en el siglo XVI.

La clausura de la Universidad y de dichas instituciones fue compensada, por un lado, con la creación de la

(16) J. M. L. MORA, o.c., 116.

Dirección General de Instrucción Pública, la cual asumía el control y administración de los establecimientos públicos de enseñanza y, por otro, con la creación de las seis escuelas de instrucción media y superior que en Ley del 23 de octubre de 1833 quedaron establecidas: estudios preparatorios, ideológicos y humanísticos, físicos y matemáticos, médicos, de jurisprudencia y eclesiásticos(17).

La reforma educativa promovida por Gómez Farías y Mora no hubo de consolidarse y cayó con ellos mismos en 1834 al regresar Santa Anna al poder, quien el 31 de julio del mismo año, en nombre del progreso y de la justicia y en contra de las consideradas "arbitrarias expropiaciones efectuadas por la Ley de 1833", derogó dichas reformas, restableciendo las instituciones suprimidas, inclusive la Universidad, y devolviéndoles sus fondos y bienes correspondientes.

La Dirección General de Instrucción Pública fue suprimida. Se instituyó en su lugar una Junta Provisional constituida por los rectores de los colegios a fin de formular un plan de estudios, también provisional, tanto para la Universidad como para las demás escuelas.

En relación con la Universidad se ordenó efectuar, en claustro pleno, una reunión de sus doctores, tendien

(17) Ibidem, 124.

te a estructurar el plan de estudios bajo las siguientes directrices:

Primera, que en la Universidad se enseñen aquellos ramos que no se estudien en los colegios; segunda, que se hagan compatibles las distribuciones de la Universidad con las de los colegios y tercera, que propongan inmediatamente al gobierno la variación que juzguen conveniente en todo el sistema de estudios(18). MI

El 12 de noviembre del mismo 1834 se expidió el plan de estudios, integrado por un articulado de 106 incisos, la mitad de los cuales marcaba los lineamientos del completo funcionamiento de la Universidad, quedando así reglamentados su sistema de gobierno, los grados académicos que otorgaría, los tipos y formas de aprobación de los estudios, etc. MI

Esta derogación de las leyes del 33, constituida como una victoria de los conservadores sobre el sistema federal, daba entrada al régimen centralista que habría de instalarse en diciembre de 1836 después de doce años de federalismo(19).

Las luchas internas que sufría el país sumadas a la problemática externa, no permitieron ni mínimamente solucionar los males que habían venido afectando el desarrollo socioeconómico.

(18) J. JIMENEZ RUEDA, Historia jurídica de la Universidad de México, 158.

(19) I. CASTILLO, o.c., 51.

Dos aciertos importantes de la administración de Santa Anna en esta época fueron, por un lado, el haber establecido en el año de 1842 la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria y, por otro, el haber consumado en 1843 una reorganización de la educación, por Decreto de Manuel Baranda, entonces Ministro de Instrucción Pública. En la reforma decretada se prescribió con referencia a la educación superior el establecimiento de las asignaturas que faltaban en -- las diversas carreras profesionales y en los estudios preparatorios(20).

En cuanto a la Universidad, ésta subsistió casi exclusivamente como símbolo del partido que la defendía, -- ya que sus catedráticos, más que docentes, se convertían en -- escritores de diferentes obras(21). Al respecto afirma Jiménez Rueda:

Los profesores de ésta que no tuvieran grupo por las modificaciones que el decreto introducía al sistema de enseñanza superior en la República, tendrían la obligación 'de trabajar -- obras elementales para las materias que correspondan a sus cátedras. Sin perjuicio de este -- trabajo darán, anualmente, una memoria relativa a las propias materias y un análisis de las obras que hayan publicado y que crean puedan -- servir para la enseñanza elemental y clásica'. Art. 84 del decreto(22).

 (20) J. BRAVO UGARTE, La educación en México, 105-107.

(21) J. VAZQUEZ DE KNAUTH, o.c., 33.

(22) Historia jurídica de la Universidad de México, 164.

Sin embargo, la Universidad era la institución jurídicamente reconocida para expedir y otorgar los títulos de bachiller y los grados de licenciado y doctor, mediante los exámenes correspondientes, además de que su rector, junto con los rectores de los colegios de San Ildefonso, San Juan de Letrán, San Gregorio y los directores de los colegios de Medicina y Minería y el presidente de la Compañía Lancasteriana formaba parte de la Junta Directiva de Instrucción Pública (23).

A pesar del ambiente de caos que privaba en el país ante la permanente pugna entre liberales y conservadores por alcanzar el poder, la instrucción pública superior fue relativamente extendiéndose mediante la creación de algunas escuelas: Agricultura y Artes y Oficios en 1843, Minas y Veterinaria en 1853 y Comercio en 1854 (24).

Podemos apuntar que la constante alternación de sistemas de gobierno, como característica de la época, constituyó una fuente básica de la política educativa, la cual a su vez quedaba plasmada en su correspondiente legislación, sin que muchas veces fuera posible llevarla a cabo. Por ejemplo, hacia 1854, restablecido una vez más el centralismo-

(23) J. BRAVO UGARTE, o. c., 107.

(24) J. JIMENEZ RUEDA, Historia jurídica de la Universidad de México, 166.

con Santa Anna, se intentó una nueva organización de toda la educación, tal vez la mejor de la época, en tanto que tendía a unificar la educación nacional, aunque por otro lado restauraba los privilegios de la iglesia, hecho no compatible con los avances de la reforma educativa. El Decreto expedido el 19 de diciembre, obra del Ministro de Instrucción Pública, don Teodosio Lares, abordaba un plan que incluía la enseñanza elemental, media, superior y especial.

Es importante señalar lo relativo a la educación superior. Se constituían cuatro facultades: Filosofía, Medicina, Jurisprudencia y Teología, en todas las que se ofrecerían cursos correspondientes para la obtención de los grados de bachiller, licenciado y doctor(25).

Los estudios denominados especiales correspondían a enseñanzas profesionales de Agricultura, Artes y Comercio, cuya característica distintiva en relación con los anteriores era el que con estas carreras no se obtenían grados académicos(26).

La Universidad tenía como función, además de otorgar el grado de bachiller a los alumnos que egresaban de otros colegios, la dirección técnica y administrativa de la

(25) E. O'GORMAN, "Justo Sierra y los orígenes de la Universidad de México en 1910". Filosofía y Letras, n. 33, enero-marzo 1949: 44-45.

(26) Idem.

enseñanza media y superior, para cuyo ejercicio se contaba -- con un Consejo y un inspector de Instrucción Pública. Finalmente, este mismo decreto ordenaba a la Universidad la reorganización de sus estudios, bajo la dirección del Consejo de -- Instrucción, a fin de poder iniciar su funcionamiento el próximo 10. de mayo de 1855 (27).

La gran reforma de Lares apenas pudo sobrevivir a la reacción de los liberales, quienes de inmediato intensificaron la lucha en busca de la reestructura económica y política, del fortalecimiento de la nacionalidad y de la separación del Estado y la Iglesia.

Al triunfo del Plan de Ayutla por parte de los liberales, dejó Santa Anna el poder y fue abrogado el Plan de Lares el 22 de septiembre de 1855.

Después de Juan Alvarez subió a la presidencia Ignacio Comonfort, liberal moderado; quien estableció nuevamente la libertad de enseñanza con base en la necesidad de -- transformar la educación en todos sus niveles, y, con respecto a la Universidad, designó una comisión para que analizara su estado y propusiera una solución. Dicha comisión, después

 (27) J. JIMENEZ RUEDA, Historia jurídica de la Universidad de México, 168.

de estudiar cuidadosamente los archivos de la Universidad, -- rindió al Ministro de Justicia, el 10 de septiembre de 1856 - (28), un vasto informe en el que se concluyó, como aspecto sobresaliente, la urgencia de reformar la Universidad, mas no -- la supresión de la misma, hecho este último no obstante que -- fue consumado en septiembre de 1857 por el mismo Comonfort.

En el Decreto correspondiente se estableció -- que el edificio y bienes de la institución habrían de destinarse a la formación de la Biblioteca Nacional.

Don José Ma. Díez de Sollano, entonces rector de la Universidad, emprendió una franca defensa de la misma, gestionando su protesta por el injustificado cierre tanto ante el presidente como ante el arzobispo de México; sin embargo, el 26 de septiembre de 1857 Comonfort respondió con una negativa a los planteamientos presentados.

La nueva clausura de la Universidad sintetizaba las inquietudes del provisional gobierno liberal de olvidar el pasado e iniciar nuevos planes sin considerar la experiencia previa, y consolidaba, junto con la derogación de las leyes del gobierno santanista, el triunfo del liberalismo.

Cumpliendo las bases del Plan de Ayutla se con

 (28) R. CARRANCA, La Universidad mexicana, 40.

vocó a un Congreso Constituyente, cuyas labores iniciadas desde febrero de 1856, culminaron con la promulgación de la Constitución el 5 de febrero de 1857, y con ello el establecimiento del liberalismo como doctrina nacional. El comienzo de esta época enmarcó una modalidad económica, social y política - totalmente diferente.

Los postulados liberales de la Constitución habrían de sostenerse a pesar de los ataques de los adversarios, consolidándose posteriormente en 1859, cuando Juárez expidió las Leyes de Reforma tras el golpe de estado efectuado por Comonfort.

En estos tres años de lucha entre conservadores y liberales, también el partido conservador, instalado en la Ciudad de México y teniendo como presidente a don Félix Ma. Zuloaga, expidió leyes y decretos, hecho que trajo consigo -- una nueva reapertura de la Nacional y Pontificia Universidad -- mediante la derogación del decreto del 14 de septiembre de -- 1857 y la expedición de uno nuevo, el 5 de marzo de 1858 (29), en el que se plasmaron las ideas que el rector Díez de Sollano había propuesto a Comonfort el año anterior.

Tras la victoria de la República, de la Constitución y de la Reforma con la consecuente caída de los conser

(29) A. PRUNEDA, o.c., 10.

vadores, Juárez entró a la Ciudad de México el 11 de enero de 1861. Uno de sus principales actos consistió en la aprobación de la clausura de la Universidad el 23 de enero del mismo año, así como, dada su preocupación por el control estatal de la educación, el ponerla en manos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública mediante la Ley expedida el 15 de abril de -- 1861. El aspecto considerado como novedoso en la misma se refiere al laicismo en la enseñanza.

Mientras tanto, el conflicto económico suscitado por la suspensión del pago de la deuda exterior desembocó en la invasión extranjera y en el establecimiento del segundo imperio mexicano, al entronizarse el archiduque austriaco Maximiliano de Habsburgo, el 8 de julio de 1863, emperador de México.

Aunque ante los ojos de los conservadores el establecimiento del imperio constituyó una de sus realizaciones, Maximiliano postulaba los planes de los liberales e inclusive marcaba las pautas de un incipiente positivismo, idea que O' Gorman fundamenta con base en el análisis de la carta que el emperador envió a su Ministro de Instrucción Pública y Cultos, don Manuel Siliceo, el 11 de junio de 1865(30).

(30) "Justo Sierra y los orígenes de la Universidad de México en 1910". Filosofía y Letras, n. 33, enero-marzo 1949:26.

Maximiliano, supuestamente conservador, actuó eficazmente como liberal. Prueba de ello es su determinación respecto a la clausura de la Universidad, la cual había entreabierto sus puertas durante la intervención francesa a través de las gestiones de la iglesia(31).

El Decreto del 30 de noviembre de 1865 dio definitivamente fin a la Universidad Pontificia de México, en apoyo de la Ley que la había clausurado en 1857, terminando así la trayectoria de la institución en el siglo XIX. Su abolición, iniciada desde Gómez Farías, hacía patente las aspiraciones de la reforma liberal más tarde sucedida por el positivismo, directrices ambas que en el siglo XX le darían nuevamente la vida.

(31) J. HERNANDEZ LUNA, "La Universidad de Justo Sierra". Filosofía y Letras, v. XIV, n. 28, octubre-diciembre 1947: 291.

1.2 LA EDUCACION TRAS LA CLAUSURA DE LA UNIVERSIDAD.

El año de 1867, tras la ejecución, el 19 de junio, del emperador Maximiliano de Austria, representó en la historia de México una pausa importante en el contexto general de agitación iniciado con la guerra de Independencia.

La caída del Imperio supuso también, como seña la Zea(32), la disipación de los sueños de los conservadores de mantener a México en una organización socioeconómica, política y administrativa semejante a la heredada de España.

Los episodios sufridos, la Guerra de Tres años, la Intervención y el Imperio, entre otros, constituyeron una dolorosa pero a la vez fructífera experiencia que permitió - apreciar el valor de la independencia, al conducir al triunfo de los liberales y con ello al restablecimiento del go---bierno republicano.

El 15 de julio de 1867 entró triunfante Juárez a la capital y el grupo liberal quedaba así supuestamente -- dueño del futuro de la nación; sin embargo, el país pasaba - por uno de sus peores momentos después de tantos años de lu--cha: reinaban la penuria general, la anarquía y el caciquis--mo, hechos que, aunque no precisamente nuevos, se percibían--

 (32) Del liberalismo a la Revolución Mexicana en la educa---
ción, 87.

con mayor claridad al volver la nación a una relativa calma; con todo, estas circunstancias daban pie a la posibilidad de reiniciar el desarrollo.

El gobierno de Juárez se enfrentó a la restauración de la república federal. El problema económico, por demás complejo, requería de una apremiante solución; era imprescindible rehacer el aparato político-administrativo, para intentar de esta forma reorganizar la vida nacional. Esta labor, en sí nada fácil, se manifestaba más compleja, ya que a los males del país se sumó la lucha contra el clero y los militares; el primero, por conservar aún una gran fuerza espiritual (a la par que económica), y los segundos por considerarse con derecho a privilegios(33).

1 / La situación educativa era la siguiente: con excepción de algunas escuelas primarias, en todas las instituciones de educación prevalecía una franca desorganización(34). La educación secundaria se impartía en los colegios mayores que habían quedado como saldo de la época anterior.- Los estudios profesionales habían quedado totalmente desarticulados a raíz de la clausura definitiva de la Universidad y

 (33) LEOPOLDO ZEA, El positivismo en México, 64-65.

(34) A. MARTINEZ DE CASTRO, "Memoria que el secretario de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública presenta al Congreso de la Unión en marzo de 1868". A.-TALAVERA, Liberalismo y educación, v. 2, 50.

de la eliminación de los estudios teológicos, metafísicos y filosóficos; tan sólo existían las escuelas de Jurisprudencia, Medicina, Ingeniería, Comercio, Agricultura y Veterinaria(35).

El programa del partido liberal, iniciado por Mora décadas antes, ahora habría de tomar forma ante la necesidad de constituir una nueva clase progresista, que reemplazando al clero y al ejército, sirviera de apoyo a la nación. Esta nueva clase fue la burguesía, constituida por la entonces clase media mexicana(36), única que podía garantizar la posibilidad de establecer el orden social y la paz.

La disolución de los cuerpos -como les llamó Mora-eclesiástico y militar, permitiría la instauración de un gobierno que legislara en favor de los intereses de la burguesía, aunque proclamara defender los intereses de toda la sociedad.

La reforma económica, política y administrativa era considerada como el único medio para alcanzar la estabilidad y lograr la transformación de la sociedad y, al mismo tiempo, habría de realizarse para beneficio de la clase señalada. "Ella debería gozar de los bienes arrancados al --

(35) J. JIMENEZ RUEDA, Historia jurídica de la Universidad, 185.

(36) L. ZEA, El positivismo en México, 65.

clero y sería la principal beneficiaria de la instrucción -- laica impartida por el Estado en centros primarios y superiores" (37). En buena medida, entonces, la base de esta reforma estaría determinada por la propia reforma educativa, razón -- por la cual la corriente política de la república restaurada concedió a la educación una relevante importancia entre los objetivos del Estado, tal como hubo de expresarse posteriormente en los considerandos de la ley que habría de expedirse: "difundir la ilustración en el pueblo es el medio más seguro y eficaz de moralizarlo y de establecer de una manera sólida la libertad y el respeto a la Constitución y a las leyes..." (38).

Para tal efecto, Juárez puso al frente de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública a Antonio Martínez de Castro, quien inmediatamente encomendó la tarea de hacer efectivos los propósitos del programa educativo liberal a una Comisión de Instrucción Pública presidida por Gabino Barreda. Formaron parte de esta Comisión Pedro Contreras Elizalde, Francisco Díaz Covarrubias, José Díaz Covarrubias, Eulalio M. Ortega e Ignacio Alvarado (39).

 (37) I. CASTILLO, o. c., 75.

(38) UNAM, Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal 1867-1967, 31.

(39) J. VAZQUEZ DE KNAUTH, o. c., 55.

El resultado del trabajo de esta Comisión fue la expedición de una Ley Orgánica de Instrucción Pública para el Distrito Federal, el día 2 de diciembre de 1867(40).

Este ordenamiento legal, obra indiscutiblemente de Gabino Barreda, estableció una orientación trascendental a la educación, imprimiéndole el sello positivista adaptado a la situación mexicana y descartando, de esta forma, - la doctrina católica que hasta entonces había imperado.

Algunos de los aspectos sobresalientes de la Ley Orgánica mencionada son: el carácter científico que se imprimió en toda la instrucción; la concepción unitaria e integral de la educación; la formación humana con base en la razón y en la ciencia; la adopción de un método; la ratificación del laicismo, propuesto ya en la Ley juarista de abril de 1861; y la gratitud y obligatoriedad de la instrucción primaria, ya igualmente propugnadas en 1842 durante la presidencia de Santa Anna.

Entre las disposiciones importantes ahí explicadas cabe destacar, por su trascendencia, la relacionada con el establecimiento de una Junta Directiva de Instrucción Primaria y Secundaria del Distrito Federal(41), organismo --

(40) UNAM, o. c., 31-54.

(41) A tal disposición se consagra el capítulo V titulado "De la dirección de estudios, de los directores y de las cátedras", en los artículos comprendidos del 53 al 67.

que, encargado de organizar y coordinar el servicio educativo, constituiría el antecedente del Consejo Superior de Educación.

Respecto a la enseñanza media, se considera a quí el nacimiento de la Escuela Nacional Preparatoria cuyo plan de estudios, uniforme para todos los alumnos, abordaba enciclopédicamente el cuadro de las disciplinas, sin excluir la metafísica; sin embargo, la Ley Reglamentaria, publicada el 24 de enero del año siguiente, modificó este plan(42), estableciendo estudios un tanto cuanto propedéuticos para las diferentes carreras profesionales y haciendo obligatoria la metafísica, única y exclusivamente para los alumnos que pretendieran estudiar la carrera de Jurisprudencia.

La llegada del positivismo a México habría de cobrar fuerza. El 15 de mayo de 1869 apareció una segunda Ley de Instrucción Pública, reglamentada el 9 de noviembre del mismo año, en donde se perfeccionaron los principios positivistas de la Escuela Nacional Preparatoria(43). En ella nuevamente se estableció una enseñanza común para este ciclo basada en la lógica de las ciencias, formación que constituiría el fundamento de cualquiera de las carreras profesiona--

(42) "Reglamento de la Ley Orgánica de Instrucción Pública - en el Distrito Federal". UNAM, o. c., 57-80.

(43) E. O'GORMAN, Justo Sierra y los orígenes de la Universidad de México 1910, 30.

les.

Con esto, la Escuela Nacional Preparatoria ha bría de convertirse en el instrumento más idóneo de difusión del positivismo y en la institución más prestigiada de todo el país, aunque posteriormente la más atacada. En ella se formó una gran generación de intelectuales mexicanos que habrían de destacar en el siglo XX y que al mismo tiempo habrían de convertirse en los propios refutadores del positivismo.

La aplicación del positivismo como principio-normativo de la educación fue el cariz bajo el que se desarrolló la educación en México durante el último tercio del siglo pasado y principios del presente(44). Sus frutos, aunados a la reforma liberal, hicieron posible que la instrucción pública se expandiera, ya que, a pesar de que las mencionadas leyes orgánicas de 1867 y 1869 tuvieron sólo vigencia en el Distrito Federal, fue determinante su influencia en todo el país(45). Horacio Labastida describe así el ambiente educativo del país en esa época: "se construyeron aulas rurales; se concedieron becas y otros auxilios a alumnos

 (44) Ibidem, 31.

(45) G. MURIEL, "Reformas educativas de Gabino Barreda". Historia Mexicana, v. XIII, n. 4, abril-junio 1964: 555.

pobres; se fomentó la enseñanza técnica y humanista y se explicó al pueblo el alcance de su derecho a la educación" (46).

Durante toda esta época de reacomodo de la -- instrucción pública en México, la Universidad permaneció cerrada como resultado de la situación política imperante, sin que por ello dejaran de subsistir algunas carreras profesionales, tales como: Jurisprudencia, Medicina y Farmacia, Agri- cultura y Veterinaria, Ingeniería, Arquitectura y Comercio-- (47). — D —

Lerdo de Tejada (1872-1876), sucesor de Benito Juárez en la presidencia, y su secretario de Instrucción Pública, José Díaz Covarrubias, continuaron la política del gobierno liberal predecesor, intensificando la lucha contra el clero. Para tal efecto legislaron en materia educativa, prohibiendo la enseñanza religiosa en las escuelas oficiales. El Decreto del 10 de diciembre de 1872 representó la última norma jurídica importante que en materia educativa se expidió en la época de la república restaurada.

El intento de reelección de Lerdo de Tejada - se vio obstaculizado por la revuelta efectuada a principios de 1876 por el partido porfirista, quien proclamó el 15 de -

— — — — —
 (46) "La educación en México". Temas de México, v. I, n. 1, - 1974: 144.

(47) A. MARTINEZ DE CASTRO, "Memoria que el secretario de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública - presenta al Congreso de la Unión en marzo de 1868". A.- TALAVERA, o. c., v. II, 200-212.

enero el Plan de Tuxtepec. Este plan que postulaba la tesis antireeleccionista culminó con el triunfo de Díaz en la Batalla de Tecuac, en noviembre de 1876.

El gobierno del general Díaz, iniciado desde el 28 de noviembre de 1876, habría de extenderse hasta el 25 de mayo de 1911, aunque, durante un breve período, se vio interrrumpido por la presidencia de Manuel González.

Aparentando democracia, la política de conciliación instaurada por el presidente pretendía únicamente asegurar el control del país por parte de él y sus adictos, - bajo la consigna de "poca política y mucha administración".

En ese largo período de gobierno, la tranquilidad y el orden social fueron inicialmente restablecidos -- aunque a través de la imposición y la tiranía, circunstancia que efectivamente se reflejó en una cierta mejora material.- En este sentido, podemos afirmar que la relativa prosperidad económica fue emprendida a costa de la aniquilación de la -- conciencia política del pueblo, de la explotación del país - por los extranjeros y de la concentración de la tierra y las riquezas, echando por tierra los principios liberales que habían permitido a Díaz escalar la presidencia.

Hecho relevante de esta época es la aparición del grupo denominado "los científicos", integrado por profe--sionales, banqueros, terratenientes, etc., hombres que reuni

dos en la llamada Unión Liberal pretendían, sosteniendo al régimen, concebir la doctrina científica como base para la reestructuración socioeconómica y política del país.

Formaban parte de este grupo de políticos e intelectuales José Yves de Limantour, Pablo y Miguel Macedo, Justo y Santiago Sierra, Joaquín Casasús y muchos otros más, quienes definitivamente llegaron a influir en la política -- del régimen, al mismo tiempo que se vieron determinados por la política personalista del dictador(48).

La influencia de este grupo se dejó sentir en todo el país bajo el lema del porfiriato "paz, orden y progreso", el cual secundaba evidentemente el lema "libertad, orden y progreso" que desde la histórica "Oración cívica", -- pronunciada por Barreda en 1867, se había introducido en la política educativa nacional.

Este núcleo político-intelectual, producto de la generación de Barreda, encontró en el porfirismo las circunstancias propicias para hacer del positivismo la doctrina filosófica nacional, y aunque identificado como liberal-conservador, "liberal por naturaleza y conservador por necesidad"(49), representaba las viejas fuerzas conservadoras.

(48) L. ZEA, El positivismo en México, 401-406.

(49) L. ZEA, Del liberalismo a la revolución mexicana en la educación, 102.

La anhelada actuación de la burguesía mexicana, formada bajo los principios liberales de Barreda, como - señala Zea, "invertía así los términos en la realización de los grandes ideales liberales: libertad y bienestar material ..." (50). Era urgente lograr el progreso material y, a partir de éste, obtener la libertad; sin embargo, para evitar - la anarquía se utilizaba el orden, mismo que aniquilaba la - propia libertad.

De esta suerte los positivistas se convirtieron en un instrumento de control político satisfaciendo exclusivamente intereses personales. "Se formó una burocracia de influyentes. Una burocracia que nada tenía que ver con - los sueños de formación de una burguesía mexicana" (51), cuya repercusión, evidentemente, se dejaría sentir en el ámbito - educacional. Las acciones en este sentido estuvieron encami-
nadas a los centros urbanos únicamente, marginando la educación de las clases populares.

Los tres ministros de Justicia e Instrucción-Pública que habían ocupado la cartera, Ignacio Ramírez (19 - de noviembre de 1876-5 de febrero de 1877), Protasio Tagle - (17 de septiembre de 1877-30 de noviembre de 1880) y Eze----

(50) Ibidem, 101.

(51) Ibidem, 110.

quiel Montes (10. de diciembre de 1880-30 de agosto de 1882) (52) impulsaron, con excepción del último, la doctrina positivista en sus actuaciones; pero no fue sino hasta finales del siglo cuando el régimen tuvo la suerte de contar con dos grandes ministros de Instrucción Pública, Joaquín Baranda y Justo Sierra, cuyas tareas, aunadas a las de los notables educadores de la época como Carrillo, Flores y Rébsamen, se convirtieron en fecundas realizaciones, orientadas inicialmente también por el matiz positivista:

a) Se fundó en 1883 la Escuela Modelo de Orizaba por Enrique Laubscher, primaria experimental que implementando la enseñanza objetiva intentó dar una nueva orientación a la educación elemental.

b) Para incrementar la formación pedagógica de los profesores fue creada, en la misma Escuela Modelo de Orizaba, una Academia Normal, obra de Enrique Rébsamen.

c) Se emprendió una reforma educativa en la escuela elemental bajo la dirección de Carlos A. Carrillo y algunos otros educadores que destacaron por sus brillantes innovaciones en el campo de la Didáctica.

d) Se incrementó la fundación de escuelas nor

 (52) A. BARBOSA HELDT, Cien años en la educación de México, 75-83.

males, una de las cuales quedó establecida en la Ciudad de México por Decreto del 17 de diciembre de 1885(53), y aunque sus puertas se abrieron hasta 1887, su cuerpo docente se integró por eminentes profesionales como Ignacio M. Altamirano, Alfonso Herrera, Manuel Flores, etc.

e) Se expidió, el 23 de mayo de 1888, la Ley de Instrucción Pública que establecía la obligatoriedad de la instrucción elemental al mismo tiempo que señalaba sanciones por su incumplimiento, cuyo dictamen inicial fue obra de Sierra(54).

f) Intentando superar la problemática educativa que la misma dictadura había ido aplazando, se efectuaron dos Congresos de Instrucción Pública, uno del 10. de diciembre de 1889 al 31 de marzo de 1890 y el segundo del 10. de diciembre de 1890 al 28 de febrero de 1891(55), a fin de llevar a la práctica los ordenamientos jurídicos establecidos y hacer de la educación un sistema unificado, por lo que los problemas abordados hubieron de referirse a todos los nive--

 (53) F. LARROYO, Historia comparada de la educación en México, 342.

(54) J. SIERRA, "Dictamen y discusión del proyecto de ley -- que da bases para la organización de la enseñanza primaria obligatoria". La educación nacional, 164-219.

(55) J. VAZQUEZ DE KNAUTH, o. c., 93-95.

les educativos, incluyendo el preescolar(56).

g) Se legisló en materia educativa a partir - de 1896 con el objeto de afinar las disposiciones vigentes - en torno a las reformas efectuadas en el sistema de enseñanza pública.

h) A cargo de Ezequiel A. Chávez, se reformó- la enseñanza preparatoria por Ley del 19 de diciembre de -- 1896(57).

i) Iguales reformas se efectuaron en la Escuela Nacional de Ingenieros (15 de septiembre de 1897), la Escuela Nacional de Jurisprudencia (30 de noviembre de 1897), - la Escuela de Medicina (15 de diciembre de 1897), la Escuela Nacional de Bellas Artes (15 de diciembre de 1897) y el Conservatorio Nacional de Música (en 1899) (58).

j) Se deslindaron los campos de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública estableciéndose para ellos Oficialías Mayores que posteriormente hubieron de convertirse en Subsecretarías (junio de 1901), designándose como - responsable del ramo educativo a Justo Sierra(59).

(56) J. SIERRA, o. c., 220-272.

(57) F. LARROYO, o. c., 352.

(58) Ibidem, 353-355.

(59) A. YAÑEZ, Don Justo Sierra, su vida, sus ideas y su --- obra, 142.

k) Se creó, por Ley del 30 de agosto de 1902, el Consejo Superior de Educación Pública sustituyendo a la - Junta Directiva de Instrucción Pública (60).

l) Se impulsó la educación preescolar estableciéndose para tal efecto algunos jardines de niños.

m) Se creó, el 16 de mayo de 1905, la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, por iniciativa de Justo Sierra (61).

Los logros durante las gestiones administrativas de Baranda, Fernández y Sierra, aunque la problemática educativa no fue superada en consonancia con las necesidades del país, significaron en el fondo un positivo avance, mismo que, fundamentado jurídicamente, contribuyó a la integración y unificación del sistema público de la educación.

Obviamente durante esta trayectoria de hechos y actuaciones, la educación no permaneció ajena a los conflictos ideológicos que se generaron cuando el positivismo, impulsado por Barreda con la reforma de la Escuela Nacional-Preparatoria en 1867, alcanzó su máximo apogeo en la década-

 (60) Boletín de Instrucción Pública, v. I, n. 1, 20 enero -- 1903: 65.

(61) "Decreto por el que se creó la Secretaría de Estado y - del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes". - Boletín de Instrucción Pública, v. IV, n. 4, 20 junio - 1905: 667-668.

de los setentas como doctrina orientadora de la política educativa nacional.

De hecho, la escuela positivista de Barreda - surgió frente a sus consecuentes opositores, para quienes la libertad ocupaba en la jerarquía de principios liberales el primer lugar, en contradicción con el liberalismo barrediano que centraba su atención en el orden y no en la libertad.

La franca oposición al positivismo apareció - hacia 1880. "Sufrió entonces los dos más duros ataques que - habían de dirigirse en su contra: la polémica en torno al -- texto de lógica en la preparatoria, y el proyecto de Ley de Instrucción Pública conocido como el Plan Montes" (62).

Los positivistas, liberales conservadores, ha brían de enfrentarse contra los liberales radicales, quienes encabezados por el ministro Mariscal, repudiaron la lógica - positivista de Mill y Bain utilizada como texto oficial en - la Escuela Preparatoria y propusieron la de Tiberghien.

Los elementos manejados para atacar el texto- de Bain fueron, primero, porque "abogaba, por un sistema co- rruptor que niega la posibilidad de una vida ultratumba; se- gundo, era anticonstitucional, porque implicaba un ataque a-

(62) E. O'GORMAN, o. c., 36

la libertad de conciencia, y tercero, la opinión pública lo-había condenado" (63).

La defensa estuvo en manos de Porfirio Parra, Francisco G. Cosmes, Gabino Barreda, Eduardo Garay, Santiago y Justo Sierra, Telésforo García y otros (64), cuyas publicaciones en La Libertad manifestaron su enérgico y decidido apoyo al positivismo frente a los editorialistas de los periódicos La República y El Monitor Republicano, dirigido el primero por Ignacio M. Altamirano y siendo del segundo, José -- Ma. Vigil, uno de sus más asiduos redactores (65).

Al ocupar la presidencia Manuel González (1880-1884), se designó como secretario de Justicia e Instrucción Pública a Ezequiel Montes, cuya tendencia antipositivista, -- contraria a la de sus antecesores, hizo correr el rumor "de-que se preparaba nuevo plan de estudios en el cual el sistema positivista y aún su máxima objetivación: la Escuela Preparatoria, quedarían abolidos, como final de la ruda ofensiva desatada por las fuerzas contrarias del viejo liberalismo y de la reacción, que allí miraban un enemigo común" (66).

(63) Idem.

(64) D. RAAT, El positivismo durante el porfiriato, 31-55.

(65) Para analizar ampliamente la polémica del texto de Lógica es necesario consultar la obra de C. DIAZ Y DE OVANDO.

(66) A. YAÑEZ, o. c., 77 y 78.

El proyecto de ley expedido en abril de 1881- por el ministro Montes, pretendía, utilizando como medio el- ataque al positivismo, a través de la invalidación a la Ley de 1869, suprimir la Escuela Preparatoria, fundada ésta ca-- torce años antes.

Justo Sierra, defendió abiertamente el positivismo junto con la institución en donde nació, manifestando- públicamente su réplica al Plan Montes en las columnas del - periódico La Libertad(67). Dijo en uno de los párrafos:

He hecho objeto principal de mis críticas al- proyecto del Sr. Montes, la parte que en él - se refiere a la supresión de la Escuela Prepa- ratoria, porque es la más trascendental, por- que el plan entero no es más que un pretexto- para asestar este golpe de muerte al progreso intelectual de nuestro país(68).

La defensa contra la desaparición de la Escuela Preparatoria hubo de plasmarla afanosamente Sierra en sus múltiples actuaciones. Inclusive, frente a la tumba del mismo Barreda y durante su velación efectuada en la biblioteca- de la Preparatoria, pronunció una oración fúnebre que finalizaba así: "Mientras la Escuela Preparatoria viva, y vivirá:

(67) Bajo el título "El Plan de Estudios del Sr. Montes" apa- recieron, los días 29 de abril y 3 y 7 de mayo, los ar- tículos a que aludimos.

(68) "El Plan de Estudios del Sr. Montes". La educación na-- cional, 92.

lo juramos en esta hora solemne, no llegará a apagarse la --
lámpara que hoy encendemos sobre tu tumba" (69), y efectiva--
mente, pese a las amenazas y ataques que continuamente la a--
sediaron hubo de subsistir la Escuela Preparatoria como pi--
lar de la filosofía positivista, gracias a la defensa empren
dida por sus más aferrados seguidores, entre los que, evident
temente, como hemos señalado, destacó Justo Sierra.

No conformándose con esto, y pretendiendo, seg
gún O'Gorman, asegurar la permanencia del positivismo, Justo
Sierra lanzó en febrero de 1881 un proyecto de creación de --
la Universidad y la Escuela de Altos Estudios, proyecto que,
tras una trayectoria de casi 30 años de razonamiento y rede--
finición en torno a las preocupaciones filosóficas, habría --
de consumar la fundación de la Universidad por el antes diput
tado positivista y posteriormente antipositivista ministro --
de Instrucción Pública, Justo Sierra.

(69) J. SIERRA, "Elogio fúnebre de Don Gabino Barreda". Dis-
cursos, 51-54.

1.3 PROYECTO DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD.

Extinguida la Universidad en 1865 y durante la fuerte crisis positivista que se había desatado en la década de los ochentas, emergió una figura de gran talento cuyo apasionamiento por la educación se traduciría en la consolidación de un sistema educativo nacional.

"Cuanto atañe a la educación pública me interesa y me afecta profundamente, pero me impacienta al mismo tiempo. Mientras más medito en ello, más claro veo la necesidad ingente de consagrarse a este asunto con devoción inmensa, con afán constante, casi con angustia" (70), afirmaba Justo Sierra, entonces eminente profesor de Historia Universal en la Escuela Preparatoria.

Este ilustre maestro campechano, nacido el 26 de enero de 1848 y destacado desde su juventud por sus altas dotes como diputado, político, historiador, periodista, literato y, sobre todo, educador, había decidido abocarse a la tarea de transformar la realidad social de México utilizando la educación como instrumento fundamental.

Basado en una franca concepción humanista del mundo y de la vida, el profundo conocedor de las injusticias

(70) "Escuelas normales y superiores". La educación nacional, 118.

de nuestra estructura socioeconómica habría de transigir con la dictadura, porque sólo transigiendo podría lograr su inquietante aspiración: la educación de todos los mexicanos, - aspiración que en efecto hubo de impulsarlo a entregarse ejemplarmente, en cuerpo y alma, al servicio de un pueblo que aún padecía "hambre y sed de justicia".

Aunque plenamente consciente del momento en que vivía, su talento excepcional se antoja adelantado para la época. El gran dirigente de la educación supo, perfilando las bases y derroteros de una Pedagogía Social, "trazar con firmeza rutas de trabajo, de libertad y de democracia, - plenas de validez universal..."(71), a partir de las cuales se agitaría como bandera, durante el movimiento revolucionario de 1910, la necesidad de beneficiar culturalmente a los grandes y marginados núcleos de la población.

A Justo Sierra se debió la concepción de "educación nacional" cuyo planteamiento convertido en actos, hizo que su obra fecunda y multiforme, partiendo del nivel preescolar hasta el superior, trascendiera los límites de su propia existencia.

Entre su gigantesca labor educativa destacó, - sin duda alguna, la última concesión que el régimen porfiris-

 (71) M. GUAL VIDAL, "La obra educativa del maestro Justo Sierra". La Universidad de Justo Sierra, 31.

ta en los umbrales de la revolución habría de otorgarle: la apertura de la nueva Universidad.

Determinar el lugar que ocupó en la vida educativa de nuestro país el ilustre Justo Sierra resulta tarea sencilla; no así el definir la postura ideológica que animó su espíritu a lo largo de su obra.

Las interrogantes que en este sentido se nos plantean son múltiples. Prueba de ello lo constituye el análisis de sus discursos cívicos, publicaciones y actuaciones en los que, por un lado, simpatizante de Barreda y sensible a los ataques que contra el positivismo y la Escuela Preparatoria se habían emprendido, adoptó, audazmente, una postura defensiva y, por otro lado, condenado por los ortodoxos positivistas, entabló fuertes polémicas manifestando su adhesión a la metafísica, incluso desde 1876, cuando afrontó sus discrepancias con el patriarca del positivismo en México(72).

Frente al análisis no coincidente del contrastante pensamiento de Sierra, efectuado en torno al positivismo(73), podemos señalar, como única evidencia, que su ardiente devoción por servir a la educación nacional trascendía --

 (72) Hacemos referencia a la réplica sustentada por Sierra - con base en la comparación que entre Robespierre y Mahoma contempló Barreda en su Opúsculo sobre la Instrucción Primaria.

(73) Por varios autores: Agustín Yáñez, Juan Hernández Luna, Edmundo O'Gorman, Leopoldo Zea, Abelardo Villegas, etc.

los límites de toda corriente ideológica ortodoxa que pudiera frenar la magna y fecunda obra que en el renglón educativo, con un alto sentido constructivo y realista, habría de llevar a cabo.

Hacia 1880, el joven profesor de Historia de la Escuela Preparatoria, protestó, el día 14 de septiembre, como diputado en la Cámara, siendo ésta una gran oportunidad que le permitiría hacer converger sus intereses político-educativos, ya iniciados a la luz de la docencia, el periodismo y la literatura.

Involucrado en la pugna que con motivo de la sustitución del texto de Bain por el de Tiberghien había ordenado el Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Ignacio Mariscal, libró una batalla en el Congreso pidiendo la comparecencia del mencionado secretario con el objeto de que fundamentara las razones de su ordenamiento(74). Se percató de la trascendencia y gravedad del hecho. "Lo que se ha querido aquí bajo este simple acuerdo de sustituir un autor de lógica con otro, es herir en el corazón el sistema de enseñanza positiva que rige en las escuelas y que se presenta-

(74) " Contra la imposición ministerial del texto de lógica en la Escuela Preparatoria". La educación nacional, -155-159.

como contrario a lo que la ley quiere" (75).

Este hecho, aunado a la política antipositivista instalada por Ezequiel Montes cuando asumió la presidencia el Gral. Manuel González, el 10. de diciembre de 1880, dio pie a que temeroso por la existencia de la Escuela Preparatoria se proyectara públicamente en los periódicos y magistralmente en la Cámara de Diputados a la contraofensiva de sus adversarios.

Ubicado en este momento, tal vez poco oportuno y reclamando la necesidad de establecer la autonomía en la -- ✓
instrucción pública, lanzó, atrevidamente, su proyecto de --- ✱
creación de la Universidad y de la Escuela de Altos Estudios, △
el cual apareció publicado en el periódico El Centinela Español, el jueves 10 de febrero de 1881 y en La Libertad, periódico que él mismo dirigía, el viernes 11 de febrero del mismo año, proyecto que posteriormente, salvo ciertas variantes, --
presentó en sesión del 7 de abril del mismo año ante la Cámara (76).

La trascendencia de esta iniciativa nos obliga a efectuar un serio, aunque sintético, análisis de la misma.

(75) Ibidem, 159.

(76) A. SOSA, "Crónica parlamentaria". La Libertad, 9 abril - 1881.

h.
u

En este proyecto el mismo Justo Sierra se manifestó como liberal positivista, inspirado en los sistemas alemanes, es decir, como continuador de la obra de Barreda, aunque ciertamente a su modo.

Su nostalgia de libertad le hizo engendrar -- una institución dotada de independencia académica. Las circunstancias sociopolíticas y las inquietudes intelectuales -- le hicieron concebirla bajo la intervención del gobierno. En cierta forma la tesis de O'Gorman en la que interpreta este proyecto como un "arbitrio que, conjurando la amenaza, pusiera definitivamente a la doctrina [positivista] al abrigo de ataques de políticos incomprensivos, sin que por eso se renunciara al apoyo oficial" (77), es ratificada.

En este sentido, dice a la letra el señalado proyecto:

A priori se puede afirmar que si alguna cosa debe estar exclusivamente dirigida por un --- cuerpo científico, es la instrucción, pero como su inmensa trascendencia y por su papel capital en la educación pública es de un inte---rés supremo para la sociedad, es natural que el Estado marque las condiciones con que ha de coadyuvar a sus fines primordiales y le facilite los medios con que ha de realizarlas.

Si esto se puede afirmar a priori, después de los acontecimientos que han agitado el mundo-

(77) E. O'GORMAN, o. c., 39.

escolar en los últimos meses y que han marcado una tendencia en el Estado de dominar por prevenciones el desarrollo de la instrucción pública, y de combatir una corriente incontenible ya, puede asegurarse a posteriori que el tiempo de crear la autonomía de la enseñanza pública ha llegado ya (78).

Si bien es cierto que la pretendida autonomía en la Universidad, entonces planteada como "corporación independiente" se reducía en estricto al plano académico, y esto relativamente, también lo es el que a partir de este momento se iría gestando la idea que se consumaría casi medio-siglo después, cuando en 1929 se concedió la autonomía a la institución.

De acuerdo con el proyecto, el nuevo plantel albergaría las Escuelas de Jurisprudencia, Ingenieros, Medicina, Comercio, Ciencias Políticas, Preparatoria, Secundaria, Bellas Artes, Normal y una hasta entonces nunca vista: Altos Estudios.

Tocante a la Escuela Preparatoria, su plan de estudios reflejó inevitablemente, pese a ciertas modificaciones personales que hubo de imprimirla Sierra, la línea barradiana, poniendo con esto a salvo la doctrina positivista y consagrando la unidad de los estudios.

 (78) "La Universidad Nacional". El Centinela Español, 10 febrero 1881.

La enseñanza será enciclopédica y rigurosamente elemental, basada lo mismo que la que se dé en las escuelas profesionales, en el método científico. Los estudios fundamentales -- que allí se hagan comenzarán por la matemática y ascenderán a la cosmografía y geografía, la física, la química, la biología, la psicología, y terminarán con la sociología y la historia general (79).

Acuerdo importante resultaron ser las directrices que, respecto a la relación Estado-Universidad, se contemplaron en el proyecto. Este aspecto evidentemente determinado por la concepción de autonomía y, que a lo largo de la existencia de la institución constituiría un permanente blanco de ataques, se abordó en los artículos 4o., 5o. y 6o. Lo relevante en este sentido sería lo siguiente:

- El gobierno de la Universidad estaría en manos de un Rector, un Consejo, formado por los directores de todas las escuelas universitarias, y el cuerpo de profesores; elemento, este último, al que se integrarían dos alumnos en representación de cada escuela. (Art. 4o.)

- El Rector, entonces denominado Director General, sería nombrado por el Ejecutivo de la Unión. (Art. 4o.)

- A la facultad del Rector y del Consejo Universitario para efectuar reformas académicas se interpondría

(79) Idem.

el veto del Ejecutivo, invalidando parcialmente la señalada libertad académica. (Art. 5o., III)

- La vigilancia por parte del gobierno se llevaría a cabo al través de elementos especializados en el renglón educativo. (Art. 5o., VI)

- La estructuración inicial del plan de estudios quedaría también en manos del Ejecutivo. (Art. 6o.)

En fin, el proyecto de Sierra realmente avanzado para la época, marcaba el primer intento en el que, conjugados bajo una misma institución, los estudios superiores como cúspide de la cultura nacional, habrían de desprenderse de la tutela gubernamental.

Este proyecto inicial, como ya señalamos, fue mínimamente reestructurado y presentado ante el Congreso de la Unión el 7 de abril de 1881, con el apoyo suscrito de las diputaciones de los Estados de Veracruz, Aguascalientes y Jalisco. La nota de Yáñez en torno al asunto, señala, que las comisiones de Instrucción Pública a las que se encomendó dictaminar el trabajo, nunca llegaron a hacerlo(80).

La explicación que da O'Gorman respecto a la previa publicación del proyecto en los mencionados periódicos, dos meses antes de la presentación oficial en la Cámara

(80) J. SIERRA, La educación nacional, 337.

de Diputados, resulta ciertamente razonable: "suscitar un ambiente de opinión que influyera favorablemente en los debates, ...recoger opiniones que sirvieran para perfeccionar el proyecto" (81). Y así hubo de suceder. El Dr. Luis E. Ruiz y el entonces estudiante Enrique M. de los Ríos acudieron a la invitación de Sierra, formulando algunas observaciones (82) - que dieron oportunidad a que el autor produjera cinco importantes artículos en los que amplía y aclara los tópicos interrogados (83). Haremos un breve análisis en este sentido.

Las observaciones de Ruiz se centraron básicamente en dos aspectos. El primero, referente a la exclusión de la instrucción primaria y las escuelas de Agricultura, Artes y Oficios, como partes componentes de la Universidad, y-

 (81) E. O'GORMAN, o. c., 39.

(82) Los artículos del Dr. Luis E. Ruiz fueron publicados en La Libertad los días 23 de febrero, 8 de marzo y 2 de abril de 1881, bajo el título de "El proyecto de Universidad del Sr. Lic. Justo Sierra"; y el de Enrique M. de los Ríos, titulado "El gobierno y la Universidad Nacional", apareció en La República el día 10 de marzo del mismo año.

(83) Los artículos publicados bajo el título "La Universidad Nacional" aparecieron en La Libertad los días 10., 11 y 18 de marzo de 1881, dando respuesta a las interrogantes del Dr. Luis E. Ruiz; y la réplica a Enrique M. de los Ríos intitulada "La Universidad Nacional y el Gobierno" fue reproducida también en La Libertad los días 5 y 25 de marzo del mismo año.



el segundo, relacionado con el costo y la gratuidad de los - estudios(84).

Sierra, dando respuesta al Dr. Ruiz, ratificó la autonomía universitaria y planteó la imposibilidad de suprimir la intervención del gobierno en la instrucción primaria. "El objeto supremo de la Universidad es formar hombres-instruidos; en la instrucción primaria se trata de dar bases a la formación del futuro ciudadano, y esto entra en los objetos capitales del Estado"(85). Por tal razón la educación elemental quedó totalmente al margen de su concepción - de Universidad.

Respecto a las Escuelas de Agricultura, Artes y Oficios consideró que para que cumplan cabalmente con su - cometido era imprescindible la propagación de institutos regionales en el país, cuyos estudios, eminentemente prácticos, no podría absorber la Universidad(86).

En torno al costo de la educación, Sierra, -- propugnando por un lado la obligatoriedad de la instrucción-primaria que correspondería ser atendida por el Estado, esta-bleció, por otro, el derecho a ella y su consiguiente gra---

(84) L. E. RUIZ, "El proyecto de Universidad del Sr. Lic. Jus-
to Sierra". La Libertad, 23 febrero 1881.

(85) "La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis-
E. Ruiz)". La Libertad, 10. marzo 1881.

(86) Idem.

tuidad concepción que no consideró adecuada para los niveles de educación media y superior.

El Dr. Ruiz aprobó en lo general la concepción de Universidad plasmada en el proyecto, pero muy especialmente los pensamientos de Sierra relativos a la formación de profesores(87), ya que según sus palabras:

Una apreciación extraña nos descubre con toda claridad, que no basta en una enseñanza cualquiera haber determinado con precisión el grupo de conocimientos que van a inculcarse, sino que es absolutamente indispensable determinar rigurosamente el modo como se han de inculcar(88).

La idea de introducir cursos de Pedagogía en la Universidad fue no solamente aceptada por Ruiz, sino incluso, por invitación de Sierra, fundamentada y defendida:

De dos maneras puede demostrarse la inmensa utilidad y necesaria existencia de las clases de Pedagogía, por medio de un raciocinio correcto y de la experiencia convenientemente valorizada.

No un artículo de periódico, sino un libro es absolutamente necesario, para llevar a buen término la demostración completa de tan importante asunto...(89).

Respecto a la "demostración" de la necesidad-

-
- (87) "El proyecto de Universidad del Sr. Lic. Justo Sierra".
La Libertad, 23 febrero 1881.
- (88) "El proyecto de Universidad del Sr. Lic. Justo Sierra".
La Libertad, 8 marzo 1881.
- (89) "El proyecto de Universidad del Sr. Lic. Justo Sierra".-
La Libertad, 2 abril 1881.

de introducir cursos de Pedagogía, con base en la vía "razonamiento", puntualizó:

Bosquejaré brevemente el fin de la Enseñanza; se propone desarrollar lo más posible todas las facultades y al mismo tiempo acumular un caudal de conocimientos... Pues bien, para -- realizar... ese doble objeto, no basta saberlo que se intenta inculcar, sino que es de to do punto indispensable conocer perfectamente el grado, modo y forma en que ha de hacerse a quel desarrollo, así como el orden y forma en que deben inculcarse estos conocimientos. y co mo precisamente, suministrar este poderosísimo medio, es el fin principal (aunque no el único) de la Pedagogía, basta esta sencilla y compendiada exposición, para convenir en la imperiosa necesidad de la Pedagogía...(90).

Con relación a la experiencia apuntó:

La experiencia en esta materia consiste en de terminar por la observación, si establecidas clases de Pedagogía han dado en la práctica el resultado benéfico que la teoría hace pre ver.

El estudio de los resultados conseguidos en las naciones extranjeras es tan concluyente, que no deja la menor duda en el ánimo del que los consulta...

Todo el mundo sabe que la Escuela N. Secundaria de niños, es en el fondo una magnífica Es cuela Normal, y que este carácter lo debe --- principalmente a la selecta clase de Pedagogía que allí se da. Pues bien, los brillantes resultados que ha obtenido en dicha clase mi inteligente amigo Manuel Flores, son tan grandes y manifiestos que bastaba esta verificación para quedar plenamente persuadido del sú

(90) Idem.

premo valor de una clase semejante(91).

Concluyó su argumentación, señalando:

Resumiendo diré: que tanto la ciencia como la experiencia están de acuerdo para justificar no sólo la utilidad, sino la apremiante necesidad del establecimiento de cátedras de Pedagogía(92).

La polémica entablada por Enrique M. de los Ríos, quien proponía la desvinculación definitiva entre Estado y Universidad, calificó de contradictoria la tesis expuesta por Sierra en el proyecto, ya que desde su punto de vista, mientras el Estado interviniera en la Universidad, no podría hablarse de independencia en la institución(93).

Sierra por su parte fundamentó su política -- conciliatoria señalando que la intervención del Estado era por el momento necesaria, aunque "estamos de acuerdo en que el ideal debe ser la autonomía de la Universidad"(94), dado que "siendo la instrucción, como parte capital de la educación pública, de una trascendencia magna para el progreso social, es imposible obligar al estado a desinteresarse de ella sin mutilar en la parte más noble sus funciones dinámicas..."(95).

(91) Idem.

(92) Idem.

(93) "El gobierno y la Universidad Nacional". La República, 10 marzo 1881.

(94) "La Universidad Nacional y el gobierno (Al Sr. D. Enrique M. de los Ríos)". La Libertad, 25 marzo 1881.

(95) "La Universidad Nacional y el gobierno (Al Sr. D. Enrique M. de los Ríos)". La Libertad, 5 marzo 1881.

En otro argumento, Sierra consideró no tan -- grave la intervención del Estado en tanto que "esta ingerencia gubernamental en la enseñanza [permitiría] librar a la instrucción superior de los peligros accidentales" (96), -- que constantemente habían amenazado a la educación nacional.

Sintetizando, en la contraréplica, Sierra ar- guyó no que su proyecto fuera bueno, sino que era según sus palabras "el solo posible, el solo oportuno en este momento -- de la historia de nuestro país" (97); sin embargo, parece ser que a partir de los comentarios de Enrique de los Ríos, cier- tamente legítimos, Sierra abordó, en el 2o. proyecto, bajo un cariz diferente el mecanismo para el nombramiento del -- rector, aspecto estrechamente vinculado con la autonomía de la institución. A ello nos remite el análisis de este ele- mento en los dos proyectos.

El proyecto primitivo especificaba en su Art. 4o.: "El Director General será nombrado por el Ejecutivo -- con aprobación del Congreso como Legislatura del Distrito" -- (98); en tanto que en la iniciativa presentada en abril an-

(96) Idem.

(97) Idem.

(98) J. SIERRA, "La Universidad Nacional". El Centinela Es-
pañol, 10 febrero 1881.

te la Cámara se establecía que solamente el nombramiento del primer rector quedaría en manos del Ejecutivo y que "en lo sucesivo... será escogido por el Presidente de una terna que le presentará el Cuerpo Universitario" (Art. 4o.) (99), consideración que en muy buena medida protegía la independencia del plantel.

Este fue sin duda el aspecto más significativo en cuanto a las divergencias entre ambos proyectos, porque si bien cada uno contemplaba una organización y estructura diferentes, el primitivo, organizado en ocho artículos y el último en 12, no diferían en nada sustancial, salvo lo señalado.

Pese a las críticas y oposiciones que hubo de sufrir Sierra con la aparente incoherencia de su proyecto, supo defenderlo y mantener viva, durante largo tiempo, la idea de creación de una Universidad Nacional. "Esto era para mí una fe, una devoción; era un principio, una convicción, un credo" (100).

 (99) J. SIERRA, "Proyecto de la Ley constitutiva de la Universidad Nacional". La educación nacional, 333.

(100) "Discurso del Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes al presentar a la Cámara de Diputados la iniciativa para la fundación de la Universidad Nacional". Boletín de Instrucción Pública, v. XIV n. 1, marzo-abril 1910: 585.

Su perseverancia puesta al servicio de ésta, su más encomiable aspiración habría de llevarlo a cristalizar en 1910 la magna realización, a pesar de que su primer intento, fue tal vez públicamente reonocido como un fracaso, considerando que las comisiones correspondientes de Instrucción Pública nunca llegaron a dictaminar al respecto.

Mucho tiempo hubo de aguardar Justo Sierra para aclarar el mutismo que había sucedido a su primer proyecto, explicándolo 30 años después al señalar que una de las objeciones que se le habían presentado en torno al asunto "venía de muy alto y se traducía literalmente en esta cláusula: ¿cómo el Gobierno va a consentir en desprenderse de una suma de sus facultades para que otro gobierne la casa que el Gobierno paga? Por el tono franco y militar de esta objeción, comprenderá perfectamente bien la Cámara de dónde y cómo venía " (101), aludiendo al Presidente González, --- quien radicalmente había manifestado su oposición en torno a que no dependiera la Universidad del Estado(102); es decir

 (101) Ibidem, 586.

(102) J. SIERRA, "Escuelas Normales y Superiores". La educación nacional, 119.

ni la relativa autonomía académica vislumbrada en el proyecto, fue entonces aceptada por el presidente de la República.

Otro argumento, según señaló Sierra, por el que se objetó el mencionado proyecto, fue la falsa suposición de querer revivir la Real y Pontificia Universidad de México.

¿Por qué se trata de resucitar, se me decía, una cosa que está muerta y que ha muerto ---- bien? La Universidad era un cuerpo que había cesado de tener funciones adaptables a la marcha de la sociedad, por eso murió, por eso hizo bien el partido liberal en matarla y enterrarla. ¿Por que resucitarla ahora?... (103).

A esto Sierra se atrevió a rectificar: "esto que se llamaba un muerto, para mí no debía haber muerto, sino que debía haberse transformado; eso sí radicalmente transformado" (104).

Estas dos objeciones no fueron suficientemente válidas para desistir de la iniciativa; "pero [decía -- Sierra] había todavía una más seria, una más importante, una que realmente me decidió a abandonar este proyecto a su

 (103) "Discurso del Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes al presentar a la Cámara de Diputados la iniciativa para la fundación de la Universidad Nacional". Boletín de Instrucción Pública, v. XIV, n. 1, marzo-abril 1910: 585.

(104) Ibidem, 586.

suerte, a su mala suerte" (105). El planteamiento aquí utilizado quedó vertido en la siguiente interrogante:

¿Cómo fabricáis una alta instrucción, un vasto edificio de enseñanza superior, y no le dáis la base suficiente? Esto equivale a -- erigir una pirámide invertida, en equilibrio inestable, que no podrá sostenerse... Si no hay una educación primaria suficientemente sólida, ¿para qué queréis esta corona, para que llegue hasta la instrucción superior, -- hasta la que sirve para crear la ciencia, si los elementos de donde toda ella habrá de -- nutrirse no están preparados? (106).

Este último razonamiento, profundamente asimilado y entendido por el autor de la iniciativa, hizo que invirtiera el orden de lo que en materia de instrucción pública tenía contemplado, encaminando su acción hacia la --- construcción de ese gran edificio de la educación nacional, cuyos cimientos debía consolidar firmemente, antes de intentar realizar su anhelo.

- - - - -

(105) Idem.

(106) Idem.

1.4 ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS. PROYECTO DE CREACION.

El desbordado apasionamiento por la educación, característica peculiar de Justo Sierra, habría de singularizarle a lo largo de su vida y consecuentemente de su obra. - Su pensamiento al respecto quedó sintetizado en sus propias - palabras: "la educación es el servicio nacional de mayor importancia: es el supremo... Sin la escuela, tal como la ciencia moderna la comprende todo cuanto se ha hecho por el progreso material y económico resultaría un desastre..."(107).

La idea de nacionalismo, impresa en su vasta - visión educativa, llevóle a centrar sus energías en una, aunque multifacética tarea: la reorganización completa de la instrucción pública. El punto de arranque, contemplado a través de la reforma de la educación elemental, habría de culminar - con la creación de una Universidad.

Deseaba inapender toda mi energía en dos cosas: la primera consistía en transformar la escuela primaria, de simplemente instructiva, en esencialmente educativa... El segundo objeto - que había asignado a mi paso por el mundo escolar era organizar los estudios superiores, --- constituyendo un cuerpo docente y elaborador - de ciencia a la vez, que se llamase Universidad Nacional(108).

(107) "Carta dirigida a José Ives Limantour. Epistolario, -- 356-357.

(108) J. SIERRA, "Apuntes diversos". La educación nacional, - 494.

Para la consolidación de esta última, su máxima aspiración, Sierra tuvo que comprometerse a una larga contienda, cuyo inicio emprendido hacia 1881, representó el primer intento formal de crear una Universidad Nacional como máxima expresión de la unidad educativa; pero Sierra no se conformó tan sólo con plantear esta "escandalosa idea". Su firme convicción de ampliar y acelerar la obra nacional en este ramo, unida a su magna concepción educativa del futuro, entendida ésta como la educación destinada a los escogidos, "a aquéllos que pudieran ser iniciados en las lucubraciones más altas y menos accesibles, en donde los cursos se hicieran no con el objeto de preparar alumnos para los exámenes, sino de revelar a hombres de estudio y de buscar para ellos y con -- ellos los secretos del saber humano" (109), hubieron de conducirle a perfilar una nueva institución, que como coronamiento de la Universidad, permitiera frente a otras naciones --- "conquistar una personalidad distinta en el mundo intelec---
tual" (110).

[Era imprescindible consagrar dentro del contexto educativo del país] un territorio elevado y libre en donde pudiera cultivarse la ---
ciencia por la ciencia..., puesto que al lado de la ciencia ya hecha, existe la ciencia que se hace, puesto que al lado de los datos defini

(109) J. SIERRA, "La Universidad Nacional (Contestación al - Sr. Dr. Luis E. Ruíz)". La Libertad, 11 marzo 1881.

(110) Idem.

nitivamente adquiridos, hay otros que se buscan por el camino de las hipótesis, de la comprobación metódica de las teorías, de su discusión... [Una nueva institución, denominada Escuela de Altos Estudios, estaría destinada] a esta parte de creación en el ilimitado dominio de lo posible...(111).

Para Sierra, ésta era la educación que miraba hacia el futuro de México, cuyo valor, superior al de la educación del momento, utilitaria y práctica, radicaba en la -- previsión del mañana, estimación que no implicaba el categórico desprecio de los contenidos de inmediata aplicación, ya que ciertamente

...por mucho que nos crispe este brutal utilitarismo, es preciso [ratificaba] resignarse a él. Pero no sería difícil mostrar a estos -- burgueses, que en materia de instrucción, es el mañana, no el hoy, lo que debe tomarse en consideración; que gracias a estos planteles superiores se levanta el espíritu entero de un pueblo, como lo han comprendido admirablemente los dos más utilitaristas del mundo, -- los ingleses y los norteamericanos...(112).

El deseo de establecer una Escuela de Altos - Estudios surgió en Sierra, simultáneamente al de creación de la Universidad: imposible concebir una Universidad sin contemplar un mecanismo en donde se "crearan los hombres de --- ciencia, [cuya capacidad] para obtener un grado universita--

(111) Idem.

(112) Idem.

rio de conocimientos especiales [les permitierā] subir al más alto nivel que la ciencia en nuestros días puede alcanzar"- (113).

Pretender unificar la obra educativa mexicana sin considerar a la Universidad como el organismo abocado a "coordinar las líneas directrices del carácter nacional", se ría tan absurdo como conceptualizar una Universidad, sin considerar entre sus más primordiales elementos la investiga---ción científica y la formación de sabios y especialistas.

Al igual que la Universidad, la Escuela de Altos Estudios se perfilaba como la máxima expresión del sentido nacional, ya que si "su objeto supremo era hacer sabios", se trataba de formar sabios mexicanos.

La Escuela de Altos Estudios pretendía satisfacer al afán de hacer "ciencia nacional", porque solamente aquí sería donde, uniéndose a la imitación que nos subordinaba a otros países en materia científica, podría darse la ---cración, único elemento susceptible de caracterizarnos como una nación con personalidad propia y definida(114).

 (113) J. SIERRA, "Discurso del Sr. Ministro de Instrucción - Pública y Bellas Artes al presentar a la Cámara de Diputados la iniciativa para la fundación de la Universidad Nacional". Boletín de Instrucción Pública, v. XIV, n. 1, marzo-abril 1910: 596.

(114) J. SIERRA, La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis E. Ruiz)". La Libertad, 11 marzo 1881.

Estrechamente vinculada a la Escuela de Altos Estudios apareció, en el pensamiento de Sierra, otra institución: la Escuela Normal, como coronamiento ahora del departamento docente del edificio universitario.

Atribuir a Sierra la idea de fundación de escuelas normales sería erróneo. De hecho hacia 1880 se había ya intentado y logrado la creación de algunas incipientes escuelas normales en el país(115), que si bien no alcanzaban a satisfacer la demanda en este sentido, si representaban una posibilidad para resolver "la falta poco menos que absoluta de maestros"(116).

Pese a que esta idea no significaba novedad alguna en sus más generales principios, sí constituía un ensayo sustancialmente original, que ligado a la idea directriz sistemáticamente desarrollada por Sierra en torno al cambio de todo el mecanismo escolar, reflejaba su afán por atacar de raíz los acumulados problemas, fallas y errores del sistema educativo nacional.

Extender los beneficios de la educación al --

 (115) F. LARROYO, o. c., 341.

(116) J. SIERRA, "Discurso leído por el Sr. secretario de Instrucción Pública, en la apertura del Consejo Superior de Educación, el sábado 13 de septiembre de 1902". Boletín de Instrucción Pública, v. II, n. 1, 10 mayo - 1903: 8.

pueblo entero sobre la base de una renovación de la enseñanza, de los métodos, de los fines, de los programas, etc., -- era una necesidad apremiante, que únicamente podría darse

...pidiendo lo más vital del esfuerzo a la -- conciencia, a la decisión, al ánimo de los -- maestros; era preciso encender la llama en el fino sistema nervioso del magisterio mexicano y reemplazar con calor psíquico la falta habitual de energía física que nuestra constitución anémica trae consigo (117).

Sólo proporcionando una base científica y --- práctica al profesorado se dotaría de un nuevo vigor a la -- instrucción pública.

Este y sólo éste sería el camino procedente - para convertir la escuela mexicana en una escuela nueva, "la escuela destinada a formar hombres, a preparar la vida entera, a suscitar elementos capaces de contribuir al desenvolvimiento social" (118). Decía Sierra:

Habemos en México unos cuantos para quienes - nada hay comparable en importancia al problema pedagógico, escolar, educacional, llamado de cualquier modo...; que quisieran que cada uno de esos humildes, pero elegantes palacios en que los hijos del pueblo encontrasen albergues de príncipes, fueran mansiones de sabiduría... Y todo esto lo soñamos, lo deseamos, - lo queremos con apremiante congoja, con suprema angustia... (119).

(117) J. SIERRA, "Apuntes diversos". La educación nacional, - 496.

(118) J. SIERRA, "Sesión del día 18 de enero de 1890". La educación nacional, 230.

(119) "Apuntes diversos". La educación nacional, 495.

La formación del personal docente para los diversos niveles educativos sería el camino más idóneo que, impidiendo el estancamiento y decadencia de la instrucción pública, buscaría por medio de la superación del maestro la mejor formación del alumno, del hombre, del pueblo entero y -- con esto el aceleramiento del progreso nacional.

Un maestro no es solamente un hombre que sabe, sino que sabe enseñar; necesita, pues, no solamente la ciencia, sino el método... (120). En tesis general carecemos de profesores; es necesario hacerlos, si queremos que no sea abortiva la semilla de la instrucción, tenemos bastantes hombres de ciencia, pero hombres de ciencia que posean el instrumento propio para comunicarla a los niños y a los jóvenes, son contados (121).

A estas preocupaciones intentaba dar respuesta la Escuela Normal ideada por Sierra, cuyos rasgos distintivos la particularizaban en dos modalidades.

Por un lado se trataba de una institución --- que, pretendiendo en general la superación del magisterio, - suministraría la capacitación del personal docente, independientemente del grado y nivel que los futuros maestros desearan atender; es decir, ahí se absorbería la formación de to-

→ LA NORMAL

 (120) J. SIERRA, "La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis E. Ruiz)". La Libertad, 11 marzo 1881.

(121) J. SIERRA, "La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis E. Ruiz)". La Libertad, 18 marzo 1881.

dos los profesores que el sistema de instrucción requería (elemental, medio y superior). Y por otro, la Escuela Normal, recibiría todo el apoyo e inclusive el impulso de la Escuela de Altos Estudios "porque como allí se prepararán también -- profesores para la enseñanza secundaria y profesional, era necesario perfeccionar estos estudios haciendo llegar a las más encumbradas regiones de la ciencia a los que aspiren a los altos puestos de la enseñanza científica" (122).

Del todo justificable resulta el enlace con -- que Sierra vislumbró ambas instituciones.

Impulsar la educación primaria descuidando la superior era una herejía y un contrasentido:

Herejía, porque implica la negación del influjo supremo de la ciencia en el modo de ser de las sociedades modernas; contrasentido, -- porque sin la enseñanza superior, la instrucción primaria es un mito, no es, no puede -- ser.

Si el Estado... no pone la mano en la cultura superior, no la organiza, no la defiende, no la impulsa, ¿quién lo hará? Si el fin del Estado es procurar la realización del mejoramiento constante de la sociedad, ¿se ha inventado, se ha descubierto algún medio para encaminarse a ese fin, que sea distinto de la ciencia?

¿no es ésta la gran palanca de los adelantos modernos?... Que el Gobierno abandonara cual-

 (122) J. SIERRA, "La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis E. Ruiz)". La Libertad, 11 marzo 1881.

quiera otra instrucción que no fuera la prima ria, tanto valdría como condenar a muerte la cul tura en nuestro país...

Para tener una buena instrucción primaria se necesitan buenos profesores, que tengan una sólida instrucción secundaria cuando menos; la instrucción secundaria sólo puede darse por quienes no carezcan de la superior. Todo está ligado en la instrucción científica; rom per uno de sus eslabones es dañarla toda. La enseñanza superior es el ideal; todas las demás no deben considerarse sino como preparatorias... (123).

El Estado habría de asumir la responsabilidad de organizar y defender la educación superior a través de un plantel que, como la Escuela de Altos Estudios y Normal, abriera sus puertas a los jóvenes estudiosos, reforzando al mismo tiempo los cuerpos docentes.

En fin, de un claro entendimiento hubieron de emanar, plenamente identificadas por su función, las Escuelas Normal y de Altos Estudios, cuyos designios tomaron forma cuando Sierra, en febrero de 1881, difundiendo su grandioso proyecto de creación de la Universidad Nacional, dejó asentadas las bases de lo que en un futuro habría de convertirse en la Facultad de Filosofía y Letras. Es en esta iniciativa donde por vez primera encontramos organizadas las ideas del autor en torno al establecimiento de ambas escuelas,

 (123) J. SIERRA, "Escuelas Normales y Superiores". La educa ción nacional, 121.

aunque concebidas y planteadas como una misma institución.

Dice a la letra el inciso II del artículo VI:

La Escuela Normal y de Altos Estudios tendrá por objeto formar profesores y sabios especialistas, proporcionando conocimientos --- científicos y literarios de un orden eminentemente práctico y superior a los que puedan obtenerse en las escuelas profesionales. Se establecerán desde luego clases completas de pedagogía, y a medida que los recursos de la Universidad lo permitan, se irán abriendo cátedras correspondientes a todos los ramos del saber humano, comenzando por los estudios biológicos, sociológicos e históricos.

El plan de estudios determinará cuáles de estas clases deberán cursar los que pretendan obtener títulos de profesores de enseñanza. Este título es requisito indispensable para presentarse en las oposiciones de que habla la presente Ley.

Para la enseñanza primaria en todas las escuelas del Distrito, sean o no municipales, habrá títulos de 1a. y de 2a. clase que darán derecho a empleos de distinta categoría en la instrucción primaria, en los términos que exprese el mencionado plan de estudios(124).

A pesar de la poca precisión vertida y de la natural necesidad por parte del autor de afinar y madurar -- sus propios pensamientos al respecto, el texto denota algunos valiosos elementos que casi sin alteración vertebrarían posteriormente el nuevo plantel, motivo por el que estamos obligados a efectuar un breve análisis al respecto.

 (124) "La Universidad Nacional". El Centinela Español, 10 febrero 1881.

Se trataba de asegurar dentro de la propia estrutura de la Universidad, un lugar destinado a los estu---dios superiores, equivalentes, tal vez, a los hoy identificadados como estudios de posgrado, al mismo tiempo que se ofre---cía una nueva perspectiva: la formación del personal docente y con ello la instauración de la Pedagogía en las aulas uni---versitarias.

Como aspectos fundamentales del trabajo cien---tífico-humanístico se implantaron los dos senderos que del -todo articulados y posteriormente perfeccionados revelarían---el origen de la Facultad de Filosofía y Letras. Nos referi---mos a la formación de investigadores y profesores, directri---ces ambas que habían de regir y de hecho siguen rigiendo el---derrotero de la propia facultad.

El carácter práctico y superior de la enseñanza, así calificada por el autor, obedeció, sin lugar a du---das, a la limitación del conocimiento por la experiencia, hecho que implicaba en cierta forma la subordinación de la en---señanza a la doctrina comtiana. Si Sierra proponía instru---mentalizar a los alumnos en el trabajo de la investigación -científica, el contexto positivista sería el marco que apoyara la consecución de tal objetivo.

Preciso resulta señalar que esta particulari---dad en la formación que ofrecería la escuela, junto con el -

ojo
A

carácter enciclopédico del plan de estudios de la Preparatoria y algunos otros elementos explicitados en el proyecto, -- denotaba, como ya se señaló con anterioridad, el propio origen del mismo, esto es, la respuesta de Sierra contra los -- ataques al positivismo.

Afirmar, sin riesgo de equivocarse que la i-- deología del proyecto refleja un positivismo puro, es imposible; más correcto será señalar que ciertamente sostiene algunos de los principios postulados por Barreda. Prueba de -- ello es el criterio de clasificación de los estudios que o-- frecería la Escuela Normal y de Altos Estudios. Se habla de proporcionar conocimientos científicos y literarios, de los-- cuales los primeros bien pueden responder a la serie funda-- mentalmente positivista, pero los segundos quedan totalmente excluidos del ordenamiento comtiano. Aquí se ubican los es-- tudios literarios, históricos y pedagógicos.

La inclusión de cursos de Pedagogía venía a -- satisfacer la necesidad de sistematizar la formación de profesores, elemento revelador de una clara visión de la problemática educativa, cuya validez no se restringe a la época en que se generó, sino que de hecho se contempla en la actuali-- dad como uno de los caminos más idóneos para la consecución-- de la eficiencia en la enseñanza. Superar el nivel de eficade

cia de la educación implicaba formar profesionales para la docencia. El valor de esta consideración salta a la vista y a Sierra identificamos como su autor, específicamente en lo relativo a la formación de profesores de educación media y superior.

Podemos asegurar, en consecuencia, que los elementos explicitados en el proyecto en torno a la preparación de profesionistas para ejercer la docencia en estos dos niveles, constituyeron el antecedente, esto es, el punto de partida no sólo de la misma Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, sino de todas las instituciones que con tal función habrían de establecerse en el país, tales como: la Escuela Normal Superior, dependiente primero de la Universidad y posteriormente de la Secretaría de Educación Pública, las escuelas de Pedagogía y las Facultades de Humanidades, Letras o Filosofía de las diferentes universidades, así como los propios estudios de Maestría y Doctorado.

Pese a que en el proyecto la preocupación de formar profesores incluyó a los del nivel elemental, Sierra no fue el primero en sugerirlo, en tanto que con tal carácter ya funcionaban algunas instituciones.

Este hecho explica por qué Sierra, después de haber madurado sus pensamientos, desprendería la formación de profesores de primaria del contexto universitario, dele-

gando tal tarea a la Secretaría de Instrucción Pública.

Derivado del aspecto anterior y de capital importancia para la vida académica de la Universidad, en el texto se dispuso una medida preventiva en torno al nombramiento del profesorado, cuya relación con la Escuela de Altos Estudios se percibía trascendental. A ello se consagró el artículo VI en su inciso IV:

Todo individuo que haya obtenido del Director de la Universidad y su Consejo licencia para enseñar, tiene derecho de abrir en la Escuela de Altos Estudios un curso sobre cualquier materia que corresponda al objeto y espíritu práctico de la institución, y podrá hacerse retribuir por sus alumnos. Si después de los años de prueba que exija el Estatuto, ha llenado el nuevo curso las condiciones prescritas por éste, seguirá abierto a expensas de la Universidad y el profesor libre pasará a ser profesor universitario(125).

El análisis del mismo nos lleva a concluir -- que esta institución se proyectó estrechamente vinculada con las demás escuelas universitarias, en tanto que generaría -- profesores e investigadores para todas ellas, al mismo tiempo que en muy buena proporción su alumnado estaría constituido por los egresados de las diferentes carreras.

Esta perspectiva no claramente implicada en el texto fue ratificada cuando a partir de la difusión del proyecto y dando respuesta a los cuestionamientos de Luis E.

 (125) "La Universidad Nacional". El Centinela Español, 10 febrero 1881.

Ruiz y Enrique M. de los Ríos, Sierra publicó los ya comentados cinco sustanciales artículos, en donde subrayó sus ideas al respecto: "... en mi sentir, no deben admitirse a las oposiciones de la fundación de la Universidad en adelante, - sino a quienes tengan un diploma de la Escuela de Altos Estudios"(126). Tal parece que Sierra estaba empeñado en sistematizar un proceso tendiente a asegurar la eficacia del profesorado universitario, utilizando para ello la nueva institución.

A pesar de que en el artículo V del proyecto inicial, el propio autor contempló las oposiciones como una de las vías de acceso al profesorado, este mecanismo no le satisfacía plenamente y así lo aclaró:

Yo no soy partidario de las oposiciones, y los que crean en sus maravillosos efectos no tienen idea de la parte práctica de la cuestión. .. Para las plazas de adjuntos me parecen convenientes y en este sentido asenté en mi proyecto la regla general, en cuanto al ingreso solamente, ahora bien, ¿puede ingresarse de otro modo?. Sí, el proyecto indica uno de ellos al hablar de los profesores libres en la Escuela Normal y de Altos Estudios...(127).

 (126) "La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis E. Ruiz)". La Libertad, 11 marzo 1881.

(127) "La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis E. Ruiz)". La Libertad, 10. marzo 1881.

Eso es lo que en otras partes se ha hecho; -- quizá pudiera hacerse lo mismo entre nosotros, si contásemos con el amor a la ciencia,... y los profesores, renunciando por algún tiempo a los honorarios que tuviesen derecho a percibir, consintiesen en conferenciar sobre altas materias...(128).

En dichos artículos se clarificaron también - algunos otros elementos del proyecto, que por su significancia bien vale la pena abordar.

Ambas instituciones, Altos Estudios y Normal, se estructuraron íntimamente relacionadas, alimentándose mutuamente con sus respectivas aportaciones; una, proporcionando al estudiante la información que necesitaba para dominar los contenidos humanísticos y científicos y, la otra, ofreciendo los componentes de naturaleza pedagógica, que unidos a los contenidos de las áreas de aprendizaje de la educación primaria, media y superior, permitirían conducir eficientemente el proceso de enseñanza-aprendizaje. Aludiendo a tal relación señalaba Sierra:

Yo he creído lógico coronar el departamento docente del edificio universitario por una -- gran Escuela Normal. En ella se formarán diversas categorías de profesores: unos para la instrucción primaria, otros para la superior.

 (128). "La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis E. Ruiz)". La Libertad, 18 marzo 1881.

Como me parece absurdo exigir de un profesor de instrucción primaria los conocimientos primarios exclusivamente, como sucede hoy, sino que creo que deben tener, por lo menos, buenos conocimientos secundarios, todo alumno de esta Escuela Normal deberá haber cursado las materias que se enseñen en las escuelas de -- preparación. Así se desembaraza la Normal de cátedras de enseñanza secundaria o primaria -- que en otras partes forman parte de esta clase de planteles. En cambio he unido a ella -- una Escuela de Altos Estudios... Un profesor de derecho debe conocer a fondo, v. gr., la -- historia general y la particular de las instituciones jurídicas originarias de las nuestras; un profesor de psicología necesita conocer la historia crítica de los sistemas filosóficos... Me detengo aquí; la lista sería de masiado larga; lo que he dicho bastará para -- mostrar el carácter de las conexiones forzosas que deben existir entre la Escuela Normal y la de Altos Estudios(129).

La Escuela Normal sería la estrategia con la que el país trataría de hacer frente a los profundos males -- que afectaban al sistema de instrucción pública. Una reforma sobre esta línea era inaplazable; pero hacerla realidad -- implicaba como condición indispensable una buena formación -- de maestros, consideración que incluía no sólo la competencia académica, sino también la competencia didáctica, porque "saber enseñar es conocer a fondo los métodos de enseñanza" -- + (130).

(129) "La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis E. Ruiz)". La Libertad, 11 marzo 1881.

(130) "La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis E. Ruiz)". La Libertad, 18 marzo 1881.

Se contempló aquí la metodología de la enseñanza como uno de los aspectos de mayor relevancia en el acto educativo, afirmación cuya validez queda fuera de discusión.

Concebida la acción educativa como un proceso dinámico, Sierra ubicó el método como el medio capaz de propiciar un aprendizaje eficaz. El incremento en la eficiencia del servicio educativo estaría determinado por el conocimiento y adecuado manejo de la metodología de la enseñanza.- Era preciso frenar la producción de profesores improvisados, sistematizando la formación y actualización didáctica, simultáneamente a la científica.

Los profesores que entre nosotros pueden llamarse tales, se han formado gracias a una experiencia generalmente adquirida a expensas de los alumnos de los primeros cursos, lo que es necesario evitar en adelante... Urge proporcionarle [al profesorado] una base científica y práctica, urge la creación de una Escuela Normal y por consiguiente las cátedras de pedagogía que deben formar su base(131).

Tocante al plan de estudios de la Normal, disposición no abordada en el proyecto, Sierra dejó carta abierta, cuestionándose él mismo respecto a las asignaturas que debían integrarle:

(131) Idem.

¿Cuál debe ser el programa general de los cursos de la Escuela? No me sería fácil decirlo ... Supongo que la filosofía e historia de la educación, la economía de las escuelas, su legislación y gobierno, el conocimiento de los diversos métodos de instrucción primaria y superior... Pero todo esto necesita pensarse -- más y combinarse mejor(132).

Lo mismo hubo de suceder con el plan de Altos Estudios, dada la vasta función que el mismo Sierra le asignó, situación que impidió la delimitación del ámbito y orientación de los cursos. Abrir una Escuela de Altos Estudios era tanto como instalar cursos superiores en todas las ramas del saber, prevención que el mismo autor reconoció, aunque sin llegar a definir algo concreto:

Sé bien que establecer una Escuela de Altos Estudios no es obra de un día ni de un año, -- siquiera se la limite, de pronto, a la enseñanza de algunas grandes lenguas muertas, a una o dos indígenas, y a conferencias sobre -- filología, ciencias físico-matemáticas, química sintética, biología, historia en sus diversas especies y algún estudio análogo que se juzgue de interés mayor(133).

Si Sierra no explicitó con toda precisión la organización, estructura y funcionamiento de la Escuela Normal y Altos Estudios se debió a que sus ideas, aún no afinadas, constituían tan sólo los principios rectores de la ins-

(132) Idem.

(133) Idem.

titución. El mismo reconoció tal ambigüedad, manifestando - sus propias limitaciones:

Veo la necesidad de tal creación en la enseñanza, puedo percibir claramente su objeto, y cuando no está definido está indicado en la ley por mí proyectada; pero lo que no me atre veré a precisar desde hoy es el modo con que debe realizarse tal o cual idea. Ni para todo ello estoy preparado, ni para todo ello -- soy competente(134).

He buscado el modo de dejar a sus anchas a -- los redactores de los Estatutos para que puedan vencer las dificultades prácticas que una creación tan vasta y tan compleja debe traer consigo, dificultades que una sola persona no puede prever(135).

En fin, pese a las dificultades operativas, - la creación de la Escuela Normal y Altos Estudios era para - Sierra una decisión terminante, decisión que al igual que la de establecer la Universidad tuvo que convertirse en una --- perspectiva, en un sueño, en una deuda consigo mismo.

Los comentarios de Abraham Sosa, reseñando la sesión del 7 de abril de la Cámara de Diputados, constituyeron el último indicio del proceder de Sierra durante la época. Las palabras finales del cronista, altamente prometedoras, representaron el preámbulo de ese largo período de si-

(134) Idem.

(135) "La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis E. Ruiz)". La Libertad, 11 marzo 1881.

lencio que por parte de Sierra habría de suceder a la presen-
tación oficial del proyecto de ley de la Universidad: "ya
pondremos al tanto a nuestros lectores de la suerte que corra
dicho proyecto y de la discusión que suscite"(136).

Esa oportunidad nunca llegaría. El proyecto-
pasó a la historia sin siquiera haberse sometido a una consi-
deración formal.

Hasta 1910, como ya se señaló, rompiendo el -
silencio en torno a su primer intento, expuso Sierra los mo-
tivos que le obligaron a postergar la creación tanto de la -
Escuela de Altos Estudios como la de la misma Universidad:

Sometí a su decisión [aludiendo al presidente
Manuel González] la creación de la Universi--
dad Nacional; pero se convino en aplazarla pa
ra cuando estuviera suficientemente organiza-
da y desarrollada la educación primaria, cuan-
do la educación secundaria hubiese comenzado-
a dar todos los frutos que de ella se espera-
ban, cuando la educación profesional estuvie-
ra desarrollándose de un modo que le fuera --
propio y adecuado(137).

El establecimiento de ambas instituciones, Al
tos Estudios y la Universidad, estaría subordinado al desa--

(136) "Crónica parlamentaria". La Libertad, 9 abril 1881.

(137) "Discurso del Sr. Ministro de Instrucción Pública y Be-
llas Artes al presentar a la Cámara de Diputados la --
iniciativa para la fundación de la Universidad Nacio--
nal". Boletín de Instrucción Pública, v. XIV, n. 1, -
marzo-abril 1910: 586.

rrollo de la instrucción elemental y media, a la vez que la-
creación de la primera sería requisito para alcanzar la con-
sumación de la última. "Sólo después de la creación de una-
Escuela de Estudios Superiores, de Altos Estudios, era cuan-
do podía sonar la hora de creación para la Universidad"(138);
por eso, hasta después de haber atendido la problemática de-
la educación elemental y media, habría de lanzarse Sierra, -
resuelta y animosamente, a cumplir el compromiso voluntaria-
mente adquirido y ante el que nunca declinaría: la creación-
de la Escuela de Altos Estudios y de la Universidad Nacional.

(138) Ibidem, 586-587.

CAPITULO 2.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION Y
LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS.

2.1 LA CREACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION.

Para sustituir a Baranda en la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública fue designado, en abril de -- 1901, Justino Fernández, quien de inmediato propuso ante la Cámara una iniciativa para establecer dentro de la propia -- Secretaría dos Oficialías Mayores, una de Justicia y la otra de Instrucción Pública, las que posteriormente habrían de -- convertirse en Subsecretarías.

Para hacerse cargo del ramo de instrucción fue mandado llamar Justo Sierra, el que con motivo del Congreso - Social y Económico Hispanoamericano y en representación de Mé xico, se encontraba viajando en Europa.

Sierra, que ya había tenido ingerencia directa en los asuntos de Instrucción Pública al haber ocupado diversos puestos en la misma Secretaría, recibió la noticia en --- Francia, cuando todo estaba dispuesto para salir a Italia. Su determinación fue afirmativa, pero aceptó, no sin cierto te-- mor en cuanto a las posibilidades reales que de acción ten--- dría, dada la subordinación de su ejercicio al ministerio de Fernández.

Convertirse en el dirigente de Instrucción Pú- blica representaba la oportunidad máxima para llevar al cabo las muchas realizaciones que en su mente había forjado; sin - embargo, le escribía a su esposa en la última carta de su es-

tancia en París: "corro riesgo de dirigir la instrucción pública quince días... Puse una condición terminante para aceptar y me la aceptaron, pero a pesar de la plena libertad prometida, temo mucho..."(1).

El momento de consagrarse de lleno a la instrucción pública había llegado para Sierra.

Después de haber preparado, durante la travesía de regreso a México, un plan educativo en el que esbozaba a grandes rasgos el curso y orientación "de todo cuanto después se hizo"(2) hubo de comentarlo con Ezequiel A. Chávez, jefe de la única sección de la Subsecretaría, con quien "ya había tenido relaciones intelectuales y con quien pronto me encontré en comunión de ideas y propósitos"(3).

En mayo de 1901 se estableció, por Decreto -- del día 19 la Subsecretaría de Instrucción Pública (4) y el 14 del mes siguiente se encomendó formalmente a Sierra la responsabilidad directa de ella(5).

A partir de ese momento, decía Sierra: "nos pusimos a trabajar de veras" (6) en la edificación de ese --

 (1) Epistolario, 223.

(2) J. SIERRA, "Apuntes diversos". La educación nacional, 493.

(3) Idem.

(4) Revista de Instrucción Pública, v. V, 15 julio 1901: 1.

(5) A. YAÑEZ, Don Justo Sierra, su vida, sus ideas, su obra, 144.

(6) "Apuntes diversos". La educación nacional, 493.

vasto y complejo edificio de la educación nacional, cuyos cimientos, representados por la educación elemental y media, - debía estabilizar primero. Con desmesurado interés y cons--tancia en la acción emprendió Sierra su labor, haciéndose rodear para tal efecto de los más destacados hombres de la época.

No le bastó "la ciencia y la experiencia de - grupos de especialistas, sino que era indispensable sumar a ello la conciencia de quienes por no serlo, pudiesen ver desde más alto, con mayor desinterés profesional los arduos problemas que se intentaban resolver, y estuviesen en aptitud - de hacer prevalecer en todo proyecto de creación o reforma, el punto de mira pedagógico o educativo..."(7).

Por ello y considerando que la creación de la Subsecretaría de Instrucción Pública había venido a restringir la función técnico-administrativa que hasta entonces había desempeñado la Junta Directiva de Instrucción Pública, - hizo sustituir este último organismo, ahora caduco, "por - un cuerpo encargado de asesorar permanentemente al Ministe--rio de Instrucción Pública en todos los actos que, con inde-

- - - - -

(7) J. SIERRA, "Discurso leído por el Sr. Subsecretario de Instrucción Pública, en la apertura del Consejo Superior de Educación, el sábado 13 de septiembre de 1902". Boletín de Instrucción Pública, v. II, n. 1, mayo 1903: 1-2.

pendencia de los administrativos, constituyesen la dirección de la enseñanza..."(8).

"Para ampliar, acelerar y convertir en orgánica la obra gigantesca de la educación"(9) fue establecido, - por la Ley de 30 de agosto de 1902 (10), el Consejo Superior de Educación Pública, integrándose inmediatamente con los directores de las principales instituciones educativas y los - consejeros propietarios y suplentes, nombrados por el Ejecutivo, entre los intelectuales más idóneos.

Así constituido, el Consejo Superior de Educación fue inaugurado el día 13 de septiembre del mismo año, - en el Salón de Actos de la Escuela de Minería, asistiendo a tan solemne evento el presidente Díaz y grandes personalidades como Enrique Rébsamen, Ezequiel A. Chávez, Leopoldo Kiel y muchos más (11).

Fue en esa ocasión, cuando al pronunciar el - discurso inaugural, lanzó abiertamente Sierra su gigantesco programa educativo, en donde perfiló, sin perder elemento alguno y, con sólida firmeza, la estrategia para hacer de la

 (8) Ibidem, 2.

(9) Ibidem, 1.

(10) Boletín de Instrucción Pública, v. I, n. 1, 20 enero -- 1903: 65.

(11) A. TARACENA, La verdadera revolución mexicana. Primera etapa 1901 - 1911, 55.

educación una acción plenamente armónica y unificada, a la vez que un instrumento capaz de identificar al hombre con la patria.

En su discurso, se contemplaron los lineamientos de cada uno de los eslabones del sistema de instrucción, comenzando por el jardín de niños y terminando con los estudios superiores (12). Respecto a estos últimos, Sierra, sin menoscabar el papel de las existentes escuelas profesionales (13), sino reafirmando su valor y proyección en el desarrollo socioeconómico de México, revivió en la parte final de su exposición, las ilusiones que en 1881 le habían agitado internamente. Añorando "la unidad orgánica del cuerpo docente" y "la autonomía científica" anunció su intención de solicitar del poder legislativo la facultad para crear la Universidad.

Renacía la idea gestada 20 años antes, sólo que ahora más afinada y bajo diferentes perspectivas. El deseo de crear la Universidad era ahora producto de un hombre maduro, que habiendo superado la problemática filosófica - revelaba su identificación con la historia y por tanto, su -

(12) Boletín de Instrucción Pública, v. II, n. 1, 10 mayo 1903: 1-44.

(13) Jurisprudencia, Medicina, Ingenieros, Arquitectura y Comercio.

vocación de historiador. "Mientras la economía, la política, la sociología no sean objeto de especial estudio en nuestra escuela [decía], y la historia no ocupe en ella un puesto de primer orden, el lugar que nos hemos dejado complacientemente asignar a la vanguardia de la cultura latina en América - será un mito" (14).

Sierra se preocupó por deslindar su universidad de la antigua universidad: "nuestra Universidad no tendrá tradiciones, mirará sólo a lo porvenir; y la vieja universidad, justamente odiada del partido progresista, nada tendrá que ver con la nuestra; ésa está enterrada y olvidada en la historia" (15).

Resurgir la Universidad equivalía a resurgir la insólita Escuela Normal y de Altos Estudios.

Efectivamente, no obstante el tiempo transcurrido, Sierra nuevamente, con gran ímpetu y entusiasmo, abordó en su disertación la necesidad de establecer en un tiempo no lejano la Escuela Normal y de Altos Estudios, eslabón sin cuya existencia sería imposible darle configuración al gran cuadro de la instrucción pública.

 (14) "Discurso leído por el Sr. Subsecretario de Instrucción Pública en la apertura del Consejo Superior de Educación, el sábado 10. de septiembre de 1902". Boletín de Instrucción Pública, v. II, n. 1, 10 mayo 1903: 28.

(15) Ibidem, 36-37.

Manejó en esta oportunidad ideas comunes a -- las sustentadas en 1881, aunque también ya pulidas y enriquecidas por las muchas experiencias fecundadas a la luz de su ardiente deseo de contribuir a la educación del país.

La Escuela de Altos Estudios fue conceptualizada como el organismo que, ubicado en la cima universitaria, se destinaría a impulsar el trabajo científico, ratificándose con firmeza, que éste sería el único medio que permitiría lograr, según sus palabras, "que el nivel de la verdadera civilización ascienda rápidamente en nuestro país y se nos dé un lugar entre los creadores de la cultura humana" (16).

Su fe en México y su confianza en el hombre le hicieron persistir en la factibilidad de hacer realizable esta obra. "Se necesita [insistía] agrupar en esa institución a los hombres laboriosos y de amor desinteresado a la ciencia, menos raros de lo que se cree, en nuestro país" (17).

Tocante a la Escuela Normal Superior prevalecieron las convicciones de antaño, salvo una, por cierto muy importante.

En 1881 Sierra delineó su Escuela Normal con la ilusión de satisfacer la formación del docente de cual---

 (16) Ibidem, 14.

(17) Ibidem, 13-14.

NORMAL
SUPERIOR

quier nivel, incluyendo el elemental. Puntualizó, en la nueva configuración, el carácter diferencial de la Normal Superior con respecto a las normales que, auspiciadas por la propia Secretaría de Instrucción, se habían abocado a la formación de profesores de educación primaria. gjo,

La sustracción de esta función a la Escuela Normal Superior reflejó la sutileza de Sierra, quien advirtiendo a tiempo su confusión, supo superarla. La formación de profesores de primaria no podía ser competencia de una institución superior, de una institución universitaria, y menos de ésta, dado el vínculo que la unía a la de Altos Estudios. Conferirle tal tarea implicaba atentar contra su misma naturaleza.

Con estas palabras hizo saber Sierra su nueva visión:

Las instituciones normales de que acabamos de hablar [haciendo referencia a las de maestros de educación primaria] no serán las únicas... Hay en nuestra organización docente, que en teoría ostenta vastas proporciones, pero que, en realidad, sólo puede considerarse como incipiente en sus elementos vivos, una deficiencia de gran consideración: no existe un establecimiento en que se formen profesores para la enseñanza en las escuelas normales, secundarias o profesionales. [A estas] necesidades debe satisfacer una Escuela Normal Superior - (18).

(18) Ibidem, 12-13.

Sierra justificó la existencia de la Normal Superior con base en su ya conocida censura al sistema de oposiciones, como recurso para la selección y nombramiento del profesorado.

La Escuela Normal se conceptuó como el mecanismo institucional que, dignificando la profesión docente, produciría los elementos aptos para ocupar las plazas vacantes de las diferentes instituciones educativas, asegurando de esta forma la calidad profesional del magisterio.

En cumplimiento a este objetivo se impusieron dos áreas de formación: la académica y la pedagógica. La primera referida a la adquisición de la información científica y humanística sobre los relevantes aspectos de la cultura contemporánea y en función del área o disciplina que se pretendiera dominar; y la segunda, destinada a proporcionar las bases de la metodología educativa, proveyendo al futuro maestro de los recursos didácticos que le habrían de permitir hacer eficaz el proceso enseñanza-aprendizaje.

En la Normal, decía Sierra, quienes hubieran cursado estudios superiores en las escuelas profesionales -- "harán los cursos de metodología y enciclopedia indispensables para obtener el título de adjunto y quedar inscritos en el escalafón de los que deben ocupar las clases que vayan va cando" (19).

(19) Ibidem, 13.

Mas un nuevo matiz se imprimió en la estructura de la escuela. Propuso Sierra la posibilidad de crear -- dos facultades inherentes a la misma, la de letras y la de ciencias, ambas capaces de impulsar y otorgar grados académicos para aquéllos que desearan continuar en grado ascendente su formación.

Con tal carácter expresó el autor: "las facultades de letras y ciencias se coronarán también por doctorados científicos y literarios, indispensables en cuantos abriguen el propósito de enseñar en las escuelas secundarias y normales de instrucción primaria" (20).

La creación de doctorados obedecía también a otra necesidad: la formación del personal directivo de la -- propia Universidad, perspectiva que desde ese momento se contempló y encauzó legítimamente. Aludiendo a tal propósito -- expresó Sierra:

... prepararemos al personal director de ella [la universidad], creando doctorados; los que hayan ejercido el profesorado en las escuelas superiores, durante largo tiempo y aspiren al grado universitario, los que deseen, mediante estudios especiales y cursos complementarios en la Escuela Normal Superior, obtener este título; los que llenen estos u otros requisitos serán los doctores futuros... (21).

 (20) Idem.

(21) Ibidem, 38-39.

Las funciones de la Escuela Normal, no delimitadas con precisión, invadían los alcances de la Escuela de Altos Estudios. Intencionalmente Sierra conservó el nexo -- con que pretendía trabar ambas instituciones porque puntualizó:

No somos bastante ricos para sostener subdivisiones escolares que en realidad duplican innecesariamente los gastos, 'font double emploi', que dicen los franceses; reunimos lo -- que en otras partes está dividido, quizá sin más lógica que la de la tradición, y bien sabido es que en Francia misma se reclama ya la reunión de ambas instituciones: la escuela -- normal superior, obra predilecta de la Revolución, y la de altos estudios, exigencia creciente del avance del saber humano(22).

Estas fueron, en síntesis, las pretensiones que en lo tocante a la Escuela Normal y de Altos Estudios campearon en el Discurso inaugural del Consejo Superior de Educación, las cuales, unidas a las múltiples prevenciones relativas a todas las instituciones educativas, connotaban la audacia y atrevimiento de un hombre que, resuelto y confiado, -- trabó un plan de alcances ilimitados para conseguir su arduo objetivo.

El primer paso estaba dado. La creación del -- Consejo Superior de Educación representaba el origen del proceso de gestación de todos los logros que en materia educativa se patentizarían a lo largo de diez años de esfuerzos, cu

(22) Ibidem, 13.

ya magnitud difícilmente se puede calcular.

Con el paso del tiempo el Consejo Superior de Educación logró captar el brío e impulso de insignes hombres que solícitamente y bajo la moderada conducción de Sierra -- participaron en la conformación de los derroteros de la educación del país. Formaron parte de este cuerpo consultivo - Miguel Martínez, Alberto Correa, Manuel Flores, Eduardo Liceaga, Antonio Rivas Mercado, Emilio Rabasa, José Ma. Vigil, Balbino Dávalos, Gregorio Torres Quintero, Miguel y Pablo Macedo, Valentín Gama, Leopoldo Kiel, Ezequiel Chávez, Porfirio Parra, Joaquín Casasús, Alfonso Pruneda, Miguel Schultz, Luis E. Ruiz y muchas otras célebres personalidades del ámbito cultural.

Extraordinarios frutos, reveladores de un sistemático impulso, emanarían del Consejo de Educación; la misma Escuela de Altos Estudios habría de emerger como producto de una larga trayectoria de trabajos ahí emprendidos, porque si bien no fue hasta 1910 cuando se le instituyó, la aparición del propio Consejo en 1902, marcó el arranque de su engendramiento, el cual fue ciertamente incrementado a partir de 1908.

2.2 INTENTO POR DEFINIR LA ORGANIZACION DE LA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS.

Solamente adentrándonos en el proceso de gestación de la Escuela Normal y de Altos Estudios podremos explicarnos la naturaleza genuina de esa creación que habría de llevarse a término en 1910.

La revisión de la obra realizada por Sierra y por ende, de las diligencias generadas en el seno del Consejo de Educación, nos permitirá aproximarnos a ese objeto. Imprescindible resulta, aunque en forma sucinta, efectuar un análisis al respecto, en tanto que a partir de la creación del Consejo y de la intervención directa de Sierra en la instrucción pública del país, la idea de constituir la Escuela Normal y de Altos Estudios habría de infiltrarse incesantemente en el ámbito oficial.

Cuando en 1903, Justino Fernández, al cargo de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, rindió a la Cámara el informe de la autorización que le fue concedida para legislar en materia de educación, mismo en el que propuso la prórroga de esa facultad, apuntó la conveniencia de erigir una Escuela Normal y de Altos Estudios (23):

 (23) Aunque suscrito por Fernández no cabe duda que tal especulación es de Sierra. Basta con recordar que en esa época la Subsecretaría de Instrucción Pública, dependiente del ministerio de Fernández, se encontraba en manos de Sierra.

Y para que México pueda por fin ir aspirando a ocupar un asiento entre las naciones verdaderamente cultas, el Ejecutivo estima además-preciso, crear una Escuela Normal Superior y de Altos Estudios que al propio tiempo le permita formar profesores de enseñanza secundaria suficientemente hábiles y colaborar con los demás países en la magna obra de la progresiva elaboración de la ciencia, de la que es bien sabido que depende todo progreso(24).

Después de haber revisado el informe y aprobado la iniciativa para legislar en materia de enseñanza, la Comisión 1a. de Instrucción Pública emitió un proyecto de ley en donde se instó a conceder nuevamente la facultad para legislar, precisando entre otros argumentos, la apremiante urgencia de fundar una Escuela Normal y de Altos Estudios(25).

Sometido a debate en la Cámara de Diputados el proyecto de ley, y tras varias sesiones de trabajo(26), se resolvió otorgar la prórroga solicitada por la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, para cuyo efecto se expidió finalmente, el 5 de diciembre de 1903, el "Decreto por el que se aprobó el uso que el Ejecutivo hizo de la autoriza

(24) "Documentos relativos al informe que rindió la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública a la Cámara de Diputados en cuanto a la autorización que se le concedió el 26 de noviembre de 1902 para legislar en materia de enseñanza e iniciativa de nueva autorización" Boletín de Instrucción Pública, v. II, n. 13, 10 diciembre 1903: 772-773.

(25) Ibidem, 782-783.

(26) Ibidem, 783-793.

ción que para legislar en materia de enseñanza le fue concedido en 26 de noviembre de 1902 y nueva autorización" (27).

Escueta pero terminantemente se reiteró aquí la conformación de la Escuela. Dice a la letra el artículo 2o. del Decreto:

Se prorroga la autorización que por decreto se concedió al Ejecutivo de la Unión, para -- que continúe revisando todas las prescripciones que rigen en materia de instrucción pública y expida las que sean a propósito para extender y perfeccionar la educación nacional, -- creando al efecto las instituciones que convenga establecer y en particular la Escuela Normal Superior y de Altos Estudios... (28).

No obstante la determinación acordada, ninguna actividad se desplegaría en torno a la constitución de la escuela. Hasta 1906 se deliberaría sobre este asunto y sin duda, a solicitud del propio Sierra.

Tres años habrían de suceder sin que al menos se iniciara el cumplimiento de tal tarea; tres años carentes de prosperidad en este sentido pero plenos de progreso en -- otro y por ello legítimamente justificados.

Efectivamente, la acción oficial se encauzó a resolver primero las cuestiones que por principio se revelaban inaplazables. La creación de una Secretaría privativamente-

(27) Ibidem, 793-794

(28) Idem.

destinada al ramo de instrucción pública, no podía esperar - más(29). Felizmente, el 16 de marzo de 1905 se creó la Se-- cretaría de Instrucción Pública, ministerio del que depende-- rían "la instrucción primaria, normal, preparatoria y profe-- sional en el D.F. y en los territorios federales; las escue-- las de Bellas Artes, de Música y Declamación, de Artes y Ofi-- cios, de Agricultura, de Comercio y Administración y demás - establecimientos de la Instrucción Pública que en los sucesi-- vo puedan crearse"(30).

Establecida la Secretaría, Sierra, su titular, hubo de canalizar la acción educativa oficial al través de - esta nueva dependencia, sin relegar por esto, el papel y la- función que hasta la fecha había venido desempeñando el Con- sejo Superior de Educación. A partir de este momento se ini-- ció una fecunda etapa en la vida educativa del país. El im- pulso que Sierra dio a la educación, especialmente en los ni-- veles elemental y medio, hubo de manifestarse de inmediato,- preparando con ello el terreno que le permitiría hacer pros- perar su ilusión de crear Altos Estudios y la Universidad.

 (29) "Iniciativa sobre creación de la Secretaría de Instruc-- ción Pública y Bellas Artes". J. SIERRA, La educación - nacional, 355.

(30) "Decreto por el que se creó la Secretaría de Estado y - del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes". -- Boletín de Instrucción Pública, v. IV, n. 4, 20 junio - 1905: 667-668.

Hacia 1906, instalado el Consejo Superior de Educación en su segundo período de trabajo y durante la reunión de reapertura, anunció Sierra, la proximidad con que -- dos temas involucrados con la evolución científica nacional, serían sometidos al estudio del propio Consejo. Reconstruyó Sierra, quien en esa ocasión se encontraba presidiendo la se si ón, las prevenciones relativas a la Escuela Normal y Altos Estudios:

El segundo tema se refiere a la fundación de -- una Escuela de Altos Estudios, en la que la -- ciencia sea cultivada en toda pureza, libre -- del contacto de los intereses materiales que -- no tienen más propósito que el desenlace de -- las luchas cotidianas. En esta región eminen -- temente especulativa, se tratará de ensanchar -- los dominios de los conocimientos humanos, -- promoviendo las investigaciones originales a -- la luz de la observación y de los experimen -- tos. También podría tener por objeto este -- Instituto, colocado en la cima de los organis -- mos escolares, preparar maestros, o en otros -- términos, ser la Escuela Normal Superior para -- los Profesores de las carreras científicas (31).

A fin de reforzar la advertencia y agilizar -- la consideración y estudios sobre la escuela, el mismo Sie -- rra, premeditada y conscientemente discurrió enviar al Conse -- jo de Educación dos proposiciones concretas, las que, plan -- teadas en forma interrogativa, constituirían los puntos de --

 (31) "Acta de la sesión de reapertura que el Consejo Superior de Educación Pública, celebró el día 5 de julio de 1906". Boletín de Instrucción Pública, v. VI, n. 3, 30 julio -- 1906: 291.

arranque para dar comienzo a los trabajos:

- ¿Cómo deberá organizarse una escuela de altos estudios? ¿Qué estudios comprenderá? -- ¿Cómo deberán clasificarse? ¿A qué títulos-- dará derecho y cómo se obtendrán?
- ¿Convendrá dar a esta escuela, destinada a la elaboración superior de la ciencia, el -- carácter de Normal Superior, con objeto de formar en ella profesores y, sobre todo, -- profesores de las Escuelas Normales y Secundarias, añadiéndole cursos de pedagogía y -- prácticas organizadas en las escuelas men-- cionadas? (32).

Puntualizada la materia de trabajo en sus más rudimentales nociones fue necesario integrar una comisión -- que se responsabilizara de dar marcha a la obra. Consiguien-- temente se designaron como vocales integrantes de la comi--- sión a destacados profesionales, todos ellos directores de -- diferentes organismos: Manuel Toussaint, José G. Aguilera, -- Pablo Macedo y Alberto Correa, de los cuales el primero asu-- miría el puesto de presidente de la Comisión. A la vez se -- nombraron tres consejeros propietarios y dos consejeros se-- cretarios; entre los primeros se encontraban Victoriano Pi-- mentel, José Diego Fernández y Norberto Domínguez, quedando-- nombrados Rafael Martínez Freg y Miguel V. Avalos para ocu-- par el cargo de secretarios(33).

 (32) "Acta de la sesión del Consejo Superior de Educación Pú-- blica, celebrada el 19 de julio de 1906". Boletín de -- Instrucción Pública, v. VI, n. 4, 20 septiembre 1906: -- 402.

(33) Ibidem, 403.

Integrada así la comisión, las circunstancias para operar se suponían óptimas; sin embargo e infortunadamente un par de años pasarían antes de que la comisión empezara formalmente a ocuparse de la obra encomendada. Todavía hacia principios de 1908, en la sesión de Consejo del 23 de enero, Porfirio Parra(34), entonces presidente de la comisión, lamentaba el atraso en que se encontraban los trabajos relativos a la escuela:

Debo manifestar con pena que la Comisión encargada de dictaminar sobre la fundación de una escuela de altos estudios, aunque ha iniciado sus labores, las tiene poco avanzadas. Durante el mes de octubre se reunió toda la Comisión o al menos una gran mayoría durante dos juntas: en ellas se convino que se formara una subcomisión compuesta de los Sres. Martínez Freg, Pimentel y el que habla, para que preparara el dictamen de la Comisión, dada la dificultad que había para que se reunieran los numerosos miembros que forman la Comisión y que son personas a quienes están confiadas misiones de alta importancia, y por eso se pensó en el seno de la Comisión hacer esto. Las personas que forman la subcomisión se reunieron varias veces, cambiaron ideas y llegaron por lo menos a definir cual debería ser el carácter de esta escuela de altos estudios, y aún llegaron a bosquejar en rasgos generales el programa de materias que debía ser considerado en dicha escuela. Por desgracia, ocupaciones personales de algunos, enfermedades de otros y aun quebrantos de familia, han

(34) Porfirio Parra fue nombrado presidente de la Comisión el 4 de abril de 1907 en sustitución de M. Toussaint, quien renunció al cargo por no disponer de tiempo. "Acta taquigrafiada de la sesión del Consejo Superior de Educación Pública, celebrada el 4 de abril de 1907". Boletín de Instrucción Pública, v. VII, n. 1, 20 junio 1907:134.

impedido a esta subcomisión reunirse, pero es pero que no tardará la subcomisión en reanudar sus labores para que las presente a la Comisión y ésta se sirva formular dictamen, el cual será sometido al Consejo(35).

Así, podemos afirmar que el intento de Sierra por sistematizar las acciones en julio de 1906 hubo de verse obstaculizado por múltiples circunstancias, las que, pese a su adversidad, no le llevaron a sucumbir.

Con voluntad inquebrantable pudo sostener su esperanza y llevarla a buen término, rectificando durante todo ese tiempo su seguridad y persistencia respecto a la creación de la escuela.

Las testificaciones manifestadas públicamente por Sierra en el lapso de esos dos años nos permiten probar tal aseveración. Estas fueron las más significativas:

1o. En el informe presidencial de septiembre de 1906 declaró: "se han sometido al estudio del mismo cuerpo consultivo [Consejo Superior de Educación] iniciativas referentes a la creación de una escuela secundaria de niñas y una de Altos Estudios"(36).

(35) "Acta taquigráfica de la sesión celebrada por el Consejo Superior de Educación Pública el 23 de enero de 1908". Boletín de Instrucción Pública, v. IX, n. 2, 20 febrero 1908: 272-273.

(36) La educación nacional, 458.

2o. El informe rendido al Congreso de la Unión en marzo de 1907, en cuanto al uso de la autorización para legislar, incluyó también la idea de constituir la Escuela de Altos Estudios, en el renglón donde se abordaban los faltantes de la obra educativa emprendida. "La obra educativa exige perfeccionamientos incesantes; para llevarla a cabo en sus lineamientos fundamentales falta aún constituir la Escuela Normal Superior y de Altos Estudios, cuya organización meditan ya en estos momentos, por encargo de la Secretaría que es a mi cargo, personas idóneas..."(37).

3o. En el discurso pronunciado en la Cámara de Diputados, también en 1907, con motivo del informe rendido en cuanto al uso de la autorización que se le concedió para legislar en materia de enseñanza, Sierra anunció que el momento de atender al coronamiento de la educación estaba ya próximo, aludiendo al establecimiento de Altos Estudios:

Ya en estos momentos está en estudio un plan de la Escuela de Altos Estudios y de normales superiores... La gran elaboración de la ciencia que hay que aplicar, que hay que hacer vivir en el alma del pueblo, precisa que se haga en un grupo selecto de hombres de mentalidad superior que a eso dediquen su vida entera; tal será el objeto de la formación de la escuela de altos estudios. A eso tenderemos con todos nuestros esfuerzos y habremos de lograr im

 (37) Boletín de Instrucción Pública, v. VII, n. 2, 20 julio - 1907: 471.

plantar esta institución, aun cuando sea necesario para ello recurrir a todo cuanto pueda proporcionar el Erario Nacional de elementos (el Erario jamás los ha escatimado a la obra de la Instrucción Pública). Formaremos así una escuela que, sólo por los elementos de trabajo que en ella se aglomeren, por los hombres de ciencia que en ella trabajen, y que será necesario buscar en todas partes para que vengan a impartir la luz que después aprovecharemos todos, resultará de gran costo, pero de un costo proporcionado a su inmensa importancia. Cuando lo hayamos logrado, entonces, será el momento de declarar que la Universidad Nacional está fundada (38).

A mediados de 1908 en una de las sesiones de Consejo, Sierra solicitó informes respecto del trabajo efectuado por la Comisión encargada de dictaminar sobre la constitución de Altos Estudios, comisión que por causas diferentes, no había logrado una estable integración de sus elementos.

Porfirio Parra, al frente del grupo expresó, que aún no se había concluido el estudio, pero que en un mes más estaría listo.

Sierra, lamentando la lentitud con que se da-

(38) "Discurso pronunciado en la Cámara de Diputados por el C. Lic. Justo Sierra, Secretario del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, en la sesión en que se dió cuenta del informe rendido por el Ejecutivo de la Unión en cuanto al uso que ha hecho, hasta el 30 de marzo de 1907, de la autorización que le fue concedida para legislar en materia de enseñanza". Boletín de Instrucción Pública, v. VII, n. 2, 20 julio 1907: 484-501.

ba curso al asunto, incitó a los consejeros participantes a apremiar el trabajo:

Es sensible que la comisión no haya podido -- llegar al fin de sus trabajos... Es urgente - organizar esta Escuela que servirá de corona- miento a la organización total de la educa- ción pública y que es el escalón que nos falta para ascender a la creación definitiva de la Universidad Nacional. Espero que los com- pañeros del señor Parra no olvidarán que el - señor Presidente de la República ha hecho una promesa formal ante las Cámaras, y que públi- camente ha reiterado en diversas ocasiones, - de que en la fecha del Centenario de la Inde- pendencia se fundará una Universidad Nacional, aspiración que no podrá lograrse si la Escue- la de Altos Estudios no está oportunamente or- ganizada y en pleno funcionamiento. Esta con- sideración servirá de estímulo para que, como lo ha expresado el señor Parra, en uno de los meses próximos se presente dictamen a fin de que el Consejo pueda ocuparse de esta cues- tión que es de gran urgencia, porque sin ella no podemos rematar nuestra obra (39).

(39) "Acta taquigráfica de la sesión celebrada por el Conse- jo Superior de Educación Pública el 9 de julio de 1908". Boletín de Instrucción Pública, v. XI, n. 1, noviembre- 1908: 126.

2.3 TRABAJOS GENERADOS EN EL SENO DEL CONSEJO PARA ESTABLE-- CER LA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS.

La instancia de Sierra, del 9 de julio de -- 1908, para acelerar el trabajo relativo a la constitución de la Escuela de Altos Estudios hubo de surtir efectos inmedia--
tos.

La comisión, integrada por Porfirio Parra, Jo--
sé G. Aguilera, Alberto Correa, Pablo Macedo, Victoriano Pi--
mentel, Rafael Martínez Freg y Luis Cabrera, laboró con pres--
teza y, cumpliendo la promesa de Parra, logró presentar el --
día 13 de agosto de 1908, el dictamen correspondiente(40).

La discusión sobre el mismo se inició en la --
sesión del 3 de septiembre, a partir de la cual se sucedie--
ron una serie de reuniones de trabajo que finalmente habrían
de culminar con la expedición el 7 de abril de 1910, de la --
Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Altos Estudios.

Es preciso señalar que casi la totalidad de --
estas sesiones de Consejo fueron presididas por el subsecre--
tario de Instrucción Pública, Ezequiel A. Chávez, salvo algu--
nas en las que por contarse con la presencia de Justo Sierra,
éste ocupó la presidencia. Esta consideración, aparentemen--
-- -- -- -- --

(40) "Acta taquigráfica de la sesión celebrada por el Conse--
jo Superior de Educación Pública el día 13 de agosto de
1908". Boletín de Instrucción Pública, v. XI, n. 1, no--
viembre 1908: 152.

te sin valor, cobra un especial significado y explica, en --
 cierta medida, por qué cuando ya constituida la escuela, Chá
 vez representó una de las personalidades que con mayor empe
 ño hubieron de defenderla ante los frecuentes ataques a que
 se vio sometida, es decir, Chávez vivió, durante más de dos
 décadas, muy de cerca los asuntos y problemas relativos a la
 institución: participó en los trabajos preparativos, la inau
 guró y ahí laboró como profesor y como director; inclusive, --
 siendo rector hubo de ocuparse de ella con especial atención.

Expongo a continuación las principales ideas
 del proyecto presentado por la Comisión.

Con base en tres consideraciones se fundamen
 tó la constitución de la Escuela:

Tres necesidades se hacen sentir hondamente --
 en México en materia de altos estudios: la --
 del perfeccionamiento y especialización de --
 los conocimientos adquiridos de un modo ele--
 mental y general en las Escuelas Preparatoria
 y Profesional; la de la formación de un cuer
 po de profesores competentes para las escue--
 las de educación secundaria y profesional; y
 la de la organización de investigaciones cien
 tíficas, metódicas y racionalmente orienta--
 das(41).

Respecto al primer fundamento, cabe señalar, --
 que ciertamente absorbió la idea que Sierra planteó desde --
 1881, es decir, la carencia de estudios de posgrado en las --

(41) "Dictamen de la Comisión del Consejo Superior de Educa
 ción Pública encargada de dictaminar acerca de la posi
 bilidad de organización de una Escuela de Altos Estu--
 dios". Boletín de Instrucción Pública, v. XI, n. 1, no
 viembre 1908: 155-156.

diferentes ramas de la ciencia. La Escuela de Altos Estudios pretendía llenar este hueco del sistema de instrucción pública.

La segunda consideración, basada también en el criterio de Sierra, apareció en esta parte del texto como una convicción definitiva que supuestamente contemplaba la inclusión de la Escuela Normal Superior; sin embargo y con base en el cuestionamiento que había sido enviado por la Secretaría del ramo en julio de 1906, se aclaró en párrafos posteriores que:

La Escuela de Altos Estudios no debe tener el carácter de una Normal Superior... que el abastecimiento de profesores no debe ser el fin que se proponga una Escuela de Altos Estudios... pero accidentalmente, y sin perder de vista sus fines esenciales, podrá contribuir parcialmente a la provisión de profesores para las Escuelas Superiores... porque es fácil augurar que los mejores profesores para las escuelas superiores se reclutarán en un centro de alta cultura, donde puedan hallarse hombres que amen la ciencia por ella misma y hallan profundizado espontáneamente alguna de sus ramas... (42).

La confusión que al respecto existía por parte de los miembros de la comisión se percibe claramente. Por un lado reconocían la falta de preparación de los profesores:

"hasta ahora la especialización del profesor en una materia la hace la cátedra que desempeña, en vez de que la cátedra sea el resultado

(42) Ibidem, 157-158.

de su especialidad... a nadie se le oculta -- que la especialización previa en el profesores de vital importancia"; pero, por otro lado, establecían que esta especialización "sólo podría lograrse en una Escuela de Altos Estudios" que sin asumir el carácter de Normal Superior atendiera "la formación de un cuerpo de profesores para las escuelas superiores"-- (43).

La siguiente expresión vertida en el mismo -- texto: "en el fondo de todo sabio hay casi siempre un profesor, mientras que no siempre hay un sabio en el fondo de cada profesor", denota y con verdad, la prioridad de la formación académica con respecto a la pedagógica; pero, ubicada en la línea de pensamiento de los autores, revela de hecho la invalidación de la formación pedagógica bajo el supuesto de que por ser un buen investigador o un eminente especialista en cualquier rama del saber, objetivos ambos de la escuela, se podría "automáticamente" ser un buen profesor. Bajo esta perspectiva la exclusión de la Normal Superior era del todo justificable.

El tercer argumento, relativo al fomento y desarrollo de la investigación científica, respetando nuevamente la idea original de Sierra, respondía a la necesidad de hacer ciencia nacional:

En resumen: el estado actual de la educación en México hace sentir la necesidad de crear -

(43) Ibidem, 157.

una Escuela o Instituto, cuyo objeto final -- sea elevar el nivel científico nacional. Para lograr este fin, el Estado tendrá que imponerse la doble tarea de formar especialistas en las diferentes ramas del saber humano, impartiendo al efecto una alta y sólida enseñanza científica, y de suscitar aquellas investigaciones científicas que sea posible llevar a cabo en nuestro país, principalmente en relación con el estudio de nuestras condiciones físicas, sociales o históricas(44).

Otro aspecto relevante, también abordado en el propio dictamen, fue el relativo al Plan de Estudios.

El plan de estudios propuesto organizaba las ramas del saber en tres grandes grupos:

1. Ramos del saber que se refiere al conocimiento científico constituido.
2. Ramos del saber referentes a la evolución u orden sucesivo conforme al cual se han desarrollado, ya los conocimientos, ya sus objetos.
3. Ramos del saber que se refieren a la expresión de los estados mentales(45).

1. "El primer grupo comprende la exposición del estado actual de la ciencia y de los fenómenos naturales, considerado como punto de partida de adelantos futuros"(46). Aquí se incluían las siguientes materias: Antropología, Fisiología Experimental, Psicología Experimental, Lógica, Estética, Ética, Sociología Estática, Sociología Dinámica, Técnica

(44) Ibidem, 160.

(45) Ibidem, 164.

(46) Idem.

ca Industrial, Comercio, Economía Política, Política y Administración, Legislación, Jurisprudencia, Bellas Artes, Ciencia de las Religiones, Ciencia de la Tierra, Ciencia del Sistema Planetario, Física, Química, Botánica, Zoología, Biología, Tópicos científicos, Radiología, Atomología, Dinamología, Plasmogenia y Matemática trascendente.

2. "El segundo grupo se propone dar a conocer, ya la evolución del conocimiento o la sucesión ordenada y sucesiva de sus fases a través del tiempo, en fuerza de la actividad intelectual del hombre, ya la evolución de los fenómenos que son objeto de ciertos conocimientos" (47). Los cursos propuestos en esta área eran: Historia de la Filosofía, Historia de la Ciencia, Historia de la Etica, Historia de las Bellas Artes, Cosmogenia, Geogenia, Biomorfogenia, Antropogenia, Embriología e Historia de la Humanidad.

3. "El tercer grupo se propone iniciar los conocimientos que se relacionan con la expresión de los estados mentales" (48). Integraban este grupo los siguientes cursos: Lenguas vivas de Europa: Español, Italiano, Francés, Inglés, Alemán; Lenguas vivas de Asia: Hebreo, Persa, Japonés, Chino; Lenguas muertas: Latín, Griego, Sánscrito; Lenguas vi

 (47) Ibidem, 166.

(48) Ibidem, 167.

vas de América; Gramática General; Filología; Lingüística; -
Literatura General, Retórica y Declamación.

Este gran cuadro de asignaturas refleja una -
franca incoherencia en cuanto al marco orientador que sirvió
de base para la selección de las mismas; por otra parte muestra
un absurdo criterio de clasificación, falta de ordena---
miento y jerarquización; en fin, carencia de fines concretos.

La ambigüedad aquí manifiesta fue producto de
las vastas atribuciones impuestas a la escuela. El plan de-
estudios era tan amplio que cualquier asignatura podría que-
dar incluida. "En una Escuela de Altos Estudios lo mismo han
de encontrar cabida ciencias eminentemente abstractas, como-
las matemáticas superiores o la lógica trascendente, como o-
tras que son eminentemente concretas, tales como la crimino-
logía o la paleontología mexicana" (49).

Conscientes, tal vez, del ostentoso plan de -
estudios que proponían y de la consecuente dificultad que im-
plicaría el ponerlo en marcha, los integrantes de la comi---
sión confesaron su inseguridad en el mismo texto y, a manera
de observación, después de haber abordado el asunto de las -
materias, dieron un cierto giro respecto a la organización -
de la escuela, limitando ahora su función.

(49) Ibidem, 163.

Tal parece fueron dos las ideas básicas manejadas en el dictamen. Una, contemplada en la primera parte del texto, en donde las explicaciones giraron alrededor de una Escuela de Altos Estudios francamente ostentosa y utópica y, la segunda, ciertamente opuesta a la anterior, en donde, enfatizando la realidad socioeconómica y cultural del país, la escuela se reducía a un simple organismo coordinador de las actividades de otras instituciones:

Así se expresó la segunda idea:

La Comisión ha sentido por un momento el temor de que, precisamente en razón de la magnitud de la labor..., fuera difícil su fundación... Si concibiéramos la Escuela de Altos Estudios como una fundación que debiera levantarse desde sus cimientos, sin vacilar tendríamos que declararla de imposible realización por el momento. Pero una serena consideración bastará para disipar ese temor... Poseemos un grupo de instituciones científicas que están comprendidas en la idea de la Escuela de Altos Estudios... el Instituto Patológico y el Instituto Bacteriológico..., el Instituto Médico Nacional..., el Instituto Geológico..., el Observatorio Meteorológico Central. .. Todos estos establecimientos se encuentran total o parcialmente dentro de la jurisdicción de la Escuela de Altos Estudios y, sin desviarlos de sus fines directos, pueden ser utilizados como elementos o componentes para la fundación de la Escuela... En suma, dirigiendo una ojeada al trabajo científico que en la actualidad ya se ejecuta... podemos decir que lo único que está por crear es el órgano director, coordinador y orientador de todos los altos estudios científicos que ya están emprendidos (50).

 (50) Ibidem, 169-173.

Esta fue la nueva concepción de Altos Estu---
 dios. Prácticamente desaparecía la escuela como tal; no se-
 dispondría de edificio propio, sino que se utilizarían las -
 instalaciones de todas las instituciones que de una u otra -
 forma estuvieran vinculadas con la investigación -institutos
 de investigación, escuelas profesionales, la Escuela Preparau
 toria, museos, observatorios, hospitales y establecimientos-
 industriales- ya fueran privados o públicos; la escuela se -
 localizaría en todas partes, a la vez que en ninguna; el per-
 sonal, que sí sería propio, laboraría en todos los puntos de
 la ciudad, aprovechando los materiales, las instalaciones y-
 los trabajos producidos por las distintas dependencias. "Se
 rá según palabras de la comisión una especie de colonia o --
 reunión de institutos distribuídos por toda la ciudad, y aún
 por todo el país, y únicamente ligados entre sí por un órga-
 no coordinador y orientador de todas las investigaciones ---
 científicas hechas en cada uno..."(51).

Los comisionados establecieron esta forma de-
 organización, y así lo expresaron, tomando como base la expe
 riencia de la Escuela Práctica de Altos Estudios de Francia,
 por ser "la que más de acuerdo está con nuestro estado ac---
 tual en materia de investigación científica y de educación"-
 (52).

(51) Ibidem, 174.

(52) Ibidem, 173.

Tocante al alumnado se abordaron dos aspectos: la selección de estudiantes y la certificación de los estudios.

El primer asunto se resolvió estipulando que sólo los alumnos que hubieren obtenido un título profesional o bien, cursado los estudios preparatorios tendrían acceso a la institución.

En lo relativo a la segunda cuestión se precisó que la escuela no tendría facultad alguna para conceder grados universitarios, ya que "no nos proponemos hacer de la Escuela de Altos Estudios una Universidad, ni conferir doctorados; pero sería tal vez de aconsejarse la expedición de un modesto diploma de 'alumno de tal materia en la Escuela de Altos Estudios' "(53).

Finalmente y para cerrar el dictamen se plantearon las siguientes tres conclusiones:

- 1a. Es conveniente establecer en México una Escuela de Altos Estudios que, con este nombre, o con el de Instituto de Ciencias, Instituto Nacional, o cualquiera otro adecuado, se dedique al cultivo de las formas superiores del conocimiento científico en las diversas ramas del saber humano.
- 2a. No se limitará la escuela a la simple enseñanza, sino que se propondrá hacer avanzar las ciencias en la medida de lo posi-

(53) Ibidem, 179.

ble por medio de investigaciones científicas, organizadas de preferencia en el sentido del mejor conocimiento de las condiciones físicas, biológicas y sociales de nuestro país.

- 3o. Esta Escuela no debe tener carácter de -- una Normal Superior, pero accidentalmente y sin perder de vista sus fines especiales, podrá ayudar a la provisión de profesores para las Escuelas Superiores(54).

El 3 de septiembre de 1908, como ya señalamos, y previa sesión destinada a la lectura del dictamen, se inició la discusión del mismo. Al efecto, la comisión elaboradora del trabajo solicitó retirar las conclusiones establecidas a fin de complementarlas y presentó, en esa misma sesión, seis conclusiones, de las cuales, tres eran las ya propuestas, sólo que su ordenamiento había sido alterado al introducir las nuevas aportaciones.

La conclusión que inicialmente ocupaba el -- 3er. lugar pasó ahora al 6o. Las adiciones correspondieron a las conclusiones 3a., 4a. y 5a. y fueron las siguientes:

- 3a. La organización de la Escuela de Altos Estudios se efectuará coordinando las labores de los diversos establecimientos de -- investigación científica que dependen de la Secretaría de Instrucción Pública; utilizando como campo de estudio las demás -- instituciones oficiales y privadas que -- puedan ser utilizables, y organizando en alguno o algunos de los establecimientos educativos ya existentes los cursos espe-

(54) Ibidem, 181-182.

ciales que en ellos pueden darse.

- 4a. Los estudios que se hagan en la Escuela de Altos Estudios se clasificarán, como ya se ha dicho en el curso de la anterior exposición, estableciéndose paulatinamente los que a juicio de la Secretaría de Instrucción Pública vayan siendo necesarios, dando completa preferencia a las ciencias concretas que tienden al estudio de nuestras condiciones nacionales.
- 5a. La Escuela de Altos Estudios no dará derecho más que al título de "Alumnos de la Escuela de Altos Estudios en determinada asignatura", el cual se obtendrá por el solo hecho de haberse cursado dicha materia durante 5 años (55).

Varias y prolongadas sesiones del Consejo Superior de Educación habrían de destinarse a deliberar sobre estas seis conclusiones.

En principio, la cuestión medular sometida a discusión fue la idea de "universidad" con relación a la Escuela de Altos Estudios. "Parece [señalaba uno de los consejeros] que la Escuela de Altos Estudios es una Universidad, puesto que se dice que se organizará coordinando varios elementos... Esta escuela servirá de base para establecer la Universidad... pero por los términos del dictamen parece que va a crearse una Universidad con el nombre de Escuela de Altos Estudios" (56).

(55) "Acta taquigráfica de la sesión celebrada por el Consejo Superior de Educación Pública el día 3 de septiembre de 1908". Boletín de Instrucción Pública, v. XI, n. 1, - noviembre 1908: 184-185.

(56) Ibidem, 185.

Muy difícil resultaba comprender que la escuela no era una universidad, sino simplemente uno de sus elementos. El confuso pensamiento de varios consejeros era -- aclarado por Parra, quien señalaba: "no es una universidad -- la proyectada Escuela de Altos Estudios, es una escuela especial de investigación científica... La Escuela de Altos Estudios que faltaba en nuestro cuadro será la que sirva de base para la Universidad" (57).

Justo Sierra, que hasta entonces había permanecido al margen de estos debates, se presentó a la sesión -- del 8 de octubre de 1908. Enterado del asunto cuestionó el -- proyecto de la comisión, expresando:

... no encuentro en la Escuela de Altos Estudios un cuerpo organizado, sometido a una disciplina, a una dirección, que es lo que constituye una escuela. Esta escuela está formada de órganos dispersos, incoherentes, que se van a someter a una coordinación en virtud de disposiciones del Ministerio de Instrucción -- Pública. ¿Quién tendrá la misión de continuar manteniendo esta coordinación? No lo sé; no sé quién será; no sé si será un Director -- o un cuerpo directivo que tenga conciencia de que va a un fin determinado y que sea responsable de la marcha del plantel... ¿Cómo debe organizarse una Escuela de Altos Estudios? Esto comprende algo diferente de lo que el dictamen contiene... se necesita decir cómo va a crearse la dirección, el cuerpo docente, qué es lo que allí se va a enseñar; todo esto es lo que constituye la organización propia de -- una verdadera escuela. ¿Qué estudios compren

(57) Ibidem, 185-186.

derá? ¿Cómo deberán clasificarse?... En mi -- sentir debería haberse dado un plan y un programa de una Escuela de Altos Estudios...Creo que la Comisión deberá añadir a su proyecto - un plan general...(58).

Haciendo un intento de responder a las inte-- rrogantes del ministro de educación y tomando como base que las conclusiones 1a. y 2a. habían sido ya aprobadas en lo -- particular, la comisión restructuró las conclusiones 3a., - 4a., 5a. y 6a., trabajo que no obstante conservar las mismas ideas, denotó un mejor nivel de concreción y especificidad-- sobre todo en lo relativo a la 3a. conclusión.

Presentamos a continuación una síntesis de es ta última por ser la que abordaba las bases sobre las que ha bría de efectuarse la organización de la escuela:

1. Habrían de utilizarse los elementos de -- las diferentes instituciones de investigación científica que dependieran de la Secretaría de Instrucción Pública.

2. Se utilizarían también las dependencias - de investigación científica que no dependieran de la propia-- Secretaría de Instrucción.

3. Los establecimientos de beneficencia, de-

 (58) "Acta taquigráfica de la sesión celebrada por el Consejo Superior de Educación Pública el 8 de octubre de -- 1908". Boletín de Instrucción Pública, v. XI, n. 2, di ciembre 1908: 400-405.

corrección penal e industriales serían igualmente utilizados como campos de estudio.

4. Al utilizar todas las dependencias señaladas se cuidaría el no interferir con sus funciones.

5. Los cursos de la Escuela de Altos Estudios se ofrecerían en los planteles de instrucción existentes, pero con completa independencia científica y administrativa.

6. Un superintendente se haría cargo de la administración de la escuela.

7. La orientación de los estudios e investigaciones estaría a cargo de un Director o de una Junta Directiva.

8. El personal docente, constituido como cuerpo consultivo, colaboraría con la Dirección en la coordinación de estudios y trabajos.

9. La función de los profesores consistiría en impartir clase y dirigir los trabajos de investigación, propios de su materia.

10. Tanto los cursos como las investigaciones se efectuarían en el sitio que se considerase más adecuado.

11. Los cursos se regirían por los programas que, propuestos por los profesores, hubiesen sido aprobados por la Dirección.



12. Las investigaciones que se efectuaran deberían proyectarse con anticipación y ser aprobadas por la -
Secretaría de Instrucción.

13. El personal docente sería nombrado por -
la Secretaría de Instrucción Pública.

14. Podría contratarse personal docente ex--
tranjero cuando no hubiese mexicanos para ocupar las plazas.

15. Se admitirían cursos impartidos por profede
sores libres.

16. Para ingresar a la Escuela se requeriría
haber concluído los estudios preparatorios con notable apro-
vechamiento.

17. Podrían otorgarse exenciones y honores a
los alumnos.

18. Se crearían pensiones destinadas a atraer
a los alumnos.

19. Los egresados de la Escuela serían prefede
ridos para ocupar puestos oficiales.

20. Las labores de la Escuela se publicarían
en un Boletín.

21. La creación y el sostenimiento de la Es-
cuela estaría a cargo de la Secretaría de Instrucción Públi-
ca (59).

(59) "Acta de la sesión celebrada el 22 de octubre de 1908".
Boletín de Instrucción Pública. v. XIII, n. 1 y 2, octu-
bre-noviembre 1909: 110-112.

La lectura de estas conclusiones nos permite advertir que pese al esfuerzo de la comisión por concretar la organización de la escuela en lo relativo a estructura, funcionamiento, personal, etc., la falta de precisión continuó prevaleciendo. Las ideas, bastante generales, no conformaban los fundamentos que servirían de apoyo para la organización de la escuela.

La naturaleza de los estudios y la clasificación de las materias fueron también motivo de largos debates. El punto de partida alrededor del cual giró el trabajo de este asunto fue la propuesta de la comisión, esto es, el "cuadro general de todas las ciencias, no sólo abstractas sino concretas, no solamente las teóricas sino las prácticas" (60), - presentando en el dictamen inicial del 13 de agosto de 1908.

Las intervenciones de los consejeros, vertidas al través de diferentes sesiones en que se abordó este tema, revelan que la concepción enciclopédica de la enseñanza aún imperaba. "En una Escuela de Altos Estudios [decía Parra] no se puede excluir ningún conocimiento" (61). "No hay

 (60) "Acta taquigráfica de la sesión celebrada el 11 de febrero de 1909". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 108, exp. 392.

(61) "Acta taquigráfica de la sesión celebrada el 11 de marzo de 1909". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 108, exp. 389.

ninguna razón para excluir en esta escuela a ninguna ciencia por muy práctica, ni por poco práctica, ni por muy concreta, ni por muy abstracta" (62).

En general los miembros de la comisión defendieron con afán el gran conjunto de materias propuesto, frente a las varias discrepancias que por parte de algunos consejeros se plantearon; sin embargo, al reaparecer nuevamente Sierra en la sesión del 11 de marzo de 1909, exhortó a los consejeros a concretar más sus ideas sin olvidar la realidad socioeconómica y cultural del país. Con tal motivo lanzó -- las siguientes interrogantes respecto a la escuela:

¿Qué estudios comprenderá? ¿En qué orden deben enseñarse?... ¿En qué forma deben hacerse?... ¿Cómo deberán agruparse y jerarquizarse? ¿Qué series formarán?... [Y agregó] esto es lo que quisimos preguntar al Consejo, esto es lo que quisimos se tuviera presente, pues deseamos no la organización ideal de una Escuela de Altos Estudios, sino su organización posible, dadas las condiciones intelectuales, los elementos de que disponemos y que hemos de organizar para procurar el avance de la ciencia (63).

Deseosos los integrantes de la comisión de aclarar su pensamiento en torno a lo que debiera ser una Es--

 (62) "Acta taquigráfica de la sesión celebrada el 11 de febrero de 1909". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 108, exp. 392.

(63) "Acta taquigráfica de la sesión celebrada el 11 de marzo de 1909". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 108, exp. 390.

cuela de Altos Estudios y poder con ello satisfacer los cuestionamientos del ministerio de educación, decidieron efectuar una investigación sobre la Escuela de Altos Estudios de Francia, institución que serviría de modelo para organizar la del país. La comunicación de tal resolución en el seno del Consejo motivó la indignación de Sierra, quien entonces reclamó: "en lugar de haber ido a buscar la historia de la creación de la Escuela de Altos Estudios por el Ministro Duruy, debieron fijarse en lo que el Gobierno ha querido siempre... que la Escuela de Altos Estudios sea el coronamiento de los planteles que constituyan la Universidad" (64).

La inconformidad de Sierra incitó a trabajar nuevamente y ahora con intensidad. El producto de tal labor quedó vertido en dos proyectos, uno elaborado por Miguel Martínez y el otro por Manuel Flores, ambos presentados en la sesión del 29 de abril de 1909.

El proyecto de Miguel Martínez contenía las mismas consideraciones que las presentadas por la comisión en el dictamen oficial de 1908. Ninguna aportación fue incluida; simplemente se organizaron las ideas ya conocidas con base en los elementos que el propio Sierra había sugerido.

(64) "Acta taquigráfica de la sesión celebrada el 22 de abril de 1909". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 108, exp. 390.

He aquí una síntesis de este trabajo:

1) A la pregunta ¿cómo debe organizarse la Es cuela de Altos Estudios?, se respondió que consagrándola al cultivo de las ciencias y las letras y utilizando las instituciones de investigación existentes. Este pensamiento no resolvía directamente la cuestión y revelaba nuevamente la vaguedad y falta de concreción, tan peculiarmente contempladas en los trabajos anteriores.

2) En el segundo elemento se interrogaba: -- ¿qué estudios comprenderá? Miguel Martínez resolvió la cuestión repitiendo el ya conocido criterio referente a la necesidad de orientar la institución hacia el conocimiento de -- las condiciones físicas, biológicas y sociales del país.

3) El asunto relativo a la clasificación de los estudios se abordó respetando en forma absoluta el pensamiento inicial de la comisión:

- a) Ramas del saber referidas al conocimiento científico constituido.
- b) Ramas del saber referidas a la evolución de los conocimientos.
- c) Ramas del saber referidas a la expresión de los estados mentales (65).

(65) "Proyecto de reformas al dictamen de la Comisión de Altos Estudios, presentado por el Consejero Sr. Ing. D. Miguel F. Martínez". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos Administrativos y escolares, sec. II C, pte. 108, exp. 390.

El proyecto de Manuel Flores, ciertamente diferente al de Martínez, fue una interpretación que además de original, se aproximó a la definición concisa de las bases técnico-administrativas y académicas sobre las que habría de organizarse la escuela. Fue, por otro lado, el proyecto que más similitud reflejó con relación al documento definitivo de 1910, por el cual se constituyó la escuela.

Las ideas básicas de dicho trabajo fueron las siguientes:

La escuela se organizaba en cinco facultades, cada una de las cuales ofrecería los cursos propios de su especialidad:

	Filología
	Lenguas y Literaturas Clásicas
FACULTAD DE HUMANIDADES	Lengua y Literatura nacionales
	Lenguas Indígenas
	Matemática superior
FAC. DE CIENCIAS MATEMÁTICAS.	Mecánica
	Astronomía

	Física
	Química
FAC. DE CIENCIAS FISICAS	Meteorología
	Mineralogía
	Geología
	Paleontología
	Botánica
FAC. DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.	Zoología
	Biología
	Antropología
	Psicología
	Lógica
	Moral
	Estética
	Historia general y del país
	Sociología
FAC. DE CIENCIAS MORALES Y SOCIALES	Economía política
	Pedagogía
	Historia del Derecho
	Derecho Comparado
	Historia de la Filosofía
	Arqueología
	Etnología

Se señaló además, que ante la imposibilidad de establecer en forma inmediata todas las facultades, había que darles prioridad a la de Humanidades y a la de Ciencias-Sociales. A la primera porque su "estudio está casi por completo abandonado" y a la segunda "en virtud de que sus enseñanzas han sido poco cultivadas".

Se proponía que la coordinación de la escuela estuviera a cargo de una Junta Directiva, integrada ésta por los directores de todas las facultades.

Finalmente se estipulaba que la escuela sí debía ser la base de la Normal Superior, opinión que se alejaba por completo de los criterios manejados durante los dos años que se llevaba discutiendo el asunto(66).

Ambos proyectos constituyeron los últimos trabajos que en lo tocante a la constitución de la escuela se presentaron en el seno del Consejo. Aunque Sierra, que en esa ocasión presidía la reunión, señaló que las dos proposiciones pasarían a la Comisión para que ésta a su vez deliberara y emitiera su conclusión, jamás se volvió a abordar el tema dentro del Consejo. Esta, la sesión del 22 de abril de

 (66) "Proyecto de reformas al dictamen de la Escuela de Altos Estudios, presentado por el Secretario del Consejo, Sr. Dr. Manuel Flores". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 108, exp.-390.

1909, fue la última destinada al asunto, hecho que nos permi
te suponer que tanto Sierra como Ezequiel A. Chávez, utili--
zando los materiales producidos, hubieron de darle forma de-
finitiva a la Ley que habría de crear a la escuela en abril-
de 1910.

2.4 LA LEY CONSTITUTIVA DE LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS.

La idea de Justo Sierra fue felizmente consumada el 7 de abril de 1910 cuando Porfirio Díaz expidió la Ley que establecía la Escuela Nacional de Altos Estudios, -- institución que quedaría integrada a la Universidad Nacional, tal como se expresó posteriormente en el artículo 2o. - de la Ley Constitutiva de esta última: "La Universidad quedará constituida por la reunión de las Escuelas Nacionales Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingenieros, de Bellas Artes y de Altos Estudios" (67).

Dice a la letra la Ley Constitutiva de Altos Estudios:

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que, en uso de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto de 17 de diciembre de 1908, he tenido a bien expedir la siguiente

LEY CONSTITUTIVA DE LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS

Art. 1o. Se instituye una Escuela Nacional de Altos Estudios que tendrá su centro en la ciudad de México.

Art. 2o. Los objetos de la Escuela Nacional de Altos Estudios serán:

1o. Perfeccionar, especializándolos y su biéndolos a un nivel superior, estudios que

(67) MEXICO, Ley constitutiva de la Universidad Nacional de México, Art. 2o.

en grados menos altos se hagan en las Escuelas Nacionales Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingenieros y de Bellas Artes, o que estén en conexión con ellos;

2o. Proporcionar a sus alumnos y a sus profesores los medios de llevar a cabo metódicamente investigaciones científicas que sirvan para enriquecer los conocimientos humanos, y

3o. Formar profesores de las escuelas secundarias y profesionales.

Art. 3o. La Escuela Nacional de Altos Estudios tendrá tres secciones:

La primera, de Humanidades, comprenderá: las lenguas clásicas y las lenguas vivas, las literaturas, la filología, la pedagogía, la lógica, la psicología, la ética, la estética, la filosofía y la historia de las doctrinas filosóficas.

La segunda sección, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, abrazará la matemática en sus formas superiores y las ciencias físicas, químicas y biológicas.

La tercera sección será la de Ciencias Sociales, Políticas y Jurídicas, y comprenderá todas las que tienen por base o por objeto fenómenos sociales.

Art. 4o. La Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes podrá formar subsecciones de estudios, coordinando los que crea que tengan un interés especial científico o práctico.

Art. 5o. Las enseñanzas que vayan estableciéndose se clasificarán en la sección o en la subsección constituida por los conocimientos con cuyos métodos y programas tengan mayor analogía.

Art. 6o. Las clases y centros de trabajo de la Escuela Nacional de Altos Estudios pueden localizarse en diversas partes del país, y aun fuera de él, en relación con la mayor eficacia de los elementos que sea posible allegar, para determinar el buen éxito de la instrucción que se imparta o de los estudios

que se emprendan. Los institutos que dependen del Gobierno Federal, los laboratorios y estaciones que se establezcan en el Distrito u otras partes del territorio mexicano, formarán parte de la Escuela Nacional de Altos Estudios en cuanto sea indispensable para realizar los fines de la misma, y se mantendrán en el resto de sus funciones en la dependencia reglamentaria de los ministros que los organicen y sostengan.

Art. 7o. El gobierno y administración de la Escuela estarán a cargo de un Director, un Subdirector, un Secretario y un servicio de secretaría y administración. El Secretario y sus dependientes serán nombrados por el Director de la Escuela en los términos que definan las prescripciones reglamentarias.

Art. 8o. Los profesores de la Escuela Nacional de Altos Estudios serán ordinarios, extraordinarios y libres: ordinarios, los que ocupen los puestos docentes de planta; extraordinarios, los que, por medio de un contrato, se encarguen de una o más enseñanzas especiales que entren en el programa general de la Escuela; y libres, los que, mediante los requisitos que señalen disposiciones especiales, establezcan en las dependencias de la misma Escuela una enseñanza determinada.

Art. 9o. Los profesores libres podrán exigir de sus alumnos los emolumentos que juzguen debidos. Para obtener una certificación escolar del buen éxito de sus enseñanzas y del aprovechamiento de los estudiantes, tendrán que someterlos a las pruebas que prescriban disposiciones reglamentarias.

Art. 10. Podrán ser alumnos de la Escuela Nacional de Altos Estudios quienes presenten certificados fidedignos de haber concluido su educación en las Escuelas Nacionales --Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingenieros o de Bellas Artes, siempre que, en los cursos de dichas escuelas que tengan conexión con los especiales que vayan a emprender, hayan obtenido la más alta calificación, o que, en virtud de las pruebas que se

efectúen ante jurados nombrados por la Escuela Nacional de Altos Estudios, manifiesten su aptitud para cursar las enseñanzas comprendidas en la sección en que el sustentante desee inscribirse. Sólo los que provengan de las escuelas arriba enumeradas tienen derecho a percibir, durante el tiempo de sus estudios, una pensión, que perderán, así como la condición de alumnos, si en las pruebas finales de un curso no obtuvieren el promedio reglamentario.

Art. 11. Los estudiantes que provengan de las Escuelas de los Estados de la Federación que posean Institutos cuyos planes de estudios y programas sean equivalentes a los de las escuelas nacionales a que se refiere el artículo anterior, podrán inscribirse como alumnos de la Escuela Nacional de Altos Estudios, mediante certificados análogos a los ya mencionados, pero no tendrán derecho a pensiones federales. Las excepciones de estas reglas sólo podrán ser ex-profeso decretadas por el Presidente de la República.

Art. 12. Los alumnos de las escuelas particulares, lo mismo que los extranjeros, tendrán que someterse, para pertenecer a la Escuela Nacional de Altos Estudios, a los requisitos que exijan los reglamentos.

TRANSITORIOS

1o. La apertura de los cursos de la Escuela Nacional de Altos Estudios se verificará, cuando más tarde, el mes de septiembre de este año. Para ello no habrá necesidad de cubrir los cuadros de enseñanzas de todas las secciones, sino establecer solamente aquéllas para las que se haya designado o contratado el personal competente; a medida que esta necesidad se vaya satisfaciendo irán comenzando los cursos correspondientes, que ni es necesario que coincidan, ni que tengan la misma duración.

2o. Queda autorizado el Ejecutivo para decretar que todos o algunos de los estudios-

de especialidades que, conforme a las leyes vigentes, deban hacerse en las Escuelas Nacionales de Medicina y Jurisprudencia, se incorporen en lo sucesivo en la de Altos Estudios.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a 7 de abril de 1910.-
Porfirio Díaz.

Al C. Lic. Justo Sierra, Secretario del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.- Presente.

Y lo comunico a usted para los fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, abril-7 de 1910.- Justo Sierra(68).

El análisis del texto de la Ley nos permite detectar que los objetivos de la Escuela, francamente ambiciosos para la época y la situación del país, no perfilaban con toda claridad el rumbo preciso que debía tomar esta institución.

Por un lado, respondiendo a su denominación - misma, la Escuela debía ser una institución capaz de ofrecer cursos superiores, de posgrado, para los egresados de las demás escuelas universitarias, hecho que implicaba un gran equipo de personal docente y un vasto plan de estudios para dar cabida a cualquier especialización, tal como habría de sostenerlo Sierra en el discurso inaugural de la Universidad:

...fundamos la Escuela de Altos Estudios, ---

(68) MEXICO, "Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Altos Estudios". Diario Oficial, 9 abril 1910.

Objetivos

allí la selección llega a su término; allí -- hay una división amplísima de enseñanzas;--- allí habrá una distribución cada vez más vasta de elementos de trabajo; allí convocaremos, a compás de nuestras posibilidades, a los --- príncipes de las ciencias y las letras humanas, porque deseamos que los que resulten mejor preparados por nuestro régimen de educación nacional, puedan escuchar las voces mejor prestigiadas en el mundo sabio, los que vienen de más alto, los que van más lejos...- (69).

El segundo objetivo de la Ley reflejaba la -- preocupación de los intelectuales de la época: el acercamiento a la ciencia y a la investigación científica. Al concebir Sierra la Escuela Nacional de Altos Estudios como el peldaño más alto de la Universidad, afirmaba: "nuestra ambición sería que en esa escuela se enseñara a investigar y a pensar, investigando y pensando, y que la substancia de la investigación y el pensamiento no se cristalizase en ideas dentro de las almas, sino que esas ideas constituyesen dinámicos perennemente traducibles en enseñanza y acción..." (70).

Por tal motivo hubieron de considerarse como centros de trabajo de la Escuela todos aquellos laboratorios e institutos científicos que de alguna u otra forma coadyuvaran al logro de sus objetivos. De esta forma, Altos Estudios, además de coordinar el trabajo de todas estas dependien

(69) La Universidad de Justo Sierra, 103.

(70) "Discurso ofrecido en el acto de inauguración de la Universidad". La Universidad de Justo Sierra, 104.

cias, se responsabilizaría de fomentar la investigación científica: "... es forzoso, por una parte, coordinar los frutos de las investigaciones que con fines utilitarios vayan haciendo los institutos ya existentes; es necesario, por otra parte, emprender nuevas investigaciones y proseguir las iniciadas para acrecentar más y más los conocimientos que tenemos..." (71).

Ezequiel A. Chávez, quien, como ya señalamos, presidió la mayoría de los trabajos para la constitución de la escuela y cooperó seguramente en la formulación de este documento, tuvo siempre muy claro el lugar que ocuparía Altos Estudios entre todas las instituciones científicas. Desde su mismo discurso inaugural expresaba: "se funda hoy la escuela que aquí nos reúne, y que será la clave del arco inmenso formado ya por los institutos científicos mexicanos y por los cursos de especialistas de nuestras escuelas profesionales..." (72); sin embargo, la Ley Constitutiva no explicitaba consideraciones particulares respecto a la concepción de esta institución como elemento coordinador de esas dependencias, motivo por el cual la Secretaría de Instrucción Pública se vio obligada a emitir un acuerdo que aclarara tal -

 (71) E.A. CHAVEZ, "Discurso". Documentos y discursos alusivos a la solemne inauguración de la Escuela Nacional de Altos Estudios.

(72) Idem.

relación:

Secretaría del Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.- Sección Universitaria.- Acuerdo.- México 16 de noviembre de 1910. Para los efectos legales consiguientes, se declara que forman parte de la sección de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Escuela Nacional de Altos Estudios, los Institutos, Médico, Patológico y Bacteriológico Nacionales, y el Museo Nacional de Historia Natural. Se declara igualmente que el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología y la Inspección General de Monumentos Arqueológicos, forman también parte de la misma Escuela, en la sección de Ciencias Sociales, Políticas y Jurídicas (73).

Es necesario advertir que en la Ley Constitutiva, tomando como base el acuerdo aprobado en el seno del Consejo Superior de Educación, la Escuela de Altos Estudios no asumió el carácter de Normal Superior, pese a que sí contemplaba entre uno de sus fines la formación de profesores de escuelas secundarias, preparatorias y profesionales.

A la insistencia de Ezequiel A. Chávez habrá de atribuirse, casi sin duda, tal idea, pues ésta fue una de sus más grandes preocupaciones. Siempre concibió Altos Estudios "con el doble carácter, de escuela normal superior y de escuela de elaboración de ciencia", incluso antes de que él mismo, en 1913, la orientara especialmente hacia la forma---

Normal Superior

73) Boletín de Instrucción Pública, v. XVI, n. 1 y 2, enero-febrero 1911: 76.

ción del profesorado.

El origen de ese interés -señaló Chávez- se debió al intercambio de ideas que, con referencia a los sistemas de selección de profesores que en México y Francia se habían venido utilizando, sostuvo con el profesor francés Alberto Métin. Al respecto, Chávez, en su calidad de subsecretario de Instrucción Pública, informó a Métin que el procedimiento adoptado en México, desde la época colonial a la fecha, consistía básicamente en concursos de oposición, cuyos resultados no eran del todo satisfactorios. Por su parte, Métin le explicó que, en Francia, para acabar con el deficiente sistema de las oposiciones y designaciones ministeriales se había creado la Escuela Normal Superior, misma que había llegado a convertirse en la institución "formadora del profesorado de los grandes colegios y a la cual debía el mismo Métin su formación" (74).

A partir de ese contacto, Chávez tomó la convicción de realizar una obra análoga a la de Francia respecto a la formación del personal docente, inquietud que, identificada con las aspiraciones de Sierra, quedó felizmente -- plasmada en la misma Ley Constitutiva, la cual, como hemos --

 (74) E.A. CHAVEZ, ¿De dónde venimos y a dónde vamos?, 22.

visto, prescribió la enseñanza pedagógica universitaria, que, aunque incipiente entonces, habría de consolidarse con el paso de los años.

Fue así como Altos Estudios asumió una fun---
ción más por su tercer objetivo: la formación de profesores.

La escuela se estructuró con base en tres --
áreas de formación, esto es, en tres facultades, mismas que--
absorberían los cursos propios de su especialidad.

Esta organización reflejaba el criterio mane--
jado por Manuel Flores en su proyecto de reformas al dicta--
men de la Comisión, con la única distinción que en éste se --
proponía el establecimiento de cinco facultades -Humanida---
des, Matemáticas, Física, Biología y Ciencias Morales y So--
ciales- las cuales quedaron ahora integradas en tres:

1) La Sección de Humanidades, como Flores la--
estableció, ofrecería todas las asignaturas de Lengua y Liter
atura; sin embargo, aquí se incluyeron los cursos de Pedagog
gía, Psicología, Filosofía, Ética y Estética, todos ellos u--
bicados en la Facultad de Ciencias Morales y Sociales, según
el proyecto de Flores.

2) La Sección de Ciencias Exactas, Físicas y--
Naturales representó una integración de tres de las Faculta--
des de Flores: Matemáticas, Física y Biología.

3) La Sección de Ciencias Sociales, Políticas y Jurídicas correspondió a la última Facultad de Flores, con excepción de las materias humanísticas, que como ya señalamos, pasaron a la primera sección.

En fin, la escuela quedó organizada en tres secciones, que si bien teóricamente intentaban satisfacer el universo de las ciencias y las letras, prácticamente resultaría difícil el ponerlas en marcha, hecho que inclusive se prevee en uno de los artículos transitorios de la misma Ley, al especificarse que no se instaurarían de inmediato todos los cursos correspondientes a los diferentes sectores, sino únicamente los que pudiera impartir el personal ya integrado al plantel.

Tocante al alumnado se estableció como requisito de admisión el haber concluido exitosamente los estudios en cualquiera de las escuelas profesionales existentes- Jurisprudencia, Ingeniería, Medicina y Bellas Artes- o bien en la Escuela Preparatoria.

La posibilidad de inscripción de los alumnos-egresados de ésta última representó una consideración francamente absurda porque este nivel de enseñanza era ya exigido como antecedentes para ingresar a cualquier carrera y, por tanto, resultaba contradictorio que en la Escuela de Altos -

Estudios, donde supuestamente se formarían los investigadores y especialistas, se diera cabida a estudiantes que apenas contaban con las bases culturales mínimas, propias de una escuela de enseñanza media superior.

Desde el punto de vista técnico-administrativo la escuela quedaba a cargo de un director, un subdirector y un secretario y no como inicialmente se había propuesto, a cargo de una Junta Directiva, integrada por los directores de todas las escuelas.

Ante estas consideraciones fácil resulta percibir las vastas funciones asignadas a la nueva Escuela a través de objetivos no del todo coordinados y de una estructura un tanto compleja; hecho éste que refleja los anhelos por abarcar todos los ámbitos de la cultura, pero que también sugiere una cierta desorientación y falta de previsión que posteriormente se proyectarían sobre la marcha. Dice al respecto Henríquez Ureña:

Tras el generoso empeño que presidió a su creación en uno de los incompletos beneficios que debemos a Don Justo Sierra, no vino la organización previsoramente que fijase claramente los derroteros por seguir, los fines y los resultados próximos, argumentos necesarios en sociedades que, como las nuestras, no poseen reservas de energía intelectual para concederlas a la alta cultura desinteresada (75).

(75) Universidad y educación, 121.

A pesar de todo, el paso supremo estaba consumado. La Escuela de Altos Estudios estaba constituida y con ella la Pedagogía instalada en las aulas universitarias.

CAPITULO 3.

**ESTABLECIMIENTO DE LA ESCUELA
NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS.**

Normal SUP

3.1 LA FUNDACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS Y DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO.

En 1910 y paralelamente al desarrollo de los trabajos para expedir la Ley Constitutiva de Altos Estudios hubieron de efectuarse los relativos al establecimiento de la Universidad.

En la sesión del Consejo Superior de Educación del 10 de enero de ese año(1) anunció Justo Sierra, con gran entusiasmo, que habiéndose finalizado el proyecto de creación de la Universidad se sometería al Consejo en la próxima sesión. Por fin, después de 29 años, el momento de convertir en realidad la ilusión abrazada desde 1881 había llegado.

El 17 de enero se dio lectura en el seno del Consejo al nuevo proyecto de ley y notificó, Justo Sierra, que la Universidad tenía que quedar constituida en los días del centenario de la Independencia(2). Para tal efecto se turnó el asunto a una comisión que habría de responsabilizarse de estudiar el documento. El 4 de abril presentó la comisión el resultado de su trabajo, iniciándose a partir de esa

(1) Boletín de Instrucción Pública, v. XIV, n. 3 y 4, mayo-junio 1910: 450.

(2) Ibidem, 457.

fecha las sesiones de discusión, las cuales terminaron el 26 del mismo mes.

La iniciativa de Ley fue enviada a la Cámara de Diputados el 3 de mayo(3), sesión en la que Sierra fundamentó ampliamente su concepción de Universidad y exhortó a los diputados a "darle vida definitiva a esta iniciativa, poniendo en ella su sello de aprobación"(4).

La iniciativa fue aprobada y promulgada como Ley el 26 de mayo de 1910(5).

Al comparar el proyecto de 1881 con la Ley de 1910 encontramos algunas discrepancias que bien vale la pena resaltar.

Persistió en la Ley la idea de incorporación de la Escuela Nacional Preparatoria y la Escuela Nacional de Altos Estudios a la Universidad, quedando en cambio fuera -- las escuelas secundaria y normal para maestros.(Art. 10.).

Se conservó igualmente la idea de autonomía, pese al vínculo que unía a la institución con el Estado. Es

(3) J. SIERRA, La educación nacional, 416.

(4) "Discurso del señor ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes al presentar a la Cámara de Diputados la iniciativa para la fundación de la Universidad Nacional". - Boletín de Instrucción Pública, v. XIV, n. 1, marzo-abril, 1910: 599.

(5) Diario Oficial, 31 mayo 1910.

ta concepción la defendió Sierra al afirmar: "nuestra Universidad no es una universidad rigurosamente de Estado... tiene personalidad propia... pero es el Estado quien la constituye" (6). La Universidad se estableció como persona independiente, dotada de capacidad para organizar sus estudios, conferir grados académicos y para adquirir bienes.

Una de las más importantes diferencias entre el proyecto inicial y la Ley fue la relativa al gobierno de la institución.

En 1881 el gobierno de la Universidad estaba a cargo de un Director General, un Consejo formado por los directores de todas las escuelas y el cuerpo de maestros. (Art. 4o. de febrero 1881). En la nueva Ley se sustituyó el cargo de Director General por el de Rector; éste, junto con el Consejo Universitario, constituían las máximas autoridades internas de la institución, encima de las cuales se superponía el Jefe de la Universidad, cargo que habría de ocupar el Secretario de Instrucción Pública. (Art. 3o.).

Persistió la idea de participación de los alumnos en el Consejo Universitario, el cual, además de los consejeros exoficio, estaría integrado por cuatro profesores

 (6) Boletín de Instrucción Pública, v. XIV, n. 3 y 4, marzo-abril 1910: 519.

nombrados por la Secretaría de Instrucción Pública, dos representantes de maestros y uno de alumnos por escuela, estos últimos con derecho a voz únicamente. (Art. 4o. de febrero de 1881 y 6o. y 7o. de 1910).

Respecto al nombramiento del Rector o del Director General, en su caso, cabe señalar que éste fue el único asunto que sufrió modificación sustancial al presentar Sierra ante la Cámara la 2a. versión de su proyecto original de 1881. Es preciso recordar que el proyecto de creación de la Universidad apareció publicado por la. vez el 10 de febrero de 1881, proyecto que, con algunas variantes, presentó Sierra ante la Cámara el 7 de abril del mismo año. En el primero, el Director General sería nombrado siempre por el Ejecutivo (Art. 4o. feb. 1881), a diferencia del de abril (Art. 4o.) en el que se estableció la participación del Cuerpo Universitario para formar la terna que se presentaría al Ejecutivo, quien finalmente elegiría al Director General.

En la Ley de 1910 se planteó, como en el primer proyecto, que el nombramiento del rector estaría a cargo del Presidente, sin que existiese ningún mecanismo previo de selección por parte del Consejo Universitario. (Art. 4o.).

El derecho, otorgado al Ejecutivo en 1881, a vetar los acuerdos tomados por el Director General y el Con-

sejo (Art. 5o. III) desapareció en la Ley de 1910, al igual que el mecanismo de vigilancia por parte del gobierno para la Universidad. (Art. 5o. VI).

Finalmente se confirió al Consejo Universitario la capacidad para elaborar, reformar, adoptar y presentar a la Secretaría de Instrucción Pública las proposiciones de reformas de planes de estudios, programas, metodologías, pruebas, etc. (Art. 8o.), en tanto que en 1881 se otorgaba al Ejecutivo la función de reformar el plan de estudios vigente (Art. 6o.).

Una vez promulgadas las Leyes Constitutivas de la Escuela de Altos Estudios y de la Universidad Nacional, la una el 7 de abril y la otra el 26 de mayo, hubieron de efectuarse los preparativos para la inauguración de ambas, acto que junto con muchos otros había de organizar la Secretaría de Instrucción Pública para conmemorar el centenario de la Independencia.

Con gran entusiasmo preparó Sierra ese gran programa del mes de septiembre, programa que significaba el fruto de una larga lucha emprendida muchos años antes. En él se incluían desde la inauguración de una escuela primaria hasta la fundación de la Universidad, desde la lectura de la biografía de Miguel Hidalgo hasta la clausura del IV Congre-

so Médico Nacional, en fin, una serie de eventos que revelaban un elemento común: la preocupación por la educación nacional(7).

Hubieron de pasar 5 y 6 meses respectivamente, a partir de la expedición de las Leyes Constitutivas, para que la Escuela de Altos Estudios y la Universidad fueran --- inauguradas con toda solemnidad, después de haberse participado el acontecimiento con elegantes invitaciones de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

El 18 de septiembre, en el Salón de Actos de la Escuela Nacional Preparatoria, se llevó a cabo la ceremonia inaugural de la Escuela Nacional de Altos Estudios contando con la presencia del Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, Lic. Justo Sierra, el Subsecretario, Lic. Ezequiel A. Chávez, el Dr. Porfirio Parra, Director de la Escuela de Altos Estudios y los representantes de diferentes - instituciones educativas nacionales; pero también asistieron algunos delegados de universidades extranjeras: Dr. James -- Mark Baldwin de la Universidad de Oxford; Prof. Ernest Marti_unenche de la Universidad de Paris; Dr. Ernest C. Moore de la Universidad de Yale; Dr. Evelio Rodríguez Lendián y Dr. Juan

 (7) Boletín de Instrucción Pública, v. XV, n. 1-6, julio-diciembre 1910: 539- 542.

M. Dihigo y Mestre de la Universidad de la Habana; Dr. Leo S. Rowe de la Universidad de Pensilvania; Dr. Benjamín I. de Wheeler de la Universidad de California; Dr. Thomas Frederick Grane de Cornell University; Dr. William Seneca Sutton de la Universidad de Texas y Prof. Horace Cummings de la Asociación Nacional de Educación de los Estados Unidos(8).

El acto de apertura fue desarrollado bajo el siguiente programa:

- I. Discurso inaugural que, en representación de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, pronunciará el C. Subsecretario D. Ezequiel A. Chávez.
- II. Toma de posesión del Director de la Escuela.
- III. Declaración del C. Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes de que queda fundada la Escuela(9).

En su discurso inaugural, Ezequiel A. Chávez, después de exaltar la extensa obra realizada por las instituciones educativas de nivel superior y por los establecimientos destinados a la investigación, ratificó el papel que habría de desempeñar la nueva escuela a través de su triple finalidad:

(8) "Breve reseña de la ceremonia". Documentos y discursos alusivos a la solemne inauguración de la Escuela Nacional de Altos Estudios.

(9) "Programa". Documentos y discursos alusivos a la solemne inauguración de la Escuela Nacional de Altos Estudios.

Hacer por lo mismo la coordinación de los ins
titutos de investigación ya existentes y agru-
parlos en torno de un organismo nuevo en el -
que estudios especiales permitan subir a un -
nivel más alto las enseñanzas de las escuelas
preparatoria y profesionales; formar los pro-
fesores futuros de esas escuelas, y abrir ---
siempre más vasto campo a los trabajos de in-
vestigación científica(10).

El último párrafo de su disertación reflejaba
el entusiasmo creciente que le animaba y la fe depositada en
la institución. Invitó con gran júbilo a los trabajadores -
de los institutos de investigación científica y a los próxi-
mos maestros y alumnos de la escuela a consagrarse a la bús-
queda de las verdades desconocidas "para que nuestra patria-
las ofrezca a la humanidad toda, para que el dolor, el impla-
cable dolor sea vencido, para que la enfermedad retroceda, -
para que el error y el vicio sucumban"(11).

Por su parte, el Dr. Porfirio Parra, después-
de prestar la protesta como director de la escuela, y duran-
te su breve alocución, perfiló la función del profesional -
como docente y como elaborador de ciencia, directrices ambas
a las que habría de consagrarse la naciente dependencia. Fi-
nalmente expresó su gratitud por la confianza en él deposita-

(10) Documentos y discursos alusivos a la solemne inaugura-
ción de la Escuela Nacional de Altos Estudios.

(11) Idem.

da, comprometiéndose a dirigir la institución con el mayor -
 esfuerzo de su parte, con lo cual culminó la solemne inaugu-
 ración.

A sólo cuatro días de la inauguración de la -
 Escuela Nacional de Altos Estudios hubo de verificarse la de
 la Universidad y fue sin duda una de las más trascendentales
 ceremonias efectuadas durante el Centenario. En el Anfitea-
 tro de la Escuela Nacional Preparatoria y ante la presencia-
 del Presidente de la República y su gabinete, los delegados-
 de universidades extranjeras, los miembros del primer Conse-
 jo Universitario y destacadas personalidades de la intelec-
 tualidad mexicana, pronunció Sierra su magno discurso inaugu-
 ral en el que patentizó expresamente la naturaleza educativa
 de la Universidad.

Refiriéndose al pasado señaló:

No puede, pues la Universidad que hoy nace, -
 tener nada de común con la otra... Los funda-
 dores de la Universidad de antaño decían: la-
 verdad está definida, enseñadla; nosotros de-
 cimos a los universitarios de hoy: la verdad-
 se va definiendo, buscadla... Sois un grupo -
 en perpetua selección dentro de la substancia
 popular y tenéis encomendada la realización -
 de un ideal político y social que se resume-
 así: democracia y libertad(12).

 (12) La Universidad de Justo Sierra, 104.

Así perfilaba la ruta que habrían de adoptar los universitarios, los hombres de estudio, orientación --- ciertamente nueva y distinta de la que tuvo la Real y Pontificia Universidad de México.

La creación de la Universidad y en especial de la Escuela de Altos Estudios implicaba, ante los ojos de la intelectualidad y para el mismo Sierra, el rescate de la enseñanza de las humanidades y sobre todo, de la filosofía - que el positivismo había anulado.

Una figura de implorante vaga hace tiempo -- en derredor de los templa serena de nuestra enseñanza oficial: la Filosofía; nada más respetable ni más bello. Desde el fondo de los siglos en que se abren las puertas misteriosas de los santuarios de Oriente, sirve de -- conductora al pensamiento humano, ciego a veces... Esa implorante es la Filosofía, una -- imagen trágica que conduce a Edipo, el que ve por los ojos de su hija lo único que vale la pena de verse en este mundo: lo que no acaba, lo que es eterno(13).

Justo Sierra, que culminaba su obra educativa introduciendo el laicismo en la instrucción y la libertad de criterio en la cátedra y la investigación, conservaba empero su preocupación por no dejar al margen los estudios de metafísica. Por eso, pese a considerar que las "lucubraciones metafísicas no son materia de ciencia", les dio acogida seña

(13) Idem.

lando: "Hay, sin embargo, trabajos de coordinación, ensayos de totalización del conocimiento que sí tienen su raíz entera en la ciencia, y una sección de la Escuela de Altos Estudios - los comprende bajo el título de filosofía" (14).

El nuevo espíritu filosófico que animaba a la Universidad, habría de irse robusteciendo y adoptando su propia personalidad en la Escuela de Altos Estudios.

Ahora bien, refiriéndonos nuevamente a la Escuela de Altos Estudios, cabe señalar que ésta, aunque establecida primero, significaba el último toque de la obra emprendida para restablecer la Universidad. Las escuelas superiores existentes en el momento formaban, según concepción de Ezequiel A. Chávez, una estructura ideal de educación universitaria. "La preparatoria en el pórtico de la Universidad; las de jurisprudencia, medicina e ingeniería - en los pisos centrales. En el piso superior encontrábase la de Altos Estudios" (15).

Altos Estudios significaba también la res-
puesta por tanto tiempo ansiada de contar con un centro de-

(14) "Discurso pronunciado en la inauguración de la Universidad". La Universidad de Justo Sierra, 104.

(15) E.A. CHAVEZ, "Qué es la Universidad". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE, c. VI, exp. 40.

cultura superior en donde los seleccionados y más idóneos pudieran lograr su perfeccionamiento intelectual.

Como expresara Díaz de León: "una labor de -- perfeccionamiento nacional era lo que reclamaban nuestras necesidades pedagógicas"(16), ya que se carecía de establecimientos que como éste se destinaran a fomentar la especialización, a vigorizar la investigación científica, a consolidadar el permanente progreso de la ciencia.

Las ilusiones forjadas en torno a la escuela fueron múltiples. México había dado un gran paso, paralelo al de los países europeos con sus grandes universidades. Contaba ahora con la institución idónea para fomentar el desarrollo de la ciencia, cuyo estado de atraso se adjudicaba a la carencia de instituciones que propiciaran la especialización en diferentes áreas. Se pensó firmemente que "una escuela de altos estudios llena felizmente este vacío de nuestra educación nacional, proporcionando a las vocaciones un teatro en qué desenvolverse y ofreciendo a los investigadores un campo en qué ejercer su actividad"(17). Ahí se realizarían investigaciones científicas originales; se prepararían los jóvenes alumnos para que a su vez enseñaran a las -

(16) "La Escuela Nacional de Altos Estudios. Su origen y necesidad social". Boletín de Educación, V, I. n. 1, septiembre 1914: 56.

(17) P. PARRA, "Informe rendido... 1910-11". Boletín de Instrucción Pública, V. XVIII, n. 4-6, septiembre-noviembre 1911: 610.

nuevas generaciones; ahí impartirían cátedra las más destacadas personalidades de las ciencias y las letras; se formarían los eminentes especialistas mexicanos; ahí se elaborarían trabajos cuya calidad permitiera ser publicados en periódicos nacionales y extranjeros. En fin, se lograría que la Universidad Nacional, a través de la Escuela de Altos Estudios, ocupara un lugar respetable frente a cualquiera otra del mundo.

Los grandes educadores, encabezados por Sierra y Chávez, veían también en la Escuela de Altos Estudios la forma de cultivar la Pedagogía bajo los auspicios de la misma Universidad, y no ya exclusivamente de la Secretaría de Instrucción Pública; sin embargo, tal enseñanza pedagógica universitaria estaría, en principio, únicamente abocada a la formación de profesores, circunstancia ésta que nos permite vislumbrar los orígenes inmediatos de la Escuela Normal Superior que en un futuro próximo se instauraría.

De hecho, se iniciaba en México la trayectoria de un plantel que por vez primera atendería la formación del personal docente para la enseñanza media y superior; función que, pese a las incomprensiones de la gente, habría de convertirse en motivo permanente de preocupación por parte de los profesores que ahí colaborarían.

Su orientación pedagógica, dirigida a "formar

el personal futuro de las escuelas normales y preparatoria, ensanchando su esfera de actividad al perfeccionamiento de las especialidad" (18), resultaría ser el matiz que distinguiría esta escuela de los demás establecimientos de instrucción profesional.

En síntesis, definitivamente se confiaba en el nuevo plantel como centro capaz de iniciar y mantener bajo su responsabilidad la formación del profesorado. Al respecto decía Eguía Lis:

El estudio de las carreras en la Escuela de Jurisprudencia o en las de Medicina, lo mismo que en las de Ingenieros y Bellas Artes, a nadie pone en aptitud de enseñar... Los graduados en esas Escuelas que llegan a ponerse en aptitud de ejercer el magisterio, la adquieren por esfuerzo personal, no en manera alguna por la enseñanza de las escuelas en que se formaron: son, en cuanto profesores, verdaderos autodidactos. El resultado tiene que ser una eficacia menor que la deseable en la enseñanza. Porque si ciertamente, un hombre de altas facultades mentales puede, con su solo esfuerzo, llegar a la altura exigible en un profesor, no es menos cierto que ésa no puede ser la regla; y lógicamente, mientras la formación del profesorado se deje a los arbitrios del acaso, no puede contarse con un magisterio de verdadera competencia. A esa necesidad de contar con profesores formados me-

 (18) J. DIAZ DE LEON, "Alocución del Sr. Dr. D. Jesús Díaz de León en la apertura de la Escuela de Altos Estudios" - Boletín de Educación, v. 1, n. 4, agosto 1916: 51.

tódicamente bajo programas cuya amplitud garantice determinada extensión de conocimientos, obedece, en parte, la fundación de la Escuela de Altos Estudios... (19).

(19) "Informe 1912. Escuela de Altos Estudios". Boletín de Instrucción Pública, v. XXI, n. 3 y 4, marzo-abril: --
1913:312.

3.2 INICIACION DE LABORES.

La vida de la Escuela de Altos Estudios, y -- por tanto de la Universidad, no pudo sustraerse de los efectos políticos, sociales y económicos desencadenados durante el período revolucionario. Apenas instalada la Universidad, en septiembre de 1910, tuvieron que pasar tan sólo dos meses para que se desatara el movimiento que derrocaría al Presidente Díaz; pero este cambio de gobierno, lejos de poner fin a los conflictos, hizo que se sucedieran en medio de levantamientos y disturbios. La cadena de sucesos y alteraciones de la vida nacional habría de reflejarse inevitablemente en la Escuela a través de múltiples factores: situación económica, estructura y organización interna, planta de profesores, adición y sustitución de cursos, cambios en la orientación y funciones, alteraciones técnicas y administrativas.

La realización de fines tan altos como los -- que pretendía la Escuela Nacional de Altos Estudios, reclamaba la colaboración de elementos docentes capaces de iniciar y mantener su prestigio a través de estudios efectivamente superiores, razón por la cual, Sierra, aún a costa de enormes sacrificios y esfuerzos, pensó en hacer venir del extranjero, especialmente de Europa y de los Estados Unidos, a varias prestigiadas personalidades de la vida intelectual.

Fue a fines de 1910 cuando se contrató, con carácter de extraordinarios, a los tres primeros profesores que darían cátedra en la Escuela de Altos Estudios. Ellos fueron: el Dr. James Mark Baldwin, eminente psicólogo y sociólogo de universidades norteamericanas y de la de Oxford, quien había desempeñado una notable labor en el Instituto de Francia; el Dr. Franz Boas, antropólogo y filólogo, profesor de la Universidad de Columbia; y finalmente el Dr. Carl Reiche, gran especialista en Botánica(20).

Tal como se había previsto, la escuela, lejos de cubrir los cuadros de enseñanza de todas las secciones, inició sus labores con sólo tres cursos, correspondientes a los tres únicos profesores que habían acudido a la invitación de la Secretaría de Instrucción Pública.

Así, se empezaron a dar los primeros pasos para el establecimiento de estas cátedras. El curso de Psicología, impartido por el Dr. Baldwin en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, fue el primero en ofrecerse, dividiéndose para tal efecto en dos partes: la primera de octubre a diciembre de 1910 y la segunda de abril a junio del siguiente

 (20) J. DIAZ DE LEON, "Informe". UNAM. DGB. ARCH. HIST., -
Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. -
 124, exp. 708.

te año. Aunque la inscripción inicial había ascendido a 102 alumnos, 45 regulares y 57 oyentes, hubo de verse grandemente disminuída, al grado de llegarse a contar únicamente con una asistencia total de 25 alumnos, existiendo como causa -- única el uso del idioma inglés por parte del profesor.

Poco tiempo después se inició la segunda clase, la de Antropología, quedando ésta a cargo del Dr. Boas. Dicho curso se estructuró con base en tres disciplinas -Antropología General, Estadística en sus relaciones con la Antropometría y Métodos de Estudio de las Lenguas Indias- las cuales, por su naturaleza, hubieron de impartirse en el Museo de Arqueología, Historia y Etnología y, como la anterior, en inglés. El total de alumnos inscritos fue de 98, 81 regulares y 17 oyentes, durante el lapso comprendido de diciembre de 1910 a febrero de 1911.

De mayo a junio de 1911 el Dr. Boas ofreció - otros cursos de Lingüística, Biología General y Antropometría del crecimiento individual, asistiendo a ellos 31 alumnos (21).

Más tarde, el 10. de julio de 1911 fueron ins

 (21) P. PARRA, "Informe rendido... 1910-11". Boletín de Instrucción Pública, v. XVIII, n. 4-6, septiembre-noviembre 1911: 604-609.

tauradas las clases de Botánica, a cargo del Dr. Reiche, cuya duración se extendería hasta enero de 1912. El Dr. Reiche, a diferencia de los dos primeros profesores impartió - sus cursos en español y fue, además, contratado por la Se--cretaría de Instrucción Pública para trabajar como investi--gador de la Escuela de Altos Estudios en el Instituto Médi--co Nacional.

Según relato de Parra, en su primer informe--como director, esta cátedra se desarrolló en los dos salo--nes que había disponibles en el edificio donde se encontra--ban ubicadas las oficinas de la Escuela, en el Colegio Chi--co de la Escuela Nacional Preparatoria(22).

La escuela se había puesto en marcha, pero - lo había hecho careciendo de fines concretos, de planes de estudio y de programas definidos. Los cursos aislados que--ofrecía no tenían valor por no estar ubicados en una estruc--tura que permitiera el logro de objetivos. La contratación de profesores extranjeros, para esta etapa inicial, lejos - de convertirse en un impulso que permitiera un desarrollo - próspero, acarreó resultados no positivos debido fundamen--talmente al desconocimiento del medio intelectual mexicano-- y al uso del inglés en las cátedras.

(22) Idem.

Otro de los factores que en muy buena medida coadyuvó al evidente mal funcionamiento de la escuela fue - la imposibilidad de contratar un mayor equipo de personal - docente, circunstancia ciertamente explicable si se considera que la situación política del país impedía dotarla del - suficiente presupuesto. Por eso "... desdeñada por los go- biernos, huérfana de programas definidos, comenzó a vivir - vida azarosa y a ser la víctima escogida para los ataques"- (23).

En síntesis, pese a la desorganización que - caracterizó a este primer año de trabajo, la inscripción - inicial registrada en 1910 fue de 200 alumnos(24), pobla- ción integrada por egresados de las escuelas profesionales- y preparatoria, profesores normalistas y personas que, careciendo de título, se interesaban por algunas de las disci- plinas que ahí se ofrecían, integrando estos últimos el gru- po de los denominados oyentes.

Hacia septiembre de 1911, siendo todavía di- rector de la Escuela Porfirio Parra, la Secretaría de Ins- trucción Pública solicitó al rector de la Universidad, Joa-

(23) P. HENRIQUEZ UREÑA, Universidad y educación, 122.

(24) P. PARRA, "Datos estadísticos". Boletín de Instrucción pública, v. XVIII, n. 4-6, septiembre-noviembre 1911: 618-619.

quín Eguía Lis, se sirviera remitir, ante el evidente mal -- funcionamiento de la institución, un ensayo donde se precisa ran con toda claridad los cursos que habrían de establecerse en la escuela bajo la siguiente distinción: cursos que se -- consideraran indispensables y cursos que se estimaran útiles (25).

Al efecto, el Consejo Universitario nombró -- una comisión que se encargaría de elaborar el plan requerido. Dicha comisión fue integrada por Porfirio Parra, Francisco - Echegaray y Allén, Fernando Zárraga, Luis Salazar y Néstor - Rubio Alpuche, todos ellos directores de escuelas universita rias.

Parra, como director de la escuela, por un la do, y como miembro de la comisión, por otro, advirtió la necesidad de restringir el cuadro de enseñanzas pese a consi- derar que:

El más bello ideal sería sin duda dar cabida- en tal escuela a todos los conocimientos cien- tíficos reconocidos como tales; pero tal pro- pósito sería verdaderamente irrealizable, por los cuantiosísimos gastos que exigiría y por las enormes dificultades de organizar conve- nientemente enseñanzas tan vastas como varia- das (26).

-
- (25) J. LOPEZ PORTILLO Y ROJAS, "Nota..." Boletín de Instruc- ción Pública, v. XVIII, n. 4-6, septiembre-noviembre, - 1911: 601.
- (26) "Informe rendido por el Director... en el año escolar - 1910-11". Boletín de Instrucción Pública, v. XVIII, n. 4-6, septiembre-noviembre 1911: 610.
-

La comisión se encontró con grandes dificultades, ya que la institución, conforme a su Ley Constitutiva, debía contemplar muchísimas ramas de la ciencia; de ahí que resultara una tarea sumamente compleja el definir cuáles serían los cursos mínimos necesarios y cuáles los útiles o complementarios.

Conscientes de la complicada cuestión que se les había encomendado, los mismos comisionados confesaron:

La Escuela de Altos Estudios es entre nosotros algo nuevo, desusado e insólito, acerca de lo cual no hay tradiciones que seguir, ni precedentes que tomar en consideración. En su programa caben, sin disonancia, lo mismo - las especulaciones más abstractas y generales, que los estudios más concretos y detallados; - lo mismo los métodos y doctrinas de las matemáticas superiores, que los hechos referentes a la vida microbiana, que los detalles de textura de la pulpa nerviosa, que los productos del entendimiento humano en la esfera de las bellas letras (27).

Tras la superación de una serie de dificultades, la comisión logró llegar a un acuerdo y formuló, el 12 de octubre del mismo año, el "Dictamen acerca de los cursos que deban establecerse en la Escuela Nacional de Altos Estudios con el carácter de necesarios y de los que deban insti-

 (27) Dictamen que, acerca de los cursos que deban establecerse con el carácter de necesarios y de los que deban instituirse con el carácter de útiles, 4.

tuirse con el carácter de útiles" (28). Este proyecto fue es tructurado tomando como referencia las diversas secciones -- que, de acuerdo con el artículo 3o. de la Ley Constitutiva, - debían establecerse. Este fue el cuadro de materias propuestas:

PRIMERA SECCION. HUMANIDADES
CURSOS NECESARIOS

Latín	Estética
Griego	Historia de la Filosofía
Alemán	Historia Universal
Italiano	Historia Patria
Literaturas Modernas	Psicología
Literaturas Clásicas	Pedagogía
Filosofía Fundamental	

CURSOS UTILES

Historia del Cristianismo en la Edad Media
Historia del Cristianismo en los Tiempos Modernos
Historia de la Revolución Francesa
Historia de México durante la Dominación Española
Historia de la Independencia de México
Arqueología Mexicana
Método Histórico
Ciencias Auxiliares de la Historia

SEGUNDA SECCION. CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
CURSOS NECESARIOS

Altas Matemáticas	Química Biológica
Mecánica Racional	Embriología General
Astronomía	Fisiología Experimental

(28) Ver Apéndice No. 1.

Mecánica Celeste
Física Experimental

Psicología Experimental
Evolución de los Seres Orga
nizados

Física Matemática
Geología
Físico-Química
Química General
Química Orgánica

Bacteriología
Anatomía Patológica
Botánica Mexicana

CURSOS UTILES

Termodinámica
Electrología
Meteorología Mexicana
Historia de las Matemáticas
Historia de la Física y de la Química
Historia de la Medicina

TERCERA SECCION. CIENCIAS SOCIALES, POLITICAS Y JURIDICAS

CURSOS NECESARIOS

Historia del Derecho
Historia de las Doctrinas Económicas
Sociología
Psicosociología
Criminología
Estadística
Economía Política Superior

CURSOS UTILES

Sociología Hispano-americana
Antropología y Etnología Americanas
Derecho Constitucional Superior
Legislación Civil Comparada
Legislación Penal Comparada
Historia de las Instituciones Económicas en México
Evolución del Derecho Civil en México
Evolución del Derecho Penal en México(29).

(29) Dictamen acerca de los cursos que deben establecerse en la Escuela Nacional de Altos Estudios con el carácter de necesarios y de los que deben instituirse con el carácter de útiles, 8-9.

Al ser Parra un gran heredero de Barreda, se detecta en el plan, a pesar de la inquietante lucha de la época en contra del positivismo, la influencia comtista. "Lo más importante... es la interesantísima lista de cursos considerados útiles, porque representa un intento de abordar monográficamente problemas culturales americanos, que serán después en realidad, los que den a la Escuela su verdadero carácter" (30).

Para su formulación se tuvo muy presente, según relato del propio Parra, que "la Escuela de Altos Estudios debe comprender no solamente las ciencias, pues corresponde en realidad a lo que en lenguaje universitario se llaman facultades de ciencias y de letras: por tanto no sólo estudios científicos, sino también estudios literarios" (31).

Por otro lado, este plan efectivamente intentaba satisfacer los dos primeros objetivos contemplados en la Ley y daba pauta a proceder en una forma más lógica y organizada; sin embargo, tocante al tercer objetivo, correspondiente a la formación de profesores, nada o casi nada se ha-

(30) B. RUIZ GAYTAN, Apuntes para la historia de la facultad de filosofía y letras, 51.

(31) "Informe rendido por el Director... en el año escolar - 1910-11". Boletín de Instrucción Pública, v. XVIII, n. 4-6, septiembre-noviembre 1911: 610.

bía contemplado. Simplemente se había insertado la Pedagogía, como uno de los tantos cursos de la sección de humanidades, - hecho que evidentemente no conducía a satisfacerlo.

Por desgracia, a pesar de todos los esfuerzos invertidos, el nuevo plan se quedó en el papel, al igual que muchas otras consideraciones que inclusive fueron discutidas y aprobadas en el seno del Consejo Universitario.

Por ejemplo, a fines de 1911 el Dr. Parra propuso al Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la Secretaría de Instrucción Pública, el establecimiento de cursos de especialidades médicas, -Oftalmología Superior, Ginecología y Dermatología- contando para ello con los correspondientes profesores; sin embargo tales cátedras nunca llegaron a impartirse, pese a la aprobación del Consejo(32).

El Dr. Parra, entregado por completo a la organización y funcionamiento de la escuela, no contaba con el apoyo y esfuerzos requeridos, por lo que hubo de morir, el 4 de julio de 1912, sin lograr ver realizadas sus aspiraciones.

Fue en especial el problema económico el que determinó la escasa actividad de la escuela en sus inicios - y lo que orilló a Parra a no implementar los acuerdos aproba

 (32) J. EGUIA LIS, "Informe rendido... 1910-12". Boletín de Instrucción Pública, v. XXI, n. 3 y 4, marzo-abril -- 1913: 294-316.

dos en el seno del Consejo Universitario; sin embargo había una salida: el establecimiento de cursos libres, autorizados por la misma Ley Constitutiva, en sus artículos 8o. y 9o. En este sentido el propio Parra había efectuado gestiones para poder establecer dos cursos libres: el primero sobre la teoría etérea de la fuerza y la materia, a cargo del Sr. Góngora y el segundo sobre las relaciones entre lo orgánico y lo inorgánico a cargo de Herrera, ambos pertenecientes a la sección de ciencias exactas, físicas y naturales(33). Como muchos otros, este trámite acabó en eso, un simple trámite que nunca tomó forma.

Fue hasta el 10 de junio de 1912, cuando el Lic. Antonio Caso inició, por autorización concedida, como profesor libre, el curso de Introducción a los Estudios Filosóficos, contando con la asistencia de 90 alumnos, 55 regulares y 35 oyentes(34). Con esto "quedó inaugurada la institución del profesorado libre, gratuito para el Estado, a ejemplo de las fecundas universidades alemanas"(35). Todavía to

 (33) P. PARRA, "Informe rendido... 1910-11". Boletín de Instrucción Pública, v. XVIII, n. 4-6, septiembre-noviembre 1911: 611.

(34) A. REYES, "Informe sobre la marcha de la escuela...1913". Boletín de Instrucción Pública, v. XXI, n. 3 y 4, marzo-abril 1913: 322.

(35) P. HENRIQUEZ UREÑA, Universidad y educación, 122-123.

có al Dr. Parra, días antes de su muerte, el presidir la apertura de dicha clase.

Este curso de Filosofía fue todo un éxito por lo que hubo de extenderse hasta noviembre del mismo año. Como alternativa para subsanar el deficiente presupuesto, constituyó un paso firme en la actividad docente de la escuela, ya que siguiendo el ejemplo de Caso, otros maestros se ofrecieron a prestar sus servicios gratuitamente. Así, se abrieron los siguientes cursos: el de Lengua Inglesa con un total de 33 alumnos, a cargo del Dr. Joaquín Palomo Rincón; el de Literatura Francesa con una asistencia de 114 alumnos, a cargo de Jean Marie Dupuy; y finalmente, el curso impartido por el Prof. Sotero Prieto sobre Teoría de las Funciones Analíticas, con 24 alumnos (36).

A la muerte de Porfirio Parra, subió el 22 de julio de 1912, a la dirección del plantel el Dr. Alfonso Pruneda (37), quien ocupaba el puesto de Jefe de la Sección Universitaria en la Secretaría de Instrucción Pública, participando a la vez en el Consejo Universitario.

 (36) A. REYES, "Informe sobre la marcha de la escuela...1913". Boletín de Instrucción Pública, v. XXI, n. 3-4, marzo-abril 1913: 322-323.

(37) "Oficio". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo General del personal académico, exp. 577.

El segundo director tendría que afrontar los graves problemas que padecía la Escuela. Aunque ahora ya se contaba con la colaboración de algunos maestros mexicanos, los cursos seguían impartándose aisladamente y por tanto la Escuela funcionaba con fuerte dosis de improvisación y desorden. Pruneda, consciente de la situación, decidió abocarse a la tarea de organizar el plantel desde el punto de vista académico, comenzando por elaborar planes de estudios de las carreras que supuestamente ahí habrían de impartirse.

La idea de estructurar un plan sistemático de las disciplinas y carreras llevó, al parecer, al director y a sus colaboradores a formular un "Proyecto de creación de la Facultad de Humanidades en la Escuela de Altos Estudios" (38), manuscrito cuya mala presentación refleja que simplemente se trataba de un pensamiento que nunca llegaría a implantarse. Y así hubo de suceder; sin embargo, vale la pena analizar este documento ya que en él aparece, en forma ordenada, un plan de estudios bien estructurado (39).

Los cursos se encontraban organizados con base en dos grados académicos, Licenciatura y Doctorado en Hu-

 (38) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 120, exp. 622.

(39) Ver Apéndice No. 2.

manidades. Para la Licenciatura se estableció una duración de tres años con ocho disciplinas para cada uno. Se incluyeron cursos de Filosofía, Historia, Literatura y una materia pedagógica. El plan contemplaba, incluso, el número de horas que por semana debían destinarse al estudio de cada materia. En lo que respecta al Doctorado, éste se conformó en tres áreas -filosófica, histórica y literaria-, cada una de las cuales contenía una serie de materias afines. Se introdujo aquí, al igual que en la Licenciatura, una materia pedagógica denominada "Pedagogía Especialmente Aplicada a México".

Por otro lado, en el mismo proyecto, se abordó la problemática relativa a la admisión de alumnos, que -- por Ley Constitutiva resultaba sumamente restringida. Se -- proponía un reglamento que ampliara la posibilidad de ingreso, ya que se puntualizaban diferentes alternativas para facilitar el acceso a la Escuela.

En conclusión, el proyecto, aunque orientado únicamente hacia el área humanística, revela un intento por organizar formalmente los estudios que ahí habrían de realizarse; pero como antes señalé, todo se quedó en proyecto, -- tal como lo demuestra el hecho de que continuaron impartándose cursos aislados.

Después de dos años de vida, la Escuela de Altos Estudios se reducía a un cuerpo de cinco profesores y -- 200 alumnos, impartándose únicamente cinco cursos, los cuatro libres ya mencionados y el de Botánica del Dr. Reiche.

Al respecto el Dr. Eguía Lis afirmaba en su primer informe:

La Universidad, [y con ella la Escuela de Altos Estudios] , ha pasado, al nacer, por un período de tremenda prueba; pero ha logrado sobrevivir, sin duda porque el principio que representa, tiene vitalidad bastante para resistir a los conflictos y a los ataques que se le han dirigido(40).

Así mismo, en otra parte de su informe y refiriéndose a la Escuela de Altos Estudios, señaló:

Con ser tan altos los fines que debe llenar, esta Escuela no ha podido todavía, por diversas causas, desenvolverse en toda su amplitud, y sólo ahora, gracias al benemérito esfuerzo de los profesores libres, va adquiriendo vigor(41).

(40) "Informe que el Dr. Don Joaquín Eguía Lis... 1912". Boletín de Instrucción Pública, v. XXI, n. 3-4, marzo-abril 1913: 318-319.

(41) Ibidem, 313.

3.3 ATAQUES A LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS

Paralela a las grandes ilusiones forjadas ante la creación de Altos Estudios y la reinstalación misma de la Universidad, surgió, apenas establecida, su impugnación a través de corrientes y posiciones adversas.

Se le reprochó su origen, su ideología y su relación con el pasado. Los conservadores desconfiaron de ella por la tendencia liberal de su programa y los liberales por ser, según ellos, una fiel copia de la Universidad novohispana. Los revolucionarios la atacaron por ser una institución surgida con el porfirismo, y los enemigos de don Justo Sierra por ser de él la iniciativa de su fundación(42).

Alfonso Reyes dice al respecto:

...aquella Escuela de Altos Estudios llamada precisamente a ser el baluarte de nuestras campañas juveniles: la escuela contra la cual se agitaron -como es natural la ignorancia de legisladores improvisados y el sectarismo de los menos que positivistas; la escuela que abrió al fin las puertas a las letras y a la filosofía, de la que procede la actual facultad, cuyo solo nombre hubiera sido incomprendible en aquella edad venturosa... (43).

Agustín Aragón y Horacio Barreda publicaron un artículo crítico en la Revista Positiva, en el que pe---

(42) "Noticia histórica de la Universidad de México", Anuario general 1964, s.n.

(43) "Pasado inmediato". A. CASO y otros, Conferencias del Ateneo de la Juventud, 197.

dían la supresión de la Universidad y de la Escuela de Altos Estudios, la primera por "inútil y nociva", la segunda por "prematura en extremo". Respecto de Altos Estudios -- afirmaban:

... es de todo punto evidente que para nosotros es un vistoso traje de lujo que resulta irrisorio; es un frac que queremos usar, careciendo de calzado... No es acaso una andaluzada pedagógica, que nos cubre de ridículo, la de querer aparentar a fuerza de derroches de dinero, que ya estamos en condiciones intelectuales y sociales buenas para instituir, con fruto, una escuela de especialistas científicos dedicados a difundir investigaciones de mero detalle, al lado de millones de seres que aún no saben leer(44).

Pero hubieron también quienes propugnaron -- por los centros de cultura superior. Uno de ellos, Antonio Caso, se ocupó de refutar los ataques de la Revista Positiva, tratando de demostrar que la Universidad nacía ajena totalmente a todo dogmatismo y fue así que, al dirigirse específicamente a Barréda y Aragón, para rebatirles su concepción acerca de la Universidad y de Altos Estudios como lujos del país, expresó:

... en la capilla comtista que deliberadamente abdican la independencia de su propio criterio para mayor honra y provecho de la humanidad, se han atrevido a cubrirse con el manto del buen sentido común para negar en to--

 (44) "Las Universidades y la Universidad Nacional de México". La Universidad de Justo Sierra, 157.

dos los tonos -desde el peculiar a la profecía apocalíptica, hasta el adecuado a la burla torpe y sangrienta-, la conveniencia de haberse establecido una Universidad Nacional en un país que cuenta con quince millones de habitantes. No es la primera vez que bajo los pliegues de tal manto se encubre indiscretamente la locura, ni habrá de ser la última, acaso, en que se exhiba semejante espectáculo, cuando de ortodoxo se trate(45).

A pesar de haber nacido, al parecer, en un momento poco oportuno, Altos Estudios surgía como producto de una cultura en consolidación y de las aspiraciones y progresos pedagógicos alcanzados, y habría de subsistir ante la incompreensión de muchos que desconocían el sentido y valor de tal institución.

La denominación misma de la Escuela, impuesta por Sierra en recuerdo de los "altos estudios" franceses, y por lo tanto justificada y correcta para él y sus fundadores, fue el blanco de ataques y el punto de partida de las confusiones y malos entendimientos. Henríquez Ureña comentaba que, en torno a su denominación, "se formaron leyendas: - las enseñanzas eran abstractas; la concurrencia mínima; las retribuciones fabulosas; no se hablaba en castellano, sino en inglés, en latín, en hebreo...(46).

 (45) A. CASO, "La Universidad y la capilla o el fetichismo comtista en solfa". La Universidad de Justo Sierra, -- 200.

(46) Universidad y educación, 122.

Las luchas por su desaparición llegaron a su punto crítico en noviembre de 1912 cuando la denominada Confederación Cívica Independiente formuló, ante la Cámara de Diputados, una petición tendiente a suprimir el presupuesto asignado a la Escuela de Altos Estudios y la Universidad. El asunto fue turnado directamente a Félix Palavicini, miembro de la comisión de Instrucción Pública, quien dictaminó en -- contra de la supresión de ambas instituciones, para lo cual libró en la Cámara una magnífica defensa.

La solicitud era obra del grupo positivista en el que destacaban sin lugar a duda Agustín Aragón, Horacio Barreda y L. Pérez Castro, todos empeñados en destruir la Universidad y la Escuela de Altos Estudios por considerarlas no sólo inservibles, sino perjudiciales al país.

El 28 de noviembre se realizó el último debate sobre el asunto. Para rebatir al diputado Rendón, quien postulaba la inutilidad de la Escuela de Altos Estudios, Palavicini expresó:

Se ha llegado a decir que la Escuela de Altos Estudios es para individuos que van a -- descifrar cosas enigmáticas, extraordinarias, no útiles más que para los que se aprovechan de ellas. Esto es un error craso... La Escuela de Altos Estudios es eminentemente --- práctica... El Sr. Rendón se imagina que lo práctico es lo que produce inmediatamente dinero. No, señores; hay cosas prácticas que no producen inmediatamente dinero y que son-

eminentemente benéficas; por ejemplo los bacteriólogos salvan al país de infinidad de epidemias(47).

En otro lugar de su disertación y refutando la idea de Rendón, referente a que el presupuesto de la Escuela debía destinarse a las escuelas rudimentarias para la población indígena, Palavicini señaló: "No podemos salvar de la ignorancia a los indios con treinta mil anuales que cuesta la Escuela de Altos Estudios; es un tercio de centavo al año por cabeza lo que tocaría a cada habitante para mejorar su situación intelectual"(48).

En síntesis, la Universidad y la Escuela de Altos Estudios se salvaron gracias, según Palavicini, a su propia intervención y a las de los diputados Mora y Cabrera, quienes apoyaron en pro del dictamen emitido por el primero, porque "por aquellos días ni el profesorado ni los alumnos de la Universidad dieron señales de vida"(49).

Hacia marzo de 1913, siendo todavía rector - Joaquín Eguía Lis y Secretario de Instrucción Pública del gabinete de Victoriano Huerta, Jorge Vera Estañol, surgió un nuevo conflicto sobre la Universidad y la Escuela de Altos Estudios, al discutirse en la Cámara de Diputados el proyec-

(47) F. PALAVICINI, Mi vida revolucionaria, 105.

(48) Ibidem, 112.

(49) Ibidem, 100.

to de presupuesto para la instrucción Pública. Fue tremendo el debate que se desató ante la franca oposición de los audaces adversarios, quienes arremetieron contra las partidas que garantizaban el sostenimiento de la Universidad y en especial de la Escuela de Altos Estudios. Pedían la supresión de Altos Estudios por considerarla un lujo que había servido exclusivamente para impresionar a las distinguidas personalidades que habían honrado con su presencia durante las fiestas del centenario.

A Ezequiel A. Chávez, recién nombrado Director, tocó en esta ocasión, como en otras más, salvar a la Escuela -y con ella la Universidad- a través de la defensa y -justificación de las partidas presupuestales. Prueba de esta defensa son dos documentos(50). En el primero, fechado - el 11 de marzo de 1913 y dirigido al Secretario de Instrucción Pública, el autor solicitó sustituir el presupuesto asignado para la Escuela de Altos Estudios por uno mayor, ya que el proyecto de presupuesto que existía en la Comisión de la Cámara de Diputados era aún más deficiente que el que hasta el momento había regido(51). Para tal efecto dividió Chávez su exposición en cuatro aspectos:

 (50) Ver Apéndices No. 3 y No. 4.

(51) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIV, exp. 15.

1. Enunciado de los fines que debía realizar la Escuela Nacional de Altos Estudios. Era una breve explicación de los tres fines de la Escuela conforme a la Ley --- Constitutiva.

2. La imposibilidad de realizar debidamente esos fines con los recursos que proporcionaba el presupuesto fijado. Mediante una pormenorización de los gastos destinados a personal administrativo y de limpieza, a biblioteca, publicaciones, alumbrado y a dos maestros ya contratados, -- etc., demostró el autor que sólo restaba una mínima cantidad anual, \$ 1,220.33, para organizar los cursos y contratar al personal docente requerido.

3. Imposibilidad de realizar los fines de la escuela con los recursos que señalaba la iniciativa del presupuesto remitida para el próximo año fiscal a la Cámara de Diputados. En este apartado se dedicó Chávez a impugnar el proyecto de presupuesto enviado a la Cámara. Demostró que -- aunque aparentemente ahí se registraba un aumento de \$4,270.00 al haber sido \$34,270.00 en vez de \$ 30,000.00 los destinados a la Escuela, esta concesión era ficticia porque \$5,000.00 es taban previstos para gastos extraordinarios ya fijados, tales como el establecimiento de un gabinete de oftalmología, motivo por el que exclusivamente se dispondría de \$29,270.00 para satisfacer las necesidades, cantidad que ciertamente resulta-

ba inferior a la otorgada hasta la fecha, impidiéndose con esto el correcto funcionamiento del plantel.

4. Los considerandos del nuevo proyecto de presupuestos que se presentaba. Aquí propuso Chávez un presupuesto de \$68,000.00, del cual el 50% aproximadamente estaría destinado al personal docente, cantidad que únicamente permitiría establecer el primer año de los cursos destinados a formar profesores de escuelas secundarias, preparatorias, y normales y esto sin lograr abrir todas, sino únicamente las más importantes asignaturas de cada especialidad.

Centró la fundamentación de su presupuesto en la necesidad de poner término a las improvisaciones de profesores "si no se quiere que continúe abandonada al azar la enseñanza en los grados medios y superiores de la educación nacional" y en la urgencia de "exigir estudios previos indispensables para quienes aspiren a ser profesores de una asignatura" (52).

Ya para finalizar señaló:

Lo más importante es iniciar las labores en forma adecuada y hacer visible el fin principal de la Escuela, pues tan pronto como empieza a palpase su importancia y sus buenos

(52) Idem.

efectos, se producirá, sin duda, en todos el convencimiento de que no es, como lo han dicho quienes no se han tomado el trabajo de estudiarla y de estudiar las necesidades que tiene que satisfacer, que no es un costoso y vano artículo de lujo, sino una institución indispensable, sin la que serán en parte ilusorias, muchas de las enseñanzas impartidas en las escuelas preparatorias, secundarias y profesionales de la República(53).

El segundo documento también elaborado por Chávez, apareció en mayo del mismo año bajo el título de Aco-
taciones (A propósito de iniciativas o mociones que pueden tener por fin destruir la Universidad Nacional o la Escuela de Altos Estudios). En él dio respuesta a los ataques recibidos. Puntualizó la concepción de Universidad ante las múltiples confusiones al respecto formuladas desde 1910 y censuró a quienes "juzgándose defensores de la libertad ahoguen gérmenes de libertad". En otra parte del citado documento señaló:

Todos los países cultos del mundo...tienen -
Universidades, tienen instituciones que, como principia a hacerlo la Escuela Nacional de Altos Estudios de México, van preparando y perfeccionando de un modo cada vez más consciente su profesorado; unifican así su sistema de enseñanza; forman racionalmente -no -- por el favor ni por aleatorias pruebas sino por medio de sistemas de estudios especiales para cada cual y por medio de ejercicios-, - trabajos docentes y adiestramientos adecuados; forma racionalmente a los profesores de sus escuelas secundarias y profesionales...-
La República Mexicana no puede ser el único-

(53) Idem.

país culto de la tierra en el que se supri--
man centros unificadores y emancipadores de
la labor educativa y escuelas como la de Al-
tos Estudios... (54).

Lamentablemente resultaron verdaderas las pa-
labras que habría de pronunciar hacia 1916, el Dr. Díaz de --
León, en la apertura de cursos de la Escuela de Altos Estu---
dios: "su infancia ha sido difícil y expuesta ha estado a mo-
rir antes de haber sabido para que serviría aquella entidad -
escolar que tantos esfuerzos hacía por vivir" (55).

Ahora bien, si Altos Estudios se vio atacada
en repetidas ocasiones, también los estudios pedagógicos en -
ella insertos fueron objetados consecuentemente por la incom-
prensión de todos, incluyendo a universitarios, tanto alumnos
como autoridades.

Pocas instituciones han habido a las que se-
hayan opuesto incomprensiones, oposiciones y
dificultades más grandes que las que en Méxi-
co han tenido los estudios sitemáticos enca-
minados a la formación universitaria del pro-
fesorado de las escuelas secundarias, prepa-
ratorias y normales. Enemigos suyos han si-
do: maestros de escuelas primarias y las au-
toridades de que ellos dependen, y aún profe-
sores y directores universitarios (56).

(54) E.A. CHAVEZ, "Acotaciones". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. -
EACH., EAE., c. XIV, exp. 20.

(55) "Alocución". Boletín de Educación, v. I, n. 4, agosto --
1916:54.

(56) E.A. CHAVEZ, ¿De dónde venimos y a dónde vamos?, 23.

Sin embargo, el interés por la escuela y la esperanza puesta en ella hicieron que sus propios directores y profesores se abocaran a la tarea de defenderla ante diferente público y en muy variadas circunstancias. Y en cuanto a los estudios pedagógicos, es preciso reconocer un hecho --- trascendental: es a Chávez a quien debe la Pedagogía el haber sido instaurada en la Escuela de Altos Estudios y, tal vez, - el haber subsistido esta disciplina hasta la fecha. El como ningún otro en la historia de la Universidad, a través de su notable trayectoria -bien como subsecretario de Instrucción Pública, como rector de la Universidad, como director de la Preparatoria y de Altos Estudios, como diputado, como consejero de educación, como profesor, o simplemente como persona- - luchó abiertamente y contra quien fuera imprescindible durante casi treinta años, primero por el establecimiento y después por la subsistencia y el desarrollo de las llamadas ciencias y artes de la educación, hasta dejar sentadas las bases de los estudios pedagógicos en la actual Facultad de Filosofía y Letras.

3.4 EZEQUIEL A. CHAVEZ, DIRECTOR .

Para el 10. de marzo de 1913 la Escuela tenía un nuevo director, Ezequiel A. Chávez, quien venía a encargarse de la institución en momentos críticos no sólo para el país, sino para la Universidad misma. Chávez, el más cercano compañero de Justo Sierra en las labores de instrucción pública,

trajo consigo su honda experiencia de la acción y la cultura, y su devoción incomparable por la educación nacional. Nadie mejor que él, que tantos esfuerzos tenía hechos en favor de la organización formal de los estudios superiores, comprendía que ya no era posible, sin riesgo de muerte para el plantel, retardarla más (57).

Pese al movimiento antiuniversitario que entonces se había desatado, con Chávez se inició una nueva etapa en la vida de Altos Estudios, dejando atrás la desorientación y carencia de fines concretos que durante dos años y medio habían perdurado.

Con base en la Ley Constitutiva, en sus artículos 2o. y 6o., interpretó con mayor claridad los fines de la institución, estableciéndole cuatro objetivos concretos -- que intentó y logró llevar a la práctica:

 (57) P. HENRIQUEZ UREÑA, Universidad y educación, 123.

- 1) Formar profesores para las escuelas secundarias, preparatorias, normales y profesionales.
- 2) Coordinar las labores de los institutos de investigación científica.
- 3) Perfeccionar los estudios de las demás escuelas universitarias.
- 4) Proporcionar facilidades para que se lleven a cabo investigaciones científicas(58).

La orientación de Altos Estudios en torno a la formación de profesores fue de hecho aquí iniciada y constituyó el factor determinante en la organización que se daría a la Escuela. Todos los objetivos estarían condicionados al primero en la jerarquía de Chávez, no así en la de la Ley.

Ante la invariable falta de recursos y la imposibilidad real de superarla, Chávez, en un esfuerzo por adaptarse a las tendencias nuevas, supo hábilmente rodearse de un distinguido cuerpo de profesores que comenzaron a darle --prestigio a la institución, profesores que sin retribución alguna destinaron unas cuantas horas para impartircátedra. En este grupo se encontraban Díaz de León, Valentín Gama, Jesús-

(58) E.A. CHAVEZ, "Informe 19 de septiembre: 1913" UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE, c. XIV, exp. 4

Acevedo, Pedro Henríquez Ureña, Alfonso Reyes, Antonio Caso, Federico Mariscal, Luis G. Urbina, Enrique González Martínez, etc.

Salvo algunas excepciones, la mayoría de los maestros eran jóvenes y entre ellos destacaron indudablemente los que representaron aquella generación que marcó una nueva trayectoria cultural en el ámbito de la filosofía y las humanidades. Nos referimos en concreto al grupo de los intelectuales congregados desde 1909 en torno al Ateneo de la Juventud, cuatro de cuyos miembros ofrecieron gratuitamente sus servicios en la Escuela -Henríquez Ureña, Alfonso Reyes, Antonio Caso y Jesús Acevedo- en un afán por descubrir y rescatar los propios valores culturales mediante la reflexión, la actitud crítica y la libre discusión, esto es, lograr la liberación intelectual paralelamente a la liberación política y económica (59).

La gran acogida de los profesores permitió a Chávez reunirlos en varias ocasiones a fin de lograr formular un plan de reorganización que en su primera fase pretendía estructurar sistemáticamente los cursos destinados a la forma-

(59) A. CASO y otros, Conferencias del Ateneo de la Juventud, 149-166.

ción de profesores de Lengua Nacional y Literatura. A sólo - 19 días de haber ocupado la dirección, Chávez pedía la autorización correspondiente a la Secretaría de Instrucción Pública(60) con base en el artículo 4o. de la Ley Constitutiva, lo grándose que el 28 del mismo mes de marzo se aprobaran las -- "Bases referentes al establecimiento de una Subsección en la Escuela Nacional de Altos Estudios, destinada a la formación de profesores de Lengua Nacional y Literatura, para las escuelas secundarias, preparatorias y profesionales de la República"(61).

El plan, elaborado casi en su totalidad por - Henríquez Ureña, Reyes y Chávez, refleja las aspiraciones humanísticas de los primeros, unidas a la restauración de la Filosofía y a la permanente preocupación pedagógica de Chá----- vez(62).

El fruto de las nuevas aspiraciones filosóficas, artísticas y literarias quedó vertido en ese nuevo plan a través de 10 asignaturas, a partir de las cuales se percibe la

 (60) J. DIAZ DE LEON, "Informe...1915". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 124-exp. 708.

(61) Boletín de Instrucción Pública, n. 3 y 4, marzo-abril -- 1913: 325-328.

(62) Ver Apéndice No. 5.

búsqueda de otros ideales en contraposición con las normas educativas precedentes:

- 1.- La Lengua y Literatura Castellanas 3 años.
- 2.- La Literatura Mexicana y el estudio breve de las Literaturas Hispanoamericanas..... 2 años.
- 3.- La Lengua y Literatura Latinas 3 años.
- 4.- La Literatura Griega y el estudio breve de las Literaturas Orientales 1 año.
- 5.- Las Literaturas Europeas - modernas (sin incluir la Literatura Castellana)
 - a) la Literatura Francesa.... 1 año.
 - b) la Inglesa y la Anglo-Americana 1 año.
 - c) la Literatura Italiana, Alemana, etc..... 1 año.
- 6.- Las nociones de Filología, con especial atención al idioma -- Griego y a las Lenguas Romanas..... 1 año.



- 7.- La Historia General, con nociones de Geografía histórica..... 2 años.
- 8.- La Historia del Arte (Artes plásticas y Música)..... 2 años.
- 9.- La Estética con nociones previas de Filosofía general... 1 año.
- 10.- La Ciencia de la Educación, con la Psicología y la Metodología General..... 2 años (63).

Esta última asignatura, a cargo de Chávez, - sería el toque distintivo que matizaría la formación docente de los hombres de letras y "sirvió al igual que en la Sorbona como centro de unificación, como núcleo sintético de la enseñanza (64).

Por primera vez se sistematizarían los cursos en la escuela con fines claramente definidos, susceptibles de alcanzarse mediante un lógico aunque modesto plan de estudios que culminaba con la obtención de un certificado de

(63) E.A. CHAVEZ, "Subsección creada con el objeto de formar profesores de Lengua Nacional y de Literatura para las escuelas secundarias, preparatorias y normales". UNAM. - DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XII.

(64) P. HENRIQUEZ UREÑA, Universidad y educación, 123.

aptitud docente.

Tres aspectos importantes es preciso señalar:

Primero: se exigiría obligatoriamente a todos los alumnos que hubieran aprobado sus estudios un año de ejercicio docente gratuito en el área respectiva, instaurándose por vez primera el servicio social con carácter de obligatorio.

Segundo: uno de los grandes obstáculos para tener éxito en las clases que se establecieran consistía en las restricciones que, en la misma Ley Constitutiva (Arts. 10o., 11o. y 12o.), se encontraban estipuladas respecto a la admisión de alumnos. En este sentido el nuevo plan estableció una nueva categoría de estudiantes, los denominados concurrentes, representados por los maestros normalistas que hubieran ejercido un año de práctica en la escuela primaria y por los egresados de otras escuelas universitarias o similares en la República, siempre y cuando hubieren obtenido calificaciones superiores en los cursos de Lengua Nacional y Literatura. Tal logro se pudo consolidar gracias al convenio previo(65) - mediante el cual se efectuó la revalidación de estudios entre las Escuelas Nacionales Preparatoria, Normal y Superior de Co

(65) Boletín de Instrucción Pública, v. XXI, n. 3-4, marzo-abril 1913: 266-268.

mercio e Internado Nacional(66).

Tercero: además de la aprobación del plan, - se autorizaron los servicios docentes de los profesores que - los había ofrecido," en el concepto de que dichos profesores tendrán el carácter de ordinarios, aunque sin ninguna re-
muneración, para que los alumnos de los expresados cursos puedan regularizar sus estudios" (67).

A la aprobación del plan sucedió la inmedia-
ta publicación de un pequeño folleto anunciando la apertura -
de los cursos con las Bases Aprobadas por la Secretaría, los-
horarios, los profesores y la fecha exacta de iniciación de -
cada una de las disciplinas(68). A pocos días, el 21 de a--
bril de 1913, se efectuó la sencilla inauguración de los cur-
sos mediante un solemne acto al que asistieron el rector E--
guía Lis, el Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, Enrique González Martínez, el nuevo profesorado y los a-

(66) Ver Apéndice No. 6.

(67) "Oficio y bases referentes al establecimiento de una Subsección en la Escuela Nacional de Altos Estudios destinada a la formación de profesores de Lengua Nacional y Literatura para las escuelas secundarias, preparatorias y profesionales de la República". Boletín de Instrucción, -
v. XXI, n. 3-4, marzo-abril 1913: 325-326.

(68) E. A. CHAVEZ, "Subsección creada con el objeto de formar profesores de Lengua Nacional y de Literatura para las -
escuelas secundarias, preparatorias y normales". UNAM. -
DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XII.

lumnos (69).

Los esfuerzos de Chávez habrían de fructificar inmediatamente. A mediados de año la escuela se encontraba en plena actividad. Doce profesores titulares ofrecían -- sus cursos gratuitamente y uno más Joaquín Palomo Rincón, -- con una pequeña retribución(70). La planta del personal docente quedó así integrada:

- | | |
|---|--|
| - Mariano Silva y Aceves | Lengua y Literatura Latinas |
| - Alfonso Reyes | Lengua y Literatura Castellanas |
| - Pedro Henríquez Ureña | Lengua y Literatura Inglesa |
| - Antonio Caso | Filosofía y Estética |
| - Carlos Lazo, Federico Mariscal y Jesús T. Acevedo | Historia del Arte |
| - Luis G. Urbina | Literatura Mexicana |
| - Ezequiel A. Chávez | Ciencia y Arte de la Educación, Psicología y Metodología |
| - Miguel Schultz | Historia General |
| - Jesús Díaz de León | Filología y Lingüística |

 (69) H. BOLAÑOS, "Informe". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 123, exp. - 683.

(70) J. DIAZ DE LEON, "Informe...1915". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 124, exp. 708.

- Enrique González Martínez Lengua y Literatura Francesa
- Joaquín Palomo Rincón Lengua y Literatura Inglesa

La magnífica aceptación de los cursos trajo como consecuencia una numerosa asistencia, nunca antes vista; 429 alumnos concurrían al plantel(71), los cuales se encontraban divididos por grupos según su motivo de asistencia.

El primer grupo y más numeroso estaba integrado por inspectores, directores y profesores que acudían con el objeto de lograr una especialización, satisfaciendo de esta forma el primer objetivo de la Ley Constitutiva.

El segundo, estaba formado por alumnos y maestros de las escuelas profesionales, cuya aspiración consistía en ser profesores cada vez más idóneos de Lengua Nacional y Literatura, hecho que coadyuvaba al logro del tercer objetivo de la Ley.

Finalmente, existía un tercer grupo de personas que sin meta específica asistían a clases por el simple interés por la ciencia o las letras(72).

Chávez no se conformó con esto. Hacían falta los estudios propiamente científicos, motivo que lo llevó-

(71) Ver Apéndice No. 7.

(72) E. A. CHAVEZ, "Informe 1913". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIV, exp. 4.

a establecerlos, pero también orientados hacia la formación de profesores.

Establecida entonces la Subsección de Estudios Literarios procedió en forma análoga para la constitución de la Subsección de Física y Química, asesorándose para tal efecto de personas competentes como Valentín Gama, Adolfo Castañares y Alfonso Castelló.

El estudio culminó con la formulación de un plan para la formación de docentes en Física y Química intitu- lado "Bases para el establecimiento de la Subsección de Altos Estudios destinada a formar profesores de Ciencias Físicas - para las escuelas secundarias, preparatorias y normales" (73), el cual fue aprobado por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes el día 26 de mayo de 1913 (74).

Las materias incluidas fueron las siguientes:

- 1.- Curso teórico experimental de
Mecánica y Optica 1 año.
- 2.- Curso teórico experimental de
Acústica y Termodinámica..... 1 año.

(73) "Oficio relativo al establecimiento de la Subsección de Física y Química en la Escuela Nacional de Altos Estudios". Boletín de Instrucción Pública, v. XXII, n. 1-3, julio-septiembre 1913: 308-312.

(74) Ver Apéndice No. 8.

- 3.- Curso teórico experimental y-
curso práctico de Electrici-
dad y Magnetismo..... 1 año.
 - 4.- Curso teórico experimental de
Química Inorgánica con nocio-
nes de Mineralogía, y curso -
práctico de Química..... 1 año.
 - 5.- Curso teórico experimental de
Química Orgánica, y curso --
práctico correlativo..... 1 año.
 - 6.- Elementos de Físico-Química,-
precedidos por una Introduc--
ción al Tratado Matemático de
las Ciencias Físicas..... 1 año.
 - 7.- Geografía Física y Geología -
de México..... 1 año.
 - 8.- Condiciones Económicas de la-
Producción de las Riquezas --
que se pueden obtener en Méxi-
co por las Aplicaciones de la
Física y de la Química..... 1 año.
 - 9.- Ciencia y Arte de la Educación
y Psicología general..... 2 años.
- (75).

Dicho plan intentaba estructurar un sistema-
coordinado de estudios teóricos y prácticos de Física y Quími

(75) Boletín de Instrucción Pública, v. XXII, n. 1-3, julio- -
septiembre 1913: 309-312.

ca, atendiendo a las bien concretas condiciones y posibilidades de nuestro país; de ahí la inclusión de materias como Geografía Física y Geología de México a través de las cuales se pretendía estudiar la constitución física y química de la tierra, su estructura y su fisiografía; los fenómenos atmosféricos, sísmicos, hidrológicos y los recursos minerales, petroleros, etc., utilizando para ello métodos de análisis físico-químico.

Al igual que en la Subsección de Literatura, quedaron establecidas la admisión de normalistas y la práctica docente como requisito previo para la obtención del certificado que avalaba la aptitud para ejercer como profesor de física o química.

Respecto a la formación docente, se exigía el curso de Ciencia y Arte de la Educación, Psicología y Metodología general con una duración de dos años, curso que, aunado con la práctica de la enseñanza de las respectivas asignaturas en alguna escuela secundaria, preparatoria o normal, integraba el plan de formación de profesores.

Para organizar la Subsección de Ciencia Física Chávez consiguió nuevamente la efectiva y calurosa colaboración de renombrados maestros que también sin retribución alguna impartirían cátedra. Entre ellos destacan: Valentín Gamma, Joaquín Gallo, José Aguilera, Alfonso Castelló, Salvador-

Altamirano, etc., hombres que por la vía de la docencia impulsarían a las nuevas generaciones hacia el trabajo científico. La buena disposición y el entusiasmo vertido en la acción harían que este segundo centro de formación se desprendiera --- pronto de la Escuela de Altos Estudios para subsistir con vida propia y formar hacia 1923 la Escuela Nacional de Ciencias Químicas, cuyo origen, en consecuencia, estuvo en estos primeros cursos de 1913.

Lo avanzado del año no permitiría el funcionamiento total de la Subsección, por lo que hubo de iniciarse con sólo cuatro cursos que a manera de inauguración, se impartirían por dos meses y que posteriormente, en 1914, se ofrecerían sistemáticamente:

- 1.- Curso teórico-experimental de Química -- inorgánica impartido por Adolfo Castañares.
- 2.- Curso práctico de Química Inorgánica impartido por Ricardo Caturigli.
- 3.- Curso teórico-experimental de Electricidad y Magnetismo impartido por Salvador-Altamirano.
- 4.- Curso práctico de Electricidad y Magnetismo impartido por Alfonso Castelló.

Al efecto, se publicó una convocatoria que anunciaba las dos materias introductorias antes señaladas y la

posibilidad de inscripción para los cursos que en forma siste
mática se iniciarían en febrero del siguiente año(76).

La inscripción en esas materias alcanzó un -
total de 88 alumnos, manifestando el éxito absoluto no sólo -
por la cantidad, sino también por la calidad de los asisten--
tes(77).

En síntesis, pese a la lucha armada que sacu
día al país, los nueve meses de Chávez en la dirección de la-
Escuela fueron fructíferos. Las dos subsecciones se pusieron
en marcha y en cada una se nombró un Decano con el objeto de
coordinar los trabajos y agilizar la resolución de problemas.
En Ciencias Físicas quedó designado Valentín Gama y en Letras,
Antonio Caso; sin embargo, quedó pendiente la creación de una
tercera sección: la de Ciencias Naturales, cuyo plan ya elabor
rado, no llegó a aprobarse(78).

(76) E.A. CHAVEZ, "Convocatoria para inscripciones y asisten-
cia al curso inaugural de química inorgánica, al curso -
teórico experimental y al curso práctico de electricidad
y magnetismo, que principiarían en septiembre próximo, y
para los cursos sistemáticos de ciencias físicas que se-
inaugurarán en febrero de 1914". UNAM. DGB. ARCH. HIST.,
Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 125,
exp. 731.

(77) H. BOLAÑOS, Informe 1913". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asun-
tos administrativos y escolares, sec. IIC, pte. 123, exp.
683.

(78) Ver Apéndice No. 9.

Para septiembre de 1913 la Escuela contaba - con 24 maestros (79) distribuidos de la siguiente forma:

- Lengua Nacional y Literatura	14
- Ciencias Físicas	7
- Ciencias Naturales	2
- Matemáticas	<u>1</u>
	24

En relación con el segundo objetivo planteado por Chávez -"coordinar las labores de los institutos de investigación científica mexicanos"- básicamente nada o casi nada se hizo. Se solicitó a los directores de institutos dependientes del gobierno federal enviaran un informe mensual sobre las labores desempeñadas a fin de estar al tanto de las investigaciones que en el país se venían verificando. Por otro lado, Chávez se concretó a hacer la defensa de los Institutos Médico, Patológico y Bacteriológico cuando el director de la Escuela de Medicina, intentó convertirlos en auxiliares de servicio docente, bajo la dependencia de la misma Escuela, perdiendo con ello su carácter de centros de investigación científica.

Lo mismo puede decirse respecto al 4o. obje-

 (79) E.A. CHAVEZ, "Informe 19 de sept. 1913". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIV, exp. 4.

tivo: " proporcionar facilidades para que se lleven a cabo investigaciones científicas", ya que la carencia de recursos materiales impidió poner en marcha los pocos proyectos de investigación que a la fecha se habían propuesto(80).

Por último, el tercer objetivo "perfeccionar los estudios de las demás escuelas universitarias", se intentó cubrir a través de los mismos cursos sistemáticos que se fueron estableciendo en torno a la formación de profesores. También se ubicarían aquí los cursos aislados de Botánica y Teoría de las funciones analíticas, impartido el primero por Carlos Reiche y el último por Sotero Prieto.

En fin, la labor emprendida por Chávez en su breve estancia como director se centró en la creación de dos centros de enseñanza, el de humanidades y el de ciencias físicas, logrando, a través de la sistematización de los estudios, armonizar la acción destinada a la formación de profesores.

Su vasta experiencia, adquirida en el porfiriato, fue puesta al servicio de esta nueva etapa educativa, la etapa revolucionaria, dejando sentir en su obra su alto nivel como educador y como organizador.

Al valorar la obra de Chávez correspondiente

(80) E.A. CHAVEZ, "Informe 19 de septiembre 1913". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIV, exp. 4.

a ese período, Alfonso Reyes dice:

Congrega valientemente a los jóvenes, y crea una facultad de Humanidades enteramente gratuita para el público y para el Estado, donde por primera vez se oyen los nombres de estas asignaturas: Estética, por Caso; Ciencia de la Educación, por Chávez; Literatura Francesa, por González Martínez; Literatura Inglesa, por Henríquez Ureña... Conmovía el -- ver concurrir juntos a aquellas cátedras a -- ancianos como Laura Méndez de Cuenca, delegado de otra edad poética, y a adolescentes de los últimos barcos, entre quienes se reclutaría años después la pléyade conocida por el nombre de los Siete Sabios. Allí aparecieron Antonio Castro Leal, Manuel Toussaint, -- Alberto Vázquez del Mercado y Xavier Icaza.-- Pronto vendrían Lombardo Toledano y Gómez Morín, hoy en opuestos polos(81).

(81) "Pasado Inmediato". A. CASO y otros, Conferencias del Ate
neo de la Juventud, 213-14.

3.5 SISTEMATIZACION DE LOS CURSOS DESTINADOS A LA FORMACION- DE PROFESORES.

A solo nueve meses de fungir como Director-
de Altos Estudios, el 10. de diciembre de 1913, fue nombrado
Rector de la Universidad el Dr. Ezequiel A. Chávez, dejando
en su puesto a Antonio Caso(82), distinguido filósofo y gran
colaborador en la obra emprendida por el primero, quien con-
tinuaría lo iniciado, al igual que su sucesor Jesús Díaz de
León.

Fue en ese año, 1914, cuando al inaugurarse
los cursos, Pedro Henríquez Ureña pronunció un magistral dis-
curso intitulado "La cultura de las humanidades"(83), en don-
de perfiló el sentido del nuevo humanismo, consolidado a la-
luz de la Revolución por el Grupo del Ateneo. Dice a la le-
tra, en unos de sus párrafos:

Las humanidades, viejo timbre de honor en -
México, han de ejercer sutil influjo espiri-
tual en la reconstrucción que nos espera. -
Porque ellas son más, mucho más, que el es-
queleto de las formas intelectuales del mun-
do antiguo: son la musa portadora de dones-
y de ventura interior, fors clavigera para-
los secretos de la perfección humana.

las humanidades, cuyo fundamento necesi-

(82) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y esco-
lares, sec. II C, pte. 119, exp. 614.

(83) A. CASO y otros, Conferencias del Ateneo de la Juventud,
157-166.

rio es el estudio de la cultura griega, no solamente son enseñanza intelectual y placer estético, sino también, como pensó --- Mattrew Arnold, fuente de disciplina moral. Acercar a los espíritus a la cultura humanística, es empresa que augura salud y paz.

... la designación de humanidades que en el Renacimiento tuvo carácter de limitativo, - adquiere ahora sentido amplísimo(84).

Terminó Henríquez Ureña diciendo:

Y la Escuela de Altos Estudios podrá decir más tarde que, en estos tiempos agitados, - supo dar ejemplo de concordia y de reposo, - porque el esfuerzo que aquí se realiza es - todo de desinterés y devoción por la cultura. Y podrá decir también que fue símbolo de este momento singular en la historia de la educación mexicana, en el que, después - de largas vacilaciones y discordias, y entre otras graves intranquilidades, unos --- cuantos hombres de buena voluntad se han -- puesto de acuerdo, sacrificando cada cual - egoísmos, escrúpulos y recelos, personales o de grupo, para colaborar sinceramente en la necesaria renovación de la cultura nacional, convencidos de que la educación -entendida en el amplio sentido humano que le atribuyó el griego- es la única salvadora de -- los pueblos(85).

Fue en esa ocasión, Henríquez Ureña, quien exhortó a los jóvenes en formación a la apertura, a la renovación en todos los órdenes; a leer, meditar y reflexionar - sobre aquellos literatos y filósofos que habían estado pros- critos en las aulas de la Preparatoria, pero no sin el apoyo

(84) Ibidem, 161-63.

(85) Ibidem, 166.

de Antonio Caso, el entonces director, quien representaba públicamente el movimiento a través de su cátedra formal en Altos Estudios y de sus conferencias y discusiones sobre temas filosóficos en el salón del Generalito de la Escuela Preparatoria (86).

Dice Samuel Ramos al referirse a Caso:

Desde 1911 varias generaciones pasaron por sus cátedras, aprendiendo no solamente una serie de doctrinas sino lo que vale más para la formación del espíritu, ejercitándose en la severa disciplina del pensamiento riguroso, que es lo propio de todo método filosófico (87).

Este curso escolar que ahora se inauguraba representaba el 5o. año de labores de Altos Estudios, pero - el 2o. de trabajar ordenadamente. Durante ese período la Escuela funcionó mediante las dos subsecciones y sobre los mismos lineamientos establecidos por Chávez. Ya desde que éste ocupó la Dirección se había creado el cargo de Decano "... - con el objeto de coordinar los trabajos pertenecientes a una misma Subsección y estudiar las necesidades, tendencias, problemas, etc., propias de cada clase y de la Subsección en general como sistema de estudios... (88).

(86) J.VASCONCELOS, "Ulises Criollo". Obras completas, 507.

(87) "La filosofía en la Universidad de México". P. MARTINEZ DEL RIO y otros, Ensayos sobre la Universidad de México, 69.

(88) H. BOLAÑOS, "Informe 1913". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 123, - exp. 683.

La planta de personal docente continuó integrándose, para colaborar, la mayoría de las veces, gratuitamente. Este detalle que poco o nada significa en el juicio que el público se había formado de la naciente institución, es lo que realmente constituyó el alma del nuevo centro de cultura intensiva que luchaba ahora por vivir, y fue el factor que determinara el florecimiento de los mismos ideales en el profesorado(89).

Los profesores que se incorporaron en ese curso escolar fueron:

- Salvador Altamirano. Electricidad.
- Gustavo E. Campa. Historia de la Música.
- Antonio Castro Leal. Literatura Mexicana y Sudamericana.
- Carmen Ramos. Metodología Especial.
- José G. Aguilera. Geología de México y Geografía Física.
- Erasmo Castellanos Quinto. Lengua y Literatura Castellanas.
- Jenny Bozzano. Lengua y Literatura Italiana.
- Jesús Díaz de León. Lengua y Literatura Hebrea.

(89) "Alocución del Sr. Dr. D. Jesús Díaz de León en la apertura de la Escuela de Altos Estudios". Boletín de Educación, v. I, n. 4, agosto 1916: 52.

- Juan S. Agraz. Introducción al estudio -
de Alta Química.
- Samuel Chávez y Martín Chávez. Academias
de Dibujo y Trabajos Manuales (90).

Fue también en 1914 cuando se reestructuró -
el Plan de Estudios de la Preparatoria, como producto de la-
necesidad e inquietudes impuestas por esa nueva generación.

Una orientación importante se inició en es-
te período al pretender extender los beneficios de la Escue-
la, ya no exclusivamente para la intelectualidad mexicana, -
sino para el pueblo. Bajo esta perspectiva se solicitó la -
autorización correspondiente a fin de establecer las Acade--
mias de Dibujo y Trabajos Manuales como parte complementaria
del curso de Ciencia y Arte de la Educación, Psicología y Me-
todología General.

Pese a que Chávez ya no ocupaba la dirección
de la Escuela, sino la rectoría, fue sin duda alguna, el au-
tor de tal idea, ya que por un lado, él era quien dictaba la
cátedra de Ciencia y Arte de la Educación y, por otro, exis-
te un documento dirigido al Secretario de Instrucción Públi-
ca y por él firmado en el que sometió a la consideración del

(90) J. DIAZ DE LEON, "Informe...1915". UNAM. DGB. ARCH. ---
HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C,
pte. 124, exp. 708.

segundo las siguientes propuestas en torno al asunto:

1.- Que se ampliara la inscripción para profesores normalistas, maestros de Primaria y Normal en ejercicios y maestros que tuvieran a su cargo la enseñanza de Dibujo o Trabajos Manuales.

2.- Que las academias asumieran un doble fin:

2.1 Impartir conocimientos de dibujo y trabajos manuales.

2.2 Realizar trabajos de investigación.

3.- Que se acreditara (mediante un certificado) como profesores idóneos de dibujo y trabajos manuales a quienes:

3.1 Terminaran sus estudios en las academias.

3.2 Hicieran el curso de Ciencia y Arte de la Educación, Psicología y Metodología General.

3.3 Desempeñaran la práctica requerida en una institución oficial.

4.- Que se impartieran las clases en la localidad de la Escuela de Artes y Oficios para hombres.

5.- Que se establecieran las academias los lunes y miércoles de cada semana de 3.30 p.m. en adelante.

6.- Que las academias (como complemento del curso de Ciencia y Arte de la Educación, Psicología y Metodología General) quedaran bajo la inspección de los profesores de esa materia(91).

Efectivamente, las Academias de Dibujo y Trabajos Manuales fueron instauradas en la Escuela, según reseña de Díaz de León(92), y atendidas por dos profesores que gratuitamente ofrecieron sus servicios: Arq. Samuel Chávez y Martín Chávez. En carteles especialmente publicados, fueron anunciados éstos y los demás cursos que para el año escolar de 1914 habrían de impartirse en la Escuela de Altos Estudios(93).

Si se analiza el programa de Ciencia y Arte de la Educación(94), elaborado por Chávez, se puede concluir que no existe una estrecha relación entre éste y las Academias, de no ser en lo específicamente relativo a Metodología General, en donde se abordaban "los principios esenciales para normar tanto la selección, ordenamiento, forma y procedimiento de la enseñanza de cada materia y de sus partes cons-

 (91) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XII, exp. 35.

(92) "Informe...1915". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 124, exp. 708.

(93) Ver Apéndice No. 10.

(94) Ver Apéndice No. 11.

titutivas, cuanto los conceptos referentes al interés que se despierte en los educandos de cada clase..."(95).

El 27 de agosto de 1914 presentó su renuncia- Antonio Caso(96) y el 2 de septiembre del mismo año(97) fue nombrado director interino de la escuela Jesús Díaz de León, profesor de Lengua y Literatura hebrea.

Díaz de León, quinto Director del plantel, se abocó a la tarea de continuar el programa trazado por sus an tecesores, impulsando, por tanto, las dos secciones establecidas para formar profesores de Lengua y Literatura y de Física.

Continuó también agrupando elementos de reconocido prestigio, los cuales, junto con algunos profesores - que habían venido trabajando gratuitamente comenzaron a reci bir retribución por sus servicios(98). A este grupo pertenecieron 15 profesores, quedando 8 más como profesores libres.

-
- (95) E.A. CHAVEZ, "Programa general del curso...". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XII, exp. 76.
- (96) "Oficio". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de -- personal académico, exp. 2712, d. 291.
- (97) "Oficio". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de -- personal académico, exp. 431.
- (98) J. DIAZ DE LEON, "Informe ...1915". UNAM. DGB. ARCH. -- HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, -pte. 124, exp. 708.

La administración de Díaz de León se caracterizó por una buena planeación en el desarrollo de las actividades, producto de la experiencia de un hombre maduro. Desde el punto de vista pedagógico se dio un gran paso: la elaboración de programas de las diferentes materias que ahí se impartían, los cuales, "fueron aprobados sin observación alguna, porque dichos programas han sido bien meditados y sujetos en todo al principio pedagógico que uniforma los trabajos de la Escuela, la extensión de la materia que cada profesor trata en el curso anual estaría siempre en relación con el número de clases que le corresponda dar" (99).

A fines de 1915, bajo un clima de franco desarrollo y ocupando la Dirección Miguel E. Schultz, la idea de extender los beneficios educativos a las masas populares cobró vida, en consonancia con las preocupaciones de la época.

Sin menospreciar el objetivo general que determinó la fundación de la Escuela, pero sí reconociendo la gran limitación que implicaba, al estar destinada esta institución única y exclusivamente al beneficio de los intelectuales, propuso el director una nueva orientación, porque según

(99) J. DIAZ DE LEON, "Informe... 1915". UNAM. DGB. ARCH. - HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, - pte. 125, exp. 720.

sus palabras, "es indiscutiblemente de mayor importancia buscar los medios que tiendan a ilustrar y educar en los conocimientos científicos, así como en los de cualquiera otro orden, al mayor número posible de nuestros conciudadanos, es - decir, a hacer una labor extensiva mejor que intensiva"(100).

Se trató ahora de concebir la Escuela sobre - la base de dos grandes y diferentes líneas de acción:

1.- Ofrecer cursos de especialización y per-- feccionamiento en materias científicas y humanísticas.

2.- Ofrecer cursos de conocimientos fundamen- tales, "encaminados a levantar el nivel intelectual medio de las masas populares"(101), constituyendo así una "Escuela - de vulgarización de conocimientos generales".

Con respecto a la primera orientación, Shultz, en su Iniciativa presentada a la rectoría(102), puntualizó - algunas recomendaciones, a partir de la experiencia acumula- da en los seis años de vida de Altos Estudios:

- Establecer los criterios de admisión en lo- relativo a los antecedentes académicos que habrían de poseer

(100) M. SHULTZ, "Iniciativa presentada a la Rectoría de la- Universidad Nacional". Disposiciones relativas a la Fa- cultad de Altos Estudios, 3-4.

(101) Ibidem, 8.

(102) "Iniciativa presentada a la Rectoría de la Universidad Nacional". Disposiciones relativas a la Facultad de - Altos Estudios, 3-8.

los alumnos que aquí se inscribieran.

- Conservar la organización de los cursos de acuerdo a los artículos 3o., 4o., y 5o. de la Ley Constitutiva, es decir, respetando las tres secciones: humanidades, ciencias físicas y ciencias sociales.

- Disponer de los elementos propios que se requiriesen para desarrollar adecuadamente las actividades de docencia e investigación, esto es, contar con laboratorios, museos, etc.

- Sistematizar la formación de los profesores para que los cursos de especialización merecieran efectivamente ese nombre. Se propuso un lapso de formación mínimo de dos años.

- Estructurar los planes de estudio con base en dos criterios:

- Los conocimientos propios de la materia de que se tratara.

- La didáctica especial y práctica docente.

- Otorgar plazas, en la materia que correspondiera, a los egresados de la institución o, al menos, ofrecerles el puesto de adjuntos.

- Llevar a cabo conferencias libres "sobre asuntos científicos y tesis literarias, sobre críticas relati

vas a trabajos que puedan suscitarlas, cuyo objeto es el progreso común y cuya resultante conducirá, en suma, a constituir una manera especial de extensión universitaria..." - (103).

En cuanto a la segunda orientación, es decir, a las tareas destinadas a grupos menos preparados pero más numerosos, propuso Shultz la instauración de cursos elementales, "comprensivos y sintéticos, fácilmente accesibles, y cuyo carácter sea principalmente práctico y, en lo posible, experimental" (104).

La forma de implementar todo este trabajo popular sería a través de dos mecanismos:

- Ofrecer cursos sistemáticos con base en programas previamente establecidos, en donde se dispusiera de un sistema de acreditación del aprovechamiento y cuyos estudios tuvieran reconocimiento oficial.

- Ofrecer series de conferencias sobre materias determinadas para auditorios libres, sin derecho a constancia de aprovechamiento, actividad en la cual pudieran participar los alumnos universitarios de las diferentes facultades

 (103) Ibidem, 4-8.

(104) Ibidem, 4.

des(105).

bajo esta segunda orientación, la Escuela dejaría de ser, lógicamente, de Altos Estudios, por lo que el mismo Shultz puso a consideración una nueva denominación: "Escuela de Estudios Especiales, cuya significación es más amplia y comprensiva que la de su denominación actual"(106), aunque finalmente no habría de aceptarse su proposición.

La reorganización que respecto a la Escuela -- pretendía Shultz no se reducía sólo a implementar cursos básicos para beneficio de las clases menos favorecidas, sino que iba más lejos.

Pretendía incrementar la formación de profesores y el cultivo de los estudios de perfeccionamiento ya no -- tan sólo con base en las secciones establecidas de Literatura y Ciencias físico-químicas, sino instaurar todas las secciones que la Ley marcaba, garantizando para todos los egresados su plaza como profesores o adjuntos sin mayor requisito que -- el haber obtenido el correspondiente certificado de la Escuela.

Por otro lado y paralelamente a las funciones--

 (105) Ibidem, 8-9.

(106) Ibidem, 10.

ya señaladas, intentaba convertir a la institución en el nexo de unión entre la Escuela Preparatoria y las escuelas universitarias, justificando esta función ante la necesidad de ofrecer cursos especiales,

... destinados a que los alumnos que hayan de ingresar a los estudios técnicos de las diversas Facultades Universitarias amplíen y especialicen convenientemente aquella clase de conocimientos preparatorios que deban serles mayormente familiares, en razón de ligarse más particularmente con la índole de los estudios peculiares a la carrera facultativa que vayan a seguir(107).

De esta forma, modificando la Ley Constitutiva de la Escuela y mientras se decretaba una nueva ley que organizara definitivamente a la institución, la Secretaría de Instrucción Pública, a través de su representante, Félix Palavicini, aprobó el 17 de enero de 1916 un conjunto de Disposiciones(108), en cuya exposición de motivos y textos propiamente dicho, se patentiza la definitiva influencia de Shultz(109).

A pesar de que en la jerarquía jurídica estas Disposiciones deberían ser reglamentarias de la Ley de 1910, en tanto que no se decretaron con el carácter de "ley",

 (107) M. E. SHULTZ, "Iniciativa presentada a la Rectoría de la Universidad Nacional por el Director de la Escuela". Disposiciones relativas a la Facultad de Altos Estudios, 6-7.

(108) "Disposiciones relativas a la Escuela de Altos Estudios aprobadas provisionalmente por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes".

(109) Ver Apéndice No. 12.

de hecho asumieron tal grado, al plantear abiertas modificaciones a la propia Ley Constitutiva de la Escuela.

Haremos una comparación entre esta nueva norma jurídica y la Ley de 1910.

En primer lugar hay que señalar que el articulado se vio aumentado. Inicialmente se contaba con 12 artículos básicos y 2 transitorios, ahora eran 18 los artículos que integraban las Disposiciones.

En la nueva reglamentación se contemplaban cuatro objetivos: los tres primeros ya conocidos, pero ampliados, habiéndose incorporado la idea base: educación para el pueblo. Inicialmente el primer objetivo pretendía ofrecer varios cursos de perfeccionamiento únicamente para egresados de escuelas profesionales y ahora, se impartirían estudios para egresados tanto de escuelas universitarias, como de primarias superiores, normales y preparatorias. El segundo objetivo de la institución, a través del cual se intentaba propiciar y efectuar investigaciones científicas con la simple mira de enriquecer los conocimientos fue también acrecentado: no se trataba tan sólo de enriquecerse para beneficio personal, sino de participar en la divulgación de conocimientos "... desarrollando y excitando el gusto por estos estudios en la sociedad" (110).

(110) Art. 1o., Frac. II.

El tercer objetivo se conservó idéntico: "formar profesores especialistas"(111), sólo que aquí se hizo --- gran hincapié en la sistematización de tales estudios:

... y por lo que respecta a los de especialización y preparación para el profesorado, establecerá cursos metódicos de todas aquellas materias que se consideren adecuadas para tal -- cultivo, los cuales serán teórico-prácticos, -- experimentales y de aplicación docente, de a-- cuerdo con la naturaleza de las asignaturas -- respectivas, y cuya duración se distribuirá en dos, tres o más años, en relación con la importancia de las mismas(112).

Finalmente en el cuarto objetivo, se manifestó la nueva orientación de la Escuela en pro del acercamiento al pueblo: "Organizar cursos de vulgarización popular de conocimientos"(113).

La organización de tales estudios se haría con base en dos modalidades, mismas que fueron señaladas por --- Shultz en su Iniciativa presentada a la rectoría: a través de cursos sistemáticos y mediante conferencias y prácticas, am-- bas sustentadas preferentemente por alumnos de la misma Escuela o de otras dependencias de la Universidad(114).

(111) Art. 1o., Frac. III.

(112) Art. 2o.

(113) Art. 1o., Frac. IV.

(114) Art. 17o.

Así mismo se contemplaba una mayor flexibilidad respecto a la admisión de alumnos, ya iniciada y establecida por Chávez en las Subsecciones anteriores; pero ahora -- las puertas de la Escuela serían amplísimas: darían cabida -- desde a los egresados de la secundaria, hasta cualquier persona, que careciendo del certificado correspondiente, demostrara su aptitud en relación con las disciplinas que deseara cursar (115).

Un acierto muy importante para esa época fue -- la previsión de los planes de estudio que habrían de elaborarse para las diversas especialidades, en donde se reglamentarían los grados y diplomas que la Escuela habría de conceder (116).

Dato importante resulta ser el que, a diferencia de la Ley Constitutiva, en estas Disposiciones aparece la Universidad Nacional, en vez de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, como el órgano autoritario superior -- capacitado para nombrar al personal de la institución, establecer las subsecciones necesarias, etc. Un ejemplo es el artículo 4o.:

- La Ley de 1910 dice a la letra: "La Secretaria

(115) Arts. 11o. a 14o.

(116) Arts. 15o. y 16o.

ría de Instrucción Pública y Bellas Artes podrá formar subsecciones de estudios coordinando las que crea tengan un interés especial científico o práctico"

- En las Disposiciones de 1916 se puntualiza:-
 "La Universidad Nacional podrá formar en ellas subsecciones de estudios, coordinando las que crea que tengan un interés especial científico o práctico".

Este hecho manifestaba la apremiante y próxima desaparición de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.(117), deseada ya desde tiempo atrás por Carranza, situación que lejos de liberar a la Universidad de la tutela del gobierno, pondría en peligro su propia existencia.

En relación con el papel de la Escuela como coordinadora de los institutos científicos, al igual que en la Ley Constitutiva y el Decreto de noviembre de 1910, se seguía contemplando dicha consideración, a pesar de que en este sentido nada o casi nada se había realizado, salvo algunos intentos aislados que perdieron valor.

En lo demás se conservaba la misma estructura de la Escuela concebida en la Ley Constitutiva.

 (117) De acuerdo con el Art. 14 de la Constitución de 1917 -- las Secretarías de Justicia e Instrucción Pública y Bellas Artes quedaron suprimidas.

Las nuevas Disposiciones no hubieran podido tomar forma sin la estructuración de un plan de estudios que -- marcara los lineamientos concretos a seguir. El 15 de febrero de 1916 fue aprobado el "Plan General de la Escuela Nacional de Altos Estudios" (118) el cual a pesar de abordar los tópicos planteados en las mismas Disposiciones, respecto a los cursos de vulgarización de conocimientos y los complementarios para los egresados de la Preparatoria, centró su atención en la formación de profesores, haciendo nuevamente patente la inquietud de Shultz al respecto (119).

Se establecieron cuatro líneas de acción:

1.- Estudios de investigación y experimentación superior. Unicamente se señaló que la Escuela proporcionaría los medios o gestionaría ante quien se requiriera para que se pudieran efectuar tales trabajos (120).

2.- Cursos enfocados a complementar los estudios de preparatoria o profesional. Se planteó, en relación con esta segunda área, la posibilidad de abrir cátedras adicio

 (118) Disposiciones relativas a la Facultad de Altos Estudios aprobadas provisionalmente..., 17-40.

(119) Ver Apéndice No. 13.

(120) Arts. 1o. y 2o.

nales de acuerdo con las necesidades de los diferentes planes de estudio. Se incluyeron aquí los cursos libres y los cursos especiales, ubicando en estos últimos aquéllos que en las ramas de Ciencias Médicas, Jurídicas, de Ingeniería o de Artes Estéticas, no estuvieran contemplados en los programas de las carreras correspondientes, pero que significaran una profundización o complementación de lo adquirido en la respectiva facultad(121).

3.- Cursos de vulgarización de conocimientos, concebidos éstos como meramente informativos y acompañados de demostraciones o actividades prácticas. Se organizarían como pequeños cursos libres o bien como conferencias en serie y serían los propios alumnos de grados superiores quienes los impartirían. Las materias que habrían de ofrecerse, entre otras, eran: Derecho Usual, Física Experimental y sus Aplicaciones en las Artes, Química Experimental y sus Aplicaciones a las Pequeñas Industrias, Parasitología, etc.(122).

4.- Estudios de especialización para la formación de profesores. En esta área, los estudios de formación de personal docente quedaban organizados en tres secciones, - en una de las cuales se ubicaba una subsección específica pa-

(121) Arts. 13o., 14o., 15o. y 21o.

(122) Arts. 1o., 16o., 17o., 18o., 19o. y 31o.

ra los estudios pedagógicos, aunados a los filosóficos(123). ✓

Las secciones a las que hacemos referencia eran:

Sección de Humanidades

- 1a. Subsección: Lenguas Antiguas.
- 2a. Subsección: Lenguas Vivas.
- 3a. Subsección: Ciencias Filosóficas y de la Educación.

Sección de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

- 1a. Subsección: Ciencias Exactas.
- 2a. Subsección: Ciencias Físicas.
- 3a. Subsección: Ciencias Químicas.
- 4a. Subsección: Ciencias Naturales.

Sección de Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas y Económicas.

- 1a. Subsección: Ciencias Sociales, Políticas y Económicas.
- 2a. Subsección: Ciencias Jurídicas.

Independientemente de la especialización filosófico-pedagógica establecida en una de las Subsecciones de -

(123) Arts. 4o., 5o. y 6o.

Humanidades, se detecta en toda la estructura una preocupación por la formación propiamente didáctica. Al respecto, se explicitó en el artículo 8o. que en los programas de todos los cursos se señalaría " el carácter y amplitud de las prácticas correspondientes y las formas de crítica pedagógica que deben emplearse en los ejercicios de transmisión de los conocimientos a que haya de sujetarse a los alumnos a efecto de -habituarlos en la práctica docente".

Vale la pena resaltar el acierto logrado en este plan respecto a la reglamentación de los grados universitarios que habría de conceder la institución en torno a la formación de profesores:

1.- Profesor académico:

Se estableció un primer nivel correspondiente a dos años de estudios de una asignatura, después de lo cual se otorgaría un diploma de capacitación para ejercer la cátedra de que se tratara.

2.- Profesor universitario:

Se conferiría este grado a las personas que hubieren cursado durante tres años los estudios de especialización para cuatro asignaturas, correspondientes o no a una misma Subsección.

3.- Maestro universitario:

Después de haber obtenido el grado anterior se podría optar por el de maestro universitario acreditando los cursos respectivos en tres materias más, con una duración de dos años.

4.- Doctor universitario:

Se podría optar con solo haber alcanzado el grado de profesor universitario y la especialización que con una duración de tres años habría de lograrse en cinco diferentes disciplinas(124).

Se establecieron además los derechos que se conferirían con la obtención de tales grados.

Los diversos Grados Universitarios...confieren a quienes los adquieren el derecho de profesar con título legal las materias respectivamente especializadas; el de ser tenidos en consideración para la provisión de las plazas vacantes que hubiere de dichas materias en las escuelas secundarias, especiales y universitarias; el de disfrutar los honores y prerrogativas y usar los distintivos anexos a ellos que la Universidad determine y tratándose del de Doctor, el de formar parte permanentemente del Consejo Universitario; con voz y voto en sus deliberaciones(125).

Las especializaciones que finalmente se establecerían eran:

(124) Arts. 10o., 11o. y 12o.

(125) Art. 12o.

Especialización en dos años, para la opción al título de PROFESOR ACADEMICO en una sola asignatura aislada:

Curso de Lengua Latina,
 Curso de Lengua Griega,
 Curso de Lengua Hebrea,
 Curso de Lengua Náhuatl,
 Curso de Lengua Alemana,
 Curso de Lengua Inglesa,
 Curso de Lengua Francesa,
 Curso de Lengua Italiana,
 Curso de Literatura Francesa,
 Curso de Literatura Inglesa,
 Curso de Metodología Especial de Kindergartens.

Especialización en tres años, para la opción - al grado de PROFESOR UNIVERSITARIO en una o dos asignaturas - principales y dos o más conexas:

Curso de Ciencias Filosóficas y de Ciencias y - Arte de la Educación.

Curso de Filología y Lingüística Generales.

Curso de Química General y Análisis Químico,

Curso de Ciencias Geográficas e Históricas.

Curso de Ciencias Naturales (Botánica y Zoolo- gía),

Curso de Lengua y Literatura Castellanas (126).

En el mismo "Plan General" se detallaron los -

I

diferentes planes de estudio de cada una de las especializa--
ciones para optar al grado de profesor universitario(127). U-
nicamente comentaremos el correspondiente a Ciencias Filosófi-
cas y Ciencia y Arte de la Educación. En primer lugar cabe
decir que dicho plan por sí solo representa el primer intento
de estructuración de una carrera de Pedagogía, aunque, en es-
te caso, unida a los estudios filosóficos, concebidos éstos -
como el sólido fundamento introductorio de todo curso sobre e-
ducación. ✓

Las materias a cursar durante los tres años --
que abarcaba la especialización atenderían básicamente cuatro
líneas de formación:

- 1.- Filosófica.
- 2.- Psicológica.
- 3.- Didáctica.
- 4.- De lenguas.

La materia de Ciencia y Arte de la Educación -
se impartiría durante tres años y abarcaría los Fundamentos -
Filosóficos de la Educación, Organización y Administración Es-
colares, Historia de la Educación Universal y de México y las
correspondientes Didáctica General y Didácticas Especiales. -
En fin, se detecta una clara visión de la problemática pedagó-
- - - - - ✓

(127) Arts. 23o. a 28o.

gica y una coherente y lógica manera de abordarla a través de sus fundamentos y teorías, así como de sus técnicas.

Resulta ser entonces un plan magnífico, cuya estructura deja ver el grado de avance que sobre los estudios pedagógicos, poseían y manejaban profesores y autoridades.

Queda tan solo decir que la Escuela había dado un paso más y por cierto con todo éxito. La orientación pedagógica continuaba siendo el elemento determinante, tal como lo ratificaba en su informe presidencial de abril de 1917, Venustiano Carranza "En la actualidad, la institución de referencia tiene por principal objeto preparar el personal docente para la enseñanza preparatoria o secundaria y profesional de ciertas cátedras de las facultades universitarias" (128); sin embargo, también se logró trabajar en las otras dos áreas: se ofrecieron estudios "de perfeccionamiento facultativo de ramas de las ciencias médicas y jurídicas y las referentes a estudios antropológicos e históriconacionales; en forma de pequeños cursos libres populares y en la de conferencias metodicas, se da la debida atención a la ilustración de auditorios..." (129).

La Escuela había entrado en una etapa de fran-

(128) SEP, La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales, 190-91.

(129) Idem.

co desarrollo como consecuencia de una mejor y nueva organización. Hubo necesidad de abrir nuevas aulas y dotarlas de mobiliario y de aumentar el número de profesores(130). Así lo demuestran las estadísticas de inscripción.

1916: 506 alumnos(131).

1917: 681 alumnos(132).

1918: 700 alumnos(133).

Para 1919 se habían instrumentado los laboratorios de Psicología, Botánica y Zoología; se creó una biblioteca especializada en Filosofía. La sola inscripción para los cursos de lenguas extranjeras ascendió a 300 alumnos y la correspondiente a los cursos preparatorios libres a 810 estu---

-
- (130) V. CARRANZA, "Informe 10. septiembre 1918". SEP, La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales, 198.
- (131) V. CARRANZA, "Informe 15 abril 1917", SEP, La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales, 191.
- (132) V. CARRANZA, "Informe 10. septiembre 1917". SEP, La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales, 194.
- (133) V. CARRANZA, "Informe 10. septiembre 1918". SEP, La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales, 198.

diantes, atendidos por 40 catedráticos(134).

Fue, en síntesis, un período de actividad y dinamismo centrado en el interés por la formación de maestros y en el apenas incipiente movimiento de educación popular.

(134) V. CARRANZA, "Informe 1o. septiembre 1919". SEP, La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales, 205.

3987
Sta. Genard

LA PEDAGOGIA EN LA UNIVERSIDAD DE MEXICO

1 8 8 1 - 1 9 5 4

PARTE PRIMERA

T E X T O

T. II

XP
1981
DIC
V. II

CAPITULO 4.

TRANSFORMACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE-
ALTOS ESTUDIOS EN ESCUELA NORMAL SUPERIOR
Y FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

4.1 ANTECEDENTES.

La Constitución de 1917 pretendía reforzar y responsabilizar a los ayuntamientos, respetando la soberanía de los estados en materia de enseñanza. Su promulgación trajo consigo la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y el establecimiento de un Departamento Universitario y de Bellas Artes, al cargo del cual quedaría la Universidad. Dice Vasconcelos al respecto: "por una -- torpe imitación de los Estados Unidos, los revolucionarios -- de la época de Carranza suprimieron en México el Ministerio de Educación, a pretexto de que es función municipal la enseñanza" (1).

De hecho, desde que se estableció el gobierno constitucionalista se evidenció el afán por independizar la educación de la tutela del gobierno. En 1914 ya señalaba Palavicini, entonces Oficial Mayor del Despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Una Secretaría es un agente de política... La política suele ser el culto de la incompetencia, la cultura debe sobreponerse a toda pretensión de dominio y a todo anhelo de medro.. Entonces la Secretaría de Instrucción Pública

(1) "De Robinson a Odiseo". Obras Completas, v. II, 1579.

y Bellas Artes no tendrá función alguna y desaparecerá, ya que no debió haber surgido nunca... Ninguna ingerencia tendrá la política sobre las facultades de la enseñanza superior, científica y artística; la Universidad obedecerá al Consejo Universitario y dependerá de su Rector, mientras la educación elemental, - atendida por una Dirección General de Educación Primaria, Preparatoria y Normal, hará -- los servicios municipales a que debe concretarse, bajo la dependencia del Gobierno del - Distrito Federal...(2).

En septiembre de 1914, con el objeto de agilizar la liberación de la Universidad, Carranza derogó los artículos 3o., 5o., 6o., 7o., 8o., 11o. y 12o. de la Ley Constitutiva de la misma(3). Al poco tiempo, Palavicini, por -- acuerdo del primero, y con vistas a consumir la desaparición de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, formuló un ordenamiento destinado "a dar unidad de criterio y - de acción a los diferentes ramos dependientes de ella, preparándolos a la nueva existencia administrativa"(4).

En 1917 con base en la nueva organización, la Escuela Preparatoria quedó como institución dependiente del

(2) "La toma de posesión del nuevo rector". Boletín de Educación, v. I, n. 1, septiembre 1914: 27-38.

(3) "Decreto". Boletín de Educación, v. I, n. 1, septiembre 1914: 183.

(4) "Reorganización de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes". Boletín de Educación, v. I, n. 2. noviembre 1915: 15-17.

Gobierno del Distrito Federal(5), circunstancia ante la cual "los universitarios crearon, como dependencia de la Escuela de Estudios Superiores [Altos Estudios] unos cursos preparatorios, que venían a sustituir a la Escuela segregada... Así, por vicisitudes político-educativas las dos escuelas más combatidas se amparaban mutuamente"(6).

Esta Preparatoria libre funcionó durante tres años, según informe de Caso, como organismo dependiente de la Escuela de Altos Estudios y "tuvo una gran afluencia de población escolar"(7).

Fue hasta 1920, cuando siendo Presidente Adolfo de la Huerta, el rector de la Universidad, José Vasconcelos, por acuerdo con el primero, informó que la Escuela Nacional Preparatoria volvía a formar parte de aquélla(8); pero no sólo eso, sino que además, por Decreto del 12 de septiembre del mismo año, las funciones del Departamento Univer

 (5) J. JIMENEZ RUEDA, "La Universidad Nacional Autónoma de México". P. MARTINEZ DEL RIO y otros, Ensayos sobre la Universidad de México, 51.

(6) Ibidem, 52.

(7) "Informe". Boletín de la Universidad, v. II, n. 4, marzo 1921: 51.

(8) "La Escuela Preparatoria formará parte integrante de la Universidad Nacional". Boletín de la Universidad, v. I, n. 2, noviembre 1920: 11-12.

sitario fueron ampliadas y se concedió a éste la facultad de orientar y vigilar la educación en todo el país(9).

Las nuevas atribuciones asignadas a la Universidad rebasaban su real capacidad académica y administrativa^{mente}; "sin embargo de la Huerta la dejó con un presupuesto de cerca de dieciocho millones y con facultades y acción como de Ministerio"(10).

Ya Vasconcelos desde su discurso al tomar posesión como rector decía: "el Departamento Universitario, -- tal como está organizado no puede servir eficazmente la causa de la educación nacional"(11). Evidentemente que con este razonamiento el entonces rector pretendía argumentar la necesidad de establecer un Ministerio de Educación Pública. De hecho había aceptado la rectoría durante el gobierno obregonista como un trampolín para llegar a ser secretario del nuevo ministerio. Así lo puntualizó:

En estos momentos yo no vengo a trabajar por la Universidad, sino a pedir a la Universidad que trabaje por el pueblo. El pueblo ha estado sosteniendo a la Universidad y ahora ha me

 (9) "Decreto". Boletín de la Universidad, v. I, n. 2, noviembre 1920: 12-14.

(10) J. VASCONCELOS, "El desastre". Obras completas, v. I, -- 1228.

(11) "Discurso en la Universidad con motivo de la toma de posesión del cargo del rector". Obras completas, v. II, 773.

nester de ella, y por mi conducto llega a pedirle consejo. Desde hace varios años, muchos mexicanos hemos venido clamando porque se establezca en México un Ministerio de Educación federal. Creo que el país entero desea ver establecido este ministerio, y al ser yo designado por la Revolución para que aconsejase en materia de educación pública me encontré con que tenía delante de mí dos maneras de responder: la manera personal y directa que hubiese consistido en redactar un proyecto de ley del Ministerio de Instrucción Pública federal, proyecto que quizás habría podido llegar a las Cámaras, y la otra manera, la indirecta, que consiste en venir aquí a trabajar entre vosotros durante el período de varios meses, con el objeto de elaborar en el seno de la Universidad un sólido proyecto de Ley federal de Educación Pública(12).

La creación del Ministerio de Educación suponía aceptar el compromiso de organizar la acción educativa a través de un organismo que tuviera jurisdicción en todo el país; sólo así se podría impulsar verdaderamente la educación nacional.

La iniciativa, que reformaba el artículo 14 transitorio y la fracción XXVII del artículo 73 de la Constitución, fue enviada a la Cámara y "era tal el convencimiento que en todo el país habíamos creado mediante discursos, declaraciones y anticipos de nuestra labor futura en forma de bi--

 (12) Ibidem, 773-774.

liotecas, escuelas y orfiones, maestros de deportes, maestros honorarios y misioneros, que ya ni los pocos diputados que -- aún suspiraban por la era carrancista osaron oponerse a la -- aprobación de la ley" (13).

Por Decreto del 30 de junio de 1921 quedaron reformados ambos artículos (14). Respecto al 14, se eliminó -- la parte relativa a la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y con respecto a la fracción XXVII, se estipularon las funciones de la federación en lo relativo a la creación, organización y sostenimiento de toda clase de escuelas en el país entero.

A la vez, inmediatamente, por Decreto del 25 de julio de 1921, fue creada la Secretaría de Educación Pública (15), siendo su primer ministro Vasconcelos, quien dejaría como sucesor al maestro Antonio Caso en la rectoría.

Dice a la letra el artículo que la creó:

Primero. Se establece de nuevo una Secretaría de Estado que atenderá los asuntos relativos a la educación pública, la que se denominará Secretaría de Educación Pública Federal. Di-

 (13) J. VASCONCELOS, "El desastre". Obras completas, v. I, - 1258.

(14) Boletín de la Universidad, v. III, n. 6, agosto 1921:17-24.

(15) "Decreto". Boletín de la Universidad, v. III, n. 6, -- agosto 1921: 24-25.

cha Secretaría tendrá a su cargo las funciones a que actualmente está destinado el Departamento Universitario de Bellas Artes, y asimismo, por lo que hace a su acción federal y demás atribuciones, tomará bajo su dependencia los establecimientos e instituciones que señalen las leyes orgánicas de Secretarías de Estado y la de Educación Federal, que están actualmente en estudio en las Cámaras de la Unión(16).

Igualmente, la Ley de Secretarías de Estado en lo relativo a la educación pública, fue reformada(17). -- Con base en su artículo 2o. la Universidad y la Escuela Nacional Preparatoria se integraron como dependencias del nuevo ministerio, reduciéndose con ello las múltiples funciones que el Departamento Universitario había asumido en la época de Adolfo de la Huerta.

Respecto a la Escuela de Altos Estudios -- también hubo reformas. El 18 de septiembre de 1920(18), Adolfo de la Huerta reglamentó el artículo 3o. de su Ley Constitutiva y los artículos de la Disposiciones entonces vigentes (19) relativos a los grados académicos.

(16) Ibidem, 25.

(17) "Las dependencias de la Secretaría de Educación Pública". Boletín de la Universidad, v. III, n. 6, agosto 1921: - 25-30.

(18) "Sobre los grados universitarios". Boletín de la Universidad, v. I, n. 2, noviembre 1920: 14-23.

(19) Aprobadas en febrero de 1916.

Haremos un breve análisis de las nuevas Disposiciones.

Se detecta, comparándolas con las de 1916, una nueva organización de las materias en las ya conocidas secciones: Humanidades, Ciencias Exactas, Naturales y Físicas y Ciencias Sociales(20).

En la sección de Humanidades quedaron agrupadas: Psicología General y Especial; Epistemología; Lógica; Metodología; Estética; Etica e Historia de las Doctrinas Morales; Historia de la Filosofía; Historia de las Ciencias; Historia de las Religiones; Historia de las Artes; Historia de la Música; Filología y Lingüística; Lengua Hebrea; Lengua Griega; Lengua Latina; Lengua Española; Lengua Italiana; -- Lengua Francesa; Lengua Inglesa; Lengua Alemana; Historia de la Literatura Hebrea; Historia de la Literatura Griega; Historia de la Literatura Latina; Historia de la Literatura Española; Historia de la Literatura Italiana; Historia de la Literatura Francesa; Historia de la Literatura Inglesa; Historia de la Literatura Alemana; Sánscrito y Literatura de la India Clásica(21).

(20) Ver apéndice No. 14.

(21) Art. 1o.

La sección de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales se integró con: Matemáticas Puras; Análisis y Geometría, en sus formas superiores; Matemáticas Aplicadas; Mecánica y Astronomía; Físico-Química; Física General, Teórica y sus aplicaciones; Electricidad y sus aplicaciones; Química General Teórica y Práctica; Química Analítica; Biología-General; Botánica y sus aplicaciones; Zoología y sus aplicaciones prácticas; Mineralogía; Geología; Paleontología y Paleobotánica; Antropología, Etnografía y Etnología(22).

La tercera sección, Ciencias Sociales, incluyó estudios de: Antropología, Etnografía y Etnología; Arqueología y Prehistoria; Historia General y sus divisiones; Historia Americana y de México; Geografía; Ciencia y Arte de la Educación; Historia del Arte; Historia de la Música; Historia de la Educación; Sociología; Economía Política; Criminología; Derecho Civil y Procedimientos Civiles; Derecho Mercantil e Industrial; Derecho Penal y Procedimientos Penales; Derecho Internacional Público; Conflictos Internacionales de Derechos Privados; Derecho Constitucional; Derecho Administrativo; Filosofía e Historia General del Derecho e Historia del Derecho Patrio(23).

(22) Art. 6o.

(23) Art. 11o.

Los estudios pedagógicos, que anteriormente se habían incluido en la sección de Humanidades y siempre acompañados de los filosóficos, fueron ahora ubicados casi en su totalidad en Ciencias Sociales; sólo la Metodología y la Psicología quedaron integradas en la primera sección.

Con respecto a los grados que otorgaría la Escuela, se excluyeron ahora las categorías de Profesor Académico y Profesor Universitario, introducidas en 1916, y se conservaron tres grados: Profesor, Maestro y Doctor.

Para optar al grado de profesor se exigía, cualquiera que fuera la especialidad y además de los cursos propios, uno de Metodología de la Enseñanza de la disciplina elegida y un año de práctica docente(24).

Para optar al grado de maestro se requería haber cumplido con todos los requisitos estipulados para ser profesor, excepto con dos:

- el año de práctica como profesor de la materia elegida.
- el curso de metodología de la enseñanza de la misma materia.

Esta disposición, un tanto incongruente, dejaba a los futuros maestros sin las posibilidades de formación

(24) Art. 2o., 7o. y 12o.

en línea pedagógica, en tanto que en ninguno de los demás - requisitos se estipulaba cursar otras materias similares (25). La razón de este hecho la ignoramos y lo único que podemos - hacer es creer que las personas deseosas de alcanzar un grado de maestría debían ser profesores ya en ejercicio con amplia experiencia, a quienes no tenía sentido alguno, dada su trayectoria docente, pedirles tales requerimientos; pero esta idea se queda como simple supuesto.

Para obtener el grado de doctor se planteaban, obviamente, requerimientos más complejos como serían dominar dos idiomas y elaborar y sostener públicamente una tesis(26).

Se puede concluir señalando que en estas Disposiciones no se previeron planes de estudio estructurados, sino que se hicieron señalamientos muy generales respecto al ordenamiento y tipo de materias que habrían de cursar los -- alumnos para la obtención de los diferentes grados(27). Esta falta de precisión continuaría propiciando el relativo desorden hasta entonces creado, pese al intento de suprimirlo con las Disposiciones de 1916, respecto a que cada estudiante, -

(25) Art. 3o., 8o. y 13o.

(26) Art. 4o., 9o. y 14o.

(27) Ver Apéndice No. 14.

sin saber exactamente qué materias debía o convenía tomar, - hacía lo que arbitrariamente se le ocurría ante la serie, un tanto cuanto numerosa, de cursos que cada año escolar se ofrecían. Por ejemplo, para el curso de 1921 se impartirían, según los horarios publicados(28), aproximadamente 60 cursos, - uno solo de los cuales era libre, el de Historia del Arte -- del Arq. Carlos Lazo y predominando los relativos a la sección de humanidades.

CHAVEZ, DIRECTOR NUEVAMENTE

Con el fin de sustituir a Caso en la Dirección de Altos Estudios, quien había ejercido el cargo del 4- de enero de 1919(29) al 30 de junio de 1921(30), fue nombrado E. A. Chávez director del plantel por segunda ocasión(31).

La llegada de Chávez a la Escuela significó nuevamente una restructuración académica y administrativa, - tal vez acentuando las orientaciones que él mismo le había -

 (28) Boletín de la Universidad, v. II, n. 4, noviembre 1921: 101-105.

(29) "Oficio". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal académico, exp. 2712, doc. 436.

(30) "Oficio". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal académico, exp. 2712, doc. 472.

(31) "Oficio". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal académico, exp. 341, doc. 251.

imprimido en 1913.

Desde el punto de vista jurídico, la Escuela se había venido rigiendo por una serie de disposiciones que pertenecían a una jerarquía legal diferente. He aquí las -- más importantes:

1.- La Ley Constitutiva de la Escuela de Altos Estudios, expedida el 7 de abril de 1910.

2.- Las Disposiciones aprobadas provisionalmente en enero de 1916 por el encargado de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

3.- El Plan General de la Escuela Nacional de Altos Estudios, aprobado también provisionalmente en febrero de 1916.

4.- El conjunto de Disposiciones expedido -- por el Presidente Huerta en septiembre de 1920, reglamentando el artículo 3o. constitucional.

5.- Las Prescripciones de carácter reglamentario aprobadas por el Consejo Universitario y formuladas -- por el entonces director Miguel Schultz, en julio de 1916.

6.- Las Disposiciones reglamentarias de las Pruebas del Aprovechamiento de los alumnos, aprobadas por el Consejo Universitario en febrero de 1920.

Como [señalaba Chávez] estas varias disposiciones se han ido modificando unas a otras, y como no todas las modificaciones tienen validez suficiente, porque, sin autorización debida, algunas de ellas intentaron transformar prescripciones fundamentales, es indispensable hacer un estudio en el que, tomando como base la ley constitutiva, se incorporen en un plan único, las resoluciones del Consejo Universitario que se convirtieron en decreto presidencial el 18 de septiembre de 1920... (32).

[De ahí que la primera tarea que emprendió el nuevo director consistió en efectuar un análisis de las normas jurídicas a fin de integrar un proyecto que, unificando las prescripciones establecidas, clarificara la naturaleza y fines de la Escuela de Altos Estudios. Fruto de este trabajo fue el Plan de estudios e investigaciones, presentado a la rectoría el 21 de noviembre de 1921 (33) y aprobado el 3 de enero de 1922 (34).]

El nuevo plan de estudios fue seguramente conformado retomando las orientaciones de la Ley Constitutiva y las establecidas por Adolfo de la Huerta, disposiciones ambas que representaban en el orden jurídico, las de más alto rango. Un breve análisis del documento nos permite apo--

 (32) "Oficio". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 134, exp. 971.

(33) Idem.

(34) UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO, Facultad de Altos Estudios 1922, 14.

yar tal afirmación(35).

Se conservaron las tres secciones conocidas, pero se afinó su organización interna, estableciendo en cada una subsecciones(36).

	Subsección de Filosofía
Sección de Humanidades	
	Subsección de Letras
	Subsección de Ciencias Exactas
	Subsección de Ciencias Físicas
Sección de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	Subsección de Ciencias Naturales
	Subsección de Ciencias Médicas
	Subsección de Ciencias de Geografía e Historia
Sección de Ciencias Sociales, Políticas y Jurídicas	Subsección de Ciencias y Artes de la Educación.
	Subsección de Ciencias Jurídicas

Al igual que en la reglamentación de 1920 --

(35) Ver apéndice No. 15

(36) Art. 4o., 7o. y 12o.

los estudios pedagógicos quedaron enmarcados en la tercera sección, pero con nuevos cursos: Psicología de la Adolescencia, Psicología de la Educación, Metodología General y Metodologías especiales, Investigación, Sociología de la Educación y Técnicas Educativas(37).

En relación con el otorgamiento de grados académicos se contemplaron los tres ya instituidos en 1920: profesor universitario, maestro y doctor en Filosofía, Letras, Ciencias Exactas, Físicas o Naturales, Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Medicina o Leyes; además se incluyó la autorización de expedir títulos de especialistas en Ciencias Médicas, Jurídicas o de Ingeniería(38).

Los requisitos para la obtención de los primeros eran casi iguales a los ya instaurados. La única diferencia estribaba en el área propiamente pedagógica. Mientras que en las Disposiciones de 1920 se exigía para optar al grado de profesor de cualquier especialidad un curso de Metodología de la Enseñanza, en el plan actual se fijaron además del año de práctica docente ya antes contemplado, tres cursos obligatorios:

(37) Art. 14o.

(38) Del Art. 24o. al 40.

- Psicología de la Adolescencia.
- Psicología de la Educación.
- Ciencia de la Educación(39).

Al parecer resultó absurda la supresión de la materia de Metodología de la Enseñanza, que en la actualidad equivaldría a un curso de Didáctica Especial y cuyo objetivo sería dotar a los futuros maestros de los elementos metodológicos que hacen posible la conducción eficaz del proceso enseñanza-aprendizaje en una disciplina determinada; sin embargo, considerando que se desconoce el contenido programático de las tres materias, pudiera explicarse esa omisión si se pensara que los fundamentos propiamente didácticos quedaron incluidos -en la mente de Chávez- en el curso de Ciencia de la Educación, de quien él era responsable y respecto del cual podemos afirmar con toda certeza que su actuación en esta línea estuvo siempre encaminada a reforzar la formación de los docentes sobre las bases de la comprensión de la problemática de la enseñanza.

Para la obtención de los grados de maestro y de doctor se incluyeron además de otros requisitos, los estipulados para ser profesor y maestro universitario respecti

 (39) Art. 26o.

vamente. Igualmente, como en 1920, se excluyó el carácter-obligatorio del año de práctica docente(40).

En síntesis, los estudios pedagógicos se contemplaron bajo dos direcciones:

1.- Como una especialidad, en donde se otorgaban los diferentes grados académicos: profesor universitario, maestro y doctor.

2.- Como un área de servicio para todas las carreras de la facultad, ofreciendo cursos de formación docente.

El criterio que se manejó para la admisión de alumnos continuó manteniéndose muy flexible. Para optar al grado de profesor universitario podrían inscribirse las personas que:

- Hubieran concluido sus estudios en la Escuela Nacional Preparatoria o en escuelas equivalentes.

- Acreditaran, mediante un certificado o el título de Maestro Normalista de escuela primaria, haber finalizado sus estudios en cualquiera de las escuelas normales del país.

(40) Art. 35o., 36o. y 37o.

- Presentaran una constancia de haber prestado o estar prestando sus servicios como maestros de alguna - escuela.

- Hubieran concluído los estudios de Leyes, - Medicina, Ingeniería o Arquitectura en la Universidad Nacional(41).

A principios del mismo año 1922 el propio -- Chávez solicitó la autorización del rector(42) para organi-- zar estudios especiales, tendientes a "ofrecer a la nueva Secretaría de Educación Pública órganos de preparación y formación de auxiliares inteligentes, diestros y honorables que - puedan desempeñar las tres funciones máximas de las escuelas: la de dirigir empresas educativas, la de inspeccionarlas y - la de organizarlas"(43). Fue así como se fundaron en la propia institución los estudios destinados a formar directores- e inspectores de escuelas, cuya reglamentación se publicó en el Código Universitario(44).

(41) Art. 19o. y 26o.

(42) "Oficio". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XII, exp. 20.

(43) Idem.

(44) "Reglamento de estudios y diplomas de personas que se - preparen para desempeñar cargos de directores e inspectores de escuelas y de zonas escolares". Código Univer sitario, año de 1922, 100-104.

Para inscribirse a la carrera de directores-
de escuelas se establecieron como requisitos:

- 1.- Ser maestro de primaria.
- 2.- Tener una experiencia mínima con grupo -
de tres años o ser o haber sido director de primaria(45).

Para inscribirse a la carrera de inspector -
se requería:

- 1.- Haber finalizado la carrera de director-
de escuela.
- 2.- Ser o haber sido inspector de escuela --
primaria(46).

Para la carrera de directores se puntualiza-
ron como obligatorios los siguientes cursos:

Ciencia de la Educación.
Organización Escolar.
Psicología Educativa.
Historia de la Educación.
Higiene Escolar.
Enseñanzas Vocacionales.

(45) Art. 2o.

(46) Art. 3o.

Geografía e Historia de la República Mexicana (47).

Para la carrera de inspectores se apuntaron los siguientes:

Ciencia de la Educación II.

Organización Escolar II.

Estimación Crítica del Aprovechamiento y Desarrollo Mental.

Educación Física II.

Educación Estética.

Enseñanzas Vocacionales II(48).

Para optar al título de ambas carreras se requería cumplir con los trabajos prácticos que se estipulaban en cada curso, visitas y observaciones, presentar un trabajo relacionado con la práctica de la dirección y/o inspección y sustentar un examen oral(49).

La apertura de estas dos nuevas carreras fue dada a conocer de inmediato en el ámbito educativo. Se publicó un folleto con el plan de estudios y horarios de la Es

(47) Art. 10o.

(48) Art. 14o.

(49) Ver Apéndice No. 16.

cuela, incluyendo el reglamento de las carreras de directores e inspectores(50), además de la edición del Código Universitario, en donde se introdujeron estas disposiciones y el cual se distribuyó para dar a conocer las normas legales y planes de estudios de las diferentes escuelas y facultades de la Universidad.

Por su parte Chávez, se comunicó por carta con los directores de escuelas, notificando la instauración de las dos nuevas carreras y mandó imprimir un documento, dirigido a profesores de preparatoria, normal y escuelas técnicas, en el cual les exhortó a continuar sus estudios y mejorar sus conocimientos asistiendo a la escuela(51).

Durante el año académico de 1922 se impartieron 65 cursos correspondientes a las diferentes especialidades:

<u>Humanidades</u>	
Filosofía	5 cursos
Letras	22 cursos

 (50) UNM. Facultad de Altos Estudios. México, Cultura, --
 1922. 52 p.

(51) Ver Apéndice No. 17.

Ciencias Exactas

Ciencias Exactas	1 curso
Ciencias Físicas	7 cursos
Cienc. Naturales	6 cursos
Ciencias Médicas	6 cursos

Ciencias Sociales

Geografía e Historia	14 cursos
Ciencia y Artes de la Educación	4 cursos (52).

Además, en relación con la carrera de director de escuelas se abrieron las siete materias estipuladas - en el plan:

Ciencia de la Educación	Ezequiel A. Chávez
Organización Escolar	Manuel Barranco
Psicología de la Educación	Alfredo Uruchurtu
Historia de la Educación	Juana Palacios
Higiene Escolar	Alfonso Pruneda
Enseñanza Vocacional	Beatriz Sepúlveda
Geografía e Historia Re- gional de México (53).	

(52) "Horario de la facultad para el año académico de 1922".
UNM, Facultad de Altos Estudios, 36-49.

(53) Ibidem, 50-51.

Todos estos cursos se ofrecían en horario -- vespertino o bien los sábados, y algunos de ellos no fueron impartidos en la escuela sino en la Escuela Normal para Maestros.

También en esa época, conforme a lo establecido en el plan de estudios en 1921 de la Escuela(54), se impulsaron los trabajos de investigación en las áreas de Medicina, Lingüística, Antropología, Geografía, Arquitectura, -- etc.(55). Incluso en el campo educativo, se promovieron dos trabajos. El primero, a cargo de la Profra. Elena Bauyer, -- consistió en un estudio analítico sobre los antecedentes y -- condiciones de salud de los alumnos que terminaban la educación primaria(56). El segundo, encabezado por la Profra. -- Montana Hastings y efectuado en colaboración con la Universidad de California, estuvo destinado a investigar las características psicológicas distintivas de los niños mexicanos, para lo cual hubo que encuestar a cientos de alumnos(57), con-

(54) Art. 2o.

(55) "Resumen de acta taquigráfica de la sesión del Consejo Universitario celebrada el 8 de marzo de 1922". Boletín de la Universidad Nacional de México, v. I, n. 2, -- agosto 1922: 19-23.)

(56) "Oficio". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH. EAE., c. -- XII, exp. 142.

(57) Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. I, n. 4, 1er. semestre 1923: 133.

tando al efecto con la ayuda de tres profesores más de la propia facultad: Carmen Ramos, Ana Ma. Gómez y Emma Bernal.

La nueva organización académica de la facultad repercutió favorablemente en las inscripciones. En 1922 la inscripción para los cursos regulares fue de 920 alumnos y en 1923 de 813(58), año académico, éste último en el que se continuó trabajando con el mismo plan. Además, por Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública y de Agricultura y Fomento se organizaron cursos de invierno a fines de 1922 y de 1923 cuya duración fue de dos meses: diciembre y enero. A estos cursos concurrieron en 1922, 839 alumnos, la mayoría de ellos maestros y directores de diferentes niveles, procedentes del Distrito Federal y de provincia(59). El número de profesores ascendió considerablemente comparándolo con el de las clases ordinarias, ya que si bien, 31 de los maestros de la facultad colaboraron en invierno, otros 25 más se integraron, impartiendo sus clases todos, menos 3, sin retribución alguna.

El número de cursos impartidos en el invierno de 1922-23 fue el siguiente:

-
- (58) Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. I, n. 4, 1er. semestre, 1923: 131-132.
- (59) "Informe". Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. I, n. 4, 1er. semestre, 1923: 130-138.

HUMANIDADES

Filosofía	3
Letras	13

CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Ciencias Físicas Exactas	5
--------------------------	---

CIENCIAS NATURALES Y SOCIALES

a) Ciencias Naturales y Estudios Geográficos e Históricos	5
b) Ciencias Sociales	11
c) Ciencias de la Educación	16 (60)

Evidentemente se acrecentó el número de materias en el área educativa ya que la mayor parte de la población asistente estaba integrada por maestros, deseosos de actualizar sus conocimientos. Entre los profesores invitados que colaboraron podemos mencionar a Eugenio Latapí, Luis Viramontes, Montana Hastings, Elizabeth Nobiling, Angel Vallarino, Carlos Lazo, José Natividad Correa, Jaime Torres Bodet y Manuel Toussaint, quienes impartieron sus clases tanto en el edificio de la facultad como en otros locales: la Escuela

 (60) UNM, Facultad de Altos Estudios, Horarios de los cursos de invierno..., 1-18.

de Ingeniería, la Escuela Nacional Preparatoria, la Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos en Tacubaya, el Museo de Arqueología, etc.(61).

Durante el año de 1923 se continuó trabajando en la escuela, como ya se señaló, conforme a lo establecido el curso anterior, con excepción de la sección de Ciencia de la Educación, en la que se efectuaron algunos ajustes. A principios del curso escolar se elaboró un programa de trabajo, válido para todas las secciones, en donde se redefinieron los fines de la propia escuela:

- I.- Ofrecer enseñanzas que sirvan para elevar a un grado más alto los conocimientos impartidos en las escuelas preparatorias, en las normales y en las profesionales;
- II.- Preparar personas que deseen llegar a obtener un certificado por el que demuestren que tienen conocimientos propios para pretender justificadamente desempeñar el cargo de "Misioneros de educación";
- III.- Preparar la formación de directores e inspectores de escuelas, gracias a un sistema de conocimientos que se imparta a maestros que tengan ya práctica suficiente en las labores de su profesión o que la vayan completando durante sus es-

(61) "Informe". Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. I, n. 4, 1er. semestre, 1923: 130.

tudios en la Facultad;

- IV.- Perfeccionar, mediante clases especiales, y confirmar por medio de otras, los conocimientos de directores, inspectores y maestros, que deseen elevar el nivel de su saber, y acrecentar con la meditación y el estudio sus aptitudes y sus dotes;
- V.- Impartir conocimientos sistemáticamente organizados con el objeto de que quienes los reciban puedan obtener un certificado de aptitud para la enseñanza de materias determinadas, especialmente en escuelas preparatorias, normales y superiores, mediante títulos de profesores universitarios;
- VI.- Mejorar, por medio de enseñanzas más elevadas que las que sirvan para obtener certificados de aptitud como profesores universitarios, los conocimientos de éstos últimos, e iniciarlos en trabajos de investigación superior, que les permitan obtener el grado de maestros universitarios;
- VII.- Proporcionar conocimientos superiores relativos a cada una de las facultades universitarias, a fin de que quienes tengan ya los títulos que las mismas expidan puedan aspirar al de especialistas;
- VIII.- Perfeccionar, sobre todo con trabajos personales de investigación científica, los conocimientos de los maestros universitarios y los de los especialistas, con el objeto de ponerlos en aptitud de que lleguen a obtener el grado de doctores(62).

 (62) "Programa general del año de 1923". UNM, Facultad de -
Altos Estudios. Personal Directivo. Instituciones que
 ..., 8-12.

Lo novedoso en este enlistado de objetivos - radicó en que, en concordancia con la política educativa del gobierno federal, la escuela se ocuparía también de formar - "misioneros de educación", es decir, maestros que habrían de ejercer su acción en las rancherías y pequeños poblados alejados de las zonas urbanas a fin de estudiar las características de los habitantes de la localidad y erigir una escuela que quedaría a cargo de un voluntario de la propia comunidad. Para esta nueva especialidad se establecieron los requisitos de admisión correspondientes(63) y se organizaron varios cursos:

- 1.- El Concepto Social de la Educación.
- 2.- Lenguas Indígenas del país y la relación de las mismas con las de la nación.
- 3.- Métodos Modernos de Enseñanza del Dibujo.
- 4.- Economía Doméstica.
- 5.- Técnica de la Enseñanza.
- 6.- Iniciación de Enseñanzas Tecnológicas propias de cada región.
- 7.- Geografía Regional, Social y Económica - de la República.

(63) Ver Apéndice No. 18. Art. II.

8.- Orientaciones fundamentales para cursos-prácticos de Cultura Física.

9.- Orientaciones fundamentales para cursos-prácticos de Cultura Estética(64).

De hecho, la sección de Ciencias de la Educación estaba destinada a desempeñar las siguientes acciones:

1) Formar directores de escuelas, para lo --cual se mantuvieron los cursos ya conocidos, estipulados en el reglamento de directores e inspectores de 1922.

2) Formar inspectores.

3) Ofrecer cursos de Metodologías de acuerdo con un reglamento emitido también desde 1922(65).

4) Formar misioneros de educación.

Aún cuando en 1923 se impartieron más o menos los mismos cursos que en 1922, se efectuaron cambios respecto a los grados que se habrían de otorgar(66). La Escuela concedía los siguientes certificados de aptitud docente y grados:

 (64) "Horario". UNM, Facultad de Altos Estudios. Personal-directivo. Instituciones que..., 34-36.

(65) Ver Apéndice No. 19.

(66) "Para obtener los certificados, diplomas y grados que - la Facultad de Altos Estudios otorga a quienes satisfacen los requisitos indispensables para ingresar a ella. ...". UNM, Facultad de Altos Estudios. Personal directivo. Instituciones que..., 12-16.

Certificados:

- Aptitud para ser misionero de educación.
- Aptitud como director e inspector.
- Aptitud para enseñar una materia determinada.

Grados de:

- Maestro universitario con certificado para enseñar una materia.
- Maestro sin certificado de aptitud docente.
- Especialista en una materia.
- Doctor en Derecho.
- Doctor en Ciencias.
- Doctor en Medicina, Ciencias Exactas, Físicas, Ciencias Naturales, Filosofía, Letras (67).

A mediados de 23 la Escuela contaba con 71 - profesores de los cuales 14 eran libres, impartiendo entre - todos un total de 87 cursos, incluidos los de la sección de - Ciencias de la Educación. Pese a que la matrícula oficial - registraba 813 alumnos, la asistencia media ascendía a 1044, según el informe presentado en junio del mismo año(68). Po-

 (67) Ver Apéndice No. 20.

(68) Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. I, n. 4, 1er. semestre, 1923: 133.

dría decirse por ello que la facultad había extendido favorablemente su campo de acción y comenzaba a cobrar el vigor académico administrativo del que antes había carecido. De hecho se acentuaba ahora su función como Escuela Normal Superior, tal y como la concibieron desde antes de 1910 quienes participaron en su creación. El mismo Chávez, siendo aún director de la escuela en 1922 en un documento titulado "Qué es la Facultad de Altos Estudios de la Universidad Nacional en el Sistema Educativo de la República y por qué es en él insustituible" señaló:

La Facultad de Altos Estudios, creada con el fin de llenar el vacío que en nuestro sistema educativo ha existido, y para proveer, -- por lo mismo, de profesores y maestros a todas las instituciones educativas del país, -- con excepción de las primarias elementales y primarias superiores; fundada, a la vez, para perfeccionar constantemente los conocimientos, las aptitudes y el trabajo de todos los maestros, incluyendo entre ellos también a los de las escuelas primarias, es por todo ello, y tiene que ser, una escuela normal superior(69).

Esta orientación quedó más fuertemente reforzada por el Acuerdo expedido por el entonces Secretario de Educación Pública, Vasconcelos, en el cual se estableció que para obtener el nombramiento de profesor de la Universidad -

 (69) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH. EAE., c. XIV, exp. 77.

se habría de exigir, a partir de enero de 1924, el certificado de aptitud en la materia correspondiente, otorgado por la Facultad de Altos Estudios(70).

(70) "Bases para la provisión de plazas en las facultades universitarias". Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. III, n. 7, 2o. semestre, 1924: 73-75.

4.2 CREACION DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR Y LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

Al renunciar Caso a la rectoría de la Universidad, después de haber ocupado el cargo un año y ocho meses, fue nombrado rector nuevamente Ezequiel A. Chávez, el 28 de agosto de 1923(71).

Durante este segundo rectorado, Chávez tuvo la oportunidad de defender y reiterar abiertamente su posición respecto a la Escuela de Altos Estudios y no sólo eso, sino consumir el hasta entonces proyecto de fundación de la Escuela Normal Superior, aspiración por la que había venido luchando desde 1908.

A continuación se presenta un breve análisis del proceso que se siguió para la creación de la escuela.

En primer lugar es necesario entender por qué Chávez, aún siendo rector, continuó interviniendo muy de cerca en la vida de Altos Estudios. Evidentemente, por un lado, debido a su inagotable afán por hacer de la escuela -- "el más importante centro de elaboración de conocimientos y

(71) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal-académico, exp. 341, doc. 43.

el más notable de los que se dedican a perfeccionar el saber de los profesores y maestros..."(72), tal como lo expresó en la circular, en donde anunciaba a los profesores su renuncia como director. Por otro lado, mientras se nombraba un nuevo director para la escuela y, considerando la necesidad de contar con una autoridad que la dirigiera, el propio Chávez asumió las funciones de ese puesto desde el 12 de septiembre de 1923(73) hasta el 7 de marzo de 1924, fecha en que tomó posesión Daniel Vélez como director interino(74).

Ahora bien, la fundación de la Normal Superior tuvo, como se ha venido aclarando, sus antecedentes en la propia trayectoria de la escuela a partir de las gestiones de Chávez, pero no fue sino hasta 1922 cuando, al abrir éste, los cursos destinados a la formación de directores e inspectores, se establecieron los precedentes inmediatos que harían factible su aspiración. Fue en ese año cuando incluso bajo la denominación de "Normal Superior" insistió en el papel que habría de desempeñar Altos Estudios en lo relativo

 (72) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIV, exp. 36.

(73) "Acuerdo". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal académico, exp. 341, doc. 39.

(74) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal académico, exp. 4094, doc. 112.

a la formación y actualización de profesores. Prueba de --- ello es el amplio documento inédito ya citado y elaborado en 1922, en donde esbozó el papel de la escuela, argumentando sólidamente su existencia y señalando los problemas a que se había venido enfrentando(75).

Las labores concretas encaminadas a la fundación de la escuela se iniciaron en 1924 a partir del documento elaborado por Chávez y dirigido a Vasconcelos(76), en el que se precisaron las materias indispensables que tendrían que ofrecerse en la facultad de acuerdo a las funciones que por Ley Constitutiva debería desempeñar la escuela, reiterando la disposición establecida en 1923 por el mismo secretario, en la cual se estipulaba que para el nombramiento de -- profesor habría de exigirse a los solicitantes el certificado de aptitud docente de la Facultad de Altos Estudios(77).

-
- (75) "Que es la Facultad de Altos Estudios de la Universidad Nacional en el sistema educativo de la República y por qué es en él insustituible". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIV, exp. 77. Ver Apéndice No. 21.
- (76) "Memorandum relativo a grupos de enseñanzas indispensables en la Facultad de Altos Estudios de la Universidad Nacional y a profesores que las desempeñan". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XII, exp. 36.
- (77) "Bases para la provisión de plazas en las facultades -- universitarias". Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. III, n. 7, 2o. semestre, 1924: 73-75.

En este memorandum el autor expuso que ante la imposibilidad de ofrecer y organizar todos los cursos que eran indispensables para formar profesores y, dada la escasez de recursos económicos, había hecho una rigurosa selección de los que consideraba imprescindibles. Presentó una organización de los estudios en seis secciones, haciendo una amplia fundamentación de cada una y enumerando a los profesores con que se disponía al momento.

Las secciones eran las siguientes:

- I.- De enseñanzas destinadas al propio tiempo a defender el carácter latino de la cultura en México y a formar profesores de lengua castellana y de literatura.
- II.- De enseñanzas destinadas a perfeccionar el conocimiento de México y a formar profesores que, por ese mismo conocimiento del país y de su historia, logren defender igualmente en las nuevas generaciones la idiosincracia de la nación mexicana y salvarla de todo peligro de absorción.
- III.- De enseñanzas destinadas a dar a los profesores que forme la Escuela de Altos Estudios los conocimientos sin los cuales no pueden ser verdaderamente profesores(78).

(78) "Memorandum relativo a grupos de enseñanzas indispensables en la Facultad de Altos Estudios de la Universidad Nacional y a profesores que las desempeñan". UNAM. --- DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., C. XII, exp. 36.

Al detallar en esta parte del texto los cursos pedagógicos, Chávez puntualizó la idea de hacer de la facultad una Escuela Normal Superior, cuyo objetivo central sería la formación de profesores. Manifestó dicha idea en estos términos:

Se frustraría absolutamente el propósito de formar profesores para las escuelas secundarias, profesionales y especiales, y el de perfeccionar a los ya existentes, o en otros términos: no llegaría jamás a ser una escuela normal superior, como debe serlo, la Escuela de Altos Estudios si todos los cursos que en la misma se imparten, no se complementaran con cursos especiales de educación...

IV.- De cursos destinados a extender certificados de aptitud especial para directores e inspectores de escuelas(79).

Nuevamente en esta sección siguió latente su pensamiento:

Debiendo ser, como debe ser conforme a su Ley, la Facultad de Altos Estudios, una escuela normal superior, es indispensable impartir en ella enseñanzas más altas que las que en las escuelas normales primarias se imparten, para llegar a extender certificados de aptitud a maestros que puedan ser directores o inspectores de escuelas...

V.- De las enseñanzas destinadas a formar especialistas en conocimientos impartidos por facultades universitarias.

VI.- De la enseñanza de la filosofía y de las ciencias filosóficas(80).

(79) Idem.

(80) Idem.

El proyecto del rector, ciertamente ambicioso, fue al parecer reprobado por Vasconcelos, quien con prontitud, en un nuevo intento por reorganizar los estudios en la escuela, le contestó a través de un Acuerdo(81), en el -- que se prescribió la organización de los cursos en dos áreas:

- 1.- Especialización de Disciplinas Filosóficas.
- 2.- Especialización de Ciencias de Aplicación, con preferencia respecto a las primeras.

En esa misma disposición se señaló que podrían ingresar a los cursos las personas que poseyeran diploma de bachiller o algún título de escuela normal o de facultad universitaria afín a la especialización que desearan seguir.

Por su parte, Chávez elaboró otro proyecto de reorganización de la Facultad(82) con base en los linea--

 (81) "Acuerdo del C. Secretario de Educación Pública". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II B, pte. 80, doc. 4466.

(82) "Proyecto de reorganización de la Facultad de Altos Estudios conforme a las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Pública el 23 de enero de 1924".- UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II B, pte. 80, n. 4466.

mientos establecidos en su inicial proyecto, pero atendiendo en estricto al Acuerdo del secretario de Educación Pública.

En este segundo proyecto de Chávez se organizaban los estudios en dos secciones:

- 1.- Especialidad de Disciplinas Filosóficas.
- 2.- Especialidad de Ciencias de Aplicación.

La especialidad de Disciplinas Filosóficas - respondía a la primera de las resoluciones del Acuerdo y comprendía los siguientes cursos: Filosofía General, Historia de la Filosofía, Psicología, Ética, Estética, Teoría del Conocimiento y Lógica.

Los alumnos que desearan seguir esta especialidad deberían hacer cuatro cursos: un obligatorio, el de Filosofía general y tres optativas, los cuales serían elegidos de entre las restantes disciplinas.

Las especialidades de Ciencias de Aplicación equivalían en muy buena medida a las proyectadas en su primera propuesta, y eran las siguientes:

- a) Especialidad para formar profesores aptos de escuelas secundarias, preparatorias y normales tomando como base el carácter latino de la cultura en México.

Para esta especialidad los cursos estaban organizados de la siguiente forma:

1.- Obligatorios: Lengua y Literatura Latinas, Lengua y Literatura Griegas, Lengua Castellana, Literatura Castellana (dos cursos).

2.- Optativos: a elegir uno: Lengua Francesa, Literatura Francesa, Literatura Inglesa comparada con la Castellana, Literatura Alemana comparada con la Castellana, Filología y Linguística.

3.- Pedagógicos obligatorios: un curso de -- Ciencia de la Educación que incluía Psicología de la Adolescencia y Psicología Educativa.

b) Especialidad para formar Profesores aptos de escuelas secundarias, preparatorias y normales para que enseñen a conocer lo que es México en el mundo y su condición económica y social.

Esta especialidad ofrecería un certificado de aptitud docente en materia de Geografía o de Historia.

1.- Obligatorios: Geografía de México y Geología de México.

2.- Optativos a elegir dos de entre los siguientes: Arqueología Mexicana, Etnología Mexicana, Fonética

y Lingüística de las razas aborígenes, Antropología, Historia de España y de las relaciones entre España y América, Historia del Arte, Historia Contemporánea, Botánica, Zoología, Meteorología y Climatología e Historia de México o Geografía - de la América.

3.- Pedagógicos obligatorios: Ciencia de la Educación que se integraba con Psicología de la Adolescencia y Psicología Educativa.

c) Especialidad para formar Profesores aptos en materia de Matemáticas.

Las disciplinas que tendrían que cursar los alumnos eran Metodología de la Enseñanza de las Matemáticas y Ciencia de la Educación que abarcaba Psicología de la Adolescencia y Psicología Educativa.

d) Especialidad para formar profesores de Física y de Química.

Comprendía los siguientes cursos: Física Experimental, Química, Físico-Química, Metodología de la Física y de la Química, aplicaciones prácticas de la Física o de la Química y Ciencia de la Educación que también incluía Psicología de la Adolescencia y Psicología Educativa.

e) Especialidad para formar directores e inspectores de escuelas.

Los alumnos que optaran por esta especialidad tendrían que estudiar los siguientes cursos: Ciencia de la Educación, Educación Secundaria, Organización y Administración Escolar, Estimación Crítica de Aptitud y Desarrollo mental de los educandos, Historia crítica de la Educación en México, Higiene escolar, Estimación Crítica del Desarrollo Mental de niños anormales y delincuentes.

f) Especialidad en Ciencias Médicas. Las especialidades que hasta ese momento se ofrecían eran: Dermatología, Oftalmología, Ginecología, Pediatría, Clínica Interna y Psiquiatría.

Como se puede observar el proyecto organizaba la totalidad de sus cursos, con excepción de los filosóficos y los de medicina, con base en una finalidad central: la formación de profesores en las diversas disciplinas. Así mismo, en todas las especialidades, a excepción de las dos anteriores, se introducía un curso pedagógico, el de Ciencia de la Educación que comprendía a la vez Psicología de la Adolescencia y Psicología Educativa; además, en las especialidades para formar profesores de Matemáticas y de Física y de -

Química se exigía un curso de Metodología.

En el mismo proyecto se estableció que se otorgaría un certificado de aptitud docente a quienes concluyeran los estudios en cualesquiera de las especialidades.

Los requisitos para realizar los estudios -- eran: poseer grado de bachiller o estudios preparatorios completos o bien título de profesor normalista o título de alguna facultad universitaria. En el caso de los profesores de Matemáticas, además de los requisitos mencionados, debían -- comprobar haber realizado con éxito diversos cursos de Matemáticas fundamentales. En la especialidad de Física y de -- Química deberían cubrir todos los requisitos mencionados, incluso los conocimientos de Matemáticas. Para la especiali--dad de directores o de inspectores de las escuelas se requería ser profesor normalista con práctica en escuelas prima--rias o bien en el caso de no tener título de profesor normalista comprobar tener una larga experiencia en escuelas primarias. Por último, en Ciencias Médicas habría que tener título de médico cirujano expedido o reconocido por la facul--dad de medicina o bien haber cubierto los cursos que se consideraran indispensables para iniciar los de alguna de las -- especializaciones.

Sucintamente, respecto a este segundo plan de Chávez del año 1924, podemos señalar que no fue más que una afinación del primero, es decir, que éste fue sutilmente reorganizado según las disposiciones emitidas, intentando -- con ello obtener la aprobación del secretario de educación.

Por otro lado, el proyecto ratificó el enérgico y obstinado anhelo de Chávez de destinar la escuela a la formación de profesores y por ello, transigiendo con Vasconcelos, bajo el rubro de "especialidades de ciencias de -- aplicación", aludió a la formación de maestros de Historia, Letras, Matemáticas, etc. y agrupó estos estudios con los de Ciencias Médicas; sin embargo, al parecer, el proyecto fue -- nuevamente impugnado por el secretario de Educación Pública, quien intervino en el asunto una vez más.

El 23 de febrero del mismo año recibió Chávez un oficio de Gastelum, subsecretario de Educación(83) en el que sin argumentos ni motivos lo instó a poner en marcha en la escuela otro nuevo plan aprobado por Vasconcelos, el -- cual, presentado como "Proyecto de Plan de Estudios propues- to por la Secretaría de Educación Pública al Consejo Univer-

 (83) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y es- colares, sec. II B, pte. 46, n. 2130.

sitario" fue publicado en el periódico y en el Boletín de la Secretaría de Educación Pública (84).

El segundo plan de Vasconcelos organizaba la escuela en tres secciones: Filosofía y Letras, Normal Superior y Ciencias Aplicadas, quedando, por vez primera, intitulados los estudios pedagógicos bajo la denominación de Escuela Normal Superior.

Las especialidades de cada sección eran las siguientes:

- | | |
|----------------------------|--|
| | a) Disciplinas filosóficas |
| 1) Filosofía y Letras | b) Letras |
| | a) Inspectores de escuelas |
| 2) Escuela Normal Superior | b) Directores de escuelas |
| | c) Profesores de escuelas secundarias, preparatorias y normales. |
| | a) Medicina |
| 3) Ciencias aplicadas | b) Ingeniería |

 (84) El Universal, febrero 28, 1924 y Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. III, n. 7, 2o. semestre, - 1924: 77-79.

Teóricamente Vasconcelos debió haber conformado su plan de estudios observando, tal vez, matizando, los principios establecidos por Chávez en respuesta al Acuerdo - enviado por el primero; pero no procedió así, sino que incluso, objetando, las ideas del rector en algunos tópicos, en especial en lo relativo a la Normal Superior, dejó sentir su autoridad y la dependencia de la propia Universidad respecto de la Secretaría de Educación Pública.

Si se comparan ambos planes se observan las siguientes diferencias:

PLAN DE CHAVEZ (85).

Ofrecimiento de especialidades en Filosofía, Letras, Ciencias Sociales, Matemáticas, Física y Química; Directores e Inspectores; Ciencias médicas.

Orientación de todas las especialidades, excepto Filosofía y Medicina, hacia la formación de maestros.

Establecimiento de un curso pedagógico obligatorio en todas las especialidades, excepto en Filosofía y Medicina.

PLAN DE VASCONCELOS (86).

Desaparición de las especialidades de Ciencias Sociales, Matemáticas, Física y Química. Apertura de una nueva especialidad en Ingeniería.

Supresión de la idea de Chávez en torno a la formación de profesores; consideración de dicha idea únicamente en la sección de estudios pedagógicos.

Carencia de materias pedagógicas en las especialidades, excepto en el área propiamente de educación.

(85) Ver Apéndice No. 22.

(86) Ver Apéndice No. 23.

Conceptualización de la escuela en general como una normal superior, sin utilizar tal denominación.

Delimitación de los estudios pedagógicos en una misma sección denominada Normal Superior.

Finalmente, cabe señalar que de acuerdo con el plan de Vasconcelos la sección denominada Normal Superior habría de expedir certificados de aptitud para: directores, inspectores y profesores de escuelas secundarias, preparatorias y normales.

Los requerimientos establecidos para la obtención de éstos últimos resultaron verdaderamente incongruentes y necesariamente contradictorios al pensamiento de Chávez. He aquí lo estipulado.

Para inscribirse se requería ser:

- Bachiller o
- Normalista o
- Profesionista, egresado de cualquier universidad.

La especialidad se obtendría cursando tres materias:

- 1) En la que se deseara especializarse como profesor de secundaria, preparatoria o normal.

2) Ciencia de la Educación.

3) Optativa pedagógica.

Con estas disposiciones, ciertamente insólitas, se desvirtuaba conceptualmente la naturaleza y el carácter de la propia Normal Superior. Resultaba que se podría formar maestros de una materia de secundaria, preparatoria o normal con base en un único curso propio de la especialidad y dos materias pedagógicas. Esta instancia sugería poca seriedad y nula sustancialidad en torno a la tarea sistematizada de formar docentes y atentaba, por consecuencia, contra la esencia misma de la escuela que ostentaba consolidar metódicamente la preparación de los maestros.

En síntesis, en el lapso de dos meses, enero y febrero de 1924, se elaboraron cuatro proyectos para la escuela, de los cuales quedó en vigor el último y más limitado, el elaborado por Vasconcelos.

En un intento por implementar el nuevo plan de estudios se reorganizaron los horarios y se contrató personal nuevo. Al efecto apareció un documento titulado "Anuncio preliminar sobre los cursos que se darán en 1924" (87), -

(87) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XII, exp. 27.

el cual presumimos fue elaborado por Chávez, tal vez en colaboración con Daniel Vélez, recién nombrado director interino de la escuela(88).

Este documento, sin firma alguna, fue desarrollado en cuatro partes: objeto de la Facultad de Altos Estudios y departamentos integrantes; requisitos de admisión; efectos de los certificados de aptitud; cursos correspondientes al año de 1924. El texto mismo y el ordenamiento de los cursos por especialidad no se ajustaron del todo al plan de estudios aprobado, además de que ni siquiera se respetó la organización de la escuela en función de las tres secciones, Filosofía, Normal Superior y Ciencias Aplicadas. Se designaron, en la primera parte del escrito, como departamentos integrantes de la misma, los siguientes: Filosofía, Letras, Medicina, Ingeniería, Ciencias Sociales y Normal Superior, mientras que en los horarios se les aludió como:

Subsección de Filosofía

1) Sección de Humanidades

Subsección de Letras

2) Sección de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

3) Sección de Ciencias Sociales

(88) El 7 de marzo de 1924.

- 4) Escuela Normal Superior
- 5) Especialidad de Ciencias Médicas.
- 6) Especialidad de Ingeniería.

La supuesta anulación de las especialidades en Ciencias Sociales, Matemáticas y Ciencias Naturales se -- quedó en eso, un supuesto, ya que de hecho se adicionaron to dos los cursos correspondientes a cada una.

Por otro lado, todas las especialidades, ex- cepto Filosofía, Ingeniería y Medicina volvieron a conceptuar se, aunque no marcadamente, con la intención de formar maes tros. Prueba de ello era que en cada apartado, previa enume ración de los cursos de la especialidad, se puntualizó: "Es- tudios que agregados, al de ciencia de la educación (E- 200) y al de orientación y organización de escuelas secundarias - (E -260 y E -261) o al de organización y administración de - escuelas normales (E- 250) darán derecho al certificado de - aptitud docente de la materia especial que se elija"(89). Es te cauce denotaba que Chávez, retomando las orientaciones de su último proyecto, pretendía salvaguardar la tendencia de - formación de docentes en toda la escuela y no tan sólo en la sección de Normal Superior, la cual conservó en el mismo do-

(89) Ver Apéndice No. 24.

cumento, la discutible disposición de Vasconcelos relativa al otorgamiento de certificados de aptitud docente de materias, con base en las pautas ya comentadas.

Es preciso resaltar que también en el mencionado escrito, bajo el rubro de "Efecto de los certificados - expedidos" se apuntó que la Secretaría de Educación Pública elegiría prioritariamente para las plazas de directores, inspectores y profesores de secundaria, preparatoria y normales, a los egresados de la escuela que llegaran a contar con el certificado de aptitud correspondiente.

Con respecto a la Normal Superior es preciso manifestar, finalmente, con base en el examen de los horarios de los cursos de directores e inspectores, que se introdujo por primera vez, bajo esta denominación, un curso de "Técnica de la Enseñanza", hasta entonces olvidado y tal vez básico en la formación docente, ya que habría de proporcionar sugerencias, ideas, conocimientos y habilidades para capacitar a quienes optaran por dedicarse profesionalmente a dirigir el aprendizaje; pero lo más importante era que el curso, -- orientado hacia "la escuela de la acción", sesgo que manifestaba las inquietudes de la época, sería impartido por Rafael Ramírez, destacado educador que se dedicó especialmente a la enseñanza rural.

En general la planta de personal docente se vio fuertemente reforzada. Aparecieron en los horarios algunos de los nombres de grandes maestros mexicanos del siglo XX, entre los que sobresalen: Leopoldo Kiel, alumno de Rébsamen, especializado básicamente en psicología de la educación; Alfredo Uruchurtu, destacado por su fuerte disciplina y tenacidad en la obra educativa; Lauro Aguirre, impulsor y reformador de la educación normal; Moisés Sáenz, distinguido maestro y gran promotor de la educación secundaria.

A fin de cuentas, la escuela, dirigida durante todo el año de 1924 por Daniel Vélez, terminó operando -- conforme a las tendencias de Chávez. La matrícula oficial del 2o. semestre registró una inscripción de 966 alumnos(90) y el número total de cursos que consiguientemente se impartió fue de 91, así distribuidos:

- Filosofía.....	6
- Letras	29
- Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	13
- Ciencias Sociales.....	14
- Directores e Inspectores	13
- Ciencias Médicas	12

 (90) "Nota complementaria del informe..." Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. III, n. 7, 2o. semestre, 1924.

- Ingeniería 4

Los conflictos y oposiciones a principios de 1924 entre la S.E.P. y la Universidad, representadas por Vasconcelos y Chávez respectivamente, con motivo de la definición de la estructura y organización de los estudios en la escuela, fueron, al parecer, los que dieron la pauta para -- que la primera, haciendo uso de su autoridad, obligara a la segunda a acatar, mediante la promulgación de un Decreto, -- las disposiciones que le habían sido prescritas. Así, por Decreto de 23 de septiembre de 1924 y siendo todavía Presidente de la República, Alvaro Obregón, se legalizó la constitución de la Escuela Normal Superior(91), la cual, junto con la Facultad de Graduados venía a sustituir a la Escuela de Altos Estudios; a la vez se instituyó la Facultad de Filosofía y Letras, quedando las tres dependencias regidas por un mismo director. En el mismo Decreto se reveló el remplazo de la Facultad de Ciencias Químicas por una nueva Facultad de Ciencias.

[La nueva estructura concedida a Altos Estudios evidenciaba de alguna forma, las ideas proyectadas por Vasconcelos en su segundo plan del 23 de febrero, en el que

(91) Diario oficial, lunes 13 de octubre, 1924.

se conceptualizaron para la escuela tres secciones; Filosofía y Letras, Normal Superior y Ciencias Aplicadas(92), sección ésta última que en el Decreto apareció intitulada bajo el rubro de Facultad de Graduados. Esta suposición parece confirmarse si consideramos que, a pesar de no ser ya de Vasconcelos tal disposición, sino de Gastelum, el nuevo secretario, éste colaboró con el primero como subsecretario e incluso fue él quien suscribió el 2o. proyecto de la Secretaría de Educación Pública al Consejo Universitario; sin embargo, surgen algunos cuestionamientos sobre el mencionado Decreto: ¿por qué ahora se les ocurrió a las autoridades, en concreto a Gastelum, hacer desaparecer la Facultad de Ciencias Químicas y crear una de Ciencias?; ¿por qué se introdujo esta disposición en el mismo Decreto que organizaba a la Escuela de Altos Estudios? y ¿qué papel habría de ocupar la Facultad de Graduados?. La respuesta a estos planteamientos no es fácil; sin embargo se intentará hacer algunas inferencias tomando como base un dato importante; se trata de un artículo de Antonio Caso, entonces profesor de Filosofía, Ética y Lógica de Altos Estudios, publicado exactamente un mes antes de la promulgación del Decreto(93) y denominado "¿Debe subsistir

 (92) Ver Apéndice No. 23.

(93) El sábado 23 de agosto de 1924.

la Facultad de Altos Estudios?"

En este ensayo el autor censuró fuertemente la naturaleza de la misma escuela y, en algún aspecto, de la propia Universidad. Su crítica fue fundamentada con varios argumentos entre los que sobresalen los siguientes:

1.- La denominación misma de la Escuela. Objetó el nombre de la institución señalando la incoherencia de llamar "alto estudio" a las enseñanzas, en su mayoría elementales, filosóficas, literarias y científicas ahí impartidas.

2.- La inclusión de estudios divergentes. - Reprobó igualmente la conjunción de las disciplinas filosóficas, literarias y científicas en la misma dependencia, proponiendo trasladar éstas últimas a la Facultad de Ciencias Químicas.

3.- La carencia de dos facultades básicas. - Acertadamente subrayó la singularidad de la Universidad de México, distinguiéndola por su contrastada orientación, ya que mientras, por un lado, se sostenía una Escuela de Altos Estudios, por otro, se carecía de dos de las facultades universitarias clásicas, la de Filosofía y Letras y la de Ciencias.

4.- La existencia de una Facultad de Cien---

cias Químicas. Lamentó la presencia en la Universidad de -- una facultad, destinada únicamente al estudio de la Química, prescindiendo, por tanto, de los estudios de Física, Matemáticas y Biología, salvo los pocos cursos establecidos en Altos Estudios y "por cierto muy estimables [como señaló] de matemáticas y ciencias naturales". Al respecto agregó:

¿Por qué no trasladarlos a la Facultad de -- Ciencias Químicas?, ¿Por qué no completar -- con estas enseñanzas el cuadro de asignaturas de una modesta Facultad de Ciencias no sólo químicas; descargando entonces toda la enseñanza científica de la Facultad de Altos Estudios(94).

Con base en esta publicación de Caso podemos vislumbrar parte de las respuestas a los cuestionamientos -- planteados sobre el Decreto.

En primera instancia, la constitución de la Facultad de Ciencias coincidió notablemente con la propuesta de Caso. Incluso en el considerando previo al Decreto se -- puntualizaron ideas similares a las por él explicitadas en su artículo(95). La introducción de esta disposición en la misma norma jurídica destinada a organizar la Escuela de Altos Estudios, obedeció a que sin duda alguna, se decidió, --

(94) Idem.
(95) Ver Apéndice No. 25.

tal como lo apuntó Caso, liberar a la Escuela de Altos Estudios, de las enseñanzas llamadas científicas.

La objeción de Caso respecto a la denominación de la escuela fue también coincidentemente atendida, -- "porque el nombre que ahora tiene no está de acuerdo a la situación que guarda, ya que en esta Escuela se estudian materias que en ninguna otra se cursan, por lo que resulta que el nombre de Altos Estudios se funda en supuesto falso por no existir estudios previos" (96).

Finalmente, la constitución de la Facultad de Filosofía y Letras representó otro elemento concomitante a lo apuntado por caso.

Únicamente dos aspectos de los comprendidos en el Decreto representan planteamientos diferentes o novedosos a los abordados por Caso. En primer lugar, la Facultad de Graduados, respecto de la cual nada se esclareció, pero que por su denominación sugería, en contra de la posición de Caso, la organización de cursos de perfeccionamiento y especialización para los egresados de la propia escuela o de otras facultades, contradiciendo con ello el propio "conside

(96) "Decreto". Diario Oficial, lunes 13 de octubre, 1924.

rando" emitido en el texto con motivo del cambio de nombre -- de la escuela. Fue, seguramente Chávez, quien reforzó la -- idea de Vasconcelos con respecto a las Ciencias de Aplica--- ción, ahora sustentada por Gastelum, ya que justamente, la - víspera de la promulgación del Decreto, al rendir su informe como rector afirmaba:

Obligada por su ley constitutiva a perfeccio-
nar, especializándolos y subiéndolos a un ní-
vel superior, los estudios que en grados me-
nos altos se hagan en las demás Escuelas, no
se ha caracterizado, como absurdamente se ha
dicho a veces, llevar al cabo estudios abso-
lutamente superiores, sino sólo relativamen-
te a los demás que en las otras institucio--
nes vayan haciéndose. Que esta aspiración -
sea justa, legítima e indispensable, lo reco-
nocerá quien quiera que sea el que se dé ---
cuenta de que es absurdo que una Universidad
ponga un hasta aquí a los estudios hechos en
sus facultades o en sus colegios de prepara-
ción general. Poniendo ese hasta aquí, deja-
ría de ser Universidad, ya que dejaría de te-
ner la aspiración de ser una casa universal-
de estudios, y la de pretender colaborar en
la obra magna del ensanchamiento de los cono-
cimientos. Reconocer que, por lo contrario,
necesita hacerlo así, ha venido siendo difí-
cil para muchos; pero por fortuna sus gran--
des fines van caracterizándose, aun en el de-
creto presidencial preparado a su respecto;-
por eso, sin duda, las últimas resoluciones-
del Ministro de Educación Pública ratifican-
que con la Escuela de Altos Estudios se ha -
de formar, entre otras, una Facultad para --
Graduados, corroborando así el mandato del -
inciso I del artículo 2o. de la Ley Constitu-
tiva de la misma Escuela a la que antes me -
he referido: como escuela para graduados, la
de Altos Estudios seguirá, en consecuencia,-
ofreciendo cursos de especialidades en mate-
ria de ciencias médicas, en las de ingenie--

ría y en las sociales a cuantos se vayan graduando o se hayan graduado ya en otras facultades, y seguirá, igualmente, procurando llevar a buen término investigaciones... (97).

El segundo tópico, no considerado por Caso, fue el referido a la Escuela Normal Superior, a propuesta -- también de Chávez, quien señalaba:

Nada de mayor importancia en un sistema educativo que la correcta preparación de los -- buenos maestros, de los buenos profesores: -- al sistema de oposiciones, tan azaroso, tan incierto, tan deficiente para el reclutamiento de los educadores, y al de nombramientos -- que se funden simplemente en recomendaciones o en la apreciación personal, siempre falible de quienes nombren, van sustituyéndose -- en los países cultos organismos de construcción educativa en los que, sobre una plataforma fundamental de amplia cultura, se erigen estudios especiales de las materias que tratan de enseñarse, y de la técnica de su -- enseñanza, así como de filosofía de la educación, de psicología educativa y de psicología de los educandos, con el fin de que se -- forme a quienes merezcan realmente certificados de aptitud para enseñar, así como, con -- otros grados y requisitos, a quienes merezcan certificados de aptitud para dirigir escuelas o inspeccionarlas. Este gran fin es absolutamente sustancial en una buena Universidad, y la historia de éstas lo confirma -- ¿no es en efecto la licentia docendi la primera que confirieron las universidades? Pues a eso equivalen los certificados de aptitud de enseñanza y los de aptitud directiva y de

 (97) "La situación actual de la Universidad Nacional de México..." Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. III, n. 7, 2o. semestre, 1924: 37-38.

inspección de escuelas que nuestra Universidad debe poder ofrecer; y el órgano que para este fin tiene que trabajar no puede ser -- otro que la Escuela Normal Superior, formada por la Facultad de Altos Estudios(98).

✓ [En conclusión, en 1924 quedaron legitimizados los estudios correspondientes a las tres nuevas dependencias de la antigua Escuela de Altos Estudios: Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Graduados y Escuela Normal Superior.]

(98) Ibidem, 38-39.

4.3 CONFLICTOS Y LOGROS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN SU PERIODO INICIAL.

El período de Calles se inició con una serie de cambios ministeriales, cuya repercusión se dejaría sentir en la Universidad y en la propia Escuela. En la Secretaría de Educación Pública fueron designados José Ma. Puig Casauranc y Moisés Sáenz como secretario y subsecretario respectivamente, a partir de diciembre de 1924. En la Universidad, dejó definitivamente Chávez la rectoría el 9 de diciembre (99), después de haber presentado varias veces su renuncia. Dice al respecto: "Para defenderla [a la Universidad] me vi obligado.... a presentar mi renuncia a seguir siendo Rector, cada vez que trataban de violar o querían que se violara su autonomía..... La última de las renunciaciones, y que entiendo fue la 7a., me fue aceptada por el Presidente de la República, Don Plutarco Elías Calles..."(100). En diciembre mismo tomó posesión del cargo de rector, el Dr. Alfonso Pruneda, cuya labor se extendería hasta 1928.

Mientras tanto, en la Facultad de Filosofía,

 (99) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal-académico, exp. 341, doc. 41.

(100) ¿De dónde venimos y a dónde vamos?, 79.

Facultad para Graduados y Normal Superior, presentó también su renuncia a la dirección el Dr. Daniel Vélez, el día 8 de diciembre(101), renuncia que no fue aceptada sino hasta enero, debido a los conflictos que se desencadenaron en la Universidad y en especial en la escuela(102) a fines del mismo año de 1924.

Le sucedería en el puesto el Abogado Balbino Dávalos, quien ocupó el cargo desde el 10 de marzo de 1925-- (103) hasta el 10. de febrero de 1928(104), porque pese a -- que su renuncia fue de fecha 30 de julio del mismo año, de -- hecho no desempeñó el cargo de director sino hasta el 31 de enero, debido a la licencia que le fue concedida a partir de esa fecha. En febrero de 1928 ocupó la dirección Pedro de -- Alba(105).

Fue al principio del régimen callista cuando

-
- (101) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal académico, exp. 4094, doc. 136.
- (102) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal académico, exp. 4094, doc. 145 y 148.
- (103) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal académico, exp. 2019, doc. 374.
- (104) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal académico, exp. 2019, doc. 5150.
- (105) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal académico, exp. 4859, ac. 2.

una vez más se repitieron los ataques contra la Universidad, calificándola

...como algo exótico en nuestro medio, o como superfluo dentro de nuestra organización-educativa y social. Ha habido también quienes creen que la Universidad no ha estado -- contribuyendo, como debiera, a la resolución de los problemas de México y que necesita -- cambiar completamente de orientación. Por -- último, aun dentro de la misma Universidad, -- existen profesores que ignorando los diversos detalles de la obra universitaria, la critican, sin señalar remedios efectivos y, sobre todo, sin colaborar leal y sinceramente en -- el trabajo de mejoramiento(106).

...En la apertura de los Cursos Universita-- rios, correspondientes al año de 1925, el Secretario del Ramo, después de hacer un balan-- ce de la obra realizada por la Universidad y de la falta de comprensión que la misma ha-- bía tenido para los problemas políticos y so-- ciales planteados por la Revolución, señaló-- que si aquélla debía seguir existiendo, era-- no solamente para realizar la cultura dentro de las líneas generales que le marcara su -- Ley Constitutiva, sino también para estar -- más en contacto con las masas obreras y cam-- pesinas y con el pueblo en general, es decir, para servir mejor a éste. Declaraciones tan importantes para la marcha futura de la Uni-- versidad, fueron subrayadas enérgicamente, -- en la misma ceremonia, por el Presidente de-- la República, sintetizándose el nuevo progra-- ma en la fórmula de acercamiento de la Uni-- versidad al pueblo(107).

 (106) "Universidad Nacional". El esfuerzo educativo en Méxi
co, v. I, 693.

(107) Ibidem, 535.

Nuevamente la agresión mayor fue lanzada a la Escuela de Altos Estudios. A sólo tres meses de haberse acordado su reorganización, fue suspendida para todo el año de 1925, por Decreto del día 23 de diciembre de 1924 (108), pretextando que para la distribución del presupuesto destinado a educación se anteponían las necesidades de la educación elemental sobre las de la educación superior y que la organización y funcionamiento de las citadas dependencias reclamaban, fuertes gastos (109); sin embargo, como la causa determinante de la suspensión fue el problema económico, maestros y alumnos, manifestando su inconformidad, procedieron ante las correspondientes autoridades a fin de salvar la escuela. -- Los primeros, ofrecieron prestar sus servicios sin retribución alguna. Al efecto existe un documento en donde se registraron 42 profesores dispuestos a trabajar gratuitamente (110).

Por su parte, el 30 de diciembre, los alumnos enviaron, por intercesión del Dr. Vélez, un oficio al rector, en el que le suplicaban gestionara ante el Presiden-

(108) Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. III, n. 8, enero 1925: 10-11.

(109) Ver Apéndice No. 26.

(110) "Profesores que han manifestado el deseo de prestar sus servicios a la Facultad de Altos Estudios, sin retribución alguna". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 144, exp. 1253.

te y el Secretario de Educación la reapertura de la escuela- (111); posteriormente, el 3 de enero de 1925, celebraron una junta y dirigieron al rector una segunda comunicación, en la que además de reiterar su posición respecto a la subsisten-- cia de la escuela, detallaron los acuerdos tomados, referen-- tes a cuestiones académicas de la misma:

- a) Los alumnos de la Escuela creen necesarias algunas reformas al plan de estudios del - Establecimiento, para hacer más fructífera su labor;
- b) Desean que al entrarse al estudio detenido de dicho plan, sean admitidos, con voz y - voto, los señores profesores y cierto núme-- ro de alumnos:
- c) Desean que dicho plan no sea modificado -- con frecuencia y que subsista el tiempo ne-- cesario para demostrar su eficacia;
- d) Sugieren que las cátedras no sean meramen-- te expositivas a manera de conferencias, - sino que realicen trabajos de investiga--- ción a guisa de seminario;
- e) Quieren que sea un hecho la extensión uni-- versitaria, que establece vínculos entre - nacionales y extranjeros y entre las diver-- sas clases sociales del país, y
- f) Sugieren la creación de nuevas cátedras de acuerdo con la marcha evolutiva de nuestro país(112).

 (111) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y - escolares, sec. II C, pte. 144, exp. 1253.

(112) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y - escolares, sec. II C, pte. 144, exp. 1253.

En estas resoluciones, ciertamente razonables y justificadas, se ventilaron atinadamente algunos de los problemas esenciales, entre los que destacan:

- La constante renovación de planes de estudio sin previa evaluación.
- La nula participación del profesorado y alumnado en la elaboración de planes de estudio.
- El uso de la exposición por parte de los profesores como sistema único para desarrollar las clases.

En respuesta a las interpelaciones, el Presidente por Acuerdo del 13 de enero de 1925(113), aceptó que la institución laborara con base en los servicios no retribuidos de los profesores, en la inteligencia de que los estudios que ahora se emprendieran tendrían la misma validez que los efectuados anteriormente(114); pero además, retractándose en muy buena medida respecto a la postura "antiuniversitaria" manifestada, el Secretario de Educación, Puig, reforzó la función de la escuela, al decretar, el 16 de marzo del --

 (113) "Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública". Boletín de la Universidad Nacional, v. II, n. 1, febrero - 1925: 35-37.

(114) Ver Apéndice No. 27.

mismo año(115), que los cursos de perfeccionamiento establecidos en Altos Estudios servirían de base para la selección de los maestros de primaria(116). Dice a la letra:

Para que los profesores normalistas perfeccionen sus estudios académicos, impóngaseles la obligación de asistir a los cursos relativos, que se darán en la Facultad de Altos Estudios.

Considérense los certificados, diplomas o títulos que se expidan en virtud de los estudios seguidos, como antecedentes importantes que deben ser atendidos para que los maestros continúen en el desempeño de sus empleos, o para que mejoren en su carrera ascendiendo de categoría en el escalafón(117).

Esta fue la primera gran dificultad con que tropezó la recién creada Normal Superior, no obstante la cual, logró salvarse inicialmente, pero no por ello libre de impugnaciones. De hecho funcionó exitosamente gracias al personal docente y a su atinado conductor, el Dr. Balbino Dávalos, nombrado director honorario para el año de 1925(118), quien habría de desempeñar ininterrumpidamente su cargo hasta el 1o. de febrero de 1928(119).

Así, previa autorización de reapertura de la

(115) El esfuerzo educativo en México, 270-272.

(116) Ver Apéndice No. 28.

(117) Arts. 3o. y 4o.

(118) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal académico, exp. 2019, doc. 3741.

(119) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal académico, exp. 2019, doc. 5150.

Escuela Normal Superior, Facultad de Filosofía y Letras y --
 Graduados, los alumnos convocaron a reuniones y las autorida
des publicaron la reanudación de labores en las tres depen--
 dencias. Al efecto, el curso escolar fue iniciado el 4 de --
 mayo de 1925 y, aunque tardíamente, con un gran éxito, gra--
 cias a la efectiva colaboración prestada por un buen grupo -
 de maestros, quienes en total lograron impartir gratuitamen--
 te 45 materias(120), correspondientes al plan de estudios --
 del año anterior.

Ante el asombro de muchos la inscripción as--
 cendió a 1169 alumnos, así distribuídos:

Filosofía y Letras	317
Normal Superior	810
Escuela de Graduados	42(121).

De todos los cursos impartidos, los de tipo--
 pedagógico desempeñaron un lugar relevante por la asistencia
 diaria, hecho que demostró el papel que dichos estudios ocu--
 paban. La mayor asistencia media fue alcanzada en la mate--
 ria de Técnica de la Enseñanza impartida por Arturo Pichardo,

 (120) "Cuadro estadístico de los cursos que se dieron...en el
 año de 1925". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos admi
nistrativos y escolares, sec. II C., pte. 148, exp. 1373.

(121) "Informe que rinde la Secretaría General de la Univer--
 sidad..." Boletín de la Secretaría de Educación Públi
ca, v. IV, n. 9 y 10, diciembre 1925: 160-162.

con 306 alumnos; en 2o. lugar, otro curso de Técnica, a cargo de Rafael Ramírez con 164 alumnos, y en 3er. lugar la materia de Psicología educativa del Prof. Alfredo Uruchurtu -- con 155 alumnos(122).

En los años subsiguientes se mantuvo en general una alta inscripción en la escuela:

1926	1389 alumnos(123)
1927	811 alumnos(124)
1928	900 alumnos(125)

El alumnado de la Escuela Normal Superior, - el más numeroso de las tres dependencias, estaba integrado - en su totalidad por maestros en ejercicio.

Respecto al personal docente, éste estaba -- formado por dos grupos: el retribuído y el que gratuitamente prestaba sus servicios, dado el limitado presupuesto con que contaba la institución.

Durante este período las tres dependencias - continuaron ligadas administrativamente; pero además se esta

(122) Idem.

(123) "Informe de las labores desarrolladas en esta facultad ..." ARCH. FFL., Informes, 130.9.

(124) "Relación de las inscripciones de alumnos..." Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. VIII, n. 5, - mayo 1928: 125.

(125) Idem.

bleció un vínculo académico entre la Facultad de Filosofía y Letras y la Escuela Normal Superior. Se estipuló como requisito previo para la obtención de cualquiera de los grados -- que otorgaba la segunda, al haber cursado la Licenciatura correspondiente a la especialización deseada en la primera, reforzando de esta manera la formación simultánea de los maestros, en el área académica elegida y en la pedagógica.

A continuación se presentan algunos de los aspectos relevantes de la vida de la Normal Superior en su período inicial, a partir de los cuales se intenta descifrar su trayectoria.

El problema económico.

Durante el régimen callista, como ya se señaló, con el afán de promover la educación elemental, no sólo se descuidó la educación superior, sino que incluso se le recortó el presupuesto, pese a lo apuntado por Calles en su primer informe de gobierno: "Sin descuidar la educación universitaria, el esfuerzo educativo del actual Gobierno se ha orientado de preferencia hacia las escuelas urbanas de primera enseñanza, las escuelas de obreros, las de carácter técnico e industrial, y muy especialmente, hacia la educación rural..." (126).

 (126) "La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales". El maestro, n. 13, marzo 1970: -242-243.

En una entrevista efectuada en 1925 al Secretario, éste señaló:

'Todos los fondos que se gastaban en esas escuelas superiores, van a ser destinados en el actual ejercicio fiscal, al sostenimiento de establecimientos "primarios", "rurales" y de carácter industrial'.

Por último, preguntamos al Secretario si la enseñanza secundaria, técnica, industrial, profesional, universitaria en todas sus ramas, etc., juzgaba que hubiese quedado seriamente afectada por las economías y si creía que las ramas que quedaron activas de dichas enseñanzas eran de aquéllas cuya subsistencia creía indispensable. Y nos contestó:

- 'La enseñanza técnica, industrial, profesional y universitaria en todas sus ramas, no ha sido afectada absolutamente por las economías en el ramo de educación'.
- 'Por lo que toca a la enseñanza universitaria, sólo ha dejado de pagarse lo que era "Escuela de Altos Estudios", con el resultado plausible inmediato de que los profesores de esos estudios ofrecieron dar la enseñanza gratuita, habiendo solicitado la autorización del Presidente de la República para el reconocimiento y validez de los cursos hechos en lo que será Escuela Libre de Altos Estudios' (127).

En el año 1926, después de haber laborado durante un curso escolar completo, el de 1925, sin presupuesto alguno, la Escuela Normal Superior, junto con la de Grada--

 (127) "Voz de la prensa. Una entrevista con el Secretario de Educación Pública". Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. III, n. 9, febrero 1925: 166.

dos y la de Filosofía y Letras, recibió una asignación de -- \$145,635(128), único presupuesto que durante todo este período podría ser considerado decoroso para solventar los gastos de las tres dependencias.)

En 1927 el presupuesto fue recortado a menos de la mitad, motivo por el que, consecuentemente, tuvo que reducirse el número de profesores de plaza a 32(129), integrándose, como era usual, un grupo de profesores que impartía gratuitamente sus cursos.)

{ La situación económica no mejoró para 1928;- la asignación destinada al sostenimiento de la escuela recibió un insignificante incremento de \$5,000.00 con respecto - al del año anterior, por lo que la institución mantuvo la su presión de algunos cursos(130). Mientras que en 1926 el mon to designado a sueldos fue de \$106,998.50, en 1927 y 1928 -- fue de \$60,083.00 y \$39,189.00, respectivamente(131).)

La reducción de las partidas presupuestales-

 (128) "Universidad Nacional". El esfuerzo educativo en Méxi
co, 702.

(129) "Universidad Nacional". Memoria que indica el estado-
que guarda el ramo de Educación Pública... el 31 de --
agosto de 1927, 337.

(130) Idem.

(131) "Universidad Nacional". El esfuerzo educativo en Méxi
co, 705.

no afectó únicamente a la Facultad de Filosofía y Letras, -- Normal Superior y Graduados, sino a toda la Universidad en general. Prueba de ello son los datos relativos a los montos asignados para el sostenimiento total de la institución-- durante el lapso de los cuatro años:

1925	\$2,727,929.60
1926	\$2,973,348.50
1927	\$2,319,353.50
1928	\$2,444,969.80 (132).

Como se observa, el período de Alfonso Pruneda en la rectoría y de Balbino Dávalos en Filosofía y Letras, Normal Superior y Graduados culminó en 1928, último año de sus correspondientes gestiones, con un presupuesto inferior que el asignado al iniciar las mismas, evidenciando con ello que no obstante los obstáculos y las oposiciones, la Universidad y la antigua Escuela de Altos Estudios lograron defenderse y subsistir. Esta última, contó al efecto con la colaboración de otras escuelas de la propia Universidad, en donde fueron admitidos los alumnos de esta dependencia para estudiar las materias que ahí no pudieron impartirse(133).

 (132) Ibidem, 702.

(133) "Universidad Nacional". El esfuerzo educativo en México, 610.

Plan de estudios.

El plan de estudios bajo el cual había venido funcionando la institución era el decretado por Vasconcelos en 1924 y matizado por Chávez, el cual entró en vigor antes de la nueva organización que se dio a la dependencia, hecho que manifestó la inoperancia del mismo.

Hacia 1926, con el objeto de dotar a la escuela de una organización académica acorde con la organización administrativa se nombró una comisión cuya labor sería la de formular un anteproyecto de plan de estudios. El grupo se integró por las siguientes personas: Pedro Sánchez, -- Isaac Ochoterena, Enrique O. Aragón, Alfonso Caso, Carmen Ramos y el entonces director Balbino Dávalos(134).

Al efecto, la comisión elaboró un documento únicamente con las resoluciones relativas a Filosofía y Letras y Graduados. Para la primera se propusieron tres secciones: Filosofía, Ciencias e Historia y Letras, en cada una de las cuales se concederían los grados de agregado, maestro y doctor(135). Cabe señalar que en este documento inédito -

 (134) "Informe que rinde la Secretaría General de la Universidad..." Boletín de la Universidad Nacional de México, v. III, n. 2-4, febrero-abril 1927: 19-20.

(135) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II B, pte. 7, exp. 277.

el término "agregado" se encuentra tachado y sustituido por el de "licenciado".

En la Escuela de Graduados se -- postuló como objetivo "la formación de peritos o especialistas en cuestiones prácticas y que tengan importancia social", mas no se estipularon las especialidades y menos los cursos-- correspondientes.

(Por su parte, el director de la escuela, tomando como base el proyecto de la comisión y a solicitud del secretario de la Universidad, formuló otro proyecto, en el -- que se contemplaron disposiciones relativas no tan sólo a -- Graduados y Filosofía y Letras, sino también a la Normal Superior(136).

He aquí las ideas más importantes abordadas-- en este segundo proyecto.

Los estudios en Filosofía y Letras se organi-- zaron en cuatro secciones:

- Filosofía
- Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
- Letras

 (136) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIV,-
 exp. 86.

- Geografía, Historia y Ciencias Sociales

Con respecto al otorgamiento de grados hubo cambios. Aquí ya no se habló del grado de licenciado o agregado, sino que se sustituyeron éstos por el de profesor universitario, conservándose los de maestro y doctor. La propia Facultad de Filosofía recobró nuevamente la orientación hacia la formación de docentes, al estipularse, como requisito previo para la obtención del grado de profesor universitario en cualquiera de las secciones, el cursar en la Normal Superior los estudios de educación que la misma prescribiría (137). Dice a la letra, por ejemplo, el art. 9o.:

Para obtener el grado de profesor universitario en filosofía se requiere:

- I.- Ser bachiller o haber concluido los estudios de maestro normalista.
- II.- Hacer un curso sintético y dos analíticos de epistemología.
- III.- Hacer un curso sintético de psicología filosófica...
- XIV.- Hacer en la Escuela Normal Superior los estudios especiales de educación que la misma Escuela prescriba, como condición para que se otorguen, por lo que a ella corresponda, grados de profesor universitario (138).

 (137) Ver Apéndice No. 29.

(138) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIV, exp. 80.

En relación con la Escuela Normal Superior - se reforzó su naturaleza como institución destinada a la formación de profesores de enseñanza secundaria, preparatoria y normal y, por tanto, al estudio sistematizado de la problemática educativa(139). Con tal carácter la escuela estaría capacitada para conceder diplomas de aptitud para directores e inspectores y certificados de perfeccionamiento de enseñanzas especiales; pero además, conjuntamente con la Facultad de Filosofía y Letras, como ya se señaló, concedería el grado de profesor universitario(140). Es importante hacer ver que, en consecuencia, la responsabilidad en la formación de profesores se compartía entre ambas dependencias, ya que para obtener el grado de profesor en la Normal Superior se requería hacer estudios previos en la Facultad de Filosofía y Letras, superando con esta medida la disposición hasta entonces vigente, emitida por Vasconcelos en 1924, a partir de la cual se podía optar al título de profesor cursando tan solo una materia de la especialidad. De esta forma, mientras la Facultad de Filosofía formaba filósofos, historiadores, etc., la Normal Superior se abocaba a la labor sistematizada de hacer de ellos profesores de educación media y superior. Dice

(139) "Escuela Normal Superior". ARCH. FFL., Planes de estudio, 213.

(140) Ver Apéndice No. 30.

a la letra el artículo correspondiente:

Para obtener el grado de profesor universitario para las enseñanzas en las escuelas secundarias, preparatorias y normales, se requiere:

- I.- Cumplir los requisitos establecidos por el plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras;
- II.- Hacer en la Escuela Normal Superior los siguientes cursos:
 - a) Principios de educación en la escuela secundaria;
 - b) De organización y administración de escuelas secundarias y normales, con trabajos de seminarios;
 - c) De psicología de la adolescencia;
 - d) De técnica de la enseñanza de la materia objeto de la especialización en escuelas secundarias, preparatorias y normales;
- III.- Y cualquiera de los siguientes cursos:
 - a) Historia de la educación en México.
 - b) Sociología de la educación.
 - c) Examen crítico de la aptitud y desarrollo mental de los alumnos en las escuelas secundarias.
- IV.- Presentar una tesis profesional que incluya trabajos y observaciones personales(141).

El plan de estudios para las carreras de directores e inspectores conservó las pautas de 1924, aunque se vio reforzado al establecerse un cuadro más completo de asignaturas obligatorias. Para la carrera de director se es

(141) Artículo 6o.

tipularon los siguientes cursos obligatorios:

- a) Principios de Educación en relación con -
nuestros problemas étnicos y sociales. Bas
ses de la Escuela de la Acción.
- b) El de Organización y Administración Esco-
lares teniendo en cuenta una sola escuela
de enseñanza primaria.
- c) El de Técnica de la Enseñanza de las Es--
cuelas Primarias, con ejercicios prácti--
cos.
- d) El de Higiene Escolar y obligaciones de -
los directores a su respecto.
- e) El de Psicología Educativa.
- f) El de Historia de la Educación en México.
- g) Examen Crítico del Desarrollo Mental de -
los alumnos de las escuelas primarias.
- h) Socio logía de la Educación.

Elegir uno de los siguientes cursos:

- a) Principios de Educación de las Escuelas -
Secundarias y Normales.
- b) Estudio de las Escalas para Medir el Apro-
vechamiento Escolar de los alumnos de las
escuelas primarias(142).

Para la carrera de inspector se apuntó como-
requisito básico el haber obtenido el diploma de director y-
cursar las siguientes materias:

- a) Filosofía de la Educación.
- b) El de Organización Escolar: Sistemas Esco-
lares.
- c) Historia Sintética de la Educación.

(142) Artículo 7o.

- d) Higiene Social en relación con la Escuela y obligaciones del inspector a su respecto.
- e) El de Estadística, especialmente aplicada a las escuelas.
- f) El de Técnica de la Enseñanza impartida - por inspectores (para lograr el mejora--- miento profesional de los maestros en ser_ vicio).
- g) El de Formación de Escalas para Estimar - el Aprovechamiento de los alumnos.

Elegir uno de los siguientes cursos:

- a) Organización de Escuelas Secundarias y -- Normales.
- b) Principios de la Educación Secundaria (143).

Respecto a la Facultad de Graduados se pun-- tualizó que las especialidades serían definidas por el Conse_ jo Universitario, de acuerdo con las recomendaciones del di-- rector y, por tanto, no apareció conformado un plan de estu-- dios propiamente dicho; sin embargo existe otro proyecto de 1926(144) en donde aparecen desglosados los planes de estu-- dios relativos a la formación de:

1.- Peritos en Ciencias Sociales:

- Perito en Materia Fiscal.
- Perito en Materia Municipal

(143) Artículo 8o.

(144) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y - escolares, sec. II C, pte. 148, exp. 1367.

2.- Peritos en Ingeniería:

- Actuario
- Geógrafo
- Ingeniero Hidráulico.

En fin, en este proyecto de organización de la antigua Facultad de Altos Estudios se deslindaron las labores y se puntualizó la naturaleza propia de cada una de las tres dependencias.

La Facultad de Filosofía y Letras tiene por finalidad el cultivo de las disciplinas superiores del saber y la difusión sistemática de la cultura; su desideratum, empero, estriba en iniciar y ejercitar a los alumnos que a ella concurren, en los métodos de investigación y de especulación que los capaciten para explorar nuevos campos de la filosofía, de las ciencias y de las artes. La Escuela Normal Superior, cuyos propósitos son otros por el método y la tendencia, aspira a preparar directores e inspectores de escuelas primarias, profesores universitarios de secundaria, preparatorias y normales, así como también jefes de sistemas educativos rurales. La Facultad de Graduados ofrecerá especialidades que se relacionarán siempre, con conocimientos que constituyan profesiones técnicas, y sólo podrán seguirlas quienes tengan un grado de facultad universitaria o un título profesional de escuela técnica... Los títulos o diplomas no se considerarán como grados académicos... (145).

El día 26 de febrero de 1927, por primera --

 (145) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH. EAE., c. XIV, exp. 80.

vez en la historia de la facultad, este proyecto de plan de estudios fue sometido a discusión en junta de maestros(146), el cual después de ser aceptado por los mismos fue enviado a rectoría al 30 de marzo(147) y puesto en vigor en ese mismo año(148), tras la aprobación del Consejo Universitario y del Secretario de Educación(149).

Si bien era cierto que el nuevo proyecto respondía a la estructura actual de la institución al prever objetivos, orientaciones y funciones diferenciales para cada una de las tres dependencias, también era evidente que, al igual que muchos de los planes anteriores, resultaba demasiado ambicioso, dada la política educativa que las autoridades habían marcado.

De hecho el nuevo plan de estudios no fue implementado cabalmente, sino sólo en parte. En la Facultad

 (146) "Informe que rinde la Secretaría General de la Universidad... en el mes de febrero de 1927". Boletín de la Universidad Nacional de México, v. III, n. 2-4, febrero-abril 1927: 19-20.

(147) "Informe que rinde la Secretaría de la Universidad Nacional... en el mes de marzo de 1927". Boletín de la Universidad Nacional de México, v. III, n. 2-4, febrero-abril 1927: 34.

(148) "Informe que rinde el rector de la Universidad... en el mes de diciembre de 1927". Boletín de la Universidad Nacional de México, v. III, n. 8-12, agosto-diciembre 1927: 130-131.

(149) Idem.

de Filosofía y Letras únicamente se ofrecieron las especialidades en Filosofía y en Letras para la obtención de los tres grados: profesor, maestro y doctor(150), debido al recorte de presupuesto que comenzó a operar desde 1926.

El plan proyectado para la Facultad de Graduados seguramente nunca llegó a ponerse en marcha, ya que no existen evidencias de horarios, listas de maestros, etc., ni se le menciona en los informes rendidos mensualmente por el Director(151). En cambio, lo programado para la Normal Superior se llevó a la práctica; se abrieron los cursos destinados a la formación de profesores universitarios, de directores y de inspectores(152). Se impartieron 13 materias, algunas de las cuales eran comunes en los tres planes de estudios, cubriendo de esta manera casi la totalidad de los cursos proyectados para cada una de las especialidades(153).

En conclusión, con estos nuevos planes se intentó darle vida a la escuela en su triple modalidad y aun--

 (150) Catálogo de la Universidad Nacional de México 1926-27, 41-42.

(151) Publicados en el Boletín de la Universidad Nacional.

(152) Memoria que indica el estado que guarda el ramo... el 31 de agosto de 1927, 337.

(153) "Horarios de las clases durante el año de 1927". ARCH. FFL., Horarios de clases, 212.

que se logró parcialmente, "se le encontró por fin un carácter que le da fijeza y dignidad dentro del sistema escolar y le señala una función única e indispensable"(154). Evidentemente fueron múltiples los factores que impidieron se lograra crear por completo un ambiente de trabajo:

La escasa retribución del profesorado; el momento por el que atravesaba el país, poco propicio para estudios de este tipo; lo variable de los programas; el excesivo número de alumnos en algunas materias; la deficiente preparación de los alumnos; la carencia de una --- planta de profesores especializados para dirigir seminarios y cursos analíticos; la carencia de material bibliográfico y de laboratorio... (155).

Hay que destacar sobre todo la inestabilidad de los planes de estudio, porque, al subir Pedro de Alba a la dirección, en febrero de 1928, en su afán por reorganizar el funcionamiento de la Facultad de Filosofía y la Normal Superior, restructuró, una vez más, los planes de estudio de ambas dependencias. "Hubo que afrontar [señaló] una situación creada bien difícil de alterar, puesto que, por una parte los antiguos planes de estudios no satisfacían totalmente sus propósitos, y por otra, los derechos adquiridos por los alumnos de acuerdo con esos planes habrían de verse lesiona-

(154) M. SAENZ, "Sumario crítico". El esfuerzo educativo en México 1924-28, XXXIII.

(155) P. DE ALBA, "Informe, 14 de julio de 1928". ARCH. -- FFL., Informes, 130.9.

dos con cualquiera reforma de orden técnico"(156). De ahí - que el director, de acuerdo con una comisión especialmente - integrada, se dedicó los dos primeros meses a revisar y sistematizar los planes de estudio. Los proyectos presentados - por la comisión no pudieron pasar al Consejo Universitario, - por lo que únicamente fueron aprobados por el Secretario de Educación y el Rector, el día 25 de febrero los de Filosofía y Letras, y en marzo, los de la Normal Superior.

Haremos una sintética comparación entre los - nuevos planes y los anteriores.

La Escuela Normal Superior continuó ofrecien - do tres especialidades: de director, inspector y de profesor universitario. Los requisitos estipulados para obtener el - título de profesor universitario en escuelas secundarias y - normales eran iguales que los del plan de 1926, aunque ahora se enfatizaba la necesidad de haber cubierto una de las li - cenciaturas de la propia Facultad de Filosofía y Letras(157); sin embargo, en relación con las carreras de directores e -- inspectores se presentaron modificaciones. En primer lugar, ya no se otorgarían diplomas de aptitud como director o ins -

 (156) "Memorandum". ARCH. FFL., Informes, 130.9.

(157) "Plan de Estudios de la Escuela Normal Superior 1928". ARCH. FFL., Planes de estudio, 213.

pector, sino títulos. Para la carrera de director se integraron además, con el carácter de obligatorios, cuatro cursos de cultura general, elegidos libremente entre los siguientes(158): Epistemología, Etica y Estética, Psicología General, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Historia Universal, Historia de México, Sociología, Matemáticas Superiores, Zoología, Botánica, Geografía, Antropología, Paleontología, Arqueología, Filología, curso superior de Español, Fonética, Literaturas, Idiomas, Literatura e Historia, Ideario Político y Social de México.

Respecto a la carrera de inspectores hubo un ligero cambio. Mientras que en el plan de 1926 el alumno -- elegía una de dos materias que se le proponían, Organización de Escuelas Secundarias y Normales y Principios de la Educación en Escuelas Secundarias, en el actual figuraban ambas -- como obligatorias(159).

El plan de estudios de Filosofía y Letras -- fue reestructurado sustancialmente(160). La modificación más relevante en lo relativo a la obtención del grado de Licen--

 (158) "Aviso". ARCH. FFL., Planes de estudio, 39/213.1.

(159) Ver Apéndice No. 31.

(160) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 164, exp. 1696.

ciado en Filosofía, Ciencias Matemáticas y Físicas, Ciencias Biológicas, Historia o Letras fue la supresión del requisito, establecido en el plan anterior, de cursar los estudios de educación que la Normal Superior prescribía(161).

Estos nuevos planes de estudios fueron puestos en vigor de inmediato. Para marzo de 1928 la Facultad de Filosofía estaba impartiendo los cursos de todas las licenciaturas proyectadas en el plan. Lo mismo puede decirse de la Normal Superior; la totalidad de materias programadas fueron impartidas(162).

Escuela de Experimentación Pedagógica.

Si, como señalaba Moisés Sáenz, uno de los aciertos importantes del período fue la creación de la Normal Superior para poner fin "al sistema de profesores sueltos que dedican al plantel una fracción de su tiempo y que no tienen más ligas con él que las del aula durante las contadas horas en que profesan"(163), no podía hacerse esperar más la creación también de una escuela anexa, en donde se observaran y aplicaran los métodos y procedimientos didácticos

 (161) Ver Apéndice No. 32.

(162) "Horarios". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II B, pte. 7, exp. 277.

(163) "Sumario Crítico". El esfuerzo educativo en México -- 1924-28, XXIV-XXV.

que teóricamente eran abordados en las aulas de la facultad.

Aunque la fundación de ésta se efectuó hasta 1927, la ~~idea~~ original fue de Chávez, quien desde 1914 promovió ante el secretario de educación se anexaran tres establecimientos educativos, un Jardín de Niños, una Escuela Primaria y una Escuela Nocturna

... que permitirán que los estudios de educación hechos en la Escuela Nacional de Altos Estudios sean eficaces: llegarán a tener cada día un carácter más práctico y al mismo tiempo podrán irse ensayando prudente y sistemáticamente nuevos métodos y procedimientos de enseñanza... Con ello se dará eficaz impulso al desarrollo del Departamento de Educación, y dentro de los límites que impone el espíritu universitario, la Universidad Nacional podrá, por medio de dicho Departamento, llegar a sugerir perfeccionamientos en los programas, métodos y procedimientos de las escuelas primarias, de las nocturnas y de los jardines de niños...(164).

Hacia 1923 Chávez reiteró su deseo de anexar una escuela de prácticas y lamentó, en el informe rendido en junio, la incompatibilidad de la Secretaría de Educación Pública para proporcionar a la Facultad un local destinado a las clases de experimentación pedagógica(165).

 (164) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A.EACH., EAE., c. XIV, exp. 7.

(165) Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. I, n. 4, 1er. semestre, 1923: 133-134.

En 1926, Alfonso Pruneda, entonces rector, -
gestionó una vez más ante la Secretaría de Educación Pública
el establecimiento de una escuela anexa. Al efecto la peti-
ción fue apoyada seguramente por el subsecretario Moisés ---
Sáenz, quien en esa época impartía dos cátedras en la Normal
Superior, la de Principios de la Educación Secundaria y la -
de Organización de escuelas secundarias y preparatorias. --
Sáenz consiguió la autorización del secretario para proceder
al establecimiento de la institución(166).

A su vez, por comisión del rector, el secre-
tario de la Universidad formuló un proyecto para organizar -
la Escuela de Experimentación de educación primaria y supe-
rior, según disposición de Sáenz.

En la propuesta se planteó que el gobierno -
de la escuela estuviera a cargo de una junta directiva, inte-
grada por cuatro profesores de la propia Normal Superior, --
por Sáenz, Pruneda, Barranco y Uruchurtu, cada uno de los --
cuales se responsabilizaría de los asuntos relacionados con-
su especialidad: planes de estudio y técnica de la enseñanza;

(166) M. SAENZ, "Memorandum". UNAM. DGB. ARCH. HIST., --
Asuntos administrativos y escolares, sec. II B, pte. -
4, exp. 140.

trabajo social y problemas de higiene; organización y finalmente, ~~materiales~~, adaptación de salones, etc. (167).

A mediados de 1927 la Escuela Galación Gómez, ubicada en Arquitectura 130, pasó a depender de la Universidad (168) y su nueva denominación fue Escuela de Demostración Pedagógica Galación Gómez. Los objetivos que por tal motivo le fueron asignados eran:

- I.- Servir de "laboratorio" a la Escuela Normal Superior.
- II.- Demostrar y, en su caso experimentar métodos y procedimientos de enseñanza y organizaciones escolares.
- III.- Conocidas las bondades de tal o cual método, darlas a conocer a todas las Escuelas Primarias (169).

Las cuatro áreas bajo las que se organizó el plantel eran las propuestas por Barranco, con excepción de la última, la de materiales, salones, etc., que fue sustituida por la de Educación Física.

De inmediato se introdujeron actividades especiales; se organizaron campañas, se implementaron progra--

 (167) M. BARRANCO, "Memorandum". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II B, pte. 4, exp. 140.

(168) Idem.

(169) El esfuerzo educativo en México 1924-28, 651.

mas de trabajo en diferentes áreas, se establecieron comisiones, etc. La escuela habría de servir "de clínica o de laboratorio a la Escuela Normal Superior, en donde se experimentarían los métodos y procedimientos de más palpable interés para equilibrar en un momento el desnivel natural que origina toda reforma pedagógica" (170). Su corta existencia como dependencia de la Universidad, no le habría de permitir cumplir la función para la cual fue establecida; sin embargo durante sus tres años de vida contó con presupuesto propio y - un alto índice de inscripción:

1928	620 alumnos
1929	507 alumnos
1930	472 alumnos (171).

 (170) Ibidem, 650.

(171) Anuario estadístico de 1959.

CAPITULO 5.

LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR AUTONOMA.

5.1 LA AUTONOMIA DE LA UNIVERSIDAD.

No podía pasar inadvertida una de las grandes conquistas consumadas por la Universidad a fines de la segunda década de su creación: su autonomía.

La autonomía universitaria ha sido y es un tema por demás controvertido, cuya conceptualización desde el punto de vista jurídico, político, académico y económico ha generado una serie de polémicas, pronunciamientos, discursos, estudios, proyectos y ensayos por parte de quienes, desde 1881 y hasta la fecha, se han preocupado por obtenerla, caracterizarla y defenderla.

Las relaciones entre la Universidad y el Estado fueron para los universitarios motivo de permanente preocupación a partir de la misma expedición de su Ley Constitutiva, en que se designó al Ministro de Instrucción Pública como jefe de la institución(1).

Ya Chávez desde la primera sesión del Consejo Universitario, señalaba en su discurso inaugural que "de bía llegar el instante en que las escuelas superiores se re lacionaran íntimamente y en cierto modo se unificaran en Mé

(1) Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México.

xico, y se efectuara su emancipación del gobierno político-del país... (2).

Fueron varias las disposiciones legales que rigieron la vida de la institución a partir de su Ley Constitutiva y hasta antes de 1929. Únicamente se hará mención de las más importantes:

1.- Ley de Huerta. El 15 de abril de 1914, Victoriano Huerta expidió la Ley de la Universidad Nacional de México, la cual si bien perfilaba en forma más completa su organización, estructura, funcionamiento, atribuciones y gobierno, no tuvo más que una breve vigencia con la inminente renuncia del presidente (3). Es importante resaltar esta Ley porque además de ser reciente su localización, fue la única norma jurídica que con tal carácter se promulgó para la Universidad antes de 1929.

Al igual que la Constitutiva, la Ley de Huerta contemplaba la ingerencia de la Secretaría de Instrucción Pública en la Universidad, pero en ésta se adoptó una innovación: si el rector seguía siendo elegido por el presiden-

 (2) "Alocución pronunciada por el subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes en la primera sesión del -- Consejo Universitario [Anexo al acta] ". La Universi--dad Nacional de México, 174.

(3) "Ley de la Universidad Nacional". Diario Oficial, viernes 17 de abril, 1914.

te de la República, lo sería a través de las propuestas del Consejo Universitario. Los artículos dicen a la letra:

Art. 3o. El Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes será el canciller de la -- Universidad y el gobierno de la misma estará además a cargo de un Rector y un Consejo Unversitario.

Art. 4o. El Rector de la Universidad será -- nombrado por el Presidente de la República a propuesta en terna hecha por el Consejo Unversitario(4).

Al parecer, el entonces rector, Ezequiel A.- Chávez, tuvo ingerencia en la formulación de esta Ley. --- Prueba de ello, según Alfonso de María y Campos(5), son --- "los archivos del Congreso y las actuaciones de la Universidad que se sometieron a ella"; sin embargo, además de este argumento, se debe considerar que en el mismo articulado -- existen evidencias que revelan la participación de Chávez -- en la formulación de la Ley, si no es que su conformación -- total. Esta conclusión se puede puntualizar después de haber manejado el archivo personal de Chávez, en donde existe un rico material que hace patente su interés, afecto y preocupación por la Universidad, pero en especial por la Escue-

(4) Idem.

(5) Estudio histórico-jurídico de la Universidad Nacional, - 108.

la de Altos Estudios, como dependencia orientada a la forma
ción de maestros.

En un análisis del texto se observa que, con respecto a las 24 funciones que se atribuían al rector, figura un dato curioso(6). En ningún inciso del correspondiente artículo se puntualizaban obligaciones del rector para con alguna escuela o facultad, a excepción de la de Altos Estudios, dependencia en la que Chávez ocupaba la dirección antes de ser nombrado rector, en diciembre de 1913. Dice a la letra el artículo 5o., en su fracción 16:

Artículo 5o. Las facultades y obligaciones -
del rector serán:

16o. Promover la creación de subsecciones de trabajo de la Escuela Nacional de Altos Estu
dios y la de nuevas clases...(7).

Esta disposición coincide con las actuacio--
nes de Chávez durante su estancia como director de la escuela
la, hacia 1913. Es preciso recordar que él solicitó la au-
torización y organizó la creación de varias subsecciones --
destinadas a la formación de maestros(8). De ahí que se --
pueda aducir que la introducción de esta idea en el texto -

(6) "Ley de la Universidad Nacional". Diario Oficial, vier
nes 17 de abril, 1914.

(7) Idem.

(8) Ver Capítulo No. 3.

es genuinamente atribuible a Chávez. Nadie mejor que él manejaba información reciente sobre la estructura y organización que en ese momento había asumido Altos Estudios.

Otro dato importante es que, también coincidentemente, se manifestó en el texto una cierta preferencia para Altos Estudios sobre las demás escuelas universitarias. De acuerdo al artículo 4o. el director de Altos Estudios sería el suplente del rector en sus faltas temporales, y de acuerdo al artículo 9o., en ausencia del rector, el director de Altos Estudios presidiría el Consejo Universitario.

Estos datos, aunque aparentemente pudieran -- conceptuarse como accidentales y fortuitos, hacen suponer -- que Chávez estuvo muy cerca, debido a que las prioridades -- concedidas a la Escuela de Altos Estudios resultaban del todo incongruentes en ese momento, considerando que esta escuela, de entre todas las dependencias de la Universidad, era la más desprotegida y la menos consolidada y, como ya se ha señalado, el rector, durante toda su vida universitaria, manifestó su enérgico y permanente interés por hacerla destacar. Sólo él pudo incluir tal disposición.

2.- Decreto de Carranza. En 1914, descono---

ciendo la Ley de Huerta, Venustiano Carranza promulgó un Decreto "con el objeto de abreviar en cuanto sea posible los trabajos preparatorios a la liberación definitiva de la Universidad Nacional de México..."(9). Con tal motivo derogó los artículos 3o., 5o., 6o., 7o., 8o., 11o. y 12o. de la Ley Constitutiva(10), en cuyo contenido se explicitaban las relaciones de subordinación de la Universidad para con la Secretaría de Instrucción Pública(11).

En este Decreto se vislumbraba una próxima posibilidad de legislar en favor de la autonomía; sin embargo, pese a los proyectos que por esa época se formularon, nunca llegaron a consolidarse.

3.- El Departamento Universitario. La Constitución de 1917 había suprimido, por su artículo 14 transitorio, las Secretarías de Justicia e Instrucción Pública. A la vez, en la nueva Ley de Secretarías de Estado se establecía un Departamento Universitario y de Bellas Artes dependiente del Poder Ejecutivo.

(9) "Decreto". Boletín de educación, v. I, n. I, septiembre-1914: 183.

(10) Ver Apéndice No. 33.

(11) Ver Capítulo No. 3.

En 1920, durante la presidencia de Adolfo de la Huerta, por Decreto del 12 de septiembre, el Departamento Universitario asumió nuevas funciones, al quedarse a cargo de la educación en todo el país(12). De él habrían de depender: la Dirección de Educación Pública, la Preparatoria, el Internado Nacional, las escuelas normales y las de enseñanza técnica.

Los considerandos y artículos referentes se --
transcriben a continuación:

Considerando: Que para que la educación nacional sea verdaderamente eficiente, es indispensable que la enseñanza en todos los ramos tenga una orientación bien definida y única, y

Considerando: Que esta orientación, quien mejor puede darla es indudable que lo es el Departamento Universitario, que tiene a su cargo la Dirección Técnica de este importante ramo..

Artículo 1o. La Dirección de Educación Pública, la Escuela Nacional Preparatoria, el Internado Nacional, las Escuelas Normales y las de Enseñanza Técnica que actualmente dependen del Gobierno del Distrito, pasan a depender directamente del Departamento Universitario.

Artículo 2o. Las escuelas de Instrucción Primaria existentes en los establecimientos penales y en los correccionales, quedarán a cargo del Gobierno del Distrito, económica y administrativamente; pero la Dirección Técnica de las mismas dependerá del Departamento Universitario(13).

(12) "Decreto". Boletín de la Universidad, v. I, n. 2, noviembre 1920: 12-14.

(13) Idem.

4.- Decreto que creó la Secretaría de Educación Pública y suprimió el Departamento Universitario. El Departamento Universitario y de Bellas Artes no pudo hacer las veces de Ministerio de Educación y ante la apremiante necesidad de resolver y coordinar los problemas de la educación federal se reformaron, por Decreto de Alvaro Obregón del 30 de junio de 1921, el artículo 14 transitorio y la fracción XXVII del artículo 73 de la Constitución de 1917, en los siguientes términos:

Art. 14 transitorio. Queda suprimida la Secretaría de Justicia.

Art. 73. Fracc. XXVII. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones.

La Federación tendrá jurisdicción sobre los planteles que ella establezca, sostenga y organice, sin menoscabo de la libertad que tienen los Estados para legislar sobre el mismo ramo educacional. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República(14).

(14) "Decreto reformando el artículo 14 transitorio y la fracción XXVII del artículo 73 de la Constitución, relativa a planteles de Instrucción Pública". Boletín de la Universidad, v. III, n. 6, agosto 1921: 17-24.

mas a la Constitución de 1917 -
 vo ministerio de educación, y en
eto del 25 de julio de 1921 se
 on Pública(15) cuyas nuevas fun-
 920 había venido desempeñando el
 de Bellas Artes. De suerte que
 dependencias pasaron a formar -
 ación Pública y consecuentemen-
 tado al Estado(16).

as de ser promulgada la Ley Or
 autonomía a la Universidad, fue
 tos, pero como ninguno de --
 or encima de las diferentes -
 nuó manteniendo durante todo-
 Estado.

ferentes las causas que aducen,
 diar la crisis del 29, respecto
 y son también varias las perso
 tores de tal decisión.. Por --

etaría de Educación Pública". -
 , v. III, n. 6, agosto 1921: --

ejemplo, Portes Gil señala:

Después de meditar serenamente los puntos que los estudiantes en huelga sometieron a la consideración del Presidente de la República, llegué a la conclusión de que lo que ellos pedían no resolvía fundamentalmente ninguno de los -- graves problemas planteados... Así fue como, -- al contestar al memorial que presentaron a mi consideración los estudiantes, les manifesté -- que el Ejecutivo iba desde luego a someter al Congreso de la Unión un proyecto de Ley que otorgara a la Universidad Nacional la auto- --- nómia...

Mucho se comentó en aquellos días de la resolución del Ejecutivo y hasta alguno de mis colaboradores, que no procedió con la debida lealtad (el Dr. Puig Casauranc), se llegó a vanagloriar de ser él el autor de aquella medida -- salvadora(17).

Por otro lado, al parecer, fue el conflicto estudiantil originado en la Facultad de Jurisprudencia, a raíz de la disposición emitida respecto a la forma de acreditación de las materias, lo que provocó en el mes de mayo de 29 una -- situación crítica, que habría de culminar con la promulgación de la Ley Orgánica(18).

Ahora bien, como finalmente aquí no es el caso hacer un estudio del proceso de gestación de la autonomía, ú-

(17) "La autonomía de la Universidad Nacional." Quince años de política mexicana, 341-342.

(18) Idem.

nicamente haremos un breve análisis de la Ley de 1929 promulgada por Portes Gil, sin que por ello se desconozca que sus antecedentes arrancan desde 1881 con Justo Sierra, es decir, antes de la creación de la propia Universidad.

La Ley, integrada por 19 considerandos y 67 artículos, de los cuales 14 eran transitorios, pormenorizaba -- con demasiado detalle la organización de la Universidad, las funciones y obligaciones de sus autoridades, el sistema de -- elección de éstos, su relación con el estado, etc., limitando significativamente la capacidad real de la institución para -- determinar su estructura y funcionamiento.

Pese a que entre los considerandos se puntualiza "que el gobierno de la Universidad debe encomendarse a organismos de la Universidad misma, representativos de los diferentes elementos que la constituyen"(19), en el articulado se advierte su franca dependencia del Estado:

1.- Un delegado de la Secretaría de Educación Pública formará parte del Consejo Universitario(Art. 8o.).

2.- La elección del rector se hará con base en la terna que el Presidente proponga (Art. 14o.).

(19) Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma, 1930.

3.- El rector deberá presentar anualmente un - informe acerca del desarrollo de la Universidad a la Secretaría de Educación Pública, al Congreso de la Unión y al Presidente (Art. 21o.).

4.- El presidente podrá designar profesores es peciales o conferencistas (Art. 34o.).

5.- El presidente podrá vetar las resoluciones del Consejo Universitario relacionadas con (Art. 35o.):

- clausura de dependencias universitarias.
- condiciones de admisión de alumnos y revalidación de estudios.
- requisitos de becarios.
- gastos mayores de \$ 100,000.00
- disposiciones reglamentarias derivadas de es ta ley o bien modificación de aquéllas que - violen la misma.

La autonomía otorgada a la Universidad no era completa y no había de alcanzarse sino hasta 1933 con la promulgación de una nueva Ley Orgánica. El antecedente más próximo fue la huelga generada a raíz de la aprobación de la pro puesta que, en el X Congreso de estudiantes celebrado en sep tiembre del mismo año, lanzó Lombardo Toledano con respecto a

la orientación socialista como principio rector de la enseñanza universitaria.

La Ley Orgánica del 19 de octubre de 1933 convertía a la Universidad en una institución verdaderamente autónoma al reconocerle una absoluta capacidad jurídica para gobernarse.

5.2 AUTONOMIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

Una nueva etapa se inició en la vida de la Escuela Normal Superior en el año de 1929 en concomitancia con la también nueva etapa vivida por la Universidad a partir de la obtención de su autonomía.

Los antecedentes que al parecer explican la separación entre la Facultad de Filosofía y Letras y la Escuela Normal Superior se advierten durante la gestión de Pedro de Alba, sucesor de Bálbino Dávalos.

Hacia 1928, al subir de Alba como director percibió una imagen de confusión, inestabilidad y desorden académico-administrativo en la institución. "La Facultad de Filosofía y Letras, para Graduados y Escuela Normal Superior está claramente dividida en dos secciones administrativamente unidas, pero con sistema y objetivos de enseñanza distintos y -- con escasos puntos de contacto entre sí. Esta dualidad crea, como es natural, dos series de problemas de índole muy diversa..."(20), problemas que si bien no eran nuevos sí se habían agudizado desde 1924, repercutiendo en la buena marcha del --

-- -- -- -- --
 (20) "Memorandum 14 de dic. 1928". ARCH. FFL., Informes, --
 130.9.

plantel.

Eran tres, a juicio del director, los problemas que enfrentaba en ese momento la institución: "el relativo a la selección de sus alumnos, el técnico de método y organización de clases y el económico"(21).

1) El primer problema, relativo al alumnado, se planteaba en cuanto a volumen y calidad académica de los estudiantes, factores ambos estrechamente relacionados, que se suscitaron a raíz de dos acontecimientos:

1.- La gran promoción que, debido a la escasa asistencia observada en la entonces Escuela de Altos Estudios, se efectuó por parte de las autoridades, en las escuelas primarias, secundarias y normales; para difundir los planes de estudios y grados que se comenzaron a impartir.

2.- El acuerdo emitido por la Secretaría de Educación Pública, a través del cual se estableció como requisito para ascender en el escalafón del sistema escolar, haber cursado materias pedagógicas o especialidades en la Escuela Normal Superior, impulsando de esta forma a los maestros en

 (21) "Informe del 14 de jul. 1928". ARCH. FFL., Informes, --
 130.9.

ejercicio a acudir a la escuela. También se puso como condición para cubrir algunos puestos de director e inspector de primaria, haber hecho estudios en la escuela. "Con este motivo varios centenares de ellos vienen sin la espontánea y necesaria disposición para dedicarse a perfeccionar y ensanchar su cultura" (22).

El resultado fue el desmedido incremento de la población escolar, integrada además en un 80% por maestros de primaria.

El problema de la excesiva inscripción se había acentuado en algunas cátedras, por ejemplo en Técnica de la Enseñanza para el ciclo de secundaria, habiéndose tenido que restringir la admisión de alumnos regulares (23).

En la Facultad de Filosofía se observaba una situación semejante; mientras que en algunas materias de Literatura, Historia y Filosofía se detectaba un alto interés por parte de los alumnos, las de Ciencias Biológicas, Físicas y

(22) P. DE ALBA, "Informe 14 de dic. 1928". ARCH. FFL., Informes, 130.9.

(23) "Informe que rinde el rector de la Universidad Nacional. ... en el mes de marzo". Boletín de la Universidad Nacional de México, v. IV, n. 1-3, enero-marzo 1928: 53-54.

Naturales se veían muy poco concurridas. Señalaba Pedro de Alba: "no se ha logrado una nivelación entre ambas tendencias, ya sea por nuestra natural inclinación a las materias literarias, por deficiencias de nuestros laboratorios, o por la socorrida actitud de acogerse a la ley del menor esfuerzo" (24).

A esta difícil situación había que agregar otro dato, el desorden respecto a las condiciones de elección de las materias debido a la falta de precisión en cuanto al número y requisitos académicos previos de los cursos de los diferentes planes de estudio.

2) El problema metodológico se refería a la imposibilidad de los profesores para organizar sus cursos en forma de seminario, concretándose la mayoría de ellos a exponer sus temas, y los alumnos, a tomar notas, sin lograrse una efectiva participación de éstos en el desarrollo de las clases.

Las causas de tal limitación se derivaban necesariamente de los factores ya señalados: por un lado, el

(24) "Informe 14 de jul. 1928". ARCH., FFL., Informes, 130.
9.

tipo de alumnado que concurría y, por otro, la elevada inscripción registrada en algunas materias.

Desde luego no ha sido posible organizar verdaderos cursos de "seminario" ni labores especulativas de carácter personal. Esto se debe, principalmente, a que la mayoría de los alumnos son personas absorbidas por trabajos escolares que no les permiten ni el tiempo ni el estado de ánimo propicios para consagrarse a estudios de gran aliento. La congestión de las clases tiene serios inconvenientes, pues impide al profesorado organizar y dirigir una obra de investigación personal y hasta darse cuenta de la preparación de los alumnos...(25).

De hecho los cursos que se impartían en la Normal Superior eran complementarios de los de las normales elementales; el trabajo personal y la investigación dentro de una verdadera seriedad académica no se habían podido fundir.

Así caracterizaba la situación, el Secretario General de la Universidad, el Dr. Manuel Barranco:

Los alumnos al ver que los estudios eran fáciles y que lo único que tenían que hacer era asistir a las clases y sabiendo que por cada materia se les daba cierto número de puntos de crédito en su hoja de servicios en la Secretaría de Educación, se dedicaron a tomar el mayor número de materias que pudieron y,

(25) "Universidad Nacional". El esfuerzo educativo en México, 607-608.

como también para darles facilidades, se les cobra una cuota mínima de colegiaturas, (\$5.00 por inscripciones, cualquiera que sea el número de materias que tomen y \$ 4.00 por presentar examen a fin de año, por cada asignatura), ha resultado como consecuencia de todo esto, que hay alumnos que toman seis, siete y hasta ocho materias en un año escolar, habiendo en algunas clases una aglomeración que hace imposible una enseñanza a base de contacto y trabajo personal con cada estudiante(26).

3) Finalmente, el tercer gran obstáculo que venía impidiendo el desarrollo satisfactorio de la institución era el económico. El insuficiente presupuesto destinado a Filosofía y Letras y a la Normal Superior hacía imposible la contratación de los profesores especialistas que los planes de estudio exigían; la baja retribución otorgada a los profesores de plaza les negaba toda posibilidad de dedicarse por entero a las labores docentes y de investigación.

Además, señalaba Manuel Barranco:

Una de las principales causas porque no hay un ambiente de estudio y de trabajo en la Facultad, es la falta de arreglos materiales y de elementos indispensables para una actividad académica adecuada: en el edificio donde tienen lugar las cátedras, no hay bibliotecas, los salones de clase no tienen siquiera un estante para libros; no hay un salón de es

(26) "Memorandum". ARCH. FFL., Impresiones de documentos oficiales, 171.2.

tudio apropiado, con luz individual, mesas -- con recado de escribir, etc. en ninguna parte se pueden encontrar libros ya sea de texto, o de referencia, magazines, revistas científicas y literarias, periódicos, folletos de educación y de arte. Los pocos estudios científicos que se hacen en la Facultad se realizan con grandes dificultades porque no hay útiles y materiales para la enseñanza de experimentación y trabajo individual, con excepción de -- las clases de biología, donde hay algo, en -- las demás clases no hay nada (27).

Ante este desalentador panorama, unido a la -- ya conocida singularidad de la institución respecto a la i-- nestabilidad de los planes de estudio, Pedro de Alba tuvo que abocarse durante varios meses a reajustar las labores técnicas y administrativas, de acuerdo con las orientaciones trazadas por la rectoría (28). Tales orientaciones eran las que al parecer, suscritas por el secretario general, fueron formuladas en un memorándum que éste envió al rector y que a -- continuación se transcriben:

Para la inscripción:

- 1.- Que se cumpla estrictamente el requisito de tener un grado para ingresar a la Facultad.
- 2.- Que pasado cierto período de tiempo, por ningún motivo se inscriba a nuevos alumnos, sólo tendrán derecho a examen los -- que tengan 75% de asistencia a las clases

(27) Idem.

(28) Boletín de la Universidad Nacional de México, v. IV, n. 1-3, enero-marzo 1928: 27.

dadas.

- 3.- Que sólo se permita a cada alumno tomar tres materias como máximo.
- 4.- Que los estudiantes que principien, cursen primero las materias que corresponden al grado de profesor universitario y después las profesionales de educación.
- 5.- Que los alumnos que ya tienen derecho a cursar materias profesionales, principien por las técnicas de la enseñanza.
- 6.- Que se lleve con todo cuidado la asistencia de los alumnos y una nota de sus trabajos y reconocimientos.

De la enseñanza:

- 1.- Que los profesores proporcionen antes de principiar sus clases su programa detallado del año escolar.
- 2.- Que den una lista de obras y revistas que necesiten para su clase.
- 3.- Que indique qué problema o problemas de importancia actual estudiarán como un proyecto de conjunto, durante el año escolar.
- 4.- Que hagan lo posible los señores catedráticos para que los alumnos tomen una parte activa en la clase; entablando discusiones, dando trabajos que los alumnos tienen que desarrollar ante la clase, etc.
- 5.- Que los profesores de enseñanza primaria y los de secundaria y en general todos los de ciclo de educación coordinen y apliquen sus trabajos en las escuelas. Los laboratorios de esas enseñanzas están en la Escuela de Experimentación Pedagógica-Universitaria "Galación Gómez" y en las Escuelas Secundarias. Los profesores de principios de educación, historia de la educación, psicología de la educación, organización escolar, técnica de la enseñanza, medición mental e higiene, serán considerados consejeros en sus respectivas especialidades de los maestros de la Escuela de Experimentación Pedagógica y coo

perarán para organizar sus actividades y fijar sus planes de estudios y métodos de enseñanza.

De los exámenes y reconocimientos:

- 1.- Que se cumplan estrictamente los requisitos de la página 46 del catálogo de la Universidad Nacional.
- 2.- Que los temas para desarrollo anual sean más cuidadosos y signifiquen realmente investigación y estudio personal.
- 3.- Que las asistencias y las calificaciones sean escrupulosamente llevadas por los -- maestros (29).

Además de acatar, si no todas, sí la mayoría de estas disposiciones, hecho que se deduce a partir del análisis de los informes mensuales, Pedro de Alba, organizó al personal docente en secciones, de acuerdo con las diferentes especialidades, quedando los siguientes maestros como jefes de sección y consejeros de la dirección:

Alfonso Caso	Filosofía
Julio Jiménez Rueda	Letras
Isaac Ochoterena	Ciencias Biológicas
José de Jesús Núñez y Domínguez	Historia
Moisés Sáenz	Ed. Secundaria
Manuel Barranco	Ed. Primaria

 (29) ARCH. FFL., Impresiones de documentos oficiales, 171.2.

Rafael Ramírez Ed. Rural(30).

A pesar de la buena voluntad por parte de los consejeros para atender los asuntos propios de su ramo, la organización en general no surtió los resultados esperados, en vista de lo cual Pedro de Alba optó por formular un proyecto para dividir la institución en dos dependencias, la Facultad de Filosofía y Letras y la Escuela Normal Superior, al cargo de cada una de las cuales estaría un director. Con fecha 21 de enero de 1929 se envió a la rectoría el proyecto de separación(31).

En el documento, el director fundamentó, no obstante la relación que había existido y que existía de hecho entre ambas escuelas, la necesidad de "reconocer personalidad universitaria por separado a la Escuela Normal Superior y a la Facultad de Filosofía y Letras"(32).

Así planteó su propuesta:

En vista de que las actividades de investigación superior y las disciplinas elevadas del saber constituyen una necesidad y de que por-

(30) P. DE ALBA, "Informe". ARCH. FFL., Informes, 130.9.

(31) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escuelas, sec. II C, pte. 164, exp. 1696.

(32) Idem.

otra parte los problemas expositivos y críticos en materia pedagógica requieren un conocimiento extenso y especializado, soy de opinión de que se realizaría una mejora administrativa y cultural si desde luego se procediera a fortalecer y a dar personalidad distinta a las dos instituciones(33).

Proponía además el nombramiento de un director para cada dependencia y la supresión de la Facultad para Graduados, quedando a cargo del director de Filosofía y Letras - los cursos de postgrado que se habían venido impartiendo(34).

El proyecto fue aprobado por rectoría y las autoridades de la Secretaría de Educación Pública, y elevado a la categoría de Decreto por el presidente Portes Gil, el día 10. de febrero de 1929(35).

Los tres artículos que integraron el Decreto - son:

Art. 10.- A partir de la fecha quedan desligadas la Facultad de Filosofía y Letras, por una parte, y la Escuela Normal Superior, por la otra.

(33) Idem.

(34) Ver Apéndice No. 34.

(35) P. DE ALBA, "Informe correspondiente al mes de febrero". ARCH. FFL., Informes, 130.9.

Art. 2o.- Cada Instituto tendrá dentro de la - Universidad Nacional la organización y el personal que le fijen sus Planes de Estudios y el Presupuesto de Egresos. La Escuela de Demos-- tración Pedagógica "Galación Gómez" formará -- parte de la Escuela Normal Superior.

Art. 3o.- Los estudios hechos y los que en lo- sucesivo se hagan en uno de los institutos de- que se trata tendrán plena validez en el otro. El Rector de la Universidad Nacional fijará -- las equivalencias de los estudios(36).

Aunque en el breve articulado no se mencionaba la Escuela de Graduados, al parecer, quedó suprimida por un - párrafo de los considerandos, planteado en estos términos:

Además, parece conveniente suprimir en la deno- minación de la Facultad de Filosofía y Letras- la expresión de ser "para graduados", pues --- aparte de que este último título no se requie- re para precisar la naturaleza de la Facultad, es bastante con sobreentender que en ella ha-- rán los graduados sus cursos especiales(37).

El Decreto entró en vigor de inmediato, nombrán- dose para tal efecto director de la Escuela Normal Superior - al Dr. Manuel Barranco en el mismo mes de febrero(38), quien- por su breve estancia no pudo reorganizarla totalmente. Le - sucedió Juana Palacios, profesora que desde el 8 de agosto de 1929 y hasta la desaparición de la escuela habría de ocupar -

(36) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escola- res, sec. II C, pte. 164, exp. 1696.

(37) Idem.

(38) P. DE ALBA, "Informe correspondiente al mes de febrero". ARCH. FFL., Informes, 130.9.

la dirección(39).

Fue en esta su segunda y última etapa cuando - la Escuela Normal Superior logró consolidarse, estabilizando sus planes de estudio bajo la atinada conducción de su directora.

En el lapso que se extendió de 1929 a 1933, la inscripción registrada en la Escuela Normal Superior fue mayor que la de la propia Facultad de Filosofía y Letras;

	Escuela Normal Superior	Fac. de Fil. y Letras
1929	574	611
1930	648	369
1931	1031	369
1932	1024	727
1933	796	697(40).

La situación se explica con base en dos razonamientos:

(39) "Datos correspondientes a la Facultad de Filosofía y Letras, antes de Altos Estudios". ARCH. FFL., Organización de oficinas y asuntos relativos, 102.

(40) "Inscripción general 1924 a 1958". Anuario estadístico - 1959, 197 p.

1) Los planes de estudio de la Normal Superior, dentro de la común inestabilidad, conservaron en su aspecto fundamental, lineamientos más o menos permanentes desde 1922, al crearse las carreras de directores e inspectores. No así sucedió en la Facultad de Filosofía y Letras, cuyas orientaciones fueron permanentemente renovadas en sus elementos sustanciales.

2) Mientras en la Escuela Normal Superior estuvo al frente una sola directora en todo ese período, en la Facultad de Filosofía y Letras se registraron cuatro cambios de director. A Pedro de Alba se le concedió licencia el 13 de julio de 1929 para ocupar la Dirección de la Escuela Preparatoria(41). Le sucedió por una semana el Lic. Mariano -- Silva Aceves del 13 al 20 de julio(42). El 22 del mismo mes Antonio Caso fue nombrado director interino y posteriormente director titular(43). A fines de 1932 fue reelecto, pero como no aceptó, se nombró a Enrique O. Aragón para sustituirle,

 (41) UNAM. DGB. ARCH., HIST., Archivo general de personal académico, exp. 4859, doc. 1638.

(42) UNAM. DGB. ARCH., HIST., Archivo general de personal académico, exp. 1524, docs. 399 y 404.

(43) UNAM. DGB. ARCH., HIST., Archivo general de personal académico, exp. 2712, docs. 810 y 830.

a partir del 1o. de febrero de 1933(44).

En conclusión, la Normal Superior adoptó desde 1929 un reconocimiento propio e independiente como escuela de la Universidad destinada a la formación de profesores, incluso en la Ley Orgánica del mismo año, así se le identificó. - Con tal carácter funcionó la escuela durante cinco años, hasta desaparecer en 1934 y quedar convertida en Departamento de Ciencias de la Educación en la propia Facultad de Filosofía y Letras.

(44) UNAM. DGB. ARCH., HIST., Archivo general de personal académico, exp. 2712, docs. 897 y 898.

5.3 NUEVOS ENFOQUES EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

La independización de la Normal Superior trajo consigo, como era de esperarse, un nuevo plan de estudios a través del que, se evidencia no tan sólo la desvinculación administrativa entre la escuela y Filosofía y Letras, sino también la académica. Tras su aprobación, el 4 de diciembre de 1929, fue puesto en vigor a partir de 1930, junto con su correspondiente reglamento (45).

Resulta significativo este plan porque, además de regir por varios años la vida de la Normal Superior, habría de convertirse en el último que operaría en ésta, antes de su extinción en la Universidad.

El indicio que patentiza la separación entre ambas instituciones se infiere a partir de la caracterización de los estudios que en cada una se proyectaron. En tanto que la Normal Superior, en su plan de 1928, establecía como requisito de inscripción para cursar los estudios de profesor uni-

 (45) "Informe del rector al H. Consejo Universitario en mayo de 1930". Universidad de México, v. IV, n. 21-22, julio-agosto 1932: 239.

versitario el haber concluido una licenciatura en Filosofía y Letras, en el plan actual se omitía esta disposición, disolviéndose, por tanto, los objetivos comunes hasta entonces implementados de participar ambas dependencias en la tarea de formación de profesores.

La Normal Superior concedía en ese momento dos grados universitarios, la maestría y el doctorado en Ciencias de la Educación, aparte de ofrecer cursos de perfeccionamiento en determinadas enseñanzas. La Facultad de Filosofía y Letras, a partir de 1931, excluyó las licenciaturas e introdujo también esos grados en sus propias especialidades: Filosofía, Letras, Historia, Ciencias Exactas, Ciencias Físicas y Ciencias Biológicas(46). Adoptó, además, una nueva organización de las materias, al incorporar cursos semestrales en lugar de anuales(47).

El otorgamiento del grado de maestro en la Normal Superior habría de convertirse posteriormente en un foco de críticas y debates.

(46) "Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras". ARCH. FFL., Planes de estudio, 39/213.

(47) Ver Apéndice No. 35.

La maestría en Ciencias de la Educación se previó para seis diferentes especialidades, de las cuales únicamente tres figuraban como innovaciones:

- Profesor de escuelas secundarias, preparatorias y normales.
- Director de escuelas primarias.
- Inspector de escuelas.
- Director, administrador y supervisor de sistemas de educación rural.
- Trabajador social.
- Directora o inspectora de Kinder(48).

A continuación se analizan las nuevas expectativas adoptadas a partir de la incorporación de estas seis especialidades.

Las tres primeras constituían una tradición en la escuela; su consolidación hubo de gestarse a lo largo de su trayectoria misma.

(48) "Plan de estudios de la Escuela Normal Superior para el año de 1930". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., UNM., c. V Bis.

Profesores de escuelas secundarias preparatorias y normales.

La maestría para profesores representó la carrera de más fuertes antecedentes en la institución, pero ahora recibió una especial estructura dado que, de acuerdo con lo señalado, la licenciatura, como antecedente académico, -- fue sustituida por el bachillerato o la normal elemental. -- Con el expreso afán de salvar esta limitación se fijaron 11-materias de cultura general:

- Tres de la materia de especialización.
- Tres de materias afines a la especialización.
- Español.
- Dos de idiomas.
- Filosofía.
- Optativa(49).

Los cursos pedagógicos se clasificaron en cinco obligatorios y uno optativo.

Obligatorios:

- Principios de Educación, Organización y Administración de Escuelas Secundarias.

 (49) Idem.

- Psicología de la Adolescencia.
- Técnica de la Enseñanza.
- Estimación del Aprovechamiento.
- Filosofía de la Educación.

Optativos:

- Desarrollo Mental y Técnica de la Enseñanza--
en relación con la clasificación de alumnos.
- Estadística Aplicada a la Educación.
- Sociología de la Educación.
- Psicología General.
- Historia de la Educación Secundaria.

Una seria limitación respecto a la formación -
de profesores de secundaria había venido afectando a la Nor--
mal Superior: la carencia de una escuela secundaria anexa, en
donde los alumnos pudieran efectuar las prácticas correspon--
dientes a su especialidad, tal y como lo venían haciendo los--
estudiantes de las carreras de directores e inspectores en la
Escuela Primaria Galación Gómez, adscrita a la Universidad --
desde el curso escolar de 1928.

El problema se había resuelto parcialmente en--
viando a los alumnos como profesores adjuntos de algunas es--

cuelas secundarias dependientes de la Secretaría de Educación Pública(50); sin embargo hacia 1930 el proyecto de crear una secundaria anexa a la Normal Superior y dependiente de la Universidad tomó forma. En la sesión del Consejo Universitario del 11 de junio de ese año se presentó la propuesta, suscrita por el director de la Facultad de Filosofía y Letras, Antonio Caso, y tres maestros más: Vicente Lombardo Toledano, Salvador Azuela y Alejandro Gómez Farías(51).

En estos términos se proponía el acuerdo:

El Consejo Universitario crea una Escuela Secundaria, anexa a la Escuela Normal Superior, para fines de experimentación y de investigación científica, que se sujetará a la organización aprobada por la Secretaría de Educación Pública, para las escuelas secundarias que de ella dependen(52).

En los considerandos se puntualizó:

El Plan de Estudios de la Escuela Normal Superior... fija para este establecimiento, entre otras de sus finalidades la de organizar y dirigir sistemas y prácticas de enseñanza, y la de formar profesores de enseñanzas secundarias, preparatorias y normales.

 (50) P. DE ALBA, "Informe mensual de la Facultad de Filosofía y Letras, agosto 1928". Boletín de la Universidad Nacional de México, v. IV, n. 8, 1928: 124.

(51) "Proposición presentada... el día 11 de junio de 1930". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., UNM., c. V Bis.

(52) Idem.

Que mientras no se establezca una escuela secundaria, anexa a la Escuela Normal Superior, esta Institución no podrá preparar debidamente a los alumnos que hacen la carrera de profesores de enseñanzas secundarias, ni podría realizar, sistemáticamente, investigaciones científicas relativas a estas mismas enseñanzas;

Que la Universidad Nacional Autónoma está facultada por su Ley Constitutiva -artículo 50.- para crear y sostener de acuerdo con su finalidad, escuelas e instituciones de enseñanza y de investigación científica;

Que la creación de una escuela secundaria, anexa a la Escuela Normal Superior, como centro de experimentación y de investigación científica, respetando de un modo absoluto la organización y la finalidad que para las escuelas secundarias ha acordado la Secretaría de Educación Pública; sería un acto de la Universidad correspondiente a las facultades que le otorga su Estatuto, puesto que en esa escuela secundaria se habrían de valorizar los sistemas y métodos de enseñanza empleados hasta hoy, y se habrían de proponer, así mismo, nuevos procedimientos pedagógicos y sugerencias importantes en beneficio de la labor de las mismas escuelas secundarias, en relación con la enseñanza superior que toca impartir a la Universidad(53).

La rectoría remitió a la directora de la Escuela Normal Superior, Juana Palacios, la propuesta enviada, y Ezequiel A. Chávez, en su calidad de decano de la Escuela y en ausencia de la primera, siguiendo las indicaciones marcadas, convocó a la Academia de profesores y alumnos a fin de conocer su opinión al respecto.

(53) Idem.

La Academia, según detalla Chávez, aceptó con gran satisfacción el establecimiento de la escuela secundaria, pero subrayó:

...para que la escuela secundaria que se establezca responda a las necesidades de su creación... precisa que la organización que se dé no se someta a la ya aprobada para las secundarias que dependen de la Secretaría de Educación Pública, sino que con toda libertad pueda organizarse desarrollando el plan que estime... La Escuela Normal Superior debe quedar en libertad para hacer la experimentación y la investigación científica debidas por medio de la referida escuela secundaria y es lo que corresponde plenamente al carácter de la Universidad Nacional Autónoma...

En vista de estas consideraciones la Academia, por unanimidad de votos, acordó la conveniencia de que la propuesta presentada... quede redactada en los siguientes términos...:

UNICO.- El Consejo Universitario crea una escuela secundaria anexa a la Normal Superior en la que se harán trabajos de investigación y experimentación científicas relativos a educación (54).

La nueva propuesta pretendía obtener libertad absoluta para la Escuela Normal Superior a fin de que ésta pudiera organizar su escuela anexa de acuerdo a lineamientos propios; pero evidentemente, pese a la ley de 1929, la Secretaría de Educación Pública no haría progresar nunca el proyecto, en tanto que significaba un atentado contra una de sus pertenencias: la educación secundaria.

 (54) "Oficio". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., UNM., -
 c. V Bis, exp. 102.

Y en efecto así hubo de suceder porque a pesar del Acuerdo del Consejo Universitario del 2 de julio de 1930- (55) en el que se aprobó la proposición de la Academia de profesores y alumnos y de los dos interesantes proyectos que por indicación del rector García Téllez, fueron formulados sobre la organización que se daría a la nueva dependencia de la Normal Superior, elaborado uno por Chávez y Solís Quiroga, y el otro, por el director de Filosofía y Letras y los tres ya señalados consejeros (56), en ningún documento o publicación de la época se habla de su establecimiento, ni aparece, como la Escuela Galación Gómez, entre las dependencias de la Universidad.

- Director de escuelas primarias e inspector de escuelas -

Estas carreras, introducidas desde 1922, y --- fuertemente criticadas habían venido acreditándose gracias a los retoques que fueron recibiendo sus planes de estudio.

Los planes de 1930 conservaban las pautas marcadas para el año anterior, aunque los primeros se caracteri-

 (55) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., UNM, c. V Bis, exp. 94.

(56) Ver Apéndice No. 36.

zaron por un aumento en la carga académica de materias, tanto de cultura general como de naturaleza propiamente pedagógica- (57).

CURSOS	1928	1930
Obligatorios de cultural general	4	6
Obligatorios pedagógicos	8	10

Las tres últimas especialidades introducidas - en el plan, aunque de reciente creación, tenían precedentes - en la escuela, si no a través de planes del todo reglamentados, sí como cursos aislados o materias sueltas.

- Directora e inspectora de jardín de niños.

Desde la administración de Schultz (1915-1919) - se introdujo en la Escuela de Altos Estudios un curso especial de Metodología de Kindergartens, en el que "como aplicación de la psicología infantil, se estudian los fundamentos y procedimientos metódicos de las doctrinas froebeliana y de -- las de sus continuadores... (58).

(57) Ver Apéndice No. 37.

(58) "Plan general de la Escuela Nacional de Altos Estudios". Disposiciones relativas a la Facultad de Altos Estudios- aprobados el 17 de enero de 1916..., 28.

Hacia 1922 empezaron a desencadenarse inquietudes con referencia a los cursos de Metodología de Jardín, al igual que con respecto a las carreras de directores e inspectores de escuela primaria.

La Dirección General de Educación Normal hizo manifiesta su impresión con base en dos elementos. Por un lado, que la formación proporcionada por Altos Estudios en dicha área era más débil que la ofrecida por las escuelas normales, dado que en la primera los estudios teóricos se realizaban solamente durante dos años y eran aceptadas las prácticas que los alumnos hubiesen hecho con anterioridad en los jardines, mientras que, en las segundas, los estudios abarcaban -- tres años y además las prácticas se realizaban en los jardines anexos bajo la supervisión de educadores experimentados -- y, por otro lado, que los alumnos egresados de ambas escuelas, en el mejor de los casos, eran considerados con una preparación semejante, pero en ocasiones se les estimaba superiores a quienes hubiesen realizado sus estudios en la Universidad.

Chávez, entonces director, siendo consciente de este problema había hecho llegar con anterioridad un comunicado al rector en el que además de explicitar la finalidad-

de dichos cursos, proponía ciertos lineamientos para quienes desearan realizar esos estudios en la facultad a su cargo. -- Chávez inició el escrito expresando: "Con el objeto de elevar a un grado más alto los conocimientos profesionales de los -- maestros, y de acuerdo con el espíritu de la Ley constitutiva de esta Facultad se ha establecido en ella, desde hace años -- un curso especial de Metodología de Kindergarten..."(59).

En el documento se asentaban las normas que regirían la inscripción y el tipo de diploma que se otorgaría a quienes realizaran los estudios relativos a cualquiera de las metodologías especiales que en la Facultad se ofrecían. Se - estableció:

- I. Podrán inscribirse quienes:
 - a) Hayan concluido sus estudios en escuelas normales de la República o bien que justifiquen estudios equivalentes.
 - b) Hayan ejercido la docencia en el nivel - primario y preescolar cuando menos dos - años y no más de tres.
- II. Se otorgará un diploma especial, y ya no un diploma de profesor académico como había venido siendo, a los que finalicen sus estudios y además hayan cubierto, satisfactoriamente durante un año como mínimo, prácticas en diversas instituciones bajo el control e inspección de la propia Facultad.
- III. Las personas que no hubiesen cumplido con - las prácticas, sólo podrían recibir un certificado de estudios(60).

 (59) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., pte. XIII, - exp. 117.

(60) Idem.

Estas determinaciones fueron aprobadas por el rector, sin embargo, desde el punto de vista del Director de Educación Primaria y Normal, Francisco C. Morales, "no se halla debidamente articulado el funcionamiento de los distintos planteles educativos... Urge armonizar las acciones de nuestras escuelas, para que apoyándose mutuamente se aumente la eficiencia del conjunto"(61).

Estas palabras hacen evidente el hecho de que los cursos de Metodología del Kindergarten impartidos en Altos Estudios habían producido confusión al compararséles con los de la carrera de educadora que se impartían en las escuelas normales, motivo por el cual, Chávez, a petición del rector, presentó un informe(62) en el que muy claramente explicó que en Altos Estudios no se seguía la carrera de educadoras y que por tanto no había ninguna superposición con los cursos de la escuela normal, en donde sí se ofrecía esa carrera, y consecuentemente, no se podía hacer comparación ninguna entre ambas escuelas. En el informe, Chávez apuntó:

Los estudios en esta materia en la Facultad a mi cargo no constituyen dentro de los términos de las disposiciones vigentes carrera ninguna.

 (61) "Oficio enviado al C. Secretario del Consejo Universitario". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., pte. XIV, exp. 13.

(62) "Informe relativo...". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., pte. XIV, exp. 13.

Corresponden, en realidad a dos fines diferentes: el primero, de acuerdo con los términos de la fracción III del artículo 3o. del plan actual, ensanchar directamente los conocimientos de los maestros y completar su saber y aptitudes por medio de enseñanzas conexas y afines a las que estén impartiendo, y el segundo, ofrecer una oportunidad a quienes quieran aprovecharla, para revisar y perfeccionar su saber, elevándolo a un nivel más alto(63).

Finalmente, en su afán por esclarecer la confusión que se había suscitado, añadió que ciertamente podía --- existir ambigüedad, considerando los lineamientos bajo los -- cuales, en años anteriores, se habían venido impartiendo di-- chos cursos, pero que la idea de introducir nuevas determinaciones como las que había propuesto y que habían sido, como - ya se señaló, aprobadas por el rector, tenía la intención de deslindar los objetivos que su escuela proyectaba, no solamente en lo que a estudios de perfeccionamiento en el nivel primario y preescolar se refiriera, sino también en relación a - cualesquiera otros cursos de especialización.

Así, a través de cursos regulares aislados o - como cursos de verano y/o invierno, esta área logró adquirir consistencia y en 1930 se formalizó la especialidad, al conformarse un plan de estudios completo para directores e ins-

(63) Idem.

pectores de Jardín, cuyo nivel académico se previó superior -
al de la carrera impartida en la escuela normal elemental.

En el plan de estudios se subrayaba que sólo -
podrían inscribirse las educadoras tituladas o los maestros -
normalistas, también titulados, que tuvieran una práctica mí-
nima de tres años en Jardín de Niños. Con estos requisitos -
se intentaba, por un lado, evitar la superposición de funcio-
nes entre la Escuela Nacional de Maestros de la Secretaría de
Educación Pública y la Escuela Normal Superior de la Universi-
dad, y por otro, salvar la tan discutida mira de elevar los -
conocimientos y preparación de los egresados de otras depen-
dencias.

Tres tipos de materias se establecieron con el
carácter de obligatorias:

- | | |
|-----------------------|----------------------------------|
| | Lengua y Literatura Castellanas. |
| | Francés. |
| 1) De cultura general | Inglés. |
| | Ciencias Físicas o Naturales. |
| | Optativa. |

- Psicología Infantil.
 - Higiene y Fisiología de los ni
ños.
 - Estudio de la Naturaleza.
 - Técnica de la Enseñanza y del-
Kinder.
 - Sociología de la Educación.
 - Educación durante los tres pri
meros años de la vida.
 - Organización y Administración-
del Kinder.
 - Filosofía de la Educación espe-
cialmente referida a Froebel.
 - Historia Crítica de la Educa-
ción de los Párvulos.
-
- Composición Literaria y Musi-
cal.
 - Dibujo, Pintura y Decorado.
 - Canciones, Bailes y Juegos.
 - Artes Menores.
 - Artes Aborígenes.
 - Estudio de Folklore(64).

2) De especialización.

3) De arte.

(64) "Plan de estudios de la Escuela Normal Superior para el
año de 1930". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., UNM.,
c. V Bis.

- Director, administrador y supervisor de sistemas de educación rural y trabajador social.

A partir de 1928 la Escuela Normal Superior asumió una orientación importante en consonancia con la política educativa posrevolucionaria de extender la cultura a la población campesina e indígena.

Desde 1921 se habían multiplicado las escuelas rurales en el país gracias a las "personas de buena voluntad, pero de cultura media y a veces inferior, que fuéronse invistiendo como maestros... Estos maestros reclutados apresuradamente por las exigencias del momento, no podían dar para una obra formal y duradera sino un escaso rendimiento..." (65).

Se planteó entonces la apremiante necesidad de elevar el nivel cultural de los maestros rurales en servicio y desde 1923, con Vasconcelos, se efectuó por parte de la Secretaría de Educación Pública el primer ensayo concreto en esta línea, creándose la primera Misión Cultural (66), encabezada por Roberto Medellín primero y Rafael Ramírez después (67).

 (65) "Dirección de misiones culturales..." El esfuerzo educativo en México 1924-28, 120.

(66) J. M. PUIG CASAURANC, El sentido social del proceso histórico de México, 165.

(67) A. S. SIERRA, Las misiones culturales, 16.

Fue tan exitosa la experiencia que en 1926 se creó la Dirección de Misiones Culturales y Escuelas Normales, encargándose la primera de planear, organizar y vigilar el mejoramiento de los maestros rurales en servicio.

El programa de acción de las Misiones Culturales ambulantes así se estableció:

1) Mejoramiento cultural de los maestros en -- servicio.

2) Mejoramiento profesional de los mismos.

3) Educación económica de la gente adulta por medio de la vulgarización de las pequeñas industrias y de mejores prácticas agrícolas.

4) Organización de los diversos vecindarios para la resolución de los problemas de orden económico, doméstico y social que hacían precaria la vida de las pequeñas comunidades (68).

A partir de 1924 se establecieron, a través de la Escuela de Verano de la Normal Superior, cursos de actualización para profesores, a los cuales asistieron los maestros rurales que según las autoridades habían destacado en el de--

(68) "Dirección de misiones culturales...". El esfuerzo educativo en México 1924-28, 130.

sempaño de su labor (69).

En 1925 asistieron 512 maestros provenientes - de toda la República (70). Se especificó al respecto:

Los maestros mexicanos, que en su mayor parte prestan servicios en las Escuelas Rurales, han tenido a su disposición cursos de varias clases (pedagógicos, higiénicos e industriales), - que les darán opción a diplomas especiales y - les servirán indudablemente, para realizar mejor la importantísima obra educativa que les - corresponde llevar a cabo entre los campesinos de la República. Con estos cursos, la Universidad contribuye cordialmente a la realización del programa de acercamiento entre las clases-productoras y los elementos intelectuales, que ha trazado tan vigorosamente el Señor Presidente de la República. Por otra parte, la presencia entre nosotros de maestros procedentes de todo el país, tiene que contribuir a afianzarmás la conciencia nacional (71).

En 1926 los cursos de verano se distribuyeron en tres grupos, en función de los cuales se determinó el plan de estudios correspondiente:

-
- (69) "Universidad Nacional". El esfuerzo educativo en México 1924-28, 667.
- (70) "Informe rendido por el C. General... el 10. de septiembre de 1925". La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales, 246.
- (71) "Informe general de los departamentos de la Secretaría de Educación Pública". La educación en México a través de los mensajes presidenciales, 333.

- 1) Para inspectores instructores dependientes del departamento de escuelas rurales e incorporación cultural indígena.
- 2) Para directores de escuelas tipo y suburbanas dependientes del Departamento de Educación Primaria y Normal.
- 3) Para profesores dependientes de los estados (72).

En 1927, por acuerdo de la Secretaría de Educación Pública, se suspendieron los cursos de verano destinados al mejoramiento de profesores, debido a que la propia Dirección de Misiones Culturales adoptó esta función.

En este nuevo proyecto de la Secretaría de Educación Pública participaron los mismos maestros que habían colaborado en la Normal Superior: el propio rector de la Universidad Alfonso Pruneda, el subsecretario Moisés Sáenz, Rafael-Ramírez y Alfredo Uruchurtu, entre otros.

En 1928, la Escuela Normal Superior adoptó, ya no como modalidad de su Escuela de Verano, sino como especia-

 (72) "Universidad Nacional". El esfuerzo educativo en México 1924-28, 667.

lidad de sus cursos regulares, una nueva área de formación para expertos en educación rural, aspirantes a la dirección y administración de sistemas. Por tal motivo, el 18 de abril del mismo año fue inaugurado el Departamento de Educación Rural, en un acto efectuado en el Paraninfo de la Universidad y presidido por el subsecretario de educación. Asistieron al evento: el rector de la Universidad, el director de la escuela, Pedro de Alba, el oficial mayor, los jefes de departamento de la Secretaría de Educación Pública, los directores de instituciones universitarias, los jefes de diferentes dependencias de la Universidad(73) y otras distinguidas personalidades, entre las que destacaba el maestro Rafael Ramírez, --- quien habría de ser nombrado posteriormente jefe del Departamento de Educación Rural de la Escuela Normal Superior y consejero de la dirección en ese ramo(74).

En una breve alocución ofrecida por Pedro de Alba, como director del plantel, éste exaltó el significado y alcance de la acción emprendida por la Universidad, apuntando:

 (73) "Informe que rinde el rector de la Universidad...". Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. VII, n.º 5, mayo 1928: 126.

(74) "Oficio". ARCH. FFL., Informes, 130.9.

Son magníficos los resultados que se derivan de una coordinación perfecta entre la educación universitaria y la educación rural... El radicalismo de quienes piden la abolición de la escuela citadina para engrandecer a su costa la escuela rural, debe templarse con una concatenación de esfuerzos... Así la Universidad formando un grupo de maestros, que de ella reciban los fundamentos de la filosofía, la economía, las doctrinas fundamentales del derecho, la higiene, técnica de la enseñanza y otras disciplinas, sustentará con su savia a los organismos de educación rural, dispersos en el ámbito del país(75).

El plan de estudios de esta especialidad fue formulado por un selecto grupo de especialistas: el propio rector, el subsecretario, el director y el jefe del departamento rural (76).

Las materias que conformaron el plan fueron:

- 1.- Psicología Educativa.
- 2.- Educación Rural.
- 3.- Organización y Administración de Escuelas Rurales.
- 4.- Técnica de la Enseñanza.
- 5.- Economía y Sociología rurales.
- 6.- Problemas actuales de México.

(75) "Informe que rinde el rector de la Universidad...". Boletín de la Universidad Nacional de México, v. IV, n. 4-6, abril-junio 1928: 35-36.

(76) Idem.

- 7.- Preparación de maestros rurales y mejora--
miento de los que están en servicio.
- 8.- Inspección de Escuelas Rurales.
- 9.- Higiene Rural.
- 10.- Filosofía de la Educación(77).

Los maestros que se hicieron cargo de los cursos en este año fueron, en su mayoría, quienes participaron en la elaboración del plan, y todos ellos fijaron de antemano los contenidos que se abordarían en sus respectivas materias(78).

Para mayo de 1928 el Departamento de Educación Rural se encontraba funcionando normalmente con 16 alumnos, - todos ellos maestros normalistas rurales, pensionados por los gobiernos de sus respectivos estados(79).

Desde 1928 y durante el resto de su existencia como organismo de la Universidad, la Escuela Normal Superior, mantuvo la inquietud de contribuir a los esfuerzos del gobier

(77) "Plan de estudios". Boletín de la Universidad Nacional de México, v. IV, n. 4-6, abril-junio 1928: 38-41.

(78) Ver Apéndice No. 38.

(79) "Informe que rinde el rector de la Universidad". Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. VII, n. 5, mayo 1928: 141-142.

no federal en materia de formación de especialistas capacitados para promover el mejoramiento de las comunidades rurales. En 1930 se acentuó tal inclinación al abrir dos especialidades de naturaleza eminentemente social, la Maestría en Ciencias de la Educación para la dirección, administración e inspección de sistemas educativos rurales y la maestría en trabajo social.

El plan de estudios para maestros rurales, se componía, al igual que los demás planes, de cursos de cultura general y pedagógicos(80). Los primeros incluían las siguientes materias: Español y Literatura Castellana, Matemáticas, Ciencias Biológicas, Francés y finalmente Inglés o Alemán o bien una Lengua Indígena. Con excepción de la Lengua Indígena, resultaba innegablemente absurda la exigencia de acreditar idiomas para formar especialistas en educación rural. Esta deficiencia fue superada en el siguiente año escolar, 1931, al quedar modificadas las materias de cultura general: Español y Literatura Castellana, Matemáticas, Botánica Industrial y Forestal, Zootecnia y dos cursos de Lenguas Indígenas, especialmente el nahoa(81).

 (80) "Plan de estudios de la Escuela Normal Superior". UNAM. ARCH. HIST., A. EACH., UNM., c. V Bis.

(81) "Plan de estudios de la Escuela Normal Superior". ARCH.-FFL., Planes de estudio, 213.

Los cursos técnicos de educación se integraron con 11 materias: Psicología Educativa, Filosofía de la Educación, Etnografía, Organización y Administración de las Escuelas Rurales, Técnica de la Enseñanza de las Escuelas Rurales del 1o., del 2o. y del 3er. ciclo, Economía y Técnica del trabajo en las comunidades rurales, Preparación de Maestros Rurales y Mejoramiento de los que estaban en servicio, Economía Doméstica, Oficios, Higiene y Juegos y Deportes(82). Además se incluyeron actividades prácticas y visitas a zonas rurales. Estas últimas con el objeto de introducir a los alumnos en las técnicas de investigación social, especialmente en comunidades rurales. Con las actividades prácticas, cuya duración no era menor a seis meses, se pretendía capacitar al alumno para formular proyectos de trabajo tendientes a elevar el nivel de vida de las comunidades y a procurar el mejoramiento de las escuelas rurales.

La maestría en Ciencias de la Educación para trabajador o trabajadora social pretendía al parecer, y aunque en forma incipiente, capacitar técnicamente a las personas dedicadas a la promoción educativa integral en el seno de las comunidades en general y de las familias en particular. -

 (82) Idem.

Así, además de las asignaturas de cultura general se incorporaron cursos nuevos tales como: Puericultura, Organización -- del Trabajo y de Servicios Sistematizados Colectivamente, Economía y Técnica del Trabajo en las Comunidades Rurales, Enfermería, Organización de Diversiones y Entretenimientos en las-Comunidades, etc.(83).

Se puede decir que los parciales y tal vez insuficientes resultados producidos en esta nueva línea adoptada por la Normal Superior, habrían de diluirse con la desaparición de ésta; sin embargo, políticamente surgieron como -- una respuesta conciliatoria por parte de la Universidad ante las críticas de que había sido objeto. Decía Rafael Ramírez--al respecto: "se me figura que con el establecimiento de es--tos cursos la Universidad ha querido rehabilitarse ante la o--pinión pública de los reproches que últimamente se le han ve--nido haciendo, por supuesto de un modo injustificado"(84).

(83) Ver Apéndice No. 37.

(84) "Seminario para maestros rurales". Universidad de Méxi--co, v. III, n. 15, 1932: 299.

5.4 FIN DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

La vida de la Normal Superior habría de estar determinada por un hecho importante: la relación entre Secretaría de Educación y Universidad. La trayectoria histórica - de esta relación, incluso antes de 1929, explica en muy buena medida la existencia de esta institución, primero, como dependencia de la Universidad y después como organismo de la Secretaría de Educación Pública, y refleja, a la vez, el proceso - de escisión que se generó entre ambas dependencias, escisión - que de una u otra forma se manifiesta aún en la actualidad.

Las raíces de este rompimiento se desencadenaron incluso antes de la creación de la propia Normal Superior y se acentuaron apenas establecida, cuando los cursos de enseñanza secundaria integrados a la Escuela Nacional Preparatoria de la Universidad pasaron a depender de una dirección general creada por la Secretaría de Educación Pública.

A principios de 1922, como ya se señaló, y previa autorización, el director de Altos Estudios instauró dos nuevas carreras, la de directores y la de inspectores. La noticia fue dada a conocer en todo el ámbito docente, en especial en las escuelas primarias de la ciudad, y pese a que la-

inscripción fue muy numerosa, no todos los normalistas vieron con buenos ojos que la Universidad interviniera en la formación o perfeccionamiento de maestros de nivel primario. De inmediato reaccionaron los afectados e interpelaron ante las autoridades correspondientes. El propio director general de Educación Primaria y Normal manifestó su inconformidad al rector de la Universidad; sin embargo su apelación, lejos de ser incongruente, revelaba la necesidad de sistematizar formalmente el perfeccionamiento de los maestros de primaria, pero no como directores e inspectores. El funcionario señalaba que la estructura dada a los estudios adolecía de muchos errores, siendo uno de los más graves el prescindir de la práctica, la cual consideraba eminentemente importante para quienes desearan prepararse y especializarse. Planteó, por otro lado, dos argumentos válidos:

1.- La duración de los estudios para formar a los maestros en estas especialidades era sumamente breve y -- por tanto sólo se les ofrecerían nociones en diversas disciplinas, lo que conllevaría a una preparación insuficiente.

2.- El criterio que debía regir para otorgar los nombramientos de directores e inspectores debería considerar los méritos personales, las experiencias y las aptitudes demostradas y no la presentación de un título avalado por la Universidad.

Sintéticamente su propuesta consistía en suprimir ambas carreras y crear una verdadera Normal Superior (85).

Dice a la letra el oficio relativo:

Someto a la respetable consideración del Consejo Universitario [del cual era miembro] que se sustituyan las carreras de directores e inspectores que se han establecido, por una Escuela Normal Superior en la que no se cursarán en poco tiempo unas cuantas clases que sirvan de pretexto para expedir títulos; sino que en ella regirá un plan conforme al cual se sigan estudios serios y formales, que verdaderamente signifiquen un perfeccionamiento para que así, al graduar a los maestros, no se lesionen los intereses del magisterio en general (86).

Chávez, entonces director de Altos Estudios, hizo la defensa de las nuevas carreras y solicitó inteligentemente, como estrategia política, al rector de la Universidad:

se sirva acordar que cada grupo de enseñanzas de la Facultad de Altos Estudios que directamente se relacione con alguna otra de nuestras instituciones educativas, considere, en lo sucesivo, como colaboradores honorarios de sus respectivas profesiones, y, en particular, del Director de la Facultad, a los directores de las instituciones educativas de que se trate, o, en otros términos, que se designe con el nombre de vicedirector honorario de los cursos de especialización jurídica, al Director de la Facultad Nacional de Jurisprudencia, etc... (87).

 (85) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II B, pte. 33, exp. 1472.

(86) Idem.

(87) Idem.

Al efecto los directores de Jurisprudencia, - Medicina e Ingeniería, Manuel Gómez Morín, Guillermo Parra y Valentín Gama, respectivamente, aceptaron el nombramiento de vicedirectores, pero el Director de Educación Primaria y Normal, Francisco César Morales, se rehusó a cooperar con la Facultad, argumentando que ése no era el remedio para superar las anomalías de la institución(88).

Por otro lado, una comisión de maestros del Centro de Profesores Normalistas de México presentó a la Secretaría de Educación Pública una solicitud para que fueran clausuradas las dos carreras, argumentando que "no autoriza la ley a la Escuela de Altos Estudios para que ultraje la -- dignidad profesional de los maestros de escuela primaria, -- condicionándoles a vivir siempre de ayudantes, si no van a -- beber sus especulaciones teóricas"(89). Chávez nuevamente -- salió a la defensa de los cursos, puntualizando con argumentos legales y de índole académica la necesidad de los mismos(90).

Estas discrepancias, aparentemente superficialia

 (88) Idem.

(89) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIII, -- exp. 125.

(90) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II B, c. 80, exp. 4474.

les, entre autoridades de la Universidad y autoridades de la Secretaría de Educación Pública se reiteraron por varios años y con diferentes motivos e imprimieron, sin duda alguna, un peculiar carácter en el tratamiento técnico-administrativo de los problemas educativos que ambas tenían que enfrentar, propiciando una singular disgregación entre las dos dependencias.

El otro incidente importante que habría de reforzar el rompimiento entre universitarios y normalistas fue la creación de la Dirección de Educación Secundaria y la consecuente separación de los tres primeros grados del ciclo de bachillerato de la Escuela Nacional Preparatoria, quedando éstos bajo la jurisdicción de la Secretaría de Educación Pública y no ya de la Universidad.

Por Decreto presidencial del 30 de diciembre de 1925 "se autoriza a la Secretaría de Educación Pública para que, a partir del año próximo de 1926, no admita en la Escuela Nacional Preparatoria alumnos para el 1er. año y ordene a la Universidad Nacional la separación de los cursos secundarios que le queden (2o. y 3o. del actual plan de estudios de la Escuela Nacional Preparatoria) en el edificio llamado "Escuela Anexa" (91).

(91) "Decreto". El esfuerzo educativo en México 1924-28, 443.

Entre los motivos que se consideraron para la creación de las escuelas secundarias se apuntaron: la incapacidad material y académica de la Escuela Nacional Preparatoria para atender la demanda de educación media, la necesidad de hacer extensiva la educación secundaria, la exigencia de plantear igualdad de oportunidades para todos, las dificultades detectadas en el manejo y control de los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria; el reconocimiento de diferencias de edad, preparación, problemas y finalidades de los alumnos que cursaban la educación media y por tanto el inconveniente de alojarlos en una misma institución sujetos a las mismas normas y métodos. Por todas estas razones y por considerar que "la antigua Escuela Nacional Preparatoria no respondía ya a la nueva situación ni al nuevo concepto de equilibrio social emanados de la Revolución... se demuestra que históricamente había terminado su misión como centro instaurador de aspiraciones sociales y cuya actuación fuese, a la vez, reflejo del pensamiento colectivo contemporáneo" (92). De esta manera, el ciclo secundario nocturno de la Escuela Nacional Preparatoria, pasó a depender técnica y administrativamente de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección de Educación Secundaria, dependencia cuyas fun-

(92) "La dirección de enseñanza secundaria". El esfuerzo educativo en México 1924-28, 372.

ciones eran dos básicamente:

- Dirección técnica y administrativa de las es
cuelas secundarias federales.

- Inspección y control de escuelas secundarias
privadas en todo el país.

En el ámbito de la Universidad la noticia pro-
vocó grandes inconformidades, como era de esperarse. Dice Ji-
ménez Rueda:

Los universitarios pusieron, como es natural, -
el grito en el cielo. La Escuela Nacional Pre-
paratoria, considerada hasta entonces como una
institución sui generis, eminentemente nacio-
nal, era de golpe dividida. Sus tres primeros
años se incorporaban a la Secretaría de Educa-
ción, uno de sus edificios pasaba a ella tam-
bién. El ideal acariciado por don Antonio Ca-
so desde la Rectoría de la Universidad, desde
la Dirección de la Escuela de Altos Estudios, -
desde la Jefatura de los Cursos Preparatorios,
de transformar a la Preparatoria en un liceo -
de tipo francés, se veía ahora frustrado por -
una reforma educativa que constituía, en reali-
dad, una revolución. La High School americana
sustituía a la tradición, ciertamente marchita,
del positivismo(93).

Este violento cambio de la educación media pro-
duciría, años más tarde, consecuencias determinantes en rela-
ción con la Escuela Normal Superior, porque si bien es cierto
que en esa época la propia Normal Superior abastecía de maes-

(93) Historia Jurídica de la Universidad, 198-199.

tros a las escuelas secundarias, de acuerdo con la exigencia-- entonces reglamentada de cursar materias pedagógicas en la -- misma, también era previsible que con el transcurso del tiempo la Secretaría de Educación Pública estableciera una dependencia propia en donde se reclutara el personal que habría de atender la educación secundaria que ella tenía a su cargo, excluyendo a la Universidad en el desempeño de tal función.

Lamentablemente no ha sido posible detectar en forma precisa las causas inmediatas que aclaren el fin de la existencia de la Escuela Normal Superior, aunque se advierten algunos indicadores que permiten acercarnos a una explicación.

En los archivos consultados no existen indi--- cios sobre la supresión de la escuela. Al parecer, no se --- prescribió al respecto, ya que ni en el Diario Oficial, ni en las publicaciones de la época se concreta alguna disposición-- jurídica exprofeso. Simplemente a partir de 1934 no se le -- alude en ningún documento interno, así como tampoco en las pu blicaciones de la misma Universidad. Los cursos que de la Es cuela Normal Superior dependían aparecen identificados en la llamada Sección de Ciencias de la Educación de la nueva Facul tad de Filosofía y Bellas Artes.

Unicamente se localizó un documento suscrito - por Chávez, con fecha 23 de octubre de 1933 y titulado "En defensa de la Escuela Normal Superior de la Universidad de México" (94), a partir del cual se desprende que a través de la Comisión Técnica Consultiva de la Secretaría de Educación Pública, se proyectaba incorporar a ésta última los cursos destinados a la formación de maestros que hasta entonces habían venido impartiéndose en la Universidad. El autor, en un intento- por defender la Normal Superior como dependencia de la Universidad, la conceptualizó como un medio de unión entre normalistas y universitarios y advirtió el peligro de romper tal vín- culo, señalando:

...los normalistas y los universitarios tien-- den a formar socialmente, islas, con lo cual las dos grandes fuerzas propulsoras de la edu- cación y del progreso, que unos y otros consti- tuyen, no sólo se disgregan, sino que se vuel- ven fácilmente antagónicas...
...aislados llegarán a no poderse entender, y- a desconocerse recíprocamente toda especie de- méritos... (95).

Puntualizó además que trasladar los cursos de- la Normal Superior a escuelas dependientes de la Secretaría - de Educación Pública, significaría destruir por un lado, uno

(94) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., UNM., c. V bis, -- exp. 5.

(95) Idem.

de los órganos más importantes de la Universidad en el preciso momento en que le había sido concedida su total autonomía y por otro,

...establecer enseñanzas que habrán de estar de acuerdo con el credo educativo del gobierno, que por la naturaleza misma de su instituto, tenderá a tratar de modelar a todos los habitantes del país, según el patrón que el mismo gobierno defina, y a conseguir que todos los sistemas de ideas y propósitos que se abran paso en el país, se reduzcan a los que el propio gobierno apruebe...

Finalmente apuntó:

...imponer un perfeccionamiento a los maestros de las escuelas primarias en instituciones que del Poder Ejecutivo dependen, sería dar con ello, un golpe de muerte a la Escuela Normal Superior de la Universidad de México y resolver temerariamente de una vez por todas uno de los problemas eternos, el más grave, sin duda, de la filosofía de la educación: si ésta, la educación, debe ser la que la conciencia de hombres de pensamiento autónomo proponga a todo el mundo, especialmente a los maestros, o la que el Estado, de poder cada vez más universal y avasallador, les imponga...

No puedo, en vista de estas consideraciones, considerar acertado que las enseñanzas más altas impartidas por la Escuela Normal Superior para levantar a un grado más considerable de eficiencia el criterio educativo de los maestros de las escuelas primarias mexicanas desaparezcan de la Universidad, porque se las imponga a los mismos maestros, en instituciones educativas dependientes del Estado. Juzgo, pues, que éste debe limitarse, como hasta aquí, a impartir las enseñanzas fundamentales necesarias para formar a los maestros primarios, y aceptar que una institución autónoma e independiente, como la Universidad de México, colabo-

re en la obra del perfeccionamiento educativo-del magisterio mexicano (96).

Las intenciones de la Secretaría de Educación-Pública en 1933 se deducen muy claramente: rescatar las atribuciones concedidas a la Universidad en cuanto a la formación del cuerpo docente que de ella dependía, es decir, del profesorado de educación media, pese a que, según un Acuerdo emitido por Bassols en marzo de 1934, el propósito de la Secretaría era únicamente abocarse a ofrecer cursos superiores, de posgrado, a los maestros de primaria en ejercicio y no a la formación de maestros de secundaria, dejando tal función a la Universidad (97).

Dentro de la Universidad Autónoma solamente se harán los estudios necesarios para adquirir el grado de maestro en ciencias de la educación, especializado como profesor de escuelas secundarias, de acuerdo con las bases que ha aprobado el Consejo Universitario.

Para la Secretaría de Educación Pública es asunto de la mayor importancia el relativo al perfeccionamiento del magisterio de las escuelas primarias... (98).

En este Acuerdo a la Comisión Técnica Consulti

(96) Idem.

(97) "Acuerdo a la Comisión Técnica Consultiva...". N. BASSOLS, La obra educativa de..., 151-152.

(98) Idem.

va se planteó que fue la Universidad quien optó por suprimir la Escuela Normal Superior. He aquí algunas de las ideas manejadas en el texto:

Con motivo de la reorganización que ha sufrido la Universidad Autónoma de México, dejarán de impartirse en ella desde el presente año - los cursos que en la Escuela Normal Superior- constituían el ciclo de estudios de perfeccionamiento profesional para maestros de escuela primaria.

...y en esa virtud, previendo que la Universidad Autónoma dejará de impartir los cursos necesarios, figura en nuestro Presupuesto de Egresos una partida de cincuenta mil pesos destinada a cubrir el costo de las cátedras para posgraduados, en la Escuela Nacional de Maestros dependiente de la Secretaría.

Recientemente la Universidad Autónoma decidió no ocuparse de los cursos referentes a los -- maestros de educación primaria...(99).

Sin embargo, contradictoriamente a esta posición múltiples evidencias confirman lo contrario. Las actuaciones de la Secretaría de Educación Pública en esta línea -- así lo demuestran e incluso explican la situación actual al respecto. Mientras en las escuelas preparatorias las plazas de profesores fueron ocupadas por egresados de la propia Universidad, las plazas de las escuelas secundarias y normales se otorgaban a los egresados de la Escuela Normal Superior de la propia - Secretaría, institución que infortunadamente desde hace algún tiem-

(99) Idem.

po y hasta la fecha se ha visto envuelta en graves conflictos.

Al parecer, la Secretaría de Educación Pública inició acciones concretas encaminadas a formar maestros de secundarias en 1934, exactamente el mismo año en que se disolvió la escuela en la Universidad.

En los escasos materiales publicados en torno a los antecedentes de la Escuela Normal Superior de la Secretaría de Educación Pública se apunta, como ya se señaló, que en 1934 se organizaron, durante las vacaciones, breves cursos destinados a mejorar la calidad de los maestros de secundaria en ejercicio(100).

En octubre de 1935 por Decreto de Lázaro Cárdenas se creó el Consejo Nacional de Educación Superior y la Investigación Científica(101), al cual se le atribuyó como función: "elaborar los proyectos de planes de estudios, programas, reglamentos y, en general, de las normas y disposi--

(100) "Reseña histórica". Escuela Normal Superior 1948, 5.

(101) "Decreto". La educación pública en México, 10. de diciembre de 1934 a 30 de noviembre de 1940, v. III, -- 593-596.

ciones necesarias para regular en todo tiempo el trabajo de los establecimientos de educación superior en la República... quedando comprendida en su jurisdicción el mejoramiento cultural o perfeccionamiento profesional de los maestros... "(102).

En 1936, el presidente expidió un Acuerdo por el que se autorizaba a la Secretaría de Educación Pública para fundar un Instituto de Preparación del Magisterio de Enseñanza Secundaria, según los dictámenes aprobados por el Consejo Nacional de Educación Superior(103); sin embargo no fue sino hasta 1942 cuando al ser expedida la Ley Orgánica de Educación se sistematizó la formación de maestros de secundaria, quedando sustituido el Instituto de Mejoramiento del Magisterio por la actual Escuela Normal Superior, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Los fines de la educación normal superior que dieron así puntualizados en la Ley de 1942:

- 1.- Elevar y perfeccionar la cultura general y pedagógica de los maestros graduados;

 (102) Idem.

(103) M. GONZALEZ AVELAR y L. LARA SAENZ, Legislación mexicana de la enseñanza superior, 213.

- 2.- Formar maestros teórico-prácticos en una disciplina de orden cultural o pedagógico.
- 3.- Capacitar a los maestros para las funciones superiores de la técnica de la enseñanza, tales como supervisores, directores de escuelas normales o directores generales de educación(104).

En síntesis, suprimida la Normal Superior de la Universidad, la Sección de Ciencias de la Educación, incorporada a la Facultad de Filosofía, habría de replantear sus objetivos, cuestionar sus estructuras, acoger nuevas tendencias y, en fin, iniciar una nueva etapa.

(104) "Ley Orgánica de la Educación Pública reglamentaria..."
Diario Oficial, 23 enero 1942.

CAPÍTULO 6.

EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

6. EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

Desaparecida la Escuela Normal Superior en -- 1934 los pocos cursos pedagógicos que subsistieron quedaron ubicados en el llamado Departamento de Ciencias de la Educación, cuya existencia como elemento constitutivo de la Facultad de Filosofía y Letras habría de prolongarse hasta 1954.

De 1934 a 1936 la institución se denominó Facultad de Filosofía y Bellas Artes y estuvo integrada por la Escuela Nacional de Filosofía y Letras, la Escuela Nacional de Arquitectura, la Escuela Nacional de Artes Plásticas (San Carlos) y la Escuela Superior de Música(1). Al independizarse estas escuelas, en 1936, cambió nuevamente de nombre por el de Filosofía y Estudios Superiores(2), el cual conservó solamente dos años, ya que en 1938 adquirió su actual denominación, Facultad de Filosofía y Letras, cuando, siendo director Antonio Caso, se le separaron los estudios científicos para integrarlos en una nueva Facultad de Ciencias(3).

(1) Estructura general de la Universidad Nacional de México, 3.

(2) E. O. ARAGON, "Informe de las labores...". ARCH. FFL., - Informes, 130.9.

(3) Informe de la rectoría 1938-1942, 85.

La dirección de la Facultad durante todo este período estuvo al cargo de los siguientes maestros:

- Enrique O. Aragón: del 10. de febrero de -- 1933 a junio de 1938(4).

- Julio Jiménez Rueda(interino): del 10. al - 19 de julio de 1938(5).

- Antonio Caso: del 21 de julio de 1938 al 13 de marzo de 1940(6).

- Eduardo García Maynez: del 13 de marzo de - 1940 al 5 de agosto, subdirector(7), y de esa fecha hasta el 22 de julio de 1942, director(8)

- Julio Jiménez Rueda: de julio de 1942 al 25 de agosto de 1944(9).

- Pablo Martínez del Río: del 26 de agosto de 1944 al 28 de mayo de 1945(10).

-
- (4) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal académico, exp. 2712, docs. 897 y 898.
- (5) ARCH. FFL., Informes, 130.9.
- (6) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal - académico, exp. 2712, docs. 980 y 998.
- (7) ARCH. FFL., Informes, 130.9.
- (8) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal - académico, exp. 2376.
- (9) "Nuevo director de la facultad". Información, t. II, n. 8-9, julio-agosto 1944:6.
- (10) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal-académico, exp. 2392, ofs. 65 y 73.

- Samuel Ramos: del 28 de mayo de 1945(11) a julio de 1953(12).

- Eduardo García Maynez: del 8 de julio de 1953(13) al 15 de diciembre de 1953(14).

- Julio Jiménez Rueda. Asumió temporalmente la dirección a partir del 16 de diciembre de 1953(15).

- Salvador Azuela: del 23 de enero de 1954 a 1958(16).

Hacia 1935, de acuerdo con la estructura general de la Universidad, el Departamento de Ciencias de la Educación figuró entre los grupos de consulta y coordinación de estudios(17). Al respecto dice Chávez:

Su naturaleza propia y las funciones que tiene que desempeñar justifican, que se le haya incluido en esta categoría, porque, encargado como está, su colaboración con los demás órganos de la Universidad, de formar profesores -

-
- (11) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal-académico, exp. 1313, docs. 238 y 239.
- (12) "Noticias de la Facultad de Filosofía y Letras". Filosofía y Letras, t. XXVI, n. 51-52, julio-diciembre 1953: 335.
- (13) UNAM. DGB. ARCH. HIST., Archivo general de personal-académico, exp. 2376.
- (14) "Noticias de la Facultad de Filosofía y Letras". Filosofía y Letras, t. XXVI, n. 51-52, julio-diciembre 1953: 335.
- (15) Idem.
- (16) "Noticias de la Facultad de Filosofía y Letras". Filosofía y Letras, t. XXVII, n. 53-54, enero-junio 1954: 314.
- (17) Ver Apéndice No. 39.
-

para escuelas secundarias, preparatorias y -- normales, es el nexo de los estudios llevados al cabo en dichos órganos universitarios por quienes aspiran a obtener el grado de Maes---tros en Ciencias de la Educación para impartir enseñanzas en aquellas escuelas.

Administrativamente está adscrito el Departamento a la Facultad de Filosofía y Bellas Artes. Ninguna determinación le incumbe tomar en cuanto a las enseñanzas que en las demás - instituciones universitarias deben cultivarse por quienes se proponen alcanzar el grado que los capacite para impartirlas en escuelas secundarias, preparatorias o normales. Lo que le toca es agregar a ellas las de las ciencias de la educación que constituyen el factor común que, combinado con los conocimientos propios de cada profesor, tiene por objeto conseguir que quienes lo sean, no sólo --- cuenten con los conocimientos y habilidades - especiales que deben transmitir a sus alumnos, sino también con los que en materia de educación conviene que tenga todo profesor, sean - cuales fueran las enseñanzas que imparta, para que las imparta de la manera más atinada, - eficaz y provechosa y sea a la vez un colaborador consciente de la obra de educación general, científicamente concebida y desarrollada, que el cuerpo de profesores de toda institución educativa tiene el encargo de llevar a término satisfactorio en bien de cada uno de sus alumnos y de todos ellos, para la unión - armónica y el progreso de la Nación(18).

Sin embargo, la supresión de la Normal Superior trajo consigo la desaparición de la mayoría de las ca--

 (18) "El Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Bellas Artes de la Universidad...". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XII, exp. 140.

rreras ahí establecidas: /director e inspector de primaria, -
trabajadora social, director de sistemas rurales y directora
de jardín de niños. / Unicamente subsistieron los cursos para
formar profesores de escuelas secundarias, preparatorias y -
normales, pero con otra orientación y no ya como una maes---
tría en Ciencias de la Educación, independiente de las demás,
carreras de la facultad.

✓ La concesión de este grado en la Escuela Nor-
mal Superior fue discutida y objetada, incluso por los alum-
nos de la propia Facultad de Filosofía y Letras, quienes al-
egresar de esta última con una maestría en Historia, Geogra-
fía, etc., y pretender ocupar puestos docentes especialmente
en las escuelas secundarias, eran rechazados por no haber --
efectuado estudios pedagógicos en la primera, de acuerdo al-
convenio establecido con la Secretaría de Educación Pública. ✓

Desde 1932 el problema fue llevado a la Acade-
mia de Profesores y Alumnos (19). En la sesión del 21 de oc-
tubre de ese año Alfonso Caso propuso la reforma del artícu-
lo 4o. del plan de estudios de la Normal Superior, que esta-

(19) "Acta del 21 de octubre de 1932". ARCH. FFL., De las
sesiones de la academia de profesores y alumnos de esta
facultad, 39-055.

blecía los siguientes requisitos para obtener el grado de --
maestro en Ciencias de la Educación:

I.- Hacer los siguientes estudios de cultura--
general:

- a) Tres cursos analíticos de la materia -
objeto de la especialización.
- b) Tres materias afines a la de la espe--
cialización. (estas materias las ele--
girá el alumno con aprobación del Di--
rector).
- c) Hacer un curso de perfeccionamiento de
español.
- d) Hacer dos de cualquiera de los idiomas
siguientes: inglés, francés, italiano,
alemán o latín.
- e) Hacer un curso filosófico.
- f) Hacer un curso de una materia elegida--
libremente por el alumno.

II.- Hacer en la Escuela Normal los siguientes
cursos:

- a) Principios de educación, organización--
y administraci--
ón de Escuelas Secunda--
rias y Normales con trabajos de semina--
rio.
- b) Psicología de la adolescencia.
- c) Técnica de la enseñanza de cada grupo--
de conocimientos afines de los que se--
imparten en Escuelas Secundarias, Pre--
paratorias o Normales. Se elegirá en--
cada caso la técnica correspondiente a
la especialización.
- d) Medios para estimar el aprovechamiento
de los alumnos de Escuelas Secundarias,
Preparatorias o Normales, con las co--

respondientes aplicaciones de estadística.

e) Filosofía de la educación.

f) Orientación vocacional.

III.- Y cualquiera de los siguientes cursos:

a) Examen crítico del desarrollo mental - de los alumnos y problemas de la técnica de la enseñanza en relación con su clasificación. Diagnósis y tratamiento de anormales, subnormales y alumnos de inteligencia superior.

b) Estadística aplicada a la educación.

c) Sociología aplicada a la educación.

d) Psicología general.

e) Historia de la educación secundaria(20).

El texto propuesto por Alfonso Caso y aprobado por la Academia era el siguiente: "La Escuela Normal Superior sólo expedirá títulos a los alumnos que en ella hagan sus estudios, cuando hayan obtenido, previamente, el Grado de Maestro, en la Facultad de Filosofía y Letras(21). En la misma sesión se acordó integrar una comisión para elaborar el proyecto que habría de presentarse al Consejo Universita-

 (20) ARCH. FFL., Planes de estudio, 213.

(21) "Acta del 21 de octubre de 1932". ARCH. FFL., De las sesiones de la Academia de profesores y alumnos de esta facultad, 39/055.

rio. El proyecto elaborado por la comisión fue aprobado en la Academia(22) y, suscrito por Antonio Caso, fue enviado a la rectoría con fecha 31 de octubre de 1932, en estos términos:

I.- Que la Facultad por acuerdo de su respectiva Academia solicite del Consejo Universitario la reforma del artículo 4o. del Plan de Estudios de la Escuela Normal Superior.

II.- Que esta reforma se realice en el siguiente sentido:

A.- Para poder obtener el título de Maestro en Ciencias de la Educación, especializado como profesor de Escuelas Secundarias, Preparatorias y Normales, es necesario haber obtenido previamente el grado de Maestro en Filosofía, Ciencias exactas, Ciencias físicas, Ciencias biológicas, Letras o Historia.

B.- Que además de la preparación antes señalada se hagan los cursos de materias de índole pedagógico como son:

- a) Psicología de la adolescencia.
- b) Técnica de la enseñanza de la materia objeto de la especialización.
- c) Medios para estimar el aprovechamiento de los alumnos.
- d) Filosofía de la educación.
- e) Orientación vocacional(23).

 (22) "Acta del 30 de octubre de 1932". ARCH. FFL., De las sesiones de la Academia de profesores y alumnos de esta facultad, 39/055.

(23) "Oficio del 31 de octubre de 1932". ARCH. FFL., Planes de estudio, 213.

Con el objeto de dictaminar las proposiciones de la Academia, se nombró una comisión integrada, entre --- otros, por Juana Palacios, Enrique O. Aragón y Julio Jiménez Rueda, quienes aunque en diferentes términos, ratificaron la reforma al art. 4o. del plan de estudios ya señalado(24). Pese a que la respuesta del Consejo Universitario fue inicialmente favorable, según oficio de Jiménez Rueda, secretario - del Consejo(25), el 4 de marzo de 1933 se giró otro oficio,- en el que se revocó la decisión tomada, aludiendo que "para- evitar dificultades a los estudiantes... el H. Consejo Uni-- versitario tuvo a bien acordar que continuemos estudiando el problema relativo a la modificación del artículo IV del Plan de Estudios de la Escuela Normal Superior..."(26).

Al parecer, no se llegó a tomar alguna resolu- ción definitiva al respecto, sino hasta 1935, cuando se esta- blecieron las características y condiciones para optar al -- grado de maestro en Ciencias de la Educación. Mientras tan- to, en 1933 y 1934, surgieron varios proyectos que intenta-- ban organizar los estudios del Departamento de Ciencias de -

 (24) "Oficio del 27 de enero de 1933". ARCH. FFL., Planes de estudio, 213.

(25) "Oficio del 1o. de febrero de 1933". ARCH. FFL., Planes de estudio, 213.

(26) J. J. RUEDA, "Oficio del 4 de marzo de 1933". ARCH. -- FFL., Planes de estudio, 213.

la Educación.

En el primer plan, elaborado por los alumnos-para reformar el artículo 4o., se plantearon las siguientes-consideraciones:

- 1.- Reducción del número de materias pedagógicas.
- 2.- Optar por el sistema semestral.
- 3.- Supresión del examen profesional (27).

/Por su parte Ezequiel A. Chávez, en su calidad de jefe del Departamento de Educación/ a partir de 1934, formuló algunos documentos y diferentes proyectos para reglamentar la concesión del grado de Maestro en Ciencias de la Educación, cuyos títulos se enlistan a continuación:

1.- "Puntos de vista formulados para contribuir a la mejor coordinación de varias de las instituciones universitarias y a su debida diferenciación, así como a los grados que confieren..." 7 de noviembre de 1933 (28).

2.- "Proyecto de bases para la concesión de - grados universitarios de ciencias de la educación", 8 de febrero de 1934 (29).

(27) Ver Apéndice No. 40.

(28) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., UNM., c. V.

(29) Idem.

3.- "Bases para la concesión de grados universitarios de ciencias de la educación", 2 de marzo de 1934(30).

4.- "La formación de profesores universitarios de las escuelas secundarias, preparatorias y normales", 17 de abril de 1934(31).

5.- "Requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación", 20 de agosto de 1934(32).

De todos estos proyectos los más interesantes son, quizá, el 3o. y el 5o. El titulado "Bases para la concesión de grados universitarios de Ciencias de la Educación" resulta ser el más realista y concreto y fue tal vez por ello que sirvió de fundamento para definir finalmente los cursos del Departamento de Educación(33).

En el último plan "Requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación" se establecían

 (30) ARCH. FFL., Planes de estudio, 39/213.1. Ver Apéndice No. 41.

(31) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIV, exp. 89.

(32) UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., UNM., c. V. Ver Apéndice No. 42.

(33) Ver Apéndice No. 41.

varias especialidades: Literatura, Geografía, Historia, Ciencias Biológicas, Matemáticas, Ciencias Físicas, Químicas y - Civismo. Además de la maestría en la especialidad y de los cursos pedagógicos, se enumeraban una serie de asignaturas - obligatorias según el área, duplicándose fuertemente la carga académica para los alumnos, lo que hacía que este proyecto resultara inoperante e incosteable(34).

Fue finalmente en 1935, cuando ya aceptada la reforma del artículo 4o., se formalizó el plan de estudios - destinado a la formación de profesores de secundarias, preparatorias y normales y en el cual se puntualizó que para optar al grado de Maestro en Ciencias de la Educación se requería haber obtenido previamente el grado de maestro en la especialidad correspondiente.

Las materias se clasificaron en dos grupos:

1.- Obligatorias:

- 1) Filosofía de la Educación. Dos semestres.
- 2) Psicología de la Educación. Dos semestres.

(34) Ver Apéndice No. 42.

3) Psicología de la Adolescencia. Dos se
mestres.

4) Psicotécnica.

2.- Optativas:

2.1 A elegir dos:

- Investigaciones psíquicas y psicopa-
tológicas sobre anormales mentales-
y delincuentes juveniles. Dos se--
mestres.
- Investigaciones de cualidades y de-
defectos físicos de los adolescen--
tes. Dos semestres.
- Condiciones económicas y su influen-
cia sobre los educandos. Dos semes-
tres.
- Mejoramiento del medio social. Dos
semestres.

2.2 A elegir una:

- Historia de la Educación Mexicana.-
Un semestre.
- Segundo curso Psicotécnica. Un se--
mestre (35).

(35) "Departamento de Ciencias de la Educación". UNAM. DGB.
ARCH. HIST., A. EACH., UNM., c. III, exp. 14.

Además de cursar las materias señaladas se estableció como requisito comprobar los llamados conocimientos complementarios en dos aspectos:

- 1) Técnica de la Enseñanza.
- 2) Dos idiomas a elegir entre: Francés, Inglés, Italiano o Alemán(36).

La comprobación de la primera se haría teóricamente a través de una tesis y prácticamente por medio de una constancia que avalara los servicios docentes prestados en alguna escuela durante no menos de un año.

La comprobación de los idiomas se habría de efectuar a través de la presentación de un examen sobre cuatro textos(37).

Este plan adoleció de muchas limitaciones; -- tal vez la más importante fue la carencia de materias básicas generales entre los cursos obligatorios, tales como So--

(36) Idem.

(37) Ver Apéndice No. 43.

ciología de la Educación, Organización Escolar, Historia de la Educación, etc., a cambio de los cuales se introdujeron tres materias psicológicas sobre cuatro obligatorias, evidenciando una acentuada preocupación por esta área. Otra deficiencia se presentó con el curso de Técnica de la Enseñanza, cuya ubicación en los llamados "conocimientos complementarios" nos permite deducir que se manejó bajo el supuesto de que sólo a través de la práctica docente se alcanzarían los objetivos correspondientes, olvidando que la adquisición de habilidades para conducir eficazmente el proceso de enseñanza-aprendizaje requiere de la conceptualización y análisis de los problemas teóricos involucrados en dicho proceso docente. El problema se acentúa si se observa que la maestría en Ciencias de la Educación tenía como única orientación la formación de profesores y que ésta, Técnica de la Enseñanza, era la única materia incluida del área de Didáctica.

Las deficiencias del plan habrían de irse subsanando a lo largo de los 20 años de vigencia que tuvo, porque si bien es cierto que se le hicieron algunos cambios, éstos constituyeron más que todo rectificaciones o afinaciones sobre la base de los mismos lineamientos establecidos desde-

1935.

El nuevo plan de estudios fue puesto en marcha a partir del curso escolar de 1935. Se abrieron los cuatro cursos obligatorios y cinco optativos(38). El personal docente se integró con algunos de los antiguos catedráticos de la Normal Superior y varios de recién ingreso: Ezequiel A. Chávez, Francisco Luna Arroyo, Ma. de la Luz Salazar, Angel Vallorino, Guadalupe Zúñiga, Roberto Solís Quiroga, Alfonso Pruneda y Paula Alegría(39). Así, las amplias funciones de la antigua Normal Superior quedaron, desde 1935 y hasta 1954, reducidas a impartir unos cuantos cursos para completar el ciclo de formación de maestros en las diferentes especialidades, ya que, como se señaló, la maestría en Ciencias de la Educación se mantuvo, hasta 1954, siempre dirigida hacia la formación de profesores, con un plan de estudios similar.

Lamentablemente no fue posible localizar información detallada, por carrera, sobre la inscripción en es

 (38) "Horarios de los cursos que se imparten...primer término lectivo de 1935". ARCH. FFL., Horarios de clases, -212.

(39) Idem.

te departamento durante todo ese período, debido a que únicamente existen datos globales del alumnado de la Facultad de Filosofía y Letras; sin embargo es de suponerse que hubo un decremento notable, considerando la nueva caracterización -- que se imprimió a los estudios pedagógicos y los poquísimos títulos que en ese lapso se otorgaron.

Mientras tanto, el resto de secciones de la facultad siguió operando según los planes de estudios aprobados en 1931, salvo algunas ligeras modificaciones.

Hacia 1937 y siendo todavía director Enrique-O. Aragón, se ofrecían maestrías y doctorados en las siguientes especialidades:

- 1.- Filosofía.
- 2.- Letras.
 - 2.1 Letras.
 - 2.2 Lingüística románica.
 - 2.3 Lingüística indígena.
- 3.- Historia.
 - 3.1 Historia
 - 3.2 Antropología
 - 3.3 Geografía
- 4.- Ciencias biológicas.



5.- Ciencias de la educación(40).

Los cambios, comparando con los planes de ---
1931 eran los siguientes:

1.- Se habían introducido tres nuevas carre--
ras: Lingüística románica e indígena y Geografía.

2.- Se suprimieron las especialidades en cien--
cias exactas y en ciencias físicas(41).

En 1938 subió Antonio Caso nuevamente a la di--
rección de la facultad. Su actuación se dirigió a lograr --
dos objetivos fundamentales:

1) Reformar los planes de estudio de las dife--
rentes especialidades.

2) Separar los estudios llamados "científicos"
de la Facultad de Filosofía y Letras.

Para tal efecto se nombró una comisión inte--
grada por el propio director y los maestros Chávez, García -
Maynez y Luna Arroyo. En el desarrollo de los trabajos, Ca-

(40) "Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Estu--
dios Superiores". UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos -
administrativos y escolares, sec. II B, pte. 7, exp. 277.

(41) Ver Apéndice No. 44.

so hizo resurgir su vieja idea de crear una Facultad de Ciencias integrándola con los estudios que de esta naturaleza se habían venido ofreciendo en Filosofía y Letras, porque, aunque por Decreto de 1924 se había establecido una "Facultad de Ciencias", ésta estuvo únicamente orientada hacia la química. El proyecto de creación de la nueva Facultad de Ciencias fue aprobado por el Consejo Universitario a fines de -- 1938, quedando en la dirección de la misma el Ing. Ricardo - Monges López(42).

Productos del trabajo de la comisión fueron - también los nuevos planes de estudio, aprobados el 16 de ene- ro de 1939(43). La facultad de acuerdo con esta reforma que dó integrada por 6 secciones con sus correspondientes carre- ras:

- 1) Filosofía.
- 2) Psicología.
- 3) Letras.
- 4) Historia.
- 5) Antropología cultural.

(42) Informe de la rectoría 1938-42, c. 85.

(43) F. LUNA ARROYO, "Aviso a los alumnos". ARCH. FFL., In- formes, 130.9.

6) Ciencias de la educación(44).

Esta nueva estructura difiere de la anterior-
en los siguientes puntos:

- La apertura de la maestría en Psicología.
- La independización de la maestría en Antropología de la sección de Historia.
- La supresión de la maestría en Ciencias Biológicas.
- La creación de tres nuevas especialidades - en Letras: Lenguas y Literaturas Clásicas; -- Lenguas y Literaturas Modernas y Lengua y - Literatura Castellana.
- La creación de tres especialidades en Antropología: Historia Antigua y Arqueología; Etnografía; y por último Lingüística(45).

El plan de estudios de la maestría en Ciencias de la Educación se conservó casi igual al de 1935. Únicamente se agregaron dos materias a las obligatorias, Técnica de la Enseñanza y Técnica Especial e Historia de la Educa

(44) "Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras-1938". UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., UNM., c. - III, exp. 18.

(45) Ver Apéndice No. 45.

ción, quedando suprimido el segundo ciclo de optativas. En total había que acreditar 11 cursos semestrales de materias obligatorias y dos de optativas(46).

En las Disposiciones Generales de la facultad, también aprobadas el 16 de enero de 1939, figuraban algunas ideas importantes(47):

1.- Las plazas para maestros en la Escuela -- Preparatoria y de Iniciación Universitaria habrían de ser cubiertas por las personas que hubiesen obtenido grados de --- Maestro y Doctor en Ciencias de la Educación.

2.- Ningún alumno podría ingresar al 3er. año de la carrera sin antes haber demostrado que sabía traducir un idioma.

3.- El mínimo de clases impartidas por semestre sería de 30(48).

Con referencia al primer punto, y no estando conformes los alumnos, plantearon, en la sesión de la Academia del 2 de octubre de 1940, se hiciera extensiva la dispo-

(46) Ver Apéndice No. 45, Sección de Ciencias de la Educación.

(47) "Plan de estudios". Anuario de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias 1940, 55-56.

(48) Ver Apéndice No. 46.

sición a las escuelas incorporadas(49). En respuesta a la -
 petición, la Comisión de Revalidación de la Universidad, no-
 tificó el acuerdo de considerar como requisito para la incor-
 poración de las escuelas particulares, el que sus profesores
 fueran egresados de la facultad(50). Además de este logro,-
 García Maynez inició en 1942 las gestiones ante la Secreta-
 ría de Educación Pública para el reconocimiento de los estu-
 dios establecidos en la facultad a fin de que los egresados-
 de ésta pudieran, igual que los de la Escuela Normal Supe---
 rior, cubrir los puestos docentes en las escuelas secunda---
 rias(51). A pesar de no ocupar ya la dirección de la facul-
 tad, García Maynez continuó tramitando el Convenio entre la-
 Escuela Normal Superior y la facultad, el cual fue presenta-
 do en el seno de la Academia el día 19 de abril de 1944 (52).

Después de ser aprobado por el Secretario de-
 Educación Pública, Jaime Torres Bodet, y el director de la -

(49) ARCH. FFL., De las sesiones de la Academia de profesores y alumnos de la Facultad, 39/055.

(50) "Acta del 10. de octubre de 1940". ARCH. FFL., De las sesiones de la Academia de profesores y alumnos de la Facultad, 39/055.

(51) "Notas". Información, t. I, n. 1, octubre 1942: 6.

(52) "Acta del 19 de abril de 1944". ARCH. FFL., De las sesiones de la Academia de profesores y alumnos de la Facultad, 39/055.

Escuela Normal Superior, fue ratificado por el rector Brito-Foucher, en junio del mismo año(53).

De acuerdo al Convenio entre la Universidad y la Escuela Normal Superior quedaron revalidados los estudios de la primera por los equivalentes de la segunda, en las especialidades de Español, Letras Modernas (francés o inglés), Geografía e Historia, garantizándose además "de la libertad-académica interna entre ambos planteles, una cooperación --- efectiva entre las dos instituciones(54). De esta forma los egresados de la Escuela Normal Superior y de la Universidad-podrían impartir clases tanto en las escuelas dependientes - de esta última, como en las dependientes de la Secretaría de Educación Pública, es decir, en las prevocacionales, vocacionales, secundarias, preparatorias y normales primarias.

Las bases establecidas respecto a los estu---
dios que se habrían de ofrecer en ambas instituciones eran:

- a) Que las especialidades de la misma índole-que se siguen en las dos Instituciones se -hagan de acuerdo con los planes mínimos de estudios comunes que van anexos a este Convenio.

(53) "Acta del 5 de junio de 1944". ARCH. FFL., De las sesiones de la Academia de profesores y alumnos de la Facultad, 39/055.

(54) "Convenio con Normal Superior". Información, t. II, n. 5, abril 1944: 1.

- b) Que la duración de los estudios estimada en horas de trabajo, los programas de las materias y las pruebas de aprovechamiento sean recíprocamente equivalentes.
- c) Que los maestros que profesen las enseñanzas llenen los requisitos de competencia -- que deben exigirse de una persona que imparta sus enseñanzas en centros de educación superior en cuanto se refiere al dominio de la materia, o al grado académico otorgado en la especialidad que trata de enseñar(55).

Los planes mínimos de estudios fueron formulados con todo detalle, pormenorizando los cursos que para las 4 especialidades se habrían de impartir(56).

El Convenio estuvo en vigor al parecer hasta 1954, según consta en el Catálogo de cursos de la facultad de ese año(57).

Hacia 1940 un nuevo requisito se estableció para optar al grado de maestro en Ciencias de la Educación. -- Por proposición de Jiménez Rueda se aprobó en la Academia la modificación al artículo 11 de las Disposiciones Generales de la facultad de 1939, que decía:

 (55) "Proyecto de convenio que celebran...". Información, t. II, n. 5, abril 1944: 1-3.

(56) Ver Apéndice No. 47.

(57) "Convenio con la Normal Superior". Catálogo de cursos de la Facultad de Filosofía y Letras 1953-54, 187-192.

11.- Sólo podrán optar el grado de Maestros en Ciencias de la Educación, las personas -- que tengan cualquiera de los otros grados que la facultad concede.

El texto nuevo quedó formulado en los siguientes términos:

Art. 11.- Sólo podrán optar por el grado de -- Maestro en Ciencias de la Educación las - personas que hayan obtenido cualquiera de los otros grados que la Facultad concede, aprueben las materias que este plan establece, hagan la práctica correspondiente en una escuela de enseñanza media o preparatoria, de acuerdo con el Reglamento --- aprobado y presenten el trabajo de investigación que el Jefe del Departamento les señale (58).

La reforma fue aprobada por el Consejo Universitario en 1941, después de lo cual se formularon dos reglamentos, uno para las prácticas en las escuelas de la Universidad y, otro, elaborado por la Secretaría de Educación Pública, para las prácticas en las escuelas secundarias. En ambos se detalló el tipo de trabajo docente que habrían de efectuar los alumnos así como las condiciones y requerimientos para -- llevarlo a cabo satisfactoriamente (59).

 (58) "Acta del 10. de octubre de 1940". En ARCH. FFL., De - las sesiones de la Academia de profesores y alumnos de - la Facultad, 39/055.

(59) Ver Apéndice No. 48.

El requisito de las prácticas quedó oficialmente reglamentado al ser aprobadas por la Academia las "Bases para la coordinación del trabajo académico de la Facultad de Filosofía y Letras" en agosto de 1942, en donde se puntualizó:

Art. 9o. Previamente los estudiantes habrán -- llevado a cabo las prácticas que el Plan de Estudios de la Facultad establece y -- que se rigen por un Reglamento especial-- (60).

A la vez en las "Disposiciones Generales del Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras", aprobadas también por la Academia para el año de 1943, se ratificó el requisito señalado, en estos términos:

Art. 11.- Sólo podrán optar por el grado de -- Maestro en Ciencias de la Educación las -- personas que hayan obtenido cualquiera de los otros grados que la Facultad concede, aprueben las materias que este Plan establece, hagan la práctica correspondiente en una escuela de enseñanza media o preparatoria, de acuerdo con el Reglamento aprobado... (61).

Esta disposición estuvo también vigente hasta el año de 1954, a partir del cual se dio una nueva orientación a la Maestría en Ciencias de la Educación.

(60) Información, t. I, n. 1, octubre 1942: 1-4.

(61) Información, t. I, n. 3, diciembre-enero 1942-43: 1-4.

Hacia 1942 se adoptó una nueva estructura en la facultad como objeto de coordinar mejor los trabajos académicos. Se ~~integraron~~ ^{crearon} 6 departamentos: Filosofía, Psicología, Letras, ~~Historia~~, Antropología y Educación, al frente de los cuales quedó su correspondiente jefe(62), cuyas funciones se concretaron de esta manera:

- I. Revisar los programas de estudios con el objeto de lograr que no se repitan las enseñanzas y los estudios tengan la debida coordinación, así como vigilar su cumplimiento.
- II. Proponer a la Academia la tabla de incompatibilidades para el estudio de las materias.
- III. Proponer a la Academia las candidaturas de los profesores que deban desempeñar las cátedras en las vacantes que se presenten en la Facultad y los que deben dirigir los seminarios.
- IV. Otorgar su conformidad a las tesis de los graduados, después de la aprobación dada por el consejero nombrado por la Dirección. En todo caso el Jefe del Departamento correspondiente puede sugerir todas las observaciones que creyere pertinentes antes de que se realice el examen de grado correspondiente.
- V. Intervenir en las prácticas de los alumnos de acuerdo con el Reglamento aprobado.
- VI. Proponer, anualmente, a la Dirección, los libros que deben enriquecer la biblioteca.
- VII. Formular, de acuerdo con los profesores que constituyen el Departamento, el programa de

(62) Información, t. I, n. 3, diciembre-enero 1942-43: 3.

investigaciones y el elenco de cursos monográficos o de seminario que deberán realizarse en cada semestre(63).

En el mismo año se establecieron como funciones de la facultad, las siguientes:

La Facultad llenará la misión que tiene en la Universidad:

- a) Por medio de la enseñanza impartida en sus cátedras.
- b) Por la investigación que realicen sus seminarios, centros de estudios e institutos -- que para este servicio se funden.
- c) Creando un profesorado eficaz que imparta - la enseñanza en las escuelas secundarias y preparatorias del país(64).

De 1942 a 1954 la facultad mantuvo más o menos la misma estructura, aunque fue incorporando nuevas especialidades y nuevos cursos y afinando sus objetivos, los cuales para 1954 quedaron así definidos:

- 1) Conferir los grados académicos de Maestro y Doctor en las diferentes especialidades en ella establecidas.
- 2) La docencia de la alta cultura que imparte a través de las cátedras.

 (63) Idem.

(64) "Bases aprobadas por la Academia, para la Coordinación - del trabajo académico de la Facultad de Filosofía y Letras". Información, t. I, n. 1, octubre 1942: 1.

- 3) La formación de investigadores por medio de los seminarios, centros de estudios e institutos.
- 4) La preparación del profesorado para las escuelas secundarias y preparatorias del país, así como para la misma Universidad (65).

Durante este período el Departamento de -- Ciencias de la Educación continuó funcionando con el mismo plan de estudios. Únicamente hubo un retoque en relación -- con el curso de Técnica de la Enseñanza.

En 1943, al aprobarse las ampliaciones de -- los planes de estudios de toda la Facultad, se dividió la -- Técnica de la Enseñanza en dos cursos, cada uno de dos se -- mestres (66). El primero recibió el nombre de "Principios -- cardinales de la técnica de la enseñanza en las escuelas se -- cundarias" y el otro "Técnica de la especialidad que haya -- escogido el estudiante", impartido este último en la Escue -- la Normal Superior, debido a la falta de personal especiali -- zado en la Facultad.

En 1945 se introdujo un curso obligatorio más,

 (65) Catálogo de los cursos de la Facultad de Filosofía y -- y Letras 1953-54, 27.

(66) J. JIMENEZ RUEDA, "Oficio del 13 de enero de 1943". -- ARCH. FFL., Planes de estudio, 213.

el de Sociología de la Educación de dos semestres(67).

En 1946, Roberto Solís Quiroga, primer jefe -- del Departamento de Educación y entonces consejero técnico, - elaboró un anteproyecto de organización del propio departamento, el cual se quedó en el papel. Este proyecto se advierte-- del todo curioso y por ello es preciso analizar sus caracte-- rísticas, entre las que destacan las siguientes:

1) Los estudios de educación, dentro de la estructura general de la facultad, quedaban ubicados en el centro, como núcleo fundamental alrededor del cual se distri---- buían las diferentes especialidades.

2) La formación de profesores se conceptualizaba según el diagrama(68), con base en un enfoque eminentemen-- te psicopedagógico, ya que se incluían, como 1er. grupo, 7 materias de esta naturaleza. El 2o. grupo de asignaturas esta-- ba integrado por las Técnicas de la Enseñanza y dos cursos -- teóricos, Historia de la educación y Ciencia de la educación, sin considerar ninguna materia de tipo social. Ambos grupos-- se encontraban enclavados en un tercer círculo correspondien-- te a la Filosofía de la Educación, tal vez como disciplina --

(67) Anuario de la Facultad de Filosofía y Letras 1945, 38.

(68) ARCH. FFL., Jefes de grupo, 210.5.

normativa de todo el quehacer educativo.

3) Por último, entre las funciones del Departamento de Educación o secciones del mismo aparecía una titulada "Organización de la enseñanza secundaria", respecto de la cual se plantea una gran interrogante. Tal vez Solís Quiroga ideó atribuir a este departamento la función de coordinar la enseñanza media básica de la Secretaría de Educación Pública o la media superior de la Universidad, considerando que la carrera estaba expresamente orientada hacia la formación de profesores (69).

En 1948 se incorporaron nuevas materias optativas al plan de estudios. Estos fueron los cursos impartidos y los correspondientes maestros:

Filosofía de la Educación	Francisco Larroyo.
Psicología de la Educación	Luz Vera.
Psicología de la Adolescencia	Eduardo Nicol.
Formación y estimación de pruebas mentales.	Roberto Solís Quiroga.
Principios cardinales de la Técnica fundamental de la Enseñanza en escuelas secundarias.	Paula Gómez Alonzo.
Historia de la Educación	Dionisia Zamora.

(69) Ver Apéndice No. 49.

Sociología de la Educación	Alonso Pruneda.
Antropología Física de los Ado- lescentes.	Angel Vallarino.
Somatología y Biotipología	Ranulfo Bravo Sánchez.
Sociología de la Educación	Alfonso Pulido Islas.
Higiene Mental.	Federico Pascual del Roncal.
Psicodiagnóstico de Rorschach.	Federico Pascual del Roncal.
Metodología de la enseñanza de las Lenguas Vivas(70).	Juvencio López Vázquez.

A partir de 1947 destacaron los trabajos em-
prendidos por el Mtro. Juvencio López Vázquez respecto a la
metodología de la enseñanza de los idiomas. Al respecto se-
ñalaba el rector Luis Garrido:

Especialmente hay que hacer notar la obra de-
sarrollada por la sección de pedagogía de las
lenguas, de reciente creación, cuyos trabajos
del año pasado se refirieron a la situación -
que guarda la enseñanza de idiomas en otros -
países y a los métodos vigentes en las escue-
las preparatorias y secundarias de México. Es
te año, los trabajos tienden a la normaliza-
ción y reglamentación de los diferentes exáme-
nes de lenguas en la Universidad, especialmen-
te en los de capacitación para la enseñanza;-
la elaboración de planes de estudio para el -
Departamento de Letras y las bases para nue-
vos programas de lenguas(71).

(70) ARCH. FFL., Anuario de la Facultad de Filosofía y Le-
tras, 172.6.

(71) Informe que rinde el rector de la Universidad Nacional-
Autónoma de México al H. Consejo Universitario, 7-8.

En 1951 anunció el director de la facultad la apertura de un curso de Educación Audiovisual a cargo del -- profesor Roberto Moreno y García, curso que de inmediato fue incorporado al plan de estudios de la Maestría en Educación- (72). Además, bajo la dirección del mismo profesor se creó el Servicio de Educación Audiovisual de la Facultad de Filosofía y Letras cuyos objetivos fueron:

- a) Proporcionar a los catedráticos de la Institución, los materiales de tipo viso-sensorial que les auxiliien en sus lecciones o conferencias.
- b) Difundir el conocimiento de las técnicas - para el empleo de los auxiliares científicos de la enseñanza.
- c) Contribuir a los servicios de extensión de la Facultad(73).

La creación de la nueva cátedra y la instauración del servicio audiovisual fueron dados a conocer al Director General de Educación Normal con el objeto de, por un lado, invitar a los alumnos y profesores a inscribirse en el curso, y, por otro, intercambiar materiales y difundir las técnicas audiovisuales en las instituciones de ella depen---

 (72) S. RAMOS, "Aviso". ARCH. FFL., Jefes de grupo, 210.5.

(73) R. MORENO Y GARCIA, "Servicio de enseñanza audiovisual". ARCH. FFL., Jefes de grupo, 210.5.

dientes(74).

En el año de 1954 terminó una etapa difícil - para el Departamento de Educación, en tanto que a pesar de - los esfuerzos vertidos por los maestros que ahí colaboraron, la propia orientación asignada a la carrera impidió su verdadero desarrollo y expansión.

Los pocos datos estadísticos que sobre la -- Maestría en Ciencias de la Educación existen, revelan una -- francamente escasa inscripción, debida, sin duda alguna, a - la exigencia en el requisito de haber cursado previamente -- una maestría en la propia facultad(75).

NUEvos objetivos, nuevos maestros e incluso - nuevas instalaciones vendrían a dinamizar el Departamento de Educación y a dotarlo de perspectivas hasta entonces desconocidas.

(74) S. RAMOS, "Oficio del 9 de marzo de 1951". ARCH. FFL., Jefes de grupo, 210.5.

(75) Ver Apéndice No. 50.

EPILOGO.

CREACION Y DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS
DE PEDAGOGIA.

EPILOGO: CREACION Y DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS
DE PEDAGOGIA.

El 23 de enero de 1954 tomó posesión de la dirección de la Facultad de Filosofía y Letras el Lic. Salvador Azuela. A él hubo de corresponderle entregar el antiguo edificio de Mascarones e iniciar las labores en las nuevas instalaciones de Ciudad Universitaria. El 16 de marzo de 1954 la Facultad de Filosofía y Letras se había trasladado a la Torre de Humanidades(1), [contando con el mayor presupuesto que en su vida le había sido asignado,)

A sólo una semana de haber ocupado el nuevo local, el Consejo Técnico celebró su primera sesión con el objeto de, por un lado, resolver los no pocos problemas relacionados con el cambio de la Facultad y, por otro, proyectar una reforma tendiente a reorganizar las labores académicas de la misma(2). Al referirse a la reforma, señaló Azuela:

Se propone en el proyecto la adopción del sistema de créditos que implica la supresión automática de alumnos irregulares; el establecimiento de la promoción académica, la maestría-

(1) "Noticias de la Facultad de Filosofía y Letras". Filosofía y Letras, t. XXVII, n. 53-54, enero-junio 1954: 314-315.

(2) Idem.

para la docencia y el doctorado para la investigación científica. Planéase renovar los métodos de aprovechamiento y estimación de la aptitud de los alumnos, supliendo el memorismo de los exámenes anacrónicos; se organiza la asesoría académica al servicio de los estudiantes y adquieren categoría institucional los seminarios para componer tesis, realizar investigaciones sobre textos clásicos y en torno de los demás aspectos que se relacionan con los estudios de la Facultad.

Una noble intención inspira la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras. Al referirse a las finalidades que le corresponden, el proyecto indica que debe impartir una educación humanística desinteresada, [en un ambiente que asegure la expresión de todas las corrientes del pensamiento y el respeto pleno a la dignidad de la persona humana;] también se aspira a estimular el estudio de las lenguas clásicas y preparar a aquellas personas que pueden adquirir los grados de maestro y doctor; realizar las investigaciones compatibles con sus tareas y que tengan en cuenta los problemas nacionales; resolver las consultas que formulen, en asuntos de su jurisdicción, el Estado y las particulares a la Facultad, y contribuir a formar el espíritu público, en la esfera superior de las humanidades (3).

Hasta ese año en la Facultad se realizaban los estudios para obtener el grado académico de maestría en Filosofía, Psicología, Lenguas y Literaturas Clásicas, Lenguas y Literaturas Modernas, Lengua y Literatura Españolas, Arte dramático, Historia General y de México, Artes Plásti--

 √ (3) "La reforma de la Facultad de Filosofía y Letras". El Universal, diciembre 18, 1954.

cas, Geografía y Ciencias de la Educación, y de doctorado en Filosofía y Letras(4).

→ En 1955 se efectuaron algunos cambios en la Facultad, aunque no todos los ideados por Azuela. Los hasta entonces denominados departamentos fueron a partir de ese año, identificados como colegios, quedando estructurada la Facultad con 7 de ellos: Filosofía, Letras, Psicología, Historia, Geografía, Pedagogía y Antropología, los cuales impartían un total de 15 carreras(5). ←

Con respecto a los planes de estudio, no fue sino hasta 1956 cuando se introdujeron dos importantes modificaciones para todas las especialidades:

- 1.- El establecimiento del sistema de créditos.
- 2.- La exigencia de cursar tres materias pedagógicas obligatorias para todas las carreras: Conocimiento de la Adolescencia, Teoría Pedagógica y Didáctica de la Filosofía(6).

El Colegio de Pedagogía, como excepción, sí -

-
- (4) "Facultad de Filosofía y Letras". Anuario general 1954, 149-162.
- (5) "Facultad de Filosofía y Letras". Guía de carreras universitarias 1955, 13-33.
- (6) "Facultad de Filosofía y Letras". Guía de carreras universitarias 1956, 13-34.

efectuó desde 1955 una restructuración definitiva en su plan de estudios. La sesión de Consejo Técnico del 12 de enero - de ese año se destinó a discutir el plan de estudios de Pedagogía(7). Así, la concepción anteriormente sostenida de cursar algunas materias pedagógicas después de haber concluido una maestría en cualquier especialidad pasó a la historia. -

→ La antigua Maestría en Ciencias de la Educación quedó reemplazada por la recién creada Maestría en Pedagogía. ←

La Maestría en Pedagogía se estableció como - carrera totalmente independiente de las demás maestrías y -- con un plan de estudios completamente renovado, encauzado ya no tan sólo a la formación de profesores, sino a la capacitación de profesionales en Pedagogía aptos para organizar escuelas, efectuar investigaciones y desempeñar tareas de asesoría en diferentes instituciones. Al respecto se señaló:

La importancia de la carrera resulta evidente si se considera la función social de la Pedagogía.

...el propósito perseguido con la creación de esta carrera es mejorar los aspectos académicos del magisterio, formando pedagogos que -- puedan, con base en una orientación moderna, - satisfacer las necesidades nacionales en materia de organización de escuelas, investigaciones pedagógicas y preparación de maestros pa-

 (7) "Acta de Consejo Técnico, 12 de enero de 1955". ARCH. -
 FFL., Libro de Actas 1954.

ra la enseñanza en escuelas secundarias(8).

Por lo que se refiere al campo de acción del pedagogo, se apuntó que habría, con seguridad, oportunidad de ejercer la profesión en instituciones públicas y privadas pero que "las perspectivas de trabajo que ofrece esta profesión no pueden definirse todavía con exactitud, puesto que se trata de una carrera muy recientemente creada"(9).

El primer plan de estudios del Colegio de Pedagogía quedó conformado con 13 asignaturas obligatorias a cursarse, al parecer, en dos semestres y 6 optativas elegibles entre las que la Universidad ofrecía a través de sus diferentes dependencias.

Las materias obligatorias eran las siguientes:

- Teoría Pedagógica.
- Fundamentos Biológicos y Sociológicos de la Pedagogía.
- Didáctica.
- Técnica de la Investigación Pedagógica.

(8) "Facultad de Filosofía y Letras". Guía de carreras universitarias 1955, 25-26.

(9) Idem.

- Conocimiento de la Infancia y de la Adolescencia.
- Psicopatología de la Adolescencia.
- Psicotécnica Pedagógica.
- Antropometría Pedagógica.
- Organización Escolar.
- Pedagogía Comparada.
- Filosofía de la Educación.
- Historia General de la Pedagogía.
- Historia de la Educación en México(10).

En este plan de estudios se advierten significativos progresos si se le compara con el de 1954(11), ya -- que las nuevas materias introducidas muestran un gran avance en torno al tratamiento de la Pedagogía como disciplina teórica, a la vez que como ciencia aplicada.

La sustitución de los cursos de Técnica de la Enseñanza por uno de Didáctica General constituyó un gran acierto, si consideramos que toda capacitación docente requiere, como punto de arranque, de la conceptualización del proceso de enseñanza-aprendizaje. Otro logro importante fue el

(10) Idem.

(11) Ver Apéndice No. 51.

relativo a la proyección de la carrera en línea de investigación; se intentó, aunque incipientemente, instrumentar al -- profesional en educación como investigador. La incorpora--- ción de la materia "Técnica de la investigación pedagógica", hasta entonces olvidada, reflejó la nueva expectativa visualizada en torno a la Pedagogía misma a través de la investigación y sentó las bases en lo tocante a la necesidad de capacitar y proveer a los alumnos del instrumental metodológico correspondiente.

Finalmente, la capacitación del pedagogo para el análisis de los problemas escolares en materia de organización y administración quedó también contemplada en el plan de estudios a través de la materia correlativa,

Así, el Colegio de Pedagogía comenzó a operar en 1955 con un grupo de 17 alumnos, de los cuales solamente 6 concluyeron sus estudios(12). Entre los egresados de la primera generación destacan: el Dr. Agustín G. Lemus Talavera, quien habría de ocupar el cargo de coordinador del propio colegio y asesor de los estudios superiores de Pedagogía; el Ing. Roberto Betancourt, a la fecha incorporado a la plan

(12) A. G. LEMUS TALAVERA, "Crónica del Colegio de Pedagogía". Anuario de Pedagogía, año IV, 1964: 260.

ta de personal docente; y, finalmente, el Arq. Jesús Aguirre Cárdenas, actual consejero técnico del colegio y Director de la Escuela Nacional de Arquitectura.

En 1956 el Consejo Técnico de la Facultad se declaró en sesión permanente durante dos meses, abocándose por entero a la tarea de replantear la naturaleza y características de los estudios que ahí se impartían. El proyecto que sirvió de base para iniciar los trabajos fue elaborado por el Dr. Francisco Larroyo(13), entonces maestro del Colegio de Pedagogía, quien habría de asumir la dirección de la Facultad de 1958 a 1966.

Fruto de este trabajo fue la redefinición de los planes de estudios de las diferentes carreras en lo relativo a ordenamiento de las asignaturas, tiempo y sistema de créditos. El nuevo Estatuto que habría de regir en la Facultad fue aprobado por el Consejo Universitario el 25 de julio de 1956(14), cuyas resoluciones más importantes fueron:

Artículo 10. Las materias que deban constituir el plan de estudios de cada especialidad, no estarán ordenadas en forma de años lecti-

(13) J. HERNANDEZ LUNA, Conferencias de información profesional, 24.

(14) Anuario general de la Universidad Nacional Autónoma de México 1957, 214.

vos, sino en series de asignaturas o de grupos de asignaturas, a fin de que el alumno pueda cursarlas conforme a sus posibilidades. En consecuencia no habrá alumnos irregulares.

Artículo 11. El plan de estudios de cada especialidad quedará dividido en dos apartados: uno debe contener las materias exigibles para el Grado de Maestro y el otro las correspondientes al Grado de Doctor.

Artículo 13. El alumno inscrito no podrá cursar más de seis materias por semestre. Cada materia aprobada significará un crédito.

Artículo 14. En el plan de materias o asignaturas, por lo menos seis tendrán el carácter de optativas.

Artículo 15. Dentro del plan de estudios de cada especialidad se incluirán por lo menos tres materias pedagógicas, las cuales constituirán una serie y se cursarán cuando el alumno haya cubierto por lo menos doce créditos.

Artículo 16. Las series a que hace referencia el artículo 10, podrán ser o de grupos de materias, o bien de materias unitarias. Una materia fundamental puede impartirse en dos o más semestres en serie.

Artículo 19. El plan de materia de cada especialidad en el Grado de la Maestría comprenderá:

- I. Materias obligatorias generales.
- II. Materias obligatorias monográficas.
- III. Materias optativas.
- IV. Materias pedagógicas.
- V. Materias que tengan por objeto el estudio de los métodos de investigación en las especialidades respectivas.
- VI. Indicaciones relativas a la ordenación y seriación de las materias.
- VII. Indicaciones relativas a las materias que deben cursar en forma de seminario.

Artículo 20. Las materias optativas en el -- Grado de la Maestría podrán ser o del propio-ramo del saber de la especialidad que elija - el alumno, o materias de otro ramo. Las mate-rias optativas serán autorizadas en todo caso, por el asesor académico(15).

Para 1957 los planes de estudio de todas las- maestrías impartidas en la Facultad quedaron organizados con base en dos elementos comunes:

- 1) El sistema de créditos semestrales.
- 2) El ordenamiento de las materias según la - siguiente clasificación:
 - Obligatorias generales.
 - Obligatorias monográficas.
 - Obligatorias pedagógicas.
 - Seminario.
 - Optativas.

A Francisco Larroyo se debió, seguramente, la reestructuración del plan de estudios del Colegio de Pedagogía, la cual fue efectuada de acuerdo a los lineamientos establecidos para todas las carreras de la facultad.

(15) F. LARROYO, "Los estudios pedagógicos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México". Vida y profesión del pedagogo, 100-103.

Las materias del grado de Maestría integraron un total de 38 créditos semestrales, distribuidos de la siguiente forma:

A.- MATERIAS OBLIGATORIAS GENERALES.

Teoría Pedagógica (dos semestres).
Historia general de la Pedagogía (dos semestres).
Conocimientos de la Adolescencia (dos semestres).
Fundamentos Biológicos de la Pedagogía -- (dos semestres).
Filosofía de la Educación (dos semestres).
Psicología Social y Psicosociología Pedagógica (dos semestres).

B.- MATERIAS MONOGRAFICAS OBLIGATORIAS.

Didáctica (dos semestres).
Organización Escolar (dos semestres).
Psicotécnica Pedagógica (dos semestres).
Psicopatología de la Adolescencia (un semestre).
Antropometría Pedagógica (dos semestres).
Pedagogía Comparada (un semestre).
Técnica de la Investigación Pedagógica -- (dos semestres).
Orientación Vocacional y Profesional (dos semestres).
Psicología Contemporánea. Corrientes --- principales de la Psicología Contemporánea (dos semestres).

C.- SEMINARIOS.

De Textos Clásicos de la Pedagogía (segundo semestre).
De Investigación Pedagógica (segundo semestre).
De Composición de Tesis (segundo semestre).

D.- MATERIAS OPTATIVAS.

Educación Audiovisual.
 Formación y estimación de pruebas pedagógicas. (un semestre).
 Psicoterapia e Higiene Mental (dos semestres).
 Historia de la Educación en México (dos semestres) (16).

El Doctorado en Pedagogía, al igual que en -- las demás carreras de la Facultad, se orientó hacia la especialización libremente elegida dentro de un área concreta y hacia la formación de investigadores. Se transcriben las -- prescripciones al respecto establecidas:

Artículo 21. El plan de estudios del doctorado se propondrá estos dos objetivos:

I. Una peculiar especialización del estudiante dentro del ramo del saber de la carrera elegida.

II. La formación de investigadores.

Artículo 22. Los planes de materias en este grado, por tanto, serán flexibles, pero con vista a una orientación bien delimitada dentro de la Filosofía, las Letras, la Historia, la Pedagogía, la Psicología, la Geografía y la Antropología.

Artículo 23. El curriculum del Doctorado comprenderá por lo menos doce créditos semestrales. El alumno inscrito no podrá obtener más de tres créditos en cada semestre.

 (16) "Facultad de Filosofía y Letras". Anuario general de la Universidad Nacional Autónoma de México 1957, 225-226.

Artículo 24. Para inscribirse en los cursos - del Doctorado se requiere:

- I. Haber terminado totalmente los cursos de - la Maestría correspondiente.
- II. Haber obtenido el certificado de promoción académica a que se refiere el artículo 29.
- III. Haber obtenido la constancia de aptitud pa - ra traducir al castellano la lengua a que - se refiere el artículo 31.

Artículo 25. De los doce cursos semestrales, cuatro por lo menos serán impartidos en forma de seminario. Estos podrán utilizarse para - la preparación de la tesis de Grado.

Artículo 26. En el plan de estudios del Doc - torado no se indicarán materias o asignaturas concretas, sino las orientaciones de especia - lización de cada ramo del saber.

Artículo 27. El plan de materias de cada a - lumno que aspire al Grado de Doctor será for - mado bajo la dirección del asesor académico - (17).

La importancia de los estudios pedagógicos im - partidos en la Facultad fue reiterada en 1957 a través de la Gaceta de la Universidad Nacional de México al ser publicada como noticia la "creación de la carrera de pedagogía" (18), - aunque con tal carácter había venido operando desde 1955.

√ (17) F. LARROYO, "Los estudios pedagógicos en la Facultad de Filosofía y Letras". Vida y profesión del pedagogo, -- 108-110.

(18) Ver Apéndice No. 52.

La planta de personal docente del Colegio en el año de 1957 se integró con los siguientes maestros: Roberto Solís Quiroga, Federico Pascual del Roncal, Ranulfo Bravo Sánchez, José M. Villalpando, Alfonso Campos Artigas, Roberto Moreno y García, José Luis Curiel, Paula Gómez Alonzo, -- Juan Pérez Abreu, Francisco Larroyo y Matías López Chaparro (19). El jefe del Colegio y consejero técnico era el Dr. Ranulfo Bravo Sánchez, quien desde 1955 había ocupado el cargo (20), aunque en el mismo año de 1957 le sucedió el Dr. --- Francisco Larroyo durante un breve período debido a que fue nombrado director de la Facultad a partir del 14 de febrero de 1958 (21).

La carrera de Maestría en Pedagogía operó durante el lapso de 1955 a 1958 con base en los 2 planes de estudio antes descritos, contando con la siguiente inscripción (22):

1955 17 alumnos

-
- (19) "Relación del personal designado para...". ARCH. FFL., Listas del personal de la Facultad, 135.4.
- (20) "Facultad de Filosofía y Letras". Anuario general de la Universidad Nacional Autónoma de México 1957, 233.
- (21) "Acta de Consejo Técnico, 13 de marzo de 1958". ARCH.-FFL., Libro de Actas 1958-59.
- (22) "Cuadro No. 1. Inscripción general". Anuario Estadístico 1959.

1956	19	alumnos
1957	29	"
1958	29	"

Durante la administración de Larroyo los planes de estudios de la Facultad fueron sustancialmente reformados. => En 1959 se introdujo el nivel académico de licenciatura como ciclo fundamental de formación profesional en todas las diferentes carreras. Se otorgaban además los grados de maestro y doctor a quienes, habiendo obtenido el de licenciado, quisiesen optar por estos últimos. ←

A partir de ese año, las maestrías de los colegios de la Facultad se orientaron hacia la formación de docentes en las 8 diferentes especialidades: Filosofía, Letras, Historia, Pedagogía, Psicología, Antropología, Geografía y - Biblioteconomía. El ciclo de doctorado fue reforzado con seminarios y asignaturas optativas tendientes a la formación de investigadores en las diferentes áreas(23).

Pese a que los planes de estudio fueron apro-

 (23) "Acta de Consejo Técnico, 17 de febrero de 1959". ARCH. FFL., Libro de Actas 1958-59.

bados por el Consejo Universitario hasta el 7 de abril de -- 1960, de hecho se pusieron en vigor a partir de 1959(24). - Para tal efecto, en el caso de Pedagogía, se publicaron unos pequeños carteles en donde se anunciaba la nueva estructura académica adoptada, los niveles que se ofrecerían, las fechas y requisitos de inscripción, así como la planta de personal docente adscrita al Colegio(25).

→ El título concedido por el Colegio en el nivel profesional era el de pedagogo y el plan de estudios se integró con 36 créditos semestrales organizados de la siguiente forma(26): ←

PRIMER AÑO

Teoría pedagógica	2	semestres.	
Historia general de la pedagogía	2	"	
Fundamentos biológicos de la pedagogía	2	"	(2)2
Conocimiento de la infancia	2	"	
Corrientes de la psicología contemporánea	2		
Una materia optativa	2	"	

 (24) "Planes de estudio". ARCH. CP.

(25) Ver Apéndice No. 53.

(26) "Facultad de Filosofía y Letras". Anuario general de la Universidad Nacional Autónoma de México 1960, 144.

SEGUNDO AÑO

Historia de la educación en México	2	semestres.	
Didáctica general	2	"	
Psicotécnica pedagógica	2	"	(2)3
Conocimiento de la adolescencia	2	"	
Fundamentos sociológicos de la educación	2	"	
Una materia optativa	2	"	

TERCER AÑO

Organización escolar	2	semestres.	
Pedagogía comparada	1	semestre.	
Psicopatología de la adolescencia	1	"	(2)4
Orientación vocacional y profesional.	2	semestres.	
Técnica de la investigación pedagógica.	2	"	
Filosofía de la educación	2	"	
Una materia optativa	2	"	

El plan de la licenciatura, de acuerdo con el criterio manejado para este nivel académico en todas las carreras de la Facultad, se encontraba organizado de la siguiente forma(27):

1) MATERIAS OBLIGATORIAS	De carácter general.....	8
	Monográficas	8
2) MATERIAS OPTATIVAS		3

 (27) "Planes de estudio". ARCH. CP.

Las orientaciones relativas a la seriación y ordenamiento de las materias quedaron estipuladas en el propio plan de estudios(28).

El segundo nivel, la Maestría en Pedagogía, - comprendía 10 créditos semestrales a cursarse en un año(29):

Antropometría pedagógica	2 semestres.
Historia de los sistemas de enseñanza secundaria	2 "
Historia de los sistemas de enseñanza normal	1 semestre.
Historia de las universidades	1 "
Práctica dirigida de la especialidad	2 semestres.
Seminario de bibliografía pedagógica	2 "

En el doctorado, los cursos se elegían libremente de acuerdo con los intereses personales y los seminarios establecidos. Se requería cubrir doce créditos en un lapso no menor de 2 años(30). Las orientaciones de especialización eran las siguientes:

- Teoría e historia de la educación.
- Psicotécnica.

(28) Ver Apéndice No. 54.

(29) "Facultad de Filosofía y Letras". Anuario general de la Universidad Nacional Autónoma de México 1960, 144.

(30) M. GARZA RAMOS, "Noticias y actividades académicas del Colegio". Anuario de Pedagogía, año I, 1962: 282-283.

- Historia de la educación en México.
- Organización escolar.
- Pedagogía de anormales (31).

El plan de estudios de 1959, tercero del Colegio, estuvo vigente hasta 1966 y produjo, al parecer, 7 generaciones de Licenciados en Pedagogía con 3 años de formación.

El personal docente, al igual que el alumnado, había ido incrementándose. Hacia 1963 el Colegio contaba -- con 5 profesores de carrera, 8 titulares y 1 adjunto.

Los profesores de carrera eran: Francisco Larroyo, Domingo Tirado Benedí, Juvencio López Vázquez, Ma. de la Luz López Ortiz y Agustín G. Lemus, todos los cuales, con excepción del Mtro. Tirado Benedí, hubieron de hacerse cargo del Colegio, los tres primeros con el carácter de consejeros técnicos y el último con el de coordinador. Tal puesto lo ocuparon en los siguientes períodos:

- Francisco Larroyo, como ya se señaló, en -- 1957.
- Juvencio López Vázquez, de 1958 a 1963.

(31) Idem.

- Ma. de la Luz López Ortiz, de 1963 a 1966.

Agustín G. Lemus, de 1966 a 1972(32).

Los 8 profesores que habían adquirido la titularidad en sus correspondientes materias eran:

- Jesús Aguirre Cárdenas.
- Antonio Ballesteros.
- Alfonso Campos Artigas.
- Ranulfo Bravo Sánchez.
- José Luis Curiel.
- Matías López Chaparró.
- Juan Pérez Abreu.
- José M. Villalpando(33).

Por último, Edmundo Escobar era el profesor - adjunto.

✓ Hacia 1966, habiendo ocupado la dirección de la Facultad el Dr. Leopoldo Zea y la coordinación del Colegio el Dr. Agustín Lemus, se llevó a cabo nuevamente una reforma a los planes de estudio, en virtud de la cual el ciclo de licenciatura se aumentó a 4 años de estudios como mínimo para todas las carreras. (3)

(32) A. G. LEMUS TALAVERA, "Crónica del Colegio de Pedagogía". Anuario de Pedagogía, año IV, 1964: 248-249.

(33) Idem.

Los nuevos planes de estudio, aprobados por el Consejo Universitario el día 30 de noviembre de 1966(34), entraron en vigor el curso escolar de 1967 y conservaron los 3 niveles establecidos: licenciatura, maestría y doctorado.

Una innovación importante en todas las licenciaturas de la Facultad fue la relativa a la incorporación de materias pedagógicas, tales como Didáctica general, Didáctica especial y Práctica docente, las cuales habrían de cursarse obligatoriamente en este nivel y no ya en la maestría, pretendiendo con ello capacitar a los licenciados que egresaran para ejercer la docencia en cualquier especialidad de las ahí impartidas.

[En la carrera de Pedagogía, se proyectaron -- [4]
nuevas expectativas para la licenciatura a través del nuevo-
plan de estudios del Colegio] obra de una comisión integrada
por 3 alumnos y los siguientes maestros: Leopoldo Zea, Jesús
Aguirre Cárdenas, Margarita César de Villalpando, Agustín G.
Lemus Talavera, Domingo Tirado Benedí, José Luis Becerra Ló-
pez, Margarita G. de Gómez de Silva, Ma. de la Luz López Or-
tíz y José Manuel Villalpando. [Los objetivos de ese ciclo - 40/

(34) "Boletín informativo [1968] ". ARCH. CP.

quedaron puntualizados en los siguientes términos:

- Contribuir a la formación integral de la -- persona.
- Formar un pedagogo general como profesionis-- ta.
- Formar al especialista de la Pedagogía lo -- mismo para la docencia que para la técnica-- y la administración de la educación.
- Formar al investigador de la Pedagogía (35).]

4.2

Organizado en 8 semestres, con un total de 50 créditos, 32 obligatorios y 18 optativos, el plan acogió cua-- tro áreas de especialización a partir del 3er. semestre: psi-- copedagogía, sociopedagogía, didáctica y organización, filo-- sofía e historia de la educación. Los dos primeros semes--- tres, de carácter común y obligatorio, pretendían proveer al estudiante de los elementos teóricos de tipo general para el análisis de la problemática educativa. Los seis semestres -- restantes permitirían proporcionar una especial capacitación de acuerdo con el área elegida (36).

(5)

Esta medida de abrir las especialidades a par-- tir del 3er. semestre resultó del todo inoperante. Dificil-- mente el alumno podía elegir con acierto un área determinada después de haber cursado tan sólo seis materias de carácter--

(5),1

(35) Idem.

(36) Ver Apéndice No. '55.

general, motivo por el que, posteriormente, se decidió modificar tal modalidad y establecer trece materias obligatorias y comunes, a cursarse durante los cuatro primeros semestres de la licenciatura, pudiéndose optar por cualquiera de las áreas a partir del quinto semestre.

5.2

El plan de 1967 sigue vigente hasta la fecha, salvo pequeños cambios, introducidos a partir de 1972 por -- los dos últimos coordinadores del Colegio: El Mtro. Enrique Moreno y de los Arcos, de 1972 a 1976, y el Mtro. Roberto Caballero, de 1976 a la ¹⁹⁸¹ fecha. Ambos se abocaron a la tarea - de enriquecer y hacer más flexible el plan de estudios en un intento por ajustar la formación del profesionista en Pedagogía a las cambiantes necesidades y circunstancias de la sociedad actual (37).

6.3

mejorar el plan de las pp 47-51

Las modificaciones efectuadas al plan de 1967 se centraron fundamentalmente en dos aspectos:

1.- Las cuatro especialidades se convirtieron en áreas de interés, es decir, actualmente los alumnos pueden optar por seguir un área específica, cursando todas las

5.4

(37) Ver Apéndice No. 56.

materias que la integran, o bien, elegir de entre todas las asignaturas de las diversas áreas, aquéllas que son de su preferencia, siempre y cuando quede cubierto el número de créditos requerido. (55)

2.- Se han organizado para los alumnos de los últimos semestres de la carrera una serie de talleres tendientes, por un lado, a satisfacer sus inclinaciones respecto a problemáticas específicas en el terreno educativo y, por otro, a cuestionar y replantear tópicos pedagógicos de actualidad (38). (56)

→ [Si bien es cierto que la incorporación de esos cursos ha permitido incrementar la formación del alumno en consonancia con las demandas planteadas por instituciones públicas, privadas y descentralizadas, en lo que a la profesión de pedagogo se refiere, también lo es el que se hayan vislumbrado perspectivas nuevas en cuanto al mercado de trabajo que al presente están ofreciendo estas diferentes empresas.] Al respecto, [se ha definido el campo de trabajo del pedagogo de la siguiente manera:

- Se dedica a la planeación, supervisión y control de actividades de formación pedagógica.

(38) " [Informe del Colegio de Pedagogía]

ARCH. CP.

Plantearse el ①

- Participa, con equipos interdisciplinarios, en el diseño de actividades de desarrollo de la comunidad.
- Toma parte en la elaboración de planes y programas de estudio.
- Investiga y valora las técnicas de enseñanza.
- Organiza la dirección técnica y administrativa de centros de enseñanza en diversos grados.
- Asesora o interviene, directamente, en la preparación de textos escolares.
- Diseña planes de capacitación de personal para el sector público o privado.
- Investiga la fundamentación teórica de la ciencia pedagógica.
- Diseña y realiza planes pedagógicos de formación y capacitación de personal académico.
- Ejerce la docencia.
- Diseña y aplica programas para instituciones de educación especial (39).

PlanTEAMIENTO

Con respecto al alumnado es preciso señalar que éste ha ido incrementándose notablemente, aunque en particular en los últimos años. Prueba de ello son los datos que a continuación se presentan sobre la inscripción general a nivel licenciatura (40):

AÑO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1959	48	9	39

(39) Facultad de Filosofía y Letras. Organización Académica 1979, 99.

(40) Los datos fueron obtenidos de los diferentes Anuarios Estadísticos publicados por la UNAM.

AÑO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1960	66	21	45
1961	97	31	66
1962	120	37	83
1963	101	36	65
1964	98	21	77
1965	121	29	92
1966	183	55	128
1967	210	61	149
1968	206	61	145
1969	193	53	140
1970	182	45	137
1971	210	47	163
1972	287	59	228
1973	399	78	321
1974	548	94	454
1975	675	118	557
1976	756	138	618
1977	1006	169	837
1978	1160	188	972

[El crecimiento del Colegio ha obligado a aumentar-
la planta de personal docente. Desde 1973, durante la direc-
ción del Dr. Ricardo Guerra, el Colegio de Pedagogía inició-

HCP
7

su participación en el Programa de Formación de Personal Académico de la Facultad, apoyando candidatos, con el objeto de realizar estudios o investigaciones en el país o en el extranjero. En la actualidad, varios de los becarios egresados de este programa se encuentran incorporados como maestros del propio Colegio(41).]

Hel
7.1

Hacia 1978 el Colegio contaba con un total de 69 profesores, distribuidos en las siguientes categorías:

- De carrera	12	6 MT.	6 TC.
- De asignatura	53	37 INT.	16 DEF.
- Ayudantes	3		
- A contrato	1	(42).	

Los estudios de posgrado en Pedagogía, ahora ofrecidos a través de la División de Estudios Superiores de la Facultad, fueron reestructurados en 1972, cuando en sesión del 12 de enero, el Consejo Universitario aprobó nuevos planes de estudio para la Maestría y el Doctorado, los cuales continúan vigentes a la fecha(43).

(41) Facultad de Filosofía y Letras. Organización Académica 1974, 136-137.

(42) "[Informe del Colegio de Pedagogía] ". ARCH. CP.

(43) Ver Apéndice No. 57.

Con el objeto de incrementar y fortalecer los trabajos de investigación de los profesores adscritos a la División de Estudios Superiores y de formar profesores e investigadores fue creado, en 1973, el Centro de Investigaciones Pedagógicas, el cual funcionó hasta 1979 bajo la dirección del Mtro. Enrique Moreno y de los Arcos. Sus miembros fundadores fueron los maestros: José Luis Becerra, Agustín Lemus, Salvador Navarro y Jesús Aguirre Cárdenas(44). Entre los trabajos efectuados destaca la investigación titulada "El efecto del medio físico sobre el aprendizaje", la cual se desarrolló para dar cumplimiento a un convenio establecido entre la UNESCO y la UNAM, representada esta última por la Escuela Nacional de Arquitectura y el Centro de Investigaciones Pedagógicas.

También durante la gestión del Dr. Guerra, el Centro, a través de la División de Estudios Superiores de la Facultad, presentó una propuesta para la creación de una nueva especialidad: la Maestría en Enseñanza Superior, orientada al análisis y tratamiento de los problemas de la educación superior. El 11 de septiembre de 1973 fue aprobado el proyecto por el Consejo Técnico(45) y el 5 de septiembre de ---

(44) "Acta de Consejo Técnico, 11 de septiembre de 1973". -
Libro de Actas 1973.

(45) Idem.

1974 por el Consejo Universitario(46).

Los objetivos de la nueva Maestría quedaron así -
puntualizados:

1. Contribuir a la formación docente del profesorado en las diferentes especialidades profesionales universitarias.
2. Formar profesores aptos para el estudio y solución de los problemas de la educación superior de cada una de las profesiones universitarias.
3. Capacitar a los profesores universitarios para la colaboración en planes interdisciplinarios - de investigación pedagógica.
4. Promover en los profesores la permanente actualización de sus conocimientos pedagógicos y los propios de su disciplina, así como capacitarlos para que se conviertan en agentes de transformación de la enseñanza superior mediante una actitud crítica.
5. Preparar a los profesores para las actividades de divulgación de la didáctica especializada(47).

La Maestría en Enseñanza Superior comenzó a operar desde 1975, con un plan de estudios especialmente diseñado - para formar profesores universitarios(48). El alumnado ha estado integrado por maestros en ejercicio, procedentes de - diferentes escuelas y facultades de la Universidad, tales co

(46) Gaceta UNAM, ép. 3, v. VIII, n. 34, 30 septiembre 1974:1.

(47) Facultad de Filosofía y Letras. Organización Académica 1979, 139-140.

(48) Ver Apéndice No. 58.

mo Medicina, Química, Ciencias, Psicología, Trabajo Social, -
Arquitectura y otras.

[En el curso de los últimos 10 años el Colegio ha -
extendido sus actividades académicas tanto dentro de la pro-
pia UNAM como fuera de ella. En primer lugar es preciso des-
tacar que en 1972, bajo la conducción del Dr. Elí de Gortari
y del Mtro. Enrique Moreno y de los Arcos, este último enton-
ces coordinador del Colegio, se iniciaron los trabajos prepa-
rativos para el establecimiento del Sistema Universidad ---
Abierta en la Facultad de Filosofía y Letras(49). En la ac-
tualidad a través de este sistema operan licenciaturas en --
las siguientes carreras: Filosofía, Geografía, Historia, Le-
tras Hispánicas, Letras Inglesas y Pedagogía.]

HEP
p

El Colegio ha colaborado dentro de la UNAM con las
Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, impartiendo cur-
sos de diferente naturaleza(50).

Fuera de la Universidad y desde 1976, el Colegio -
ha proporcionado asesorías y cursos diversos en varias uni--

(49) "Acta de Consejo Técnico, 17 de marzo de 1972". Libro-
de Actas 1972.

(50) " [Informe del Colegio de Pedagogía] ". ARCH. CP.

versidades y escuelas de educación superior del país, entre las que destacan: Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Universidad Autónoma de Sonora, Universidad Agrícola "Antonio Narro" de Saltillo, Universidad Veracruzana, Escuela Normal Superior de Toluca, Escuela de Graduados de Nuevo León y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo(51).

Por último, con referencia a instalaciones, el Colegio cuenta desde 1973 con un Laboratorio de bancas movibles, en el local antiguamente ocupado por la cafetería de la Facultad. En la actualidad en el mismo laboratorio se encuentra integrado un circuito cerrado de t.v. y anexo un laboratorio de grabación, instalaciones todas que junto con el equipo de que se dispone, permiten el desarrollo de algunas actividades que requieren del uso de instrumental especializado; se cuenta además, desde 1977, con un pequeño Centro de Computo, en el que se realizan algunos trabajos de tipo estadístico. Existe también una cabina de grabaciones de sonido con equipo especializado.

En fin, motivo de otro estudio será el efectuar un análisis sobre el desarrollo y cauce del Colegio de Pedago -

~~(51)~~ Idem.

gía durante sus 25 años de existencia, a través de los cuales ha venido consolidándose incluso proyectándose en el actual ambiente social. Unicamente queda resaltar que el crecimiento y la expansión del Colegio son correlativos, al parecer, al propio proceso de fortalecimiento y reafirmación de la Pedagogía en México.

FUENTES DE INFORMACION

1. ARCHIVOS

- ARCHIVO HISTORICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTO -
NOMA DE MEXICO (UNAM. DGB. ARCH. HIST.)
 - Acervo Personal de Ezequiel A. Chávez.
 - Asuntos Administrativos y Escolares, Secciones -
II B (1867-1932) y II C (1714-1937).
 - Archivo General de Personal Académico y Adminis-
trativo.

- ARCHIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - -
(ARCH. FFL.)

- ARCHIVO DEL COLEGIO DE PEDAGOGIA (ARCH. CP.)

2. COLECCIONES PERIODICAS

- Boletín de Educación. México, Secretaría de Ins --
trucción Pública y Bellas Artes, 1914-1916.
- Boletín de Instrucción Pública. México, Secretaría
de Instrucción Pública, 1903-1913.
- Boletín de la Secretaría de Educación Pública. Mé -
xico, 1922-1928.
- Boletín de la Universidad. México, Departamento U-
niversitario y de Bellas Artes, 1917-1921.
- Boletín de la Universidad Nacional de México. Méxi-
co, Secretaría de Educación Pública, 1922- --
1929.
- Filosofía y Letras. México, UNAM, 1941-1958.
- Información. México, Facultad de Filosofía y Le --
tras, 1942-1944.
- Revista de Estudios Universitarios. México, Facul-
tad de Filosofía y Letras y de Ciencias - Es-
cuela Nacional Preparatoria, 1939-1940.
- Revista de Instrucción Pública Mexicana. México, Se-
cretaría de Justicia e Instrucción Pública, -
1896-1902.
- Universidad. México, Imprenta Universitaria, 1936-
1938.
- Universidad de México. México, Universidad Nacio -
nal Autónoma, 1930-1933.

- Universidad de México. México, UNAM, 1946 - 1957.

~~Explicación~~

3. ARTICULOS PERIODISTICOS DE LA EPOCA

Diario Oficial

- "Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Al
tos Estudios". Diario Oficial, abril 9,-
1910.
- "Ley Constitutiva de la Universidad Nacional -
de México". Diario Oficial, mayo 31,1910.
- "Ley de la Universidad Nacional de México". --
Diario Oficial, abril 17,1914.
- "Ley de la Universidad Nacional". Diario Ofi --
cial, abril 17,1914.
- "Decreto constituyendo las Facultades de Cien -
cias, Graduados, Escuela Normal Superior-
y Filosofía y Letras". Diario Oficial, oc
tubre 13, 1924.
- "Decreto por el que se crea la Escuela Normal -
Superior". Diario Oficial, octubre 13, --
1924.
- "Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Mé-
xico". Diario Oficial, octubre 23, 1933.
- "Ley Orgánica de la Educación Pública". Diario-
Oficial, enero 23, 1942.

La Libertad

- SIERRA, JUSTO. "La Universidad Nacional y el-Gobierno (Al Sr. Enrique M. de los Ríos)". La Libertad, marzo 25, 1881.
- _____ "La Universidad Nacional y el-Gobierno (Al Sr. Enrique M. de los Ríos)". La Libertad, marzo 5, 1881.
- _____ "La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis E. Ruiz)". La-Libertad, marzo 18, 1881.
- _____ "La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis E. Ruiz)". La-Libertad, marzo 11, 1881.
- _____ "La Universidad Nacional (Contestación al Sr. Dr. Luis E. Ruiz)". La-Libertad, marzo 10., 1881.
- _____ "La Universidad Nacional". La-Libertad, febrero 11, 1881.
- RUIZ, LUIS E. "El proyecto de Universidad del Sr. Lic. Justo Sierra". La Libertad, febrero 23, 1881.
- SOSA, ABRAHAM. "Crónica parlamentaria". La - Libertad, abril 9, 1881.

El Monitor

- "No habrá cambios en el Ministerio de Instrucción". El Monitor, diciembre 10, 1914.
- "El proyecto de ley acerca de la Universidad Nacional". El Monitor, diciembre 13, 1914.

EL UNIVERSAL

- CARRASCO PUENTE, RAFAEL. "La Universidad de México. Septiembre de 1910 - septiembre de 1955". El Universal, septiembre 18, -- 1955.
- AZUELA, SALVADOR. "La reforma de la Facultad de Filosofía y Letras". El Universal, diciembre 18, 1954.

LA REPUBLICA

- DE LOS RIOS, ENRIQUE M. "El gobierno y la Universidad Nacional". La República, marzo 10, 1881.

EL CENTINELA ESPAÑOL

- SIERRA, JUSTO. "La Universidad Nacional". El Centinela Español, febrero 10, 1881.

EXCELSIOR

- LARROYO, FRANCISCO. "La Universidad en los últimos años". Excelsior, marzo 12, 1950.

EL SOL

- "Fue aprobado el proyecto para independizar la Universidad". El Sol, diciembre 9, 1914.

4. LIBROS, FOLLETOS Y ARTICULOS

- ALAMAN, LUCAS. Obras de... Documentos diversos. México, Jus, 1945-47. 4 v.
- ALVEAR ACEVEDO, CARLOS. La educación y la ley. La legislación en materia educativa en el México independiente; 2 ed. México, Jus, 1969. 324 p.
- ARNAIZ Y FREG, ARTURO. "El Doctor Mora, teórico de la reforma liberal". Historia Mexicana. México, El Colegio de México, v. V, n. 4, abril-junio 1956: 549-571.
- BARBOSA HELDT, ANTONIO. Cien años en la educación de México. México, Pax-México, 1972. 318 p.
- BASSOLS, NARCISO. La obra educativa de... México, Patria, 1934. 344p.
- BRAVO UGARTE, JOSE. La educación en México (...-1965). México, Jus, 1966. 204 p.
- CARRANCA, RAUL. La Universidad Mexicana. México, Fondo de Cultura Económica, 1969. 142 p. (Presencia de México, 10).
- CASO, ALFONSO. Discursos. México, UNAM, 1958. 160 p. (Cultura Mexicana, 21).
- CASO, ANTONIO y otros. Conferencias del Ateneo de la Juventud. México, Centro de Estudios Filosóficos, UNAM, 1962. 216 p. (Nueva Biblioteca Mexicana, 5).

- CASTILLO, ISIDRO. México: sus revoluciones sociales y la educación. México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1976. 5v.

- _____ México y su revolución educativa. - México, Pax-México, 1965. 462 p.

- CASTRO, EUSEBIO. "Trayectoria ideológica de la educación en México". Historia Mexicana. México, El Colegio de México, v. IV, n. 2, octubre-diciembre 1954: 198-217.

- CISNEROS FARIAS, GERMAN. El artículo 3o. constitucional. Análisis histórico, jurídico y pedagógico; - 2 ed. México, Trillas, 1970. 152 p.

- CORDOVA, ARNALDO. La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen; 4 ed. México, Era, 1975. 508 p. (El hombre y su tiempo).

- CHAVEZ, EZEQUIEL A. ¿De dónde venimos y a dónde vamos? Primera Parte, apuntes autobiográficos; 2 ed. - México, Imprenta Particular E. A. Chávez, 1948. - 138 p.

- _____ Discurso inaugural de la Escuela Nacional de Altos Estudios de la Universidad Nacional... México, Tip. de Fidencio S. Soria, - 1911. 32 p.

- _____ "La educación nacional". JUSTO SIERRA. México. Su evolución social. 1er. T, v. II. México, J. Ballezá, 1902. 466-602.

- _____ La situación actual de la Univer-

dad Nacional de México. Los más importantes de sus problemas y de sus perspectivas el 22 de septiembre de 1924. México, SEP, 1924. 44 p.

- Proyecto de Plan de Estudios e Investigaciones de la Escuela Nacional de Altos Estudios creada por decreto de abril de 1910. México, Universidad Nacional de México, 1922. 18 p.
- Qué es la Facultad de Altos Estudios de la Universidad Nacional en el sistema educativo de la República y por qué en él es insustituible. México, Imprenta de la Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos, 1922.- 18 p.
- DE MARIA Y CAMPOS, ALFONSO. Estudio histórico jurídico de la Universidad Nacional (1881- 1929). México, UNAM, 1975. 244 p. (Comisión Técnica de Estudios y Proyectos Legislativos, 3).
- DIAZ Y DE OVANDO, CLEMENTINA. La Escuela Nacional Preparatoria. Los afanes y los días 1867-1910 I. México, UNAM, 1972. 372 p. (Ediciones del Centenario de la Escuela Nacional Preparatoria).
- DIAZ Y DE OVANDO, CLEMENTINA y ELISA GARCIA BARRAGAN. La Escuela Nacional Preparatoria. Los afanes y los días 1867-1910 II. México, UNAM, 1972. 594 p. (Ediciones del Centenario de la Escuela Nacional Preparatoria).

- ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS. Documentos y discursos alusivos a la solemne inauguración de la Escuela Nacional de Altos Estudios, verificada el día 18 de septiembre de 1910. México, Tipografía de Fidencia S. Soria, 1911.

- FLORES, MANUEL. Tratado elemental de Pedagogía; 2 ed. México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1887. 250 p.

- FOUCHER, BRITO. Balance de la labor realizada por la actual administración universitaria durante un año. México, Imprenta Universitaria, 1943. - - 124 p.

- FUENTES DIAZ, VICENTE y ALBERTO MORALES JIMENEZ. Los grandes educadores del siglo XX. México, Altiplano, 1969. 478 p.

- GARCIA STAHL, CONSUELO. Síntesis histórica de la Universidad de México. México, UNAM, 1975. 238p.

- GARRIDO, LUIS. Antonio Caso una vida profunda. México, Instituto de Investigaciones Sociales UNAM, 1961. 162 p. (Cuadernos de Sociología).

- GOMEZ MORIN, MANUEL. 1915 y otros ensayos. México, Jus, 1973. 134 p.

- GONZALEZ AVELAR, MIGUEL y LEONCIO LARA SAENZ. Legislación mexicana de la enseñanza superior. México, UNAM, 1969. 614 p. (Serie A. Fuentes: b) Textos y estudios legislativos, 7).

- GONZALEZ NAVARRO, MOISES. Estadísticas sociales del -- porfiriato 1877-1910. México, Secretaría de Economía, Dirección General de Estadística, 1956. 250 p.
- HENRIQUEZ UREÑA, PEDRO. Universidad y educación. México, UNAM, 1969. 154 p. (Lecturas Universitarias).
- HERNANDEZ LUNA, JUAN. "Conferencia". ESCUELA NACIONAL-
PREPARATORIA. Conferencias de información profesio-
gráfica dictadas por los directores de las es-
cuelas y facultades en la Escuela Nacional Prepa-
ratoria en 1958. México, UNAM, 1962. p. 21-31.
- _____ "La Universidad de Justo Sierra".
Filosofía y Letras. México, Facultad de Filoso-
fía y Letras, t. XIV, n. 28, octubre-diciembre -
1947: 291-308.
- HURTADO MARQUEZ, EUGENIO. La Universidad Autónoma 1929
-1944. Documentos y textos legislativos. México,
UNAM, 1976. 208 p. (Comisión Técnica de Estu-
dios y Proyectos Legislativos, 4).
- JIMENEZ RUEDA, JULIO. Las constituciones de la antigua
universidad. México, Facultad de Filosofía y Le-
tras UNAM, 1951. 116 p. (Ediciones del IV cen-
tenario de la Universidad de México, VIII).
- _____ "La Universidad y la cultura ge-
neral". Boletín de la Universidad. México, Se-
cretaría de Educación Pública, t. II, n. 10-11, -
noviembre-diciembre 1925: 90-91.

- _____ Historia jurídica de la Universidad de México. México, Facultad de Filosofía y Letras, 1955. 262 p. (Ediciones del IV centenario de la Universidad Nacional, XVI).
- LABASTIDA, HORACIO. "La educación en México" Temas de México. México, v. I, n.I, 1974: 133-162.
- LARROYO, FRANCISCO. Historia comparada de la educación en México; 9 ed. México, Porrúa, 1970. 572 p.
- _____ Vida y profesión del pedagogo. (A propósito de la reforma de los estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM). México, Imprenta Universitaria, 1958. 116 p. (Ediciones Filosofía y Letras, 22).
- MARTINEZ DEL RIO y otros. Ensayos sobre la Universidad de México. México, Facultad de Filosofía y Letras, 1951. 138 p. (Ediciones del IV centenario de la Universidad de México, X).
- MARTINEZ JIMENEZ, ALEJANDRO. "La educación elemental en el porfiriato". Historia Mexicana. México, El Colegio de México, v. XXII, n. 4, abril-junio 1973: 514-552.
- MEDINA ECHAVARRIA, JOSE. Filosofía, educación y desarrollo; 5 ed. México, Siglo XXI, 1975. 324 p. (Textos del Instituto Latinoamericano de Planificación económica y social).

- MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO. Historia de la Facultad de Derecho; 2 ed. México, UNAM, 1975. 482 p.
- _____ La reforma universitaria integral. México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, 1967. 136 p.
- _____ y JOSE GOMEZ ROBLEDA. Problemas de la Universidad. México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, 1948. 354 p. - (Cuadernos de Sociología).
- MEXICO. Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Altos Estudios, expedida el 7 de abril de 1910. México, Tipografía económica, 1910. 6 p.
- _____. Ley Constitutiva, Leyes Orgánicas y Estatutos de la Universidad Nacional Autónoma de México. México, Imprenta Universitaria, 1945. 100 p.
- _____. Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México 1933. México, Imprenta Universitaria, 1944. 8 p.
- _____ Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma. México, Talleres Gráficos Marte, 1930. 24 p.
- _____ Ley Orgánica y Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de México 1945. México, Imprenta Universitaria, 1958. 40 p.
- MORA, JOSE MARIA LUIS. Obras sueltas de...; 2 ed. México, Porrúa, 1963. 776 p.

- MORENO, DANIEL A. Presencia de la Universidad. Ensayo crítico sobre la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México. Con la discusión sobre la Ley Orgánica de 1933 y la Ley Orgánica de 1929. México, Gráficos Guanajuato, 1948. 228 p.

- MURIEL, GUADALUPE. "Reformas educativas de Gabino Barrera". Historia Mexicana. México, El Colegio de México, v. XIII, n. 4, abril-junio 1964: 551 - 577.

- O'GORMAN, EDMUNDO. Justo Sierra y los orígenes de la Universidad de México 1910. México, Centro de Estudios Filosóficos, 1950. 54 p.

- PACHECO, JOSE EMILIO. Alfonso Reyes. Universidad, política y pueblo. México, UNAM, 1967. 192 p. (Lecturas Universitarias).

- PALAVICINI F., FELIX. Mi vida revolucionaria. México - co, Botas, 1937. 558 p. (Cultura Mexicana).

- PINTO MAZAL, JORGE. La autonomía universitaria. Antología. México, UNAM, 1974. 292 p. (Comisión Técnica de Legislación Universitaria).

- PORTES GIL, EMILIO. Quince años de política mexicana; - 3 ed. México, Botas, 1954. 566p.

- PRUNEDA, ALFONSO. Algunos datos históricos de la Universidad de México. México, Imprenta Universitaria, 1942. 24 p.

- PUIG CASAURANC, J. M. El sentido social del proceso -- histórico de México. Un ensayo de interpretación. México, Botas, 1936. 236 p. (Cultura Mexicana).
- QUIRARTE, MARTIN. Gabino Barreda, Justo Sierra y el ateneo de la juventud. México, UNAM, 1970. -- 98 p. (Ediciones del Centenario de la Escuela Nacional Preparatoria).
- RAAT D. WILLIAM. El positivismo durante el porfiriato- (1876-1910); tr. por Andrés Lira. México, SEP, - 1975. 176 p. (SEP Setentas, 228).
- RAMOS, SAMUEL. 20 años de educación en México. México, s.e., 1941. 90 p.
- REYES, ALFONSO. Universidad, política y pueblo. México, UNAM, 1967. 192 p. (Lecturas Universitarias).
- RUBIO SILICEO, LUIS. La Universidad Nacional y su obra. Discurso pronunciado por el jefe del departamento de extensión universitaria Lic. Don Luis Rubio Siliceo.... México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929. 22p.
- RUIZ GAYTAN DE SAN VICENTE, BEATRIZ. Apuntes para la historia de la Facultad de Filosofía y Letras. México, Talleres Mayela, 1954. 164 p. (Junta-Mexicana de Investigaciones Históricas, 8).
- _____ "La Facultad de -
Filosofía y Letras y sus postulados de acción social". Historia Mexicana. México, El Colegio de

- México, v. XIX, n. 4, abril-julio 1970: 574-584.
- _____ "Justo Sierra y la Escuela de Altos Estudios". Historia Mexicana, v. XVI, n. 4, abril-junio 1967: 541-564.
 - RUIZ, LUIS E. Tratado elemental de Pedagogía. México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1900.
 - SEP. La Universidad de Justo Sierra. México, 1948.- 219 p. (Colección de Documentos Universitarios).
 - SIERRA, AUGUSTO S. Las misiones culturales (1923-1973). México, SEP, 1973. 190 p. (SEP Setentas, 113).
 - SIERRA, JUSTO. Discursos. México, UNAM, 1948. 490 p. (Obras completas del Maestro Justo Sierra, V).
 - _____ Epistolario y papeles privados. México, UNAM, 1949. 586 p. (Obras completas del Maestro Justo Sierra, XIV).
 - _____ La educación nacional. Artículos, actuaciones y documentos. México, UNAM, 1948. 518 p. (Obras completas del Maestro Justo Sierra, VIII).
 - SCHULZ, MIGUEL E. "Historia de la Escuela Nacional de Altos Estudios". Boletín de la Universidad. México, Departamento Universitario y de Bellas Artes, v. I, n. 1, diciembre 1917: 102-107.

- TALAVERA, ABRAHAM. Liberalismo y educación. T. II.
México, SEP, 1973. 260 p. (SEP Setentas, 104).
- UNAM. Compilación de legislación universitaria de 1910 a 1976. México, 1977. 764 p.
- UNAM. Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México. México, Imprenta Universitaria, 1939. 40 p.
- UNAM. Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal 1867-1967. Reglamento/Oración cívica. México, 1967. 118 p.
- UNAM. Pensamiento y destino de la Ciudad Universitaria de México. México, Imprenta Universitaria, 1952. 156 p.
- UNM. Dictamen que, acerca de los cursos que deban establecerse en la Escuela Nacional de Altos Estudios con el carácter de necesarios y de los que deban instituirse con el carácter de útiles, presenta la comisión nombrada al efecto por el H. Consejo Universitario. México, Imprenta de Stephan y Torres, 1912. 10 p.
- UNM. Disposiciones relativas a la Facultad de Altos Estudios aprobadas provisionalmente en 17 de enero de 1916, por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes y Plan general de la misma facultad que se deriva de las mencionadas disposiciones. México, Imprenta francesa, 1918. 44p.

- UNM. Estatuto de la Universidad Nacional de México. México, Tip. Previsión, 1934. 36 p.
- UNM. La Universidad Nacional de México. [Album Conmemorativo] México, Talleres de la Vda. de F. -- Díaz de León, 1910. 184 p.
- VALADES, DIEGO. La Universidad Nacional Autónoma de México. Formación, estructura y funciones. México, UNAM, 1974. 130 p. (Comisión Técnica de Legislación Universitaria).
- VASCONCELOS, JOSE. Obras completas. México, Libros Mexicanos Unidos. 2 v. (Laurel).
- VAZQUEZ DE KNAUTH, JOSEFINA. Nacionalismo y educación en México; 2 ed. México, Colegio de México, 1975. 332 p. (Centro de Estudios Históricos, Nueva serie, 9).
- VILLEGAS, ABELARDO. Positivismo y porfirismo. México, SEP, 1972. 223 p. (SEP Setentas, 40).
- YAÑEZ, AGUSTIN. Don Justo Sierra. Su vida, sus ideas y su obra; 2 ed. México, UNAM, 1962. 202 p.
- ZEA, LEOPOLDO. Del liberalismo a la revolución en la educación mexicana. México, Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, SEP, 1963. 212 p. (Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento Profesional, 28).
- _____ El positivismo en México. Nacimiento, apogeo y decadencia. México, FCE, 1968. 482-p. (Sección de obras de Filosofía).

5. ANUARIOS, MEMORIAS, CATALOGOS Y GUIAS DE CARRERAS +

- UNM. Código Universitario. México, Imprenta del Museo Nacional de Arqueología, 1922. 104 p.
- UNM. Facultad de Altos Estudios. México, Cultura, -- 1922. 52 p.
- UNM. Facultad de Altos Estudios. Horarios de los cursos de invierno organizados por la Facultad de Altos Estudios de la Universidad Nacional, como parte de los que van a tener verificativo durante el mes de diciembre de 1922 y el de enero de 1923, por acuerdo de la Secretaría de Educación Pública y de Agricultura y Fomento. México, Cultura, -- 1922. 18 p.
- UNM. Facultad de Altos Estudios. Horarios para el año escolar de 1923. México, Cultura, 1923. 24 p.
- UNM. Facultad de Altos Estudios. México, Cultura, -- 1923. 71 p.
- UNM. Facultad de Altos Estudios. Horario de los cursos de invierno, organizados por la Facultad de Altos Estudios de la Universidad Nacional, durante la 2a. quincena del mes de diciembre de 1923 y la primera de 1924. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1923. 20 p.

+ Con el objeto de facilitar su localización, estos materiales se consignaron bajo un relativo orden cronológico, en lugar de alfabético.

- UNAM. Inscripción general, primer ingreso, reingreso, egresados, títulos otorgados, títulos expedidos. 1924-1972. México, Dirección General de Administración, Departamento de Estadística, 1975. 418 p.
- SEP. Memoria que indica el estado que guarda el ramo de educación pública el 31 de agosto de 1926. -- Presentada por el Dr. J. M. Puig Casauranc, Secretario del Ramo, para conocimiento del H. Congreso de la Unión, en obediencia del Artículo 93 constitucional. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1926. 396 p. (Publicaciones de la SEP, T. X, n. 18).
- SEP. La educación pública en México a través de los mensajes presidenciales desde la consumación de la Independencia hasta nuestros días. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1926. (Publicaciones de la SEP).
- SEP. Noticia estadística sobre la educación pública de México correspondiente al año de 1926. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1928. 651 p. (Publicaciones de la Secretaría de Educación Pública).
- SEP. Catálogo de la Universidad Nacional de México. 1926-1927. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1926. 216 p. (t. X, n. 13).
- SEP. Memoria que indica el estado que guarda el ramo de Educación pública el 31 de agosto de 1927. -- Presentada por el Dr. J. M. Puig Casauranc, secretario del ramo, para conocimiento del H. Con-

- greso de la Unión, en obediencia del Artículo 93 Constitucional. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927. 558 p. (Publicaciones de la SEP, t. XIV, n. 18).
- SEP. El esfuerzo educativo en México. La obra del gobierno federal en el ramo de educación pública durante la administración del Presidente Plutarco Elías Calles 1924-1928. México. 2 v. (Publicaciones de la Secretaría de Educación Pública).
 - UNM. Escuela Normal Superior. Plan de estudios de la Escuela Normal Superior. Cursos C 1929. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1928. 26 p.
 - SEP. Memoria que indica el estado que guarda el ramo de educación pública el 31 de agosto de 1929. -- Presentada por el Lic. Ezequiel Padilla, Secretario del Ramo, para conocimiento del H. Congreso de la Unión, en obediencia del artículo 93 constitucional. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929. 664 p. (Publicaciones de la SEP, t. XXII, n. 4).
 - SEP. Memoria que indica el estado que guarda el ramo de la educación pública, el 31 de agosto de 1930; presentada por Aarón Sáenz, Secretario del ramo para el conocimiento del H. Congreso de la Unión, en obediencia del artículo 93 constitucional. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1930. 704 p.
 - UNA. Anuario de la Universidad Nacional Autónoma. -- 1931-1932. México, Sección Editorial, 1931.

300 p.

- SEP. Memoria relativa al estado que guarda el ramo de la educación pública, el 31 de agosto de 1932. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1932. 670 p.
- SEP. La educación pública en México desde el 10 de diciembre de 1934 hasta el 30 de noviembre de 1940. Documentos. T. III. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1941. 650 p.
- UNAM. Estructura general de la Universidad Nacional de México. México, 1935.
- UNAM. Informe de la rectoría 1938-1942. México, Imprenta Universitaria, 1942. 196 p.
- UNAM. Anuario de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias 1940. México, 1939. 98 p.
- UNAM. Índice de las labores de carácter extraordinario realizadas por la Universidad Nacional durante el período comprendido entre el 20 de junio de 1942 y 20 de junio de 1944. México, Imprenta Universitaria, 1944. 20 p.
- SEP. Escuela Normal Superior. México, 1943. 58 p.
- UNAM. La Facultad de Filosofía y Letras. Historia, -- constitución, guía del estudiante. México, Imprenta Universitaria, 1944. 48 p.

- UNAM. Cátedras que se impartirán en el año de 1943. México, Imprenta Universitaria, 1943. 56 p.
- UNAM. Anuario de la Facultad de Filosofía y Letras -- 1944. México, Imprenta Universitaria, 1944. 116 p.
- UNAM. Anuario de la Facultad de Filosofía y Letras -- 1945. México, Imprenta Universitaria, 1945. 132 p.
- UNAM. Anuario 1947. México, Imprenta Universitaria, 1947. 128 p.
- UNAM. Anuario del Departamento de Ciencias de la Educación. México, Imprenta Universitaria, 1947. 18 p.
- UNAM. Informe sobre datos históricos y estado actual de la Universidad Nacional Autónoma de México ante el primer Congreso Latinoamericano de Universidades en Guatemala. México, Imprenta Universitaria, 1949. 46 p.
- UNAM. Catálogo de cursos de la Facultad de Filosofía y Letras 1953-54. México, Imprenta Universitaria, 1953. 204 p.
- UNAM. Anuario académico para planteles e institutos en Ciudad Universitaria. México Imprenta Universitaria, 1954. 104 p.
- UNAM. Anuario general 1954. México, Imprenta Universitaria, 1954. 278 p.

- UNAM. Guía de carreras universitarias. México, Dirección General de Publicaciones, 1955.
- UNAM. Guía de carreras universitarias. México, Dirección General de Publicaciones, 1956. 126 p.
- UNAM. Anuario General de la Universidad Nacional Autónoma de México. México, Dirección General de Publicaciones, 1957. 490 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1959. México, Departamento de Estadística. 198 p.
- UNAM. Estadísticas básicas 1960. México, Departamento de Estadística, 1970. 102 p.
- UNAM. Anuario General 1960. México, Dirección General de Publicaciones, 1960. 508 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1961. México, Dirección General de Publicaciones, 1963. 290 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1962. México, Dirección General de Publicaciones, 1963. 372 p.
- UNAM. Anuario General 1962. México, Dirección General de Publicaciones. 440 p.
- UNAM. Anuario de Pedagogía 1962. México, Dirección General de Publicaciones, 1962. 302 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1963. México, Dirección General de Publicaciones, 1964. 514 p.

- UNAM. Anuario General 1963. México, Dirección General de Publicaciones, 1963. 374 p.
- UNAM. Anuario de Pedagogía 1963. México, Dirección General de Publicaciones, 1963. 356 p.
- UNAM. Anuario General 1964. México, Dirección General de Publicaciones, 1964. 400 p.
- UNAM. Anuario de Pedagogía 1964. México, Dirección General de Publicaciones, 1966. 272 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1964. México, Dirección General de Publicaciones, 1965. 510 p.
- UNAM. Anuario General 1965. México, Dirección General de Publicaciones, 1965. 486 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1965. México, Departamento de Estadística, 1972. 160 p.
- UNAM. Títulos expedidos por la UNAM. México, Departamento de Estadística, 1965. 150 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1966. México, Departamento de Estadística, 1972. 140 p.
- UNAM. Anuario General 1966. México, Dirección General de Publicaciones, 1966. 406 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1967. México, Departamento de Estadística, 1974. 226 p.

- UNAM. Facultad de Filosofía y Letras. Organización Académica 1967. México, Secretaría de Rectoría, Dirección General de Orientación Vocacional. 276 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1968. México, Departamento de Estadística, 1972. 174 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1969. México, Departamento de Estadística, 1972. 158 p.
- UNAM. Planes y programas de estudio. México, Dirección General de Publicaciones, 1969. 490 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1970. México, Departamento de Estadística, 1974. 218 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1971. México, Departamento de Estadística, 1975. 168 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1972. México, Departamento de Estadística, 1976. 236 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1973. México, Departamento de Estadística, 1976. 262 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1974. México, Departamento de Estadística, 1976. 214 p.
- UNAM. Facultad de Filosofía y Letras. Organización Académica 1974. México, Secretaría de Rectoría, Dirección General de Orientación Vocacional. 150 p.

- UNAM. Anuario estadístico 1975. México, Departamento de Estadística, 1976. 240 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1976. México, Departamento de Estadística, 1977. 268 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1977. México, Departamento de Estadística, 1978. 250 p.
- UNAM. Anuario estadístico 1978. México, Departamento de Estadística, 1979. 306 p.
- UNAM. Facultad de Filosofía y Letras. Organización Académica 1979-1980. México, Secretaría de Rectoría, Dirección General de Orientación Vocacional. 188 p.
- UNAM. Facultad de Filosofía y Letras. Organización Académica 1980-1981. México, Secretaría de Rectoría, Dirección General de Orientación Vocacional. 228 p.

I N D I C E

P A R T E P R I M E R A

INTRODUCCION.....	1
1. ANTECEDENTES.....	21
1.1 La Universidad en el contexto histórico educativo- del siglo XIX.....	22
1.2 La educación tras la clausura de la Universidad....	41
1.3 Proyecto de creación de la Universidad.....	60
1.4 Escuela de Altos Estudios. Proyecto de creación....	79
2. EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION Y LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS.....	101
2.1 La creación del Consejo Superior de Educación.....	102
2.2 Intento por definir la organización de la Escuela- de Altos Estudios.	114
2.3 Trabajos generados en el seno del Consejo para es- tablecer la Escuela de Altos Estudios.....	125
2.4 La Ley Constitutiva de la Escuela de Altos Estudios	149
3. ESTABLECIMIENTO DE LA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS.....	162
3.1 La fundación de la Escuela de Altos Estudios y de- la Universidad Nacional de México.....	163
3.2 Iniciación de labores.....	178
3.3 Ataques a la Escuela Nacional de Altos Estudios...	194
3.4 Ezequiel A. Chávez, Director.....	205
3.5 Sistematización de los cursos destinados a la for- mación de profesores.....	223
4. TRANSFORMACION DE LA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS EN ES - CUELA NORMAL SUPERIOR Y FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	251
4.1 Antecedentes.....	252
4.2 Creación de la Escuela Normal Superior y de la Fa- cultad de Filosofía y Letras.....	285
4.3 Conflictos y logros de la Escuela Normal Superior en su período inicial.....	313

5. LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR AUTONOMA.....	344
5.1 La autonomía de la Universidad.....	345
5.2 Autonomía de la Escuela Normal Superior.....	358
5.3 Nuevos enfoques en la Escuela Normal Superior.....	373
5.4 Fin de la Escuela Normal Superior.....	399
6. EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.....	414
EPILOGO: CREACION Y DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE PEDAGOGIA.....	449
FUENTES DE INFORMACION.....	482
1. Archivos.....	483
2. Colecciones periódicas.....	484
3. Artículos periodísticos de la época.....	486
4. Libros, folletos y artículos.....	490
5. Anuarios, memorias, catálogos y guías de carreras..	502

LA PEDAGOGIA EN LA UNIVERSIDAD DE MEXICO

1 8 8 1 - 1 9 5 4

PARTE SEGUNDA

APENDICES

DOCUMENTALES

X
1971
m
T. 11



APENDICE No. 1

DICTAMEN

QUE, ACERCA DE LOS CURSOS QUE DEBAN ESTABLECERSE

EN LA

ESCUELA N. DE ALTOS ESTUDIOS

CON EL CARACTER DE NECESARIOS Y DE LOS QUE DEBAN

INSTITUIRSE CON EL CARACTER DE UTILES,

PRESENTA LA COMISION NOMBRADA AL EFECTO POR EL

H. CONSEJO UNIVERSITARIO +

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XII, exp. 2.

FAMEN

DE ESTABLECERSE

EN

INSTITUTO DE ALTO ESTUDIOS

DEL CARÁCTER SECT. LOS QUE DEBAN

CARÁCTER DE ÚTILES,

CIÓN NOMBRADA AL EFECTO POR EL

CONSEJO UNIVERSITARIO.



3987
Sr. Genard

CORRES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO.

Consejo Universitario.

Los que suscriben, nombrados por este H. Consejo Universitario para contestar a la consulta que el Sr. Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes hace al Sr. Rector de la Universidad Nacional de México, relativa a saber qué cursos han de establecerse en la Escuela Nacional de Altos Estudios con el carácter de necesarios, y cuáles con el de útiles, tomaron debidamente en consideración la ardua cuestión que les fué sometida y proceden a exponer su parecer ante este ilustrado Consejo.

Graves dificultades tuvo que vencer la Comisión que suscribe para llegar a una resolución en el importante asunto que le fué confiado. La Escuela de Altos Estudios, de creación reciente, destinada conforme a su Ley Constitutiva a "perfeccionar, especializándolos y subiéndolos a un nivel superior, estudios que en grados menos altos se hagan" en otras escuelas, y a "proporcionar, además, a sus alumnos y profesores los medios de llevar a cabo metódicamente investigaciones científicas que sirvan para enriquecer los conocimientos humanos", es entre nosotros algo nuevo, desusado e insólito, acerca de lo cual no hay tradiciones que seguir, ni precedentes que tomar en consideración.

Una escuela de tal índole abarca, necesariamente, todos los conocimientos humanos, todo lo que la inteligencia del hombre

ha podido elaborar y constituir, ya sea en el fecundo y difícil campo de la ciencia, como en el ameno y fértil de la bella literatura. Así, por otra parte, lo prescribe el artículo 3º de su Ley Constitutiva diciendo:

"La Escuela Nacional de Altos Estudios tendrá tres secciones:

"La primera, de Humanidades, comprenderá: las lenguas clásicas y las lenguas vivas, las literaturas, la filología, la pedagogía, la lógica, la psicología, la ética, la estética, la filosofía y la historia de las doctrinas filosóficas.

"La segunda sección, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, abrazará la matemática en sus formas superiores y las ciencias físicas, químicas y biológicas.

"La tercera sección será la de Ciencias Sociales, Políticas y Jurídicas, y comprenderá todas las que tienen por base o por objeto fenómenos sociales."

Se ve, pues, que la Escuela Nacional de Altos Estudios abarca en su área vastísima todos los ramos del saber, todas las flores y frutos de ese árbol maravilloso que se llama la inteligencia. En su programa caben, sin disonancia, lo mismo las especulaciones más abstractas y generales, que los estudios más concretos y detallados; lo mismo los métodos y doctrinas de las matemáticas superiores, que los hechos referentes a la vida microbiana, que los detalles de textura de la pulpa nerviosa, que los productos del entendimiento humano en la esfera de las bellas letras

Por tanto, la primera y más grave dificultad que la Comisión tuvo que allanar fué la de acotar en ese ilimitado campo una comarca circunscrita, dentro de la cual, ya con el carácter de necesarios, ya con el de útiles, encontrasen cabida diferentes asignaturas.

Desde luego, en la vasta sección de humanidades, los que suscriben creyeron que era indispensable, con el carácter de urgente necesidad, establecer cursos que diesen a conocer el latín y el griego, lenguas muertas, sonoras y majestuosas, alma de las literaturas clásicas, verbo alado en que virtieron sus fecundos conceptos los pueblos privilegiados que fundaron la civilización. Con grave detrimento de la cultura del país, esas mara-

E. H. C. B.
15
2

5

villosas lenguas son ahora poco o nada estudiadas entre nosotros, siendo verdaderamente excepcionales las personas que las poseen a fondo, y contadas las que saben siquiera sus rudimentos

Entre las lenguas vivas, la Comisión no pudo menos que notar, al lado de la considerable extensión con que se estudian en México y se cultivan el francés y el inglés, la proporción mínima, casi nula, en que se cultiva el alemán, pues solamente existe de él una clase en la Escuela Nacional Preparatoria, y la asistencia a ella es voluntaria. Ahora bien, el alemán es una de las lenguas vivas del mayor interés, tanto por la preponderancia política, cada día mayor, que la Alemania adquiere, como por el enorme desenvolvimiento que en esa nación cultísima han adquirido las ciencias y las letras. ¿Quién ignora, en efecto, que en la lengua alemana virtió Kant sus sutiles y maravillosos análisis, expresó Hegel sus vastas y enormes especulaciones filosóficas, y Schopenhauer las aceradas saetas de su pesimismo desolador? ¿Quién ignora la considerable y dominadora importancia que en nuestros días tiene la ciencia alemana, y los grandiosos monumentos de sus bellas letras?

Juzgó, pues, la Comisión, que un curso de alemán en la Escuela de Altos Estudios debía proponerse con el carácter de necesario.

Por razones análogas no vaciló la Comisión en proponer con igual carácter un curso de italiano. En México, solamente en el Conservatorio de Música y declamación se estudia tan hermosa lengua. Mas ella no sólo es por su sonoridad y dulce modulación la lengua del BEL CANTO, sino que fué aquella en que se expresaron, hablando y escribiendo, Dante, Ariosto, Maquiavelo y el Taso y, por otra parte, la ciencia italiana ha adquirido en nuestros días una importancia de primer orden, debido a la originalidad y audacia de los que la cultivan.

No se contentó la Comisión con proponer el estudio de las lenguas clásicas y el de dos de las lenguas vivas de la mayor importancia, sino que juzgó necesario, también, que en una escuela de la elevación de miras y grandiosidad de fines de la de Altos Estudios figurasen también como necesarios dos cursos de literatura, uno para las literaturas modernas y otro para las clásicas.

Por último, por razones de sumo interés que fuera imposible expresar extensamente en el estrecho recinto de una parte expositiva, la Comisión propuso, como necesarios en la sección de Humanidades, los cursos de Filosofía fundamental, de Estética, de Historia de la Filosofía, de Historia universal, de Historia patria, de Psicología y de Pedagogía.

En la segunda sección, creada por el artículo 3º de la Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Altos Estudios, deben comprenderse, según la misma Ley, la Matemática, en sus formas superiores, y las ciencias físicas, químicas y biológicas. Si tal Ley ha de cumplirse, ¿qué menos puede hacer la Comisión que proponer para esta sección una, por lo menos, de las ciencias indicadas en el inciso correspondiente del artículo 3º de la Ley?

Mas no es sólo el texto expreso de ésta lo que mueve a la Comisión a proponer como necesarios cursos tales, sino la urgente necesidad de levantar el nivel de la cultura científica en México, y procurar en este punto importante no ir tan a la zaga respecto de las demás naciones, como en la actualidad.

Es bien sabido el enorme desenvolvimiento que las ciencias físico-químicas y biológicas han adquirido en nuestros días, a tal punto, que meras secciones y aun capítulos de estas ciencias constituyen verdaderas especialidades, dignas de ocupar la vida científica más laboriosa; las ciencias físico-químico-biológicas son el alma de la civilización moderna, las que infunden vida a la filosofía natural, e inspiran a la industria sus principales medios. Por otro lado, es bien sabido que estas ciencias sólo se cursan entre nosotros en una forma muy elemental y compendiada, comprendiendo en sus programas sólo aquellos puntos que son necesarios para la preparación o el ejercicio de una carrera profesional.

La Comisión ha creído, pues, de su estricto deber conceder a las ciencias de que hablamos un lugar amplio en el cuadro de los cursos que con el carácter de necesarios se han de dar en la Escuela Nacional de Altos Estudios. Propone, pues, con tal ca-

L. A. C. B.
15
2

rácter, los Estudios de Altas Matemáticas, Mecánica racional, Astronomía, Mecánica celeste, Física matemática, Física experimental, Geología, Físico-química, Química general, Química orgánica, Química biológica, Embriología general, Fisiología experimental, Psicología experimental, Evolución de los seres organizados, Bacteriología, Anatomía patológica y Botánica mexicana.

No menos importantes ni más cultivadas entre nosotros son las ciencias sociales, jurídicas y políticas a que se refiere la tercera sección de las que establece la Ley que fundó la Escuela Nacional de Altos Estudios. Ni en la Escuela N. Preparatoria ni en la Escuela N. de Jurisprudencia se estudian estas ciencias de un modo debido, y muchas ni aun siquiera nominalmente figuran en sus planes de estudios. La Comisión, creyendo satisfacer una necesidad ingente de nuestra cultura y cumplir con la Ley que fundó la Escuela, propone como necesarios en la sección de ciencias sociales, políticas y jurídicas, los cursos de Historia del Derecho, Historia de las Doctrinas económicas, Sociología, Psicosociología, Criminología, Estadística y Economía política superior.

No menos dificultosa fué para la Comisión la empresa de proponer, con el carácter de útiles, el establecimiento de cursos que pertenezcan, ya a la sección de Humanidades, ya a la sección de Ciencias, y que, sin constituir una verdadera necesidad para nuestra cultura, presten, sin embargo, un auxilio eficaz al adelanto intelectual de la República, ya en lo que se refiere a una concepción mejor definida de la cultura moderna, ya en lo tocante a la cultura nacional. Cifrándose, pues, la Comisión a la norma indicada para los cursos necesarios y que marca el artículo 3º de la Ley, propone como cursos útiles los que se darán a conocer en la parte resolutive de este dictamen.

No cree la Comisión haber dado cima feliz a sus labores. Muy grandes han sido las dificultades con que tropezó, y muy medianas sus fuerzas; por eso viene, llena de confianza en la sabiduría de este respetable Consejo, a proponer ante sus dignos colegas lo que a juicio de ella es más a propósito hacer. Espera que el Consejo Universitario acogerá con benevolencia su dictamen y le perfeccionará con sus luces.

8

Los que suscriben someten, pues, al autorizado parecer de este Consejo las proposiciones siguientes:

Art. 1º Deben establecerse con el carácter de **NECESARIOS** en la Escuela Nacional de Altos Estudios, y en las diversas secciones que establece el artículo 3º de su Ley Constitutiva, los cursos siguientes:

SECCIÓN PRIMERA.

HUMANIDADES.

Latín.	Estética.
Griego.	Historia de la Filosofía.
Alemán.	Historia universal.
Italiano.	Historia patria.
Literaturas modernas.	Psicología.
Literaturas clásicas.	Pedagogía.
Filosofía fundamental.	

SECCIÓN SEGUNDA.

CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.

Altas Matemáticas.	Química biológica.
Mecánica racional.	Embriología general.
Astronomía.	Fisiología experimental.
Mecánica celeste.	Psicología experimental.
Física matemática.	Evolución de los seres orga-
Física experimental.	nizados.
Geología.	Bacteriología.
Físico-Química.	Anatomía patológica.
Química general.	Botánica mexicana.
Química orgánica.	

SECCIÓN TERCERA.

CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y JURÍDICAS.

Historia del Derecho.
Historia de las doctrinas económicas.
Sociología

E. A. Ch
12
2

Psicosociología.

Criminología.

Estadística.

Economía política superior.

Art. 2º—Deben establecerse en la Escuela Nacional de Altos Estudios, en las diversas secciones que establece el artículo 3º de su Ley fundamental, y con el carácter de **ÚTILES**, los cursos siguientes:

SECCIÓN PRIMERA.

HUMANIDADES.

Historia del Cristianismo en la Edad media.

Historia del Cristianismo en los tiempos modernos.

Historia de la Revolución francesa.

Historia de México durante la dominación española.

Historia de la Independencia de México.

Arqueología Mexicana.

Método histórico.

Ciencias auxiliares de la Historia.

SECCIÓN SEGUNDA.

CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.

Termodinámica.

Electrología.

Meteorología mexicana.

Historia de las Matemáticas.

Historia de la Física y de la Química.

Historia de la Medicina.

SECCIÓN TERCERA.

CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y JURÍDICAS.

Sociología hispano-americana.

Antropología y Etnología americanas.

Derecho constitucional superior.

Legislación civil comparada.
Legislación penal comparada.
Historia de las instituciones económicas en México.
Evolución del Derecho civil en México.
Evolución del Derecho penal en México.

México, 12 de octubre de 1911

PORFIRIO PARRA.

FRANCISCO ECHEGARAY Y ALLÉN.

FERNANDO ZÁRRAGA.

LUIS SALAZAR.

NÉSTOR RUBIO ALPUCHE.

L. H. C.

12

2

APENDICE No. 2

PROYECTO
DE LA
CREACION DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
EN LA
ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS +

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 120, exp. 622.

UNIVERSIDAD

Nacional de México.

Escuela de Altos Estudios.



Número.

121591

Año de

Proyecto

de la "CREACION DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES" en la Escuela de Altos Estudios.

CREACION DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
en la Escuela de Altos Estudios.

LEY.

La Ley que cree los planes de estudios de esta Escuela tendrá que ser aprobada por el Congreso Federal o por el Ejecutivo en uso de facultades que aquél le conceda. Esto último sería lo más práctico, pues una discusión en el Congreso tendría peligros. El Ejecutivo expidió la Ley Constitutiva de la Escuela en Abril de 1910, en uso de facultades que se le cedieron por decreto de 17 de Diciembre de 1908. Si esas facultades minaron ya, como es de creerse, sería conveniente pedir las nuevas para solo fin de la creación de los planes de estudios, y de preferencia se pedirían ahora que sólo funciona la Comisión Permanente, con lo cual también se evitarían discusiones.

El Consejo Universitario, según la fracción 1.^a del artículo 8.^o de la Ley Constitutiva de la Universidad, sólo puede estudiar reformas de planes de estudios. Claro es que si el Ejecutivo tuviera u obtuviera las facultades necesarias para la creación del Plan de estudios de la Escuela, nada particular habría en que el Consejo lo estudiara; pero, no siendo esto necesario según la ley, acaso también valdría la pena de que el Plan lo aprobara el Ejecutivo con sólo la propuesta de la Dirección de la Escuela, pues también en el Consejo se emprenden discusiones largas y poco útiles, en las que sólo se consigue retardar los asuntos.

ALUMNOS.

El art. 10.^o de la Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Altos Estudios dice que "podrán ser alumnos ... quienes presenten certificados dignos de haber concluido su educación en las Escuelas" Universitarias, "Siempre que, en los cursos de dichas Escuelas que tengan conexión con los especiales que vayan a emprender, hayan obtenido la más alta calificación, ó que, en virtud de las pruebas que se efectúan ante jurados

combrados por la Escuela Nacional de Altos Estudios, manifiesten su aptitud para cursar las enseñanzas comprendidas en la sección en que el sustentante desee inscribirse." El artículo 11° pone en iguales condiciones a los alumnos de Escuelas del género de las Universitarias en los Estados. El artículo 12° ~~añade~~ expresa que los alumnos de Escuelas particulares, lo mismo que los extranjeros (probablemente se quiso decir los que hayan hecho estudios en escuelas extranjeras), se someterán a los ~~requisitos~~ requisitos que ~~exijan~~ exijan los reglamentos.

Aunque es discutible el requisito de las calificaciones supremas, y Baldwin lo ha discutido recientemente en informe que presentó al Sr. Dr. D. Porfirio Parra sobre sus labores en la Escuela, debe reconocerse que en México tiene finalidad práctica: sobre todo, siendo el fundamento de los artículos 10° y 11° de la Ley de la Escuela, sería difícil reformarlo. Pero sí debería ampliarse la admisión de los alumnos de la Facultad de Humanidades en esta forma: a las personas (mexicanos o extranjeros) que no comprueben haber hecho estudios preparatorios completos o iguales a los de México, pero que hayan publicado obras en las que demuestren conocimientos suficientes de humanidades o que se hayan dedicado a la enseñanza de ellas durante cierto tiempo, debe concedérseles, previa la opinión de un grupo de profesores que nombre la Escuela, la admisión como alumnos de esta Facultad. Este punto quizás sería objeto de reforma de la ley, pues probablemente no bastan los términos de los artículos citados para que en ellos quepa esta nueva disposición, semejante a muchas que existen en Universidades inglesas y alemanas. Pero de todos modos, la nueva ley, la del Plan de estudios, vendría a refermar o derogar los artículos 10°, 11° y 12° de la vieja Ley Constitutiva.

El proyecto de reglamentación de este punto es el siguiente:

PARA SER ALUMNO NUMERARIO de esta Facultad se necesitará llenar alguno de los requisitos siguientes:

1°, haber hecho estudios preparatorios completos en el país y haber obtenido ~~exit~~ las calificaciones supremas en:

(a) Castellano (llamado oficialmente Lengua Nacional);

(b) Francés;

(c) Inglés o Raíces Griegas;

(d) Literatura general, Literatura española y patria, Geografía, Historia General, Historia Patria, Psicología, Lógica o Moral.

2º, haber hecho, además de los estudios preparatorios, si en ellos se obtuvieron las calificaciones supremas que requiere la fracción anterior, carrera de abogado, de médico, de ingeniero o de arquitecto, siempre que se hayan obtenido calificaciones supremas en Sociología, Economía política, Filosofía del Derecho (llamada ahora Síntesis del Derecho), Filología general o Historia del arte;

3º, ~~haber cursado en el extranjero~~ cuando las calificaciones insuficientes del solicitante sean en Lengua Castellana, Francés, Inglés o Literatura, cursar en las Academias de las tres últimas asignaturas, o haberlas cursado, en alguna Escuela Preparatoria; pudiendo además suplirse la falta de calificaciones supremas en Francés, Inglés o Raíces Griegas con la comprobación del conocimiento del Italiano o del Alemán;

4º, haber hecho estudios preparatorios en otro país, aunque no correspondan exactamente a los de México, siempre que la importancia de las Escuelas, a juicio, en cada caso, de la Dirección de esta de Altos Estudios, garantice la calidad de ellos, especialmente en las asignaturas literarias filosóficas;

5º, a falta de comprobación de estudios preparatorios completos o de calificaciones supremas en ellos, haber dado pruebas de conocimientos literarios o filosóficos, ya sea en la enseñanza, ya en la prensa o en libros: estas pruebas serán juzgadas por una comisión nombrada por el Director de la Escuela en cada caso; y esta Comisión deberá rendir informe escrito a la Dirección, la cual, en vista de las conclusiones que a ella formule, admitirá o no al solicitante;

6º, demostrar, por examen sustentado ante jurado que nombre la Direc-

En, conocimientos suficientes en aquellas materias en las que se considere que el solicitante no ha satisfecho alguna de las condiciones exigidas en las cinco fracciones anteriores.

Con los estudios preparatorios debe exigirse el conocimiento del Latín y del Griego; pero como estas asignaturas no se estudian normalmente en México, en los dos primeros años (1913 y 1914) de funcionamiento de la Escuela se permitirá, a los que no comprueben conocimientos de esas lenguas, pero que llenen los requisitos antes expresados sobre estudios preparatorios o su equivalencia, inscribirse como alumnos numerarios, siempre que sigan al mismo tiempo los cursos preparatorios de Latín y de Griego que se establecerán como anexos de esta Facultad, pudiendo también cursar el Latín en la Escuela Preparatoria.

Desde Enero de 1915 será obligatorio, para los alumnos que quieran ingresar a la Escuela de Altos Estudios, haber sido aprobados en Latín y Griego en la Escuela Preparatoria. Al efecto, se promoverá el establecimiento del curso de Lengua Griega en dicha Escuela Nacional Preparatoria.

--

Las clases serán de entrada libre para el público. Para ~~asistir~~ asistir como alumno supernumerario u oyente no se exigirá requisito alguno, basándose la simple solicitud de inscripción para que ésta sea concedida.

GRADOS.

Licenciatura. Para la licenciatura se exigirá haber sido aprobado en los tres años de cursos que en seguida se expresarán y presentar un examen final con una tesis sobre asunto literario o filosófico. La forma de este examen será como la de los que se verifican en las ~~Escuelas~~ Escuelas Profesionales de esta Universidad (por ejemplo, ~~Escuela~~ y quizás de preferencia, la de Jurisprudencia).

DOCTORADO. Se exigirá: haber cursado la licenciatura y las asignaturas posteriores obligatorias del Doctorado; presentar una tesis sobre asunto literario o filosóficos, la cual deberá demostrar que se han he-

investigaciones o meditaciones propias, (y no de segunda mano; en el tema se estudie. La tesis la discutirá un jurado que nombre del Consejo universitario, según lo dispone el artículo 14° de la Ley Constitutiva de la Universidad.

Transitorio por cinco años: se podrá expedir título de Doctor en Filosofía y Letras a personas que escriban la tesis antes expresada y la sustentan ante jurado que nombre el Consejo, siempre que dichas personas reúnan estas condiciones:

1°, haber enseñado, durante cinco años al menos, alguna de las materias relacionadas con la Facultad de Humanidades; o haber publicado obras que, a juicio de un jurado de la Escuela, nombrado por la Dirección, ~~demuestren~~ demuestren competencia en materias de humanidades;

2°, comprobar, por los medios que permitan ~~xxx~~ o indiquen las circunstancias, y que determinará la Dirección de la Escuela con aprobación del jurado que nombre el Consejo (prefiriéndose generalmente el examen), conocimientos suficientes en aquellas materias que no hayan enseñado o sobre las que no hayan escrito, y que no sean usuales en el país (por ejemplo, el Griego).

CERTIFICADOS. A las personas que ~~xix~~ no sigan la carrera completa de Humanidades, sino una o varias asignaturas, se les extenderán certificados de aprobación en ellas, siempre que hayan cumplido con los requisitos que se dicten sobre comprobación del aprovechamiento (exámenes o reconocimientos).

CURSOS PREPARATORIOS.

1. Latín
2. Griego (para los que no hayan cursado ya estas materias).

Se promoverá el establecimiento, no sólo del curso de Griego, sino también de uno de Italiano, en la Escuela Preparatoria, el primero como preparación obligatoria y el segundo como preparación voluntaria para la facultad de Humanidades. Mientras tanto, se aceptarán los certificados de estudio de italiano que se expidan en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

CURSOS DE LA LICENCIATURA.

1.º año.	2.º año.	3.º año.
<p>1. Filosofía general (clases a la semana)</p> <p>2. Filosofía y metodología de las ciencias (1 clase)</p> <p>3. Filosofía histórica (1 clase)</p> <p>4. Historia antigua (2 clases)</p> <p>5. Lengua y literatura castellanas. Edad Media. (2 clases)</p> <p>6. Lengua y literatura latinas (2 clases)</p> <p>7. Literatura francesa (1 clase)</p> <p>8. Elementos de filología (1 clase)</p> <p>9. Total: 12 clases por semana. 2 horas al día.</p>	<p>1. Historia de la filosofía antigua y medioeval (1 clase a la semana)</p> <p>2. Psicología (2 clases)</p> <p>3. Historia patria colonial (2 clases)</p> <p>4. Historia medioeval (2 clases)</p> <p>5. Lengua y literatura castellanas. Epoca moderna. (2 clases)</p> <p>6. Lengua y literatura latinas (2 clases)</p> <p>7. Literatura inglesa (1 clase)</p> <p>8. Historia del arte (1 clase)</p> <p>9. Total: 12 clases por semana.</p>	<p>1. Historia de la filosofía moderna (1 clase a la semana)</p> <p>2. Pedagogía (1 clase) <small>Historia de la educación</small></p> <p>3. Historia de la República Mexicana (2 clases)</p> <p>4. Historia moderna (2 clases)</p> <p>5. Lengua y literatura castellanas. Siglos XIX y XX. Estudio especial de la literatura mexicana. (2 clases)</p> <p>6. Lengua y literatura griegas (2 clases)</p> <p>7. Estética (1 clase)</p> <p>8. Literaturas extranjeras (especialmente Alemania e Italia) (1 clase)</p> <p>9. Total: 12 horas por semana.</p>

s obligatorias:

SOFOIA. 1. Filosofía: curso más aprofondi que el de la Licenciatura.

Cada año puede escogerse un tema distinto, como se hace en las Universidades europeas: por ejemplo, un año el curso versará sobre la Crítica de la razón pura, de Kant; otro sobre la moral judaica, o sobre Platón, o sobre la historia del materialismo, o sobre las cosmologías pre-socráticas, o sobre el cartesianismo, etc.

STORIA. 1. Historia general: curso como el anterior, con tema especial cada año.

2. Historia patria: curso de investigaciones.

STRAS. 1. Lengua y literatura castellanas: curso con tema especial.

2. Literatura general: curso con tema especial, que cada año puede ser de una literatura distinta (inglesa, francesa, &).

3. Lengua y literatura latinas: curso aprofondi con ejercicios de composición.

4. Lengua y literatura griegas: curso aprofondi con ejercicios de composición.

5. Filología: curso superior.

6. Estética: curso superior.

7. Historia del arte: curso con tema especial.

8. Pedagogía especialmente aplicada a México.

9. Literatura mexicana: curso de investigaciones.

de FILOSOFIA:

curso de FILOSOFIA GENERAL será igual al que actualmente da ANTONIO CASO título de Introducción a los estudios filosóficos. Por lo tanto, los as en este curso libre que ahora se da podrían contar con ese estudio ya

El curso debe comprender: teoría del conocimiento (Epistemología o ología), el ser y el devenir (Ontología y Cosmología), los valores (fun- s de la Etica, de la Estética, y explicaciones sobre el problema reli-

Dos clases a la semana. - El profesor: ANTONIO CASO.

curso de HISTORIA DE LA FILOSOFIA ANTIGUA Y MEDIOEVAL comprenderá: bre- iones sobre la filosofía del Oriente (China, Persia, y especialmente Ju- a India); Grecia, desde Tales hasta Plotino y Próclo; Roma; el cristia- los Padres de la Iglesia; breves nociones sobre la filosofía árabe; fi- escoñástica. Una clase por semana.-El profesor deberá ser extranjero, requiere para este curso un conocimiento a fondo del griego y del la- haber estudiado en esos idiomas a los autores. Puede escribirse a Pa- . Emile Boutroux para que recomiende a algún joven, discípulo suyo dis- o, pero de aspiraciones económicas modestas, y que sepa castellano. Tam- dría escribirse a Alemania o a Austria (a Gil Fortoul, a Icaza o a Cres- rtínez), pues los alemanes suelen conocer más el castellano. Esto puede con tiempo, pues el curso pertenece al segundo año de la licenciatura, á comenzar en 1914. Si aun a principios de ese año nada se hubiera arre- podría comenzar a dar el curso ANTOGIO CASO, mientras llega el profesor ero.

curso de ~~HISTORIA~~ HISTORIA DE LA FILOSOFIA MODERNA (desde el Renacimiento l siglo XX) podría darlo el mismo profesor extranjero, estimulándosele con la promesa de dos o tres clases. Para esta clase es conveniente, absolutamente indispensable, saber, además de francés, inglés, alemán y

curso de LOGICA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS deberá comprender: los as de la lógica; nociones sobre la evolución de esta disciplina desde eles hasta los autores de las nuevas direcciones (Boole, Sigwart, Ric-); la metodología de las ciencias con rápidos esbozos de la historia

s. Una clase por semana.

de curso, así como los de PSICOLOGÍA Y PEDAGOGIA, sugiere los siguientes
atos: D. EZEQUIEL A. CHAVEZ para los tres, especialmente los dos últimos;
DEL FLORES para el de Pedagogía. El de Psicología necesitará también un
como preparador. El Lic. FRANCISCO J. CESAR ha hecho algunos estudios
ología y Lógica; puede dar referencias de él Antonio Caso.

SECCION DE HISTORIA.

curso de Geografía histórica (antigua y moderna) puede darlo D. MIGUEL
JLZ.

3 cursos de HISTORIA ANTIGUA ~~ANTIGUA~~ e HISTORIA MEDIOEVAL parecen
profesores extranjeros, especialmente el segundo: el estudio de la Edad
es asunto extensísimo y complicado, más difícil que el de la Historia an-
y en México nadie se ha dedicado a esto, que sepaños. La Historia anti-
también exige el conocimiento de las lenguas clásicas. Sin embargo, acaso
ste curso (Antigua) pudieran utilizarse interinamente los servicios de
mexicano, como URUETA.

HISTORIA MODERNA sí es materia conocida por los historiadores mexicanos.
1 darla GENARO GARCIA o CARLOS PEREYRA. Se dice también que conocen el
BULNES y AGUSTIN ARAGÓN.

ra HISTORIA PATRIA COLONIAL: en primer lugar, LUIS GONZÁLEZ OBREGÓN; o
ENARO GARCIA; CARLOS PEREYRA; JULIO ZARATE; NICOLAS LEON; ENRIQUE DE OLA-
Y FERRARI, que han escrito sobre estas materias.

ra HISTORIA DE LA REPUBLICA MEXICANA: GENARO GARCIA; CARLOS PEREYRA;
RABASA; FERNANDO IGLESIAS CALDERON; FRANCISCO BULNES; LUIS PEREZ VER-
ICQUIANO SALADO ALVAREZ.

SECCION DE LETRAS.

3 cursos de LENGUA Y LITERATURA CASTELLANAS sugieren estos candidatos:
o DAVALOS; ALFONSO REYES; LUIS G URBINA; VICTORIANO SALADO ALVAREZ. Sólo
s primeros podrían encargarse de la clase relativa a la Edad Media. Urbina
fa excelente en el siglo XIX con relación a México.

s cursos de LENGUA Y LITERATURA LATINAS podrían encomendarse a JOAQUIN D.

a BALBINO DAVALOS o a algún sacerdote.

a cursos de LENGUA Y LITERATURA GRIEGAS: acaso el Dr. JESUS DIAZ DE algún sacerdote; acaso sea necesario buscarlo en país extranjero: porribirse al erudito FARINELLI para que recomendara algún joven conocido pulo suyo.

a cursos de LITERATURA FRANCESA: poniendo empeño en completar sus estudios, podrían darlos JOSE JUAN TABLADA (que conoce la que va de 1867 hoy); ALFONSO CRAVIOTO (que conoce bien la del siglo XIX); ENRIQUE GONMARTINEZ (que conoce también la contemporánea); MANUEL PUGA Y ACAL; JETA. También puede tomarse en cuenta a los profesores de francés que licitado cursos libres, según el resultado de éstos.

a LITERATURA INGLESA: Balbino DAVALOS. También puede tomarse en cuenta PALOMO RINCON o buscar en la colonia inglesa o en la norte-americana entendida en estos achaques: hemos oído hablar del Rev. William Wallace. METICA: ANTONIO CASO; JESUS T. ACEVEDO; tal vez CARLOS LAZO.

EMENTOS DE FILOLOGIA: el Dr. Jesús DIAZ DE LEON; tal vez D. CECILIO RO-

STORIA DEL ARTE(artes plásticas y música): NICOLAS MARISCAL; CARLOS LAJUS T. ACEVEDO; ALFONSO CRAVIOTO; MATEO HERRERA. No sé que ninguno de conozca a fondo la historia de la música; pero para esta parte del curso llamarse a GUSTAVO E. CAMPA o algún otro músico culto.

LITERATURAS EXTRANJERAS (especialmente alemana e italiana): en general, los indicados para literatura francesa tienen conocimientos de la italiana, muchos de la alemana. No recordamos ningún candidato con todas las iones necesarias; pero como este curso no sería profundo, un profesor oso podría darlo con ayuda de libros publicados en Francia, como las ias de las literaturas que publica la casa Colín.

APENDICE No. 3

[OFICIO DIRIGIDO AL SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.] +

En esta nota, que me honro en elevar a la superior-consideración de usted, intento fundar Señor Ministro, la precisión de pedir a la Comisión de Presupuestos de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, se sirva sustituir el proyecto de presupuesto de esta Escuela, que obra en poder de la misma comisión como parte integrante de la iniciativa de presupuesto de egresos para el próximo año fiscal, por el nuevo-presupuesto que acompaño.

A este fin dividiré mi exposición en cuatro partes-- a saber:

I.- El enunciado de los fines que debe realizar la-Escuela N. de Altos Estudios; II, la imposibilidad de reali -zar debidamente esos fines con los recursos que proporciona -el presupuesto vigente; III, la demostración de que el proyecto de presupuesto que existe en poder de la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados es aún más deficiente que el presupuesto que en la actualidad rige, y IV los considerandos -- que fundan el nuevo proyecto que me honro en proponer a usted.

Principio en consecuencia por el:

I.- Enunciado de los fines que debe realizar la Escuela N. de Altos Estudios.

Cuatro fines tiene la Escuela N. de Altos Estudios, según lo indica especialmente en sus artículos 2o. y 6o. la -ley expedida el 7 de abril de 1910; enumerados en el orden -- que corresponde a su importancia práctica son los siguientes:

1o. Formar en sus clases, convenientemente sistema-tizadas en grupos, profesores para las escuelas secundarias,-preparatorias, normales y profesionales de la República.

2o. Sin reducir en modo alguno la autonomía de cada uno de los institutos y centros de investigación científica,--colaborar con ellos a fin de que, en lo futuro, se eviten inútiles repeticiones de esfuerzos, que en parte o en todo se nulifican, y que en todo caso se producen con gasto innecesario de energías, de tiempo y de recursos, a causa de la incone --

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIV, exp. 15.

xión con que hasta ahora se han realizado dichos trabajos;

3o. Perfeccionar, especializándolos y subiéndolos a un nivel superior, estudios que en grados menos altos se hgan en las demás Escuelas Universitarias, o que estén en conexión con ellos; y

4o. Proporcionar los medios de llevar a cabo metódicamente investigaciones científicas, que sirvan para enriquecer los conocimientos humanos.

II.- Es imposible realizar debidamente los fines de la Escuela N. de Altos Estudios con los recursos que actualmente le concede el presupuesto vigente.

Para realizar en efecto en debida forma los fines -- que acaban de enumerarse no pueden bastar los recursos que -- proporciona el presupuesto vigente, porque los \$30,000.00¢ -- que dicho presupuesto concede tienen que distribuirse de tal modo que una suma relativamente considerable de ellos se in -- vierte en sueldos del personal administrativo, en sueldos de la servidumbre y en gastos para la biblioteca, el alumbrado, -- las publicaciones, etc. de suerte que sólo queda una cantidad de pequeña importancia para el personal docente; y esta afir -- mación se comprueba examinando la planta de empleados y de -- gastos, que sería peligroso para los fines de la Escuela reducir, que hasta ahora ha aprobado la Secretaría del digno car -- go de usted y que es la siguiente:

	Cuota dia- ria fija.	Asignación anual.
Un Director,.....	\$ 12.00	\$ 4380.00
Un Secretario,	" 5.00	" 1825.00
Un oficial encargado del archivo,.....	" 2.75	" 1003.75
Un Escribiente primero,..	" 2.50	" 912.50
Un escribiente segundo,..	" 1.80	" 657.00
Un bibliotecario.....	" 3.30	" 1204.50
Un primer ayudante del <u>bi</u> <u>b</u> liotecario.....	" 2.75	" 1003.75
Un segundo ayudante del - <u>b</u> liotecario.....	" 2.00	" 780.00

Suman los sueldos del per --
sonal directivo y adminis --
trativo..... \$11,766.50

Un profesor de Botánica según contrato,.....		" 6702.00
Un profesor de Ginecología,		" 1623.00
		<hr/>
Suma de los sueldos del personal docente,.....		" 8325.00
Un conserje,.....	" 2.20	" 803.00
Dos mozos a \$438.00,.....	" 1.20	" 876.00
Dos mozos a \$365.00,.....	" 1.00	" 730.00
	<hr/>	<hr/>
Suman los sueldos de la servidumbre,.....		" 2409.00
Gastos con un promedio mensual de \$496,26¢,.....		" 5955.12

Cantidad disponible para organizar las clases que tengan por objeto formar a los futuros profesores aptos de las escuelas secundarias, preparatorias, normales y profesionales de la República y realizar los demás fines de la Escuela, \$ 1,229.33¢.

III.- Imposibilidad de realizar de un modo satisfactorio los fines de la Escuela con los recursos que señala la iniciativa del presupuesto remitida para el próximo año fiscal a la Cámara de Diputados.

La situación por todo extremo deficiente en que el presupuesto actual pone a la Escuela resultará, sin embargo, peor todavía si se aprueba por la Cámara de Diputados, como parte de presupuesto del ramo de instrucción pública para el próximo año fiscal, la iniciativa que fue remitida por el Sr. Ministro Pino Suárez a la Secretaría de Hacienda, y que en la actualidad está en poder de la Comisión de Presupuestos.

En efecto, a pesar de que dicha iniciativa concede a esta Escuela \$34,270.00¢, en vez de los 30,000.00 de que en la actualidad la misma Escuela dispone, en realidad le concede solamente \$29,270.00¢ porque destina 5,000.00 en calidad de gastos extraordinarios, a la fundación de un gabinete de oftalmología, y en consecuencia sólo conserva para las necesidades actuales de la Escuela los 29,270.00¢ restantes.

Por otra parte, como en cuanto a dichos 29,270.00 la iniciativa detalla pormenorizadamente su distribución, re-

sulta que no deja posibilidad ninguna para hacer economías en servicios de menor importancia, que ahora pueden hacerse, a pesar de los insignificantes del presupuesto vigente, y por el hecho de impedir que se lleven a cabo esas economías, impide también que se aproveche el monto de las mismas en servicios más importantes sea de creación de nuevas clases, de nombramientos de ayudantes, sea de publicaciones o de cualquiera otra especie.

además, la iniciativa a que me refiero pone en tales condiciones cuanto se interesa al personal docente, que no sólo imposibilita todo desarrollo del mismo, sino que impide su correcto funcionamiento y aun la posibilidad de que parte de dicho personal llegue a iniciar sus trabajos.

El personal docente se reduce, en efecto a sólo dos partidas, a saber una para un profesor de Botánica según contrato a razón de \$ 6702.00, y otra para tres profesores ordinarios a \$ 1623.00

De estos cuatro profesores, tres ya están nombrados, a saber el de Botánica, uno de oftalmología y otro de ginecología, de modo que sólo se concede lo necesario para establecer otra clase; pero como no se señala suma ninguna para darlos elementos que necesitan las otras, se nulifican sus buenos efectos o se impide que lleguen a normalizarse: así, por no señalar cantidad cualquiera para pagar un ayudante de la clase de botánica, que el profesor Reiche considera indispensable, a fin de que los alumnos hagan debidamente los ejercicios prácticos de laboratorio que deben hacer, y por no incluir tampoco un ayudante para la clase de oftalmología, sin el que ésta no podrá llegar a darse, como de hecho hasta ahora no se ha dado; la Escuela tendrá el mismo profesor de botánica que ahora tiene, pero éste no podrá impartir una educación suficientemente fructuosa porque le faltará el ayudante que necesita, y que sin duda le es indispensable pues no se concibe que los profesores de botánica de las escuelas preparatorias y normales tengan preparadores y el profesor de este instituto no tenga ni siquiera un ayudante; la Escuela conservará nominalmente, como ahora nominalmente tiene, un profesor de oftalmología, pero dicho profesor no abrirá su clase porque para hacerlo necesita un ayudante que el presupuesto no le concede; la Escuela conservará su actual profesor de ginecología (por más que tal creación sea a juicio del suscrito inoportuna e inconveniente), y la Escuela podrá nombrar otro profesor de alguna asignatura, pero ésta tendrá que quedar aislada e inconexa como todas las otras, incoordinada, y por lo mismo en algún sentido perniciosa para el logro de los fi-

nes que la misma Escuela tiene.

Por último, la iniciativa no concede cantidad ninguna para la biblioteca de la Escuela, a pesar de que ésta tiene importancia especial, tanto porque muchos de sus libros, -- tales como varios de los pedidos para la clase de Antropología, Etnología y Lingüística, que tuvo a su cargo el profesor Boas, son únicos en México, y hace que la misma Biblioteca esté llegando a ser un auxiliar importante para los estudios de los especialistas, cuanto también porque complementa las lecturas de los estudiantes de las escuelas universitarias, de modo que no conceder cantidad ninguna para la Biblioteca, --- equivale a aniquilar, a lo menos en lo que se refiere a las -- nuevas obras científicas, la labor que la Escuela tiene que -- hacer, y ha venido haciendo, siquiera sea incipientemente, pa -- ra proporcionar a los estudiantes y a los profesores de las -- escuelas universitarias, los medios indispensables a fin de -- subir a un grado más alto los conocimientos y la educación -- que las mismas escuelas imparten.

Comprobado pues que, de aprobarse en la Cámara de -- Diputados la iniciativa a que me estoy refiriendo, la Escuela de mi cargo, vendrá a quedar en peor situación que la pésima -- que ahora tiene, vengo a suplicar a usted, señor Ministro sal -- ve a la Escuela Nacional de Altos Estudios, poniéndola en con -- diciones adecuadas para que principie a realizar los cuatro -- fines superiores que le fueron asignados por la ley que la -- creó, y al efecto, expongo enseguida:

IV.- Los fundamentos del proyecto de presupuesto -- que tengo la honra de presentar a usted

1.- La iniciativa que formulo señala como cantidad -- total para la Escuela N. de Altos Estudios, en el año fiscal -- entrante, solamente la cantidad de \$68,000.00¢, por varias ra -- zones; la primera consiste en que el monto de toda pretensión -- de gastos para los servicios sociales del país en las condi -- ciones económicas y sociales, tienen que reducirse a lo es -- trictamente indispensable. La segunda en que no es posible ni -- es conveniente que una institución importante se desarrolle -- en todas sus partes de un modo súbito, ya que la improvisa -- ción de varios de sus órganos pudiera crearlos o desarrollar -- los con defectos que más tarde sería difícil suprimir.

2.- La suma total relacionada se descompone en la -- iniciativa anexa en cuatro sumas parciales, a saber: la del -- personal directivo y administrativo; la del pequeño personal -- que forma la servidumbre; la de los gastos ordinarios y extra

ordinarios de la Escuela, y la del personal docente.

3.- Las cantidades destinadas al personal directivo y administrativo son las mismas que en la actualidad están re- ci- bi- en- do como sueldo los individuos que forman ese personal; no parece posible ni se considera justo reducirlas cuando ya se redujo la remuneración que tuvo concedida el primer Director de la Escuela de la cantidad de \$6,922.50¢ que se le se- ña- ló al principio a la de \$ 4,380.00¢.

4.- La suma destinada al personal docente llega a un total de \$30,590.00¢; y aunque es verdad que con ella no puede bastar para que de un modo pleno realice la Escuela su fin objetivo y más importante, el de formar profesores de la Escuela secundaria y profesionales, o en otros términos, para que llegue en este respecto a ser lo que debe ser: una Escuela Normal Superior, que provea de verdaderos profesores idó- ne- os, a lo menos en las escuelas preparatorias y normales de la República, sin embargo, sí puede bastar para realizar la parte de esa importantísima labor que en el año fiscal entrante puede efectuarse sin un desembolso superior a las posibilidades económicas del país, y contando sólo con el número de profesores que sería posible aspirar a tener desde luego.

5.- Con esa suma, en efecto, sería dable establecer el primer año de estudios indispensables para llegar a formar profesores, a lo menos de algunas de las más importantes clases de las escuelas secundarias, preparatorias y normales de la República: éstos se nombran ahora sin que hayan hecho estu- dios sistemáticos previos y por lo mismo no es posible tener seguridad ninguna de que sean aptos: hechos como se hacen en casos especiales los nombramientos por medio de oposiciones, que a menudo son de resultados aleatorios, y que con frecuencia impiden que a ellas concurren hombres de verdadero mérito y de real modestia; hechos otras veces mediante propuestas de profesores; efectuados en fin en otros casos por virtud de in- formes más o menos falaces, no garantizan nunca la aptitud de los nombrados, ni se fundan en la comprobación de sus conocimientos, a la par que en demostraciones de que las personas a quienes se nombre puedan y sepan ser educadores.

Tal situación no puede seguir prevaleciendo más largo tiempo: las improvisaciones de profesores deben tener un término, si- no se quiere que continúe abandonada al azar la en- se- ñanza, en los grados medios y superiores de la educación nacional.

El sistema que en lo futuro debe prevalecer tiene que consistir, en consecuencia, en exigir como estudios pre- vios indispensables para quienes aspiren a ser profesores de-

una asignatura:

I. Los estudios completos del grado de enseñanza a que corresponda esa asignatura: por ejemplo, los preparatorios para quienes quieran dar clase en las Escuelas Preparatorias.

II. Cierto número de años de estudios especiales de la asignatura de que se trate, teórica y prácticamente considerada, y de sus enseñanzas complementarias, por ejemplo: un año de estudios especiales de acústica, otro de estudios de calor, otro de electricidad, otro de luz, etc. y las manipulaciones de laboratorio, y acaso también investigaciones personales, y estudios complementarios de mecánica y de química, para quienes deseen ser profesores de física, y

III. Un curso especial de la ciencia de la educación y si es posible de su metodología, teórica y prácticamente enseñada, a efecto de que, en todo caso, antes de que se declare a una persona apta para tener una clase a su cargo, haya hechos trabajos previos como maestro.

Satisfechos estos requisitos, será posible expedir, a quienes hayan terminado los estudios relativos, un título, concebido aproximadamente en estos términos:

"En vista que Don (Fulano de tal) ha hecho de un modo previo los cursos completos de tal escuela (preparatoria, normal o profesional), y de que ha estudiado debidamente durante tal número de años, en la Escuela N. de Altos Estudios, las siguientes asignaturas (las que lo capaciten realmente para enseñar la materia de que se trate), se le extiende el presente título de profesor de tal materia (física, química, literatura, etc.)"

Las personas que acudan a la Escuela, después de que se anuncie en debida forma el establecimiento de cada sistema de estudios determinados, sabrán, por lo mismo, qué resultado práctico van a obtener de ellos: el título, con el que demostrarán su competencia en cualquiera y en todos los lugares de la República; por lo mismo las clases tendrán alumnos.

Formados, por otra parte, para dichas clases los futuros profesores, todas las escuelas secundarias, preparatorias, normales y profesionales del país, podrán tener al fin profesorado idóneo, que no se elija, como hoy tiene que elegirse, de un modo por completo aventurado.

Los profesores, en fin, que tengan a su cargo las clases de la Escuela N. de Altos Estudios, y que puedan ir ahondando sus conocimientos, por el hecho de que tengan que distribuir su curso en una serie de años, con alumnos cada

vez más adelantados, no tendrán que recomenzar perpetuamente, como ahora lo hacen, el mismo curso de iniciación, perpetuamente con principiantes, y en consecuencia, podrán llegar a ser sabios de verdad, pues ni la inteligencia ni el estudio son patrimonio exclusivo de los hombres de otros países.

Naturalmente para poder atender a las necesidades prácticas de las enseñanzas que se establezcan, y para seguir haciendo los gastos de la biblioteca de la escuela, así como para las publicaciones que den cuenta de sus cursos y de las otras labores de la misma institución, se necesita dedicar, con el carácter de gastos ordinarios alguna suma: concepto que no puede ser menor de \$15,000.00, y así lo consulto en la iniciativa a que me estoy refiriendo.

Para establecer el primer curso de las nuevas clases, se necesita igualmente otra suma, que considero no puede reducirse a menos de \$8,000 y esta es la que en calidad de gastos extraordinarios termina el proyecto que en estas líneas vengo fundando.

La cantidad es tal que en la iniciativa anexa consulto, ciertamente no puede bastar sino para establecer el primer año de cada uno de los sistemas de estudios de Escuela Normal Superior, indispensables para formar unos cuantos tipos de profesores: especialmente de física, de química y de botánica; pero lo más importante, es iniciar estas labores en la forma adecuada, y hacer visible el fin principal de la Escuela, pues tan pronto como empiecen a palpase su importancia y sus buenos efectos, se producirá, sin duda, en todos el convencimiento de que no es, como lo han dicho quienes no se han tomado el trabajo de estudiarla y de estudiar las necesidades que tiene que satisfacer, que no es un costoso y vano artículo de lujo, sino una institución indispensable, sin la que serán en parte ilusorias, muchas de las enseñanzas impartidas en las escuelas preparatorias, secundarias y profesionales de la República.

Para dar el primer paso en firme en el camino que es preciso recorrer a fin de satisfacer las necesidades a que vengo refiriéndome, la iniciativa del presupuesto que propongo a usted, Señor Ministro, como tuve la honra de indicarle antes, sube sólo a 68,080.50.

Esta suma, mayor ciertamente que la que acordó el Sr. Pino Suárez, será sin embargo menor que la de \$ 80,000.00 que el primer presupuesto de la Escuela le señaló, cuando ésta fue creada y menor también que la que pidió el Sr. Pruneda y que subía a más de 150,000.00.

Consulto a usted esta iniciativa en los modestos --

términos que acabo de indicar, no sólo por las razones que en otro lugar de este escrito he expuesto, sino también a efecto de que el desenvolvimiento de la Escuela sea tan gradual como debe ser para que sea sólido.

Conocedor como soy del amplio y decidido propósito que a usted anima, Señor Ministro, en bien de la educación, y en vista asimismo de que la modestia de mi solicitud facilitará evidentemente su éxito, no dudo de que se sirva usted aprobar el presupuesto que le consulto, y concederle su valioso apoyo, para que llegue a decretarse debidamente.

Este será el primero de los servicios importantes que reciba de la Secretaría del digno cargo de usted la Escuela a la que, habrá de deberse, mediante el apoyo de la misma-Secretaría que lleguen a formarse profesores idóneos para las escuelas secundarias, preparatorias y profesionales; que se coordinen sistemáticamente, sin mengua ninguna de la autonomía de los institutos de investigación científica, las merítísimas labores de dichos institutos; que se proporcionen medios y facilidades de cultura superior a los alumnos de las escuelas universitarias, organizando verdaderos cursos de post-graduados; y que puedan conferirse, en fin, los grados que la Universidad Nacional debe conferir a quienes realmente sean acreedores a ellos.

Reitero a usted como siempre Señor Ministro las seguridades de mi atenta y muy distinguida consideración.

Libertad y Constitución. México, 11 de marzo de 1913.

Ezequiel A. Chávez.- Rúbrica.

Al Sr. Secretario del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Presente.

APENDICE No. 4

ACOTACIONES. +

(A PROPOSITO DE INICIATIVAS O MOCIONES QUE PUEDAN TENER
POR FIN DESTRUIR LA UNIVERSIDAD NACIONAL O LA
ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS).

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIV, exp. 20.

ACOTACIONES

(Apropósito de iniciativas o mociones que puedan tener por fin destruir la Universidad Nacional o la Escuela de Altos Estudios.)

I. Una Universidad es una unificación de establecimientos educativos en la que existen gérmenes de vida independiente cuyo fin natural es la emancipación de los institutos de enseñanza.

II. No es esencial para que una Universidad exista que comprenda departamentos de investigación científica; pero si los comprende y éstos llegan a hacer trabajos que aumenten el saber de la humanidad, la Universidad de que esos establecimientos son parte integrante tiene importancia internacional, y prestigia ante todos los pueblos al país en el que está su asiento.

III. Tampoco es esencial para que una Universidad exista, que la integren los establecimientos de educación intermediaria entre la primaria y la profesional o superior; pero si abraza esos establecimientos de educación intermediaria, la tendencia a emancipar los centros educativos contra los vaivenes de la política, se ensancha, y la sistematización y coherencia de los estudios propiamente universitarios se vigoriza.

La educación intermediaria, como elemento integral de las universidades, tiende así a dar una base sintética y uniforme, por ende socializante, a las indispensables y sin esto funestas especializaciones de los institutos profesionales.

IV. Las universidades no tienen como fin irremediable crear castas privilegiadas de pseudo-sabios; no son factores enemigos de las democracias: ningún país tiene mayor número de Universidades, grandes o pequeñas, de Estado o de iniciativa individual, que los Estados Unidos de América: nadie discute que en los Estados Unidos de América impera la democracia.

V. Las Universidades tienden a ser núcleos de descentralización del Poder; tienden a arrancar progresivamente de las manos de las autoridades temporales la organización y la administración de las labores educativas, en cuanto éstas se refieren a la enseñanza superior y la investigación científica; tienden a poner en las manos de los peritos, de los hombres cuya vida se dedique a la enseñanza y al estudio, la dirección de los asuntos que los políticos no están capacitados para normar.

VI. La historia de todas las Universidades de Estado es la historia de una lucha en la que las autoridades políticas han luchado por conservar para el Gobierno la suprema dirección docente y la administración de las altas instituciones educativas, en tanto que las Universidades han reclamado siempre más y más libertad, más y más autonomía. Mientras ésta puede llegar a prevalecer, se establece en todas partes un acuerdo provisorio; pero el anhelo por la libertad docente está en marcha desde el principio de los tiempos, y si triunfa, acabará por derribar todos los obstáculos cuando esté suficientemente nutrido de ciencia, de discreción y de patriotismo, y por demostrar, en la hora oportuna, que, así como sería absurdo encomendar a hábiles jardineros la dirección de las fábricas de cañones de Essen, es absurdo no unificar las labores educativas superiores encomendándolas a un gobierno de maestros.

VII. Todos los países cultos del mundo, principiando con los que tienen los más grandes centros de progreso: Alemania, Francia, Inglaterra, los Estados Unidos de América, Italia, e incluyendo los que pugnan por competir con los superiores: España, el Japón, la República Argentina, el Brasil, Chile; todos los países que no quieren quedarse a la zaga, hasta las Filipinas después de la ocupación de los Estados Unidos, tienen Universidades, tienen instituciones que, como principia a hacerlo la Escuela N. de Altos Estudios de México, van preparando y perfeccionando de un modo cada vez más conciente, su pro-

fesorado, unifican así su sistema de enseñanza; forman racionalmente—no por el favor ni por aleatorias pruebas—sino por medio de sistemas de estudios especiales para cada cual y por medio de ejercicios, trabajos docentes y adiestramentos adecuados, forman racionalmente a los profesores de sus escuelas secundarias y profesionales; logran de esta suerte que los profesores de dichas escuelas no sean ya profesores improvisados; logran también que las escuelas preparatorias normales y superiores dejen de ser, como en parte son, simples fachadas de escuelas, dentro las que hay más que rutineros repetidores de libros, ponen en consecuencia de día en día, mayor suma del gobierno de las instituciones educativas en las manos de los maestros,—es decir, para las labores docentes, en las manos de los peritos;—dan así una cabeza visible, y ajena a las incertidumbres de la política, visible más allá de las fronteras, a los trabajadores que, por medio de la educación, intentan preparar un porvenir mejor que el presente para la patria y para la humanidad.

VIII. La República Mexicana no puede ser el único país culto de la Tierra en el que se supriman centros unificadores y emancipadores de la labor educativa y escuelas como la de Altos Estudios, cuyo fin capital sea formar profesores idóneos; es imposible que quienes se juzguen defensores de la libertad ahoguen gérmenes de libertad. Es indudable que por lo contrario darán la libertad que falte, asegurarán la vida incipiente, removerán los obstáculos y las imperfecciones; modificarán; perfeccionarán no destruirán.

México, 9 de mayo de 1913.

Ezequiel A. Chávez.

APENDICE No. 5.

OFICIO Y BASES REFERENTES AL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUBSECCION EN LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS, DESTINADA A LA FORMACION DE PROFESORES DE LENGUA NACIONAL Y LITERATURA, PARA LAS ESCUELAS SECUNDARIAS, PREPARATORIAS Y PROFESIONALES DE LA REPUBLICA. +

A.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.-México.- Sección Universitaria.

Esta Secretaría en uso de la facultad que le concede el artículo 4o. de la Ley Constitutiva de la Escuela Nacional de Altos Estudios, establece la Subsección de dicha Escuela que, de conformidad con las bases propuestas por esa Dirección y enviadas a esta Secretaría con su oficio relativo fechado el 19 del mes actual, tendrá por objeto formar profesores de Lengua nacional y de Literatura para las escuelas secundarias, preparatorias y normales de la República.

Para realizar las labores que las mismas bases señalan, se aceptan los servicios ofrecidos por los C.C. Alfonso Reyes como profesor del curso de lengua y literatura castellanas; Mariano Silva y Aceves como profesor del curso de lengua y literatura latinas; Pedro Henríquez Ureña como profesor del curso de literatura inglesa y angloamericana; Luis G. Urbina como profesor del curso de literatura mexicana y sudamericana; Carlos M. Lazo, Federico Mariscal y Jesús T. Acevedo como profesores del curso de historia del arte; Antonio Caso como profesor del curso de estética, precedida de nociones de filosofía, y Ezequiel A. Chávez como profesor del curso de ciencia y arte de la educación, psicología y metodología general; en el concepto de que dichos profesores tendrán el carácter de ordinarios, aunque sin ninguna remuneración, para que los alumnos de los expresados cursos puedan regularizar sus estudios.

Comunícolo a usted para los efectos legales.- Libertad y Constitución. México, 28 de marzo de 1913.- Vera Esta-

+ Boletín de Instrucción Pública, v. XXI, n. 3 y 4, marzo - abril 1913: 325-328.

ñol.- Rúbrica.- Al C. Director de la Escuela Nacional de Altos Estudios.- Presente.

B.

BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUBSECCION EN LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS, DESTINADA A FORMAR PROFESORES DE LENGUA NACIONAL Y DE LITERATURA PARA LAS ESCUELAS SECUNDARIAS, PREPARATORIAS Y NORMALES.

1a.- Los estudios de la Subsección destinada a formar profesores de Lengua nacional y de Literatura para las escuelas secundarias, preparatorias y normales de la República, comprenderán las materias siguientes:

- 1).- Lengua y literatura castellanas.
- 2).- Literatura mexicana y estudio breve de la literatura hispano-americana.
- 3).- Lengua y literatura latinas.
- 4).- Literatura griega y estudio breve de las literaturas orientales.
- 5).- Literaturas europeas modernas, sin incluir la literatura castellana.
- 6).- Nociones de filología, con especial atención al idioma griego y a las lenguas romances.
- 7).- Historia general, con nociones de geografía histórica.
- 8).- Historia del arte (artes plásticas y música).
- 9).- Estética, precedida de nociones de filosofía general.
- 10).- Ciencia y arte de la educación, psicología y metodología general.

2a. Podrán inscribirse como alumnos para hacer los estudios que enumera la base anterior, las personas que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Constitutiva de la Escuela.

Para los efectos de la prueba de aptitud a que se refiere el artículo 10 de dicha Ley, el jurado respectivo podrá aceptar, en vez de exámenes, la comprobación de que el solicitante haya sido profesor de Lengua nacional o de Literatura, un año por lo menos, o la presentación de obras literarias.

3a. Podrán inscribirse como concurrentes a las referidas clases:

a) Los maestros normalistas que hayan alcanzado calificaciones superiores en sus estudios de Lengua nacional y de Literatura, y hayan tenido además un año de práctica en las escuelas primarias; y

b) Los que hayan concluido sus estudios en las otras Escuelas de la Universidad Nacional o en sus equivalentes de la República o de países extranjeros y hayan obtenido igualmente calificaciones superiores en sus cursos de Lengua Nacional y de Literatura.

4a. Los cursos se desarrollarán en uno o dos años, salvo el de Lengua y Literatura castellanas y el de Lengua y Literatura latinas, que deberán durar cada uno tres años.

5a. El orden en que se cursen las materias, será libremente elegido por cada estudiante.

6a. Las clases se darán una, dos o tres veces por semana, según acuerdo previo entre el Director de la Escuela y el profesor respectivo, y de preferencia entre cinco y media y nueve de la noche.

7a. Los estudiantes que, sometiéndose a las pruebas reglamentarias, hayan cursado todas las materias que abarca esta Subsección, completarán su preparación para llegar a ser profesores, desempeñando gratuitamente una clase de Lengua Nacional o de Literatura, bajo la vigilancia de un profesor de esta Subsección.

8a. Una vez que los estudiantes hayan cumplido con lo expresado en el artículo anterior, tendrán derecho a que se les expida un certificado de estudios que declarará su aptitud para el profesorado en las materias de Lengua Nacional y de Literatura.

9a. La junta de profesores de esta Subsección resolverá todas las cuestiones reglamentarias de puntos especiales que se deriven de estas bases.

TRANSITORIA.

Las enseñanzas a que estas bases se refieren, se distribuirán por ahora de la manera siguiente:

10. La lengua y la literatura castellanas en 3 años.

- 2o. La literatura mexicana y el estudio breve de las literaturas hispanoamericanas 2 años.
- 3o. La lengua y la literatura latinas en... 3
- 4o. La literatura griega y el estudio breve de las literaturas orientales en..... 1
- 5o. Las literaturas europeas modernas (sin-incluir la literatura castellana):
- a) La literatura francesa en..... 1
 - b) La inglesa y la angloamericana en... 1 "
 - c) Las literaturas italiana, alemana, - etc..... 1
- 6o. Las nociones de filología, con especial atención al idioma griego y a las lenguas romances en..... 1
- 7o. La historia general, con nociones de -- geografía histórica en..... 2
- 8o. La historia del arte (artes plásticas y música) en..... 2
- 9o. La estética con nociones previas de filosofía general en..... 1
- 10o. La ciencia de la educación con la psicología y la metodología general en..... 2

México, 19 de marzo de 1913.- Ezequiel A. Chávez.-
Rúbrica.-

APENDICE No. 6

OFICIOS POR LOS QUE SE ESTABLECE LA VALIDEZ RECIPROCA DE ESTUDIOS ENTRE LAS ESCUELAS NACIONALES PREPARATORIA, NORMALES Y SUPERIOR DE COMERCIO E INTERNADO NACIONAL. +

I.

Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.- Sección Universitaria.

Hoy digo al C. Director de la Escuela N. Preparatoria lo que sigue:

"Inserto en el oficio de usted número 1,384 - de 17 de enero último, se ha recibido en esta Secretaría el dictamen rendido por el Director de la Escuela Normal Primaria para Maestros, respecto a la reciprocidad que en materia de validez de estudios podría establecerse entre la Escuela de su cargo y esa Escuela N. Preparatoria; y considerando - que de conformidad con el referido dictamen, siendo totalmente distintas las tendencias de ambas instituciones, la recíproca validez sólo podía haber respecto de las asignaturas de Lengua Nacional, Geografía General, Historia Patria, Historia General y Ejercicios físicos y militares, por ser las únicas que coinciden en extensión y en la finalidad que persiguen; esta propia Secretaría resuelve que serán recíprocamente válidos en una y otra Escuela los cursos de las materias mencionadas, quedando respecto de las demás el recurso de sus-
tentar el examen respectivo, conforme a los cuestionarios de la Escuela en que el examen sea concedido".

Y lo transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 3 de marzo de 1913. Vera Estañol.- Al C. Director de la Escuela Nacional Primaria para Maestros.- al C. Director de la Escuela N. Preparatoria.- Presentes.

+ Boletín de Instrucción Pública, v. XXI, n. 3 y 4, marzo - abril 1913: 266-268.

II.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción-Pública y Bellas Artes.-Sección Universitaria.

Por acuerdo de esta Secretaría del día 3 del corriente mes quedaron definidos los estudios que podrán ser recíprocamente válidos entre esa Escuela Nacional Preparatoria y la Normal Primaria para Maestros; y esta propia Secretaría, de conformidad con la consulta que con fecha 13 de este mismo mes ha formulado el Director de la citada Escuela Normal, declara que a los estudios enumerados en el referido acuerdo del día 3 de este mes, deberán agregarse los idiomas francés, inglés y alemán, cuyos estudios serán igualmente válidos en ambas Escuelas.

Comunícolo a ustedes para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 18 de marzo de 1913.-Por orden del C. Secretario.-El Subsecretario:-Enrique-González Martínez.-Rúbrica.

Al C. Director de la Escuela N. Preparatoria.

Al C. Director de la Escuela Normal Primaria para Maestros.

III.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción-Pública y Bellas Artes.-Sección Universitaria.

Por acuerdo de 3 de marzo último se declararon recíprocamente válidas en la Escuela Nacional Preparatoria y en la Normal Primaria para Maestros las asignaturas de Lengua Nacional, Geografía de México, Geografía General, Historia Patria, Historia General y Ejercicios físicos y militares; y por acuerdo posterior, de 18 del mismo mes, a las asignaturas indicadas se agregaron los idiomas francés, inglés y alemán.-Ahora bien, esta Secretaría, deseosa de ampliar en lo posible la validez recíproca de los estudios, y deseosa igualmente de facilitar los efectos prácticos de esta validez, evitando en cada caso las consultas correspondientes y la petición de los informes respectivos, decide:

1o. Que la reciprocidad establecida entre la Escue-

la N. Preparatoria y la Normal Primaria para Maestros, deberá comprender también a la Normal Primaria para Maestras.

2o. Que como los estudios que se hacen en el Internado Nacional son todos ellos revalidables en la Escuela Preparatoria y en la de Comercio, deberán por consiguiente tener igual validez en las Escuelas Normales.

3o. Serán válidos en la Escuela Preparatoria y en las Escuelas Normales los estudios de primer curso de Lengua Nacional, primero y segundo de francés, primero, segundo y --tercero de inglés, hechos en la Escuela Superior de Comercio y Administración.

4o. Serán asimismo válidos en la Escuela Preparatoria y en las Escuelas Normales los estudios de primero y segundo curso de Lengua Nacional, primero y segundo de inglés, --primero y segundo de dibujo lineal y Ejercicios físicos y natación, hechos en la Escuela Nacional de Artes y Oficios para Hombres.

Comunícolo a ustedes para su inteligencia y fines --consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 18 de abril de ---1913.-Por orden del Secretario.-El Subsecretario:-Enrique González Martínez.-Rúbrica.

Al C. Director de la Escuela N. Preparatoria.

Al C. Director de la Escuela Normal Primaria para --Maestros.

A la Directora de la Escuela Normal Primaria para --Maestras.

Al C. Director del Internado Nacional.

Al C. Director de la Escuela Superior de Comercio y Administración.

APENDICE No. 7

INSCRIPCION EN LA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS. 1923. +

	ORD	OY	T
1) Lengua y literatura castellanas Alfonso Reyes	37	46	83
2) Lengua y literatura latinas Mariano Silva	16	15	31
3) Literatura sudamericana y mexicana. Luis G. Urbina	32	34	66
4) Literatura inglesa Pedro Henríquez Ureña	19	16	35
5) Filosofía y estética Antonio Caso	21	30	51
6) Historia general Miguel Schultz	6	10	16
7) Filología y lingüística Jesús Díaz de León	3	1	4
8) Ciencia y arte de la educación, psicología y metodología general. Ezequiel A. Chávez	33	29	62
9) Lengua y literatura inglesa en- inglés. Palomo Rincón	13	42	55
10) Historia del arte Carlos Lazo, Federico Mariscal y Jesús T. Acevedo	10	16	26
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	190	239	429

+ E. A. CHAVEZ. "Informe septiembre 1913.
HIST., A. EACH., EAE., c. XIV, exp. 4.

UNAM. DGB. ARCH.

APENDICE No. 8

OFICIO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUBSECCION DE FISICA Y QUIMICA EN LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS. +

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.- MEXICO.

Sección Universitaria.- Mesa 2a.

Esta Secretaría, de conformidad con lo consultado por esa Dirección en su oficio número 580 de 22 del actual, y usando de la facultad que le concede el artículo 4o. de la ley constitutiva de esa Escuela Nacional de Altos Estudios, autoriza que se establezca en ella la Subsección destinada a formar Profesores de Física y de Química para las escuelas preparatorias y normales de la República, y aprueba las bases relativas que se recibieron anexas al efecto mencionado.

Comunico a usted para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 26 de mayo de 1913. Jorge Vera Estañol.- Rúbrica.- Al C. Director de la Escuela Nacional de Altos Estudios.- Presente.

+ Boletín de Instrucción Pública, v. XXII, n. 1-3, julio-septiembre 1913: 308-312.



BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUBSECCION DE LA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS DESTINADA A FORMAR PROFESORES DE CIENCIAS FISICAS PARA LAS ESCUELAS SECUNDARIAS, PREPARATORIAS Y NORMALES. (PROPUESTAS POR EL DIRECTOR DE DICHA ESCUELA A LA SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.)

1a. Los estudios de la Subsección destinada a formar profesores de ciencias físicas para las escuelas secundarias, preparatorias y normales de la República, comprenderán las materias siguientes:

- 1) Curso teórico experimental de mecánica y óptica.
- 2) Curso teórico experimental de acústica y termodinámica.
- 3) Curso teórico experimental y curso práctico de electricidad y magnetismo.
- 4) Curso teórico experimental de química inorgánica con nociones de mineralogía, y curso práctico de química, que comprenderá: preparación de sustancias inorgánicas, análisis mineral cualitativo, métodos más importantes de análisis cuantitativo, por pesada y volumen, y determinación experimental de constantes físico-químicas tales como en México se manifiesten.
- 5) Curso teórico experimental de química orgánica, y curso práctico correlativo, que abrazará: la preparación de compuestos orgánicos, el estudio práctico de tipos concretos de análisis orgánico elemental, y determinación de pesos moleculares.
- 6) Elementos de físico-química, precedidos por una introducción al tratado matemático de las ciencias físicas.
- 7) Geografía física y geología de México con especial referencia a la distribución geográfica de las energías y productos aprovechables en la República por medio de la física y de la química.

8) Condiciones económicas de la producción de las riquezas que se pueden obtener en México por las aplicaciones de la física y de la química.

9) Ciencia y arte de la educación y psicología general.

2a. Podrán inscribirse como alumnos para hacer los estudios que enumera la base anterior, los que reúnan las condiciones establecidas en los artículos 10, 11 y 12 de la ley constitutiva de la Escuela.

Para los efectos de la prueba de aptitud a que se refiere el artículo 10 de dicha ley, el jurado respectivo podrá aceptar, en vez de exámenes, la comprobación de que el solicitante haya sido profesor de física o de química, un año por lo menos, o la presentación de obras acerca de ciencias físicas.

3a. Podrán inscribirse como concurrentes a las referidas clases:

a) los maestros normalistas que hayan alcanzado calificaciones superiores en sus estudios de ciencias físicas y de ciencias naturales, y que hayan tenido, además, un año de práctica en las escuelas primarias.

b) los que hayan concluido sus estudios en las otras escuelas de la Universidad Nacional o en sus equivalentes de países extranjeros y hayan obtenido calificaciones superiores en sus cursos de ciencias físicas y de ciencias naturales.

4a. Los cursos se desarrollarán cada uno en un año, salvo el de ciencia y arte de la educación y psicología general, que deberá durar dos años.

5a. El orden en que se cursen las materias será libremente elegido por cada estudiante, salvo en lo re-

lativo a química orgánica, que deberá estudiarse después de la inorgánica, que deberá cursarse después de que se hayan estudiado, a lo menos, dos de los cursos de física y el de química inorgánica.

6a. Las clases se darán el número de veces -- por semana que acuerden previamente el Director de la Escuela y el profesor respectivo, que decidirán también la duración de las mismas clases, en el concepto siempre de que los cursos prácticos tendrán que comprender mayor número de horas que los cursos teóricos, y de que se darán de acuerdo con las orientaciones expuestas por los profesores encargados de los correspondientes cursos teóricos experimentales.

7a. Los profesores de cada uno de los cursos desarrollarán siempre sistemáticamente con relación al territorio y a las condiciones peculiares de la República Mexicana.

Los profesores de Física, Química, Geología y Geografía de México, y Condiciones Económicas de la producción de las riquezas que puedan obtenerse en México por medio de la Física y la Química, procurarán por organizar con sus alumnos a lo menos un trabajo de investigación en cuanto a algún punto concreto de cada uno de los cursos.

8a. Los alumnos regulares y los concurrentes que, sometiéndose a las pruebas reglamentarias, hayan cursado las materias que abarca esta Subsección, completarán su preparación para llegar a ser profesores, desempeñando gratuitamente una clase de física o de química y dirigiendo trabajos prácticos bajo la vigilancia de profesores de la misma Subsección, que explicarán y darán a conocer debidamente la organización y métodos de enseñanza de las ciencias físicas.

9a. Una vez que los estudiantes hayan desempeñado gratuitamente las clases y los trabajos prácticos de que habla el artículo anterior, tendrán derecho a que se les expida un certificado de estudios que declarará su aptitud para el profesorado en materia de física o de química y de su idoneidad para dirigir técnicamente labores relacionadas con dichas ciencias.

10a. Cada año el profesor decano de la Subsección rendirá al Director de la Escuela un informe pormenorizado, y en lo posible documentado, de los trabajos que dicha Subsección hubiera hecho en el curso del año precedente, y - el Director transcribirá su informe a la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes con las noticias complementarias que considere pertinentes.

11a. La junta de profesores de la Subsección de ciencias físicas resolverá todas las cuestiones reglamentarias que se deriven de estas bases.

TRANSITORIA.

Las enseñanzas a que las presentes bases se refieren se distribuirán por ahora de la manera siguiente:

1o. Curso teórico experimental de mecánica y óptica. Tres horas por semana, en el concepto de que los estudiantes, bajo la inmediata dirección de un preparador, tendrán la obligación de hacer el número mínimo de experimentaciones y trabajos prácticos que prescriban el respectivo programa y el profesor del curso, a fin de que la sistematización del saber se base en el conocimiento intuitivo de los fenómenos.

2o. Curso teórico experimental de acústica y termodinámica. Tres horas por semana, con un número de trabajos prescritos, organizados y efectuados en condiciones equivalentes a las que se establecen para el curso de mecánica, acústica y óptica.

3o. Curso teórico experimental de electricidad. Tres horas por semana.

4o. Curso práctico de electricidad. Formado por un número mínimo de trabajos prácticos y experimentaciones, prescripto y organizado para los alumnos por el respectivo programa y por los dos profesores de los cursos de electricidad, mediante sesiones de trabajos que no duren menos de dos horas.

5o. Curso teórico experimental de química -- inorgánica. Tres horas por semana.

6o. Curso práctico de química inorgánica. Organizado como el curso práctico de electricidad, pero con sesiones de trabajo que duren tres horas.

7o. Curso teórico experimental de química orgánica. Tres horas por semana.

8o. Curso práctico de química orgánica. Organizado como el curso práctico de química inorgánica, pero con sesiones cuyo trabajo dure cada vez cuatro horas.

9o. Elementos de físico-química. Precedidos por una introducción al tratado matemático de las ciencias físicas. Tres horas por semana.

10o. Geografía Física y Geología de México, con especial referencia a la distribución geográfica de las energías y productos aprovechables en la República por la física y la química. Tres horas por semana.

11o. Condiciones económicas de la producción de las riquezas que se pueden obtener en México para las aplicaciones de la física y de la química. Una hora por semana.

12o. Ciencia y arte de la educación, psicología y metodología general. Una hora a la semana.

México, 10 de mayo de 1913, - Ezequiel A. Chávez.- Rúbrica.

APENDICE No. 9

BASES PARA ORGANIZAR UNA SUBSECCION DE CIENCIAS NATURALES EN LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS CON EL OBJETO DE FORMAR PROFESORES DE BOTANICA Y DE ZOOLOGIA PARA LAS ESCUELAS SECUNDARIAS, PREPARATORIAS Y NORMALES DE LA REPUBLICA. +

1a. Los estudios destinados a formar profesores de ciencias naturales para las escuelas secundarias, preparatorias y normales de la República comprenderán las siguientes materias.

I.- Curso teórico experimental de botánica.

II.- Curso práctico de fisiología vegetal.

III.- Curso teórico experimental de anatomía comparada y fisiología comparada, incluyendo el estudio de la herencia y el de la evolución de los organismos.

IV.- Curso de fisiografía y de paleogeografía de la República Mexicana, y estudio de los problemas concretos de irrigación referentes a las grandes comarcas geográficas del país.

V.- Estudio teórico-práctico de la composición geológica, petrográfica y química del territorio mexicano, y geografía botánica y zoológica de la República.

VI.- Aplicaciones prácticas de las ciencias naturales para la conservación y el mejor aprovechamiento de las riquezas de la República, incluyendo especialmente el estudio de los productos vegetales y animales útiles y dañosos.

VII.- Microbiología en sus relaciones con la conservación, el desarrollo y el debido aprovechamiento de la flora y la fauna del país.

VIII.- Curso general de higiene.

IX.- Estudio de la ciencia y el arte de la educación, psicología y metodología general.

2a. Podrán inscribirse como alumnos para hacer UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XII, exp. 86.

cer los estudios que enumera la base anterior quienes reúnan las condiciones establecidas en los artículos 10, 11 y 12 de la ley constitutiva de la Escuela.

Para los efectos de la prueba de aptitud a que se refiere el artículo 10 de dicha ley el jurado respectivo podrá aceptar, en vez de exámenes, la comprobación de que el solicitante haya sido profesor de física o de química, un año por lo menos, o la presentación de obras acerca de ciencias físicas.

3a. Podrán inscribirse como concurrentes a las referidas clases:

a) los maestros normalistas que hayan alcanzado calificaciones superiores en sus estudios de ciencias físicas y de ciencias naturales y que hayan tenido además un año de práctica en las escuelas primarias o en las normales.

b) los que hayan concluido sus estudios en las otras escuelas de la Universidad Nacional o en sus equivalentes de países extranjeros, y hayan obtenido calificaciones superiores en sus cursos de ciencias físicas y de ciencias naturales.

4a. Los cursos de fisiología vegetal, anatomía comparada y fisiología comparada, fisiografía y paleografía, ciencia y arte de la educación, psicología y metodología general durarán dos años; durarán así tres los de botánica y sólo un año cada uno de los demás cursos de la subsección.

5a. El orden en que las materias se cursen será libremente elegido por cada estudiante; pero la fisiografía y la paleografía se estudiará hasta después de que se haga el estudio teórico práctico de la composición geológica, petrográfica del territorio mexicano y los de aplicaciones prácticas de las ciencias naturales y microbiología hasta después de que se hayan estudiado dos de los cursos de botánica y el de fisiología vegetal.

6a. Las clases se darán el número de veces -- por semana que acuerden previamente el Director de la Escuela y el profesor respectivo, que decidirán también la duración de las mismas clases, en el concepto siempre de que los cur-

Los prácticos tendrán que comprender mayor número de horas -- que los cursos teóricos.

Todos los cursos de la subsección se desarrollarán sistemáticamente con referencia al territorio y a las condiciones peculiares de la República Mexicana, y especialmente los de botánica, fisiología vegetal, biología, fisiografía y paleografía, composición geológica, petrográfica y química del territorio mexicano y aplicaciones de las ciencias naturales incluirán a lo menos un trabajo de investigación científica hecho por el profesor y por los alumnos.

7a. Los alumnos regulares y los concurrentes que, sometiéndose a las pruebas reglamentarias hayan cursado todas las materias que abraza esta subsección, completarán -- su preparación para llegar a ser profesores, desempeñando -- gratuitamente una clase de botánica o de zoología bajo la vigilancia de profesores de la misma subsección que explicarán y darán a conocer debidamente la organización y métodos de enseñanza de las ciencias naturales.

8a. Una vez que los estudiantes hayan desempeñado gratuitamente la clase y los trabajos prácticos de -- que habla el artículo anterior tendrán derecho a que se les expida un certificado de estudios que declarará su aptitud -- para el profesorado en materia de ciencias naturales.

9a. Cada año el profesor decano de la Subsección rendirá al Director de la Escuela un informe pormenorizado y documentado, de los trabajos que dicha subsección hubiera hecho en el curso del año precedente y el Director -- transcribirá ese informe a la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes con las noticias complementarias que -- considere pertinentes.

10a. La junta de profesores de la Subsección resolverá todas las cuestiones reglamentarias que se deriven de estas bases.

México, 29 de septiembre de 1913.

APENDICE No. 10

[CURSOS QUE SE IMPARTIRAN EN EL AÑO ESCOLAR 1914] +

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, pte. 123, exp. 690.

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS

Quedan establecidas en esta Escuela, como parte complementaria del Curso de

Educación, Psicología y Metodología General,

bajo la inspección directa del profesor de la asignatura, y a cargo del SR. ARQUITECTO D. SAMUEL CHAVEZ, y del PROFESOR D. MARTIN CHAVEZ, las Academias de Dibujo y Trabajos Manuales a que se refiere este aviso, en la forma que definen las siguientes bases y para cumplir los fines que en las mismas se indican:

I.—Las Academias de que se trata tendrán un doble fin, a saber: impartir los conocimientos debidos en materia de Dibujo y Trabajos Manuales y de Metodología de estas enseñanzas; y, además, hacer trabajos sistemáticos desde el momento en que esto sea oportuno.

II.—Podrán inscribirse a las Academias referidas con el carácter de alumnos regulares: los profesores normalistas, los maestros que estén prestando servicios en las Escuelas Primarias, los que los estén prestando, igualmente, en las Escuelas Normales, y los que tengan a su cargo enseñanzas de dibujo o de trabajos manuales en cualquier otro de los departamentos educativos.

III.—Los alumnos regulares que terminen debidamente sus estudios en las Academias mencionadas, y hagan de un modo completo los del Curso Superior de Ciencia y Arte de la Educación, recibirán un certificado que los acreditará como idóneos para ser profesores de dibujo y trabajos manuales.

IV.—Podrán aceptarse, además, como concurrentes a las Academias mencionadas, todas las personas a quienes conceda especial permiso el profesor encargado de dichas Academias, porque juzgue que es posible que aprovechen suficientemente sus enseñanzas.

V.—Las clases tendrán lugar en el local de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres, y su labor será totalmente independiente de la de las Academias de Dibujo y Trabajos Manuales que hay en aquel plantel establecidas para el personal de las Escuelas Primarias.

Las horas de clase serán todos los lunes y miércoles, de tres y media de la tarde en adelante.

Quedan abiertas las inscripciones en la Secretaría de la Escuela Nacional de Altos Estudios, todos los días útiles, de 11.30 a 1 p. m.

México, 30 de abril de 1914.

EL SECRETARIO,

Henorato Bolaños.

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS

El día 2 del próximo marzo, se verificará la reapertura del curso de Botánica establecido en 1911, que continúa a cargo del Sr. Prof. D. Carlos Reiche, Doctor en Filosofía de la Universidad de Leipzig.

Podrán inscribirse como alumnos, no sólo los ya aprovechados en los tres primeros años, sino también los que deseen ingresar a la Escuela, siempre que satisfagan los requisitos prevenidos por la ley.

La materia del año escolar de 1914 comprenderá:

I. Geografía Botánica.

II. Patología Vegetal.

Ambas disciplinas se enseñarán por primera vez en México.

Aún cuando el curso del presente año es continuación del anterior, su desarrollo se hará de tal modo, que aún las personas que no hayan asistido anteriormente, podrán seguirlo.

Durante el año escolar habrá algunas excursiones para la práctica de la observación fitogeográfica.

Este curso de Botánica será de gran utilidad para todos los profesores y profesoras de Historia Natural, de enseñanza tanto secundaria como primaria.

HORARIO:

Clases, Lunes y Miércoles de 4 a 5 de la tarde.

Ejercicios prácticos en el Laboratorio, Jueves de 3.30 a 6 de la tarde.

El registro de inscripciones quedará abierto desde el próximo día 25 hasta el 28 inclusive del actual, en la Secretaría de la Escuela, de 12 a 1 p m.

México, 23 de Febrero de 1914.

EL SECRETARIO,

Honorato Bolaños.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS

El día 13 de marzo, se celebrará la apertura de un Curso de Lengua y Literatura Italianas que, desde esa fecha, quedará establecido y a cargo de la Profesora

SRITA. JENNY BOZZANO,

graduada de la Real Escuela Normal de Turín (Italia).

Para la Inscripción como alumno de este Curso libre, será menester acreditar algún conocimiento de la lengua italiana.

Los puntos que comprenderán la enseñanza serán los siguientes:

- I. Lectura graduada.
- II. Conversación y comentarios sobre lo leído.
- III. Ejercicios de dictado y composición escrita.
- IV. Ejercicios gramaticales. Explicaciones basadas sobre trozos selectos en prosa y verso.
- V. Nociones sobre los primeros elementos de Estilo y Análisis.

Durante el año escolar se darán algunas Conferencias sobre la práctica de resumen y traducción.

HORARIO:

CLASES: MARTES Y JUEVES, DE 7 A 8 P. M.

El Registro de Inscripciones queda abierto desde esta fecha hasta el 10 del mismo mes, en la Secretaría de la Escuela, de 12 a 1 p. m.

México, 2 de marzo de 1914.

EL SECRETARIO,

Honorato Bolaños.

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS

El miércoles 15 de abril próximo, se inaugurará un curso libre de

Introducción a los Estudios Superiores de Química,

que será dado por el SEÑOR PROFESOR SALVADOR AGRAZ, Químico Jefe en el Instituto Geológico Nacional.

El nuevo curso tendrá por objeto, en su primera parte, que se desarrollará durante este año académico, estudiar la aplicación de los métodos filosóficos al estudio de la Química, considerada en sí misma y en sus desarrollos y relaciones con las otras ciencias.

El programa constará de 170 temas que se tratarán durante todo el presente año escolar, en forma de Conferencias,

LOS MIERCOLES DE CADA SEMANA, DE 6 A 7 P. M.

Quedan abiertas las inscripciones para este curso, todos los días útiles, en la Secretaría de la Escuela,

DE 12 A 1 P. M.

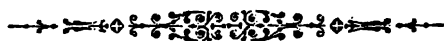
México, 26 de marzo de 1914.

EL SECRETARIO,

Honorato Bolaños.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS



El día 23 del presente se inaugurará un curso de

INTRODUCCION A LA HISTORIA UNIVERSAL,

que estará a cargo del Sr. Jorge Engerrand, profesor honorario del *Instituto de Altos Estudios de Bruselas* y ex-director de la *Escuela Internacional de Arqueología y Etnología americanas*, de esta capital.

Este nuevo curso tendrá por objeto presentar al público una síntesis general de los descubrimientos realizados y de las teorías emitidas, por los que trabajan en el campo de la Prehistoria y de la Protohistoria. Se tratarán, pues, las principales cuestiones relativas al origen de la humanidad y a la sucesión de civilizaciones, así como a las diversas características especiales de cada una de estas últimas, a todos los problemas referentes a la evolución de las industrias y a las primeras manifestaciones artísticas y religiosas de nuestros remotos antepasados.

Puesto que el curso de *Introducción a la Historia Universal* es un curso general, claro está que abarcará las principales civilizaciones, en cualquier región de la tierra en que hayan florecido, siempre que, por sus caracteres, no pertenezcan a lo que se llama período histórico. Su objeto será conducir al oyente desde la primera época geológica en la que el hombre haya vivido, hasta el umbral de la historia, haciéndole ver lo que han sido las culturas humanas más antiguas conocidas, tanto en Europa y en América, como en las otras partes del mundo, con el propósito de darle a comprender cuáles fueron los orígenes de las civilizaciones recientes y cómo el medio y la raza las han determinado en cada caso particular. De esta suerte, el fin de la nueva enseñanza será preparar al referido oyente para sus estudios históricos, ya que dicha preparación en la opinión unánime de los historiadores modernos, es no solamente necesaria, sino imprescindible.

El curso constará de sesenta lecciones y se dará en la Escuela de Altos Estudios, los lunes y miércoles, de 7 p. m. a 8 p. m., ilustrándose cada lección con proyecciones luminosas.

México, 14 de marzo de 1914.

EL SECRETARIO,

Honorato Bolaños.

APENDICE No. 11

ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS
 SUBSECCION DE
 ESTUDIOS DE LENGUA NACIONAL Y DE LITERATURA
 PARA FORMAR PROFESORES DE ESAS ASIGNATURAS EN LAS ESCUELAS
 SECUNDARIAS, PREPARATORIAS Y NORMALES DE LA REPUBLICA.

PROGRAMA GENERAL DEL CURSO DE
 CIENCIA Y ARTE DE LA EDUCACION, PSICOLOGIA Y METODOLOGIA
 GENERAL. +
 Duración del curso, dos años.

Primera Parte.

Los puntos de vista esenciales para el estudio de la educa --
 ción.

- I.- La educación desde el punto de vista filosófico.
 El problema del sentido y del valor de la vida --
 en sus relaciones con la educación.
- II.- La educación desde el punto de vista biológico.
 Los problemas del crecimiento, el desarrollo, --
 la plasticidad y la herencia, referidos a la --
 educación.
- III.- La educación desde el punto de vista psíquico.-
 Los problemas de los instintos, los hábitos y --
 los actos mentales superiores con relación a la
 educación.
- IV.- La educación desde el punto de vista ético y so --
 cial.
 Los problemas de los egoísmos colectivos y de --
 la inconexión de los grupos sociales particular --
 mente por sus diversos grados de cultura, así --

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XII, exp. 76.

como los problemas del desarrollo de la solidaridad, con referencia a la educación.

- V.- La educación sintéticamente considerada como -- una adaptación al medio material, espiritual y social de un pueblo culto. -Necesidad de perfeccionar el medio por virtud de la educación. -Acciones y reacciones recíprocas.

Segunda Parte.

Los factores de la educación.

- I.- El material de enseñanza. -Los planes de estudios. -Ideas directrices de los grandes educadores y su expresión en la legislación escolar de los pueblos contemporáneos.
- II.- El medio ambiente. -Estudio analítico del papel que toca en la educación al medio, particularmente considerado en condiciones geográficas determinadas y sobre todo en México.
- III.- El educando y el educador. - Génesis de los fenómenos mentales en el educando. Prioridad de los fenómenos de la atención primaria, la percepción, las ideas concretas, los razonamientos de lo general a lo particular, las -- emociones, los instintos y la simple comprensión de los signos sobre la atención múltiple y la derivada, las ideas abstractas, el razonamiento de lo particular a lo general, los sentimientos propiamente dichos, los hábitos, las acciones deliberadas, sus formas degeneradas, y el uso corriente de los signos. Consecuencias del orden de desenvolvimiento de los fenómenos mentales para determinar los caracteres y el orden en que debe producirse la -- educación. -El estudio de las percepciones, - la memoria y la imaginación, y sus consecuencias para el arte de la educación, especialmente al aprender y al enseñar. -Leyes del -- trabajo y de la fatiga.

Los conceptos fundamentales referentes a la formación del carácter con referen -

cia, de una parte a los instintos y a las emociones, de la otra a los hábitos, y finalmente al "círculo de las ideas".

Tercera Parte.

Los medios por los que trabajan los factores educativos.

- I.- La organización de los factores educativos, tanto por lo que se refiere a los educadores y a sus auxiliares, cuanto por lo que se refiere a los educandos y al medio escolar.
- II.- La distribución apropiada del material de enseñanza en los diversos grados de ésta y sus relaciones con el desenvolvimiento físico y psíquico de los educandos.
- III.- Los principios esenciales de la Metodología General, para normar tanto la selección, ordenamiento, forma y procedimientos de la enseñanza de cada materia y de sus partes constitutivas, -- cuanto los conceptos referentes al interés que se despierte en los educandos en cada clase o -- cada grupo de clases conexas, de conformidad -- con las conclusiones de la biología y la psicología, y con los datos de las ciencias sociales, especialmente con referencia a las condiciones -- específicas de la República Mexicana. La necesidad de transformar el conocimiento en acción y de suprimir hábitos viciosos, implantar hábitos benéficos y coordinarlos con las acciones conscientes para dar eficacia ultra escolar a la -- educación.

Cuarta Parte.

Los resultados inmediatos de la educación y su fin-último.

- I.- Los cuatro valores: instructivo, utilitario, -- disciplinario, de cultura, que debe tener toda enseñanza para que por ella se aseguren los resultados inmediatos que debe producir: instrucción, disciplina, cultura y eficiencia.

- II.- La organización de los conocimientos y de las acciones para realizar el fin último de la educación al lograr el perfeccionamiento del individuo y del mundo:
- a).- La organización de los conocimientos y de las acciones realizada en un sólo curso;
 - b).- La organización de los conocimientos y de las acciones por medio de distintos cursos;
 - c).- La organización de los conocimientos y de la educación producida por una escuela;
 - d).- La organización de los conocimientos y de la educación sirviéndose de los diversos grados de la enseñanza para formar un sistema educativo.
 - e).- La organización total de la vida en el individuo y en la sociedad en virtud de la correlación constante y recíproca entre la educación formal producida por las escuelas, y la educación informal determinada por el medio próximo, (presente, pasado y futuro; material, espiritual y social), y por los medios progresivamente más y más lejanos, así como por las influencias sinérgicas del mundo.

México, 18 de marzo de 1914.

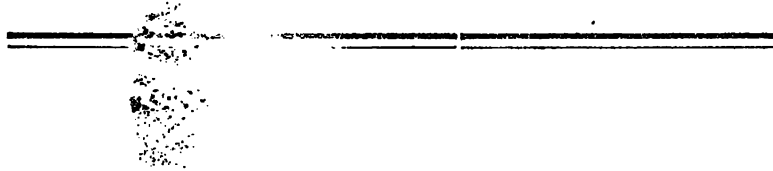
Ezequiel A. Chávez.



APENDICE No. 12

DISPOSICIONES
RELATIVAS A LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS
APROBADAS PROVISIONALMENTE
POR LA SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES +

UNM. Disposiciones relativas a la Facultad de Altos Estudios.
México, Imprenta Francesa, 1918. p. 11-16.



DISPOSICIONES
RELATIVAS A LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS

APROBADAS PROVISIONALMENTE

POR LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Uno de los deberes más imperiosos del actual Gobierno es el de estimular el adelanto intelectual de la sociedad mexicana, mejorando sus luces en los diversos ramos del saber humano, a la vez que extender entre el mayor número el cultivo de los conocimientos útiles, así como procurar el perfeccionamiento de los que ya se posean, pues sólo de este modo se logrará formar y fortificar el alma nacional y elevar el nivel moral y cultural de las masas, y como para realizar este propósito es necesario que instituciones tales como la Escuela de Altos Estudios, cuyos fines, conforme a la mente que determinó su creación se asemejan a los señalados, corresponda en la mayor amplitud de miras que sea posible al designio expresado, puesto que dentro de una institución de ese género cabe a la vez que la realización de procesos superiores de investigación trascendental y de las labores de perfeccionamiento encaminadas a consolidar estudios antes realizados, la no menos importante e interesantísima tarea de poner al alcance del pueblo la divulgación de conocimientos que guíen su criterio, eleven su espíritu y eduquen su inteligencia, a la par que le proporcionen la adquisición de datos útiles para su aplicación en los actos de la vida, desvaneciendo errores y prejuicios que has-

ta hoy ~~en~~ ~~la~~ ~~ignorancia~~, objetos todos ellos que pueden ~~ser~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~Escuela~~ para que concurran en su conjunto ~~a~~ ~~dar~~ en ella a la Institución Universitaria en sus diferentes Facultades un campo común de actividad intelectual, y a que sus miembros y la juventud educanda tengan en la misma un medio en que ejercitar sus aptitudes, ensayándolas para beneficio colectivo.

Como, además, por el carácter principalmente educativo y general que han adquirido los estudios que se hacen en la Escuela N. Preparatoria, hay entre ellos y los que se realizan en las Facultades Universitarias cierta discontinuidad, que hace menester que exista un medio para hacerla desaparecer y para que entre unos y otros haya la correlación indispensable a efecto de que se coordinen, y éste debe también serlo la Escuela N. de Altos Estudios, pues que los repetidos cursos por razón de su carácter no podrían darse en las Escuelas de las profesiones facultativas; con esos diversos objetos, y, finalmente, como para que los estudios que se hagan en esa Escuela tengan el debido prestigio y estimulen a los que quieran emprenderlos, es necesario precisar la finalidad provechosa que con ellos se alcance, mediante la colación de los grados universitarios a que correspondan y lo que éstos signifiquen para quienes los obtengan, con el fin de conseguir estos resultados y modificando la ley constitutiva de dicha Escuela, de 7 de abril de 1910, esta Secretaría ha tenido a bien disponer provisionalmente y entretanto se expida por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, la ley que organice definitivamente la expresada Escuela N. de Altos Estudios, que se observen las disposiciones siguientes:

Art. 1.º La Escuela N. de Altos Estudios, instituída en la Ciudad de México, llenará los siguientes objetos:

I. Perfeccionar, elevándolos a un nivel superior o completándolos, estudios que en grado menos alto se hayan hecho o estuvieren en conexión con los que se hacen en las Escuelas Primarias superiores, Normales, Preparatorias y Especiales, así como en las de las Facultades Universitarias y en planteles de los Estados de la Federación que sean análogos a los expresados;

— 13 —

II. Dirigir a los alumnos y a los profesores de ellas los medios de realizar metódicamente investigaciones científicas que sirvan para enriquecer los conocimientos humanos, así como también para divulgarlos, desarrollando y excitando el gusto por estos estudios en la sociedad;

III. Formar profesores especialistas para las Escuelas secundarias y profesionales; y

IV. Organizar cursos de vulgarización popular de conocimientos.

Art. 2.º Para llevar los diferentes puntos señalados por lo que corresponde a las labores y estudios de investigación, la Escuela pondrá a disposición de los especialistas que los emprendan, auxiliando sus tareas por todos los medios que estuvieren a su alcance, y, por lo que respecta a los de especialización y preparación para el profesorado, establecerá cursos metódicos de todas aquellas materias que se consideren adecuadas para tal cultivo, los cuales serán teórico-prácticos, experimentales y de aplicación docente, de acuerdo con la naturaleza de las asignaturas respectivas, y cuya duración se distribuirá en dos, tres o más años, en relación con la importancia de las mismas.

Art. 3.º Para la ordenación de estos estudios la Escuela tendrá tres secciones:

La primera, *de Humanidades*, comprenderá: las lenguas clásicas y las vivas, las literaturas, la filología, la pedagogía, la lógica, la psicología, la ética, la estética, la filosofía y la historia de las doctrinas filosóficas.

La segunda, *de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*, abrazará: la matemática en sus formas superiores, las ciencias físicas, químicas y biológicas y las principales aplicaciones de ellas.

La tercera, *de Ciencias Sociales, Políticas, Económicas y Jurídicas*, comprenderá la etnología, la geografía, la historia, la sociología, la economía política y todas las demás que tienen por base o por objeto el estudio de los fenómenos sociales.

Art. 4.º La Universidad Nacional podrá formar en ellas subsecciones de estudios, coordinando los que crea que tengan un interés especial científico, pedagógico y práctico, y de las que también formarán parte cursos breves, en la forma que se

— 14 —

juzgue conveniente, que, con el carácter de extensión universitaria, no tengan otro objeto que la vulgarización de conocimientos adecuados a la ilustración de las masas populares.

Art. 5.º Las enseñanzas que vayan estableciéndose se clasificarán en la sección o en la subsección constituida por los conocimientos con cuyos métodos y programas tengan mayor analogía.

Art. 6.º Las clases y centros de trabajos de la Escuela N. de Altos Estudios pueden localizarse en diversas partes del país y aun fuera de él, en relación con la mayor eficacia de los elementos que sea posible allegar para determinar el buen éxito de la instrucción que se imparta o de los estudios que se emprendan. Los institutos que dependan del Gobierno Federal y los laboratorios y estaciones que se establezcan en el Distrito u otras partes del territorio mexicano formarán parte de la Escuela N. de Altos Estudios en cuanto corresponda para realizar los fines de la misma, pero se mantendrán, en el resto de sus funciones, en la dependencia reglamentaria de los Ministerios que los organicen y sostengan.

Art. 7.º El gobierno y administración de la Escuela estarán a cargo de un Director, un Secretario y un servicio de Secretaría y Administración. Ese personal será nombrado por la Universidad Nacional conforme a las reglas que se establezcan; la servidumbre de la Escuela lo será por el Director en los términos que definan las prescripciones reglamentarias.

Art. 8.º Los profesores de la Escuela N. de Altos Estudios serán ordinarios, extraordinarios y libres; *ordinarios*, los que ocupen los puestos docentes de planta; *extraordinarios*, los que por medio de un contrato se encarguen de una o más enseñanzas especiales que entren en el programa general de la Escuela, y *libres*, los que mediante los requisitos que señalen disposiciones especiales, establezcan en las dependencias de ella alguna enseñanza determinada. La ley establecerá la forma y procedimientos que deban concurrir para el nombramiento de los primeros y segundos, así como para la admisión de los últimos.

Art. 9.º Los profesores libres podrán exigir de sus alumnos los emolumentos que juzguen debidos. Para obtener una certificación escolar del buen éxito de sus enseñanzas y del apro-

— 15 —

vecho de las escuelas que dirijan, tendrán que someterse a las disposiciones reglamentarias relativas.

Art. 10.º En las cátedras deberá cultivarse, a la vez que la debida aplicación del tecnicismo propio de la asignatura, las buenas formas del idioma, que deben ser siempre características en el personal docente.

Art. 11.º Los alumnos se dividirán en *numerarios* y *oyentes*. Serán *numerarios* los que presenten certificados fidedignos de haber hecho los estudios necesarios, como preparación, en las Escuelas Nacionales Primarias superiores, Normales, Especiales, Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingenieros y Odontológica, según proceda, siempre que en los cursos hechos en dichas Escuelas que tengan conexión con los especiales que vayan a emprender, hayan obtenido calificación satisfactoria, o que, en virtud de las pruebas a que se sujeten ante Jurados nombrados por la Escuela N. de Altos Estudios, manifiesten su aptitud para cursar las enseñanzas comprendidas en la Sección en que el sustentante desee inscribirse.

Art. 12.º Los estudiantes que provengan de las escuelas de los Estados de la Federación en que existan institutos cuyos planes de estudios y programas sean equivalentes a los de las escuelas nacionales a que se refiere el artículo anterior, podrán también inscribirse como alumnos de la Escuela N. de Altos Estudios, mediante certificados análogos a los ya mencionados.

Art. 13.º Los alumnos de escuelas particulares, lo mismo que los extranjeros, tendrán que someterse, para pertenecer a la Escuela, a los requisitos que fijen los reglamentos especiales que para el caso se establezcan.

Art. 14.º Los alumnos oyentes serán todas aquellas personas que manifiesten deseos de asistir a los cursos de la Escuela, en los cuales podrán ser admitidos con sólo el requisito de aceptar y de sujetarse a las disposiciones de los reglamentos en ella vigentes.

Art. 15.º La ley fijará el plan de estudios de las diversas especialidades ya establecidas o que en lo sucesivo se establecieren en la Escuela, la manera de acreditar el aprovechamiento de los alumnos y los requisitos que deban llenar pa-

— 16 —

ra obtener en cada especialidad el diploma universitario que llegaren a alcanzar.

Art. 16.º Los diplomas a que se refiere el artículo anterior serán expedidos por la Universidad Nacional, y el que los obtuviere adquiere con ellos el derecho para profesar y ejercer la especialidad relativa y para ser considerado perito en ella, capacitándolo para todos los efectos legales. El plan de estudios general de la Escuela determinará los grados que se confieran y asegurará los derechos que les correspondan.

Art. 17.º Los estudios de vulgarización estarán destinados a propagar conocimientos generales entre auditorios de libre asistencia. Podrán organizarse en forma de cursos fáciles metódicos y en la de simples conferencias y prácticas de aplicación sobre puntos interesantes de la asignatura que se trate. En uno y otro caso, se procurará que los disertantes sean alumnos de los cursos superiores de la propia Escuela y de las diversas Facultades Universitarias o de las demás dependientes de la Federación, bajo la vigilancia inmediata del Director de la Escuela. Pueden también serlo personas que lo soliciten, aunque no tengan tal carácter, previa la autorización de la Universidad, a propuesta de la Dirección de la Escuela.

Art. 18.º Cuando un curso fuere concurrido normalmente por más de cincuenta alumnos, puede proponerse la creación del puesto de un profesor supernumerario, para que tome a su cargo parte de la concurrencia escolar, debiendo preferirse para desempeñarlo a algún alumno de cursos anteriores de la asignatura, en tanto se provea definitivamente conforme a lo que determine la ley relativa.

Constitución y Reformas.—México, 17 de enero de 1916.

El Encargado del Despacho,
FÉLIX F. PALAVICINI. (Rúbrica.)

AL C. LIC. JOSÉ N. MACÍAS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

APENDICE No. 13

PLAN GENERAL
DE LA
ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS +

UNM. Disposiciones relativas a la Facultad de Altos Estudios.
México, Imprenta Francesa, 1918. p. 17-40.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Entretanto el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, expide la ley estableciendo los cursos que deben darse en la Escuela N. de Altos Estudios y los grados académicos y universitarios que en ella se han de otorgar, esta Secretaría ha dispuesto se observen provisionalmente las disposiciones siguientes:

PLAN GENERAL

DE LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS

Art. 1.º De acuerdo con la ley relativa, los trabajos que se efectúen en la Escuela N. de Altos Estudios se dividirán de la manera siguiente:

I. Estudios de investigación y experimentación superior de orden científico, que se relacionen con los elementos de que la Escuela disponga o que pueda proporcionar.

II. Estudios de especialización para la preparación docente de profesores destinados a la educación secundaria y a la que se dé en las Facultades Universitarias, que se harán por asignaturas aisladas o por agrupaciones de ellas cuya conexión sea determinada por su filiación definida o por el estrecho enlace que tengan.

III. Cursos destinados al complemento de la educación preparatoria o profesional, hecha por alumnos en otras escuelas, de asignaturas que se juzguen necesarias para el perfeccio-

namiento de conocimientos que los educandos hayan menester para abordar estudios superiores o para completar su educación facultativa.

IV. Cursos de vulgarización elemental de conocimientos útiles, destinados a la ilustración de auditorios libres no provistos de preparación especial.

Art. 2.º Para realizar los estudios que corresponden al inciso I del artículo anterior, la Escuela proporcionará a los que traten de emprenderlos los medios para llevarlos a cabo, previos los requisitos que los reglamentos interiores determinen y siempre que los elementos con que cuente basten para el objeto. Cuando no disponga de algunos, y éstos existan en otra institución, interpondrá, si fuere necesario, sus buenos oficios para lograr que el investigador pueda contar con ellos, patrocinándolo, ya por éste o cualquier otro modo, para alcanzar el propósito que persiga.

Para corresponder este patronato, que beneficia sus labores, el interesado contraerá la obligación de dar a conocer y hacer del dominio público, por medio de la Escuela, los resultados que llegare a obtener mediante los trabajos realizados.

Art. 3.º Para los estudios a que el inciso II se refiere, la Escuela organizará las cátedras que sean necesarias y las dependencias de ellas que reclame el diverso carácter de las materias cuyo estudio se establezca, ya sea que correspondan a las diversas secciones señaladas en la ley que modifica la de su institución o que tengan con ellas la afinidad suficiente.

Art. 4.º Los cursos correspondientes a la primera Sección, *de Humanidades*, se comprenderán en las siguientes Subsecciones:

1.ª Subsección: *de Lenguas Antiguas*:

Lengua y Literatura latinas;
Lengua y Literatura griegas;
Lengua y Literatura hebreas;
Filología y Lingüística.

2.ª Subsección: *de Lenguas vivas*:

Lengua y Literatura castellanas;
Lengua y Literatura italianas;

— 19

Lengua y Literatura francesas;
Lengua y Literatura alemanas;
Lengua y Literatura inglesas;
Síntesis de la evolución literaria.

3.^a Subsección: *de Ciencias filosóficas y de la Educación:*

Lógica;
Psicología;
Ética;
Estética;
Filosofía general e Historia de doctrinas
filosóficas;
Historia de la Filosofía;
Ciencia y Arte de la Educación;
Metodología general;
Historia de la Educación.

Art. 5.º Los que corresponden a la segunda Sección: *de Ciencias exactas, físicas y naturales*, abarcarán:

1.^a Subsección: *de Ciencias exactas:*

Matemática pura, en sus formas superiores;
Matemáticas aplicadas; Mecánica, Astronomía, etc.

2.^a Subsección: *de Ciencias físicas:*

Física general, teórica y práctica;
Electricidad y sus aplicaciones;
Aplicaciones de la Física a las ciencias,
las artes y la industria.

3.^a Subsección: *de Ciencias químicas:*

Química general, teórica y práctica;
Química analítica;
Aplicaciones de la Química a las ciencias,
las artes y la industria.

— 20 —

4.^a Subsección: *de Ciencias naturales:*

Botánica y sus aplicaciones;
 Zoología y sus aplicaciones;
 Mineralogía, Geología y Paleontología;
 Biología general.

Art. 6.º Los referentes a la tercera Sección, *de Ciencias sociales, políticas, jurídicas y económicas*, comprenderán:

1.^a Subsección: *de Ciencias sociales, políticas y económicas:*

Etnología y Arqueología;
 Geografía general;
 Historia y Geografía histórica;
 Sociología general;
 Economía política y Estadística.

2.^a Subsección: *de Ciencias jurídicas:*

Derecho filosófico;
 Sociología jurídica;
 Antropología;
 Criminalogía;
 Evolución del Derecho.

Art. 7.º Los reglamentos de la Escuela establecerán las diferentes condiciones que para la admisión de alumnos numerarios a los cursos de las diversas asignaturas deban señalarse, las que, en todo caso, se basarán sobre la comprobación, por medio de documentos fehacientes, que acredite haberse obtenido alguna calificación aprobatoria en otras escuelas en que existan cursos de ellas o de materias que les sean conexas, y se consideren suficientes para haberlos preparado a los estudios de especialización.

Art. 8.º Los programas respectivos determinarán con claridad las diversas partes de que consten los cursos completos de especialización para cada asignatura y el tiempo en que se desarrollará su enseñanza. Señalarán, asimismo, la marcha me-

metodológica que deberán seguir, el carácter y amplitud de las prácticas correspondientes y las formas de crítica pedagógica que deben emplearse en los ejercicios de transmisión de los conocimientos a que haya de sujetarse a los alumnos, a efecto de habituarlos en la práctica docente.

Art. 9.º Durante los estudios, y con arreglo al método adoptado, los Profesores de la Escuela ejecutarán los ejercicios y trabajos prácticos que se consideren adecuados para la mejor ilustración de los alumnos; harán que éstos los imiten o repitan las veces que se crean necesarias; los sujetarán a diversas formas de reconocimiento para cerciorarse de su adelanto teórico y práctico y rendirán informes explícitos sobre los resultados que se obtengan, consultando las disposiciones que juzgaren oportunas para conseguir el mejor éxito posible.

Art. 10.º Terminados los estudios de especialización y las prácticas y ejercicios correspondientes a una asignatura, los que tendrán una duración de dos años por lo menos, y acreditado el aprovechamiento obtenido por medio de las pruebas escolares que se adopten y las cuales habrán de ser teóricas y prácticas o experimentales, conforme la índole de la asignatura lo exija, el alumno que fuere aprobado obtendrá el diploma correspondiente al título de *Profesor Académico* para la enseñanza de la asignatura de que se trate, el cual lo capacitará para todos los efectos legales anexos al ejercicio del magisterio y a la designación legal para el desempeño docente de alguna o algunas cátedras de la misma, en conformidad con las reglas que al efecto establezca la ley respectiva.

Art. 11.º La especialización realizada en varias asignaturas, ya sean correspondientes a una sola o a diversas subsecciones, dará derecho a obtener los siguientes Grados Universitarios, que se instituyen con arreglo a las prescripciones que siguen:

Quando se haya hecho, con las prácticas correspondientes, un curso en tres años para especializar cuatro asignaturas por lo menos, considerando una de ellas como principal y dos de las cuales deberán ser designadas por la Universidad y las demás a elección del alumno, pero mediante aprobación previa de la Facultad, se obtendrá el grado de *Profesor Universitario* para la enseñanza de las asignaturas que el curso haya com-

prendido, con las ventajas y derechos anexos que señala el artículo 12.º

Cuando sobre la base del grado de Profesor Universitario, ya adquirido, y por medio de otro curso adicional se especialicen en dos años tres materias más, a elección del alumno, pero también mediante aprobación previa de la Facultad, y de las cuales una será considerada como principal, se logrará alcanzar el diploma correspondiente al grado de *Maestro Universitario* en la enseñanza de las asignaturas que comprenda el curso realizado, con las prerrogativas y derechos que le correspondan.

Cuando, por último, sobre la misma base de los estudios del Profesor Universitario, pero sin que sea necesario haber obtenido el grado de *Maestro*, se especialicen en tres años de estudios cinco materias diversas, dos de ellas como principales y señaladas por la Universidad y las otras a opción del alumno, siempre mediando la aprobación de la Facultad, se alcanzará el grado de *Doctor Universitario* para la enseñanza de las materias especializadas.

Art. 12.º Los diversos Grados Universitarios enumerados en el artículo anterior confieren a quienes los adquieran el derecho de profesar con título legal las materias respectivamente especializadas; el de ser tenidos en consideración para la provisión de las plazas vacantes que hubiere de dichas materias en las Escuelas secundarias, especiales y universitarias; el de disfrutar los honores y prerrogativas y usar los distintivos anexos a ellos que la Universidad determine y, tratándose de el de *Doctor*, el de formar parte permanentemente del Consejo Universitario, con voz y voto en sus deliberaciones.

Art. 13.º Por lo que respecta a los estudios a que se refiere el inciso II del art. 1.º, en atención a que los alumnos que pasan de la Escuela Nacional Preparatoria a emprender los cursos facultativos en las Escuelas Universitarias no tienen adquirido, con respecto a ciertas asignaturas que se relacionan más particularmente con la índole de la profesión cuyo estudio van a principiar, el nivel de conocimientos bastantes para hacerlos con la suficiente preparación, la Escuela Nacional de Altos Estudios establecerá, con tal objeto, las cátedras adicionales nece-

sarias de aquellas materias que se juzguen estar en el caso indicado, para que en ellas los adquieran.

Art. 14.º La Escuela establecerá, además, cursos especiales de aquellos conocimientos concernientes a los ramos de las Ciencias Médicas, Jurídicas, de Ingeniería y al de Artes Estéticas, que no están comprendidos en los programas generales de las carreras que se hacen en las Escuelas de las Facultades respectivas, pero que constituyen importantes complementos en el ejercicio de las profesiones facultativas. Estos cursos serán objeto de programas particulares, que tendrán como base los conocimientos adquiridos con los estudios realizados en la Facultad respectiva, y deberán relacionarse armónicamente con el espíritu y carácter de los planes de estudios vigentes en la Escuela que le sea correspondiente.

Art. 15.º También se crearán en ella, siempre que a juicio de la Universidad Nacional fueren convenientes, cursos aislados que se destinen al perfeccionamiento o cultivo especial de algún conocimiento, aunque no tenga inmediato enlace con el carácter de las secciones establecidas ni tenga determinada finalidad docente. Los cursos de esta naturaleza sólo se establecerán con el carácter de *libres*, siendo necesario que quien los desee desempeñar lo solicite debidamente.

Art. 16.º Los estudios elementales de vulgarización de conocimientos útiles a que se refiere el inciso IV del art. 1.º, deberán constituir una forma popular y provechosa de extensión universitaria en beneficio de auditorios de inferior preparación intelectual. Serán esencialmente informativos, y para que sean, además, sugestivos, se procurará que a la exposición de la doctrina se acompañe, siempre que sea posible, el ejemplo práctico o la experimentación relativa a la utilidad de su aplicación.

Art. 17.º Las materias de que deberá tratarse preferentemente en estos cursos de divulgación serán las que en seguida se enumeran, pudiendo, sin embargo, ser tratadas otras, siempre que lo sean en forma elemental y encaminada a un provecho práctico:

Moral y Civismo; Deberes del Hombre y del Ciudadano.

— 24 —

Enseñanzas de Democracia.
 Lengua Castellana; Corrección de las formas viciosas
 en el lenguaje usual.
 Fisiología e Higiene privada.—Higiene pública.
 Geografía Nacional y General.
 Historia Patria y General.
 Economía Política elemental.—Importancia del ahorro y de la previsión.
 Derecho usual.
 Física experimental y sus aplicaciones a las Artes.
 Electricidad y transformación de su energía.
 Química experimental y sus aplicaciones a las pequeñas industrias.
 Botánica y Patología vegetal.—Parasitología.
 Zoología y Patología zoológica.

Art. 18.º Estas enseñanzas se organizarán en forma de pequeños Cursos libres, sistemáticos y sintéticos, y en la de Conferencias por series, también libres, fijándose de antemano los puntos que en su desarrollo abarcarán en uno y otro sistema. Los alumnos de los cursos superiores de la Escuela y de las demás de las Facultades Universitarias que desearan profesarlas, tendrán con ellas ocasión para demostrar y ejercitar sus aptitudes; pero podrán también desempeñarlas las personas que lo solicitaren, mediante la aprobación de la Universidad y a propuesta previa de la Dirección de la Escuela.

Art. 19.º Después de haber desempeñado con dedicación y resultados satisfactorios dos cursos, cuando menos, de estas enseñanzas, podrán, quienes las hayan tenido a su cargo, ser propuestos para disfrutar la percepción de un emolumento que se señale y al cual adquirirán derecho.

Art. 20.º En conformidad con la Ley relativa y con las disposiciones que anteceden, quedan desde luego establecidos los cursos para la especialización en las siguientes materias, en relación con los fines que indica el inciso II del art. 1.º y los relativos de este Plan, para la opción a los Grados que se expresan, señalándose más adelante los programas sumarios a los cuales quedarán sujetos:

— 25 —

Especialización en 2 años, para la opción al título de PROFESOR ACADÉMICO en una sola asignatura aislada:

Curso de Lengua latina,
 Curso de Lengua griega,
 Curso de Lengua hebrea.
 Curso de Lengua náhuatl,
 Curso de Lengua alemana,
 Curso de Lengua inglesa,
 Curso de Lengua francesa,
 Curso de Lengua italiana,
 Curso de Literatura francesa,
 Curso de Literatura inglesa,
 Curso de Metodología especial de Kindergartens.

Especialización en 3 años, para la opción al grado de PROFESOR UNIVERSITARIO en una o dos asignaturas principales y dos o más conexas:

Curso de Ciencias filosóficas y de Ciencias y Arte de la Educación,
 Curso de Filología y Lingüística generales,
 Curso de Química general y Análisis químico,
 Curso de Ciencias geográficas e históricas,
 Curso de Ciencias naturales (Botánica y Zoología),
 Curso de Lengua y Literatura castellanas.

Art. 21.º Por lo que al objeto a que el inciso III del propio art. 1.º se refiere, quedan igualmente establecidos los cursos relativos a los estudios especiales de los siguientes ramos de la Ciencia médica, cada uno de los cuales se hará en dos años:

Curso de Ginecología y Cirugía del vientre,
 Curso de Oftalmología,
 Curso de Fisioterapia, Hidroterapia y Masajes.
 Curso de Psiquiatría,
 Curso de Dermatología,
 Curso de Pediatría,

Art. 22.º Los programas para la especialización en una sola asignatura aislada se referirán, en general, esencialmente al carácter de la cual se trate; si es de una lengua antigua, atenderá principalmente a cultivar el conocimiento de su particular índole, su morfología, su valor etimológico y su influencia, por razones de mayor o menor afinidad, sobre los elementos de que se constituyen las lenguas modernas y especialmente sobre los de la castellana, desarrollando en su enseñanza ejercicios sistemados de traducción y análisis adecuados para tal efecto; si, por el contrario, es el de alguna lengua moderna o actualmente hablada, deberá atender sobre todo y como objeto supremo a que el alumno adquiriera el conocimiento práctico y completo de ella, a fin de que obtenga el dominio expedito de su uso para manejarla, hablarla y entenderla corrientemente, procurando, además, que el de su estructura gramatical, y, con él, el de la adquisición de la corrección consiguiente, la logre, a la vez, con la práctica, mediante el empleo oportuno de ejemplos concretos que hagan palpable la doctrina que teóricamente se exponga. En los cursos de Literaturas los programas, aparte de dar cuenta con las cualidades y circunstancias que han determinado los caracteres de la respectiva evolución, escogiendo al efecto, de entre las diversas épocas en que se ha realizado, los ejemplos más caracterizados que permitan percibirlos, atenderán, como fin principal, a hacer notar a la vez que las bellezas estéticas de la forma literaria que presenten y se analicen, la índole filosófica que las ha informado, tanto en su desarrollo como en su florecimiento o en su decadencia, reflejando siempre el estado de cultura social o intelectual a que el pueblo respectivo hubiere llegado. Con respecto al curso de Metodología especial de Kindergartens, se limitará, en el presente año, a continuar y concluir el desarrollo del resto del programa que en el anterior comenzó a explicarse.

Art. 23.º El programa del curso de **CIENCIAS FILOSÓFICAS Y CIENCIA Y ARTE DE LA EDUCACIÓN**, se distribuirá de la siguiente manera:

PRIMER AÑO

Psicología general, teórica y experimental.—Precedido de principios fundamentales de Antropología y de Fisiología, como preliminares necesarios del curso, comprenderá la exposición de toda la materia científica relativa, sus fundamentos esenciales y la determinación de las principales tendencias y escuelas psicológicas contemporáneas, así como el conocimiento de aparatos y técnicas de laboratorio.

Lógica y Metodología.—Estudio de la teoría del pensamiento y exposición de la materia epistemológica hasta la determinación de un criterio del conocimiento: fundamentos y necesidades del Método y sus condiciones de desarrollo, de acuerdo con todo programa, una vez definido.

Ciencia y Arte de la Educación (1er. curso).—Comprenderá la Filosofía de la Educación, como necesaria introducción a los posteriores temas de la Metodología y sus aplicaciones.

Lengua latina (1er. curso).—Se hará conforme al programa que exista aprobado para dicho estudio.

SEGUNDO AÑO.

Psicología especial.—Comprenderá la explicación de algunos de los asuntos más discutidos por los psicólogos especialistas y que sean la síntesis de doctrinas psicológicas concretas, particularmente la psicología infantil, la psicología de las multitudes, la de los pueblos, etc.

Ética y Estética.—En lo relativo a la primera materia comprenderá la exposición y discusión de las doctrinas generales de la conducta para formar un criterio moral, así como la evolución histórica del concepto y de las doctrinas morales.—En lo referente a la segunda, abarcará las concernientes a la teoría general de las artes literarias, musicales y del diseño, así como a la evolución del concepto estético y de las doctrinas relativas.

Ciencia y Arte de la Educación (2.º curso).—Abarcará el

— 28 —

curso al estudio fundamental de la Metodología general y especial y el de la Administración escolar.

Lengua latina (2.º curso).—Como en el curso anterior de esta materia, se dará conforme al programa que existe aprobado para su estudio.

Alguna lengua viva.—Primer curso de francés, inglés o alemán, a elección del alumno, conforme al programa que exista aprobado.

TERCER AÑO.

Filosofía general e Historia de sistemas filosóficos.—Procediendo siempre conforme a un método rigurosamente histórico, en este curso se expondrá y se hará la crítica de los diversos sistemas y escuelas filosóficas, desde la Antigüedad hasta los tiempos presentes.

Ciencia y Arte de la Educación (3er. curso).—Tratará sobre la Organización y Legislación escolares y sobre la Historia de la Educación, en general y particularmente en nuestra Patria.

Metodología especial de Kindergartens.—Como interesante aplicación de la especial psicología infantil, se estudiarán los fundamentos y los procedimientos metódicos de las doctrinas froebelianas y de las de sus continuadores, en su posterior ampliación y desarrollo hasta la época actual.

Alguna lengua viva.—Segundo curso de la lengua que se haya escogido y su metodología especial.

Este curso comprende, pues, la especialización en 5 asignaturas, la cual, una vez realizada, dará derecho a obtener el diploma de *Profesor Universitario en Ciencias filosóficas y de la Educación y sus conexas*. La especialización por separado en las materias de Ciencias filosóficas o en las de Arte y Ciencia de la Educación, sólo confiere el de alcanzar aisladamente el diploma de *Profesor Académico* en una u otra de dichas asignaturas.

Art. 24.º Para el curso de **FILOLOGÍA Y LINGÜÍSTICA**, el programa relativo tendrá la distribución que sigue:

PRIMER AÑO

Antiglosía o Gramática comparada (1er. curso).—Comprenderá: la Historia del alfabeto; armonía comparada de las letras en sanscrito, griego, latín y castellano; elementos de Declinación comparada en las cuatro lenguas mencionadas; pronombres, numerales, conjugación, prefijos y preposiciones en correspondencia entre las mismas.—Cambios fonéticos y analogías diversas.

Lengua alemana (1er. curso).—Se dará con arreglo al programa que exista aprobado para ese estudio.

Lengua latina (1er. curso).—De igual manera, se dará conforme al programa aprobado para ese estudio.

Historia de los pueblos de la Antigüedad.—Se dará en conformidad con el programa que le corresponda en el primer año del curso de Historia General.

SEGUNDO AÑO

Antiglosía o Gramática comparada (2.º curso).—Onomatopeyas comparadas (en sanscrito, hebreo, árabe, griego, latín, alemán, inglés, francés, italiano y español).—Mitología comparada, en el punto de vista filológico únicamente.—Paremiología comparada principalmente en latín y castellano.—Evolución de la lengua castellana, su historia dividida en tres épocas.—Análisis cualitativo y cuantitativo del castellano.—Leyes de la derivación latino-castellana.

Lengua alemana (2.º curso).—Se hará conforme a lo indicado para el curso antecedente.

Lengua latina (2.º curso).—Se dará con arreglo a lo expresado para el curso precedente.

Literatura castellana (1er. curso).—Se dará conforme al programa correspondiente a esa asignatura en el 2.º año del curso general de Lengua y Literatura castellanas.

TERCER AÑO

Filología general.—Precedido de consideraciones generales sobre el estudio de la Ciencia del lenguaje, este curso comprenderá: el concepto de dicha Ciencia; los períodos de la historia de la Laliomatesia; la fase sánscrita; la evolución y naturaleza de la filología greco-romana; los estudios de filología semítica; la lengua hebrea y su evolución filosófica e histórica; la evolución de la filología en el Renacimiento; la aparición de la Antiglosía y sus métodos; la fonología en la constitución de la palabra y la glotología morfológica y psíquica; la etnografía y las clasificaciones laliomatésicas; la clasificación de las lenguas indígenas de México.—Origen del lenguaje, el lenguaje mímico y la expresión en la vida ordinaria y en el arte.

Lógica y Metodología.—Se dará este curso con arreglo al programa referente a dicha asignatura en el primer año del curso general de Ciencias filosóficas y de la Educación.

Pedagogía.—Tratará, aparte del concepto y del objeto general de este conocimiento, de la aplicación especial de sus doctrinas y conclusiones a los estudios lingüísticos y filológicos, a fin de lograr que la enseñanza de las lenguas sea racional y provechosamente coordinada.

Literatura castellana (2.º curso).—Se dará conforme a lo preceptuado para el primer curso de esta asignatura en el año precedente.

Comprende, pues, este curso la especialización en las siguientes materias: Filología, Lingüística, Lógica y Metodología, Pedagogía especial, Lengua latina, Lengua alemana, Literatura castellana e Historia de los pueblos antiguos, considerándose fundamentales las tres primeras; necesarias, por sus relaciones con las anteriores, las dos siguientes, y conveniente alguna de las últimas, a elección del alumno.—Una vez terminada, da derecho a obtener el diploma del grado de *Profesor Universitario en Filología y Lingüística y materias conexas*; pero si se especializare aisladamente alguna de las dos primeras fundamentales o de las necesarias, sólo se alcanzará el correspondiente al

— 31 —

grado de *Profesor Académico* de la asignatura de que se tratare.

Art. 25.º El programa para el curso general de **GEOGRAFÍA E HISTORIA**, se distribuirá de la manera siguiente:

PRIMER AÑO

Fisiogeografía.—Comprenderá la exposición referente a conocimientos fundamentales sobre Geogenia, Oceanografía, Meteorología, Morfología geográfica y Climatología generales, como necesarios preliminares del curso especial y, además, elementos de Cartografía para su aplicación a la enseñanza.

Genogenética.—Abarcará los conocimientos generales sobre Antropología, Etnología, Prehistoria y Arqueología, que son bases indispensables para el estudio y la enseñanza de la Historia.

Historia General (1er. año).—Comprenderá la de los pueblos más importantes de la Antigüedad, estudiándolos en los conjuntos de la evolución general de sus instituciones políticas y sociales y en el concepto de la influencia trascendente que respectivamente ejercieron.

Lógica y Metodología.—Conforme al programa existente en el curso general de Ciencias filosóficas y de la Educación.

SEGUNDO AÑO

Geografía General (1er. curso).—Tratará, en el sentido político, social y económico, del estudio y descripción de las naciones y comarcas de más importancia en el Antiguo Continente, relacionado con las condiciones geográficas que ofrecen y el interés que respectivamente presentan.

Historia General (2.º curso).—Abarcará la de los pueblos más importantes en la Edad Media y los Tiempos Modernos, examinando, paralelamente con los acontecimientos políticos, la evolución de sus instituciones sociales, así como también el avance de los elementos de cultura general que respectivamente hayan realizado.

Historia de la Geografía.—Comprenderá la exposición de las sucesivas ampliaciones del conocimiento geográfico de las comarcas, las grandes exploraciones realizadas y los cambios de denominaciones que, a través de los tiempos, han servido para designarlas.

Alguna lengua (1er. curso).—Náhuatl, francesa, inglesa o alemana (a opción del alumno), siendo de recomendarse como muy interesante el conocimiento de la primera para la especialización tanto en la Geografía como en la Historia patrias.

TERCER AÑO

Geografía General (2.º curso).—Tratará, en el orden político, social y económico, del estudio y descripción de las naciones del Nuevo Mundo y particularmente de la República Mexicana.

Economía política.—Se dará de acuerdo con el programa respectivo que exista aprobado.

Historia General (3er. curso).—Comprenderá la de los pueblos de América y en especial de los de México, tratando, asimismo, de la evolución y el desarrollo de sus instituciones y progreso social.

Alguna lengua (2.º curso).—Náhuatl, francesa, inglesa o alemana (a opción), conforme al programa respectivo que existe aprobado.

Las clases en uno y otro cursos serán orales, principalmente las de las materias fundamentales. Los alumnos desarrollarán los temas que el Profesor determine, sujetándose a las pruebas, reconocimientos e interrogatorios críticos que sean necesarios para estimar su aprovechamiento. A la conclusión de cada curso anual se efectuarán las pruebas de resumen de la parte estudiada de cada asignatura, y a la terminación final del curso general escribirán, para la recepción del diploma del Grado que adquieran, una tesis sobre el punto especial de la materia principal que cada uno elija de los que se señalen.

Los alumnos que hagan a la vez los cursos de especialización en Geografía y en Historia, con las materias conexas que

— 33 —

designan los sumarios anteriores, obtendrán el grado de *Profesor Universitario en Ciencias geográficas e históricas*; pero cada uno de esos cursos pueden seguirse por separado para especializarse áisladamente en uno de ellos, obteniéndose el *diploma del mismo grado, pero sólo en la asignatura que hayan seguido*. Por último, si especializaran únicamente la materia principal de uno o de otro, sin las anexas correspondientes, sólo obtendrán el diploma del título de *Profesor Académico* en la materia aislada de que se tratare.

Art. 26. El programa del curso de **QUÍMICA GENERAL Y ANÁLISIS QUÍMICO**, tendrá la siguiente distribución:

PRIMER AÑO

Química general, teórica y práctica (1er. curso).—Comprenderá la exposición de generalidades sobre la materia y la clasificación de los elementos químicos. Estudio de los metaloides.

Análisis químico general (1er. curso).— Comprenderá manipulaciones generales; reactivos; aparatos y utensilios; caracteres analíticos de los cuerpos y marcha sistemática de análisis cualitativo.

Lengua alemana (1er. curso).—Se dará conforme al programa respectivo que exista aprobado.

Lógica y Metodología.—Se cursará en conformidad con el programa correspondiente del primer año del curso general de Ciencias filosóficas y de la Educación.

SEGUNDO AÑO

Química general teórica y práctica (2.º curso).—Comprenderá la exposición de las clasificaciones de los metales y las noticias relativas a su estudio particular y combinaciones correspondientes.

Análisis químico general (2.º curso).—Tratará del estudio del análisis cuantitativo, comprendiendo el conocimiento de aparatos e instrumentos de medida y de los diferentes métodos de enanteo de los cuerpos químicos.

— 34 —

Teorías físico-químicas (1er. curso).—Generalidades sobre la materia y la energía; estados físicos: gaseoso, líquido y sólido.

Lengua alemana (2.º curso).—Se estudiará conforme a lo preceptuado para el curso anterior de la misma asignatura.

Mineralogía y Geología (1er. curso).—Se hará conforme al programa relativo que exista aprobado.

TERCER AÑO

Química general teórico-práctica (3er. curso).—Tratará sobre el estudio de la Química orgánica; funciones del carbono y diferentes métodos de preparación de los cuerpos orgánicos.

Análisis químico especial (3er. curso).—Se estudiarán análisis de gases; metales y tierras raras; análisis espectrales y micro-químicos y determinación de pesos atómicos.

Teorías físico-químicas (2.º curso).—Tratará de los isomerías.—Cromo-química.—Estado radiante.—Teorías físico-químicas del Globo terrestre.

Mineralogía y Geología (2.º curso).—Se hará en conformidad con lo preceptuado para el curso precedente.

Los alumnos que a la vez especializaren los cursos de Química general y de Análisis químico y materias conexas que establece este sumario, obtendrán el diploma del grado de *Professor Universitario en Química y Análisis químico*; pero si únicamente siguieran los de una u otra de esas asignaturas principales y las conexas expresadas, sólo obtendrán el de *Professor del mismo grado en la asignatura de que se tratare*.

Art. 27.º El programa del curso general para la especialización en **CIENCIAS NATURALES (BOTÁNICA Y ZOOLOGÍA)**, tendrá la siguiente distribución:

BOTÁNICA

PRIMER AÑO

Botánica (1er. curso).—Tratará, en especial, de los estudios de Botánica general u organográfica, comprendiendo la Organografía externa de los vegetales, la Anatomía y Fisiología de los mismos seres, la Organogenia correspondiente y elementos de Biología y Embriología vegetales. •

— 35 —

Lengua latina (1er. curso).—Se dará de acuerdo con el programa respectivo que exista aprobado.

Fisiogeografía.—Se estudiará conforme al programa correspondiente al primer año del curso de Ciencias geográficas e históricas, procurando relacionar este conocimiento con su aplicación a la climatología botánica.

SEGUNDO AÑO

Botánica (2.º curso).—Comprenderá el estudio de la Botánica especial o sistemática y el de la Botánica tecnológica, tratándose, por lo que corresponde a la primera, las partes relativas a Fitografía, Taxonomía y Botánica geográfica y geológica, y en lo relativo a la segunda, las correspondientes a Botánica industrial y a Botánica médica.

Lógica y Metodología.—Se dará conforme al programa correspondiente al primer año del curso de Ciencias filosóficas y de la Educación.

Lengua latina (2.º curso).—Se dará de acuerdo con lo indicado con respecto al curso precedente de dicha materia.

Alguna otra lengua (1er. curso).—Griega, alemana o inglesa (a opción del alumno), que se dará conforme al programa respectivo que exista aprobado.

TERCER AÑO

Botánica (3er. curso).—Se estudiará en especial la Patología vegetal, tratándose tanto de las enfermedades parasitarias como de las no parasitarias de las plantas, la Terapéutica respectiva y la Teratología de dichos seres.

Química orgánica.—Se cursará conforme al programa correspondiente en el curso de Química general, que exista aprobado.

Alguna otra lengua (2.º curso).—De igual manera, a opción del alumno, se hará como quedó indicado para el curso antecedente.

— 36 —

ZOOLOGÍA**PRIMER AÑO**

Zoología (1er. curso).—Comprenderá el estudio de los tejidos, órganos, aparatos y grandes funciones de los individuos en el reino animal.—Rizópodos, Infusorios, Esporozoarios, Celenterados, Espongiarios, Equinodermós, Monoméridos, Gusanos, Nematelminetos, Artrópodos, Moluscos, Protocordados y Vertebrados.

Lengua alemana (1er. curso).—Se dará conforme al programa que para ese estudio exista aprobado.

Fisiogeografía.—Se estudiará con arreglo al programa correspondiente del curso de Ciencias históricas y geográficas, procurando relacionar este conocimiento con su aplicación a la climatología zoológica.

SEGUNDO AÑO

Zoología (2.º curso).—Elementos de Biología y Embriología animales, con aplicaciones a especies de la fauna de México de preferencia.—Geografía e historia de las principales pescas y en especial de las más importantes en nuestro país.

Lengua alemana (2.º curso).—Se cursará como quedó preceptuado para el curso precedente de la misma asignatura.

Lógica y Metodología.—Se estudiará con arreglo al programa correspondiente del primer año en el curso de Ciencias filosóficas y de la Educación.

Alguna otra lengua (1er. curso).—Griega, francesa o inglesa (a opción del alumno), que se cursará conforme al programa respectivo que esté aprobado.

TERCER AÑO

Zoología (3er. curso).—Comprenderá el estudio de la Anatomía comparada de los animales, con prácticas de disección; el de la Fisiología animal, con experiencias, y elementos de Paleontología.

— 37 —

Química orgánica.—Se estudiará con arreglo al programa correspondiente del curso de Química General que exista aprobado.

Alguna otra lengua (2.º curso).—Griega, francesa o inglesa (a opción), que se dará conforme a lo expresado para el curso precedente en el año anterior.

Los alumnos que hicieren paralelamente los cursos de especialización en Botánica y en Zoología con sus respectivas materias conexas, varias de las cuales son las mismas en uno y en otro cursos, obtendrán el diploma del grado de *Profesor Universitario en Ciencias Naturales* (Botánica y Zoología), pero puede también especializarse por separado uno u otro, con sus correspondientes materias conexas, para obtener, en ese caso, el diploma del mismo grado, *pero correspondiendo sólo al curso de la asignatura que se hubiere escogido.*

Si, por fin, se especializa aislada únicamente la materia principal de alguno de ellos, sólo se obtendrá el diploma del título de *Profesor Académico* en la asignatura especializada.

Art. 28.º La distribución del programa para el curso de **LENGUA Y LITERATURA CASTELLANAS**, será la siguiente:

PRIMER AÑO

Lengua castellana (1er. curso).—Comprenderá el estudio de los cambios fónicos y semánticos de la Lengua, su morfología y etimología y la crítica histórica de las doctrinas gramaticales.

Lengua latina (1er. curso).—Se hará de acuerdo con el programa respectivo que exista aprobado.

Lógica y Metodología.—Se estudiará conforme al programa correspondiente del primer año del curso general de Ciencias filosóficas y de la Educación.

SEGUNDO AÑO

Lengua castellana (2.º curso).—Comprenderá el estudio del Léxico y de la Sintaxis castellanos: el de los modos estéticos de expresar y la historia de la Lengua.

— 38 —

Lengua latina (2.º curso).—Se estudiará en conformidad con lo preceptuado para el curso precedente de la misma.

Literatura castellana (1er. curso).—Comprenderá la historia de las ideas estéticas y de la evolución de la crítica en las Españas; la epopeya española, sus fuentes, su desarrollo, su extinción y transformación; el lirismo español; la poesía mística de los siglos de oro; el gongorismo; la reacción neoclásica; la revolución romántica.—El modernismo en América y en España.—Los nuevos rumbos.

Alguna otra lengua (1er. curso).—Griega, italiana o francesa (a opción del alumno), el que se estudiará con arreglo a los programas respectivos que estén aprobados.

TERCER AÑO

Literatura castellana (2.º curso).—La literatura dramática desde el siglo XV en adelante.—El teatro neoclásico.—El teatro romántico.—El teatro contemporáneo.—Biografías literarias de los grandes dramaturgos; sus caracteres y su técnica.—La evolución de la prosa: el apólogo; la novela y sus diversos géneros; la mística; la crónica y la historia; la didáctica; la oratoria; la erudición; la filosofía y el periodismo.—Síntesis general de la evolución literaria española y su comparación con las de las literaturas extranjeras.

Estética.—Se cursará de acuerdo con el programa correspondiente del curso general de Ciencias filosóficas y de la Educación que haya sido aprobado.

Filología general.—Se estudiará conforme al programa correspondiente del curso general de Filología y Lingüística que exista aprobado.

Alguna otra lengua (2.º curso).—Griega, italiana o francesa (a opción del alumno), se estudiará en conformidad con lo dispuesto para el curso antecedente de la misma.

Terminada la especialización en las dos materias fundamentales y en las demás conexas, unas consideradas como necesarias y otras como convenientes, el alumno que la haya he-

— 39 —

cho obtendrá el diploma del grado de *Profesor Universitario de Lengua y Literatura castellanas*; pero puede especializarse una u otra aisladamente, obteniéndose, en tal caso, sólo el diploma correspondiente al título de *Profesor Académico* en la asignatura que se hubiere seguido.

Art. 29.º Los programas correspondientes a los cursos de las diversas especialidades de la Ciencia Médica, que habrán de hacerse en la Escuela, deberán llenar los requisitos necesarios para lograr el objeto de la especialización respectiva, teniendo en ellos siempre presente el grado de conocimientos facultativos generales que en dicha Ciencia debe exigirse a quienes las cursen, así como también las formas prácticas más adecuadas que hayan de adoptarse para la debida metodización que las clínicas y experiencias respectivas requieran indispensablemente. En dichos programas deben designarse, en consecuencia, los hospitales, casas de salud, consultorios e institutos especiales en los que esa parte de los estudios haya de efectuarse, atendiendo a los elementos con que cuenten respectivamente.

Art. 30.º Los diversos cursos que respecto a Ciencias antropológicas e históricas en algunas de sus ramas especiales se habían dado anteriormente en el Museo N. de Arqueología, Etnología e Historia, y que en lo sucesivo se harán en la Escuela, continuarán, por ahora, desarrollando los programas conforme a los cuales se hayan realizado hasta el presente los estudios efectuados, sin perjuicio de modificarlos cuánto antes conforme convenga, en el sentido de que los resultados que con ellos se obtengan alcancen las finalidades de aplicación directa y de utilidad práctica de que sean susceptibles.

Art. 31.º Durante el año escolar y en la proporción que las combinaciones de tiempo en el horario de clases de la Escuela lo faciliten, se establecerán los cursos libres y las series de Conferencias que se destinan a la vulgarización popular de conocimientos, los que constituirán la forma de extensión universitaria adoptada. La Dirección cuidará, en cada caso, y dispondrá que se determinen previamente, poniéndolos con la debida oportunidad en conocimiento del público, los programas



— 40 —

sumarios de unos y de otras y el tiempo para su respectivo desarrollo, así como los demás pormenores que se juzguen convenientes.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS.—México, febrero 15 de 1916.

Por acuerdo del Encargado del Despacho,
El Subsecretario interino.

ALFONSO CRAVIOTO. (Rúbrica.)

Al C. Lic. José N. Macías, Rector de la Universidad Nacional.—Y lo comunico a Ud. para su observancia y debido cumplimiento.

JOSÉ N. MACÍAS. (Rúbrica.)

Al C. Profesor Miguel E. Schulz, Director de la Escuela N. de Altos Estudios.

—————

APENDICE No. 14

SOBRE LOS GRADOS UNIVERSITARIOS +

Al Jefe del Departamento Universitario y de Bellas Artes.

Considerando: Que es una necesidad imperiosa en la Universidad Nacional, reglamentar la equivalencia y revalidación de grados universitarios conferidos por Universidades - extranjeras, debido a la frecuencia con que se reciben solicitudes de revalidaciones.

Que para fijar la equivalencia de esos grados universitarios y poder hacer la revalidación de ellos en forma que satisfaga el prestigio de la Universidad Nacional, es necesario crear la organización correspondiente en la Escuela Nacional de Altos Estudios por ser a la que corresponde la tramitación de estos asuntos, he tenido a bien acordar que como reglamentación del artículo 3o. de la Ley Constitutiva de la Facultad de Altos Estudios, expedida el día 7 de abril de 1910, que dice:

"Artículo 3o. La Escuela Nacional de Altos Estudios tendrá tres secciones:

La primera, de Humanidades comprenderá: las Lenguas Clásicas y las Lenguas Vivas, las Literaturas, las Filologías, la Pedagogía, la Lógica, la Psicología, la Etica, la Estética, la Filosofía y la Historia de las Doctrinas Filosóficas.

La segunda sección, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, abrazará la Matemática en sus formas superiores y las Ciencias Físicas, Químicas y Biológicas.

La tercera sección, será la de las Ciencias Sociales, Políticas y Jurídicas, y comprenderá todas las que tienen por base o por objeto fenómenos sociales".

Se observen las siguientes disposiciones:

Artículo 1o. En la Sección de Humanidades se harán estudios de: Psicología General y Especial; Epistemología; Lógica; Metodología; Estética; Etica e Historia de las Doctrinas Morales; Historia de la Filosofía; Historia de las Ciencias; Historia de las Religiones; Historia de las Artes;

+Boletín de la Universidad, IV época, v. I, n. 2, noviembre-1920:14-23.

Historia de la Música; Filología y Lingüística; Lengua He -
 brea; Lengua Griega; Lengua Latina; Lengua Española; Lengua-
 Italiana; Lengua Francesa; Lengua Inglesa; Lengua Alemana; -
 Historia de la Literatura Hebrea; Historia de la Literatura-
 Griega; Historia de la Literatura Latina; Historia de la Li-
 teratura Española; Historia de la Literatura Italiana; Histo-
 ria de la Literatura Francesa; Historia de la Literatura In-
 glesa; Historia de la Literatura Alemana; Sánscrito y Litera-
 tura de la India Clásica.

Artículo 2o. Quienes pretendan que las escuelas --
 los considere aptos para ser profesores de cualquiera de las
 materias que se enumeran en el artículo lo. de este reglamen-
 to, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Haber terminado previamente sus estudios prepa-
 ratorios con la amplitud requerida de quienes quieran llegar
 a ser abogados, médicos, ingenieros civiles o de minas, o ar-
 quitectos, en caso de que deseen ser profesores de escuelas-
 secundarias o de establecimientos de investigación científica
 en los que se estudien humanidades; haber concluído los -
 estudios que constituyan la carrera de profesor normalista -
 para escuelas de instrucción primaria del Distrito Federal, -
 si pretenden ser profesores de dichas escuelas normales, y -
 haber concluído los preparatorios y los de la respectiva fa-
 cultad, que esta última, con aprobación del Consejo Universi-
 tario señale, si se proponen llegar a ser profesores de ella.

II. Hacer los cursos siguientes:

a). Uno sintético de la materia que elijan de la -
 sección de humanidades.

b). Tres analíticos de la misma materia, los cua -
 les serán los de las divisiones de ella que los respectivos-
 profesores vayan desarrollando, según el plan que al efecto-
 decidan, de acuerdo con la dirección.

c). Un curso de perfeccionamiento de la Lengua Cas-
 tellana, que deberán llegar a saber manejar correctamente, -
 tanto de viva voz, cuanto por escrito.

d). Uno de la lengua viva extranjera por el que --
 lleguen a saber traducirla correctamente al castellano.

e). Un curso de metodología de la enseñanza de la-
 materia que hayan elegido.

III. Hacer un año de práctica como profesores de -
 la misma materia.

IV. Hacer un curso sintético complementario de cua-
 lesquiera de las demás materias de la sección de humanidades,
 o de otra de la misma índole de la sección de ciencias socia-
 les, que la facultad considere para este efecto equivalente.

Artículo 3o. Los alumnos que pretendan llegar a tener el grado de maestros de humanidades, tendrán que satisfacer, con excepción del año de práctica y del curso de metodología, de que trata el artículo anterior, los demás requisitos que el propio artículo señala, y los siguientes:

a). Hacer un cuarto curso analítico superior de la materia que en primer término hubieren elegido, entre las -- que constituyen la sección.

b). Hacer un curso analítico de la materia que hubieren elegido como complementaria, entre las que han de integrar las del grupo fundamental a que se refiere la primera parte de este artículo.

c). Empezar otro curso complementario sintético-- que elijan de entre los que señalan los artículos relativos-- de este reglamento.

d). Estudiar otra lengua viva extranjera hasta poder leerla y traducirla correctamente; y

e). El perfeccionamiento de cualquiera de las dos-- lenguas vivas extranjeras que tengan que estudiar, hasta que lleguen a hablarla y escribirla en un modo satisfactorio.

Artículo 4o. Para que se confiera a una persona el grado de doctor en humanidades, se requerirá:

a). Que haya obtenido previamente el grado de maestro;

b). Que curse, hasta leerlas y traducirlas, dos -- lenguas muertas;

c). Cursar otro año analítico superior de cada una de las materias complementarias que hubiere elegido para optar al grado de maestro;

d). Especializar por dos años, en problemas bien -- definidos, y en los que haga investigaciones y trabajos personales, los estudios de la materia principal a que se refiera su grado de maestro, y

e). Comprobar, por medio de una tesis que sosten -- drá públicamente, la especialización y el trabajo personal a que se refiere la fracción precedente.

Artículo 5o. Todo lo contenido en los artículos 13, 14 y 15 de las disposiciones para la sección de ciencias políticas y sociales, regirá asimismo en lo referente a las humanidades.

Artículo 6o. En la sección de ciencias exactas, físicas y naturales, se harán estudios de: matemática pura, -- análisis y geometría, en sus formas superiores; matemáticas-- aplicadas; mecánica y astronomía; físico--química, física ge--

neral, teórica y sus aplicaciones; electricidad y sus aplicaciones; química general teórica y práctica; química analítica; biología general; botánica y sus aplicaciones; zoología y sus aplicaciones prácticas; mineralogía; geología; paleontología y paleobotánica; antropología, etnografía y etnología.

Artículo 7o. Quienes pretendan que la escuela los considere aptos para ser profesores de cualesquiera de las materias que se enumeran en el artículo 6o. de este Reglamento, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Haber terminado previamente sus estudios preparatorios con la amplitud requerida de quienes quieran llegar a ser abogados, médicos, ingenieros civiles o de minas, o arquitectos, en caso de que deseen ser profesores de escuela secundaria o de establecimientos de investigación científica en los que se estudien ciencias exactas, físicas y naturales; haber concluido los estudios que constituyan la carrera de profesor normalista para escuela de instrucción primaria del Distrito Federal, sin pretender ser profesores de dichas escuelas normales; y haber concluido los preparatorios y los de la respectiva facultad, que esta última, con aprobación del Consejo Universitario, señale si se proponen ser profesores de ella.

II. Hacer los cursos siguientes:

a). Uno sintético de la materia que elijan de la sección de ciencias exactas, físicas y naturales;

b). Tres analíticos de la misma materia, los cuales serán los de las divisiones de ella que los respectivos profesores vayan desarrollando, según el plan que al efecto decidan, de acuerdo con la dirección.

c). Un curso de perfeccionamiento de la lengua castellana que deberán llegar a saber manejar correctamente, tanto de viva voz cuanto por escrito;

d). Uno de una lengua viva extranjera por el que lleguen a saber traducirla correctamente al castellano;

e). Un curso de metodología de la enseñanza de la materia que hayan elegido.

III. Hacer un año de práctica como profesores de la misma materia.

IV. Hacer un curso sintético complementario de cualesquiera de las demás materias de la Sección de Ciencias Físicas y naturales, o de otra índole semejante a la Sección de Ciencias Sociales, que la facultad considera para este efecto equivalente.

Artículo 8o. Los alumnos que pretendan llegar a tener el grado de maestro de humanidades, tendrán que satisfacer, con excepción del año de práctica y del curso de metodología, de que trata el artículo anterior, los demás requisitos que el propio artículo señala, y los siguientes:

a). Hacer un cuarto curso analítico superior de la materia que en primer término hubieren elegido, entre las que constituyen la sección;

b). Hacer un curso analítico de la materia que hubieren elegido como complementaria, entre las que han de integrar las del primer grupo fundamental a que se refiere la primera parte de este artículo;

c). Empezar otro curso complementario sintético, que elijan de entre los que señalan los artículos relativos de este reglamento;

d). Estudiar otra lengua viva extranjera hasta poder leerla y traducirla correctamente, y

e). El perfeccionamiento de cualquiera de las dos lenguas vivas extranjeras que tengan que estudiar hasta que lleguen a hablarla y escribirla de un modo satisfactorio.

Artículo 9o. Para que se confiera a una persona el grado de doctor en ciencias se requerirá:

a). Que haya obtenido previamente el grado de maestro;

b). Que curse hasta leerlas y traducirlas, dos lenguas muertas;

c). Cursar otro año analítico superior de cada una de las materias complementarias que hubiere elegido para optar al grado de maestro;

d). Especializar por dos años, en problemas bien definidos, y en los que haga investigaciones y trabajos personales, los estudios de la materia principal a que se refiere su grado de maestro, y

e). Comprobar por medio de una tesis que sostendrá públicamente, la especialización y el trabajo personal a que se refiere la fracción precedente.

Artículo 10. Todo lo contenido en los artículos 13, 14 y 15 de las disposiciones para la Sección de Ciencias Políticas y Sociales, regirá asimismo en lo referente a las ciencias exactas, físicas y naturales.

Artículo 11. En la tercera sección, de Ciencias Sociales, se harán estudios de:

Antropología, etnografía y etnología.

Arqueología y prehistoria.

Historia general y sus divisiones.

Historia americana y de México.
 Geografía.
 Ciencia y arte de la educación.
 Historia del arte.
 Historia de la música.
 Historia de la educación.
 Sociología.
 Economía política.
 Criminología.
 Derecho civil y procedimientos civiles.
 Derecho mercantil e industrial.
 Derecho penal y procedimientos penales.
 Derecho internacional público.
 Conflictos internacionales de derechos privados.
 Derecho constitucional.
 Derecho administrativo.
 Filosofía e historia general del derecho.
 Historia del derecho patrio.

Artículo 12. Quienes pretendan que la escuela los considere aptos para ser profesores de cualquiera de las materias que se enumeran en el artículo 6o. de este reglamento, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Haber terminado previamente sus estudios preparatorios con la amplitud requerida de quienes quieran llegar a ser abogados, médicos, ingenieros civiles o de minas, o arquitectos, o haber concluído los que constituyen la carrera de maestro normalista para la escuela de instrucción primaria superior del Distrito Federal.

II. Hacer los cursos siguientes:

a). Uno sintético de la materia que elijan de las de la Sección de Ciencias Sociales, en el concepto de que el de Historia abrazará tanto la general como la de México;

b). Tres analíticos de la misma materia, los cuales serán los de las divisiones de ella que los respectivos profesores vayan desarrollando, según el plan que al efecto decidan, de acuerdo con la dirección;

c). Un curso de perfeccionamiento de la lengua castellana, que deberán llegar a saber manejar correctamente, -- tanto de viva voz cuanto por escrito;

d). Uno de una lengua viva extranjera por el que lleguen a saber traducirla correctamente al castellano;

e). Un curso de psicología de la adolescencia;

f). Un curso de psicología de la educación, y

g). Un curso de metodología de la enseñanza de la materia que hayan elegido.

III. Hacer un año de práctica como profesores de la misma materia.

IV. Hacer un curso sintético complementario de cualesquiera de las demás materias de la sección de ciencias sociales, o de:

Una de las literaturas que se estudien en la Sección de Humanidades.

Psicología general.

Psicología especial de las relaciones sociales y de los grupos humanos.

Ética.

Política.

Estética.

Historia de las doctrinas filosóficas.

Historia de las religiones.

Historia de la industria y del comercio.

Estadística.

Ciencias de las finanzas, o de otra de la misma índole que las anteriores y que la facultad considere para este efecto equivalente.

Artículo 13. Los alumnos que pretendan llegar a tener el grado de maestros en ciencias sociales tendrán que satisfacer, con excepción del año de práctica, y del curso de metodología, de que trata el artículo anterior, los demás requisitos que el propio artículo señala, y los siguientes:

I. Hacer un cuarto curso analítico superior de la materia que en primer término hubieren elegido, entre las que constituyen la sección.

II. Hacer un segundo curso analítico superior de la materia que hubieren elegido como complementaria entre las que han de integrar las del grupo fundamental a que se refiere la primera parte de este artículo.

III. Hacer otro curso complementario sintético que elijan de entre los que especifican los artículos 6o. y 10 de este reglamento.

IV. Estudiar otra lengua viva extranjera hasta poder leerla y traducirla correctamente, y

V. El perfeccionamiento de cualquiera de las dos lenguas vivas extranjeras que tengan que estudiar, hasta que lleguen a hablarla y a escribirla de un modo satisfactorio.

Artículo 14. Para que se confiera a una persona el grado de doctor en ciencias sociales se requerirá:

I. Que haya obtenido previamente el grado de maestro.

II. Que curse, hasta leerlas y traducirlas, dos len

guas muertas.

III. Cursar otro ~~de~~ analítico superior de cada una de las materias complementarias que hubiesen elegido para optar el grado de maestros.

IV. Especializar por dos años, en problemas bien de finidos y en los que haga investigaciones y trabajos personales, los estudios de la materia principal a que se refiere su grado de maestro, y

V. Comprobar, por medio de una tesis que sostendrá públicamente, la especialización y el trabajo personal a que la fracción precedente se refiere.

Artículo 15. Los títulos que acrediten los grados de maestro y de doctor en ciencias sociales, de que tratan los artículos precedentes harán constar después del grado respectivo, la materia principal de la que se hubieren hecho los correspondientes estudios por la persona a quien dichos títulos se otorguen.

Artículo 16. No se conferirá grado ninguno a personas que, aunque hayan satisfecho los requisitos que especifican los artículos precedentes, no hayan comprobado tener una voluntad firme, un grande amor a la verdad y a la ciencia, -- una conducta irreprochable y reconocidas dotes de civismo. Deberán comprobar, además, una educación general superior y desinteresados servicios a la sociedad, quienes aspiren a ser doctores, todo lo cual se aquilatará debidamente por la junta de profesores de la facultad, para que los grados se confieran.

Artículo 17. Los cursos sintéticos de que trata este reglamento, podrán hacerse en cualesquiera de las facultades de la Universidad Nacional, donde estén establecidos.

Sufragio efectivo. No reelección.

Dado en el Palacio Nacional de la ciudad de México, a 18 de septiembre de 1920.- Adolfo de la Huerta.

APENDICE No. 15

PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
DE LA
ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS
CREADA POR DECRETO DE ABRIL DE 1910 +

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., A.EACH., EAE., c. XII, exp. 26.

PROYECTO DE
PLAN DE ESTUDIOS E
INVESTIGACIONES

De la Escuela Nacional de Altos Estudios creada por decreto de
de abril de 1910.

(Presentado por el Lic. Ezequiel A. Chávez a al Rectoría de la
Universidad Nacional, el 21 de noviembre de 1921.)



MEXICO
1922

PROYECTO DE
PLAN DE ESTUDIOS E
INVESTIGACIONES

De la Escuela Nacional de Altos Estudios creada por decreto de
7 de abril de 1910.

(Presentado por el Lic. Ezequiel A. Chávez a al Rectoría de la
Universidad Nacional, el 21 de noviembre de 1921.)



MEXICO
1922

Proyecto

DE PLAN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS CREADA POR DECRETO DE 7 DE ABRIL DE 1910. (PRESENTADO POR EL LIC. EZEQUIEL A. CHAVEZ A LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1921).

CAPITULO I.

De los medios generales de que la Escuela se servirá para cumplir su misión.

Art. 1º—Para que la Escuela Nacional de Altos Estudios cumpla el primero de los deberes que le señala el artículo segundo de su ley constitutiva, perfeccionando, especializando y subiendo a un nivel superior, estudios que en grados menos altos se hagan en las escuelas nacionales, Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingenieros y de Bellas Artes, así como en las Normales, o que estén en conexión con ellos:

I.—Recabará cada año de los directores de las referidas

escuelas, de sus similares de la República y de las escuelas normales primarias para maestros, datos suficientes, a fin de que los profesores de la Escuela de Altos Estudios puedan darse cuenta cabal del grado al que estén llegando en las mencionadas escuelas los estudios que traten de perfeccionarse;

II.—Organizará sus programas de trabajos de tal modo que, tomando como punto de partida las labores realmente hechas en las escuelas cuyos estudios traten de perfeccionarse, las amplíe, aclare y perfeccione en efecto, complementándolas al propio tiempo con trabajos de investigación, y

II.—Organizará visitas que hagan sus profesores a las clases análogas, aunque de grado inferior de las demás escuelas nacionales, para coordinar y perfeccionar debidamente los correspondientes estudios.

Art. 2º—Con el objeto de cumplir el segundo de los fines que le señala el artículo segundo de su ley constitutiva, la escuela:

I.—Enriquecerá su biblioteca, recomendando a sus profesores que le indiquen constante y sistemáticamente todas las obras que deban adquirirse y que la propia biblioteca no posea;

II.—Facilitará, tanto a los profesores cuanto a los alumnos, en calidad de préstamo, los libros y los instrumentos que posea; pero en el concepto de que los préstamos que haga serán siempre por tiempo limitado y con los requisitos que los reglamentos preceptúen;

III.—Recabará de todas las instituciones del país y aun del extranjero, así como, si lo considera necesario, de los particulares, ejemplares de libros, publicaciones diversas, productos naturales, etc., para sus investigaciones y estudios;

IV.—Enriquecerá progresivamente sus laboratorios y salas de experimentación;

V.—Establecerá de un modo permanente o provisional los centros de investigación que necesite para procurar enriquecer los conocimientos humanos;

VI.—Con el consentimiento de las instituciones que ya tengan elementos de trabajo que no posea la Escuela de Altos Estudios, les proporcionará los medios, recursos y otras posibilidades que estén a su alcance, para mejorar y fomentar las buenas condiciones de sus labores, y

VII.—Organizará las expediciones de estudio e investigación que sean indispensables.

Art. 3º—Para cumplir el tercero de los fines que le señala la ley de su instituto, y formar en consecuencia, y promover, el perfeccionamiento de los profesores de las escuelas secundarias y profesionales:

I.—Organizará sus cursos formando sistemas de materias ligadas unas con otras y que sirvan para cada especie de profesores;

II.—Promoverá entre los profesores cuyo trabajo combinado deba servir para preparar los de cada especie de aquéllos a quienes forme, juntas en las que recíprocamente se comuniquen las dificultades o facilidades que en su trabajo encuentren, y los medios que en su concepto puedan allanar las primeras y desarrollar las segundas;

III.—Organizará cursos que sirvan:

a).—Para ensanchar directamente los conocimientos de los maestros de escuelas primarias, de los profesores de escuelas secundarias, preparatorias y especiales y de los de facultades universitarias, y

b).—Para completar su saber y aptitudes, por medio de enseñanzas conexas y afines a las que estén impartiendo los maestros, educadores y profesores de que habla el inciso anterior.

Art. 4º—La primera de las tres secciones que conforme al artículo tercero de su ley fundamental debe tener y tiene la escuela, la de humanidades, comprenderá dos subsecciones: la de filosofía y la de letras.

Art. 5º—La subsección de filosofía incluirá estudios de: epistemología; psicología general y especial; lógica; metodolo-

filosofía; ética; ciencia de la educación; historia de las doctrinas morales; historia de la educación; historia de la filología; historia de las ciencias; historia de las religiones; historia del arte; historia de la música.

Art. 6º—La subsección de letras abrazará estudios de: filología y lingüística; lenguas indígenas de la América; lengua hebrea; lengua griega; lengua latina; lengua española; lengua italiana; lengua francesa; lengua inglesa; lengua alemana; sánscrito; literatura comparada e historia de cada una de las literaturas importantes de las lenguas que este artículo enumera.

Art. 7º—La segunda de las secciones que conforme al artículo tercero de su ley constitutiva tiene la Facultad de Altos Estudios, comprenderá una subsección de ciencias exactas; otra de ciencias físicas; una de ciencias naturales y otra de especialidades de ciencias médicas.

Art. 8º—La subsección de ciencias exactas comprenderá cursos de matemáticas puras y aplicadas.

Art. 9º—La subsección de ciencias físicas abrazará estudios de mecánica; astronomía; física general y especial teórica y práctica; química; climatología y geodesia.

Art. 10º—En la subsección de ciencias naturales se harán estudios de botánica y sus aplicaciones; zoología y sus aplicaciones; biología; y geología.

Art. 11º—En la subsección de especialidades de ciencias médicas se harán estudios por medio de los que se llegue a definir la influencia del medio en cada una de las diferentes regiones de la República, tanto para modificar las condiciones generales de la vida, cuanto también la morfología, la anatomía, la fisiología, las enfermedades y los tratamientos que les correspondan.

Art. 12º—La tercera de las secciones que conforme al artículo tercero de su ley constitutiva tiene la Facultad de Altos Estudios, comprenderá una subsección de ciencias de geografía

11. 7
12
13

social y de historia; otra subsección de ciencias y artes de la educación y otra subsección de ciencias jurídicas.

Art. 13º—La subsección de ciencias de geografía social y de historia abrazará cursos de antropología, etnografía, etnología, arqueología, prehistoria, historia general y sus divisiones, historia americana y de México, lenguas indígenas mexicanas, geografía especialmente de la América y de México, economía política, sociología e historia del arte, de la música y de otras actividades humanas.

Art. 14º—La subsección de ciencias y artes de la educación comprenderá estudios de ciencia de la educación, de psicología de la adolescencia, de psicología de la educación, de metodología general y metodologías especiales, de investigaciones que sirvan para poner a prueba medios que se consideren como tipo adecuado para definir científicamente el grado de educación y las condiciones de cada individuo, y abrazará asimismo estudios de fenómenos sociales en sus relaciones con la educación, fenómenos biológicos asimismo referidos a la educación, cursos prácticos de perfeccionamiento de la técnica educativa e historia de la educación.

Art. 15º—La subsección de ciencias jurídicas abrazará estudios de historia general y especial del derecho, de legislación comparada, economía política, criminología y derecho político, así como otras especialidades del derecho.

CAPITULO II.

De las diversas especies de alumnos de la Facultad y de los requisitos indispensables para cada categoría.

Art. 16º—En la Facultad habrá las siguientes clases de alumnos:

I.—Alumnos que se propongan obtener un grado universitario;

II.—Alumnos que expresamente no tengan más objeto que el de ensanchar y perfeccionar sus conocimientos, y

III.—Simples oyentes.

Art. 17º—Los alumnos que al inscribirse en la Facultad manifiesten que tratan de obtener un grado universitario se subdividirán en las siguientes categorías:

a)—Los que quieran obtener el título de profesores;

b)—Los que pretendan llegar alcanzar el grado de maestros, y

c)—Los que se propongan obtener el de doctores.

Art. 18º—Quienes se inscriban para ensanchar o perfeccionar conocimientos ya adquiridos comprenderán dos grupos:

a)—El de los que quieran alcanzar un título de especialistas en cualquiera de las ramas de las profesiones cursadas en otras facultades universitarias, y

b)—El de los que no pretendan adquirir título ninguno.

Art. 19º—Para inscribirse en la Facultad con el objeto de tener un grado universitario, quienes en esta categoría quieran quedar deberán exhibir cualquiera de los documentos siguientes:

I.—Un “pase” de la Escuela Nacional Preparatoria expedido de conformidad con lo dispuesto por el plan de estudios de la misma, y que dé derecho para ser aceptado como alumno de la Facultad de Jurisprudencia, de la de Medicina, de la de Ingeniería en lo referente a las carreras de ingeniero civil o de minas, o de la de Bellas Artes en lo relativo a la carrera de arquitecto;

II.—Un diploma de “graduado” en la Escuela Nacional Preparatoria expedido en los términos que requiere el artículo 15 del citado plan de estudios, expedido el 26 de octubre de 1920;

III.—Un certificado expedido por el secretario de la Universidad Nacional que compruebe que la persona a quien se confiera haya hecho estudios en escuelas equivalentes a la Nacional Preparatoria de México, y que acredite que esos estudios corresponden a los exigidos por cualquiera de los dos incisos precedentes;

D.C.H.

12

26

IV.—Un certificado de cualquiera de las Facultades de la Universidad Nacional que demuestre que quien lo exhiba esté cursando en calidad de alumno regular, alguna de las carreras de la misma, siempre que éstas sean la de abogado, la de médico, la de ingeniero civil, la de ingeniero de minas o la de arquitecto;

V.—Un título de maestro normalista de escuela primaria, expedido en virtud de estudios hechos en cualquiera de las escuelas normales nacionales;

VI.—Un certificado de cualquiera de las escuelas normales nacionales, que acredite que la persona a cuyo favor se haya extendido, haya terminado ya todas las materias de su profesión, salvo las prácticas fuera de las repetidas escuelas;

VII.—Un título de maestro normalista o un certificado de estudios completos expedido por alguna escuela normal no comprendida en los incisos precedentes, siempre que tales documentos se declaren equivalentes a los de las escuelas normales nacionales, por el Departamento escolar de la Secretaría de Educación Pública, pero en el concepto de que esa declaración sea especial para cada uno de los documentos referidos y siempre que, por otra parte, no llegue a tomar determinación distinta el cuerpo de profesores de la Facultad;

VIII.—Un certificado que haga constar que la persona de que se trate está desempeñando servicios como maestro en alguna escuela o bien que los ha desempeñado por más de dos años, a lo sumo un año antes de la fecha en que trate de inscribirse.

Art. 20.—Quienes pretendan llegar a obtener el título de especialistas en alguna de las partes constitutivas de cualquiera de las carreras que se cursan en las facultades universitarias, deberán exhibir alguno de los documentos siguientes:

I.—El título que acredite que en la respectiva facultad universitaria han concluido debidamente la correspondiente carrera;

II.—Un certificado expedido por el secretario de la Univer-

sidad Nacional que acredite que la persona a quien lo confiera haya obtenido en otra universidad un grado rigurosamente equivalente al que indica el inciso anterior; pero en el concepto de que dicho certificado no será expedido sino después de oír la opinión del director de la respectiva facultad y de acuerdo con el mismo, o

III.—Un certificado del director de la facultad cuyos estudios traten de especializarse por quien así lo pretenda, en el cual dicho director, de conformidad con las reglas generales relativas de la propia facultad, acredite que la persona a cuyo favor se extienda el certificado en cuestión puede ya, dados los conocimientos que haya acreditado tener, empezar a adquirir en la Facultad de Altos Estudios, los que corresponden a la especialización de que se trate.

Art. 21º—Para inscribirse con el fin de ensanchar o perfeccionar conocimientos ya adquiridos y ser considerado como alumno, aunque sin pretender adquirir título ninguno, se necesitará exhibir certificados que comprueben que se ha cursado ya con suficiente aprovechamiento en los términos que los profesores de la Facultad definan, de acuerdo con el director de la misma, las materias cuyo conocimiento trate de ensancharse y que tal estudio se efectuó, sea en algunas de las facultades universitarias o bien, en caso de que en ellas no exista, en la Nacional Preparatoria o en las Normales Nacionales.

Además, se necesitará comprobar que se han estudiado debidamente las materias conexas con aquélla de que se trate, y que al efecto los profesores, de acuerdo con el director, indiquen; en el concepto de que asimismo deberán haberse cursado dichas materias conexas, en una de las facultades universitarias, o bien, en caso de que ellas no las enseñen, en la Escuela Nacional Preparatoria o en las Normales Nacionales.

Art. 22º—Los requisitos que expresa el artículo que precede podrán suplirse mediante comprobación auténtica de que la persona de que se trate haya sido maestro a lo menos por dos

11 06
12
24 58

años, y cuando mucho un año antes de aquel en el que pretenda inscribirse, o bien esté siendo maestro cuando solicite la inscripción. Asimismo podrán aplicarse dichos requisitos si se demuestra que se ha profesado o se está profesando ya la materia de que se trate, o alguna que a juicio del director le sea conexa, en algún establecimiento educativo.

Art. 23^o—Podrán ser aceptados en la categoría de oyentes, salvo que la dirección disponga otra cosa, todas las personas que lo deseen, a no ser que notoriamente la propia dirección los reconozca, en virtud de circunstancias bien determinadas, como incapaces de ser aceptados.

CAPITULO III.

De los grados universitarios que conferirá la Facultad y de los demas títulos, diplomas y certificados que expida.

Art. 24^o—La Facultad de Altos Estudios conferirá los grados de *profesor universitario*, de determinadas materias; *maestro*, asimismo de ciencias o artes, determinadas igualmente; y *doctor*, en filosofía, en letras, en ciencias exactas, físicas o naturales, en ciencias sociales, y en ciencias de la educación, en medicina, o en leyes.

Art. 25^o—La Facultad de Altos Estudios expedirá títulos de especialistas en ciencias médicas, jurídicas o de ingeniería, y simples certificados de los estudios inconexos que se hagan en la escuela.

Art. 26^o—*Para obtener el grado de profesor universitario* en cualquiera de las enseñanzas que en la Facultad de Altos Estudios se cursen, se necesitará reunir los requisitos siguientes:

I.—Haber terminado los estudios preparatorios con la extensión que la Universidad Nacional requiera para hacer los de abogado, médico, ingeniero civil o de minas, o arquitecto, o bien haber concluído los estudios exigidos por las escuelas normales

nacionales para obtener el título de maestro, o por último, tener título de médico, de abogado, de arquitecto, o de cualquiera de las carreras que se cursen en la Escuela de Ingenieros, siempre que dicho título haya sido expedido por alguna de las facultades que integran la Universidad Nacional o considerado por esta última expresamente equivalente a los que en las mencionadas facultades se adquieren. El título referido será condición indispensable para adquirir el grado de profesor universitario de cualquiera de las enseñanzas profesionales correspondientes al mismo;

II.—Haber hecho un curso sintético completo de la materia de la que se trate de obtener el grado de profesor;

III.—Hacer tres cursos analíticos de la misma materia, los cuales serán los de las divisiones de ella que los respectivos profesores vayan desarrollando, según el plan que al efecto decidan de acuerdo con la dirección;

IV.—Haber hecho un curso de perfeccionamiento de los estudios preparatorios o de los de las escuelas normales, en materia de lengua castellana, que deberán demostrar que saben manejar correctamente tanto de viva voz cuanto por escrito;

V.—Haber comprobado que saben traducir correctamente al castellano una lengua viva extranjera;

VI.—Haber hecho un curso sintético completo complementario, de cualquiera de las demás materias distintas de aquella de que traten de ser profesores y que figuren en la sección de la facultad a la que pertenezca dicha materia, o bien de alguna otra de las secciones de la propia facultad, siempre que así lo apruebe la dirección;

VII.—Haber hecho un curso especial de psicología de la adolescencia;

VIII.—Haber hecho un curso asimismo especial de psicología de la educación;

IX.—Haber hecho un curso especial de ciencia de la educación, sintéticamente considerada;

Haber hecho un año de práctica como profesor de la materia de la que traten de obtener el respectivo grado, en el congreso de que dicha práctica deberá efectuarse sea en la Escuela Nacional Preparatoria, en algunas de las normales nacionales, en cualquiera de las facultades universitarias, o en otra institución educativa que para los efectos de este artículo considere el director de la Facultad de Altos Estudios equivalente a las anteriores.

Art. 27º.—Los cursos de que trata el artículo anterior y que hayan sido hechos en instituciones de la misma índole que la Escuela Nacional de Altos Estudios, así como de importancia equivalente a la de esta última a juicio del director de la misma, podrán revalidarse por éste, pero solamente en una tercera parte de los mismos, de suerte que cuando menos se necesitará cursar en la Universidad Nacional las dos terceras partes del total de materias que este plan exige para conferir grados que el propio plan señala. Entre las enseñanzas que con la amplitud que se cursen en la Escuela de Altos Estudios sean susceptibles de revalidarse, está la de perfeccionamiento de la lengua castellana; pero esta no podrá revalidarse sino en caso de que los estudios relativos se hayan hecho en instituciones españolas o hispano americanas.

Art. 28º.—Para obtener el grado de profesor universitario en cualquiera de las disciplinas filosóficas será requisito indispensable haber hecho un curso sintético de lógica, otro de psicología y otro de ética, además de los que especifica el artículo 26 de este plan de estudios.

Art. 29º.—Además de los requisitos señalados por el Art. 26, quien pretenda el grado de profesor universitario de lengua y literatura castellana deberá demostrar que sabe traducir bien la lengua latina, y quienes quieran que se les gradúe como profesores universitarios de lengua latina, deberán agregar a los requisitos del citado art. 26 la comprobación de saber traducir el griego correctamente.

Art. 30º—El grado de profesor universitario especializado en materia de geografía física o de geología, no se concederá sino a quienes además de los requisitos especificados por el artículo 26, cumplan el de haber hecho un curso sintético de geología, otro de geografía física general y otro de climatología.

Art. 31º—Los que pretendan ser profesores de física, o de química, con el grado que al efecto confiera la Facultad de Altos Estudios, deberán satisfacer los requisitos especificados por el artículo 26 y hacer además un curso sintético de matemáticas superiores, otro de mecánica, uno de física y uno de química.

Art. 32º—Quienes se propongan ser profesores de ciencias biológicas con el grado que al efecto les expida la Facultad de Altos Estudios, deberán hacer un curso sintético de botánica, otro de zoología, otro de geología, uno de geografía física general y otro de climatología, además de los señalados por el artículo 26.

Art. 33º—Para obtener el grado de profesor universitario especializado en materia de geografía o de historia de México, será necesario haber hecho los estudios prescritos por el artículo 26, y además un curso sintético de historia general, otro de geografía general, uno de arqueología especialmente mexicana, otro de historia del arte en México, otro de economía política referida asimismo a México, y otro de literatura latino americana, así como un curso de las lenguas indígenas de México.

Art. 34º—Para obtener el grado de profesor universitario especializado en materia de arqueología, de antropología o de lingüística mexicana, se necesitará haber hecho un curso sintético de estas tres asignaturas separadamente, otro de geología, otro de geografía física mexicana, y otro de historia general, además de los prescritos por el artículo 26.

Art. 35º—*Quienes deseen obtener el grado de maestro*, deberán satisfacer los requisitos señalados por el artículo 26 de este plan de estudios y por el que corresponda entre los demás, a la especialización en la que traten de sobresalir, así como los siguientes:

I.—Un cuarto curso analítico superior de la materia en la que traten de especializarse;

II.—Un ~~segundo~~ curso analítico superior de la materia que hubieren elegido como complementaria entre las que han de integrar sus estudios en los términos del artículo 26;

III.—Haber demostrado que pueden leer y traducir correctamente otra lengua viva extranjera, distinta de la que hayan estudiado para obtener el grado de profesores;

IV.—Haber demostrado que pueden hablar y escribir de un modo satisfactorio una lengua viva extranjera, y

V.—Presentar una tesis en la que expongan alguna investigación personal relativa a un punto concreto de sus estudios hechos en la Facultad.

Art. 36.—No será requisito indispensable para obtener el grado de maestro haber hecho un año de práctica de la enseñanza de la materia de cuya especialización se trate; pero quienes hubieren hecho dicho año de práctica quedarán exentos de la obligación de presentar la tesis a que se refiere el artículo anterior.

Art. 37.—*Para obtener el grado de doctor* de la Universidad Nacional, se requerirá:

I.—Haber obtenido previamente el grado de maestro;

II.—Haber demostrado que se sabe traducir correctamente dos lenguas muertas;

III.—Haber cursado otro año analítico superior de cada una de las materias complementarias elegidas para optar al grado de maestros;

IV.—Haber especializado por dos años, en problemas bien definidos respecto de lo que se hagan investigaciones y trabajos personales, los estudios de la materia principal a que se refiera el grado de maestro, y

V.—Comprobar por medio de una tesis sostenida públicamente, alguna de las especializaciones y trabajos personales a que la fracción precedente se refiere.



FILOSOFIA
Y LETRAS

630

Art. 38.—Para obtener un título de especialista en ciencias médicas, se requerirá:

I.—Haber hecho completos los estudios de médico cirujano en los términos prescritos por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional;

II.—Tener cuando menos tres años de práctica profesional bien acreditados;

III.—Haber hecho a lo menos por dos años los estudios de la especialidad correspondiente, y

IV.—Comprobar por medio de una tesis y por trabajos prácticos, los conocimientos y adiestramiento indispensables.

Art. 39º.—Los títulos que acrediten los grados de profesor, maestro y doctor, harán constar la materia a la que se refiera la respectiva especialización de estudios.

Art. 40º.—No se conferirá grado ninguno a personas que, aunque hayan satisfecho los requisitos que especifican los artículos precedentes, no hayan comprobado tener una voluntad firme, un grande amor a la verdad y a la ciencia, una conducta irreprochable, y reconocidas dotes de civismo. Deberán comprobar, además, una educación general superior, y desinteresados servicios a la sociedad, quienes aspiren a ser doctores, todo lo cual se aquilatará debidamente por la junta de profesores de la respectiva subsección de estudios de la Facultad, para que los grados se confieran.

CAPITULO IV.

Disposiciones complementarias.

Art. 41º.—Los cursos sintéticos a que se refieren varios artículos de este plan de estudios, podrán hacerse en cualquiera de las facultades de la Universidad Nacional o en otras instituciones que para ese fin acepte la Facultad de Altos Estudios, con aprobación del Consejo Universitario.

11
12
26

Art. 42º—Los cursos de la Facultad de Altos Estudios podrán tener extensión mayor o menor de un año y no será forzoso que duren todos lo mismo, que principien todos ni que todos terminen en la misma fecha.

Art. 43º—Los cursos en los que se apliquen para la difusión de enseñanzas, conocimientos sistematizados o elaborados en la Facultad y aquéllos en que se hagan trabajos de experimentación serán dados a conocer especialmente a quienes puedan aprovecharlos en bien de la enseñanza.

Art. 44º—La Facultad organizará cursos de extensión universitaria, que procurará se impartan directamente en los lugares donde mejor se concentre la parte de la población que con venga que los reciba.

Art. 45º—La Facultad organizará un servicio especial de provisión de fotografías y de vistas, así como de dibujos y datos que se proporcionen especialmente a las instituciones educativas de la República, y que constituyan otra forma de extensión universitaria.

Art. 46º—La facultad organizará cursos breves referentes a estudios bien determinados, sea de carácter marcadamente analítico o por lo contrario sintético, y que podrán darse en cualquier parte del mundo, aunque, por supuesto, sólo excepcionalmente se darán fuera de la República y, nada más mediante acuerdo del Consejo Universitario, fuera del país.

Art. 47º—Si los cursos tienen un número menor de tres alumnos se necesitará para que continúen dándose, un acuerdo especial del Consejo Universitario: pero aun el profesor que no tenga alumnos continuará siéndolo, siempre que esté haciendo algún trabajo de investigación o escribiendo alguna obra científica, con aprobación del Director de la Facultad y que le presente comprobaciones de los programas de su labor a lo menos cada quince días.

Art. 48º—Para que la escuela cumpla lo prescrito por el artículo 6º de su ley constitutiva, y sea en consecuencia un órgano

de coordinación superior de las investigaciones hechas por las instituciones científicas del país, invitará, cuantas veces sea necesario, a las mismas, para que le envíen noticias tan pormenorizadas cuanto sea posible, de sus trabajos, y remitirá a cada una de ellas mensualmente una nota, a fin de hacerle saber cuáles son las investigaciones y estudios últimamente llevados a término por dichas instituciones.

Art. 49º.—Los puntos no previstos en estos artículos serán resueltos en principio por el Director de la Facultad, oyendo en cada caso al o a los profesores especialmente conocedores del asunto, y que en él puedan interesarse. Discrecionalmente el Director podrá en los casos más graves dejar la resolución al Rector de la Universidad.

Art. 50º.—La Facultad hará cinco diversas especies de publicaciones, a saber:

I.—La de sus investigaciones originales, ya hechas por los profesores o por los alumnos;

II.—La de los libros de texto o de consulta que sus profesores escriban;

III.—La de las tesis de doctorado u otras que merezcan esta distinción a juicio de los respectivos profesores;

IV.—La de traducciones de obras de verdadero mérito que deba procurarse sean conocidas en lenguas diversas de aquella en que hubieren sido escritas, y

V.—La de los datos, noticias e ilustraciones de diversos géneros que sea debido contribuyan para la extensión universitaria, o para bien de la facultad, sea en otros establecimientos educativos o en general.

México, 21 de noviembre de 1921.

EL DIRECTOR,
Ezequiel A. Chávez

APENDICE No. 16

REGLAMENTO

DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS DE PERSONAS QUE SE PREPAREN PARA
DESEMPEÑAR CARGOS DE DIRECTORES O INSPECTORES
DE ESCUELAS Y DE ZONAS RURALES +

Art. 1o.- En la Facultad de Altos Estudios se harán los que preparen para formar:

- a) Directores de escuelas, y
- b) Inspectores de escuelas y de zonas escolares.

Art. 2o.- Podrán inscribirse para seguir la carrera de directores de escuelas primarias las personas que llenen los requisitos siguientes:

- 1o.- Ser maestros normalistas, y
- 2o.- Haber tenido cuando menos tres años de práctica como maestros de grupos de alumnos; o

Ser o haber sido directores de escuelas primarias.

Art. 3o.- Las personas que sin ser maestros normalistas hayan tenido cinco años de práctica como maestros de grupos y uno a lo menos como directores de escuela primaria, podrán también inscribirse para seguir la carrera de que habla el artículo anterior.

Art. 4o.- Tendrán derecho para ser inscritos con el fin de seguir la carrera de inspectores, los que llenen cualquiera de los requisitos siguientes:

- 1o.- Haber seguido y haber concluído la carrera de directores; o
- 2o.- Ser o haber sido inspectores de escuelas.

Art. 5o.- Las personas que aun cuando no hayan obtenido título, por no haber concluído sus estudios siguiendo la carrera de directores, hayan desempeñado por más de dos años el cargo de inspectores, y además estén dispuestos a hacer todos los estudios prescritos para la carrera de directores, y-

+ UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO, Facultad de Altos Estudios.
Ley Constitutiva. Algunas explicaciones..., 31-35.

hubieren prestado servicios en la categoría de directores a lo menos por un año, podrán también ser inscritos para seguir la carrera de inspectores.

Art. 6o.- Las personas que sin satisfacer todos los requisitos señalados por los artículos precedentes tengan cuando menos el título de maestros normalistas, o estén prestando servicios como encargados de grupo en escuelas públicas o particulares y hayan desempeñado ya esta labor a lo menos por dos años, podrán inscribirse igualmente, pero se les dará el carácter de alumnos libres, y aun cuando sustenten exámenes no llegarán a tener derecho para que se les expidan los títulos a que aspiren, sino cuando hayan satisfecho los requisitos de que carezcan, y que los artículos precedentes especifican.

Art. 7o.- Para hacer los cursos de las carreras de directores y inspectores a las que se refieren estas prescripciones, la Facultad organizará dos distintos períodos de clases: el primero estará destinado a personas que residan en el Distrito Federal, y se desarrollará en 30 semanas; el segundo a maestros que habitualmente residan fuera del Distrito Federal, y a quienes se invitará para que vengán a hacer los correspondientes cursos cada año durante dos meses.

Art. 8o.- El período escolar destinado a maestros residentes en el Distrito Federal, distribuirá sus enseñanzas en clases que se den preferentemente por las tardes de las 17.20 a las 20.30, con visitas y observaciones realizadas en las escuelas nacionales y en las primarias y de párvulos anexas al departamento de educación de la Facultad. Además podrán darse estas clases en la mañana de los sábados.

Art. 9o.- Los cursos destinados a maestros que habitualmente residan fuera del Distrito Federal se darán de preferencia en los meses de vacaciones; comprenderán un trabajo de mayor intensidad y con mayor número de clases semanarias que los del curso de 30 semanas, y las observaciones prácticas correspondientes se harán en los cursos de vacaciones organizados para enseñanzas primarias vocacionales y de párvulos, por la Facultad.

Art. 10o.- La carrera de directores comprenderá los estudios siguientes:

De ciencia de la educación, a la que se le concede un valor estimativo cifrado en 6 puntos;

De organización escolar, con valor estimativo de 6 puntos;

De psicología educativa, asimismo con valor de 6 puntos;

De historia crítica de la educación, valuada en 4 - puntos;

De higiene escolar, que se valúa igualmente en 4 -- puntos;

De enseñanzas vocacionales, que se estimarán en 6 - puntos, y

De geografía e historia de cada una de las regiones de la República Mexicana, valuado en 6 puntos.

Art. 110.- No podrá obtenerse la aprobación en ninguno de los cursos de cualquiera de las dos carreras, de director o de inspector, sino en caso de que se hagan los trabajos prácticos que el profesor respectivo señale, de acuerdo con la Dirección de la Facultad, y que asista a las clases -- respectivas sin tener más del 10% de faltas en las mismas.

Art. 120.- Para obtener título de director se requerirá, además de haber cumplido los requisitos indispensables para inscribirse a seguir la carrera respectiva, haber hecho los estudios de la misma y haber presentado un trabajo original sobre tema relacionado con la práctica directorial y con las materias de estudio de ésta.

Art. 130.- El curso de ciencia de la educación, destinado a quienes pretendan ser directores, incluirá especialmente estudios fundamentales en cuanto a filosofía de la educación, en cuanto a la sociología referente a esta última y -- en cuanto a la ética aplicada a las labores de los maestros.

Art. 140.- Para los inspectores se requerirán las -- mismas materias señaladas para los directores y además un segundo curso de ciencia de la educación, en el que se amplíen los temas referentes a filosofía y sociología de la misma; -- otro curso de organización escolar, que no sólo abrace la de una clase o una escuela, sino la de un sistema de éstas y la inspección de las mismas; un curso de estimación crítica de -- pruebas de aprovechamiento; uno de enseñanzas de carácter vocacional; otro de perfeccionamiento en materia de educación -- física, y uno asimismo de perfeccionamiento en materia de educación estética.

El segundo curso de ciencia de la educación se estimará en 6 puntos;

El de organización escolar e inspección de escuelas, asimismo en 6 puntos;

El de estimación crítica de aprovechamiento y desarrollo mental, en 6 puntos;

El de educación física, en 3 puntos;

El de educación estética, en 3 puntos, y

El de enseñanzas vocacionales, en 6 puntos.

Art. 150.- Para obtener el título de inspector se requerirá haber hecho los estudios que prescribe el artículo precedente; satisfacer, por supuesto, las condiciones exigidas para inscribirse de un modo regular; presentar un trabajo original sobre un tema relacionado con los estudios hechos y con la práctica de la inspección, y sustentar un examen oral sobre dos de las materias de la carrera que el director de la facultad señale.

Art. 160.- Tan pronto como la Facultad vaya concediendo títulos de directores o de inspectores, recomendará especialmente a la Universidad, para que ésta lo haga a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades todas de educación del país, que en lo sucesivo prefieran siempre para nombrar directores a personas que presenten títulos expedidos por la misma Facultad.

APENDICE No. 17

[COMUNICADO A PROFESORES
DE LAS ESCUELAS PREPARATORIA, NORMALES Y TECNICAS,
INVITANDOLES A LOS CURSOS
DE LA
ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS] +

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIV, exp. 28.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO

FACULTAD DE ALTOS ESTUDIOS

Señores profesores de las Escuelas Nacionales Preparatoria, Normales y Técnicas.

Presentes.

La Secretaría de Educación Pública tuvo a bien acordar que cada uno de ustedes recibiera una comunicación en la cual se le recomendara que honre a esta Facultad de Altos Estudios, concurriendo a clases de la misma, con el objeto de hacer, en colaboración con esta última, constantes trabajos de perfeccionamiento de su saber y de los métodos por medio de los cuales imparta sus enseñanzas.

El señor Rector de la Universidad, de conformidad con este acuerdo, ha hecho que la secretaria de la propia Universidad dirija a cada uno de ustedes, señores profesores, un oficio relativo al asunto, después de lo cual me ha sido grato tener varias amplias conversaciones sobre el particular con el mismo señor Rector. Autorizado especialmente por él, me es satisfactorio dirigirme a ustedes para manifestarles que la Secretaría de Educación Pública lo mismo que la Universidad, y, en particular, esta Facultad, han considerado y consideran que el perfeccionamiento de conocimientos adecuados para impartir una enseñanza no requiere que se hagan en esta Facultad estudios exactamente de la misma materia que se esté enseñando, sino que, por supuesto, es posible llegar a un perfeccionamiento por medio de otros estudios; así por ejemplo, es claro que un profesor de botánica o de zoología, que podrá ser de la mayor competencia en la escuela en la que esté enseñando dichas materias, ganará con estudiar en esta Facultad de Altos Estudios materias conexas tales como la geología, con un profesor tan ameritado como lo es el señor ingeniero don José G. Aguilera, cuya fama se extiende mucho más allá de las fronteras de la República. Los estudios de geología que con él emprenda un profesor de botánica o de zoología, le serían útiles para darse cuenta mejor de la paleobotánica, o la paleozoología, tan íntimamente ligados con la botánica y la zoología propiamente dichas. De un modo semejante, profesores de botánica y de zoología ganarían asimismo en hacer estudios sistemáticos de filosofía, no porque ignoren, sin duda, todo lo fundamental, sea en materia de geología, en la de filosofía o en cualquiera de las otras manifestaciones del genio humano, sino porque es natural suponer que no en todas ellas habrán podido descollar igualmente.

De modo análogo, un profesor de física encontrará ventajas, sea en estudiar con nuestro distinguido graduado de universidades inglesas y alemanas, don Alfonso Cornejo, problemas especiales de físico-química, o bien con el reputado señor doctor Reiche, problemas de biología, o acaso con nuestros especialistas en lengua griega, esta última y, por supuesto, no cito aquí más que al azar, entre otros igualmente distinguidos, los nombres que acaban de leerse.

Un profesor de ciencias o de lenguas, podrá también perfeccionar, asimismo, sus conocimientos desarrollando los que tenga en alguna otra lengua que tal vez no conozca con la perfección con que puedan conocerla los profesores de nuestra Facultad, y que quizás no será la misma que esté profesando; pero que, de todas maneras, ampliará sus horizontes, dado que es completamente cierto el conocido proloquio del famoso filólogo Henry Sweet: el que no sabe más que una lengua, ni esa lengua sabe.

Y todos, por otra parte, ganaremos, sin duda, si estudiamos un poco más que como ya lo hayamos hecho, los principios cardinales de la ciencia y la educación, o si volvemos a meditar en ellos, ya que sin cesar está renovándose la meditación que a su respecto tienen cuantos educadores hay en el mundo.

Y todos podemos encontrar, en suma, una o varias materias que nos parezca que de alguna manera puedan perfeccionar nuestro saber, y uno o varios profesores a quienes no nos consideremos superiores entre los que existan en la Facultad de Altos Estudios.

Siendo esto así, y como Director de esta última, yo me complazco, señores profesores de la Escuela N. Preparatoria, de las Escuelas Normales y de las Escuelas Técnicas, en saludar a ustedes con toda atención y en decirles que me sentiré profundamente honrado, tanto como la Facultad de mi cargo, cada vez que alguno de ustedes venga a cualquiera de nuestras clases, y que sé muy bien que no sólo por la declaración expresa del señor Secretario de Educación Pública,—que ha manifestado que, de acuerdo con disposiciones existentes, en igualdad de circunstancias la Secretaría que él tiene a su cargo preferirá para el desempeño de las cátedras a las personas que hayan hecho cursos satisfactorios en esta Facultad,—sino también por el noble deseo de colaborar para que juntos mejoremos nuestras instituciones y satisfagamos de alguna manera la necesidad de saber, de perfeccionar conocimientos, de acrisolarlos, de revisarlos con espíritu crítico,—característica de todos los hombres, y más aun de los superiores, entre los cuales considero que deben contarse los profesores de nuestras escuelas normales y técnicas, así como de nuestra Nacional Preparatoria,—ustedes nos honrarán, en efecto, viniendo a compartir con nosotros sus estudios, a sugerirnos en nuestras clases, con sus observaciones, sin duda siempre bien inspiradas, perfeccionamientos; y a provocarlos. De esta suerte no sólo ustedes ganarán asistiendo a las clases que ustedes elijan de nuestros más distinguidos especialistas, y que, como ustedes bien lo saben, podrán ser de materias diferentes de las que ustedes enseñan, sino que ganaremos también nosotros, porque procuraremos todos, hacernos a cada momento más dignos de la misión que debemos cumplir y menos inferiores a la honra que ustedes nos dispensen cuando vengan a compartir con nosotros nuestros esfuerzos de perfeccionamiento.

Al decir a ustedes esto, me es grato reiterarles las seguridades de la estimación sincera que les tiene quien considera como su título que más lo honra, el de haber sido y ser su compañero de labores de enseñanza en las mismas escuelas en las que ustedes trabajan. Y diciéndolo así a ustedes, me complazco en saludarlos también con el lema de esta Facultad, que no dudo harán ustedes también suyo, como lo han hecho ya por su noble devoción a la enseñanza:

“POR LA INVESTIGACION Y LA CIENCIA, AL AMOR Y AL SERVICIO UNIVERSALES.”

México, 3 de abril de 1922.

El Director
EZEQUIEL A. CHAVEZ.

E. A. C.
19

APENDICE No. 17

OFICIO POR EL QUE SE INVITA A LOS CURSOS
DE LA
ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS +

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II C, exp. 1472.

Señor Director General de
Educación Primaria y Normal.
Presente.

La Facultad de mi cargo acaba de tener la satisfacción de agrupar a un núcleo de distinguidos maestros y profesores que unidos impartirán enseñanzas destinadas a preparar de un modo más satisfactorio a quienes en lo futuro aspiren a llevar una garantía de la propia Facultad como recomendación para que se les llegue a nombrar con el carácter de directores o inspectores de escuelas.

Al tener la satisfacción de comunicar a usted la oportunidad que me es grato hacerle saber que estamos obteniendo para quienes lo deseen, agreguen a sus aptitudes personales como maestros y a su práctica obtenida en las escuelas de la acertada dirección general de usted, los estudios especiales que en esta Facultad se hagan, me es honroso remitirle anexos 20 ejemplares del reglamento de los mismos estudios, con el horario que les corresponde, y le suplico que, si en ello no tiene inconveniente, se sirva hacerlos del conocimiento de los señores y señoritas inspectores de escuelas para que ellos a su vez lo comuniquen a los directores y directoras, con el fin de que, quienes deseen ensanchar la esfera de sus conocimientos y corresponder de una manera más cumplida a las esperanzas que en ello cifra el país y a sus propios propósitos de mejoramiento y de progreso para bien de la República, puedan utilizar los elementos de estudio -- que esta Facultad les ofrece.

Por supuesto, todo maestro que venga a inscribirse a nuestras clases y que podrá hacerlo, tanto dirigiéndose a los respectivos profesores, cuanto acudiendo a las oficinas de la Secretaría de esta Facultad, será recibido en ella con la cordial estimación que la misma tiene para con todos los buenos servidores de la educación y más especialmente para con los maestros que es bien sabido que forman la base de todo engrandecimiento sólido, porque a ellos les toca no solamente impartir conocimientos, sino preparar una organización moral y social del mundo que verdaderamente corresponda a -- los destinos de la humanidad.

Agradeciendo a usted de antemano la atención que a esta nota se sirva conceder, y que, por supuesto, lo autorizo plenamente para que, si le parece bien, se sirva dárla a conocer a los señores y señoritas inspectores, y seguro como estoy de que habrá de concederle dicha atención, porque me --

complazco en reconocer la amplitud inteligente y liberal con que el espíritu de usted abarca cuanto a la educación con -- ciería y la justificación con la que en el mismo espíritu de usted se armonizan y se relacionan todos los grados de la -- educación, ya que ésta en rigor es una sola y que son simple -- mente necesidades administrativas secundarias las que pare -- cen dividirla, me honro, señor Director General, en saludar -- a usted, como siempre, con el lema de esta Facultad:

"POR LA INVESTIGACION Y LA CIENCIA, AL AMOR Y EL -- SERVICIO UNIVERSALES".

México, marzo 28 de 1922.

El Director

P.S. Las páginas en las cuales están publicados el reglame -- to y el horario a que esta nota se refiere, van indica -- das en la carátula de los anexos. Con posterioridad me -- será satisfactorio remitir a usted un sobretiro, en el -- que solamente el reglamento y el horario referidos es -- tén impresos.

Fecha at supra.

APENDICE No. 18

REQUISITOS INDISPENSABLES
 PARA ALCANZAR LOS FINES QUE LA
 FACULTAD DE ALTOS ESTUDIOS
 TRATA DE REALIZAR +

I.- Para inscribirse con el objeto de elevar a un grado más alto los conocimientos que se estén impartiendo en escuelas preparatorias, en las normales o en las profesionales,

Ser profesor de dichas escuelas;

II.- Para tratar de obtener un certificado de aptitud para el cargo de misionero de educación,

- a) ser o haber sido maestro con práctica honorable;
- b) haber terminado satisfactoriamente, a lo menos tres años de estudios en una escuela normal;
- c) haber concluido de un modo satisfactorio, a lo menos los tres primeros años de una escuela preparatoria;
- d) haber hecho estudios distinguidos, a lo menos dos años en una escuela de carácter técnico;
- e) tener cultura general suficiente, acreditada por tres personas honorables a juicio de la Facultad.

III.- Para poderse inscribir con el objeto de llegar a obtener título de director o de inspector, ser o haber sido maestros, directores o inspectores, en los términos indicados por el reglamento de estudios y diplomas para maestros, directores e inspectores.

IV.- Para obtener, con el grado de profesor universitario de determinada materia, el certificado de aptitud que dicho grado entraña para enseñar la materia referida,

- a) tener el grado de bachiller en filosofía, el de ciencias y letras o el de ciencias, tipo a, conforme a las reglas de la Universidad;

 + UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO, Facultad de Altos Estudios
1923. Personal directivo. Instituciones que..., 9-12.

- b) haber hecho estudios preparatorios completos para seguir las carreras de abogado, licenciado en ciencias sociales, médico, ingeniero o arquitecto;
- c) haber hecho estudios completos profesionales en cualquiera de las facultades universitarias o tener título de las mismas;
- d) ser maestro normalista;
- e) ser o haber sido profesor de la materia de que se trate, en cualquiera de las escuelas o aun particularmente de un modo distinguido;
- f) ser maestro, director o inspector en cualquier establecimiento de enseñanza, o haberlo sido.

V.- Para inscribirse con el fin de llegar a obtener el grado de maestro universitario, especialmente con referencia a determinada enseñanza,

haber obtenido antes el grado de profesor universitario.

VI.- Para tratar de obtener el grado de maestro universitario, pero sin certificado de aptitud para enseñar materia ninguna,

tener un grado de bachiller.

VII.- Para tratar de alcanzar el grado de especialista en cualquiera de los conocimientos de una facultad universitaria,

- a) tener el título de la misma, o exhibir constancia del director de dicha facultad, que declare que la persona de que se trate tiene ya estudios en la propia facultad, suficientes para principiar los de la especialidad respectiva.

VIII.- Para intentar obtener el grado de doctor:

- a) haber alcanzado antes el de maestro universitario;
- b) haber obtenido el de especialista, o
- c) tratándose del de doctor en derecho o en ciencias sociales haber alcanzado respectivamente el de licenciado en ciencias jurídicas o el de licenciado en ciencias sociales.

IX.- Para inscribirse con el sólo fin de ensanchar conocimientos previamente adquiridos,

demostrar que en efecto se han adquirido en grado menor en escuelas preparatorias, normales o especiales, y

X.- Para inscribirse como oyente, que el director, por sí mismo o por las personas que al efecto nombre, así lo autorice.

APENDICE No. 19

REGLAS

PARA INSCRIPCIONES Y DIPLOMAS RELATIVOS A ESTUDIOS DE
METODOLOGIAS ESPECIALES +

I.- Podrán inscribirse a la Facultad de Altos Estudios, para hacer estudios especiales de metodologías, de conformidad con las disposiciones vigentes:

a) Las personas que hayan terminado sus estudios en las escuelas normales de la República o que justifiquen haber hecho otros que les sean equivalentes, en los términos del -- plan aprobado el 3 de enero de 1922;

b) Las que tengan a su cargo la educación de un grupo de alumnos, sea en escuelas oficiales o bien en escuelas -- particulares, y

c) Las que hayan tenido a su cargo dicho grupo, por lo menos durante dos años, y cuando más tres antes de aquel -- en que soliciten ser inscritas.

II.- Quienes hagan completo el curso de cualquiera de las metodologías especiales que se enseñen en la Facultad -- tendrán derecho a un diploma especial que así lo acredite, -- siempre que, además de haber hecho completo dicho curso, ha -- yan tenido, a lo menos por un año, la inspección de los pro -- fesores de la propia Facultad, en las instituciones particula -- res en que trabajen, y que su práctica en las mismas haya si -- do, a juicio de los referidos profesores, satisfactoria.

III.- Solamente tendrán derecho a un certificado de estudios hechos en la Facultad, quienes hagan en la misma todo o parte de los de cualquiera de las metodologías, sin po -- der comprobar la práctica de que habla la regla anterior, en -- los términos que la misma expresa.

+ UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO, Facultad de Altos Estudios.
Ley Constitutiva. Algunas explicaciones..., 30-31.

APENDICE No. 20

PARA OBTENER LOS CERTIFICADOS, DIPLOMAS Y GRADOS QUE LA
 FACULTAD DE ALTOS ESTUDIOS OTORGA A QUIENES SATISFA
 CEN LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA INGRESAR A
 ELLA, SE NECESITA, ADEMAS DE COMPROBAR ESOS
 REQUISITOS +

I.- Si se quiere obtener un certificado de simple asistencia, que se asista en efecto, cuando menos al 80% de las clases de que se trate.

II.- Si se desea un certificado de asistencia y --
 aprovechamiento,
 asistir cuando menos al 80% de las clases respectivas y hacer una o varias tesis satisfactorias, de acuerdo con el o con los correspondientes profesores.

III.- Si se pretende obtener un certificado de aptitud para ser misionero de educación,
 asistir el 90% o más de las clases de los cursos --
 sintéticos que establezca o acepte la Facultad para este fin en materia de: educación (socialmente considerada), técnica de la enseñanza, lenguas indígenas mexicanas, geografía etnográfica y social de --
 las principales regiones del país, dibujo constructivo y de imitación, economía doméstica práctica, y enseñanza práctica de industrias, y hacer satisfactoriamente los trabajos prácticos que la propia Facultad prescriba para comprobar el debido aprovechamiento.

IV.- Si se quiere recibir un certificado de aptitud como director o inspector,
 asistir al 90% o más de las clases de ciencia de la educación, de organización escolar, de psicología educativa, de historia crítica de la educación, de higiene escolar, de enseñanzas vocacionales, y de --

 + UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO, Facultad de Altos Estudios-
 1923. Personal directivo. Instituciones que..., 12-16.

geografía e historia regionales de la República Mexicana, establecidas para las carreras de directores o inspectores, y hacer satisfactoriamente las tesis que los respectivos profesores señalen.

V.- Si se pretende obtener un certificado de aptitud para enseñar una materia determinada, en escuelas preparatorias, normales o especiales,

asistir cuando menos al 80%:

- a) de las clases de la materia respectiva en cuatro cursos diversos;
- b) de otra materia, complementaria de la anterior, de ciencia de la educación, de psicología educativa y de la adolescencia, en un curso para cada una de estas enseñanzas; pero en el concepto de que si la dirección de la Facultad lo autoriza, el curso de psicología de la adolescencia podrá quedar incluido en el de psicología general, en el de psicología educativa, o en el de ciencia de la educación de la Facultad, y el de psicología educativa en el de psicología general,
- c) hacer una o varias tesis satisfactorias en cada uno de los cursos antes dichos, y
- d) tener práctica como profesor de la materia, en los términos que la Facultad establezca.

VI.- Si se quiere obtener el grado de maestro universitario, con certificado de aptitud para enseñar una materia determinada:

haber obtenido previamente el de profesor universitario y además:

- a) asistir cuando menos al 80% de las clases de otro curso analítico de la materia que enseñen o traten de enseñar, y de otra, complementaria;
- b) presentar una o varias tesis satisfactorias, referentes a los estudios de dichos cursos;
- c) hacer una tesis final que comprenda investigaciones personales, y que se haga con programa especial sometido a aprobación previa del director de la Facultad, y
- d) cumplir los demás requisitos referentes a conocimiento de lenguas extranjeras, como lo indican las prescripciones III y IV del artículo 35 del plan de estudios de la Facultad.

VII.- Si se trata de obtener el grado de maestro universitario; pero sin certificado de aptitud para la enseñanza de ninguna materia determinada:

- a) tener un grado de bachiller en filosofía, en ---

ciencias y letras, o en ciencias tipo A, tales -- como los que expida la Universidad Nacional de -- México, o equivalentes a estos últimos;

- b) hacer un año de estudios en la Facultad, con no- menos de 12 horas de clase por semana, y
- c) presentar una tesis satisfactoria, con investiga- ciones personales que se hagan según programa -- propuesto por la dirección de la Facultad o apro- bado por ella, y mediante los trabajos que la -- propia dirección defina.

VIII.- Si se peetende recibir el grado de especia - lista en una materia profesional determinada,

- a) tener el grado que otorgue la facultad respecti- va;
- b) asistir por dós años a lo menos al 80% de las -- clases de la especialidad correspondiente en la- Facultad de Altos Estudios,
- c) hacer en dichas clases el número de trabajos pre- paratorios que la dirección determine, oyendo al efecto al respectivo profesor y al Director de -- la Facultad correspondiente, y
- d) comprobar el debido aprovechamiento por medio de dos exámenes, uno cada año, y por medio de una - tesis final.

IX.- Si se quiere recibir el grado de doctor en de- recho se deberán hacer los estudios prescritos por la 3a. de- las resoluciones aprobadas por el Consejo Universitario el 20 de julio de 1922.

X.- Si se quiere obtener el de doctor en ciencias - sociales,

satisfacer los requisitos señalados por el artículo 37 del plan de estudios vigente, o los establecidos por la 4a. de las resoluciones del Consejo Universitario de 20 de julio de 1922, y

XI.- Si se desea recibir el grado de doctor en medi- cina, en ciencias exactas, en ciencias físicas, en ciencias - naturales, en filosofía o en letras, o en cualquiera otro que la Universidad establezca,

cumplir los requisitos señalados por el artículo 37 del plan de estudios de la Facultad o los que el -- Consejo Universitario determine posteriormente.

APENDICE No. 21

QUE ES LA FACULTAD DE ALTOS ESTUDIOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL SISTEMA EDUCATI
VO DE LA REPUBLICA, Y POR QUE ES EN EL IN-

I.

En un buen sistema de educación todas las-
instituciones educativas están coordinadas.

1.- Como es bien sabido, cuando las instituciones -
destinadas a la enseñanza y a la educación nacional constitu-
yen en un país un verdadero sistema, ninguna de ellas se en -
cuentra aislada, sino que todas se relacionan íntimamente ---
unas con otras y cada una o prepara las labores de otras, o -
les sirve de coronamiento.

II.

La base común de todas las enseñanzas en-
México.

2.- Durante muchos años el sistema educativo de Mé-
xico ha estado trunco: compuesto, en efecto, en un primer gra-
do por los jardines de niños, en los cuales se inicia apenas-
la educación, pero que en todo caso orientan hacia la labor -
capital formativa de las escuelas primarias que llamamos ele-
mentales, abraza en sus dos primeros grados, los tres años --
que puede durar la iniciación de los jardines de niños, que -
dura hasta la edad de seis años, y los cuatro años que compo-
nen la referida educación primaria elemental, que se desarro-
lla normalmente, de los seis a los diez años de edad.

Sobre esta base se elevan las escuelas primarias su-
periores que, por medio de dos años de estudios, completan un
tanto la educación impartida en las escuelas primarias elemen-
tales, y normalmente abrazan la educación de los niños de los
diez a los doce años de edad.

III.

Bifurcación del sistema inicial: las escuelas secundarias y las técnicas especiales.

3.- Más allá de las escuelas primarias superiores, todo el mundo sabe que principian dos órdenes de instituciones: de una parte, las secundarias propiamente dichas, tales como las preparatorias, que desarrollan por lo común sus planes de estudios en cinco años, y de otra parte las escuelas técnicas, destinadas a dar desenvolvimiento a las vocaciones.

Las personas que terminan sus estudios preparatorios están con esto capacitadas ya, para ascender a otra categoría de escuelas, la de las carreras universitarias. Las que llegan a las escuelas especiales directamente después de terminados sus estudios de educación primaria superior, tan pronto como concluyen dichos estudios entran a la vida misma, para prestar servicios según la especialidad a la que se hayan dedicado, y ser útiles a la sociedad.

IV.

Duración de los estudios de cada uno de los tipos de carreras.a) De las carreras universitarias.

4.- Dentro de este sistema, como se ve, puede calcularse que quien siga una carrera universitaria necesitará, como estudios previos para los especiales de la misma, cuando menos cuatro años elementales; dos, primarios superiores, y de tres a cinco, preparatorios propiamente dichos, o lo que es lo mismo, de nueve a once años de estudios iniciales. A continuación deben desarrollarse sus estudios profesionales, que duran, en las carreras más cortas, tres años; en las más largas, seis. En consecuencia, normalmente un individuo podrá concluir su educación primaria elemental a los diez años; la primaria superior a los doce; la preparatoria, según la carrera que elija, a los quince o a los diecisiete y la profesional universitaria, también según la carrera que elija, a los dieciocho o a los veintitres.

b) De las carreras no universitarias.

5.- Por su parte, quienes no sigan carreras universitarias, podrán concluir su educación primaria superior a -- los doce años, y los estudios especiales técnicos que correspondan a la profesión que acepten, de dos a cinco años más -- tarde, o lo que es lo mismo, entre los catorce y los diecisiete años, esta es, más o menos a la misma edad en la que principian a hacer sus estudios profesionales universitarios quienes concluyen la Escuela N. Preparatoria los secundarios de las carreras más largas, sin haber perdido, por otra parte, ninguno de sus años de estudios.

V.

Todo sistema de educación no está completo mientras le falten estudios especiales para formar a los profesores y maestros encargados de impartirlo, y para perfeccionarlos constantemente.

6.- Este sistema ha quedado incompleto durante un tiempo bastante considerable y aún está en parte trunco: para integrarlo se necesita, en efecto, no sólo desarrollar las series de estudios que dicho sistema comprende, sino lo que es capital, tener maestros que puedan ponerse al frente de los estudios en cuestión, e impartir al efecto las debidas enseñanzas. Se necesita, además, conseguir que los maestros así formados no caigan, como fácilmente caen, en rutinas por lo que se refiere a sus métodos de enseñanza, ni permanezcan demasiado lejos de los avances que vayan haciéndose tanto en -- las ciencias y las artes en general, cuanto en las de la educación propiamente dicha: en otros términos, y para usar la -- palabra gráfica que esto caracteriza, se necesita que no lleguen a ser "fósiles".

VI.

La formación de los maestros de las escuelas primarias.

7.- La tarea de formar maestros está siendo cumplida por lo que toca a una parte de los de las escuelas primarias elementales y superiores, gracias a las escuelas normales que en el año de 1908 recibieron en la capital de la República el nombre de primarias para maestros, justamente para -- hacer ver que la función que desempeñan no abraza más que la-

preparación de los maestros de esas escuelas. Por otra parte, las necesidades de la educación primaria del país son tan -- grandes y el contingente que dan las escuelas normales es -- aún tan corto, que es forzoso aceptar como maestros de escue- las primarias a muchas personas que no han hecho al efecto -- estudios especiales previos, o que los han hecho incompletos y a las que sólo mediante exámenes de aptitud comprueben un- mínimo de conocimientos.

VII.

La necesidad de perfeccionar los estu -
dios y los conocimientos de los maes --
tros en ejercicio.

8.- Es claro, en todo caso que, sea éstos últimos- maestros, y éstos con mayor razón, o bien los normalistas -- que terminen su carrera más o menos a la edad en que princi- pian la suya quienes siguen una carrera universitaria propiamente dicha, esto, es aproximadamente alrededor de los dieci- siete años, necesitan urgentemente estudios complementarios- que perfeccionen sus conocimientos, que los rectifiquen y- los aquilaten, poniéndolos en contacto con la práctica que -- como maestros vayan teniendo los individuos que los efectúen.

VIII.

La Facultad de Altos Estudios de la Uni-
versidad nacional; y sus funciones como-
escuela normal superior, para formar a -
los profesores de las escuelas secundarias
___ y a los de las profesionales y espe -
ciales, y para perfeccionarlos a todos.

9.- Ni esta función, de perfeccionamiento sistemá- tico, ni la de la formación de los profesores de las escue- las secundarias propiamente dichas, de las escuelas normales y de las escuelas universitarias, así como de las especiales, han sido realizadas durante largo tiempo por medio de insti- tución ninguna de México, y por lo mismo ha habido, como que da dicho al principio, un vacío en el sistema de educación -- del país.

10.- Para llenar ese vacío fue fundada la Facultad de Altos Estudios que, terminantemente, conforme al artículo

27 de la ley que la creo en el año de 1910, tiene como función, perfeccionar, especializar y elevar "a un nivel superior, los estudios que en grados menos altos se hagan" no solamente en las escuelas universitarias, sino en las que estén en conexión con ellas, esto es, en todas las otras del sistema, ya que como queda también expuesto al principio, todas están y deben estar en conexión íntima, puesto que forman y deben formar en efecto un sistema.

Más expresamente aún, y de conformidad con esto, el plan vigente en la Facultad de Altos Estudios prescribe en su artículo lo., que dicha Facultad perfeccione, especialice y suba a un nivel superior los estudios hechos en las instituciones referidas, y en particular "en las escuelas normales", organizando "sus programas de trabajo, de tal modo que, tomando como punto de partida las labores realmente hechas en las escuelas cuyos estudios traten de perfeccionarse, las amplíe, aclare y perfeccione, en efecto, complementándolas al propio tiempo con trabajos de investigación".

11.- Una escuela cuyo fin es, como el de la Facultad de Altos Estudios, realizar ese perfeccionamiento y formar asimismo, como el plan de la referida escuela lo indica de un modo expreso, profesores para las escuelas secundarias, (por lo mismo para las preparatorias), y además para las profesionales universitarias y para las profesionales no universitarias, -en consecuencia, también para las normales primarias, - es una escuela normal superior. La Facultad de Altos Estudios, creada con el fin de llenar el vacío que en nuestro sistema educativo ha existido, y para proveer, por lo mismo, - de profesores y maestros a todas las instituciones educativas del país, con excepción de las primarias elementales y primarias superiores; fundada, a la vez, para perfeccionar constantemente los conocimientos, las aptitudes y el trabajo de todos los maestros, incluyendo entre ellos también a los de las escuelas primarias, es por todo ello, y tiene que ser, una escuela normal superior.

IX.

La necesidad de dar testimonio de los trabajos hechos en las escuelas, confiriendo al efecto grados a sus alumnos.

12.- Naturalmente, la Facultad de Altos Estudios -

ha tenido necesidad de organizar visibles testimonios de los resultados de los estudios que en ella se van haciendo, y por eso es por lo que ha organizado y sigue perfeccionando sistemas progresivos de conferimiento de grados, que patenten la labor hecha por sus estudiantes, que, en principio, deben ser todos, o maestros ya, o personas que hayan alcanzado otros -- grados previos e importantes en su desarrollo profesional.

X.

Qué grados no concede la Facultad de Altos Estudios.

La Escuela de Altos Estudios no concede, en consecuencia, los grados primeros: ni el de licenciado en derecho, o el de licenciado en ciencias sociales; ni el de médico cirujano, alópata y homeópata, o el de químico; ni cualquiera de los de ingeniero; ni el de maestro de escuelas primarias.

XI.

Los tres grados fundamentales que concede la Facultad de Altos Estudios.

13.- Siendo como es una escuela de post-graduados, (así se la llamaría en otros países), la Facultad de Altos Estudios confiere sus grados a quienes ya tienen alguno alcanzado antes, y por lo mismo, los que otorga, son los de profesores universitarios en cada una de las materias especiales para las cuales hayan ido preparándose: por ejemplo, profesor universitario de física; de botánica; de lógica; de psicología; de ciencia de la educación; de derecho civil; de fisiología; de oftalmología, etc. En segundo lugar, y para quienes no sólo traten de patentizar así que estén suficientemente capacitados para ser profesores de las materias susodichas, sino que las conozcan de una manera profunda, conferirá los grados de maestros, también universitarios, y en tercer lugar, dará el de doctor, a los que no únicamente hayan comprobado que sean capaces de asimilarse los conocimientos de tales o cuales ciencias, sino que especialmente demuestren, por medio de nuevas investigaciones, gracias a las cuales se aprenden los dominios de la ciencia, que son capaces de formarla, de contribuir directa, eficaz y personalmente ellos mismos para hacerla. Naturalmente para esto necesita la Facultad de Altos

Estudios organizar trabajos de investigación.

XII.

Cómo forma a los profesores universitarios la Facultad de Altos Estudios.

14.- En principio, un individuo que trate de obtener el grado de profesor universitario en la Facultad de Altos Estudios, necesita como primera condición, haber terminado ya cualquiera de dos sistemas de estudios previos, a saber: el de los preparatorios de las carreras universitarias más largas, o el de los normalistas de educación primaria elemental y superior, si es que intenta llegar a ser profesor universitario de escuelas preparatorias; o bien los estudios de las escuelas profesionales respectivas, y en su caso los de las normales correspondientes, si pretende llegar a ser profesor de determinada escuela profesional universitaria o en la respectiva escuela normal. Necesita, como segundo requisito, y sobre la base del precedente, hacer estudios especializados, cuando menos en cuatro diversos cursos de la materia que trate de enseñar, de manera que así se puede tener la seguridad de que no sólo tiene la preparación general correspondiente, sino la especial que sea del caso. En tercer lugar, haber enriquecido sus puntos de vista y sus conocimientos especiales de dicha materia, gracias a que haya hecho también en la propia Facultad de Altos Estudios un curso superior de alguna de las materias conexas con la misma en la que se haya especializado. En cuarto lugar, comprobar que domina suficientemente la lengua castellana, para poder hacer uso de ella con corrección tanto de palabra cuanto por escrito; y comprobará esto, sea mediante nuevos estudios que en la referida Facultad haga, o con un simple examen, si se siente ya capaz de afrontarlo. En quinto lugar, está en el deber también de demostrar que es capaz de ensanchar los límites de sus conocimientos, mediante el dominio que tenga de una lengua viva extranjera, que a lo menos sepa traducir correctamente. En fin, necesita hacer estudios especiales de ciencia de la educación y de psicología educativa, así como de psicología de la adolescencia, puesto que debe revisar o adquirir los conocimientos indispensables en estas materias para afrontar con buen éxito la práctica de la enseñanza en las escuelas secundarias y superiores. Por último, debe también hacer un año de práctica como profesor de la materia que trate de enseñar.

XIII.

Los profesores universitarios bien formados son los únicos en quienes se puede encontrar una preparación suficiente para utilizar bastante el buen éxito de la educación que imparten.

15.- Con estos requisitos, claro es que el que los cumpla no sólo tendrá la preparación teórica indispensable, sino, además, los ejercicios prácticos que sean del caso, y que se podrá tener confianza en que las personas que, después de estos estudios, lleguen al profesorado, ni serán nombrados en virtud de una simple recomendación, como a menudo han tenido que ser nombrados, ni por una oposición, azarosa, de la que es posible ~~seleccionen~~ algunos de los hombres más prestigiados y más distinguidos. Aun suponiendo que en lo futuro se mantenga el sistema de oposiciones, claro es que la condición primera para ingresar a ellas, deberá ser haber alcanzado el grado de profesor universitario, con los requisitos que acababan de enumerarse.

XIV.

El primer falso concepto que se tuvo de la Facultad de Altos Estudios y que impidió su desarrollo, en los primeros tiempos, y aún en parte, lo impide ahora.

16.- El desarrollo de la Escuela de Altos Estudios ha tropezado con graves dificultades desde el momento en que dicha institución fue fundada; la primera de ellas consistió en que, durante los dos y medio primeros años de su existencia, las autoridades que la tuvieron a su cargo se preocuparon de un modo excesivo con la denominación de la Escuela de Altos Estudios, entendiéndola en el sentido de que en rigor sólo podían cursarse en la Facultad estudios que pudieran llamarse en efecto altos, en el sentido absoluto de este vocablo, y, por lo mismo, juzgaron que casi no se podía contar con que la Facultad existiese, sino trayendo profesores eminentes de otros países, para que hicieran cargo de sus clases, con lo cual resultó que, a principios del año de 1913 la Facultad casi no existía, y en cierta manera podía declararse que estaba expirando, todo lo cual resultaba de que, como queda dicho, se declaraba que solamente podía pensarse en la misma Facul -

tad, en altos estudios, siempre que éstos lo fueran en el sen-
tido absoluto de la palabra, y no se tenía presente la pres-
 cripción clara y terminante de la ley constitutiva de la Fa-
 cultad que, como queda expuesto antes, manda que los estudios
 que se hagan en ella sean altos, por lo que se refiere a los-
 que han venido realizándose en las demás instituciones educa-
 tivas, o lo que es lo mismo, considerar la altura referida, -
 en un sentido relativo, de manera que, cuando las demás insti-
 tuciones educativas asciendan de nivel y suban más lejos en -
 los estudios que realicen, más arriba tendrá que ascender tam-
 bién el conjunto de los de la Facultad, en tanto que si, por-
 lo contrario, baja el nivel de las demás instituciones educa-
 tivas, a ponerse en contacto con ellas tendrá que ir la pro-
 pia Facultad, abatiendo igualmente, hasta ese propio nivel, -
 los estudios que imparta, para subir desde ese nivel hasta --
 donde sea posible.

El falso concepto de la Facultad de Altos Estudios, en virtud de que se imaginan las gentes que sólo trata de for-
 mar sabios inútiles, es gravemente perjudicial porque se de-
 clara que su propósito es llegar a una ciencia inaccesible y-
 abstrusa, o constituida sólo por vanas curiosidades, sin te-
 ner en cuenta las necesidades apremiantes de la educación del
 pueblo; pero esto es totalmente inexacto: no hay escuela uni-
 versitaria ninguna que esté y deba estar en más íntimo y cons-
tante contacto que la Facultad de Altos Estudios con las es-
 uelas primarias, preparatorias y normales, justamente para -
 servir de veras a la educación del pueblo, perfeccionando a -
 sus maestros o formando a sus profesores y, por otra parte, -
 organizando investigaciones científicas que eviten la repeti-
 ción de falsos conceptos, aquilaten los que de veras valgan y
 ensanchen los dominios de la ciencia, para bien del mismo pue-
 blo.

XV.

El segundo obstáculo que encuentra la Fa-
cultad en su desarrollo: el mal entendido
amor propio de cierto número de profesores
de las escuelas secundarias y especia-
les que a la Facultad deberían acudir pa-
ra perfeccionarse y que no contribuyen na-
ra ratificar su papel de centro de unifi-
cación y acrisolamiento del saber y de --
los buenos pronósticos educativos.

17.- Rectificado y aclarado el concepto antes dicho, se ha vuelto palpable que existe otro segundo conjunto de dificultades en el camino del desarrollo de la Facultad: ese -- conjunto de dificultades nace de que un número considerable -- de personas que son ya profesores en otras facultades universitarias, en las escuelas preparatorias, en las normales y -- en otros establecimientos de educación, han llegado a adquirir, naturalmente, un prestigio como profesores, un nombre, y se resisten a reconocer, con la humildad que da el verdadero mérito, que, a pesar de sus años de servicios, y no obstante el buen nombre que como profesores tengan, están obligados a procurar perfeccionar incesantemente en otros establecimientos educativos su saber, sea en la propia materia que enseñen, en las que tengan conexión con la misma, o aun en otras, y -- que están obligados asimismo a darse cuenta de los progresos, de los puntos de vista nuevos, de los perfeccionamientos que vayan alcanzándose en materia de psicología educativa, o en los conceptos cardinales respecto de métodos de enseñanza, -- sea los generales, sea los especiales, -- relativos a cualquiera de los cursos que estén impartiendo. Por esta falta de reconocimiento de la obligación moral referida, los profesores en cuestión no han acudido al centro de perfeccionamiento al que deberían acudir, a la Facultad de Altos Estudios; centro de perfeccionamiento y revisión de puntos de vista de todo el profesorado de cada una de nuestras instituciones educativas, que en las clases de la Facultad de Altos Estudios debería no narse en íntima relación espiritual, a fin de que los progresos de los unos fueran aprovechados por los otros, y que todos ganaran, por el hecho de que reconsideraran juntos las -- cuestiones capitales de su enseñanza.

18.- Lejos de entender que las clases de la Facultad de Altos Estudios son en ese sentido un gran centro de -- unificación y de acrisolamiento del saber, han visto en ellas instituciones de carácter extraño a sus labores, y, por lo -- mismo, varias de las clases de la Facultad no han progresado -- como podrían haberlo hecho, con la sola presencia en ellas de muchos de los profesores de las demás instituciones educativas que, si hubiesen encontrado en las clases referidas, deficiencias, como sin duda las encontrarían, habrían ejercido -- eficaz y provechosa presión, sea para conseguir que se cambiaran profesores que no fueran acaso suficientemente competentes, o para lograr que, estimulados por su propia presencia -- los de la Facultad, hicieran esfuerzos más y más considerables para llenar cada vez mejor su cometido.

XVI.

La tercera dificultad que encuentra en su desarrollo la Facultad de Altos Estudios y que consiste en que todavía no es posible que se cubran todos los puestos de profesores de las escuelas secundarias y profesionales por medio de los graduados de la propia Facultad.

19.- A esta segunda dificultad, presentada en el desarrollo de la Facultad de Altos Estudios, ha venido a agregarse una tercera, que progresivamente, sin embargo, irá desapareciendo; es la que consiste en ^{que} el contingente de profesores universitarios formados por la misma Facultad es todavía muy corto y, en consecuencia, las demás instituciones pueden aún apelar a los medios inferiores por los cuales se cubren las vacantes para llenarlas, de suerte que todavía, quienes aspiran a ser profesores, no ven ni pueden ver que la condición absolutamente indispensable para llegar a serlo consiste en que hayan hecho su carrera de profesores universitarios; luego que, por el número de los que vengan a la Facultad de Altos Estudios, sea posible que las autoridades respectivas elijan de entre ellos a los más capaces para cubrir las vacantes que se presenten de profesores, la afluencia de quienes pretendan serlo será mucho mayor, y se logrará que las carreras respectivas se constituyan plenamente, de un modo análogo a como han empezado ya a constituirse las de profesores de historia natural, formados por la Facultad, y de los que un número que empieza a ser considerable está trabajando ya, particularmente en la Escuela Nacional Preparatoria.

XVII.

Las dificultades suscitadas para el cumplimiento de las funciones de la Facultad, y para su vida misma, por una falsa inteligencia de sus propósitos, de la que ha sido víctima una parte de los directores de las escuelas primarias, que se considera a sí propia como directora de todos ellos.

20.- El fin, también importantísimo, de la Facultad, en virtud del cual eleva y perfecciona los conocimientos de -

los maestros de las escuelas primarias, ha encontrado, desde el año de 1913, un eco extraordinariamente favorable, en las filas de muchos de los más ameritados maestros, directores e inspectores de las escuelas primarias del Distrito Federal; pero aún en este punto, la Facultad ha tropezado con obstáculos: así se ha visto, sobre todo, desde el momento en el que se procuró estimular el interés que por las clases de la Facultad tengan los maestros de escuelas primarias, ofreciéndoles que, quienes hagan en ella sistemas particulares de estudios, relativos a la ciencia y el arte de la educación, recibirán títulos especiales de la propia Facultad, no, para que con ellos les confieran las autoridades superiores, nombramientos, sino para que por ellos se atestigüe que la Universidad Nacional los considera dignos de recibir los títulos en cuestión, y los recomienda para que, mediante los demás requisitos que las autoridades les pidan, se les extiendan, en su caso, los nombramientos a los que los mismos títulos se refieren: esta justa decisión que, por medio de los títulos antes dichos ha tratado de premiar el trabajo sistemático de los maestros, directores e inspectores que a la Facultad vienen, ha sido sin embargo, interpretada de tal suerte, por un grupo de maestros de las escuelas primarias, (que, por otra parte, jamás ha venido a la Facultad de Altos Estudios), que se ha querido dar a entender que, por medio de esos títulos trata la Facultad, de ingerirse en los nombramientos del profesorado, de impedir que lleguen a adquirir tales o cuales puntos, personas que los títulos respectivos no hayan alcanzado o alcancen, o de quitar sus puestos directores e inspectores, que ya los tuviesen. La verdad es que jamás ha habido en el ánimo de la Facultad de Altos Estudios ninguno de esos propósitos, y que sólo ha querido cumplir su doble misión de ser una escuela normal superior y de estimular el trabajo intelectual de todas las instituciones educativas, para elevarlo siempre a grados más y más altos. De todos modos, se ve así que la forma de resistencia u oposición levantada por el grupo de maestros a quienes esta parte de las presentes consideraciones se refiere, es en el fondo análoga a la que han promovido profesores de otras escuelas, que no se han dado clara cuenta, o no han querido dársela, de cuál es el verdadero papel de la Facultad.

XVIII.

Reconsideración del falso punto de vista

que supone que la Facultad de Altos Estudios no es más que un órgano de elaboración de ciencia pura, y que olvida o desconoce su carácter de escuela por la que se formen y se perfeccionen los maestros y los profesores de las demás escuelas de la República.

21.- En definitiva, se advierte claramente que los dos órdenes de obstáculos con que la Facultad ha tropezado, -- han consistido: primero, en la absurda suposición de que no -- fuera más que un centro de ciencia pura, inaccesible e in--guantable, en un país que necesita sobre todo escuelas primarias, sin considerar que no es ése su papel, sino justamente el de formar a los profesores de las escuelas secundarias y de las demás instituciones educativas superiores, sin los cuales la educación no podrá progresar jamás en México, y el de perfeccionar a los maestros de las escuelas primarias, y especialmente a quienes aspiren a contribuir para la dirección, -- inspección y organización de las mismas, dándoles conocimientos que no pueden obtener en las escuelas normales, ni en la misma práctica de su vida profesional, y revisando los que ya tengan, para ponerlos al día, sin lo cual, igualmente, nuestra educación primaria está condenada a una rutina, que sin cesar tenderá a apoderarse de ella, o a bruscos, irreflexivos e injustificados cambios de orientación, en virtud de los cuales se intente implantar medidas de falso progreso, que hayan sido ya desechadas por verdaderos educadores en otros países, pero que estén siendo desconocidas por los que intenten im--plantarlas en México, que ingénuamente se dejen sorprender -- por ellas.

XIX.

La verdadera dificultad consiste en la -- oposición que hay entre un grupo de normalistas que no se da cuenta clara del papel y el valor de las varias instituciones educativas, y universitarias de diversas categorías.

22.- Y esa primera dificultad capital, que debe vencerse, so pena de retroceso, se ha complicado, como se dijo -- antes, con la segunda, el temor de parte de quienes sin razón se imaginen ser en algún sentido los directores del pensamiento educativo de los maestros del país, de que una institución

de otro orden pueda competir con ellos, para llegar a tener mayor excelencia en sus conocimientos especiales. Ese temor, de un grupo normalista de México, que no se da cuenta clara, ni quiere dársela, del íntimo enlace de todas las instituciones educativas, y del papel de cada una, frente a frente del grupo universitario más consciente de la República, es el mismo que suscita resistencias análogas tanto de ciertos normalistas de la República Argentina contra las universidades de -- aquel país, cuanto de normalistas italianos contra universitarios de Italia, lo mismo que de grupos de normalistas de los Estados Unidos; y sé que lo mismo ha pasado a lo menos durante algún tiempo en otros países de verdadera cultura.

23.- Ese temor culmina en rivalidades, que se condensan en antagónicos puntos de vista: normalistas mal orientados declaran que los asuntos de las escuelas primarias y -- aun los de las secundarias no pueden ser entendidos siquiera, más que por ellos mismos. Universitarios de espíritu estrecho tienden entonces, un poco por retorsión, a procurar que se -- cierren las puertas de las universidades a todos los normalistas. En fin, los universitarios mejor orientados y de espíritu más amplio y liberal sostienen que, por lo contrario, esas puertas deben abrirse a todo el mundo y que todos los asuntos de la educación pueden ser entendidos por todos los hombres -- que estudien a fondo la educación. Los normalistas intransigentes hacen, por consecuencia, un círculo dentro del cual solamente ellos y a lo sumo los demás normalistas caben. Los -- universitarios de comprensión más clara hacen otro círculo -- dentro del que caben ellos mismos, más todos los normalistas, más los maestros de las escuelas primarias, más el universo.-- Con esto basta para advertir que la diferencia de puntos de vista es simplemente una diferencia de horizontes. Los normalistas que entran en pugna con los universitarios más conscientes, se encierran en un valle, los universitarios que verdaderamente lo son ponen ese valle dentro del mundo y salen a éste.

XX.

La inferioridad de los maestros normalistas que no tengan alma ni educación universitaria y la superioridad de los maestros normalistas que sí la tengan.- Por qué el complemento de educación que ofre-

ce la Universidad y por tanto la Facultad de Altos Estudios a los maestros -- normalistas es insustituible.

24.- El resultado de esta doble manera de entender las cosas consiste en que el maestro normalista que no tenga alma universitaria, se volverá, quiera o no quiera, miope, -- mientras que el maestro normalista que agregue a sus conocimientos de maestro normalista un alma universitaria, ensanchará su visión espiritual y social.

25.- Naturalmente si, como queda expresado al principio de este estudio, un normalista no tiene más años de estudios sistemáticos que los seis primarios y los cinco de su carrera, total once, tendrá que estudiar menos hondamente -- los problemas de la educación que aquel normalista que, además de esos once años, tenga los otros que dedique a la Universidad a adquirir los conceptos universitarios en materia de educación.

26.- Naturalmente, también, si un normalista no hace sistemáticamente más estudios en materia de educación, -- que los que efectúe cuando tenga quince, dieciseis, diecisiete o dieciocho años de edad, y cuando, por lo mismo, no pueda todavía entender ni sentir las complejidades de la vida y de la educación misma, deberá tener un concepto menos claro de la educación que el que alcancen los normalistas que, además de esos estudios de mera iniciación, vuelvan a considerar los problemas de la vida, de la sociedad, del progreso y de la educación misma, cuando no solamente sean ya normalistas, y no sólo hayan tenido años de práctica en las escuelas, sino que, con mayor número de años de edad, con mayor experiencia, con la sabiduría que da el haber sido ya de algún modo actor, como todos los que vivimos, tenemos que serlo, -- en la tragedia de la vida, vengán a reconsiderar las mismas cuestiones capitales en la Facultad de Altos Estudios.

27.- Por otra parte, por su índole mismo, las escuelas normales tendrán que ser escuelas de adolescentes, y -- también por su índole propia las escuelas primarias en las que trabajen los normalistas, tendrán que ser centros un poco segregados de la complejidad de la vida del mundo: mientras esté en su escuela normal el joven normalista no podrá -- por su misma edad y por su falta de conocimientos generales, darse cuenta clara de todos los fenómenos sociales, raciales y de progreso de la humanidad, y sólo llegará, como por des-

gracia llega a menudo, a imaginarse que todo lo sabe, y a te ner una presunción intolerable: convertido en maestro y te niendo que vivir en su escuela el día entero, sin que le queden más que breves horas de la noche, en las que pueda relacionarse un poco con el mundo, se hará una sociedad perpetua de niños, y de compañeros tan dolorosamente atenaceados como él mismo, por las torturas que imponen las dificultades de la vida material, y las de la inquietud ambiente.

28.- En cambio, el mismo maestro normalista que, ya habiéndose recibido y estando trabajando en las escuelas, agre gue a pesar de todo, alguna hora cada día, para ir a pensar en los asuntos graves de la ciencia y de la educación en la Facultad de Altos Estudios, o en instituciones de otros países semejantes a la Facultad de Altos Estudios, se pondrá en contacto con hombres de una especie diferente de aquella a la que pertenecen los seres con quienes trata a todas horas, y por eso mismo ganará; se pondrá en contacto con quienes, por su papel mismo de universitarios, están en la obligación de contemplar los problemas del alma, de la vida, de la sociedad, del progreso, de la educación, siempre más allá de las fronteras, siempre más allá de sistemas circunscritos, siempre más allá de limitados muros de edificios: por eso es por lo que es insustituible por ninguna otra institución la labor que en materia de educación pública deben desempeñar departamentos de educación de las universidades. Por eso es por lo que éstas pueden ponerse al corriente de cada uno de los esfuerzos que estén haciéndose en todas partes para el progreso educativo. Es en suma como si, gracias a los departamentos de educación de las universidades, se diera a los maestros, la posibilidad, que de otra manera no tienen, de asomarse, por encima de su valle, cada vez que quieran verlo, al resto del planeta, al resto de la sociedad, al mundo entero.

XXI.

El peligro social que entraña la separación de los maestros, por el hecho de que se aislen de la sociedad y de la vida.

29.- Y naturalmente, si maestros formados en cinco años en una escuela normal cualquiera, reciben en ella enseñanzas que no se renuevan nunca, o que no se renuevan más que al azar de las lecturas que buenamente puedan irse realizando sin guía, esos maestros vivirán en un islote del tiempo, y es

tarán separados de la eternidad y de lo futuro. Y naturalmente también, maestros que se formen en una escuela normal cualquiera, de cualquier punto de un país, y que después no estén en contacto más que con niños a quienes deban educar, y con escuelas primarias, de cualquiera naturaleza que sean, estarán separados en el espacio, de todos los puntos de vista, de todas las soluciones, de todos los aspectos que vaya tomando el problema educativo y que vayan tomando también los problemas sociales, fuera del islote material de su escuela, o del lugar en que trabajen. Separados así, viviendo en islotes del tiempo y del espacio, no podrán, por más que quieran, entrar de veras a la comunión viviente de toda una patria, ni a la de toda la humanidad: se encontrarán perpetuamente expuestos a que, cuando una ráfaga de aire llegue hasta sus islas, y -- les traiga cualquiera emanación de otro mundo, o acaso simplemente de otras islas, confundan esa ráfaga de aire, fortuita, con una de las verdaderas y grandes corrientes del espíritu; y estarán expuestos también a desviar perniciosamente la orientación de sus alumnos, o a encerrarlos, a encerrar su pensamiento mientras sean sus alumnos, en círculos estrechos de mezquinos prejuicios, o de preocupaciones igualmente mezquinas. En otros términos, la unificación de un país como país, y la hermandad de ese país con los demás países del planeta, -- que es la forma de la unificación superior de la humanidad, en la verdad y en la ciencia, perpetuamente revisables, -- y en el servicio recíproco fundado en el amor, perpetuamente creciente, y perpetuamente más y más clarividente, -- se volverán imposibles.

XXII.

La Universidad, y en ella la Facultad de Altos Estudios, como órgano de unificación superior, no podrían substituirse por ninguna Escuela Normal Superior, de tipo nuevo, que no sea la Universidad misma.

Como órgano, pues, de unificación, suprema de cuantos trabajen para el progreso de los hombres, esto es, de cuantos en él participen, poderosa o humildemente, en el esfuerzo educativo, los departamentos de educación de las universidades y, en consecuencia, el de la Facultad de Altos Estudios de la Universidad Nacional no pueden substituirse con nada.

No podrían sustituirse ni siquiera por una escuela normal superior de otro tipo nuevo, que no fuera la Universidad porque por su propio carácter la Universidad tiene que abrazarlo todo: es semejante al cielo, que contempla toda la tierra y que no puede ser sustituido por la tierra: en cualquier de los puntos del cielo podrá mirarse la tierra; lo contrario no ocurre.

31.- Una nueva escuela normal superior que no fuese como la Facultad de Altos Estudios, una institución en la que se tratara de subir a un nivel superior los estudios hechos en todos los demás establecimientos educativos que estén más allá de las escuelas primarias elementales y superiores, no merecería su nombre porque estaría trunca; una nueva escuela normal superior que no tratara de formar profesores para todos los establecimientos secundarios, normales primarios, y profesionales no merecería tampoco su nombre: una nueva escuela normal superior segregada de la Universidad no podría unificar las miras de la enseñanza, porque no abrazaría más que la formación de un grupo reducido y relativamente poco importante de los profesores encargados de impartirla. Pero si no fuere así, sino que se tratara de que llegara a satisfacer todos los fines que una institución de este género debe tratar de realizar, no vendría a ser otra cosa que lo que empieza ya a ser la Facultad de Altos Estudios.

XXIII.

Conclusión.- Lo que la Facultad necesita para su progreso.

32.- La Facultad de Altos Estudios vencerá los obstáculos que en su camino se le presenten, siempre que logre lo que aun no consigue suficientemente: que se la entienda; siempre que hombres de buena voluntad sepan ver, al través de los obstáculos que se le oponen, la obra que está destinada a realizar, y bajo esos obstáculos los cimientos impuros: absurdos temores, incomprensión, falta de inteligencia, que les sirven de fundamento.

La Facultad de Altos Estudios, a medida que vaya venciendo esos obstáculos, irá pudiendo encararse mejor con sus grandes problemas: no está más que rigurosamente en los comienzos de su vida: apenas empieza a formar los primeros de los profesores que de ella deben salir, para transformar, --

ennoblecer, y sublimar la educación de la República; apenas -- empieza a intentar propagar su acción más allá de las fronteras del Distrito Federal por medio de los cursos de invierno -- que pretende fundar satisfactoriamente. Le queda por realizar un camino enorme; el medio más seguro de que no lo realice -- consiste en desconocer sus propósitos; en negarle, como a menudo se le han negado, los recursos más indispensables para -- hacer su obra; en escatimárselos, proporcionándoselos solamente a medias, de modo que no pueda cumplir una gran parte de -- sus deberes, o en mutilarla; y, por lo contrario, la única manera eficaz de conseguir su buen éxito y de lograr que gracias a ella llegue a haber profesores bien preparados para -- las escuelas secundarias y superiores del país, y maestros y profesores que sin cesar renueven su saber, aquilaten sus conocimientos y ensanchen sus horizontes, unificando a la patria, consiste en que, lejos de restarle apoyo o de oponerle obstáculos, se derriben los muros de preocupaciones que contra ella existen, y se le proporcionen los elementos indispensables, siempre más y más grandes para que al fin acabe por -- realizar bien su labor, para ello convendría que los maestros que con verdadero sacrificio de su escaso reposo vienen a sus aulas y hacen en ellas buen trabajo, reciban un sueldo más alto, como se hace en otros adelantados países; que se concedan pensiones a los mejores de sus alumnos, a quienes por lo mismo podrá exigirse más sistemático y esforzado trabajo, a fin de que se consiga formar mejores profesores; que se nombre de preferencia para ocupar los puestos en cuanto a los que tengan mejor preparación, a los individuos a quienes la propia Facultad conceda sus grados, y que se concedan a lo menos los más indispensables recursos para las nuevas investigaciones, -- particularmente en materia de experimentación pedagógica, que deben hacerse con relación a las condiciones que positivamente se averigüe que tengan los distintos agregados sociales -- que componen la República. Que, en suma, no atribuyéndole -- propósitos que no tiene, sino entendiéndola al fin, se le dé la consideración que merece.

México, 19 de septiembre de 1922:

Ezequiel A. Chávez.

APENDICE No. 22

PROYECTO DE REORGANIZACION DE LA FACULTAD DE ALTOS ESTUDIOS
 CONFORME A LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA
 SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 EL 23 DE ENERO DE 1924 +

Para dar cumplimiento a las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Pública el 23 del actual con el fin de reorganizar la Facultad de Altos Estudios, -- quedan constituidas en la misma las siguientes especialidades:

I.

(De conformidad con lo que previene la primera de las resoluciones referidas y de acuerdo con los caracteres peculiares de la cultura en México, y con los recursos de que en la actualidad se dispone)

Especialidad de disciplinas filosóficas.

Quienes traten de adquirirla deberán hacer cuatro diversos cursos, de los que uno deberá ser de filosofía general y los otros tres de historia de la filosofía, de psicología, de ética, de estética, de teoría del conocimiento o de lógica. Cada estudiante podrá elegir tres cursos sucesivos de cualquiera de las disciplinas referidas o dos de una de ellas y uno de otra, o los tres de disciplinas diferentes. Los únicos profesores que en el presente año podrán dar algunos de los cursos antes dichos son los siguientes o los que en su lugar se nombren:

Para clases de filosofía general, de historia de la filosofía, ética o estética.- El doctor Don Antonio Caso.

Para clases de filosofía general, psicología o ética.- El doctor Don Ezequiel A. Chávez.

Para clases de teoría del conocimiento o de lógica

 + UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escolares, sec. II B, pte. 80, n. 4466.

ca. - El licenciado Don Alfonso Caso.

II.

(De acuerdo con lo que dispone la 2a. r de las resoluciones de la Secretaría de Educación Pública, considerando de preferencia estos estudios sobre los anteriores, y con una extensión, cada uno de ellos, cuando más de 190 horas de clase, que puedan distribuirse en uno o dos años).

Especialidad de Ciencias de Aplicación.

Primera de las especialidades de ciencias de aplicación.

Para formar profesores aptos de escuelas secundarias, preparatorias y normales que en ellas defiendan, por su adecuada preparación, el carácter latino de la cultura en México contra el peligro de la pérdida de sus rasgos peculiares, frente a corrientes de civilización de razas distintas.

Los que traten de hacer esta especialidad deberán seguir un curso completo de lengua y literatura latinas; -- otro de lengua y literatura griegas; uno de perfeccionamiento de la lengua castellana; dos de literatura castellana relativos a dos diversos períodos de su desenvolvimiento; a elección de cada estudiante uno cualquiera de estos cursos:

- Perfeccionamiento de lengua francesa.
- Literatura francesa.
- Literatura inglesa asimismo comparada con la castellana.
- Literatura alemana comparada también con la castellana.
- o Filología y lingüística.

y un curso de ciencia de la educación que incluya psicología de la adolescencia y psicología educativa. Cada uno de los cursos referidos tendrá como duración máxima 290 horas de clase distribuidas en dos años.

Los profesores que en el presente año pueden darlos cursos referidos, son:

- Para el curso de lengua y literatura latina. Don

Francisco de P. Herrasti.

Para el curso de lengua y literatura griega. Don Jesús González Moreno.

Para el curso de perfeccionamiento de lengua castellana. Don Manuel G. Revilla.

Para los dos cursos de literatura castellana en dos diferentes períodos de la misma. El mismo -- Don Manuel G. Revilla y Don Federico Gamboa.

Para el curso de perfeccionamiento de lengua --- francesa. Don Angel Grosó.

Para el curso de literatura francesa: o bien, el profesor Don Eduardo Bourgeois que ha tenido a -- su cargo esta asignatura, o Don Manuel Puga y -- Acal.

Para los cursos de filología y lingüística. Don-Jesús González Moreno.

Para los cursos de perfeccionamiento de lengua -- inglesa comparada con la castellana y literatura inglesa asimismo comparada con la castellana. El profesor Don Joaquín Palomo Rincón.

Para el de lengua y literatura alemana comparada con la castellana, el profesor Kurt Dohner.

Para el de literatura general comparada. El doctor Don Pedro Henríquez Ureña.

Para ciencia de la educación que incluya psicología de la adolescencia y psicología educativa. -- El Dr. Ezequiel A. Chávez.

Segunda de las especialidades de ciencias de aplicación.

Para formar profesores aptos de escuelas secundarias, preparatorias y normales que, mediante una preparación adecuada, enseñen a conocer lo que es realmente México en el mundo, y su condición económica y social.

Quienes traten de hacer esta especialidad y de -- obtener, por lo mismo, un certificado de aptitud docente en materia de geografía o de historia, deberán hacer un curso de geografía de México, pero no repitiendo datos de segunda o tercera mano en libros que, a su vez, sean simple copia --

de informes más o menos ~~endosos~~, sino haciendo ejercicios - prácticos y observaciones directas relativas al medio material y social; otro curso con caracteres semejantes, de geología igualmente de México; dos cualesquiera de los siguientes:

- Arqueología mexicana.
- ~~Etnología~~ Etnología mexicana.
- Fonética y lingüística de las razas aborígenes.
- Antropología.
- Historia de España y de las relaciones entre España y América.
- Historia del arte y especialmente de su desarrollo en México.
- Historia contemporánea.
- Botánica especialmente de México.
- Zoología, también particularmente de México.
- Meteorología y climatología mexicanas.
- Historia de México o geografía de la América.

y un curso de ciencia de la educación que comprenda psicología de la adolescencia y psicología educativa.

Los profesores que la Universidad considera que tienen mayor aptitud para encargarse de las clases fundamentales de esta especialidad o de aquellas entre las cuales deba hacerse forzosamente la elección de dos, son los que siguen:

Para el curso de geografía de México. El Ing. Don -- Pedro C. Sánchez, Director de Estudios Geográficos y Climatológicos.

Para el curso de geología mexicana. El profesor Ing. Don José G. Aguilera.

Para el de arqueología mexicana. El profesor Don --- Hermann Beyer.

Para el de etnología. El profesor Don Rodolfo Schuller.

Para el de fonética y lingüística de las razas aborígenes. El profesor Don Pablo González Casanova.

Para el de antropología. El profesor Don Nicolás --- León.

Para el de Historia de España y de las relaciones en

tre España y América. El profesor Don Luis Vázquez Torné.

Para el de historia del arte y especialmente -- de su desarrollo en México. El profesor Don -- Carlos Iazo.

Para el de historia contemporánea. El Ing. Don José Luis Osorio Mondragón.

Para el de botánica, especialmente de México.-- El profesor Don Guillermo Gándara.

Para el de Zoología, también particularmente -- de México. El profesor Don Alfonso Herrera.

Para el de meteorología y climatología mexicana. El profesor Don Basiliso Romo, y para

el de geografía de la América. El profesor Don Jesús Galindo y Villa.

Tercera especialidad de ciencias aplicadas.

Para formar profesores aptos en materia de matemáticas.

Quienes pretendan obtener el diploma de aptitud -- docente en materia de matemáticas en escuelas preparatorias, secundarias o normales, deberán hacer un curso de metodología de la enseñanza de las matemáticas y otro de ciencia de la educación que incluya, además, psicología de la adolescencia y psicología educativa.

Los profesores de metodología de las matemáticas -- que considera la Universidad más competentes, son Don Sotero Prieto y Don José Arteaga. El que de ellos ha estado --- prestando servicios últimamente con el éxito más satisfactorio es Don José Arteaga.

Cuarta especialidad de ciencias aplicadas

Para formar profesores de física y de química.

Quienes quieran llegar a recibir diploma de aptitud docente como profesores de escuelas secundarias, preparatorias o normales, en materia de física o de química, deberán hacer un curso completo de física experimental; otro-

curso también completo de química; un curso de físico-química; un curso breve de metodología de la Física y la química en escuelas secundarias; un curso de aplicaciones prácticas de la física o de la química en la Facultad de Ciencias Químicas, y un curso de ciencia de la educación que incluya — psicología de la adolescencia y psicología educativa.

Dos son los profesores que hasta ahora ha tenido en estas materias la Facultad de Altos Estudios; para química, Don Juan Salvador Agraz; para físico-química, Don Alfonso Cornejo.

Quinta especialidad de ciencias aplicadas.

Para expedir certificados de aptitud a directores e inspectores de escuelas.

Quienes pretendan obtener certificados de aptitud como directos e inspectores de escuelas, deberán hacer un curso de ciencia de la educación que incluya psicología de la adolescencia; un curso especial de psicología educativa; uno de educación secundaria; uno de organización y administración escolar; uno de estimación crítica de aptitud y desarrollo mental de los educandos; uno de historia crítica de la educación en México y uno, superior, de higiene escolar.

Es de desear, además, que quienes sigan esta especialidad hagan también un curso especial de estimación crítica de desarrollo mental de niños anormales y delincuentes.

Los profesores que han tenido a su cargo enseñanzas y estudios que a esta especialidad corresponden, son:

De ciencia de la educación, incluyendo psicología de la adolescencia. El Dr. Don Ezequiel A. Chávez.

De educación secundaria. El profesor Don Moisés Saenz.

De organización y administración escolar. El profesor Dr. Don Manuel Barranco.

De psicología educativa. El profesor Don Alfredo E. Uruchurtu.

De estimación crítica de aptitud, aprovechamiento y desarrollo mental. La Srta. profesora

ra Carmen Ramos, que, en unión de las señori-
tas prof. Emma Bernal y Ana María Gómez, así-
como, de la profesora Montana Hastings, ha de
finido en más de 30 escuelas, unas oficiales-
y otras particulares, durante los últimos ca-
torce meses, el grado de desarrollo mental de
varios millares de niños.

Para historia crítica de la educación en Méxi-
co. La Srita. profesora Juana Palacios.

Para el curso superior de higiene escolar. El
médico cirujano Don Rafael Santamarina, y pa-
ra el

Curso especial de estimación crítica del desa-
rrollo mental de niños anormales y delincuen-
tes. El profesor Don David Pablo Boder.

Sexta especialidad, de ciencias aplicadas.

De ciencias médicas.

Quienes pretendan llegar a tener el grado de espe-
cialistas en las ciencias médicas que se cursen como depen-
dencia de la Facultad de Altos Estudios, deberán llenar los
requisitos que para cada una de dichas especialidades se de-
finan por las Facultades de Medicina y Altos Estudios, con-
aprobación del Rector de la Universidad. Las especialidades
hasta ahora establecidas, son:

La de dermatología, de la que es profesor el
médico cirujano Don Jesús González Ureña.

La de oftalmología, que está a cargo del of-
talmologista Don Rafael Silva, mediante oposi-
ción; y que viene como ayudante al especialis-
ta Don Luis S. Viramontes.

La de ginecología, de la que es profesor Don-
Gonzalo Castañeda.

La de pediatría, encomendada al profesor Don-
Joaquín G. Cosío.

La de clínica interna, que se encuentra a car-
go del Médico Cirujano Don Ricardo Manuel, y

La de psiquiatría que en la Facultad de Medi-

cina estuvo hasta hace pocos días a cargo del Médico Cirujano Don José Mesa Gutiérrez, y -- que en la Facultad de Altos Estudios ha venido desempeñando el Médico Cirujano Don Enrique O. Aragón.

La Rectoría de la Universidad irá proponiendo enseguida las demás especialidades relativas a estudios hechos en las otras instituciones educativas, que en su concepto llenen las condiciones señaladas por el acuerdo al que las presentes páginas se refieren.

En cuanto a los requisitos indispensables para hacer cada una de las especialidades, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo fundamental relativo, serán los siguientes:

Para la especialidad de las doctrinas filosóficas: el grado de bachiller o los estudios preparatorios completos. En defecto de éstos, el título de profesor normalista. En vez de los anteriores documentos, cualquiera de los títulos de facultades universitarias.

Para la especialidad de ciencias de aplicación -- con el fin de formar profesores de letras: los mismos requisitos que acaban de especificarse.

Para la de profesores de geografía o de historia, igualmente los requisitos referidos.

Para la de profesores de matemáticas, los requisitos antes dichos y además la comprobación de haber hecho estudios completos con buen éxito de aritmética, álgebra, geometría plana y del espacio, trigonometría rectilínea y esférica, cálculo integral y diferencial, geometría analítica y geometría descriptiva. En caso de que tales estudios no hubieren sido hechos de un modo completo o bien de que en las clases de metodologías de matemáticas el profesor advierta deficiencias en los conocimientos fundamentales de las mismas, quienes tengan esas deficiencias, deberán hacer el o los cursos de perfeccionamiento de matemáticas fundamentales que resulten indispensables.

Para la especialidad de profesores de física y de química, los mismos requisitos señalados para los profesores de letras o de geografía o historia y además, los conocimientos de matemáticas a que se refiere el párrafo anterior.

Para la especialidad de directores e inspectores de escuelas, ser profesor normalista con práctica en escuelas primarias en los términos que después se señalarán, o bien sustituir el título de profesor normalista, por largos e importantes servicios en escuelas primarias en los términos que igualmente se señalarán más tarde.

Para las especialidades de ciencias médicas, tener el título de médico cirujano reconocido por la Facultad de Medicina o expedido por ella, o bien haber hecho ya los estudios médicos que la propia Facultad considere indispensables para empezar los de la respectiva especialización.

Para las otras especialidades que enseguida se organicen, los títulos o estudios previos que al efecto se señalen por la Rectoría, después de oír a los directores de la Facultad de Altos Estudios y de las correspondientes instituciones educativas.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

México, a 24 de enero de 1924.

El Rector.

APENDICE No. 23

[PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO
POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
AL CONSEJO UNIVERSITARIO] +

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., A.EACH., EAE., c. XII, exp. 33.

23 de feb de 1924

678

FACULTAD DE ALTOS ESTUDIOS.

I.

FILOSOFIA Y LETRAS.

ESPECIALIDAD DE DISCIPLINAS FILOSOFICAS.

Quienes traten de adquirirlas, deberán hacer cuatro diversos cursos, uno será de filosofía general y los otros tres de historia de la filosofía, de psicología, de ética, de estética, de teoría del conocimiento o de lógica. De entre estos últimos cursos los estudiantes podrán elegir libremente tres.

La duración de estos cursos será de noventa horas distribuidas en un año.

ESPECIALIDAD DE LETRAS.

Los que traten de hacer esta especialidad deberán hacer como cursos obligatorios, los siguientes: un curso de 180 horas distribuidas en dos años, de lengua y literatura latinas; otro de 180 horas distribuidas en dos años, de lengua y literatura griegas; uno de perfeccionamiento de lengua castellana en 90 horas; dos de literatura castellana relativos a dos diversos períodos de su desenvolvimiento, de 90 horas cada uno y, además, un curso a elección, de 90 horas de duración, entre las asignaturas siguientes:

literatura francesa,
literatura inglesa,
literatura general comparada o filología

II.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR.

1.- Para expedir certificados de aptitud para Inspectores

de Escuelas.

Los que pretendan un certificado de esta clase deberán hacer un curso de ciencia de la educación; uno de organización y administración escolar, uno de higiene escolar, uno de psicología educativa y otro escogido libremente de entre los siguientes:

- I.- Material educativo para los jardines de niños.
- II.- Estimación crítica de aptitud y desarrollo mental de los educandos.
- III.- Técnica de enseñanza en relación a la escuela de la acción.

2.- Para expedir un certificado de aptitud para Directores de Escuelas.

Los que pretendan obtener un certificado de aptitud para Director de Escuelas, deberán hacer los siguientes cursos: uno de ciencia de la educación que incluya psicología de la adolescencia, uno de psicología educativa, uno de organización y administración escolar, uno de higiene escolar, uno de historia de la educación y otro escogido libremente de entre los que siguen:

- I.- Orientación y organización de las escuelas normales.
- II.- Técnica de enseñanza en relación con la escuela de acción.
- III.- La educación relacionada con nuestros problemas étnicos, económicos y sociales.

3.- Para expedir certificados de aptitud, para Profesores de Escuelas Secundarias, Preparatorias y Normales.

Quienes traten de hacer esta especialidad y de obtener un certificado de aptitud docente, para profesor de escuela secundaria, preparatoria o normales, en cualquiera de las materias que comprendan los planes de enseñanza de estas escuelas, harán tres cursos, uno de la materia en que quieran especializarse, uno de ciencia de la educación que comprenda psicología de la adolescencia y otro es-

cogido libremente de entre los siguientes:

- I.- Orientación y organización de las escuelas normales.
- II.- Orientación y organización de las escuelas secundarias y preparatorias.

III.-

ESPECIALIDADES EN CIENCIAS APLICADAS.

M E D I C I N A .

- I.- OTORRINOLARINGOLOGIA.- Curso exclusivamente práctico de 190 horas distribuidas en dos años, con veinte trabajos ejecutados por el aspirante.
Se dará en el Hospital General y Consultorio de la Beneficencia Pública.
- II.- CIRUGIA DE VIENTRE.- Curso práctico de 90 horas distribuidas en un año, con diez trabajos ejecutados por el aspirante.- Se dará en el Hospital General.
- III.- VIAS URINARIAS.- Curso práctico de 190 horas distribuidas en dos años con veinte trabajos ejecutados por el aspirante.- Se dará en el Hospital Juárez
- IV.- RADICTERAPIA Y RADIUMTERAPIA/..... Curso práctico de 90 horas distribuidas en un año, con diez trabajos ejecutados por el aspirante.- Se dará en el Hospital Juárez.

I N G E N I E R I A

- I.- ADMINISTRACION EFICIENTE.- Curso práctico de 90 horas, con diez trabajos ejecutados por el aspirante.
- II.- INGENIERIA MUNICIPAL.- Curso práctico de 90 horas distribuidas en un año, con diez trabajos ejecutados por el aspirante.

1.- Para inscribirse en las especialidades de filosofía y letras, se requiere haber terminado el grado preparatorio para cualquier profesión tener el grado de bachiller, un título de profesor normalista o de cualquiera de las facultades universitarias.

2.- Para inscribirse con el objeto de tener un certificado de Inspector o Director de Escuela, se necesita presentar el título de profesor normalista

3.- Para inscribirse con el objeto de obtener un certificado de aptitud para profesor de alguna asignatura en las escuelas secundarias, preparatorias o normales, se necesita haber cursado el ciclo preparatorio, tener el título de profesor normalista o alguno de los de las facultades universitarias.

4.- Para inscribirse en las especialidades de medicina o ingeniería, se necesita tener el título de médico cirujano o de ingeniero.

5.- Cualquiera de estos cursos no podrá tener una duración mayor de 190 horas y serán exclusivamente prácticos.

6.- Cuando la asistencia en cualquiera asignatura sea menos de diez, se clausurará el curso.

7.- Para poder presentar examen en cualquiera de estas especialidades se requiere haber asistido, cuando menos, a las tres cuartas partes del número de clases, tener MUY BIEN como calificación media anual, y comprobar que se han ejecutado los trabajos prácticos exigidos por los programas.

8.- El examen de la especialidad consistirá en una tesis sobre un punto escogido por el alumno, y un trabajo práctico ejecutado ante el jurado. El examen de tesis se hará por tres miembros, el sustentante sostendrá sus puntos y será calificada de mala, mediana o buena; si es mala se suspenderá por tres meses el acto que sigue; si es mediana o buena, se podrá verificar este acto y, solo será publicable la tesis, cuando sea calificada de buena.

- 5 -

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

México, a 23 de febrero de 1924.

EL SECRETARIO,

J. Vasconcelos.- Es copia.

APENDICE No. 24

U N I V E R S I D A D N A C I O N A L

FACULTAD DE ALTOS ESTUDIOS

ANUNCIO PRELIMINAR SOBRE LOS CURSOS QUE SE DARAN EN 1924.

LAS CONDICIONES DE ADMISION Y LOS CERTIFICADOS,

TITULOS Y DIPLOMAS +

1.- OBJETO DE LA FACULTAD DE ALTOS ESTUDIOS; DEPARTAMENTOS--
QUE LA INTEGRAN.

La Facultad de Altos Estudios tiene por objeto elevar a un nivel superior los conocimientos que se impartan en los demás establecimientos educativos de la República, realizar trabajos de investigación y coordinar los que vayan haciéndose. Para el primero de los fines referidos, comprenderá los siguientes departamentos:

- a) De especialización de estudios filosóficos;
- b) de especialización de estudios de letras;
- c) de especialización de ciencias médicas;
- d) de especialización de ciencias relativas a la -
ingeniería;
- e) de especialización de ciencias sociales;
- f) de escuela normal superior.

La Escuela Normal Superior de la Facultad de Altos Estudios abraza tres grandes divisiones:

- De estudios para directores de escuelas.
- De estudios para inspectores de escuelas, y
- De estudios para profesores de materias especiales, en escuelas normales, secundarias o preparatorias.

Las personas que hagan cualquiera de los conjuntos de estudios de la Escuela Normal Superior de la Facultad recibirán un certificado de aptitud, como directores, como ins

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XII, exp. 27.

pectores o como profesores. En este último caso, dicho documento será un certificado de aptitud docente de la materia -- de que se trate.

2.- REQUISITOS DE ADMISION.

Las inscripciones para la Facultad de Altos Estudios están abiertas desde el día 4 del presente y continuarán abiertas hasta el día 27 del mismo. Pueden hacerse en la Secretaría de la Universidad (esquina de la calle del Lic. -- Verdad y de la de la República Guatemala) todos los días de las 9 a.m. a las 13 y de las 17 a las 19, a excepción de -- los sábados, en los que se harán de las 9 a las 13.

Las clases principiarán el día 27 del presente mes.

CUOTAS.- La Facultad de Altos Estudios no exige -- cuota de inscripción a los maestros, ni a los profesores. -- Igualmente da inscripción y enseñanza gratuitas a los estudiantes de las facultades universitarias que están ya pagando colegiaturas en cualquiera de dichas facultades. Las personas que se inscriban para los cursos de especialidades de ciencias aplicadas (ciencias médicas, ciencias sociales e ingeniería) y que no estén comprendidas en las exenciones anteriores, deberán pagar una cuota de diez pesos bimestrales -- por el o los cursos a que se inscriban.

REQUISITOS DE ADMISION.- 1) Para inscribirse en -- las especialidades de filosofía y letras o en las de ciencias sociales, se requiere haber terminado los estudios preparatorios para cualquiera de las carreras universitarias, -- tener el grado de bachiller, un título de profesor normalista o el de cualquiera de las facultades de la Universidad.

2) Para inscribirse con el objeto de tener un certificado de aptitud como director o como inspector de escuelas, se necesita presentar el título de maestro normalista.

3) Para ingresar a los cursos que forman la Escuela Normal Superior y alcanzar un certificado de aptitud docente de cualquiera de las asignaturas secundarias, preparatorias o normales, es preciso demostrar que se han hecho los estudios preparatorios completos para cualquiera de las carreras universitarias, exhibir el título de maestro normalista o el de cualquiera de las instituciones universitarias o estar en servicio activo como profesor de enseñanzas secundarias, preparatorias o normales.

4) El curso sobre "Material educativo de los jardí

nes de niños, etc.," requiere solamente el diploma de "educadora".

5) Para inscribirse en las especialidades de medicina o ingeniería es indispensable tener respectivamente el título de médico o el de ingeniero.

Las personas que no llenen los requisitos antes dichos, podrán inscribirse en la Facultad de Altos Estudios en calidad de oyentes, sin tener derecho a los certificados, diplomas o grados que dicha Facultad concede.

3.- EFECTOS DE LOS CERTIFICADOS DE APTITUD EXPEDIDOS POR LA FACULTAD DE ALTOS ESTUDIOS.

La Secretaría de Educación Pública ha dispuesto -- que, en igualdad de circunstancias, preferirá en adelante, -- para llenar los puestos de Inspectores de Zona, Directores de Escuelas Primarias y profesores de escuelas secundarias, preparatorias o normales, a personas que, cumpliendo con los demás requisitos que la misma Secretaría impone o imponga en lo subsecuente, obtengan los certificados de aptitud para -- inspectores y directores o los certificados de aptitud docente de materias especiales, según el caso.

Estos certificados se concederán mediante los siguientes estudios hechos en la Facultad de Altos Estudios:

I.- Para el certificado de aptitud de Inspectores de Escuelas.

- 1) Ciencia de la educación que comprenda psicología de la adolescencia y la educación relacionada con nuestros problemas étnicos y sociales, (Filosofía de la educación).
- 2) Organización y administración escolar.
- 3) Curso superior de higiene escolar.
- 4) Curso superior de psicología educativa.
- 5) Uno cualquiera de los siguientes cursos:
 - a) Material educativo para los jardines de niños y examen crítico de aptitud y desarrollo mental en kindergartens.
 - b) Examen crítico de aptitud y desarrollo mental de alumnos de escuelas primarias-

y secundarias.

- c) Examen crítico de aptitud y desarrollo mental de la población escolar y clasificación psicológica de la misma.
- d) Técnica de la enseñanza en relación con la escuela de la acción.

II.- Para el certificado de aptitud de Directores de Escuelas.

- 1) Ciencia de la educación que comprenda la psicología de la adolescencia (Filosofía de la educación).
- 2) Psicología educativa.
- 3) Organización y administración escolar.
- 4) Estimación crítica de aptitud y desarrollo mental de alumnos de escuelas primarias y secundarias.

Examen crítico de aptitud y desarrollo mental en kindergartens, o

Examen crítico de aptitud y desarrollo mental de la población escolar y clasificación psicológica de la misma.

- 5) Curso superior de higiene escolar.
- 6) Historia de la educación, y
- 7) Uno cualquiera de los siguientes cursos:
 - a) La educación relacionada con nuestros problemas económicos y sociales.
 - b) Técnica de la enseñanza en relación con la escuela de la acción, o
 - c) Orientación y organización de escuelas normales.

III.- Para el certificado de aptitud docente de materias especiales. (En escuelas normales, secundarias o preparatorias).

Deberán hacerse tres cursos: uno con duración máxima de 190 horas de clase sobre la

materia que trate de enseñarse; otro de Ciencia de la educación, que comprenda psicología de la adolescencia y la educación relacionada con nuestros problemas económicos y sociales; y otro elegido por cada uno libremente, sea -- sobre Orientación y organización de escuelas normales, o sobre Orientación y organización de escuelas secundarias y preparatorias.

4.- CURSOS QUE SE DARAN EN 1924.

SECCION DE HUMANIDADES

Subsección de Filosofía.

(Especialización de estudios filosóficos)

- F 200 - Historia de la filosofía.
Prof. Dr. Antonio Caso. Los viernes, de 12 a 13, en el aula # 3.
- F 230 - Estética y ética.
Prof. Dr. Antonio Caso. Los lunes y viernes, de --- 18.20 a 19.10 en el aula # 3.
- F 220 - Epistemología y problemas selectos de lógica.
Prof. Alfonso Caso. Los lunes, jueves y sábados, de 18.20 a 19.10 en el aula # 5.
- F 210 - Psicología.
Prof. Médico Cirujano Enrique O. Aragón. Los martes, de 19.10 a 20, en el aula # 3.
- F 211 - (L.) Psicología. Curso libre acerca de "La adquisición y la elaboración individual de los conocimientos y sus repercusiones en la vida psíquica y social" (CURSO LIBRE).
Prof. Dr. Ezequiel A. Chávez. Los martes, de 18.20 a 19.10 en el aula # 5.
- E 200 - Filosofía de la educación, que incluirá psicología -- de la adolescencia y la educación relacionada con -- los problemas económicos y sociales de México.
Prof. Dr. Ezequiel A. Chávez. Los jueves y sábados, -- de 18.20 a 19.10, en el aula # 1.

Subsección de letras.

(Especialización de estudios de letras).

(Estudios que agregados, cualquiera de los que no sean cursos libres, al de Ciencia de la Educación) (E-200)- y al de Orientación y Organización de Escuelas Secundarias- (E-260 y E-261) o al de Organización y Administración de Escuelas Normales (No. E-250) darán derecho al Certificado de Aptitud docente de la materia especial que se elija.

- L 200 - Lengua y literatura griega. 1er. año.
Prof. Jesús González Moreno. Los martes y jueves, - de 17.30 a 18.20, en el aula No. 6.
- L 201 - Lengua y literatura griega. 2o. año.
Prof. Jesús González Moreno. Los martes y jueves, - de 16.40 a 17.30, en el aula No. 6.
- L 210 - Lengua y literatura latinas. 1er. año.
Prof. Lic. Francisco de P. Herrasti. Los martes y - jueves, de 17.30 a 18.20, en el aula # 5.
- L 211 - Lengua y literatura latinas. 2o. año.
Prof. Lic. Francisco de P. Herrasti. Los miércoles- de 17.30 a 18.20 en el aula # 7
- L 212 (L.) Etimología griega y latina. CURSO LIBRE.
Prof. Lic. Francisco de P. Herrasti. Los sábados, de 17 a 18.30, en el aula # 5.
- L 220 - Perfeccionamiento de la lengua castellana. 1er. año
Prof. Lic. Manuel G. Revilla. Los lunes, miércoles y viernes, de 17.30 a 18.20, en el aula # 2.
- L 221 - Lengua y literatura castellanas. 2o. año.
Prof. Lic. Manuel G. Revilla. Los martes y jueves, - de 17.30 a 18.20, en el aula # 2.
- L 230 - Literatura española e hispano-americana en los si - glos XVI, XVII y XVIII.
Prof. Lic. Manuel G. Revilla. Los martes, jueves y - sábados, de 18.20 a 19.10, en el aula # 2.
- L 231 - Literatura española e hispano-americana en los si - glos XIX y XX.
Prof. Lic. Manuel G. Revilla. Los lunes, miércoles- y viernes, de 18.20 a 19.10, en el aula # 2.
- L 260 - Perfeccionamiento de la lengua francesa. 1er. año.
Prof. Angel Grosó. Los lunes y jueves, de 17.30 a - 18.20, en el aula # 7.

- L 261 - Perfeccionamiento de la lengua francesa. 2o. año.
Prof. Angel Grosó. Los martes y viernes, de 17.30 a-
18.20, en el aula # 7.
- L 262 - (L.) Literatura francesa. CURSO LIBRE.
Prof. Eduardo Bourgeois. Los martes, jueves y sába--
dos, de 18.20 a 19.10, en el aula # 4.
- L 250 - Perfeccionamiento de lengua inglesa.
Prof. Joaquín Palomo Rincón. Los lunes, miércoles y-
viernes de 17.10 a 18.20, en el aula # 1.
- L 251 - Literatura inglesa.
Prof. Joaquín Palomo Rincón. Los lunes y miércoles,-
de 18.20 a 19.10, en el aula # 1.
- L 270 - (L) Lengua y literatura alemanas. CURSO LIBRE. 1er.-
año. Prof. Kurt Dohner. Los lunes y jueves, de 19.10
a 20. en el aula # 4.
- L 271 - (L) Lengua y literatura alemanas. CURSO LIBRE. 2o. -
año. Prof. Kurt Dohner. Los martes y viernes, de 19.
10 a 20, en el aula # 4.
- L 280 - (L.) Lengua y literatura italianas. CURSO LIBRE. ---
1er. año. Prof. Srita. María Appendini. Los lunes y-
miércoles, de 18.20 a 19.10, en el aula # 4.
- L 281 - (L.) Lengua y literatura italianas. CURSO LIBRE. 2o.
año. Prof. Srita. María Appendini. Los viernes, de -
18.20 a 19.10, en el aula # 4.
- L 232 - Literatura comparada. (La literatura dramática).
Prof. Dr. Pedro Henríquez Ureña. Los martes, jueves-
y sábados, de 16.40 a 17.30, en el aula # 7.
- L 233 - Literatura comparada. CURSO LIBRE sobre la literatu-
ra castellana en la Edad Media.
Prof. Lic. Julio Torri, en los días, horas y lugar -
que se anunciarán en breve.
- L 234 - Filosofía y estética del pensador Hispano-Inglés San-
tayana. CURSO LIBRE.
Prof. Dr. Pedro Henríquez Ureña. Los sábados, de 17.
30 a 18.20, en el aula # 6.
- L 235 - Literatura mexicana.
Prof. Julio Jiménez Rueda. Los lunes, miércoles y --
viernes, de 16.40 a 17.30, en el aula # 7.

Filología especialmente relativa a la lengua castellana y a las lenguas indígenas de México:

- L 240 - Iniciación filológica: historia y métodos de la filología romance. (1er. semestre)
Prof. Pablo González Casanova. Los lunes, de 17.30- a 18.20, en el aula # 3.
- L 241 - Métodos de lingüística general aplicados al estudio de las lenguas indígenas de México.
Prof. Pablo González Casanova. Los miércoles, de - 17.30 a 18.20, en el aula # 3.
- L 242 - Literatura oral y sus métodos. La literatura oral - en las lenguas indígenas y en la española de México. Inmigración de la literatura oral española. Estudios comparativos y psicología del Folk-Lore. Análisis lingüístico de textos mexicanos.
Prof. Pablo González Casanova. Los viernes, de --- 16.40 a 17.30 en el aula # 3.
- L 243 - Fonética general aplicada (al español, al inglés, - al francés, al alemán, a lenguas indígenas de México). Sonidos elementales.
Prof. Pablo González Casanova. Los martes, de 17.30 a 18.20, en el aula # 3
- L 244 - Fonética experimental: historia; técnica general; - palatogramas (trabajos palatográficos relativos al español y a las lenguas indígenas de México).
Prof. Pablo González Casanova. Los jueves, de 17.30 a 18.20, en el aula # 3.
- L 245 - (L.) Elementos de fonética española y ejercicios de pronunciación (especial para extranjeros). CURSO LI BRE.
Prof. Pablo González Casanova. Los viernes, de 17.30 a 18.20, en el aula # 3.

SECCION DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES.

(Estudios que agregados a cualquiera de los que - no sean cursos libres, al de Ciencia de la Educación (E 200) y al de Orientación y Organización de Escuelas Secundarias- (E 260 y E 261) o al de Organización y Administración de Es- cuelas Normales (E 250) darán derecho al Certificado de Ap-

titud docente de la materia especial que se elija).

- E 240 - Métodos modernos de enseñanza de las matemáticas -- elementales y revisión de las mismas, especialmente para maestros de escuelas primarias y secundarias.
Prof. José Arteaga. Los miércoles y los viernes, de 16.20 a 19.10 en el aula # 5 y los sábados, de --- 19.10 a 20., en la misma aula.
- E 241 - Problemas selectos de matemáticas y de su enseñanza en las Escuelas Secundarias y Preparatorias.
Prof. Ing. Sotero Prieto. Los lunes, miércoles y -- viernes, de 19.10 a 20., en el aula # 5.
- C 210 - (L.) Astronomía, especialmente en sus relaciones -- con la geografía de México. CURSO LIBRE.
Prof. Ing. Joaquín Gallo, Director del Observatorio Astronómico. En los términos que pronto se anunciarán.
- C 230 - Química general y análisis químico, con especial estudio de los métodos adecuados para su enseñanza.
Prof. Juan Salvador Agraz. Los martes, jueves y sábados, de 16 a 18, en el aula de química industrial de la Facultad de Ingenieros.
- C. 250 - Alta Geodesia.
Prof. Ing. Pedro C. Sánchez. Los martes y Sábados, - de 19 a 20.30, en la Facultad de Ingenieros.
- C 251 - Geografía física y geología especialmente de México.
Prof. Ing. José G. Aguilera. Los lunes, miércoles y viernes de 15.50 a 16.40, en el aula # 2.
- C 290 - (L.) Historia de las ciencias exactas y de las ciencias físicas. Primer ciclo. CURSO LIBRE. (Matemáticas, astronomía y mecánica).
Prof. Daniel Castañeda. Los miércoles y los sábados, de 17.50 a 18.20, en el aula # 4.
- C 291 - (L.) Historia de las ciencias exactas y de las ciencias físicas. Segundo ciclo. CURSO LIBRE. (Física y física-química.)
Profesor: Alvaro L. Espino. Los martes y los jueves, de 17.30 a 18.20, en el aula # 4.
- C 260 - Botánica, especialmente referida a la flora mexicana.

Profesor Guillermo Gándara. Los lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado, de 18.10 a 19. en la Dirección de la Facultad de Altos Estudios.

- C 261 - (1.) Botánica. CURSO LIBRE.
Prof. Enrique Beltrán. Los lunes, miércoles y viernes, de 17.30 a 18.20, en el aula # 6.
- C 290 - Zoología. En los términos que espera anunciar muy pronto la Facultad.
- C 271 - (1.) Insectos útiles e insectos nocivos. CURSO LIBRE
Prof. Julio Riquelme Inda. En el lugar, días y horas que con posterioridad se anunciarán.
- C 280 - Ciencias biológicas: antropología mexicana.
Prof. Médico Cirujano Nicolás León. Los martes, jueves y sábados, de 12 a 13, en el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología.

CIENCIAS SOCIALES.

(Estudios que agregados a cualquiera de los que no sean cursos libres, al de Ciencia de la Educación (E 200) al de Orientación y Organización de las Escuelas Secundarias (E 260 y E 261) o al de Organización y Administración de Escuelas Normales (E 250), darán derecho al Certificado de Aptitud docente de la materia especial que se elija).

- S 200 - Historia general contemporánea.
Prof. Ing. Luis Osorio Mondragón. Los martes y jueves de 19.10 a 20. en el aula # 2.
- S 230 - Historia de Francia en sus relaciones con la literatura francesa.
Prof. Manuel Puga y Acal. Los lunes, miércoles y --viernes, de 17.30 a 18.20, en el aula # 5.
- E 230 - Historia de la educación, particularmente en México.
Profesora Juana Palacios. Los miércoles de 18.20 a 19.10 en el aula # 6 y sábado de 9 a 10 en la misma aula.
- S 240 - Historia del arte, particularmente en México, 1er. - año.
Prof. Dr. Carlos Lazo. Los martes y jueves, de 18.20 a 19.10, en el aula # 3.
- S 241 - Historia del arte, particularmente en México, 2o. -

- año. Prof. Dr. Carlos Iazo. Los miércoles y sábados, de 19.10 a 20, en el aula # 3.
- S 260 - (1.) Geografía económica de la República Mexicana, - con una introducción general de geografía económica y social. CURSOS LIBRES.
Prof. Jesús Galindo y Villa. Los lunes, miércoles y viernes, de 19.10 a 20, en el aula # 7.
- S 261 - (1.) Los personajes representativos de la América - Latina y su significación para lo porvenir. CURSO - LIBRE.
Prof. Horacio Blanco Fombona. Los miércoles y viernes de 12 a 13, en el aula # 5.
- S 250 - Economía política. (Curso de seminario).
Prof. Dr. Alfonso Goldsmith (En los días y horas -- que después se anunciarán, en la Facultad de Jurisprudencia).
- S 251 - (1.) Curso libre de economía política y de estadística de México y de la América.
Prof. Alberto M. Carreño. Los miércoles y sábados, de 19.10 a 20., en el aula # 4.
- S 270 - (L.) Sociología americana. Curso libre. (Problemas de población: razas, relaciones de pueblos, movimientos migratorios).
Prof. Carlos León, de la Universidad Central de Venezuela, los martes y jueves, de 15 a 16, en el aula # 5.
- S 231 - (L.) Historia de España y de las relaciones entre - España y América.
(En los términos que pronto se anunciarán).
- S 280 - Introducción a la arqueología mexicana. Curso sintético.
Prof. Hermann Beyer. Los lunes de 17 a 18, en el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología.
- S 281 - Interpretación del Códice Vaticano A.
Prof. Hermann Beyer. Los miércoles, de 17 a 18, en el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología.
- S 282 - Interpretación del Códice Mendoza.
Prof. Hermann Beyer. Los viernes de 17 a 18, en el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

Certificados de aptitud para inspectores de escuelas.

- E 200 - Ciencia de la educación. Que comprenda Psicología - de la adolescencia y la educación relacionada con - los problemas económicos y sociales de México. (Filosofía de la educación).
Prof. Dr. Ezequiel A. Chávez. Los jueves y los sábados de 18.20 a 19.10, en el aula # 1.
- E 220 - Organización y administración escolar.
Prof. Dr. Manuel Barranco. Los martes y viernes, de 18.20 a 19.10, en el aula # 1.
- E 221 - Curso superior de higiene escolar.
Prof. Médico Cirujano Rafael Santamarina. Los miércoles de 19.10 a 20, en el aula # 2 y los sábados - de 11 a 13, en el aula # 1.
- E 210 - Curso superior de psicología educativa.
Prof. Alfredo E. Uruchurtu. Los lunes y viernes, de 19.10 a 20, en el aula # 6.
- E 242 - Técnica de la enseñanza en relación con la escuela de la acción. Prof. Rafael Ramírez. Martes y jueves, de 17.30 a 18.20, en el aula # 1. Desde la fecha -- que después se anunciará.
- E 211 - Material educativo para los jardines de niños y examen crítico de aptitud y desarrollo mental en Kindergarten.
Prof. Srita. Carmen Ramos. Los lunes y miércoles, - de 18.20 a 19.10, en el aula # 7.
- E 212 - Aptitud y desarrollo mental de alumnos de escuelas primarias y secundarias y estudio de sus características psíquicas.
Prof. Leonoldo Kiel, los miércoles y sábados, de -- 19.10 a 20, en el aula # 1.
- E 212 b Examen crítico de aptitud y desarrollo mental de -- alumnos de escuelas primarias y secundarias. (Trabajos de investigación en las escuelas. Srita. Montana Hastings.
- E 213 - Examen crítico de aptitud y desarrollo mental de la -- población escolar y clasificación psicológica de la

misma.

Prof. David Pablo Boder. Los martes y jueves, de --
19.10 a 20., en el aula # 1.

Certificación de aptitud para directores de escuelas.

- Las ~~temas~~ temas ~~temas~~ temas que señalan los números E-220, -
E-221, E-210, E-242, E-211, E-212, E-212b, E-213, y, además:
- E 230 - Historia de la educación particularmente en México.
Prof. Srita. Juana Palacios. Los miércoles de 18.20-
a 19.10 y sábados de 9 a 10, en el aula # 6.
- E 260 - Orientación y organización de escuelas secundarias y
preparatorias.
Prof. ~~Moisés~~ Moisés Saenz. Los lunes de 18.20 a 19.10 en el
aula # 6 y los jueves de 19.10 a 20, en el aula # 6.
- E 261 - Orientación y organización de escuelas secundarias y
preparatorias. CURSO DE SEMINARIO.
Prof. Moisés Saenz. Los martes de 18.20 a 19.10 en -
el aula # 6.
- E 250 - Orientación y organización de escuelas normales.
Prof. Lauro Aguirre. Los miércoles y sábados, de --
19.10 a 20., en el aula # 6.

ESPECIALIDAD DE CIENCIAS MEDICAS.

- M 200 - Cirugía de vientre.
Prof. Médico Cirujano Gonzalo Castañeda. Los martes,
jueves y sábados de 10 a 11, en el Hospital General,
en su curso de 90 horas de clase con 10 trabajos --
prácticos ejecutados por cada uno de los estudiantes.
- M 201 - Otorrinolaringología.
Prof. Médico Cirujano Cleofas Padilla. En el Hospi -
tal Militar, los lunes, miércoles y viernes de 9 a -
10. Desarrollando un curso en dos años con 20 traba-
jos ejecutados por cada estudiante y 190 horas de --
clase.
- M 201 - (L.) Otorrinolaringología. CURSO LIBRE.
Prof. Dr. Federico Reinking. Los martes de 8 a 9.30,
en el Hospital General.
- M 202 - Vías urinarias.

Curso práctico de 190 horas distribuidas en dos años con 20 trabajos ejecutados por cada estudiante. Prof. Médico Cirujano Germán Díaz Lombardo. en el Hospital Juárez, a la hora que después se anunciará. (Durante la convalecencia de la enfermedad que ha sufrido el profesor Díaz Lombardo, dará la clase el profesor -- Leopoldo Castro).

- M 203 - Radioterapia y radiunterapia.
Curso práctico de 90 horas distribuidas en un año, - con 10 trabajos ejecutados por cada uno de los estudiantes.
Prof. Victorio Del'Oro. En el Hospital Juárez, los - martes, jueves y sábados, de 16 a 17.
- M 204 - (L.) Oftalmología. Primer año. CURSO LIBRE.
Prof. Médico Cirujano Antonio Alonso. En el consulto - rio oftalmológico de la Fac. de Medicina. (Calle de - Bolivia 17). Los días y horas que después se anuncia - rán.
- M 205 - (L.) Oftalmología. Segundo año. CURSO LIBRE.
Prof. Médico Cirujano Rafael Silva. En el Hospital - de la Luz. Los martes, jueves y sábados a las 8.30.- (Durante la licencia que tiene concedida el Sr. Prof. Silva, lo sustituirá el Sr. Prof. Luis S. Viramon -- tes).
- M 206 - (L.) Curso especial de refracción, CURSO LIBRE.
Prof. Médico Cirujano Rafael Arturo Chavira. En el - lugar, días y horas que después se anunciarán.
- M 207 (L.) Pediatría. CURSO LIBRE.
Prof. Médico Cirujano Joaquín G. Cosío. Los martes y los sábados, de 8.30 a 10, en el Consultorio Central de la Beneficencia Pública. (Calle de Xicotencatl).
- M 208 - (L.) Psiquiatría. CURSO LIBRE.
Prof. Médico Cirujano Enrique O. Aragón. En el Mani - comio General, los días y horas que se anunciarán -- / después.
- M 209 - (L.) Clínica Médica. CURSO SUPERIOR LIBRE.
Prof. Dr. Ricardo Manuel. En el Hospital General, -- los miércoles de 9.30 a 10.30.
- M 210 - Filosofía de la medicina, con especial referencia a - la homeopatía: farmacología, farmacodinamia y clínica-

terapéutica homeopática. Con estudios de experimentación, para médicos que hayan obtenido ya sus títulos en la Facultad de Medicina. Con los profesores y a los días, horas y lugares que un poco más tarde se anunciarán.

ESPECIALIDAD DE INGENIERIA.

- I 200 - Administración eficiente.
Curso práctico de 90 horas, con 10 trabajos ejecutados por cada estudiante, en los términos que se anunciarán en breve.
- I 201 - Ingeniería municipal.
Curso práctico de 90 horas, distribuidas en un año, con 10 trabajos ejecutados por cada estudiante. (En los términos que después se anunciarán).
- I 202 - (L.) Análisis de aguas notables, aguas de albañal y aguas para calderas. CURSO LIBRE. De 4 semanas, conclases cada tercer día. Profesores Ingenieros Alberto Barocio y Juan Salvador Agraz. En la Fac. de Ingenieros. Los días y horas que después se anunciarán.
- I 203 - (L.) Análisis de asfaltos y materiales bituminosos para caminos y pavimentos. CURSO LIBRE. En la Fac. de Ingenieros, en los días y horas que después se anunciarán. Prof. Alberto Barocio y Prof. Juan Salvador Agraz.

Además de los cursos precedentes, y de varios que se anunciarán con posterioridad, se han establecido otros de seminario para profesores de enseñanzas secundarias y preparatorias en la Escuela Nacional Preparatoria, a cargo de los respectivos jefes de clase, dos veces por mes, en los días y horas que se anunciarán después.

La Facultad está tratando de organizar otros cursos de seminario, en colaboración con las Escuelas Normales para profesores de las mismas.

APENDICE No. 25

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR +

+ Diario Oficial, octubre 13, 1924.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO constituyendo las Facultades de Ciencias, Graduados, Escuela Normal Superior y Filosofía y Letras.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

ALVARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes: sabed:

CONSIDERANDO.—Que en la Facultad de Ciencias Químicas no solamente se estudian conocimientos que puedan legalmente quedar comprendidos en la denominación susodicha, sino que de hecho disciplinas científicas extrañas a las ciencias químicas son materias de la enseñanza que se imparte en esta Facultad. Esta circunstancia, y la más interesante de poder dar mayor amplitud a los estudios de la mencionada Facultad, hace necesario se cambie el nombre que tiene por el de Facultad de Ciencias, que, dada la amplitud del concepto supone una extensión mayor de la enseñanza en todo conforme a las necesidades actuales.

CONSIDERANDO.—Que a su vez a la Escuela Nacional de Altos Estudios, debe también cambiársele la denominación, porque el nombre que ahora tiene no está de acuerdo con la situación que guarda, ya que en esta Escuela se estudian materias que en ninguna otra cursan, por lo que resulta que el nombre de Altos Estudios se funda en supuesto falso por no existir estudios brevíos que motiven racionalmente aquella denominación. Por esta circunstancia y también para evitar que el nombre de Altos Estudios sugiera ideas de suficiencia científica, técnica o filosófica, conviene que con dicha Escuela se forme la Facultad de Graduados y Escuela Normal Superior, en las que se harán y se formarán los Profesores de las Escuelas Secundarias, Preparatorias y Normales, y además, la Facultad de Filosofía y Letras.

Por todas estas circunstancias he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO.

ARTICULO I.—La Facultad de Ciencias Químicas se denominará en lo sucesivo Facultad de Ciencias.

ARTICULO II.—Se formará con la Facultad de Altos Estudios la Facultad de Graduados y la Escuela Normal Superior.

ARTICULO III.—Se constituye la Facultad de Filosofía y Letras.

ARTICULO IV.—Queda facultada la Secretaría de Educación Pública y el Rector de la Universidad Nacional para dictar todas las disposiciones necesarias para que se organicen estas instituciones, en el concepto de que el Director de la Facultad de Graduados y Normal Superior, será el mismo que el de la de Filosofía y Letras.

ARTICULO V.—Este Decreto comenzará surtir efectos desde la fecha de su publicación.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—A. Obregón.—El Secretario de Estado y del Despacho de Educación Pública, Dr. B. J. Gastélum.—Rúbrica.—Al C. Lic. Enrique Colunga, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Lo que comunico a usted para su publicación y demás efectos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, 10. de octubre de 1924.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Enrique Colunga.—Rúbrica.

Al C.

PROPIEDAD que se ha reservado el señor Guillermo Prieto Yeme.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Educación Pública.—Departamento de Bellas Artes.—Oficialía de Partes.—Número 6608.

Señor Secretario de Educación Pública.—Guillermo Prieto Yeme, ciudadano mexicano, en domicilio en la calle de Hidalgo número 17, Tacubaya, D. F., ante usted, con todo respeto, comparece y expone:

Que con fecha 12 de julio último adquirió del Lic. don Rodrigo Cifuentes el derecho de propiedad sobre una obra intitulada "El Desastre Moral de México," escrita por aquel abogado, y unas apostillas a la misma obra escritas por el señor Armando Monteverde, adquiriendo a la vez el compromiso de hacer un libro en edición no menor de dos mil quinientos ejemplares; acaba de imprimir la obra y desea el suserto, por su parte, asegurar los derechos de propiedad literaria que adquirió sobre el libro, de manera que nadie pueda reimprimirlo en todo ni en parte, ni explotarlo en otra forma, ya que contiene una comedia que se intitula "Granos de Añis."

Que la carta que se acompaña prueba la cesión hecha de la obra en favor suyo por el Lic. don Rodrigo Cifuentes; y en atención a todo lo expuesto, a usted, señor Secretario, suplica atentamente se sirva dar sus órdenes para que sea registrada la propiedad literaria de la repetida obra, de la que se presentan tres ejemplares.

Protesta lo necesario.

México, agosto 27 1924.—Guillermo Prieto Yeme, Rúbrica.

Al margen: Acuerdo del Departamento de Bellas Artes.—Cuatro de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Enteroado, recibo, regístrese, publíquese—hágase el depósito legal y comuníquese.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Educación Pública.—Departamento de Bellas Artes.—Septiembre 4 de 1924.—Número 3277.—Enteroado.



APENDICE No. 26

[DECRETO POR EL QUE SE SUSPENDEN LA FACULTAD DE GRADUADOS, LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR Y LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS] +

PLUTARCO ELIAS CALLES, Presidente Constitucional -- de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias de --- que estoy investido en el ramo de Hacienda, por el H. Congreso de la Unión, y

CONSIDERANDO: que la Facultad de Graduados y la Escuela Normal Superior, que se formaron con la Escuela Nacional de Altos Estudios, al desaparecer ésta, conforme al Decreto de veintitrés de septiembre último, demandan gastos para su organización y funcionamiento que, dado el plan de economías que se ha propuesto el Gobierno para nivelar sus presupuestos, no está, en condiciones de erogar, tanto más cuanto que son los propósitos del Ejecutivo, en el ramo de la Enseñanza, dedicar todos sus esfuerzos al desarrollo de la instrucción elemental, dándole la preferencia sobre la instrucción superior, ya que de aquel desarrollo depende la emancipación intelectual y económica de las clases infortunadas, que forman la mayoría del pueblo mexicano; que en igual caso se encuentra la Facultad de Filosofía y Letras, creada por el mismo Decreto y que éste, en su artículo IV, deja a la Secretaría de Educación Pública y al Rector de la Universidad Nacional, la facultad de dictar todas las disposiciones necesarias para la organización de aquellas instituciones, organización que deberá hacerse cuando las condiciones del Erario lo permitan; he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo 1o. Queda suspendida durante todo el año -- de mil novecientos veinticinco, la organización y el funcionamiento de la Facultad de Graduados, de la Escuela Normal Superior y de la Facultad de Filosofía y Letras.

+ Boletín de la Secretaría de Educación Pública, v. III, n. 8, enero 1925:10-11.

Artículo 2o. Déjese al cuidado del Rector de la Universidad Nacional la conservación de las bibliotecas y mobiliario de aquellos establecimientos.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veintitrés días del mes de diciembre del año de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente de la República, (f) P. Elías Calles.

APENDICE No. 27

ACUERDO A LA SECRETARIA DE EDUCACION

PUBLICA +

Se autoriza a esa Secretaría para que, de acuerdo con el Rector de la Universidad Nacional, acepte los servicios gratuitos que durante el presente año le ha ofrecido el profesorado de la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad para Graduados y Escuela Normal Superior, temporalmente clausurada -- por razones de economía; en el concepto de que dicha institución continuará sus labores como parte integrante de la Universidad, sin que los profesores reciban retribución alguna.

El propio Rector podrá, igualmente, reorganizar la institución de que se trata, con la aprobación de esa Secretaría, para que dentro de las orientaciones generales que este Gobierno ha señalado a la educación Universitaria, los estudios que se hagan en dicha Facultad, tengan la misma amplitud y validez que los que se hicieron en años anteriores.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Sufragio efectivo. No reelección. Palacio Nacional. México, a 13 de enero de 1925.- El Presidente de la República, P. Elías Calles.

Cúmplase. El Secretario de Educación, J. Manuel -- Puig Casauranc. Tramítese. El Oficial Mayor de Educación, Moisés Sáenz.

+ Boletín de la Universidad Nacional, v. II, n. 1, febrero - 1925:37.

APENDICE No. 28

[CIRCULAR SOBRE LOS ESTUDIOS DE
PERFECCIONAMIENTO] +

El ciudadano Secretario de Educación Pública se ha servido dictar el siguiente acuerdo, que íntegramente transcribo:

"La Secretaría de Educación Pública establece cursos de perfeccionamiento profesional como bases importantes para la selección de maestros.

El doctor José Manuel Puig Casauranc, Secretario de Educación, en acuerdo fechado el 16 de marzo de 1925, ha tenido a bien dictar lo siguiente:

CONSIDERANDO: 1o. Que entre los antecedentes que han de tenerse en cuenta para medir la eficiencia profesional de los maestros deben contarse los estudios que hayan hecho para perfeccionarse en su carrera;

2o. Que la reforma en la enseñanza que actualmente se va realizando en las escuelas, exige imperiosamente que los profesores se preparen para que puedan ser los agentes que la lleven a cabo, siendo indispensable para ello que estén en contacto con las teorías y prácticas más modernas en materia de educación;

3o. Que las diferencias de sueldos que por razón del Presupuesto se han establecido, tienen que estar necesariamente en relación al asignarse los emolumentos de los profesores, no sólo con su preparación profesional, sino con los estudios de perfeccionamiento que hayan seguido o los que están siguiendo;

4o. Que existe en la Escuela Nacional de Maestros un Departamento especialmente dedicado a las personas que están prestando sus servicios en las Escuelas Primarias, sin poseer el título correspondiente;

+ El esfuerzo educativo en México 1924-28, v.I, 271-272.

50. Que también en las escuelas industriales y en la Facultad de Altos Estudios se ofrecen cursos de perfeccionamiento que los maestros primarios pueden aprovechar;

Esta Secretaría dispone:

10. Exíjase a los profesores no titulados o normalistas, que adquieran el título en dicho Departamento de la Escuela Nacional de Maestros, dándoseles al efecto todas las facilidades, tanto en lo que se refiere a sus cursos de estudios como en lo que respecta a colocarlos en los planteles -- cercanos a dicha Escuela Nacional.

20. Impóngase a los profesores primarios en servicio, hasta donde sea posible, la obligación de asistir a los cursos industriales que por las tardes y las noches se instituirán, especialmente dedicados a ellos, en los establecimientos de enseñanza industrial.

30. Para que los profesores normalistas perfeccionen sus estudios académicos, impongáseles la obligación de -- asistir a los cursos relativos, que se darán en la Facultad de Altos Estudios.

40. Consideréanse los certificados, diplomas o títulos que se expidan en virtud de los estudios seguidos, como antecedentes importantes que deben ser atendidos para que los maestros continúen en el desempeño de sus empleos, o para que mejoren en su carrera ascendiendo de categoría en el escalafón.

50. Facúltese al Departamento de Enseñanza Primaria y Normal:

- a). Para formar la reglamentación correspondiente a estos cursos;
- b). Para reglamentar el escalafón de maestros, de acuerdo con los estudios profesionales y de perfeccionamiento, y en vista de los demás antecedentes que en aquéllos concurren;
- c). Para proceder, por medio de comisiones de estudio, al reajuste del personal docente que actualmente presta sus servicios en las escuelas.

Sírvase usted dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

El Secretario, PUIG.-Rúbrica".

Al poner este acuerdo en conocimiento de usted, y -

por su conducto en el del personal de ese plantel, le mani --
fiesto que los profesores que carecen de título de normalis -
tas pueden pasar, desde luego, a inscribirse en la Escuela Na
cional de Maestros, para cursar sus estudios.

Terminados los preparativos que se llevan a cabo pa
ra el funcionamiento de los cursos industriales en las Escue
las Técnicas y de los académicos en la Facultad de Altos Estu
dios, se comunicará al profesorado la fecha en que quede abier
ta la matrícula.

Ruego a usted que dé a conocer esta Circular a los
profesores dependientes de este Departamento, que prestan sus
servicios en esa Escuela, haciendo que firmen de enterado la
nota que les dirija usted, para cumplir con la presente dispo
sición.

Acepte usted mis consideraciones.

Sufragio efectivo. No reelección. México, D. F., a
23 de marzo de 1925.- El Jefe Técnico.

APENDICE No. 29

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

[PROYECTO DE REORGANIZACION]

[1926] +

Artículo 1o.- La Facultad de Filosofía y Letras -- tendrá por objeto la enseñanza superior y la cultura en materia de letras y filosofía, y también educar a sus alumnos -- por medio de los métodos correspondientes de investigación.- En sus cursos se estudiarán siempre que sea posible, problemas todavía no resueltos, y éstos serán relativos a México, cuando la naturaleza de los estudios lo permita.

Artículo 2o.- La Facultad de Filosofía y Letras -- comprenderá cuatro secciones:

- a) La de filosofía;
- b) La de ciencias exactas, físicas y naturales;
- c) La de letras; y
- d) La de geografía, historia y ciencias sociales.

Artículo 3o.- La sección de filosofía comprenderá estudios de:

Epistemología, lógica y metodología;
 Psicología filosófica;
 Ética;
 Estética; e
 Historia de la filosofía;
 y además
 Filosofía de la educación.

Artículo 4o.- La sección de ciencias comprenderá estudios de:

Matemáticas;
 Mecánica;
 Astronomía;
 Física;
 Química;
 Biología;
 Psicología de observación y experimentación;
 Sociología; y

 + UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., EAE., c. XIV, exp. 86.

Ciencias concretas o de carácter descriptivo-- que correspondan a las anteriores, especialmente en sus relaciones con México.

Artículo 5o.- En la sección de letras se harán estudios de lenguas muertas, lenguas indígenas de la América, español, portugués, inglés, francés, alemán, italiano y los de las literaturas que les correspondan. Además, filología, lingüística y fonética, y cursos especiales de literatura mexicana e ibero-americana.

Artículo 6o.- En la sección de Geografía, Historia y Ciencias Sociales se harán estudios de: antropología, etnología, arqueología, prehistoria, historia general, historia de la América, historia de México, geografía social, historia de las religiones, historia del arte plástico, historia de la música e historia de las ciencias.

Artículo 7o.- Todos los cursos de la Facultad comprenderán trabajos analíticos y una exposición sintética de cada materia, de modo que se dividirán en sintéticos y analíticos: serán sintéticos aquéllos en los que se expongan, en un tiempo relativamente breve y bien definido, los grandes lineamientos, los grandes problemas y los resultados más importantes de la materia de que se trate; analíticos los que sin forzosa limitación de tiempo, prosigan estudios particulares de puntos determinados de dicha materia. En los cursos analíticos se harán siempre trabajos de investigación científica, que se procurará hacer también en los cursos sintéticos. Unos y otros podrán ser semestrales o anuales.

Artículo 8o.- La Facultad de Filosofía y Letras -- concederá grados de profesor universitario, de maestro y doctor.

Artículo 9o.- Para obtener el grado de profesor -- universitario en filosofía se requiere:

I.- Ser bachiller o haber concluido los estudios de maestro normalista;

II.- Hacer un curso sintético (anual) y dos analíticos (semestrales) de epistemología;

III.- Hacer un curso sintético de psicología filosófica;

IV.- Hacer un curso sintético y uno analítico de psicología de observación y experimentación;

V.- Hacer un curso sintético y dos analíticos de ética;

VI.- Hacer un curso sintético y uno analítico de -
estética, ambos semestrales;

VII.- Hacer un curso sintético de filosofía de la-
educación;

VIII.- Hacer dos cursos analíticos de historia de-
la filosofía;

IX.- Hacer dos cursos analíticos de historia gene-
ral;

X.- Hacer un curso analítico de geografía de Méxi-
co, u otro, analítico también, de historia de México, a elec-
ción del alumno;

XI.- Hacer dos cursos, que libremente elegirá el -
alumno, de entre los de: historia de las ciencias, historia-
del arte plástico, historia de la música, historia de las re-
ligiones, literatura española, literatura iberoamericana, o-
cualquiera de las otras grandes literaturas del mundo;

XII.- Hacer un curso práctico superior de lengua -
española;

XIII.- Traducir dos de las siguientes lenguas a --
elección del alumno: griego, latín, francés, italiano, e in-
glés o alemán, y

XIV.- Hacer en la Escuela Normal Superior los estu-
dios especiales de educación que la misma Escuela prescriba,
como condición para que se otorguen, por lo que a ella co --
rresponda, grados de profesor universitario.

Artículo 10o.- Para ser maestro en filosofía es in-
dispensable:

I.- Ser profesor universitario en filosofía;

II.- Hacer dos cursos analíticos (semestrales) de-
la materia filosófica de la que la persona de que se trate -
quiera hacer su especialidad;

III.- Hacer un curso analítico de otra materia fi-
losófica diversa;

IV.- Hacer un curso analítico no incluido en la --
sección de filosofía, pero sí en cualquiera otra de las de -
la Facultad, y

V.- Sustentar una tesis que contenga una investiga-
ción personal sobre un punto de la especialidad respectiva.

Artículo 11o.- Para ser doctor en filosofía se ne-
cesita:

I.- Ser maestro en filosofía;

II.- Hacer dos cursos analíticos (semestrales), de
la materia que la persona de que se trate haya escogido como
especialidad;

III.- Hacer un curso analítico (semestral), de --- otra materia filosófica distinta;

IV.- Además del español, hablar otra lengua viva; -

V.- Sustentar una tesis de investigación personal sobre un punto de la especialidad respectiva, en los términos que estas prescripciones determinan.

Artículo 12o.- Para obtener el grado de profesor universitario en la sección de ciencias, se requiere:

A) En materia de ciencias físicas y matemáticas:

I.- Ser bachiller o haber concluido los estudios de maestro normalista;

II.- Hacer cuatro cursos analíticos (semestrales) de matemáticas;

III.- Hacer un curso sintético (anual) y dos analíticos (semestrales), o bien cuatro analíticos (semestrales), de cualquiera de las siguientes materias que la persona de que se trate elija como su especialidad, a saber: la mecánica, la astronomía, la física o la química;

IV.- Hacer un curso sintético, anual, y uno analítico de física, si se ha elegido como especialidad la química, y de química si la especialidad elegida es la física;

V.- Hacer un curso sintético y uno analítico de física, en caso de que la especialidad elegida haya sido la mecánica o la astronomía;

VI.- Hacer un curso sintético (anual), y uno analítico (semestral) o tres analíticos (semestrales), de una ciencia concreta o descriptiva relacionada con la respectiva especialidad;

VII.- Hacer un curso sintético (anual), y dos analíticos (semestrales), de historia de las ciencias físicas y matemáticas;

VIII.- Hacer un curso sintético (anual) de epistemología, lógica y metodología;

IX.- Hacer un curso práctico superior, anual, de lengua española;

X.- Hacer un curso sintético y uno analítico de geografía de México;

XI.- Traducir dos de las siguientes lenguas: francés, inglés, o alemán, que libremente elija el alumno;

XII.- Haber resuelto cierto número de problemas o ejecutado determinada cantidad de trabajos de laboratorio -- que como mínimo señale el profesor de la materia que la persona de que se trate escoja como especialidad.

Se considerará que tienen revalidadas las condicioo

nes I, II, VII, VIII y XII los ingenieros civiles, los de -
minas, los industriales y los electricistas, así como los to
pógrafos, los metalurgistas, los químicos y los arquitectos.

Además será requisito indispensable para obtener el
grado de profesor universitario en ciencias exactas o en ci
encias físicas, haber hecho los estudios especiales de educa -
ción que al efecto prescriba el respectivo plan de la Escue -
la Normal Superior.

B) En materia de ciencias naturales se requerirá:

I.- Ser bachiller, o haber concluido los estudios -
de maestro normalista;

II.- Hacer un curso sintético (anual), de epistemol
ogía, lógica y metodología;

III.- Hacer un curso sintético anual, y dos analít
icos (semestrales), de química;

IV.- Hacer un curso sintético (anual), o dos analít
icos (semestrales), de geología;

V.- Hacer dos cursos analíticos de geografía de Méx
ico;

VI.- Hacer dos cursos analíticos (semestrales) de -
biología;

VII.- Hacer un curso sintético (anual), y dos anal
íticos (semestrales), de anatomía;

VIII.- Hacer un curso sintético de histología;

IX.- Hacer un curso sintético (anual), y dos analít
icos (semestrales), de fisiología;

X.- Hacer un curso sintético (anual), o dos analít
icos (semestrales), de botánica;

XI.- Hacer un curso sintético (anual), o dos analít
icos (semestrales), de zoología;

XII.- Hacer un curso sintético (anual), y dos analít
icos (semestrales), de psicología de observación y experi -
mentación;

XIII.- Hacer un curso sintético de historia de las
ciencias biológicas;

XIV.- Haber ejecutado un número determinado de traba
jos de laboratorio en las materias que por su índole lo req
uieran;

XV.- Hacer un curso práctico superior, anual, de -
español;

XVI.- Traducir dos lenguas vivas, y

XVII.- Hacer los estudios de educación que al efect
o prescriba la Escuela Normal Superior.

Artículo 15o.- Para ser doctor en medicina o en dere
cho se requiere:

- I.- Ser respectivamente médico o abogado;
- II.- Hacer cuatro cursos analíticos de la materia- que el candidato haya elegido como su especialidad, o haber- desempeñado por cinco años una cátedra en la respectiva Fa- cultad;
- III.- Hacer dos cursos analíticos de una ciencia - biológica o social;
- IV.- Hacer otros dos cursos analíticos de otra ma- teria de las cursadas en la Facultad;
- V.- Traducir dos lenguas, de las que una, a lo me- nos, sea una lengua viva;
- VI.- Hablar, además de la lengua castellana, otra- lengua viva, y
- VII.- Sustentar una tesis de investigación perso- nal sobre un punto de la especialidad que el médico o el abo- gado de que se trate hayan elegido.

Artículo 16o.- Para obtener el grado de profesor - de geografía, historia y ciencias sociales se requiere:

- I.- Ser bachiller o haber concluido los estudios - de maestro normalista.
- II.- Hacer un curso sintético de geografía;
- III.- Hacer un curso sintético de meteorología y - climatología;
- IV.- Hacer un curso sintético y dos analíticos de- geografía general;
- V.- Hacer un curso sintético y uno analítico de -- geografía de México;
- VI.- Hacer tres cursos analíticos de historia gene- ral;
- VII.- Hacer un curso sintético de historia de la - América;
- VIII.- Hacer un curso sintético y uno analítico de historia de México;
- IX.- Hacer un curso sintético y uno analítico de - sociología;
- X.- Hacer un curso sintético y uno analítico de -- economía política;
- XI.- Hacer un curso de historia de las religiones; o de historia de determinada religión, en determinada época- y en determinado país;
- XII.- Hacer dos cursos analíticos de historia del- arte plástico, o de historia de la música;
- XIII.- Hacer un curso analítico de historia de las instituciones políticas, o de las doctrinas morales, en de -

terminado país;

XIV.- Hacer un curso de psicología en sus relaciones con la sociología;

XV.- Hacer dos cursos analíticos de dos de las siguientes materias que elegirá libremente el alumno: epistemología, lógica y metodología, estadística, antropología, etnología, arqueología, prehistoria, historia del derecho, historia de alguna de las grandes literaturas del mundo o historia de las ciencias;

XVI.- Hacer un curso práctico superior (anual) de español.

Artículo 18o.- Para ser doctor en ciencias sociales se requiere:

I.- Ser maestro en geografía, historia y ciencias sociales;

II.- Hacer dos cursos analíticos de investigación en la materia que el candidato hubiere elegido como su especialidad;

III.- Hacer un curso de otra materia de la sección, o traducir una lengua indígena, o una lengua muerta;

IV.- Hablar una lengua viva además de la española, y

V.- Sustentar una tesis en la que se demuestre una investigación personal sobre un punto de la especialidad que el candidato haya elegido.

Artículo 19o.- Para obtener el grado de profesor universitario en letras, se requiere:

I.- Ser bachiller en ciencias y letras o haber concluido los estudios de maestro normalista;

II.- Hacer tres cursos superiores de lengua española;

III.- Hacer un curso de filología, principalmente española e iberoamericana;

IV.- Hacer un curso analítico de fonética española e iberoamericana;

V.- Hacer un curso sintético y dos analíticos de literatura española;

VI.- Hacer un curso (anual) de literatura iberoamericana;

VII.- Hacer dos cursos analíticos de literatura mexicana;

VIII.- Hacer un curso anual y uno analítico de una de las literaturas siguientes, libremente elegida por el alumno: indostánica, griega, latina, italiana, francesa, in -

glesa, angloamericana, alemana, rusa o portuguesa;

IX.- Hacer un curso analítico, relacionado con el curso de literatura que se hubiere elegido de conformidad -- con la fracción anterior;

X.- Hacer un curso analítico de historia de México;

XI.- Hacer dos cursos analíticos de historia del arte;

XII.- Hacer un curso analítico de estética;

XIII.- Traducir el griego o el latín y la lengua -- que corresponda a la literatura extranjera que se elija como especialidad;

XIV.- Hacer los estudios de educación que al efecto prescriba la Escuela Normal Superior en su respectivo --- plan de estudios.

Artículo 20o.- Para ser maestro en letras se re -- quiere:

I.- Ser profesor universitario en letras;

II.- Hacer dos cursos analíticos de la materia en -- que el candidato quiera especializarse;

III.- Hacer un curso analítico de otra de las mate -- rias comprendidas en la sección, o traducir una lengua dis -- tinta de las que se hayan estudiado para ser profesor;

IV.- Sustentar una tesis de investigación personal sobre algún asunto de la especialidad del candidato de que -- se trate.

Artículo 21o.- Para ser doctor en letras se requie -- re:

I.- Ser maestro en letras;

II.- Hacer dos cursos analíticos de la materia es -- pecialidad del candidato;

III.- Hacer un curso analítico de otra materia com -- prendida en la sección o traducir una lengua muerta que no -- haya figurado entre los requisitos cumplidos para ser profe -- sor;

IV.- Además del español, hablar otra lengua viva, y

V.- Sustentar una tesis de investigación personal -- sobre un punto de la especialidad que el candidato haya ele -- gido.

Artículo 22o.- Los alumnos que hayan escrito traba -- jos científicos o literarios cuyos méritos, a juicio de tres profesores que el director designe, sean considerables, y pa -- tenten conocimientos prácticos suficientes en materia de -- lengua castellana, no tendrán que hacer el curso práctico su -- perior prescrito para que se conceda el grado de profesor --

universitario.

Artículo 23o.- Las personas que sin ser bachilleres ni haber terminado sus estudios como maestros normalistas hayan sido profesores de determinada enseñanza secundaria o preparatoria por más de tres años, y sean considerados como profesores excepcionalmente distinguidos, a lo menos -- por otros diez profesores y por veinte alumnos, de los que -- hayan concurrido ya, a lo menos dos años, a sus clases, podrán ser aceptados para hacer estudios de profesores universitarios sin cumplir el primero de los requisitos que los artículos correspondientes señalan, siempre que al tratar de -- hacerlo comprueben además, que saben traducir, a libro abierto, una lengua viva.

Artículo 24o.- Los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras serán:

I.- Numerarios, siempre que hayan comprobado previamente que tienen el grado de bachilleres o que han concluido los estudios de maestros normalistas en los términos señalados en cuanto a éstos últimos por la Secretaría de Educación Pública;

II.- Supernumerarios en caso de que no hayan cumplido los requisitos que los acreditarían como numerarios.

Artículo 25o.- Los alumnos numerarios deberán pagar las cuotas de inscripción y los derechos de examen que la Universidad señale, sin lo cual no podrán obtener grado ninguno. Pagarán además el derecho que la Universidad prescriba, si conceptúa debido hacerlo así, para extenderles certificados especiales de los cursos en los que, en calidad de alumnos numerarios, hayan comprobado debidamente su aprovechamiento.

Artículo 26o.- Los alumnos supernumerarios tendrán que pagar solamente una cuota de inscripción por cada una de las materias que se propongan cursar. Dicha cuota será, a lo sumo, la mitad de la señalada para los alumnos numerarios. -- Los supernumerarios no serán aceptados cuando todos los locales estén cubiertos por numerarios. No se les prescribirán -- trabajos ni tendrán derecho a sustentar examen ninguno, sino en caso de que con los requisitos que al efecto determine la junta de profesores de la Facultad, lo apruebe el Rector. Sólo entonces podrán concedérseles certificados de exámenes; -- pero, por ningún motivo, grados universitarios. En las demás circunstancias, sólo se les extenderán certificados de asistencia.

Artículo 27o.- Sin inscribirse en calidad de alumnos numerarios ni supernumerarios, podrán otras personas obtener el derecho de asistir eventualmente a las clases o a clases determinadas, aunque sin figurar en las listas de las mismas. Ese derecho sólo se concederá por el Director de la Facultad en caso de que los locales lo permitan sin perjuicio de los alumnos numerarios ni de los supernumerarios.

Artículo 28o.- Las tesis de doctorado se prepararán mediante la presentación de temas por los respectivos candidatos. Dichos temas serán turnados por el director de la Facultad a comisiones especiales, una para cada una de las secciones de la propia Facultad, y la comisión respectiva decidirá cuáles de los temas son aceptables. El Director, asesorado por la respectiva comisión, nombrará otra comisión, encargada de asesorar al correspondiente candidato para el mejor desarrollo de su trabajo final, así como de sugerirle fuentes de información, medios de verificación de sus razonamientos y de sus puntos de vista, contra-pruebas, ampliaciones, o aplicaciones especiales de puntos referentes a la tesis, etc. La misma subcomisión será la que decidirá cuándo esté ya a su juicio bastante completa y bastante sólidamente construída una tesis de doctorado, para que pueda sustentarse, y entonces el Rector, a moción del Director, señalará la fecha en la que la tesis se presente. Presentada la tesis, el jurado decidirá si está ya debidamente preparada para que el sustentante la defienda públicamente. En caso de que no lo esté, señalará al candidato un plazo no menor de tres meses para volverla a presentar y cuando definitivamente considere ya que pueda defenderse en público, así lo declarará para que el Rector, con las formalidades que sean del caso, señale la fecha, el lugar y la hora en que la tesis se defienda por el sustentante.

TRANSITORIOS.

I.- La Facultad de Filosofía y Letras podrá aprovechar y considerará como suyos los cursos que se den en otras Facultades de la Universidad, o los que se hagan en centros de estudios o de investigación no universitarios, mediante la aprobación del Rector.

II.- Mientras no se establezcan todos los cursos requeridos para conceder cada uno de los grados de que este plan trata, ni existan cursos equivalentes en otras instituciones, de acuerdo con el artículo anterior, la Facultad que

da autorizada, previo estudio, en cada caso, de una comisión que el Director nombre y con anuencia del Rector, para no -- exigir que se cursen las materias cuya enseñanza no se haya- establecido siempre que quienes pretendan obtener el respec- tivo grado, hayan cursado ya las demás materias establecidas dedicando empeñosamente a sus estudios cuando menos tres --- años para el grado de profesor, uno para el de maestro y dos para el de doctor.

10. de febrero de 1926.

APENDICE No. 30

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

[PLAN DE ESTUDIOS]

[1926] +

Artículo 1o.- La Escuela Normal Superior tiene por objeto:

I.- Formar profesores de enseñanzas secundarias, - preparatorias y normales;

II.- Ofrecer a los maestros de enseñanzas prima -- rias y a los profesores de enseñanzas secundarias, preparato -- rias y normales cursos de perfeccionamiento de los estudios -- de su profesión;

III.- Impartir enseñanzas que capaciten a los maes -- tros y a los profesores para organizar, dirigir e inspeccio -- nar labores escolares, sea de una sola escuela, de una zona -- escolar o de un sistema más vasto de escuelas, y

IV.- Organizar y dirigir investigaciones pedagógi -- cas, estudios críticos de métodos, sistemas y prácticas de -- enseñanza y experiencias sobre las nuevas orientaciones que -- vayan dándose o convenga que se den a las escuelas.

Artículo 2o.- Para inscribirse a hacer estudios con el ánimo de obtener el grado de profesor universitario en la Escuela Normal Superior, se requerirá tener el grado de ba -- chiller o el título de maestro normalista u otro título pro -- fesional de una Facultad Universitaria.

Artículo 3o.- Para inscribirse a hacer estudios de perfeccionamiento de enseñanzas técnicas de la carrera de -- maestro o de la de profesor será requisito indispensable, -- ser o haber sido por más de un año, respectivamente, maestro o profesor en ejercicio, o bien, tener un título de maestro, otro de profesor o de grado de bachiller.

Artículo 4o.- Para inscribirse con el propósito de obtener un diploma de aptitud como director o inspector de -- escuelas se requiere, tener el título de maestro normalista -- o el grado de profesor universitario; haber practicado cuan -- do menos durante tres años, como maestro de grupo o como pro -- fesor o bien ser director de escuela o inspector escolar en -- servicio activo.

+ ARCH. FFL., Planes de estudio, 213.

Artículo 5o.- La Escuela Normal Superior concede -
rá:

I.- Conjuntamente con la Facultad de Filosofía y -
Letras el grado de profesor universitario;

II.- Diploma de aptitud como director de escuela;

III.- Diploma de aptitud como inspector escolar;

IV.- Certificados de perfeccionamiento de conoci -
mientos y enseñanzas determinadas.

Artículo 6o.- Para obtener el grado de profesor ---
universitario para las enseñanzas en las escuelas secunda ---
rias, preparatorias y normales, se requiere:

I.- Cumplir los requisitos establecidos por el ---
plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras;

II.- Hacer en la Escuela Normal Superior los si --
guientes cursos:

a) Principios de educación en la escuela secun
daria;

b) De organización y administración de escue-
las secundarias y normales, con trabajos de seminarios;

c) De psicología de la adolescencia;

d) De técnica de la enseñanza de la materia -
objeto de la especialización en escuelas secundarias, prepa-
ratorias y normales;

III.- Y cualquiera de los siguientes cursos:

a) Historia de la educación en México;

b) Sociología de la educación;

c) Examen crítico de la aptitud y desarrollo-
mental de los alumnos en las escuelas secundarias;

IV.- Presentar una tesis profesional que incluya -
trabajos y observaciones personales.

Artículo 7o.- Para obtener el diploma de aptitud -
como director de escuelas, se requiere:

I.- Hacer en la Escuela Normal Superior los cursos
siguientes:

a) Principios de educación en relación con ---
nuestros problemas étnicos y sociales. Bases de la Escuela -
de la Acción;

b) El de organización y administración escola-
res teniendo en cuenta una sola escuela de enseñanza prima -
ria;

c) El de técnica de la enseñanza de las escue-
las primarias, con ejercicios prácticos;

d) El de higiene escolar y obligaciones de los

directores a su respecto;

- e) El de psicología educativa;
- f) El de historia de la educación en México;
- g) Examen crítico del desarrollo mental de los alumnos de las escuelas primarias;
- h) Sociología de la educación.

II.- Hacer uno cualquiera de los siguientes cursos:

- a) Principios de educación de las escuelas secundarias y normales;
- b) Estudio de las escalas para medir el aprovechamiento escolar de los alumnos de las escuelas primarias.

III.- Presentar una tesis profesional que incluya trabajos y observaciones personales.

Artículo 8o.- Para obtener el diploma de aptitud como inspector de escuelas se requiere:

- I.- Haber obtenido previamente el de director;
- II.- Hacer los siguientes cursos:
 - a) Filosofía de la educación;
 - b) El de organización escolar: sistemas escolares;
 - c) Historia sintética de la educación;
 - d) Higiene social en relación con la Escuela y obligaciones del inspector a su respecto;
 - e) El de estadística, especialmente aplicada a las escuelas;
 - f) El de técnica de la enseñanza impartida por inspectores (para lograr el mejoramiento profesional de los maestros en servicio);
 - g) El de formación de escalas para estimar el aprovechamiento de los alumnos;
- III.- Hacer cualquiera de los siguientes cursos:
 - a) Organización de escuelas secundarias y normales;
 - b) Principios de la educación secundaria.
- IV.- Presentar una tesis profesional que incluya trabajos y observaciones personales.

Artículo 9o.- Para obtener un certificado de perfeccionamiento en una o en varias de las materias cursadas en la Escuela Normal Superior se requiere:

- I.- Haber satisfecho los requisitos establecidos para inscribirse a hacer los relacionados estudios de perfeccionamiento.

II.- Haber comprobado el aprovechamiento debido a los cursos mencionados en los términos que la escuela establezca.

Artículo 10o.- Los alumnos de la Escuela Normal Superior serán:

I.- Numerarios siempre que hayan comprobado previamente los requisitos que este plan señala para inscribirse a hacer estudios con el fin de obtener el grado de doctor, el diploma de director de escuelas, el de inspector escolar o el certificado de perfeccionamiento en determinados estudios;

II.- Supernumerarios en caso de que no hayan cumplido los requisitos que los acreditarían como numerarios;

III.- Visitantes a clases, cuando sólo se les haya extendido por el director una autorización especial para visitarlas o para concurrir a ellas sin inscripción propiamente dicha.

IV.- Tanto los alumnos numerarios, como los supernumerarios pagarán las cuotas que serán, cinco pesos por derecho de inscripción y cuatro pesos por cada materia que tomen y que pagarán antes de presentar reconocimiento final de ellas. También deberán pagar los derechos que la Universidad prescriba para la expedición de certificados, diplomas o grados, sin lo cual no podrán extenderseles.

V.- Las personas visitantes sólo pagarán ocho pesos por todo el año, en cada clase a la que deseen concurrir. No se aceptarán visitantes sino en caso de que no se perjudique el trabajo y la asistencia de los alumnos regulares inscritos, y previo permiso del director y opinión del profesor respectivo. Los visitantes no tendrán derecho a tomar parte en la clase, a figurar en las listas ni a pedir constancias o certificados.

Artículo 11o.- Para que los alumnos tengan derecho a sustentar reconocimientos, deberán haber asistido cuando menos al ochenta por ciento de las respectivas clases. Si no hubieren concurrido más que a un número de clases superior al cincuenta por ciento e inferior al ochenta, podrán presentar reconocimiento con un doble número de temas que los que se dieron en el reconocimiento ordinario. En ninguna forma se concederá reconocimiento a quienes tengan menos del cincuenta por ciento de asistencias. El cómputo de éstas se harán en todo caso teniendo en cuenta para formarlas tanto las faltas justificadas cuanto las injustificadas.

Artículo 12o.- Cada año habrá para los alumnos nu-

merarios dos reconocimientos escritos que se efectuarán el primero al mediar el curso y el segundo, al finalizar el mismo. Uno y otro serán calificados por el respectivo profesor con la nota de aprobados o con la de deficientes. El propio profesor señalará al margen de los trabajos las correcciones y defectos que justifiquen su calificación y dará a conocer a cada uno de los interesados el resultado de sus trabajos, enviándolos enseguida a la Oficialía de Registro de la Escuela para agregarlos a los respectivos expedientes.

Artículo 13o.- Los alumnos que hayan terminado sus estudios para obtener el diploma de aptitud como directores, o el de aptitud como inspectores, presentarán al Director de la Escuela una lista de temas que el propio director entregará a una comisión especial de profesores, encargada de decidir cuáles de los mismos temas sean aceptables y de sugerir las modificaciones y de perfeccionamientos que en ellos parezca conveniente incluir. El director asesorado por dicha comisión, nombrará un consejero que se encargará de ponerse en relación con el correspondiente candidato para el mejor desarrollo de su trabajo final, así como en sugerirle las fuentes de información que puedan serle útiles, medios de verificación de sus razonamientos y de sus puntos de vista, contrapruebas, amplificaciones o aplicaciones especiales referentes a su tema, trabajos prácticos de observación, experimentación, etc. La misma comisión decidirá cuando esté ya a su juicio, bastante completa y sólidamente constituida una tesis, y cuándo los trabajos de observación y experimentación que le sirven de fundamento, o para corroborarla, puedan considerarse satisfactorios. Entonces lo comunicará al director, para que señale la fecha en la que la tesis se presente.

Artículo 14o.- La Escuela Normal Superior establecerá y organizará cursos especiales cuyo objeto sea conferir certificados de aptitud para la enseñanza de las lenguas vivas extranjeras más importantes, del dibujo, la educación física y demás materias que forman parte del programa general de las escuelas secundarias, preparatorias y normales.

Artículo 15o.- Los grupos de estudios cuyo término deba ser cualquiera de los certificados de aptitud docente de que trata el artículo anterior, comprenderán dos series de enseñanzas; las de la materia especializada a que se refiere el certificado de aptitud y las afines de la misma que la Escuela Normal Superior señale, y las de educación que es

pecifican la fracción II del artículo 6o. de este plan.

Artículo 16o.- La amplitud con que deban hacerse -- los estudios especiales que preparen para obtener certificados de aptitud docente, será tal, que sin comprender cursos-- analíticos propios de los grados universitarios superiores,-- abrace sin embargo, todos los que necesite en su práctica -- diaria un profesor competente.

Artículo 17o.- Los requisitos para ingresar a ha -- cer estudios cuyo fin sea obtener certificados de aptitud do -- cente, serán los mismos que los señalados para inscribirse -- con el propósito de obtener el grado de profesor universita -- rio, a no ser que en vista de mociones de los directores de -- escuelas secundarias, el cuerpo de profesores de la Escuela -- Normal Superior los modifique.

México, D. F. febrero de 1926.

Aprobado

El Subsecretario. Moisés Sáenz.
Rúbrica.

APENDICE No. 31

PLAN DE ESTUDIOS

DE LA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR [1928] +

Para obtener el título de Director de Escuela se -
necesita:

- I.- Haber cursado 4 materias de cultura general en la Facultad de Filosofía y Letras.
- II.- Hacer un curso anual de Principios de la Educación en las escuelas primarias.
- III.- Hacer un curso anual de Organización y administración de escuelas primarias.
- IV.- Hacer un curso anual de Higiene escolar y obligaciones del Director a su respecto.
- V.- Un curso anual de Historia de la educación en México.
- VI.- Un curso anual de Psicología de la adolescencia.
- VII.- Examen crítico del desarrollo mental de los alumnos de las escuelas primarias.
- VIII.- Un curso de Sociología de la educación.
- IX.- Un curso anual de cualquiera de las materias siguientes:
 - Principios de la educación en escuelas secundarias y normales.
 - Escalas para medir el aprovechamiento de los alumnos de las escuelas primarias.
- X.- Técnica de la enseñanza en las escuelas primarias, con práctica tres veces por semana, 1o.- 2o. y 3er. ciclos.
- XI.- Presentar una tesis profesional que incluya trabajos y observaciones personales.

+ ARCH. FFL., Planes de estudio, 213.

Para obtener el título de Inspector se necesita:

- I.- Haber obtenido previamente el diploma de aptitud como Director de escuelas.
- II.- Un curso anual de Filosofía de la educación.
- III.- Un curso anual de Organización escolar (sistemas escolares).
- IV.- Un curso anual de Historia sintética de la educación.
- V.- Un curso anual de Higiene social en relación con la escuela y obligaciones del Inspector a su respecto.
- VI.- Un curso anual de Estadística, aplicada a las escuelas.
- VII.- Un curso anual de Técnica de la enseñanza (mejoramiento de maestros en servicio).
- VIII.- Un curso anual de formación de escalas para medir el aprovechamiento de los alumnos.
- IX.- Un curso anual de Organización de escuelas secundarias y normales y otro de Principios de la educación secundaria.
- X.- Presentar una tesis profesional que incluya -- trabajos y observaciones personales.

Para Profesor Universitario en escuelas secundarias y normales:

- I.- Ser bachiller o profesor normalista titulado y haber sido aprobado en una Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras.
- II.- Hacer un curso anual de Principios de educación aplicado a las escuelas secundarias.
- III.- Un curso anual de Organización y administración de escuelas secundarias y normales (con trabajos de seminario).
- IV.- Un curso anual de Psicología de la adolescencia.
- V.- Un curso anual de Técnica de la enseñanza objeto de la especialización.
- VI.- Un curso anual de cualquiera de las siguientes

materias:

- Historia de la educación en México.
- Sociología de la educación.
- Examen crítico de aptitud y desarrollo mental -
de alumnos de escuelas secundarias.

México, D.F. marzo de 1928.

APENDICE No. 32

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MEXICO

PLAN DE ESTUDIOS

DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS [1928] +

ARTICULO 1o. La Facultad de Filosofía y Letras no sólo tiene por objeto la enseñanza superior de cultura he -- cha, en los ramos que su programa abarca, sino sobre todo el educar a sus alumnos en los métodos correspondientes a la in -- vestigación. Con ese fin, todos sus cursos se dedicarán en -- lo fundamental a estudiar problemas aún no resueltos, de mo -- do que el alumno conozca y ejercite desde luego los procedi -- mientos para elaborar cultura. Siempre que la naturaleza de -- la materia lo permita, se iniciarán en sus cursos, investiga -- ciones sobre cuestiones y problemas mexicanos.

ARTICULO 2o. La Facultad acreditará los estudios -- que se hagan en ella, concediendo los grados de LICENCIADO, -- MAESTRO Y DOCTOR, en cada una de sus secciones, a saber: Fi -- losofía, Ciencias e Historia y Letras.

L I C E N C I A T U R A S

Sección de Filosofía.

ARTICULO 3o. Para obtener el grado de Licenciado -- en Filosofía, se requiere:

- I.- Ser bachiller en Ciencias y Letras o haber -- concluído los estudios de Maestro en Escuelas Normales;
- II.- Hacer un curso sintético, anual, y dos analí -- ticos, semestrales, de Epistemología y Lógica;
- III.- Hacer un curso sintético, anual, y dos analí -- ticos, semestrales, de Etica y Estética;
- IV.- Hacer un curso sintético, anual, de Psicología

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escola -- res, sec. II C, pte. 164, exp. 1696.

general, y dos analíticos, semestrales, de Psicología experimental;

V.- Hacer cuatro cursos analíticos, semestrales, - de Historia de la filosofía;

VI.- Hacer dos cursos analíticos, semestrales, de - dos de las materias siguientes, a elección del alumno:

- a) Filosofía de la educación.
- b) Historia del arte, y
- c) Historia de la música;

VII.- Hacer dos cursos analíticos, semestrales, de - Historia Universal;

VIII.- Hacer un curso práctico, superior, anual, de - Español;

IX.- Traducir dos de las lenguas siguientes: a) griega, b) Latina, c) Francesa, d) Italiana, e) Inglés y f) Alemana.

Sección de Ciencias.

ARTICULO 4o. Para obtener el grado de Licenciado en Ciencias, se requiere:

A) Ciencias matemáticas y físicas:

I.- Ser bachiller o haber concluído los estudios - de Maestro en las Escuelas Normales, siempre - que, en ambos casos, se hayan hecho cursos de - Analítica y cálculo;

II.- Hacer cuatro cursos, analíticos, semestrales, - de Matemáticas superiores;

III.- Hacer un curso sintético, anual, y dos analíticos, semestrales, o bien, cuatro cursos analíticos, semestrales, de una de las materias siguientes, que se reputarán como especialidades:

- a) Mecánica,
- b) Astronomía,
- c) Física y
- d) Química.

IV.- Hacer un curso sintético, anual, de Epistemología y Lógica;

V.- Hacer un curso práctico, superior, anual, de -

Español;

VI.- Traducir dos de las lenguas siguientes: a) Francesa, b) Inglesa y c) Alemana;

VII.- Haber resuelto cierto número de problemas o — ejecutado los trabajos de laboratorio que señale como mínimo el profesor de la materia escogida para especialización.

NOTA: Los Ingenieros Civiles y de Minas tendrán reuvalidados los requisitos I, II y VII, lo mismo que los Arquitectos, pero éstos últimos habrán de agregar al curso sintético, anual, de Psicología general, uno analítico, semestral, de Estética.

B) Ciencias biológicas:

I.- Ser bachiller o haber concluído los estudios de Maestro en las Escuelas Normales;

II.- Hacer un curso sintético, anual, de Epistemología y Lógica;

III.- Hacer un curso sintético, anual, de Química -- biológica;

IV.- Hacer un curso sintético, anual, de Paleontología, precedido de nociones de Geología;

V.- Hacer un curso sintético, anual, de Embriología;

VI.- Hacer dos cursos analíticos, semestrales, de Biología general;

VII.- Hacer un curso sintético, anual, y uno analítico, semestral, de Histología;

VIII.- Hacer un curso analítico, semestral, de Fisiobgía general;

IX.- Hacer un curso sintético, anual, y dos analíticos, semestrales, de Botánica;

X.- Hacer un curso sintético, anual, y dos analíticos, semestrales, de Zoología;

XI.- Hacer un curso sintético, anual, de Psicología general, y dos analíticos, semestrales, de Psicología experimental;

XII.- Traducir dos lenguas vivas;

XIII.- Hacer un curso práctico, superior, anual, de Español

XIV.- Haber ejecutado un mínimo de trabajos de laboratorio, en las materias que por su índole lo requieran.

NOTA: Los Médicos Cirujanos y los Cirujanos Dentistas tendrán por cumplidos los requisitos I y VII, quedando obligados a hacer el curso analítico, semestral, de Histología.

Sección de Historia y Letras.

A) Subsección de Historia:

ARTICULO 5o. Para obtener el grado de Licenciado en Historia, se requiere:

- I.- Ser bachiller en Ciencias y Letras o haber concluido los estudios de Maestro en las Escuelas Normales;
- II.- Hacer tres cursos analíticos, semestrales, de Historia General, pudiendo ser uno de ellos el de Historia de América;
- III.- Hacer dos cursos sintético-analíticos, anuales, de Historia de México;
- IV.- Hacer un curso sintético, anual, y uno analítico, semestral, de Sociología;
- V.- Hacer dos cursos analíticos, semestrales, de Geografía;
- VI.- Hacer dos cursos analíticos, semestrales, de Historia de la Filosofía o de las Doctrinas Morales;
- VII.- Hacer dos cursos analíticos, semestrales, de Historia del Arte;
- VIII.- Hacer un curso sintético, anual, de dos de las asignaturas siguientes:
 - a) Epistemología y Lógica,
 - b) Psicología General,
 - c) Antropología,
 - d) Etnología y
 - e) Prehistoria;
- IX.- Hacer un curso práctico, superior, anual de Es

pañol;

- X.- Traducir dos lenguas extranjeras, una de las -
cuales puede ser revalidada por una indígena -
de América.

NOTA: Los abogados tendrán por cumplidos los requi-
sitos I, IV y VII.

B) Subsección de Letras:

ARTICULO 6o. Para obtener el grado de Licenciado -
en Letras, se requiere:

- I.- Ser bachiller en Ciencias y Letras o haber con-
cluído los estudios de Maestro en Escuelas Nor-
males;
- II.- Hacer un curso práctico, superior, anual, de -
Español;
- III.- Hacer un curso sintético, anual, de Filología,
especialmente española o iberoamericana;
- IV.- Hacer dos cursos analíticos, semestrales, de -
Fonética, española o iberoamericana;
- V.- Hacer un curso analítico-sintético, anual, de -
cada una de las épocas en que se considera di-
vidida la Literatura Española; a saber: Medie-
val, de los Siglos de Oro y posterior a los Si-
glos de Oro;
- VI.- Hacer un curso sintético-analítico, anual, de -
Literatura Iberoamericana;
- VII.- Hacer dos cursos analíticos, semestrales, de -
Literatura Mexicana;
- VIII.- Hacer un curso sintético-analítico, anual, de -
cualquiera de las literaturas siguientes, a --
elección del alumno: a) Orientales, b) Griega,
c) Latina, d) Italiana, e) Francesa, f) Portu-
guesa, g) Inglesa, h) Norteamericana, i) Alema-
na y j) Rusa;
- IX.- Hacer dos cursos analíticos, semestrales, de -
Historia Universal o de Historia de México, a -
elección del alumno;
- X.- Hacer dos cursos analíticos, semestrales, de --

Historia del Arte;

- XI.-Hacer un curso sintético, anual, de Etica y Es
tética;
- XII.- Hacer dos cursos analíticos, anuales, de Griego
o de Latín;
- XIII.- Hacer dos cursos anuales de una lengua indígena
de América, o bien, del idioma que correspon
da a la Literatura extranjera que se elijaco
mo especialidad;
- XIV.- Hacer dos cursos analíticos, semestrales, de L
iteratura Comparada.

ARTICULO 7o. Los cursos de la Facultad mantendránun
promedio de dos clases semanales de cada asignatura, núm
ero que podrá ser modificado por la Dirección, con acuerdo del
Rector de la Universidad.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO 1o. Este Plan de Estudios comenzará a reg
ir en la fecha de su aprobación.

ARTICULO 2o. Lo relativo a incompatibilidad de mater
ias, reconocimiento de estudios hechos de acuerdo con prog
ramas anteriores o en planteles extraños; requisitos de adm
isión, exámenes recepcionales y en general todo aquello que
ataña a la sistematización y desarrollo de las labores escola
res, será resuelto por la Dirección, con acuerdo de la Rect
oría, previa consulta en los casos importantes, con la Junt
a de Profesores, entre tanto no se expida el Reglamento comp
lementario del Plan de Estudios.

Asimismo, el Director autorizará programas individ
uales de trabajos académicos o de investigación, para los al
umnos que estén en capacidad de aspirar a grados superior
es, mientras no se expida el Plan de Estudios correspondiente
a los Magisterios y Doctorados.

México, D. F. a veinticinco (25) de febrero de mil
novecientos veintiocho (1928).

Aprobado.- El Secretario de
Educación Pública, Dr. José Manuel --
Puig Casauranc.- Firmado.

EL RECTOR,
Dr. Alfonso Prunedá
(Firmado).

APENDICE No. 33

[DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS
ARTICULOS 3o., 5o., 6o., 7o., 8o., 11o. y 12o.,
DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO] +

1914. VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, en virtud de las facultades de que me hallo investido, y

Con el objeto de abreviar en cuanto sea posible -- los trabajos preparatorios a la liberación definitiva de la Universidad Nacional de México, apartando obstáculos administrativos y de mero trámite, he tenido a bien decretar:

Artículo único. Quedan derogados los artículos --- 3o., 5o., 6o., 7o., 8o., 11o. y 12o., de la Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México, de 26 de mayo de 1910, en tanto se estudia y promulga una nueva Ley reorganizadora de la Universidad Nacional.

CONSTITUCION Y REFORMAS.- México, septiembre 30 de 1914.

V. Carranza.

Al C. Ing. Félix F. Palavicini, Oficial Mayor en -
cargado del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

+ Boletín de educación, v. I, n. 1, septiembre 1914:183.

APENDICE No. 34

[SOLICITUD PARA PERMITIR EL FUNCIONAMIENTO INDEPENDIENTE

DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Y DE LA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR] +

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escuelas -
res, sec. II C, pte. 164, exp. 1696.



ASUNTO:

1927

734

SECRETARÍA NACIONAL

FILOSOFÍA Y LETRAS
-PARA GRADUADOS
-ESCUELA NORMAL
-SUPERIOR

Acuerdo para el señor Rector de la Universidad y el C. Secretario de Educación Pública para que se permita el funcionamiento independiente de las Direcciones de la Facultad de Filosofía y Letras y de la Escuela Normal Superior.

La Facultad de Filosofía y Letras y la Escuela Normal Superior han funcionado paralelamente, pues a pesar de que sus orientaciones y sus finalidades son diversas, lejos de excluirse se complementan.

Los alumnos que hacen carreras en las diversas ramas de Filosofía y Letras en su mayoría aspiran a aplicar sus conocimientos a un fin docente.

Los profesores que en gran cantidad concurren a la Escuela Normal Superior con el fin de obtener títulos universitarios en las ramas de educación desean por su parte, mejorar su acervo de cultura general.

Estas razones explican la unión que hasta hoy ha habido entre estas dos dependencias universitarias; pero en vista de que las actividades de investigación superior y las disciplinas elevadas del saber constituyen una necesidad y de que por otra parte los problemas expositivos y críticos en materia pedagógica requieren un conocimiento extenso y especializado, soy de opinión de que se realizaría una mejora administrativa y cultural si desde luego se procede a fortalecer y a dar personalidad distinta



D NACIONAL

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
ESCUELA DE POST-GRADUADOS
NORMALES
SUPERIORES

a las dos instituciones.

Además, a la Facultad de Filosofía y Letras está agregada la de Post-Graduados que a mi juicio es merecedora de un impulso sostenido para darle la representación que debe tener dentro del ambiente universitario.

A fin de organizar los cursos para profesionistas que deben darse en la Facultad de Post-Graduados, procede aligerar las atenciones de esta Dirección para que reglamente y resulte eficaz esta importante innovación en el programa universitario.

Estaría indicado por lo mismo un Director para la Escuela Normal Superior, quedando a cargo del Director de la Facultad de Filosofía y Letras todo lo referente a Post-Graduados.

Pueden trabajar como hasta hoy en el mismo edificio, con la misma servidumbre, solamente sería necesario un taquímeconógrafo para el Director de la Escuela Normal Superior, pues el Oficial de Acuerdos, recibiendo alguna remuneración superior a la que actualmente disfruta, podría encargarse de los acuerdos de ambos Directores y servir de nexo para la resolución de problemas comunes a las dos instituciones.

Para las clases, previas ligeras reformas, es suficiente el local de San Ildefonso 43 y el Director de la Normal Superior puede contar desde luego con una oficina adecuada.

Al hacer esta reforma me permito solicitar de esa su-



NACIONAL
—
FISIOLOGÍA Y LETRAS
GRADUADOS
NORMAL
ROR

perioridad que las reglas que tenemos establecidas para la interdependencia entre la Escuela Normal Superior y la Facultad de Filosofía y Letras, así como para el gradual desarrollo de algunas carreras, sean ratificadas al ponerse en vigor el funcionamiento de las dos Direcciones.

Una de ellas se refiere a la carrera de Profesor Universitario en Escuelas Secundarias, Preparatorias y Normales a quienes conforme los planes y reglamentos se exige tener un grado completo en la Facultad de Filosofía y Letras de acuerdo con su especialidad, con la obligación de hacer en la Normal Superior los cursos técnicos y pedagógicos que para el caso requieren sus propios planes.

Igualmente a quienes siguen la carrera de Directores de Escuela Primaria se les pide previamente que aprueben cuatro asignaturas de cultura general en la Facultad de Filosofía y Letras y después sigan los cursos concernientes a la carrera de Director en la Escuela Normal Superior. Está establecida también una carrera con la que se adquiere el Certificado de Aptitud Docente en materias aisladas que tiene vínculos tanto con la Escuela Normal Superior como con Filosofía y Letras, pues obliga haber cursado por igual materias de una y de otra.

Asimismo interesa tener una vez más la aprobación de las autoridades de la Secretaría de Educación Pública en



UNIVERSIDAD NACIONAL

FACULTAD DE
FILOSOFIA Y LETRAS
PARA GRADUADOS
DE LA ESCUELA NORMAL
SUPERIOR

cuanto a que se conceda el mismo valor, por lo que hace a hojas de servicios, a las clases que los alumnos paguen en la Escuela Normal Superior o en la Facultad de Filosofía y Letras para el efecto de los puntos de bonificación que se conceden, pues la mayoría de los que los hacen son profesores de las Escuelas Primarias y Secundarias.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer un acuerdo en los siguientes términos:

Se reconoce personalidad universitaria por separado a la Escuela Normal Superior y a la Facultad de Filosofía y Letras, quedando bajo la dependencia de la primera la Escuela de demostración pedagógica "Galación Gómez" y agregados a la segunda los cursos para Post-Graduados.

En consecuencia con lo anterior puede nombrarse desde luego un Director de la Escuela Normal Superior quien se hará cargo de ella desde el presente año. Dicho Director convocará a junta de profesores para nombrar su representación en el Consejo Universitario y cuando proceda promoverá la fundación de la Sociedad de Alumnos de la Escuela Normal Superior y la delegación de la misma en el Consejo Universitario.

El funcionamiento de la Facultad de Filosofía y Letras y de la Escuela Normal Superior continuará de acuerdo con los planes de estudios y reglamentos en vigor, se concederá un reconocimiento recíproco a los estudios he-



ASUNTO:

738

- 5 -

chos en una y en otra para el efecto de cumplir las disposiciones disciplinarias y pedagógicas, en esa virtud el Archivo de Registro de la Secretaría General y el de la Secretaría de Acuerdos de las dos Direcciones seguirán fusionados como hasta aquí, pues los datos de una y otra se encuentran en los mismos expedientes, lo cual no entorpece en nada la organización administrativa.

Quedan adscritos a la Facultad de Filosofía y Letras y a la Escuela Normal Superior los profesores que para una y otra señala el Presupuesto del presente año.

Entretanto se considera en el Presupuesto el sueldo para el Director de la Escuela Normal Superior habrá de pagarse de gastos extraordinarios o de partida global según lo acuerde esa superioridad.

Lo que me permito someter al acuerdo respectivo protestando las seguridades de mi respetuosa y atenta consideración.

México, D. F. a 21 de enero de 1929.

El Director,

V8 B8

EL RECTOR,

Aprobado,

El Secretario de Educación,

APENDICE No. 35

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA

PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS +

Aprobado por la Academia de Profesores y Alumnos--
de la Facultad, la noche del 27 de febrero de 1931

M E X I C O

Disposiciones Generales

- 1.- Sólo podrán ser inscritos como alumnos numerarios de la Facultad, quienes exhiban el título de Bachiller o de Profesor de la Escuela Nacional de Maestros, o sus equivalentes. Podrán ser inscritos como oyentes de la Facultad, personas que no reúnan los requisitos anteriores, hasta donde lo permitan la capacidad de las aulas y el número de catedráticos.
- 2.- Para obtener el grado de Maestro en Filosofía, Letras, Ciencias Históricas o Ciencias, es requisito previo indispensable ser Bachiller o exhibir el título de Profesor de la Escuela Nacional de Maestros, o sus equivalentes.
- 3.- Para obtener el grado de Doctor se requiere haber alcanzado antes el de Maestro.
- 4.- Los Maestros y Doctores presentarán al final de sus estudios una tesis sobre un tema de su especialidad, de acuerdo con el Consejero Profesor que designe la Facultad, y con las disposiciones que la Academia de Profesores y Alumnos determine.
- 5.- Se recomienda a los alumnos elegir como materias optativas las que más se relacionen con la especialidad a que vayan a dedicarse, guiándose, de preferencia, por la opinión de sus maestros.
- 6.- Los cursos de seminarios se desarrollarán de acuerdo con las posibilidades de la Facultad en materia de bibliotecas, archivos, laboratorios, etc.
- 7.- Los alumnos que comprueben poseer una o más de las len-

+ ARCH. FFL., Planes de estudio, 39/213.1

guas que exige este Plan de Estudios, no tendrán la obligación de concurrir a los cursos correspondientes; pero sí de sustentar el examen ordinario respectivo.

I

SECCION DE FILOSOFIA

GRADO DE MAESTRO EN FILOSOFIA.

Materias obligatorias

Para obtener el grado de Maestro en Filosofía, se requiere hacer los siguientes cursos obligatorios:

Griego o Latín	4	semestres.
Una lengua viva	3	"
Lógica y epistemología	3	"
Psicología	2	"
Técnica del laboratorio de psicología	1	"
Estética	2	"
Ética	2	"
Metafísica	2	"
Historia de la filosofía	4	"
	<u>23</u>	
	Total:	23

GRADO DE DOCTOR EN FILOSOFIA

Materias obligatorias

Para obtener el grado de Doctor se requiere completar los estudios relativos al grado de Maestro en Filosofía, con los siguientes cursos obligatorios:

Una lengua viva diferente de la que se estudió en los cursos obligatorios para el grado de Maestro	2	semestres.
La asignatura filosófica elegida como especialidad	2	"

Otra asignatura filosófica diversa de la que constituye la especialidad; de preferencia en relación con la misma

2 semestres.
Total: 6

Materias optativas para los grados de Maestro y Doctor en Filosofía.

Deberán cursarse dos asignaturas, durante dos semestres cada una, de las comprendidas en cualquiera otra de las Secciones de esta Facultad, o de las que se estudian en las demás Facultades Universitarias, conforme a la siguiente lista:

Teoría de los errores y Cálculo de probabilidades,
Mecánica racional,
Astronomía,
Física,
Química,
Físico-química,
Anatomía,
Histología,
Fisiología general,
Biología,
Patología general,
Sociología,
Teoría general del derecho,
Derecho público,
Economía política,
Historia de las doctrinas económicas,
Filosofía de la educación,
Historia del arte,
Historia de la música.

Disposiciones especiales de la Sección de Filosofía.

- 1.- El estudio de la lógica y epistemología y de la psicología precederán, necesariamente, al de las otras ramas de la Filosofía.

- 2.- Los cursos de la Sección de Filosofía de la Facultad, - serán monográficos.
- 3.- Los alumnos no podrán tomar cursos por más de nueve semestres al año.

II

SECCION DE LETRAS

GRADO DE MAESTRO EN LETRAS

Materias obligatorias.

Para obtener el grado de Maestro en Letras, habrá que hacer los siguientes cursos obligatorios:

Fonética	2	semestres.
Griego o Latín	4	"
Una lengua viva	4	"
Filología española	2	"
Literatura mexicana	2	"
Literatura ibero-americana	2	"
Literatura cuya sea la lengua viva que se adopte	4	"
Literatura española	4	
	<u>4</u>	
Total:	24	

GRADO DE DOCTOR EN LETRAS

Materias obligatorias.

Para obtener el grado de Doctor se requiere completar los estudios relativos al grado de Maestro en Letras, con los siguientes cursos obligatorios:

Griego o latín (diferente al escogido para el grado de Maestro)	2	semestres.
Lengua viva diferente de la que se estudió en los cursos obligatorios para el grado de Maestro	2	"

La literatura escogida como especialidad 2 semestres.
 Total: 6

Materias optativas para el grado de Maestro y
 Doctor en Letras.

Se requiere, además, presentar dos de las siguientes materias optativas, en cada uno de los grados:

Fonética	2	semestres.
Historia del arte	2	"
Idioma indígena	2	"
Literatura diferente de las que se hayan estudiado como obligatorias	2	"
Materias obligatorias de la Sección de Filosofía	2	"
Materias obligatorias de la Sección de Ciencias Históricas (Subsección de Historia)	2	"
	<u>2</u>	"
	Total: 12	

Disposiciones especiales de la Sección de Letras.

- 1.- El estudio de las lenguas precederá, necesariamente, al de la literatura correspondiente; y deberá comprobarse que se posee el idioma en la calidad y extensión necesarias para la inteligencia de la misma literatura.
- 2.- Los cursos de literatura se sujetarán a un punto concreto de la materia que corresponda.
- 3.- Los alumnos no podrán tomar cursos por más de nueve semestres al año.

III

SECCION DE CIENCIAS HISTORICAS

Subsección de Historia

Materias obligatorias.

Para obtener el grado de Maestro en Ciencias Históricas (Subsección de Historia) habrá que hacer los siguientes cursos obligatorios:

Griego o latín	4	semestres.
Una lengua viva	3	semestres.
Historia universal	4	"
Historia de México	4	"
Geografía humana	2	"
Economía política	2	"
Arqueología mexicana y maya o sociología	2	"
Paleografía	1	"
Teoría de la historia	1	"
Historia del arte	2	"
Total:	<u>25</u>	

 GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS HISTORICAS
Subsección de Antropología

Materias obligatorias.

Antropología	2	semestres.
Lengua náhuatl o maya	4	"
Una lengua viva	2	"
Historia universal	2	"
Historia de México	4	"
Geografía humana	2	"
Sociología	2	"
Arqueología mexicana y maya	4	"
Etnografía	2	"
Psicología	2	"
Total:	<u>26</u>	

 GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS HISTORICAS
Subsección de Historia y de Antropología

Para obtener el grado de Doctor se requiere completar los estudios relativos al grado de Maestro en Ciencias Históricas (Subsección de Historia o de Antropología) con los siguientes cursos obligatorios:

Una lengua viva	2	semestres.
Historia de las religiones o de la filosofía	2	"
La asignatura histórica o antropología elegida como especialidad	2	"
Total:	<u>6</u>	

Disposiciones especiales de la Sección de Ciencias Históricas

- 1.- Los cursos de la Sección de Ciencias Históricas serán monográficos.
- 2.- Los alumnos no podrán tomar cursos por más de nueve semestres al año

SECCION DE CIENCIAS

GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS EXACTAS

Materias obligatorias.

Para obtener el grado de Maestro en Ciencias exactas se requiere hacer los siguientes cursos obligatorios:

Curso suplementario de matemáticas	2	semestres.
Matemáticas	6	"
Mecánica	2	"
Astronomía	2	"
Física	2	"
Geografía física	2	"
Total:	<u>16</u>	

Se requiere además haber ejecutado el minimum de trabajos de laboratorio en las materias que por su índole lo requieran.

El conocimiento de una lengua viva (Inglés, Francés o Alemán) y la capacidad para traducir otra lengua distinta de la anterior.

Materias optativas para los grados de Maestro y Doctor en Ciencias Exactas.

Cálculo de probabilidades y teoría de los errores	2	semestres.
Lógica y epistemología	2	"
Psicología	2	"
Técnica del laboratorio de psicología	1	"
Estética	2	"
Ética	2	"
Metafísica	2	"
Historia de la filosofía	2	"

Se requiere cursar una de estas asignaturas, a elección del alumno.

GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS EXACTAS

Materias obligatorias

Para obtener el grado de Doctor se requiere completar los estudios del grado de Maestro con los siguientes cursos:

Simbolismos y formas matemáticas modernas y sus aplicaciones analíticas y geográficas	2	semestres.
Hacer un curso analítico de la materia -- que considere como su especialidad	2	"

GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS FÍSICAS

Materias obligatorias

Para obtener el grado de Maestro en Ciencias Físicas

cas, habrá que hacer los siguientes cursos obligatorios:

Curso complementario de matemáticas	2	semestres.
Matemáticas	4	"
Física	2	"
Físico-química	2	"
Química inorgánica	2	"
Química orgánica	2	"
Geografía física	1	"
Mineralogía	1	"
Geología	2	"
Teoría de los errores	2	"
	20	
	Total:20	

Se requiere además haber ejecutado el mínimum de trabajos de laboratorio en las materias que por su índole lo requieran.

El conocimiento de una lengua viva (Inglés, Francés o Alemán) y la capacidad para traducir otra lengua distinta de la anterior.

Materias optativas para el grado de Maestro en Ciencias Físicas

Para obtener el grado de Maestro en Ciencias Físicas habrá que cursar, optativamente, durante dos semestres-cada una, dos de las siguientes asignaturas:

Cálculo de probabilidades
Botánica
Zoología
Biología
Estratigrafía y Paleontología
Topografía y geodesia
Lógica y epistemología
Metafísica

A los Ingenieros Civiles no se exigirán los cursos de matemáticas; y a los Ingenieros de Minas no se exigirán, tampoco, dichos cursos, ni el de físico-química.

Materias obligatorias

Para obtener el grado de Maestro en Ciencias Biológicas se requiere hacer los siguientes cursos:

Botánica (curso sintético)	2	semestres.
Botánica (curso analítico)	2	"
Zoología (curso sintético)	2	"
Zoología (curso analítico)	2	"
Geología, Estratigráfica y paleontología	2	"
Biología general	1	"
Embriología (curso sintético)	2	"
Histología	2	"
Fisiología general	1	"
	<u>16</u>	
	Total:	16

Se requiere además haber ejecutado el minimum de trabajos de laboratorio en las materias que por su índole lo requieran.

El conocimiento de una lengua viva (Inglés, Francés o Alemán) y la capacidad para traducir otra lengua distinta de la anterior.

Materias optativas para el grado de Maestro en Ciencias Biológicas

Para obtener el grado de Maestro en Ciencias Biológicas habrá que cursar, oportunamente, durante dos semestres cada una, dos de las siguientes asignaturas:

Epistemología y lógica
 Psicología
 Arqueología
 Lengua Nahoá
 Geología
 Técnica del laboratorio de Psicología
 Metafísica
 Sociología
 Etnografía
 Historia de la medicina
 Historia de la Filosofía

A los médicos cirujanos y a los cirujanos dentis-

tas no se exigirán los cursos de embriología, biología, his-
tología ni fisiología.

GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Materias obligatorias y optativas

Para obtener el grado de Doctor se requiere comple-
tar los estudios del grado de Maestro, con los siguientes -
cursos obligatorios:

Geografía física, con aplicaciones especia- les a México	2 semestres.
Hacer un curso de la materia de su especia- lidad durante	2 "

Se requiere asimismo, cursar optativamente, duran-
te dos semestres, dos de las siguientes asignaturas:

Epistemología y lógica
Psicología
Arqueología
Lengua nahua
Geología
Técnica del laboratorio de psicología
Metafísica
Sociología
Etnografía
Historia de la medicina
Historia de la filosofía

ARTICULOS TRANSITORIOS

- Art. 1o. Este Plan de Estudios comenzará a regir desde el-
presente año de 1931.
- Art. 2o. El tiempo de estudios realizados hasta ahora se -
reducirá a semestres, y conforme a esta equivalen-
cia, se determinarán las materias y el tiempo que
deberán estudiar los alumnos para su graduación.
- Art. 3o. Los alumnos que hubieren cursado más de la mitad-

del número de asignaturas que requería el antiguo Plan de Estudios para alcanzar los grados de Licenciado en Filosofía, Letras, Historia o Ciencias, conforme a él terminarán sus estudios, siempre que no desearan acogerse al nuevo ordenamiento. Si algunas de las asignaturas ya cursadas no aparecen en el nuevo Plan de Estudios, se computarán por los semestres respectivos de las asignaturas equivalentes, a juicio de una comisión nombrada al efecto por la Academia de Profesores y Alumnos de la Facultad, compuesta de dos catedráticos, dos alumnos y el Jefe de la Sección de Títulos, Profesiones y Grados de la Universidad.

Art. 40. Los alumnos que hubieren cursado menos de la mitad del número de asignaturas que requeriría el antiguo Plan, terminarán sus estudios conforme al nuevo. Si algunas de las asignaturas ya cursadas no aparecen en el nuevo Plan de Estudios, se computarán por los semestres respectivos de las asignaturas equivalentes, a juicio de la Comisión que se expresa en el artículo anterior.

Art. 50. Cualquier caso que se presente no previsto en los artículos anteriores, se resolverá por la Comisión que establece el artículo tercero.

México, D.F. a 3 de marzo de 1931.

APENDICE No. 36

[PROYECTO PARA CREAR UNA SECUNDARIA ANEXA

A LA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR] +

Al H. Consejo de la Universidad Nacional Autónoma

P R E S E N T E

Nombrados por el C. Rector para estudiar el problema de la organización de una Escuela Secundaria, dependiente de la Escuela Normal Superior, cuya finalidad expresa el acuerdo del Consejo del día 2 del mes en curso, declarando que el establecimiento proyectado ha de serlo de experimentación pedagógica, hemos creído cumplir con los fines de nuestra designación concibiendo, en la forma que a continuación expresamos, el plan de estudios del Instituto que ahora se organiza:

Conformes, casi sin discrepancia, con el elenco de materias que aparecen en las prescripciones de la Secretaría de Educación Pública para llenar los fines de la educación secundaria, tenemos a honra someter a vuestra consideración que se ratifique, con leves modificaciones, lo sancionado, por lo que mira a la enseñanza de la educación secundaria que rotulamos con el nombre de "CIENCIAS".

Solamente elogios, muy sinceros, nos merece la concepción que de este asunto tiene y ha expresado la Secretaría de Educación Pública; pero consideramos que ofrecer un solo tipo de escuela secundaria, en el que de preferencia se desarrolla la cultura científica de los educandos, repugna a los fines sintéticos de la cultura humana.

Como iguales son en dignidad las letras y las ciencias, hemos querido, a nuestra vez, igualarlas en la resolución del problema que nos fue encomendado.

Si se trata de una escuela de experimentación pedagógica, opinamos que es el instante oportuno en que la

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., UNM., J. V Bis, exp. 94.

Universidad realice el más importante de los experimentos, ofreciendo, por primera vez en la historia de la educación de México, un tipo de enseñanza secundaria que sea para las humanidades lo que ha sido hasta hoy la escuela secundaria para la cultura científica.

Por esto veréis que, al lado de la sección "CIENCIAS", instauramos la sección "LETRAS".

En esta última sección no hemos suprimido la cultura científica, porque consideramos que ningún hombre de nuestro tiempo puede ignorarla; pero sí la hemos reducido a tales proporciones que permita el desarrollo de la cultura literaria, esto es: el conocimiento de las lenguas clásicas, las lenguas vivas y la historia.

De este modo ayudamos, en nuestro sentir, a la consecución de las finalidades esenciales de la educación secundaria, concebida como un todo orgánico que a sí mismo se basta, y que también puede servir para realizar, después, por quien así lo desee, formas culturales más encumbradas.

Probablemente el tipo de enseñanza secundaria que ofrecemos hoy a la Nación gozará, con el tiempo, de aceptación mayor que el relativamente unilateral sancionado por la Secretaría de Educación Pública; porque la vida no es solamente el desarrollo de la cultura científica, sino el desenvolvimiento aún más amplio, de la cultura humana, en que las lenguas, las letras y la historia, reivindican un puesto equivalente al que ocupan las ciencias.

México, D.F., a 22 de julio de 1930.

Antonio Caso (Rúbrica)

Vicente Lombardo Toledano
(Rúbrica)

Alejandro Gómez Arias (Rúbrica)

Salvador Azuela (Rúbrica)

- I.- Conforme al artículo V de la Ley Constitutiva de la Universidad Nacional Autónoma, y con el acuerdo del Consejo Universitario del día 2 de julio de 1930, se crea la Escuela Secundaria de investigación, anexa a la Escuela Normal Superior.
- II.- En el establecimiento que se instituye se cumplirán las prescripciones de nuestra legislación vigente, por lo que mira a la educación en su grado secundario, que se concibe como capacitada por sí misma para realizar su fin social, aun cuando su organización se articula con la educación primaria, la universitaria y las otras que se imparten.
- III.- La Escuela Secundaria, anexa a la Escuela Normal Superior, impartirá en sus aulas dos géneros diversos de educación que se nombrarán: "CIENCIAS" y "LETRAS".
- IV.- Las asignaturas que compondrán la educación secundaria, rotulada "CIENCIAS", serán:

Primer año

	Horas por semana.
Aritmética	3
Español, primer curso	3
Botánica	3
Geografía Universal	3
Inglés o Francés, primer curso	3
Dibujo constructivo	2
Orfeón, primer curso	1
Oficio (carpintería - encuadernación)	3
Juegos y deportes, primer curso	2
Total	21

Segundo año

Algebra y geometría plana	5
Física, incluyendo laboratorio	4 1/2
Zoología	3
Geografía de México	3
Español, segundo curso	3

	Horas por semana.
Inglés o Francés, segundo curso	3
Dibujo de imitación y modelado	3
Orfeón, segundo curso	1
Juegos y deportes, segundo curso	2
Total	<u>27 1/2</u>

Tercer año

Geometría en el espacio y trigonometría	5
Química incluyendo laboratorio	4 1/2
Anatomía, fisiología e higiene	3
Historia general	3
Historia de México	3
Civismo	3
Literatura castellana	3
Orfeón, tercer curso	1
Juegos y deportes, tercer curso	2
Total	<u>27 1/2</u>

V.- Las asignaturas que corresponderán a la denominación de "LETRAS", serán:

Primer año

Ciencias matemáticas, primer curso, (arit <u>m</u> ética y algebra)	4
Ciencias naturales, primer curso, (botá <u>n</u> ica, geología y mineralogía)	3
Geografía universal	3
Español, primer curso	3
Latín, primer curso	3
Francés, primer curso	3
Inglés, primer curso	3
Orfeón	1
Juegos y deportes	2
Total	<u>25</u>

Segundo año

Ciencias matemáticas, segundo curso, (geo <u>m</u> etría y trigonometría)	3
Ciencias naturales, segundo curso, (zoolo <u>g</u> ía, anatomía y fisiología)	3
Ciencias físicas (física y química)	3
Geografía de México	3
Español, segundo curso	3

	Horas por semana
Latín, segundo curso	3
Historia general, primer curso, (historia antigua y de la edad media)	2
Francés, segundo curso	3
Inglés, segundo curso	3
Orfeón	1
Juegos y deportes	2
Total	<u>28</u>

Tercer año

Lengua y literatura españolas	3
Lengua y literatura latinas	3
Griego	2
Literatura general	3
Historia general, segundo curso, (historia moderna y contemporánea)	3
Historia de México	3
Francés, tercer curso	3
Inglés, tercer curso	3
Civismo	3
Orfeón	1
Juegos y deportes	2
Total	<u>28</u>

VI.- Siendo uno de los principales objetos de la Escuela que se crea el de ofrecer a las personas que siguen los cursos de la Escuela Normal Superior, la oportunidad de sus prácticas pedagógicas, además de lo que disponga el reglamento correspondiente, y de acuerdo con él, los alumnos de la Escuela Normal Superior se considerarán como ayudantes titulares de los profesores de la Escuela Secundaria.

VII.- Se instituye dentro de la Escuela Secundaria anexa, la Academia de Metodología de la enseñanza de las diversas materias que habrán de servir las personas nombradas como profesores de la propia institución.

VIII.- Para la realización de la enseñanza secundaria en la forma prescrita, redactará la Comisión a quien se encarga

gó de estas Bases, los programas referentes a cada uno de los cursos enumerados; y además lo concerniente a la admisión de alumnos, a la comprobación de su aprovechamiento, a los horarios y demás pormenores de la organización interior de la Escuela.

IX.- El Consejo Universitario acepta los servicios de las -- personas cuyos nombres constan en la lista adjunta, y -- los designa catedráticos de la Escuela Secundaria, ane-- xa a la Escuela Normal Superior.

X.- Se destina la parte del edificio que hasta hoy han ocu-- pado el Diario Oficial y los Talleres Gráficos de la Na-- ción, para establecer en ella la Escuela Secundaria ane-- xa a la Escuela Normal Superior.

XI.- Se autoriza una erogación, hasta de \$15,000.00, para -- los gastos de adaptación del edificio y la compra de -- muebles, enseres y útiles de la Escuela que se crea.

México, D.F., a 22 de julio de 1930.

Antonio Caso (Rúbrica)

Vicente Lombardo Toledano.
(Rúbrica)

Alejandro Gómez Arias
(Rúbrica)

Salvador Azuela (Rúbrica).

APENDICE No. 37

PLAN DE ESTUDIOS
DE LA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR
PARA EL AÑO DE 1930 +

Artículo 1o.- La Escuela Normal Superior tiene por objeto:

I.- Formar profesores de enseñanzas secundarias, preparatorias y normales.

II.- Impartir enseñanzas superiores que sirvan a los maestros y a los profesores para organizar, dirigir e inspeccionar labores escolares, sea de una sola escuela, de una zona escolar o de un sistema más vasto de escuelas.

III.- Ofrecer a los maestros de enseñanzas de párvulos y primarias, a los profesores de enseñanzas secundarias, preparatorias, normales y a los directores de educación, cursos de perfeccionamiento en los estudios de su profesión, y

IV.- Organizar y dirigir investigaciones pedagógicas, estudios críticos de métodos, sistemas y prácticas de enseñanza y experimentaciones sobre las nuevas tendencias que vayan dándose o convenga que se den a las escuelas.

Artículo 2o.- La Escuela Normal Superior ofrece a sus alumnos:

I.- Dos grados universitarios: Maestro y Doctor en Ciencias de la Educación.

II.- Certificados de perfeccionamiento de conocimientos y enseñanzas determinadas.

Artículo 3o.- Para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación especializado como Profesor en Es -

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., UNM., c. V Bis.

Escuelas Secundarias, Preparatorias y Normales se requiere:

I.- Hacer los siguientes estudios de cultura general:

- a).- Tres cursos analíticos de la materia objeto de la especialización.
- b).- Tres materias afines a la de la especialización. (estas materias las elegirá el alumno con aprobación del Director).
- c).- Hacer un curso de español.
- d).- Hacer dos de cualquiera de los idiomas siguientes: inglés, francés, italiano, alemán o latín.
- e).- Hacer un curso filosófico.
- f).- Hacer un curso de una materia elegida libremente por el alumno.

II.- Hacer en la Escuela Normal Superior los siguientes cursos:

- a).- Principios de educación, organización y administración de Escuelas Secundarias y Normales con trabajos de seminario.
- b).- Psicología de la adolescencia.
- c).- Técnica de la enseñanza de cada grupo de conocimientos afines de los que se imparten en Escuelas Secundarias, Preparatorias y Normales. Se elegirá en cada caso la técnica correspondiente a la especialización.
- d).- Medios para estimar el aprovechamiento de los alumnos de Escuelas Secundarias, Preparatorias y Normales con las correspondientes aplicaciones de estadística.
- e).- Filosofía de la educación.

III.- Y cualquiera de los siguientes cursos:

- a).- Examen crítico del desarrollo mental de-

los alumnos y problemas de la Técnica de la enseñanza, en relación con su clasificación. Diagnósis y tratamiento de anormales y subnormales y alumnos de inteligencia superior.

- b).- Estadística aplicada a la educación.
- c).- Sociología de la educación.
- d).- Psicología general.
- e).- Historia de la Educación Secundaria.

IV.- Hacer como tesis un trabajo de investigación personal o de sistematización de conocimiento o de exposición docente, relativo a la especialización que se elija.

V.- Haber enseñado en Escuelas Secundarias, Preparatorias y Normales, por lo menos, seis meses, la materia de especialización adoptada.

Artículo 4o.- Para inscribirse a hacer estudios con el ánimo de obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación, especializado como profesor en Escuelas Secundarias, Preparatorias y Normales; se requiere tener el grado de bachiller o el título de maestro normalista u otro título profesional de una Facultad Universitaria.

Artículo 5o.- Para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación, especializado como Director de Escuela Primaria se requiere:

- I.- Hacer el estudio de las siguientes materias de cultura general:
 - a).- Un curso complementario de lengua y literatura castellana.
 - b).- Un curso complementario de Matemáticas.
 - c).- Un curso complementario de ciencias biológicas.
 - d).- Un curso complementario de ciencias sociales.
 - e).- Un curso de francés.
 - f).- Un curso de inglés o alemán.

II.- Hacer en la Escuela Normal Superior los cursos siguientes:

- a).- Principios de educación en relación con nuestros problemas étnicos y sociales. - Bases de la escuela de la acción.
- b).- Organización y administración de una escuela primaria.
- c).- Técnica de la enseñanza en escuelas primarias del 1o., 2o. y del 3er. ciclo.
- d).- Higiene general y sus aplicaciones a la escuela primaria.
- e).- Psico-fisiología educativa del niño.
- f).- Curso analítico de la historia de la educación primaria con relación especial a México.
- g).- Psico-tecnia.
- h).- Pruebas y formación de escalas para medir el aprovechamiento de los alumnos de escuelas primarias.
- i).- Estudio y educación especial de anormal.
- j).- Estadística aplicada a la educación.

III.- Hacer uno de los siguientes cursos:

- a).- Principios de educación, organización y administración de escuelas secundarias y normales con trabajos de seminario.
- b).- Sociología de la educación.

IV.- Presentar una tesis que incluya trabajos y observaciones personales relativas a organización y administración escolar.

V.- Haber practicado como maestro de grupo, por lo menos tres años.

Artículo 6o.- Para inscribirse con la mira de obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación, especializado como Director de Escuela Primaria, se requiere tener el título de maestro normalista.

Artículo 7o.- Para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación especializado como Inspector de Es cuelas se requiere:

I.- Haber obtenido previamente el de especialización de que trata el artículo anterior.

II.- Hacer en la Escuela Normal Superior los siguientes cursos:

a).- Filosofía de la educación.

b).- Organización escolar: sistemas de educación pública.

c).- Historia crítica de la educación.

d).- Higiene especialmente en relación con el mejoramiento social y obligaciones del inspector a este respecto.

e).- Sociología de la educación.

f).- Técnica de las labores escolares de inspector.

g).- Principios de educación secundaria y organización de escuelas secundarias y nor males.

III.- Hacer los siguientes cursos de seminario:

a).- Investigaciones relativas a una zona escolar urbana y formulación de un proyec to adecuado para su mejoramiento.

b).- Investigaciones relativas a una zona escolar foránea y formulación de un proyec to adecuado para su mejoramiento.

IV.- Presentar una tesis profesional que incluya trabajos y observaciones personales de inspección de escuelas.

V.- Hacer, por lo menos, tres años de práctica -- como director.

Artículo 8o.- Para inscribirse con el propósito -

de obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación-especializado como inspector de escuelas se requiere: tener el título de maestro normalista, o bien ser Director de Escuela o Inspector Escolar en servicio activo.

Artículo 9o.- Para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación especializado para la dirección, - administración e inspección de Sistemas de Educación Rural-se requiere:

I.- Hacer los siguientes cursos de cultura general:

- a).- Curso complementario de español y literatura castellana.
- b).- Curso complementario de matemáticas.
- c).- Dos cursos complementarios de ciencias biológicas.
- d).- Un curso de francés.
- e).- Uno de inglés, alemán o una lengua indígena.

II.- Hacer los siguientes cursos técnicos de educación:

- a).- Psicología educativa.
- b).- Filosofía de la educación.
- c).- Etnografía.
- d).- Organización y administración de las escuelas rurales.
- e).- Técnica de la enseñanza de las escuelas rurales del 1o., 2o. y del 3er. ciclo.
- f).- Economía y técnica del trabajo en las comunidades rurales.
- g).- Preparación de maestros rurales y mejoramiento de los que están en servicio.
- h).- Un curso de economía doméstica práctica.
- i).- Dos cursos de oficios varios.
- j).- Un curso de higiene y de cuidados y atenu

ciones médicas en casos de urgencia.

k).- Juegos y deportes.

III.- Hacer las siguientes visitas:

- 1.- A comunidades rurales y regiones indígenas para estudiar prácticamente, sobre el terreno, cómo debe hacerse una encuesta científica de las condiciones de la vida rural.
- 2.- A escuelas rurales para explicar prácticamente sobre el terreno, lo que es una encuesta científica escolar y cuáles son sus métodos de investigación.

IV.- Los siguientes cursos de seminario:

- 1.- Estudio práctico por no menos de seis meses de la vida rural, de una región hasta formular el proyecto respectivo para conseguir su mejoramiento.
- 2.- Estudio práctico de la vida de una comunidad rural, hasta formular el proyecto respectivo de su mejoramiento.
- 3.- Estudio práctico del estado que guarda un sistema parcial de escuelas rurales, planeando su reorganización y mejoramiento.

V.- Haber hecho por lo menos dos años de práctica como maestro de grupo.

Artículo 10o.- Para inscribirse con el propósito de obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación especializado para la dirección, administración e inspección de Sistemas de Educación Rural se requiere tener título de profesor normalista.

Artículo 11o.- Para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación, especializado como Trabajador o Trabajadora Social se requiere:

I.- Hacer los siguientes cursos de cultura general:

- a).- Curso complementario de español y literatura castellana que comprenderá, especial

mente, el estudio de los vocablos que -
tengan su origen en las lenguas indígenas
de México y Mexicanismos.

- b).- Un curso complementario de carácter prác-
tico de física y de química aplicadas.
- c).- Dos cursos complementarios de ciencias -
biológicas aplicadas.
- d).- Dos cursos de lenguas vivas.

II.- Hacer los siguientes cursos de especializa-
ción:

- a).- Psico-fisiología educativa del niño.
- b).- Psicología de la adolescencia.
- c).- Organización del trabajo y de servicios-
sistematizados colectivamente.
- d).- Economía y técnica del trabajo en las co-
munidades rurales.
- e).- Un curso de economía doméstica.
- f).- Un curso de higiene y de cuidados y aten-
ciones médicas en caso de urgencia.

III.- Hacer tres de los siguientes cursos:

- a).- Puericultura.
- b).- Enfermería.
- c).- Cantos y juegos infantiles.
- d).- Deportes.
- e).- Orfeones.
- f).- Organización de diversiones y entreti-
mientos en las comunidades.

IV.- Un curso de encuestas de carácter social e in-
formación sobre las mismas, mediante trabajos tan prácticos
como sea posible en la escuela.

V.- Hacer y sostener una tesis acerca del anterior
- trabajo de seminario.

Artículo 12o.- Para inscribirse con el ánimo de obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación especializado como Trabajador o Trabajadora Social se requiere tener el título de Profesor Normalista.

Artículo 13o.- Para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación especializada como Directora o Inspectora de Kindergartens, se requiere:

I.- Hacer los siguientes cursos de cultura general:

- a).- Un curso complementario de lengua y literatura castellanas.
- b).- Un curso de francés.
- c).- Un curso de inglés.
- d).- Un curso complementario de ciencias físicas y naturales referido a la vida de los niños.
- e).- Un curso elegido libremente.

II.- Hacer los siguientes cursos de especialización:

- a).- Estudio del niño (Psicología infantil).
- b).- Higiene y fisiología de los niños.
- c).- Estudio de la naturaleza.
- d).- Técnica de la enseñanza del Kindergarten en conexión con el 1er. ciclo escolar.
- e).- Sociología de la educación aplicada al círculo del kindergarten y a la comunidad.
- f).- La educación durante los tres primeros años de la vida y la del kindergarten.
- g).- Organización y administración de kindergartens.
- h).- Filosofía de la educación especialmente referida a Froebel.
- i).- Historia crítica de la educación de los párvulos.

III.- Los siguientes cursos de arte en el kinder -
garten:

- a).- Composición literaria y musical.
- b).- Dibujo, pintura y decorado.
- c).- Canciones, bailes y juegos.
- d).- Artes menores.
- e).- Artes aborígenes.
- f).- Estudio del folklore adecuado al kinder-
garten.

IV.- Un curso de seminario para el conocimiento —
más completo de las variedades de párvulos, de cada uno de
ellos y para el mejoramiento del kindergarten.

V.- Hacer y sostener una tesis acerca del ante —
rior trabajo de seminario.

Artículo 14o.- Para inscribirse con la mira de ob-
tener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación espe-
cializada como directora o inspectora de kindergartens se
requiere:

I.- Tener el título de Educadora de Párvulos de la
Escuela Nacional de Maestros o de otra institución cuyos es-
tudios sean equivalentes o bien ser profesora normalista de
dicada a la enseñanza en kindergartens.

II.- Las profesoras normalistas que deseen especia-
lizarse como directoras o inspectoras de escuelas de párvu-
los tendrán la obligación de hacer práctica satisfactoria —
como educadora, por lo menos, tres años.

III.- No se concederá el grado de Maestra en Cien -
cias de la Educación especializada como inspectora de kin -
dergartens sino a las personas que hayan sido directoras de
kindergarten por lo menos tres años.

Artículo 15o.- Para inscribirse con el objeto de
obtener el grado de Doctor en Ciencias de la Educación se —
requiere: tener, previamente, el de Maestro en Ciencias de-
la Educación, haber demostrado que se poseé aptitud especial

para la investigación científica de problemas educativos --
o para la elaboración de los mismos con criterio propio.

Artículo 16o.- Para obtener un certificado de ---
perfeccionamiento en una o varias materias se requiere:

I.- Tener una profesión o bien tener más de 25 --
años.

II.- El certificado de perfeccionamiento se dará --
a las personas que hayan hecho satisfactoriamente uno o más
de los cursos de estudios que ofrece la Escuela Normal Supe-
rior o cualquiera de los que esta Escuela pueda arreglar ---
que se cursen por sus alumnos de esta clase en otras insti-
tuciones.

III.- Haber comprobado el aprovechamiento debido en
los cursos mencionados en los términos que la Escuela esta-
blezca.

IV.- Hacer y sostener una tesis sobre la materia --
en que se haya hecho la especialización.

México, D.F., a 4 de diciembre de 1929.

APENDICE No. 38

PLAN DE ESTUDIOS

PARA EXPERTOS EN EDUCACION RURAL, ASPIRANTES A LA
DIRECCION Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS +

CURSOS ACADEMICOS

Psicología Educativa

Número 1, señor profesor Alfredo E. Uruchurtu, 84 clases, -
9.10 a 10, martes, jueves y sábados.

Objeto de la Psicología Educativa. La naturaleza original y sus características. Los primeros tipos de respuesta. Los instintos en particular y su papel en la educación. El juego y la educación. El hábito del aprendizaje. - Leyes de su formación. Su papel en la educación. La percepción, la representación y el concepto. La memoria, la atención, la imaginación y el pensar. Su aprovechamiento en la educación. Los estados emotivos. La vida física y social en el niño de los 5 a los 11 años. Sus instintos principales y sus características mentales.

Educación Rural

Número 3, señor profesor J. G. Nájera, 84 clases, lunes, --
miércoles y viernes, de 11 a 12.

Estado social que viven en México los campesinos. Estudio de la comunidad rural. Sus necesidades y aspiraciones. Los factores de su mejoramiento. Implantación de prácticas que tiendan a la conservación de la salud y de la vida. Elevación de la ocupación habitual. Desarrollo del estado económico. Desalfabetización de los niños y adultos. - Cultivo de sentimientos y de servicios que ofrecen las instituciones funcionales, v. gr.: cooperativas, asociaciones - con fines de salubridad, pro-caminos, anti-alcohólicas, clu

+ Boletín de la Universidad Nacional de México, v. IV, n. -
4-6, abril-junio 1928: 38-41.

bes deportivos, comités de educación, bibliotecas, mejoramiento de hogares, recreaciones, etc.

Organización y Administración de Escuelas Rurales

Número 4, señor profesor Francisco Nicodemo, 84 clases, martes, jueves y sábados, de 8 a 9.

Papel que viene a desempeñar la escuela en la comunidad. El edificio, sus dependencias y anexos. Equipo.

Organización de las labores escolares: Programas de trabajo. Clasificación de alumnos, horarios, recreaciones, festivales. Reconocimientos. Promociones. La enseñanza. Asignaturas tradicionales. Actividades prácticas. Sistemas de trabajo. Instituciones funcionales: Museo, Biblioteca, actividades de orden social, clubes, agencias de propaganda higiénica y de producción económica en los hogares. Asociaciones de padres y madres de familia e infantiles. Cómo interesar a los adultos en favor de su educación. El personal docente. El trabajo de la escuela en la comunidad. Documentación escolar. Gobierno y dirección de la escuela: Comités de educación, asociaciones, inspección, dirección de educación, organización de la Secretaría de Educación Pública.

Técnica de la Enseñanza

Número 5, señor profesor Rafael Ramírez, 84 clases.

Crítica de los sistemas de enseñanza empleados -- por nuestros maestros rurales. Necesidad de adaptar el sistema de enseñanza a los intereses del niño. Técnica que debe seguirse en la enseñanza de la lengua nacional en las comunidades netamente indígenas desconocedoras del idioma español. Técnica de la enseñanza del cálculo aritmético y del geométrico. El método de proyectos. El problema de la enseñanza de los campesinos adultos.

Economía y Sociología Rurales

Número seis, señor licenciado Ignacio Medina, Jr., 84 clases, jueves y sábados, de 16 a 17.

La comunidad. Factores sociales que la integran. -

Sus necesidades. La emigración. Organización de la producción, del trabajo y del capital en las comunidades rurales. La circulación, transportes, caminos y comercio. El crédito agrícola. El cooperativismo. Propiedad de las tierras. Ejidos. El consumo. El ahorro. La raza, la población, la herencia, la religión, la educación, la imitación, la moral, la división del trabajo, la invención. Integración de México.

Los grandes problemas actuales de México

Número 7, señor Jesús Silva Herzog, 56 clases, martes y jueves, de 18.10 a 19.

Antecedentes económicos, morales, políticos y sociales de la Revolución Mexicana. Su ideología; sus aspiraciones. Los indios. Las tierras. La educación de las masas. Factores sociales puestos en juego por la revolución para alcanzar el desarrollo de México.

Preparación de maestros rurales y mejoramiento de los que están en servicio

Número 8, señor profesor Rafael Ramírez, 56 clases.

El problema de preparación, la escasez de maestros rurales. Reclutamiento. Agencias de entrenamiento y mejoramiento. Escuelas Normales Rurales, Misiones Culturales, escuelas de demostración, de cooperación pedagógica, certámenes, bibliotecas, publicaciones periódicas, etc. Influencia de la inspección. Preparación académica o información científica que debe poseer el maestro rural. Manera de fomentar la salud y vigor físico del maestro, su actitud de simpatía hacia la vida rural, su espíritu de servicio y de "líder".

Inspección de escuelas rurales desde el punto de vista de su organización administrativa

Número 9, señor profesor Rafael Ramírez, 84 clases.

Propósito de la Inspección Escolar, su campo de acción, sus agentes. Concepto moderno de este servicio. Papel del Inspector en relación con la comunidad teniendo en-

cuenta la vida de ésta en sus aspectos material, social, - económico, cultural y espiritual; sus necesidades, preocupa- ciones y aspiraciones. Influjo directo de la Inspección pa- ra mejorar la vida de la comunidad y el acondicionamiento - de la escuela de acuerdo con este propósito. Concepto de -- las visitas de inspección, su objetivo, su técnica y sus -- consecuencias. La inspección como agencia de mejoramiento - de los maestros en servicio. Relaciones del Inspector con - los vecinos, las autoridades locales y las escolares supe - riores. La inspección como agencia coordinadora.

Higiene rural

Número 10, doctor Alfonso Pruneda, miércoles de 9.30 a 10 y viernes y lunes, de 17 a 18.

Acción social que debe desarrollarse para propa - gar la profilaxis de enfermedades infecciosas, de parásitos intestinales, de enfermedades transmitidas por animales. - Profilaxis especial de la tuberculosis y de las enfermeda - des venéreas. Lucha contra el alcoholismo. Propagación de - la vacuna contra la viruela. Profilaxis de la fiebre erupti - va que amenace más de cerca a la región del alumno. Las re - giones tropicales; papel del mosquito en la transmisión del paludismo. Destrucción del mosquito. El piojo, su papel en - la transmisión del tifo o tabardillo. Su destrucción. Pueri - cultura.

La filosofía de la educación

Número 2, señor profesor Moisés Sáenz, 56 clases, lunes y miércoles, de 8 a 9.

La educación desde el punto de vista de la socie - dad adulta. La educación desde el punto de vista del niño.- La educación desde el punto de vista del proceso educativo. La filosofía de la educación como esfuerzo de síntesis y ar - monización entre los diferentes factores que entran en jue - go en el fenómeno educativo. La situación mexicana en los - diversos aspectos que afectan a la educación. Intento de ar - monización de los mismos.

Además, de acuerdo con el proyecto de organiza --

ción que fue aprobado, en el curso del año los alumnos, ase
sorados por sus profesores, harán excursiones a centros de
población indígena y a zonas rurales adecuadas, para hacer-
en esos lugares estudios de índole práctica que complemen -
ten sus conocimientos.

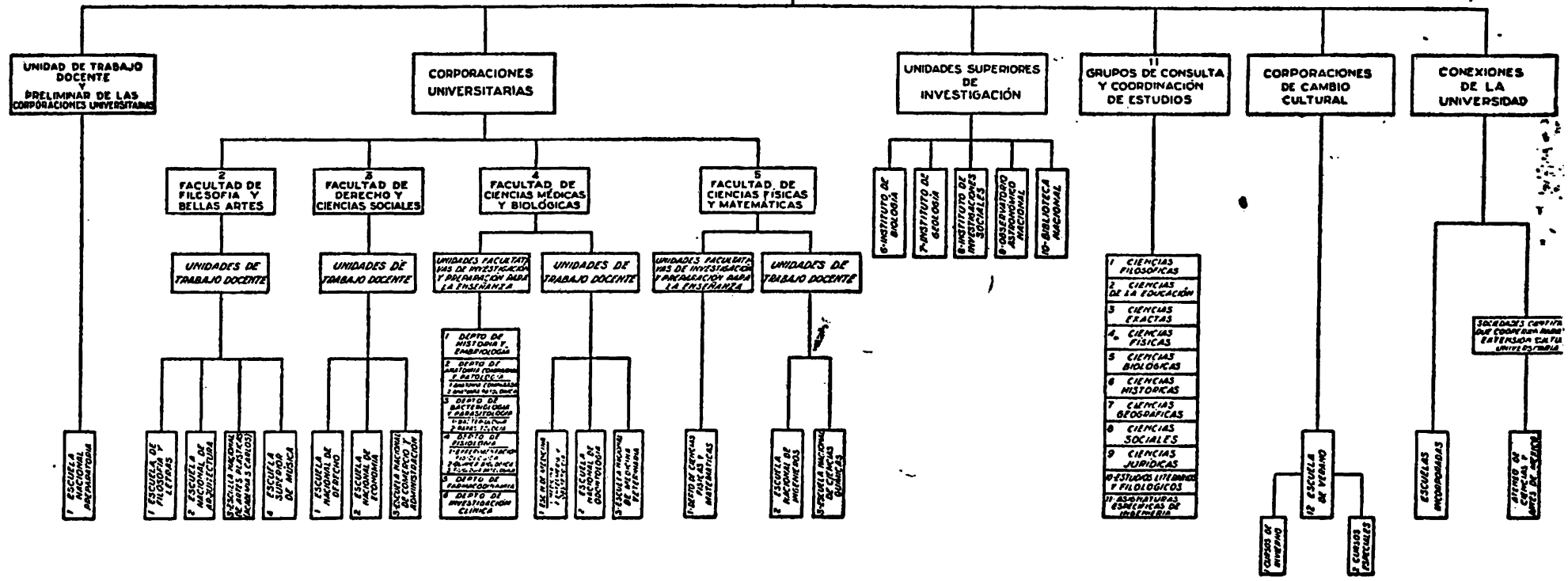
APENDICE No. 39

ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD

1935 +

+ UNAM, Estructura general de la Universidad Nacional de Mé
xico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO



APENDICE No. 40

[PROYECTO PRESENTADO POR LOS ALUMNOS] +

Los alumnos de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - y de la NORMAL SUPERIOR que seguimos la carrera de MAESTRO - EN CIENCIAS DE LA EDUCACION especializado como profesor de - Escuelas Secundarias y Preparatorias y Normales PEDIMOS para dicha carrera:

- 1).- Que los cursos pedagógicos sean semestrales;
- 2).- Que se disminuya el número de materias pedagógicas.
- 3).- Que sólo se exija un examen profesional.

En el caso de concederse lo anterior el artículo - 4o. del Plan de Estudios quedaría en la forma siguiente:

Art. 4o. Para obtener el grado de maestro en ciencias de la educación, especializado como profesor de Escuelas Secundarias, Preparatorias o Normales se requiere:

- I.- Ser graduado en la Facultad de Filosofía y Letras (ya fue aprobado)
- II.- Hacer los siguientes cursos:
 - a).- Principios de educación, organización y administración de Escuelas Secundarias y Normales con trabajo de seminario. Un semestre.
 - b).- Psicología de la adolescencia. Dos semestres.
 - c).- Técnica de la enseñanza de cada grupo de conocimientos afines de los que se imparten en Escuelas Secundarias, Preparatorias y Normales. Se elegirá en cada caso la técnica correspondiente a la especialización. Un semestre.
 - d).- Medios para estimar el aprovechamiento de los alumnos de Escuelas Secundarias, Preparatorias y Normales, con la correspondiente aplicación de estadística. Un semestre.

+ ARCH. FFL., Planes de estudio, 213.

e).- Filosofía de la educación. Dos semestres.

Total (materias obligatorias): siete se - mestres.

III. Un semestre de cualquiera de los siguientes cursos:

- a).- Orientación vocacional.
- b).- Examen crítico del desarrollo mental de los alumnos y problemas de la técnica de la enseñanza en relación con su clasificación. - Diagnósis y tratamiento de anormales, sub - normales y alumnos de inteligencia superior.
- c).- Estadística aplicada a la educación.
- d).- Sociología aplicada a la educación.
- e).- Psicología general.
- f).- Historia de la educación secundaria.

(El IV queda suprimido y el V pasa a IV).

IV.- Haber enseñado en Escuelas Secundarias, Preparatorias o Normales, seis meses, por lo menos, la materia de especialización adoptada.

Conviene advertir que para el grado de Doctor para cualquiera de las carreras en la Facultad de Filosofía y Letras, las materias obligatorias no pasan de seis semestres y a lo más dos materias optativas. En la de Historia son seis semestres en total (contando dos semestres para idiomas). Por lo tanto, no nos parece exagerado pedir se reduzcan a ocho semestres, las materias pedagógicas para este grado, tanto más cuanto que las materias académicas comprenden un desarrollo de 20 a 28 semestres, según las carreras.

La práctica en alguna de las Escuelas Secundarias o Preparatorias, demostrará la aptitud pedagógica, sin que sea indispensable para demostrarla un examen profesional especial; examen, que por otra parte, ha sido suprimido en la Escuela Nacional de Maestros, por juzgarse innecesario con mucha razón y en su lugar se exige la práctica pedagógica.

México, septiembre de 1933.

APENDICE No. 41

BASES PARA LA CONCESION DE GRADOS UNIVERSITARIOS
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION +

PRIMERA.- La Universidad de México concederá el - grado de Maestro en Ciencias de la Educación, especializado como profesor de enseñanza secundaria, con preparación suficiente para enseñar la ciencia o ciencias o el arte o artes que en cada caso especifique, a quienes satisfagan los siguientes requisitos:

I.- Haber obtenido el grado de bachiller correlativo de la ciencia o ciencias, o del arte o artes a que el grado de maestro se refiera,
o el título de maestro normalista, expedido por una institución que la Universidad considere digna de crédito,
o el de cualquiera de los grados superiores al de bachiller,

II.- Haber hecho, en los términos y con la extensión que la Universidad señale, los estudios que la misma requiere para el grado de maestro en las ciencias o en las artes a cuya categoría pertenezcan la o las que pretenda enseñar, y haber obtenido dicho grado mediante la respectiva tesis;

III.- Haber hecho, en la forma y con la extensión que la Universidad defina, estudios críticos, teóricos y -- prácticos, estos últimos por no menos de un año, de métodos y procedimientos satisfactorios para la enseñanza de la -- ciencia o ciencias, o del arte o artes en lo que traten de obtener el grado;

IV.- Hacer, en el Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Bellas Artes de la Universidad, tres cursos de seminario, libremente elegidos de entre los siguientes:

1) De investigación de aptitudes, cualidades y de efectos físicos comunes en escolares de México, y de las con

+ ARCH. FFL., Planes de estudio, 39/213.1

diciones materiales y sociales del medio en que dichos escolares viven.

2) De investigación de las condiciones materiales, sociales y morales que contribuyen para que haya en México, niños y adolescentes anormales, retardados en su desarrollo, o delincuentes, y de los caracteres distintivos de cada una de sus varias categorías.

3) De investigación de los recursos económicos y de las facilidades y condiciones de trabajo productivo de las distintas clases y categorías de la sociedad mexicana y de su influencia sobre la educación de los adolescentes, relacionado todo ello con estudios de problemas concretos de México.

4) De investigación de problemas de psicología social y de sociología pedagógica desde el triple punto de vista de los adolescentes mexicanos, sus familias y la sociedad.

V.- Hacer en el Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad, los siguientes cursos:

1) De psicología de la adolescencia.

2) De psicología educativa y de investigaciones referentes a los problemas del estudio y del aprendizaje, sea mecánico, sea intelectual, así como a las medidas mentales y a la estimación crítica de las vicisitudes, progresos y retrocesos que el aprendizaje suele sufrir.

3) De filosofía de la educación.

VI.- Hacer, en el mismo Departamento, dos de los siguientes cursos, elegidos ad libitum por cada estudiante:

1) De psicología de aptitudes y habilidades específicas y de educación vocacional.

2) De psicofisiología pedagógica.

3) De historia general de la educación e historia particular de ésta en México, comparada con la de otros países.

4) De problemas, organización, administración y funcionamiento de escuelas secundarias y preparatorias.

SEGUNDA.- La Universidad conferirá el grado de Doctor en Ciencias de la Educación a quienes, además de llenar los requisitos que acaban de especificarse, cumplan los

que siguen:

I.- Hacer un curso más de seminario, diferente de los que hubieren hecho para obtener el grado de Maestro.

II.- Hacer un curso más de la ciencia o ciencias, o del arte o artes que hayan elegido para obtener el referido grado.

III.- Hacer trabajos de investigación sobre la mejor organización y el más satisfactorio funcionamiento de instituciones educativas y de sus relaciones recíprocas, así como de esfuerzos y trabajos sistemáticos de amparo y buena orientación de la infancia y de la adolescencia, más o menos material, intelectual o moralmente abandonadas y de los de defensa y mejoramiento social.

IV.- Hacer dos cursos que no hubieren sido hechos ya por el interesado, de entre los que enumera el sexto de los requisitos señalados en la primera de estas bases para quienes pretendan alcanzar el grado de maestro, y

V.- Hacer, en los términos que la Universidad define, dos tesis: una sobre la ciencia o ciencias o el arte o artes que constituyan la especialidad educativa de quien pretenda ser doctor, y la otra sobre ciencias de la educación; ambas fruto de investigaciones personales del sustentante, que debidamente den a conocer.

TERCERA.- Para dirigir los trabajos de seminario a que se refieren las anteriores bases e impartir las enseñanzas de ciencias de la educación de que la Universidad se hará cargo de acuerdo con las mismas, la Universidad irá estableciendo los respectivos cursos, en el número que se necesite y que los alumnos requieren.

CUARTA.- En los cursos en forma de seminario, y en los demás que el Rector señale, oyendo para este fin al respectivo Jefe de Grupo de Estudios, habrá dos especies de clases: reservada, la primera de ellas, a los alumnos regulares; abierta libremente la otra, para los mismos y para los maestros o profesores de escuelas nacionales o particulares. Las clases de cursos abiertos se darán en forma de conferencias, no más de cuatro en cada semestre o de ocho en cada año, por el profesor del respectivo curso regular, o por el alumno o los alumnos que aquél designe con aprobación del Jefe de Grupo de Estudios, y tendrán por objeto ex

poner las investigaciones que en el curso respectivo vayan haciéndose, u otros puntos de importancia relativos al mismo. A estas conferencias podrán concurrir también, pagando previamente la cuota especial que fije el Rector, personas que no se dediquen a la enseñanza.

TRANSITORIAS.

Primera.- Los alumnos de la Escuela Normal Superior que al ser aprobadas estas bases hubieren aprobado todos los estudios que anteriormente les estaban señalados como requisito para obtener su grado final sin que les falte más que la presentación de la tesis, sólo tendrán que presentarla para que la Universidad se los conceda.

Segunda.- Los que al ser aprobadas estas bases únicamente hubieren cursado parte de los estudios que hubiesen iniciado en la misma Escuela para graduarse como maestros de escuelas secundarias, cursarán en lugar de los que les falten, los que el Rector declare equivalentes de los que las presentes bases establecen, que para ellos no serán más, en número, que los que les falten para graduarse conforme a las disposiciones anteriores, y completados así sus estudios, sólo tendrán que presentar, para obtener su grado, la tesis que les estaba prescrita.

Tercera.- A los que al entrar en vigor las presentes bases no hubieren concluido aún los estudios de perfeccionamiento que en la Escuela Normal Superior hayan iniciado para adquirir conocimientos como directores o inspectores de las escuelas primarias, la Universidad les extenderá un certificado de los que hubieren hecho en dicha Escuela y remitirá a la Secretaría de Educación Pública lista pormenorizada de los certificados que así expida, para que la misma Secretaría pueda tenérselos desde luego en cuenta.

México, D.F., a 2 de marzo de 1934.

APENDICE No. 42

REQUISITOS

PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

ESPECIALIZADO EN LA ENSEÑANZA DE DISCIPLINAS FILOSOFICAS

EN ESCUELAS PREPARATORIAS O NORMALES: +

Primero.- Haber obtenido el grado de Maestro en Filosofía.

Segundo.- Haber hecho los estudios de ciencias de la educación prescritos para obtener el grado de maestro en las mismas especializado en la enseñanza de -- cualquiera de éstas en escuelas secundarias, preparatorias y normales.

Para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación especializado en la enseñanza en escuelas secundarias, preparatorias y normales:

Primero.- Haber obtenido el grado de maestro en las ciencias o las artes de las que se pretenda ser profesor o en su defecto:

Tener título de normalista o el grado de bachiller, complementado éste último por medio de un examen de admisión, y haber hecho o hacer los estudios universitarios siguientes:

a) Para ser profesor de lenguas vivas y de las literaturas que les correspondan:

Lengua latina	4	semestres
Iniciación en el estudio de la lengua griega	2	
Lengua y literatura de las que se pretenda ser profesor	6	"
Literatura comparada	2	"
Geografía descriptiva e historia de los países en que se hable la lengua de la que se pretenda ser profesor		

sor o cuya literatura se quiera enseñar	2	semestres
Fonética	2	"

Dos de las siguientes asignaturas:

Métodos lingüísticos	2	"
Filología románica	2	"
Filología española	2	"
Gramática histórica española	2	"
Dialectología hispano americana	2	"
Literatura ibero americana	2	"
Literatura mexicana	2	"
Dos idiomas indígenas	2	"
Historia del arte	2	"

Y los que pretendan ser profesores de Lengua y Literatura Castellanas:

Otra lengua viva y su literatura	2	"
----------------------------------	---	---

Los que quieren ser profesores de lenguas y literaturas extranjeras:

Lengua y literatura castellanas	2	"
---------------------------------	---	---

Los que aspiren a ser profesores de latín:

Estudios complementarios de lengua griega	2	"
Total:	<u>24</u>	<u>semestres</u>

b) Para ser profesor de Geografía:

Cosmografía principalmente descriptiva del sistema planetario y de la tierra	2	semestres
Geografía física	4	"
Geografía humana	4	"
Geología y paleontología	2	"
Etonografía y etnología	2	"
Geografía e historia general	4	"
Geografía e historia de México	4	"
Dos idiomas indígenas	2	"
Total:	<u>24</u>	<u>semestres</u>

c) Para ser profesor de Historia:

Historia general	6	semestres
------------------	---	-----------

Historia de América especial - mente de México	4	semestres
Geografía física	2	"
Geografía humana	2	"
Arqueología mexicana y maya	2	"
Sociología	2	"
Historia del arte	2	"
Teoría de la historia	1	"
Idioma indígena	1	"
Latín	2	"
Total:	<u>24</u>	semestres

d) Para ser profesor de Ciencias Biológicas:

Botánica	3	semestres
Zoología	3	"
Biología	1	"
Histología comparada	1	"
Embriología comparada	1	"
Química biológica	1	"
Geología y Paleontología	2	"
Fisiología general y comparada	2	"
Anatomía comparada y antropología	1	"
Técnicas de laboratorio de biología	1	"
Psicología	2	"
Raíces griegas y latinas	1	"
Lengua nahua	1	"
Geografía regional de México espe- cialmente referida a la biología y- al aprovechamiento de los recursos- naturales	<u>2</u>	"
Total:	<u>24</u>	semestres

e) Para ser profesor de Matemáticas:

Complementos de álgebra	2	semestres
Trigonometría	1	"
Geometría analítica	4	"
Cálculo diferencial e integral	3	"
Introducción al análisis matemático	1	"
Geometría proyectiva	2	"
Física	2	"
Química inorgánica	2	"

Tres materias optativas que se elegirán entre las siguientes:

Geometría descriptiva	2	semestres
Mineralogía y geometría	2	"
Mecánica general	2	"
Astronomía general	2	"
Cálculo numérico y nomografía	2	"
Química orgánica	2	"
Geografía física de México	2	"

Y una de las de esta lista:

Algebra superior	1	semestre
Análisis vectorial	1	"
Geometría proyectiva	1	"
Geometría diferencial	1	"
Teoría de las funciones de varia - ble compleja	1	"
Cálculo de las probabilidades	1	"
Mecánica analítica	1	"
Introducción matemática a la físi- ca teórica	1	"
Total:	<u>24</u>	<u>semestres</u>

Los normalistas y los bachilleres que no hayan hecho los cursos completos de Ciencias Físicas y Matemáticas prescritos para el bachillerato de las mismas en la Escuela Nacional Preparatoria deberán cursar además, las materias - del mismo que les falten; todas ellas, lo mismo que las de la lista anterior, en el orden que prescriba la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

f) Para ser profesor de Ciencias Físicas o Químicas las asignaturas obligatorias siguientes:

Complementos de álgebra	2	semestres
Trigonometría	1	"
Geometría analítica	4	"
Cálculo diferencial e integral	3	"
Introducción al análisis matemático	1	"
Geometría proyectiva	1	"
Física	4	"
Química inorgánica	2	"
Química orgánica	2	"
Geografía física de México	2	"
Aprovechamiento de recursos natura- les de México	2	"
Total:	<u>24</u>	<u>semestres</u>

g) Para ser profesor de Civismo:

Geografía física	2	semestres
Geografía humana	4	"
Historia general	4	"
Historia de México	4	"
Aprovechamiento de recursos natura <u>l</u> les de México	2	"
Etnografía mexicana	1	"
Sociología	2	"
Economía política	2	"
Historia del derecho público mexi- cano	2	"
Historia de las instituciones de - asistencia y servicio social	1	"
Total:	24	semestres

Segundo.- Demostrar los siguientes conocimientos:

1o.- El de la técnica de la enseñanza de las materias que se pretenda profesar y el de la del aquilatamiento de los estudios de los alumnos de las Escuelas Secundarias, Preparatorias y Normales, en lo que a las mismas materias se refiera, teóricamente por medio de una tesis escrita cuya preparación facilitará la Universidad estableciendo para -- ello cursos especiales, y, prácticamente mediante un certificado de servicios docentes prestados por no menos de un año, en escuelas secundarias, preparatorias o normales.

2o.- El de dos de las siguientes lenguas: francés, inglés, italiano o alemán, que elegirá el alumno y que le permitan exponer por escrito, analítica y sintéticamente, en castellano correcto, el contenido de pasajes importantes de obras de su especialidad y de ciencias de la educación.

Requisitos para obtener el grado de Maestro en Artes de la Educación especializado para la enseñanza en escuelas secundarias, preparatorias y normales:

-- Primero.- El título de maestro normalista o bien, para quien pretenda ser profesor de Dibujo Constructivo, el-

bachillerato en Ciencias Físicas y Matemáticas:

Complementos de dibujo constructivo	2 semestres
Un oficio	4 "
Historia del arte	2 "
Total:	<u>8 semestres</u>

Para quien trate de ser profesor de Dibujo de Imitación:

Complementos de dibujo de imitación	4 semestres
Historia del arte	4 semestres
Total:	<u>8 semestres</u>

Tal como está establecido en la Escuela Nacional-Preparatoria y para el que trate de ser profesor de dibujo de imitación, la educación secundaria - completa.

Segundo.- Para el que quiera ser profesor de dibujo constructivo:

Complementos de dibujo constructivo	2 semestres
Un oficio	4 "
Historia del arte	2 "
Total:	<u>8 semestres</u>

Para el que aspire a ser profesor de dibujo de imitación:

Complementos de dibujo de imitación	4 semestres
Historia del arte	4 "
Total:	<u>8 semestres</u>

Tercero.- Para todos:

Psicología de la adolescencia	1 semestre
Psicología educativa	1 semestre
Técnica de la enseñanza del dibujo- del que se pretenda ser maestro	<u>1 semestre</u>
Total:	3 semestres

Y comprobación de conocimientos suficientes de -- una de las siguientes lenguas: francés, inglés, italiano o alemán, para poder exponer por escrito en castellano sintética y analíticamente, el contenido de pasajes importantes de obras de bellas-

artes.

Respetuosamente propuesto al Rector de la Universidad Nacional por el Jefe del grupo de Ciencias de la Educación.

APENDICE No. 43

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y BELLAS ARTES
 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION +

I

Requisitos de ingreso, además de los pagos de cuotas de inscripción, que la Universidad determine.

- 1.- Para aspirar al grado de maestro en ciencias de la educación, el título de maestro normalista o el grado de bachiller.
- 2.- Para aspirar al grado de doctor en ciencias de la educación, tener el de maestro en las mismas.
- 3.- Para hacer estudios aislados de cualquiera de las ciencias de la educación, inscribirse en las oficinas de la Universidad.

II

Requisitos del grado de maestro en ciencias de la educación especializado para ser profesor en escuelas secundarias, preparatorias y normales.

Primero: haber hecho los estudios de ciencias de la educación que en el párrafo III de los presentes se especifican;

Segundo: comprobar los conocimientos complementarios -- que el párrafo IV señala;

Tercero: haber hecho los estudios de las materias de -- que se pretende ser profesor, en los términos y con la extensión que requiera el departamento de la Universidad que-

 + UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., UNM., c. III, exp. 14.

dichos estudios comprenda: el grado de maestros en los mismos.

III

Cursos de ciencias de la educación que para el grado de maestro en ciencias de la misma se requieren además de los conocimientos complementarios que pormenoriza el IV de estos párrafos y de los de especialización de las ciencias de que se pretenda ser profesor:

	Filosofía de la educación	2	semestres
	Psicología de la educación	2	"
1. Obligatorias.	Psicología de la adolescencia	2	"
	Psicotécnica general (medidas mentales) de adolescentes anormales	1	"
	Investigaciones psíquicas y psicopatológicas sobre anormales mentales y de delincentes juveniles	2	"
2. Primer grupo de materias optativas, dos de las cuales que elija el alumno le serán obligatorias.	Investigaciones de cualidades y de defectos físicos de los adolescentes	2	"
	Condiciones económicas, estadísticamente estudiadas, y su influencia sobre los educandos	2	"
	Mejoramiento del medio social	2	"
3. 2o grupo de materias optativas, una de las cuales, obligatoria para el alumno, será elegida por él.	Cuestiones selectas de historia de la educación mexicana	1	"
	2o. Curso de psicotécnica	1	"

IV

Conocimientos complementarios que hay que demostrar para que, hechos los cursos de especialización científica de las materias de que se quiera ser profesor, en los términos que indica el I de estos párrafos, y los de ciencias de la educación que pormenoriza el III de los mismos, se conceda el grado de maestro en ciencias de la educación:

1o.- El de la técnica de la enseñanza y del aquilata - miento, en escuelas secundarias, preparatorias y normales, - de los conocimientos de estudiantes de las materias de que se quiere ser profesor. La demostración de que los conoci - mientos referidos se tienen se hará: teóricamente, por me - dio de una tesis escrita, y prácticamente, por medio de un - certificado de servicios docentes, prestados por no menos - de un año en la enseñanza de dichas materias en las mencio - nadas escuelas.

2o.- Conocimientos suficientes de dos de las siguien - tes lenguas: francés, inglés, italiano o alemán, que elegi - rá el alumno y que le permitan exponer por escrito, analíti - ca y sintéticamente, en castellano correcto, el contenido - de obras de su especialidad y de ciencias de la educación, - en una prueba que versará sobre cuatro textos: dos para ca - da lengua.

V

Requisitos para obtener el grado de doc - tor en ciencias de la educación.

Primero: el grado de maestro de las mismas;

Segundo: además de las materias optativas que hubiere - cursado para obtener el grado de maestro en ciencias de la - educación, todas las demás del mismo;

Tercero: el grado de maestro en filosofía; y

Cuarto: una tesis escrita sobre ciencias de la educa - ción, que contenga investigaciones y conclusiones origina - les del sustentante.

VI

Medios de estimar el aprovechamiento de -

los alumnos de los cursos de ciencias de la educación.

1.- Tesis, a lo menos una cada semestre, que deberán contener investigaciones, observaciones o apreciaciones personales sobre puntos señalados por los respectivos profesores, y un resumen sintético de las mismas. En los términos que señale la Dirección de la Facultad, serán entregadas por los alumnos a la Secretaría de la misma Facultad en tres ejemplares escritos a máquina; destinado el primero, al archivo de la propia Facultad; el segundo al jefe del grupo de estudios, y el tercero al respectivo profesor. En los cursos de seminario, cada profesor podrá requerir de sus alumnos, además de las tesis, trabajos prácticos hechos en su presencia. Con la aprobación del Director, el jefe del grupo de estudios podrá autorizar a los profesores de seminario para que en vez de tesis señalen a los alumnos trabajos de investigación, cuyos resultados se hagan constar en cuadros o en resúmenes tabulares y esquemáticos, de los que tres ejemplares serán entregados por los respectivos alumnos a la Secretaría de la Facultad para que se les dé la misma distribución que a las tesis y se califiquen como éstas últimas por el profesor, de acuerdo con las reglas generales de la misma Facultad.

VII

Quienes en el año de 1934 hayan hecho estudios para graduarse como Maestro en Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional podrán continuarlos y concluirlos de conformidad con las bases aprobadas al iniciarse los cursos del mismo año. Si no manifiestan su deseo de hacerlo así se les inscribirá de acuerdo con las presentes disposiciones, dando plena validez a los estudios que hubieren hecho ya, sin prescribirles mayor número que el que conforme a las mencionadas bases se les prescriba para obtener el grado. Dichas bases continuarán rigiendo en cuanto no las modifiquen las presentes declaraciones.

APENDICE No. 44

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO

PLAN DE ESTUDIOS

DE LA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y ESTUDIOS SUPERIORES +

M E X I C O

1 9 3 7

Disposiciones generales

1.- Sólo podrán ser inscritos como alumnos numera-
rios o regulares en la Facultad, quienes exhiban el título-
de bachiller, el certificado que acredite haber terminado -
todos los estudios preparatorios, el título de profesor de-
la Escuela Nacional de Maestros o sus equivalentes.

Podrán aceptarse inscripciones de personas que só-
lo deseen cursar materias aisladas para adquirir ciertos co-
nocimientos o para ampliar los que ya tienen.

A estos alumnos especiales no se les exigirá que-
comprueben estudios previos que se exigen a los alumnos re-
gulares, pero en cambio, no tendrán derecho a grados, ni a-
diplomas o títulos. Después de resultar aprobados en una ma-
teria se les entregará un simple comprobante del curso que-
hayan hecho y en él se anotará que sus estudios no tendrán-
valor dentro de la Universidad, mientras los interesados no
cumplan con todos los requisitos que se exigen a los alum-
nos regulares.

Los alumnos especiales pagarán determinada cuota-
por cada curso que sigan y sólo serán aceptados cuando se -
compruebe que pueden ser inscritos sin perjudicar mejores -
derechos de alumnos regulares.

Podrán ser inscritos como oyentes de la Facultad,

+ UNAM. DGB. ARCH. HIST., Asuntos administrativos y escola-
res, sec. II B, pte. 7, exp. 277.

personas que no reúnan los requisitos anteriores, hasta donde de lo permitan la capacidad de las aulas y el número de catedráticos.

2.- Para obtener el grado de Maestro en Filosofía, Letras, Ciencias Históricas, Ciencias Geográficas, Ciencias Biológicas o Ciencias de la Educación, es requisito previo, indispensable, ser bachiller, exhibir el certificado que -- acredite haber terminado todos los estudios preparatorios, -- el título de profesor de la Escuela Nacional de Maestros o sus equivalentes.

3.- Para obtener el grado de Doctor se requiere -- haber alcanzado antes el de Maestro.

4.- Los aspirantes a los grados de Maestro y Doctor presentarán al final de sus estudios una tesis sobre un tema de su especialidad, de acuerdo con el Consejero Profesor que designe el Director de la Facultad. Además, como -- servicio social, sustentarán dos conferencias públicas antes del examen profesional, una en el local de la Facultad y otra en el lugar que la Dirección designe.

5.- Los alumnos elegirán como materias optativas -- las que más se relacionen con la especialidad a que vaya a dedicarse, guiándose, de preferencia, por la opinión de sus maestros.

6.- Los cursos de seminario se desarrollarán de -- acuerdo con las posibilidades de la Facultad en material de bibliotecas, archivos, laboratorios, etc.

7.- Los alumnos que comprueben poseer una o más -- de las lenguas que exige este Plan de Estudios, no tendrán la obligación de concurrir a los cursos correspondientes, -- pero sí la de sustentar el examen ordinario respectivo.

I

SECCION DE FILOSOFIA

GRADO DE MAESTRO EN FILOSOFIA

Materias obligatorias

Para obtener el grado de Maestro en Filosofía se requiere hacer los siguientes cursos obligatorios:

Griego o latín	4	semestres
Una lengua viva (extranjera)	3	"
Introducción al estudio de la filosofía	2	"
Psicología	2	"
Técnica de laboratorio de psicología	1	"
Lógica	1	"
Epistemología	2	"
Ética	2	"
Estética	2	"
Metafísica	2	"
Historia de la filosofía	4	"
Total:	<u>25</u>	semestres

GRADO DE DOCTOR EN FILOSOFIA

Materias obligatorias.

Para obtener el grado de Doctor se requiere completar los estudios relativos al grado de Maestro en Filosofía, con los siguientes cursos obligatorios:

Una lengua viva (extranjera) diferente de la que se estudió en los cursos obligatorios para el grado de Maestro	2	semestres
La asignatura filosófica escogida como especialidad	2	"
Otra asignatura filosófica diversa de la que constituye la especialidad, de preferencia en relación con la misma	<u>2</u>	"
Total:	<u>6</u>	semestres

Materias optativas para los grados de Maestro y Doctor en Filosofía.

Deberán cursarse dos asignaturas, durante dos semestres cada una, de las comprendidas en cualquiera otra de las Facultades Universitarias, conforme a la siguiente lista:

Teoría de los errores y cálculo de probabilidades,
 Mecánica racional,
 Astronomía,
 Física,
 Química,
 Físico-química,
 Anatomía,
 Histología,
 Fisiología general,
 Biología,
 Patología general,
 Psiquiatría,
 Sociología,
 Teoría general del derecho,
 Derecho público,
 Economía política,
 Historia de las doctrinas económicas,
 Filosofía de la educación,
 Historia del arte,
 Historia de la música,
 Filosofía del derecho,
 Filosofía oriental,
 Historia de las religiones,
 Filosofía de la historia.

Disposiciones especiales para la Sección de Filosofía.

1.- Los cursos de Introducción al estudio de la filosofía y de psicología precederán, necesariamente, a los de lógica y epistemología y éstos a los de las otras ramas de la Filosofía.

2.- Los cuatro semestres de Historia de la filosofía abarcarán toda la historia de la Filosofía occidental y los alumnos deberán seguirla en el orden cronológico siguiente:

1er. semestre.- Filosofía griega y helenístico-romana.

2o. " Filosofía medieval y de los siglos XV, XVI-
 y XVII.

- 3er. semestre.- Filosofía de los siglos XVIII y XIX.
 4o. " Filosofía del siglo XX.

3.- Los alumnos no podrán tomar cursos por más de cinco materias en cada término lectivo (semestre).

4.- Los cursos de esta sección serán monográficos.

II

SECCION DE LETRAS.

GRADO DE MAESTRO EN LETRAS

Materias obligatorias.

Para obtener el grado de Maestro en Letras habrá que hacer los siguientes cursos obligatorios:

Una lengua muerta, 1er. grado	2	semestres
Una lengua muerta, 2o. grado	2	"
Una lengua viva (extranjera), 1er. grado	2	"
Una lengua viva (extranjera), 2o.- grado	2	"
Español superior	2	"
Fonética	2	"
Psicología del lenguaje	2	"
Literatura especial (dos semestres sintéticos y dos analíticos)	4	"
Literatura comparada	2	"
Completar con cuatro materias optativas de dos semestres cada materia	8	"
Total:	<u>28</u>	semestres

Materias optativas para el grado de Maestro en Letras.

Historia de una lengua,
 Métodos lingüísticos,
 Filología románica,
 Filología española,

Gramática histórica española,
 Dialectología hispanoamericana,
 Literatura española,
 Literatura iberoamericana,
 Literatura mexicana,
 Idioma indígena (nahuatl, maya, zapoteco, etc.)
 Literatura diferente de la que se haya estudiado-
 como obligatoria,
 Historia del arte,
 Práctica teatral,
 Estética,
 Cátedra Cervantes,
 Folklore,
 Materias obligatorias de la Sección de Filosofía,
 Materias obligatorias de la Sección de Ciencias -
 Históricas y Geográficas (Subsección de Historia).

GRADO DE DOCTOR EN LETRAS.

Materias obligatorias

Para obtener el grado de Doctor se requiere com-
 pletar los estudios relativos al grado de Maestro en Letras
 con los siguientes cursos obligatorios.

Una lengua muerta	4	semestres
Una lengua viva (extranjera) dife- rente de la que se estudió en los cursos obligatorios para el grado de Maestro	4	"
La literatura escogida como espe- cialidad	<u>2</u>	"
Total:	10	semestres

Disposiciones especiales para la Sección de Letras

1.- El estudio de las lenguas precederá, necesa-
riamente, al de la literatura correspondiente y deberá com-
probarse que se posee el idioma en la calidad y extensión -

necesarias para la inteligencia de la misma literatura.

2.- Los alumnos no podrán tomar cursos por más - de cinco materias en cada término lectivo (semestre).

3.- Los cursos de literatura serán monográficos.

4.- El estudio de las lenguas se dividirá en lo. y 2o. grados a fin de que los alumnos los cursen sucesivamente.

SECCION DE LETRAS

Subsección de Lingüística Románica a base de Español.

GRADO DE MAESTRO

Materias obligatorias

Introducción a la lingüística general e indo europea	2	semestres
Fonética	2	"
Latín clásico, lo. y 2o. grado. Traducción comentada de los autores -- que se señalen para cada semestre	4	"
Latín vulgar	2	"
Griego clásico, 1er. grado. Traducción comentada de los autores que se señalen para cada semestre	2	"
Gramática histórica española y análisis de textos medievales	2	"
Español superior. Redacción, gramática, estilo, iniciación en la literatura	2	"
Dialectología del español de México	2	"
Lengua viva románica (extranjera). - Traducción y explicación filológica de autores que se señalen para cada semestre, lo., 2o. y 3er. grado	6	"
Filología románica. Estudio comparativo	2	"
Total:	<u>26</u>	semestres

GRADO DE DOCTOR

Lingüística indoeuropea	2	semestres
Latín clásico, 3er. grado	2	"
Lengua viva románica distinta de -- las cursadas	2	"
Griego, 2o. grado o sánscrito	2	"
Psicología del lenguaje	2	"
Total:	<u>10</u>	semestres

NOTA: Los alumnos regulares deberán tomar la inscripción de las materias según la serie que marca el Plan de Estudios de la especialidad.

SECCION DE LETRAS

Subsección de Lingüística Indígena

GRADO DE MAESTRO

Introducción a la lingüística gene ral e indoeuropea	2	semestres
Fonética	2	"
Clase de nahuatl (idioma)	2	"
Clase de nahuatl (textos)	2	"
Clase de maya (idioma)	2	"
Clase de maya (textos)	2	"
Filología comparada de lenguas ame ricanas	2	"
Dialectología indígena de México	2	"
Otra lengua indígena (otomí, zapo- teco, tarasco)	2	"
Métodos de investigación lingüísti ca	2	"
Total:	<u>20</u>	semestres

GRADO DE DOCTOR

Lingüística Yutoazteca	2	semestres
Lingüística mayence	2	"
Dialectología del español de México	2	"
Dos lenguas indígenas no estudiadas	2	"

Psicología del lenguaje	2 semestres
Total:	<u>10 semestres</u>

NOTA: Los alumnos regulares deberán tomar la inscripción de las materias según la serie que marca el Plan de estudios de la especialidad.

SECCION DE CIENCIAS HISTORICAS Y GEOGRAFICAS

Subsección de Historia

GRADO DE MAESTRO

Materias obligatorias

Para obtener el grado de Maestro en Ciencias Históricas y geográficas (Subsección de Historia), habrá que hacer los siguientes cursos obligatorios:

Griego o latín	4 semestres
Una lengua viva (extranjera)	3 "
Geografía humana	2 "
Sociología	2 "
Arqueología mexicana y maya o economía política	2 "
Paleografía	1 "
Prehistoria	1 "
Historia universal	4 "
Historia de México	4 "
Historia del arte	2 "
Filosofía de la historia	2 "
Total:	<u>27 semestres</u>

Subsección de Antropología

GRADO DE MAESTRO

Materias obligatorias

Para obtener el grado de Maestro en la Sección de Ciencias Históricas (Subsección de Antropología), habrá que

hacer los siguientes cursos:

Lengua nahuatl o maya	4	semestres
Una lengua viva (extranjera)	2	"
Geografía humana	2	"
Psicología	2	"
Sociología	2	"
Arqueología mexicana y maya	4	"
Etnografía	2	"
Prehistoria	1	"
Historia universal	2	"
Historia de México	4	"
Antropología	2	"
Total:	<u>27</u>	semestres

GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS HISTORICAS

Subsección de Historia y Antropología.

Para obtener el grado de Doctor se requiere completar los estudios relativos al grado de Maestro en Ciencias Históricas (Subsección de Historia o de Antropología), con los siguientes cursos obligatorios:

Una lengua viva (extranjera)	2	semestres
Historia de las religiones o de la filosofía	2	"
La asignatura histórica o antropológica elegida como especialidad	<u>2</u>	"
Total:	<u>6</u>	semestres

Disposiciones especiales para las Subsecciones de Historia y de Antropología

1.- En el grado de Maestro en Ciencias Históricas no hay materias optativas.

2.- Los alumnos no podrán tomar cursos por más de cinco materias en cada término lectivo (semestre).

3.- Los cursos de las Subsecciones de Historia y de Antropología serán monográficos.

SECCION DE CIENCIAS HISTORICAS Y GEOGRAFICAS

Subsección de Geografía

GRADO DE MAESTRO

Materias obligatorias

Curso complementario de matemáticas (1)	2	semestres
Cosmografía (2)	2	"
Historia universal	2	"
Historia de México	2	"
Economía política	2	"
Antropología	1	"
Etnografía	1	"
Sociología	2	"
Geología	2	"
Paleontología	2	"
Geografía física (3)	4	"
Geografía humana (4)	4	"
Geografía de México (5)	2	"
Total:	<u>28</u>	semestres

GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS GEOGRAFICAS

Para obtener el grado de Doctor se requiere completar los estudios relativos al grado de Maestro en Ciencias Geográficas con los siguientes cursos obligatorios:

Geodesia	2	semestres
Mineralogía y vulcanología	2	"
Meteorología	2	"
Total:	<u>6</u>	semestres

Disposiciones especiales para la Subsección de Geografía

1.- Un semestre de geometría descriptiva y otro de trigonometría esférica.

2.- Este estudio será principalmente descriptivo del sistema planetario para la mejor comprensión del lugar que ocupa la tierra considerada como astro.

3.- Uno destinado a cartografía, otro a climatología, otro a orohidrografía y otro a biogeografía.

4.- Un semestre de geografía política, otro para-geografía social, otro para geografía económica y otro para geografía de la historia.

5.- Aplicación de los conocimientos de geografía-física y humana.

En el grado de Maestro en Ciencias Geográficas no hay materias optativas.

Los alumnos no podrán tomar cursos por más de cinco materias en cada término lectivo (semestre).

SECCION DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

GRADO DE MAESTRO

Materias obligatorias

Para obtener el grado de Maestro en Ciencias Biológicas se requiere hacer los siguientes cursos obligatorios:

Botánica (1)	6	semestres
Zoología (2)	6	"
Anatomía comparada	2	"
Histología comparada	2	"
Embriología comparada	2	"
Fisiología general y comparada	2	"
Química biológica	2	"
Geología y paleontología (3)	4	"
Biología	2	"
Total:	<u>28</u>	semestres

Materias optativas

Para obtener el grado de Maestro en Ciencias biológicas se requiere, además, presentar tres asignaturas, de dos semestres cada una, total seis semestres, escogidas entre las siguientes:

Lógica
Epistemología

Psicología
 Técnica de psicología experimental
 Sociología
 Arqueología mexicana
 Etnografía mexicana
 Lengua nahuatl
 Lengua maya
 Griego
 Latín
 Metafísica
 Historia de las ciencias biológicas
 Historia de la medicina
 Patología general

GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Para obtener el grado de Doctor en Ciencias Biológicas se requiere, además, de poseer el grado anterior -- (Maestro), seguir los siguientes cursos:

Temas selectos de botánica o de - zoología distintos de los segui - dos para el grado de Maestro y se - gún la especialidad	2 semestres
Técnica de la especialidad, que - se comprobará en el Instituto de - Biología	2 "
Total:	<u>4</u> semestres

Disposiciones especiales para la Sección de Ciencias Biológicas.

1.- Los dos primeros semestres serán de Botánica-sistemática, el 3o. y el 4o. de botánica morfológica y el-5o. y el 6o. de botánica fisiológica.

2.- Los dos primeros semestres serán de zoología-sistemática, el 3o. y el 4o. de zoología biológica, desde - los puntos de vista morfológico y bionómico y el 5o. y el - 6o. de temas selectos de zoología, desde los puntos de vista anatómico, histológico y embriológico. Desde el 3er. semestre los cursos serán monográficos pudiendo variar sus temas.

3.- Los dos primeros semestres se referirán a geología, estratigrafía y paleontología generales y el 3o. y el 4o. a la geología histórica de México.

No podrán llevarse más de seis semestres en cada término lectivo con el objeto de que el desarrollo del grado de Maestro pueda hacerse, como límite mínimo, en tres años.

Las técnicas de laboratorio en las diferentes asignaturas se impartirán simultáneamente con ellas y serán obligatorias.

Las personas interesadas en obtener el grado de Maestro comprobarán la traducción de dos lenguas vivas extranjeras, a saber: inglés, francés o alemán.

Los alumnos no podrán cursar asignaturas avanzadas que figuran en serie si de antemano no han cubierto las precedentes.

Como final de los trabajos llevados a cabo y después de haber pagado todas las asignaturas, los aspirantes al grado de Maestro tendrán que sustentar un examen para lo cual presentarán una tesis que será calificada por el jurado respectivo y para la preparación de cuya tesis se les señalará un Consejero. Ella deberá referirse a una investigación original y de preferencia a asuntos de México.

Además, para el grado de Doctor se presentará una tesis que revele un trabajo de investigación científica cuyo tema será escogido, de preferencia, relativo a México. La tesis se sujetará a la aprobación de un jurado que será integrado y presidido por el C. Director del Instituto de Biología.

SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Disposiciones generales.

1a. Para aspirar al grado de Maestro en Ciencias de la Educación especializado como profesor de escuelas se-

cundarias, preparatorias y normales (en la materia o disciplina del caso que se hará explícita), se requiere poseer -- el título de maestro normalista, el grado de bachiller, o el certificado que acredite haber terminado todos los estudios preparatorios.

2a. No se podrá optar al examen del grado que marca el párrafo anterior, si antes no se ha obtenido el de -- Maestro en las otras Secciones de la Facultad de Filosofía y Estudios Superiores en:

Filosofía
 Letras
 Historia
 Geografía
 Ciencias biológicas
 o en otras especialidades que pudieran crearse posteriormente.

Sin embargo, los estudios de las asignaturas para obtener ambos grados podrán hacerse simultáneamente.

3a. La especialización en el ramo de educación, -- que se hará siempre explícita, estará en relación con la naturaleza del grado de Maestro obtenido previamente. El título podrá ser expedido automáticamente cuando dicha maestría se complete con siete materias técnicas o pedagógicas, según el elenco que a continuación se expresa.

GRADO DE MAESTRO

Materias obligatorias

Filosofía de la educación	2	semestres
Psicología de la educación	2	"
Psicología de la adolescencia	2	"
Psicotécnica general (medidas mentales)	1	"
Total:	<u>7</u>	semestres

Materias optativas

Deberán cursarse dos asignaturas, de dos semestres -- tres cada una, de las comprendidas en la siguiente lista:

Técnica exploratoria de las aptitudes, cualidades

y defectos físicos de los adolescentes.

Técnica exploratoria de las dotes y de las funciones psíquicas de los adolescentes y de la clasificación de los mismos en normales y anormales, inadaptados a la vida social y mentalmente* deficientes.

Técnica exploratoria de las condiciones económicas en que los adolescentes están en México, así como las de su familia y de las de la clase social de que forman parte, resumido y valorado todo estadísticamente.

Formación sistemática de conceptos acerca de las instituciones de utilidad y para el mejoramiento del medio-social, sea que expresamente se hayan establecido para lograrlo o que indirectamente lo sirvan.

Se completará el cuadro de estudios con otra materia, de un semestre, entre las dos siguientes:

Questiones selectas de Historia de la educación mexicana, ya considerada ésta sistemáticamente o ya circunscrita a período, instituciones o educadores determinados.

Técnica exploratoria de los progresos educativos y de las vicisitudes del aprendizaje de los adolescentes.

Total: 5 semestres.

NOTA: El alumno tendrá que comprobar que ha llevado a cabo prácticas de enseñanza de la materia de su especialización, durante dos semestres. Dichas prácticas podrán hacerse en cualquiera de las escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública, o bien en las escuelas del servicio social que tiene instaladas la Universidad Nacional.

GRADO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

1.- Para obtener el grado de Doctor en Ciencias de la Educación se necesita cursar dos asignaturas, de dos semestres cada una, y una, de un semestre (total cinco semestres), y que corresponderán al resto de las materias optativas no cursadas para el grado de Maestro.

2.- El alumno presentará una tesis referente a los conocimientos nuevamente adquiridos, con investigaciones originales y la que será calificada en el examen respectivo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

1o.- Este Plan de Estudios comenzará a regir desde el año de 1937.

2o.- El tiempo de duración de los estudios será como términos lectivos el de semestres.

3o.- Los alumnos que hubieren cursado más de la mitad del número de asignaturas que requería el anterior Plan de Estudios para alcanzar los grados en Filosofía, Letras, Ciencias Históricas, Ciencias Geográficas, Ciencias Biológicas y Ciencias de la Educación, conforme a él terminarán sus estudios, siempre que no deseen acogerse al nuevo ordenamiento. Si algunas de las asignaturas ya cursadas no aparecen en el nuevo Plan de Estudios, se computarán por los semestres respectivos de las asignaturas equivalentes, a juicio del Director de la Facultad.

4o.- Los alumnos que hubieren cursado menos de la mitad del número de asignaturas que requería el anterior Plan, terminarán sus estudios conforme al nuevo. Si algunas de las asignaturas no aparecen en el nuevo Plan de Estudios, se computarán por los semestres respectivos de las asignaturas equivalentes, a juicio del Director, como se expresa en el artículo anterior.

5o.- Cualquier caso no previsto se resolverá de análoga manera.

México, D.F., a lo. de febrero de 1937.

El Director

Dr. Enrique O. Aragón.

APENDICE No. 45

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO
 PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS +
 M E X I C O
 [1 9 3 8]

Disposiciones generales

1.- Sólo podrán ser inscritos como alumnos numera
rios o regulares en la Facultad, quienes exhiban el título-
 de bachiller, el certificado que acredite haber terminado -
 todos los estudios preparatorios; el título de Maestro de -
 la Escuela Nacional de Maestros o sus equivalentes, confor-
 me al dictamen de la Comisión respectiva del H. Consejo Uni
versitario.

2.- Ningún alumno de la Facultad podrá iniciar --
 los estudios correspondientes al tercer año de cada maes --
 tría, si antes no demuestra aptitud para traducir, corrien --
 temente, una de estas cuatro lenguas: inglés, francés, ita --
 liano o alemán.

3.- Podrá aceptarse inscripciones de personas que
 sólo deseen cursar materias aisladas, para adquirir ciertos
 conocimientos o para ampliar los que ya tienen. A estos --
 alumnos especiales no se les exigirá que comprueben estu --
 dios previos, que se exigen a los alumnos regulares de la -
 Facultad; pero, en cambio, no tendrán derecho a grados o tít --
 ulos, sino que se les podrá expedir un diploma de asisten --
 cia siempre que lo soliciten y hubieren concurrido, regular --
 mente, a los cursos relativos. Estos alumnos especiales pa --
 garán una cuota por cada curso que sigan, y sólo serán acep --
 tados cuando se compruebe que pueden ser inscritos sin per --
 judicar mejores derechos de alumnos regulares.

4.- La Facultad de Filosofía y Letras otorgará --

 + UNAM. DGB. ARCH. HIST., A. EACH., UNM., c. III, exp. 18.



los grados de:

- 1.- Maestro en Filosofía.
- 2.- Doctor en Filosofía.
- 1.- Maestro en Letras.
- 2.- Doctor en Letras.

5.- Para obtener el grado de Doctor se requiere tener ya el de Maestro y haber sido aprobado, por lo menos, en cuatro cursos monográficos señalados por el Profesor Consejero a que se refiere el siguiente artículo.

6.- Los aspirantes a los grados de Maestro o Doctor presentarán, al final de sus estudios, una tesis sobre un tema de su especialidad, de acuerdo con el Profesor Consejero que designe el Director de la Facultad, en los términos que establece el Reglamento respectivo.

7.- Los cursos que se impartan en la Facultad incluirán trabajos de seminario. Estos trabajos se desarrollarán de acuerdo con las posibilidades de la Facultad en materia de bibliotecas, archivos, laboratorios, etc. No serán obligatorios los cursos de seminario cuando, a juicio del Director, sea muy numerosa la asistencia.

8.- Los cursos de la Facultad de Filosofía y Letras serán semestrales. Al terminar cada curso se comprobará el aprovechamiento de los alumnos por medio de un examen, sustentado ante el jurado que designe el Director de la Facultad.

9.- No podrá considerarse terminado un curso en la Facultad mientras no se haya dado, por lo menos, treinta lecciones durante el semestre.

10.- Por ningún concepto los alumnos regulares de esta Facultad podrán matricularse en más de siete asignaturas.

11.- Sólo podrán optar el grado de Maestro en Ciencias de la Educación, las personas que tengan cualquiera de los otros grados que la Facultad concede.

12.- Las vacantes que se presenten en las cátedras de las Escuelas Preparatoria y de Iniciación Universi-

taria, deberán ser cubiertas, en todo caso, por personas - que hayan obtenido los grados de Maestro en Ciencias de la Educación y de Maestro en la asignatura de que se trate. Si dos o más solicitudes tienen el mismo grado, se recurrirá - al sistema de oposiciones. Solamente cuando se trate de can- didatos de indiscutible competencia, a juicio del H. Conse- jo Universitario, podrán ser nombradas personas que no ten- gan dichos grados.

13.- Las cátedras vacantes de la Facultad se cu - brirán sujetándolas a oposición.

14.- Ningún profesor podrá servir más de tres cá- tedras en la Facultad de Filosofía.

I

SECCION DE FILOSOFIA

Grado de Maestro en Filosofía.

Para obtener el grado de Maestro en Filosofía se- requiere hacer los siguientes cursos obligatorios:

1er. semestre.

- 1.- Introducción a la filosofía.
- 2.- Lógica.
- 3.- Ética.
- 4.- Historia de la filosofía griega (hasta Platón).
- 5.- Griego o latín.

2o. semestre.

- 1.- Introducción a la filosofía.
- 2.- Lógica.
- 3.- Ética.
- 4.- Historia de la filosofía (Aristóteles y la fi- losofía del helenismo).
- 5.- Griego o latín.

3er. semestre.

- 1.- Teoría del conocimiento.

- 2.- Estética.
- 3.- Historia de la filosofía (medieval y del humanismo filosófico).
- 4.- Griego o latín.

4o. semestre.

- 1.- Teoría del conocimiento.
- 2.- Estética.
- 3.- Historia de la filosofía (de Descartes al Iluminismo).
- 4.- Griego o latín.

5o. semestre.

- 1.- Filosofía de la historia.
- 2.- Psicología.
- 3.- Metafísica.
- 4.- Filosofía del derecho o filosofía de la educación.
- 5.- Historia de la filosofía (de Kant a Hegel).

6o. semestre.

- 1.- Filosofía de la historia.
- 2.- Psicología.
- 3.- Metafísica.
- 4.- Filosofía del derecho o filosofía de la educación.
- 5.- Historia de la filosofía (Siglos XIX y XX)

II

SECCION DE PSICOLOGIA.

Para optar el grado de Maestro en Ciencias Psicológicas, será preciso seguir los siguientes cursos:

1o. y 2o. semestres.

Psicología general	2 semestres
Psicología genética (de las edades) I	2 "
Estadística y nomografía psicológica	2 "

Fisiología humana y biología 2 semestres

3o. y 4o. semestres.

Psicología social y etnológica	2	semestres
Psicología genética (de las edades) II	2	"
Psicología comparada	2	"
Historia de la psicología	2	"
Técnica de formación y estimación de pruebas mentales	2	"

5o. y 6o. semestres.

Psicología anormal y patológica	2	semestres
Caracterología	2	"
Escuelas contemporáneas de la psicología	2	"
Psicobiografía	2	"
Higiene mental	2	"
Psicotécnica (curso sintético)	2	"

III

SECCION DE LETRAS.

1o. La sección de letras estará dividida en las siguientes especialidades:

- A.- Lenguas y literaturas clásicas.
- B.- Lenguas y literaturas modernas.
- C.- Lengua y literatura castellana.

2o. Para ingresar a la Sección de Letras se requiere tener conocimientos satisfactorios del español y de una lengua moderna, a juicio de los profesores de las mismas asignaturas.

3o. Para obtener el grado de Maestro en Lenguas y

Literaturas clásicas, se requiere hacer los siguientes estudios:

1er. año.

Griego	2	semestres
Curso superior de latín	2	"
Curso superior de español	2	"
Curso superior de lengua moderna	2	"

2o. año.

Griego	2	semestres
Fonética general	2	"
Latín vulgar	2	"
Lengua y literatura latina (monográfico)	2	"
Literatura moderna	2	"

3er. año.

Curso superior de griego	2	semestres
Sánscrito	2	"
Gramática histórica	2	"
Lengua y literatura latina (monográfico)	2	"
Lengua y literatura griega	2	"

4o. Para obtener el grado de Maestro en Lengua y Literatura modernas, se requiere haber sido aprobado en los siguientes cursos:

1er. año.

Curso superior de latín	2	semestres
Curso superior de español	2	"
Fonética de la lengua escogida como especialidad	2	"
Curso superior de una lengua moderna, (francés, inglés, alemán, italiano, portugués, chino, japonés, etc.)	2	"

Introducción a la literatura es
pañola 2 semestres

2o. año.

Curso superior de una lengua <u>mo</u> derna, (francés, inglés, alemán, italiano, portugués, chino, ja- ponés, etc.)	2 semestres
Gramática histórica de la len - gua escogida como especialidad	2 "
Introducción a la literatura <u>mo</u> derna escogida como especiali - dad	2 "
Literatura castellana medieval (monográfico)	2 "
Literatura moderna	2 "

3er. año.

Literatura moderna (monográfico)	2 semestres
Literatura castellana (Siglos de Oro o Moderna) (monográfico)	2 "
Literatura mexicana (monográfico)	2 "
Literatura comparada (monográfi - co)	2 "
Historia de la cultura en el país cuya sea la literatura escogida - (monográfico)	2 "

5o. Para obtener el grado de Maestro en Lengua y Literatura española, se requiere haber sido aprobado en los siguientes cursos:

1er. año.

Curso superior de latín	2 semestres
Curso superior de español	2 "
Fonética española	2 "
Curso superior de una lengua <u>mo</u> - derna (inglés, francés, portu - gués, italiano, etc.)	2 "

Introducción a la literatura espa
ñaola 2 semestres

2o. año.

Gramática española	2	semestres
Introducción a una de las literatu <u>ra</u> ras modernas (norteamericana, fran <u>ca</u> esa, inglesa, etc.)	2	"
Latín vulgar	2	"
Literatura castellana medieval (mo <u>no</u> nográfico)	2	"
Literatura mexicana (monográfico)	2	"

3er. año.

Literatura castellana (Siglos de - Oro) (monográfico)	2	semestres
Literatura castellana moderna (mo- nográfico)	2	"
Literatura iberoamericana (monogr <u>á</u> fico)	2	"
Literatura comparada (monográfico)	2	"
Una de las literaturas modernas -- (norteamericana, francesa, ingle <u>sa</u> sa, etc.)	2	"

VI

SECCIÓN DE HISTORIA

1o. La Sección de Historia estará dividida en --
las siguientes especialidades:

- A.- Historia antigua y medieval.
- B.- Historia moderna y contemporánea.
- C.- Historia de México (Conquista, Virreinal y -
Guerra de Independencia).
- D.- Historia de México (moderna y contemporánea).

A.- Para obtener el grado de Maestro en Historia
Antigua y Medieval, se requiere seguir los siguientes cur-
sos:

Primer semestre.

- 1.- Historia general: Oriente, Grecia, Roma (curso sintético).
- 2.- Historia de México: Prehispánica y Conquista (curso sintético).
- 3.- Prehistoria (con rudimentos de antropología) (curso especial).
- 4.- Protohistoria y Oriente:(curso especial).
- 5.- Latín I.

Segundo semestre.

- 1.- Historia general: Edad media (curso sintético).
- 2.- Historia de México: Colonial e Independencia (curso sintético).
- 3.- Prehistoria: (con rudimentos de antropología) (curso -- sintético).
- 4.- Protohistoria: Oriente y Grecia.
- 5.- Latín II.

Tercer semestre.

- 1.- Historia general: Epoca moderna (curso sintético).
- 2.- Historia de México: Período de la Independencia (curso-sintético).
- 3.- Grecia: (curso especial).
- 4.- Latín III.
- 5.- Griego I.

Cuarto semestre.

- 1.- Historia general: Epoca contemporánea (curso sintético).
- 2.- Roma: (curso especial).
- 3.- Curso monográfico sobre tema histórico, filosófico o literario, a elección del alumno.
- 4.- Latín IV.
- 5.- Griego II.

Quinto semestre.

- 1.- Historia del arte I.
- 2.- Edad media I: (curso especial).
- 3.- Griego III.
- 4.- Filosofía de la historia I (Teoría de la historia).

- 5.- Historia de las ideas políticas I, o sociología I. A --
elección del alumno.

Sexto semestre.

- 1.- Historia del arte II.
- 2.- Edad media II.
- 3.- Griego IV.
- 4.- Filosofía de la historia II, o curso monográfico sobre-
cualquier tema histórico, filosófico o literario. A --
elección del alumno.
- 5.- Historia de las ideas políticas II, o sociología II, --
continuando el semestre anterior.

B.- Para obtener el grado de Maestro en Historia-
Moderna y Contemporánea se requiere seguir los siguientes -
cursos:

Primer semestre.

- 1.- Historia general: Antigua (curso sintético).
- 2.- Historia de México: Antigua y Conquista (curso sintéti-
co).
- 3.- Prehistoria: (con rudimentos de antropología).
- 4.- Economía política I.
- 5.- Sociología general I.

Segundo semestre.

- 1.- Historia general: Medieval (curso sintético).
- 2.- Historia de México: Colonial e Independencia (curso sin-
tético).
- 3.- Economía política II.
- 4.- Sociología general II.
- 5.- Prehistoria:(con rudimentos de antropología)

Tercer semestre.

- 1.- Historia general: Moderna (curso sintético).
- 2.- Historia de México: desde la Independencia (curso sinté-
tico).
- 3.- Geografía económica I.
- 4.- Teoría general del estado o historia de las ideas polí-
ticas I.

- 5.- Historia del arte I.
- 6.- Historia de las ciencias I.

Cuarto semestre.

- 1.- Historia general : Contemporánea (curso sintético).
- 2.- Teoría general del estado o historia de las ideas políticas II.
- 3.- Geografía económica II.
- 4.- Historia del arte II.
- 5.- Historia de las ciencias II.

Quinto semestre.

- 1.- Historia moderna (curso monográfico).
- 2.- Historia contemporánea (curso monográfico).
- 3.- Historia de España I (curso sintético).
- 4.- Historia de América I (curso sintético).
- 5.- Filosofía de la historia I.

Sexto semestre.

- 1.- Historia moderna (curso monográfico).
- 2.- Historia contemporánea (curso monográfico).
- 3.- Historia de España II (curso sintético).
- 4.- Historia de América II (curso sintético).
- 5.- Filosofía de la historia II.

C.- Para obtener el grado de Maestro en Historia de México: Conquista, Virreinal y Guerra de Independencia, se requiere seguir los siguientes cursos:

Primer semestre.

- 1.- Historia general: Antigua (curso sintético).
- 2.- Historia de España I (curso sintético).
- 3.- Prehistoria (con rudimentos de antropología) (curso sintético).
- 4.- Historia de México: Antigua y de la Conquista (curso -- sintético).
- 5.- Latín o una lengua indígena.

Segundo semestre.

- 1.- Historia general: Edad media (curso sintético).

- 2.- Historia de España II (curso sintético).
- 3.- Raíces mexicanas.
- 4.- Historia de México: Virreinal e Independencia (curso - sintético).
- 5.- Latín o una lengua indígena.
- 6.- Prehistoria (con rudimentos de antropología)(curso sintético)

Tercer semestre.

- 1.- Historia general: Moderna.
- 2.- Historia universal del arte I (curso sintético).
- 3.- Historia de México: Conquista (curso monográfico).
- 4.- Historia de México: Moderna y Contemporánea (curso sintético).
- 5.- Latín o una lengua indígena.

Cuarto semestre.

- 1.- Historia general : Contemporánea (curso sintético).
- 2.- Historia universal del arte II.
- 3.- Paleografía.
- 4.- Historia de México: La evangelización (curso monográfico).
- 5.- Latín o una lengua indígena.

Quinto semestre.

- 1.- Geografía histórica de México I.
- 2.- Historia del arte en México (curso monográfico).
- 3.- Filosofía de la historia o Literatura mexicana I.
- 4.- Historia de México: Virreinal (curso monográfico).
- 5.- Historia de América I (curso sintético).

Sexto semestre.

- 1.- Geografía histórica de México II.
- 2.- Historia del arte en México (curso monográfico).
- 3.- Filosofía de la historia o Literatura mexicana II.
- 4.- Historia de México: Independencia (curso monográfico).
- 5.- Historia de América (curso sintético) II.

D.- Para obtener el grado de Maestro en Historia de México: Moderna y Contemporánea, se requiere seguir los-

siguientes cursos:

Primer semestre.

- 1.- Historia general: Antigua (curso sintético).
- 2.- Historia de España I.
- 3.- Economía política I.
- 4.- Historia de México: Antigua y Conquista (curso sintético).
- 5.- Sociología general I.

Segundo semestre.

- 1.- Historia general: Edad media (curso sintético).
- 2.- Historia de España II.
- 3.- Economía política II.
- 4.- Historia de México: Virreinal y Guerra de Independencia (curso sintético).
- 5.- Sociología general II.

Tercer semestre.

- 1.- Historia general: Moderna (curso sintético).
- 2.- Historia de México: de 1821 a 1825 (curso monográfico).
- 3.- Historia del derecho en México I.
- 4.- Teoría general del estado o Historia de las ideas políticas I.
- 5.- Geografía económica I.

Cuarto semestre.

- 1.- Historia general: Contemporánea (curso sintético).
- 2.- Historia de México: La reforma (curso monográfico).
- 3.- Historia del derecho en México II.
- 4.- Teoría general del estado o Historia de las ideas políticas II.
- 5.- Geografía económica II.

Quinto semestre.

- 1.- Derecho constitucional I.
- 2.- Historia de México: Epoca porfiriana (curso monográfico).
- 3.- Filosofía de la historia I.
- 4.- Historia del arte en México (curso monográfico).
- 5.- Historia de América I.

6.- Literatura mexicana I.

Sexto semestre.

- 1.- Derecho constitucional II.
- 2.- Historia de México: La revolución (curso monográfico).
- 3.- Filosofía de la historia II.
- 4.- Historia del arte en México (curso monográfico).
- 5.- Historia de América II.
- 6.- Literatura mexicana II.

V

SECCION DE ANTROPOLOGIA CULTURAL

1o. La Sección de Antropología Cultural estará dividida en las siguientes especialidades:

- A.- Historia antigua y arqueología.
- B.- Etnografía.
- C.- Lingüística.

2o. Serán estudios comunes a todas las especialidades de Antropología Cultural los siguientes:

Prehistoria y rudimentos de antropología.	2	semestres
Protohistoria (pueblos del viejo mundo).	1	"
Historia general de las culturas antiguas.	1	"
Antropología física.	2	"
Introducción a la lingüística general.	1	"
Sociología general.	2	"
Arqueología mexicana (curso sintético).	2	"
Etnografía general.	2	"
Etnografía de México. (curso sintético).	2	"
Historia de México: Prehispánica y Conquista.	2	"
Una lengua indígena (nahuatl o maya)	2	"

Historia de las religiones primitivas de México, en relación con el desarrollo de las formas primitivas del pensamiento religioso. 2 semestres

30. Al terminar el primer año de cualquiera de las especialidades de esta Sección los alumnos deberán demostrar que pueden traducir, correctamente, la lengua inglesa. Al concluir los estudios de la especialidad de la misma Sección, acreditarán que pueden traducir el francés o el alemán.

A.- Para obtener el grado de Maestro en Historia Antigua y Arqueología, se requiere haber sido aprobado en 20 cursos de los 33 que a continuación se enumeran:

Historia del arte primitivo	1	semestres
Geología	2	"
Paleontología	2	"
Historia general del arte antiguo	1	"
Religiones primitivas de México	2	"
Etno-botánica	1	"
Etno-zoología	1	"
Elementos de topografía	1	"
Elementos de dibujo	1	"
Arqueología del centro de México (curso monográfico)	2	"
Arqueología maya (curso monográfico)	2	"
Arqueología de Oaxaca (curso monográfico)	2	"
Arquitectura prehispánica	2	"
Cerámica y estratigrafía	2	"
Códices e inscripciones	2	"
Una lengua indígena	2	"
Historia antigua de México (curso monográfico)	2	"
Historia de España (Medieval y Renacimiento)	2	"
Paleografía y métodos de investigación.	2	"

40. Todos los alumnos de la Sección de Antropología Cultural deberán hacer prácticas, durante tres temporadas, en materias de su especialidad y de acuerdo con el re-

glamento respectivo.

B.- Para obtener el grado de Maestro en Etnografía, se requiere haber sido aprobado en 20, de los 33 cursos semestrales, que a continuación se enumeran:

Historia del arte primitivo	1	semestres
Etnografía del viejo mundo	2	"
Historia general del arte antiguo	1	"
Religiones primitivas de México	2	"
Sociología (curso monográfico)	1	"
Etno-botánica	1	"
Etno-zoología	1	"
Lingüística indo-europea	2	"
Lingüística indígena americana	2	"
Lingüística indígena de México	2	"
Fonética	2	"
Etnografía de México (curso monográfico)	4	"
Antropología física (curso monográfico)	1	"
Códices e inscripciones	1	"
Etnografía de América	2	"
Historia antigua de México (curso monográfico)	2	"
Dibujo	2	"
Folklore	2	"
Lengua indígena	2	"

C.- Para obtener el grado de Maestro en Lingüística Indígena, se requiere haber sido aprobado en 20 cursos semestrales de los 32 que a continuación se enumeran:

Latín	4	semestres
Griego o sánscrito	2	"
Lingüística indo-europea	2	"
Lingüística indígena americana	2	"
Lingüística indígena de México	4	"
Fonética	2	"
La lengua indígena escogida II	2	"
Otra lengua indígena	2	"
Maya o nahuatl	2	"
Métodos de investigación	2	"

Códices e inscripciones	2	semestres
Paleografía y métodos de investigación de archivos	2	"
Influencias recíprocas entre las lenguas indígenas y el español	2	"

VI

SECCION DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación, se requiere haber sido aprobado en las siguientes asignaturas:

A.- Estudios obligatorios.

Filosofía de la educación	2	semestres
Psicología de la educación	2	"
Psicología de la adolescencia	2	"
Formación y estimación de pruebas mentales	2	"
Técnica general de la enseñanza - en escuelas secundarias, y técnica especial de la enseñanza de la materia que se trate de profesar	1	"
Historia de la educación	2	"

B.- Estudios optativos.

Dos semestres a elegir entre:

Antropología física exploratoria de las aptitudes, cualidades y defectos físicos de los adolescentes.

Psicotécnica especial de las dotes y de las funciones psíquicas de los adolescentes.

Sociología de la educación, que se estudiará mediante la exploración sistemática de los factores sociales que concurren a formarla.

Técnicas exploratorias de los progresos de la educación individual de los adolescentes.

Historia de la educación (curso monográfico).

México, D.F., a 14 de noviembre de 1938.

Dr. Antonio Caso.

Dr. Ezequiel A. Chávez.

Lic. Enrique García Maynez.

Dr. Francisco Luna Larroyo

APENDICE No. 46

PLAN DE ESTUDIOS [1938] +

Disposiciones generales

1.- Sólo podrán ser inscritos como alumnos numerarios o regulares en la Facultad, quienes exhiban el título de Bachiller, el certificado que acredite haber terminado todos los estudios preparatorios, el título de maestro de la Escuela Nacional de Maestros o sus equivalentes, conforme al dictamen de la Comisión respectiva del H. Consejo Universitario.

2.- Ningún alumno de la Facultad podrá iniciar los estudios correspondientes al tercer año de cada Maestría, si antes no demuestra aptitud para traducir, corrientemente, -- una de estas cuatro lenguas: inglés, francés, italiano o alemán.

3.- Podrán aceptarse inscripciones de personas que sólo deseen cursar materias aisladas, para adquirir ciertos conocimientos o para ampliar los que ya tienen. A estos alumnos especiales no se les exigirá que comprueben estudios previos, que se exigen a los alumnos regulares de la Facultad, pero, en cambio, no tendrán derecho a grados o títulos, sino que se les podrá expedir un diploma de asistencia, siempre que lo soliciten y hubieren concurrido, regularmente, a los cursos relativos. Estos alumnos especiales pagarán una cuota por cada curso que sigan, y sólo serán aceptados cuando se compruebe que pueden ser inscritos sin perjudicar mejores derechos de alumnos regulares.

4.- La Facultad de Filosofía y Letras otorgará los grados de:

Maestro en Filosofía.
 Doctor en Filosofía.
 Maestro en Letras.
 Doctor en Letras.

5.- Para obtener el grado de Doctor se requiere tener ya el de Maestro y haber sido aprobado, por lo menos, en

 + Anuario de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, 55-56.

cuatro cursos monográficos señalados por el Profesor Consejoro a que se refiere el siguiente artículo.

6.- Los aspirantes a los grados de Maestro y Doctor presentarán, al final de sus estudios, una tesis sobre un tema de su especialidad, de acuerdo con el Profesor Consejero - que designe el Director de la Facultad, en los términos que establece el Reglamento respectivo.

7.- Los cursos que se imparten en la Facultad in -- cluirán trabajos de seminario. Estos trabajos se desarrolla -- rán de acuerdo con las posibilidades de la Facultad en mate -- ria de bibliotecas, archivos, laboratorios, etc. No serán --- obligatorios los cursos de seminarios cuando, a juicio del -- Director, sea muy numerosa la asistencia.

8.- Los cursos de la Facultad de Filosofía y Letras serán semestrales. Al terminar cada curso se comprobará el -- aprovechamiento de los alumnos por medio de un examen, susten -- tado ante el jurado que designe el Director de la Facultad.

9.- No podrá considerarse terminado un curso en la Facultad mientras no se hayan dado, por lo menos, treinta lec -- ciones durante el semestre.

10.- Por ningún concepto los alumnos regulares de es -- ta Facultad podrán matricularse en más de siete asignaturas.

11.- Sólo podrán optar el grado de Maestro en Cien -- cias de la Educación, las personas que tengan cualquiera de -- los otros grados que la Facultad concede.

12.- Las vacantes que se presenten en las cátedras -- de las Escuelas Preparatoria y de Iniciación Universitaria, -- deberán ser cubiertas, en todo caso, por personas que hayan -- obtenido los grados de Maestro o Doctor en Ciencias de la Edu -- cación, especializados en la asignatura de que se trate. Si -- dos o más solicitantes tienen el mismo grado, se recurrirá al sistema de oposiciones. Solamente cuando se trate de candida -- tos de indiscutible competencia, a juicio del H. Consejo Uni -- versitario, podrán ser nombradas personas que no tengan di -- chos grados.

13.- Las cátedras vacantes de la Facultad se cubri -- rán sujetándolas a oposición.

14.- Ningún profesor podrá servir más de tres cáte -- dras en la Facultad de Filosofía.

APENDICE NO. 47

PROYECTO DE CONVENIO QUE CELEBRAN LA FACULTAD DE FILOSOFIA
Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, Y LA ESCUELA NOR-
MAL SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA
EL MUTUO RECONOCIMIENTO DE SUS ESTUDIOS +

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de México y la Escuela Normal Superior de la Secretaría de Educación Pública, deseosas de realizar una obra coordinada y unificada, formulan el siguiente Convenio que organiza y rige los estudios que se hacen en las dos -- Instituciones, señala las normas para la revalidación de -- los mismos y determina las formas de cooperación que están obligadas a aportar para el propósito que se han impuesto.

I. Las dos Instituciones mencionadas se obligan a no admitir en calidad de alumnos regulares en los estudios correspondientes a las Maestrías que tengan establecidas, sino a aquellas personas que llenen los siguientes requisitos:

a) Haber terminado los bachilleratos respectivos o la carrera de profesores normalistas primarios.

b) Llenar el requisito que establece el inciso b) de la fracción V del artículo 81 de la Ley Orgánica de la Educación.

II. Podrán admitir, también como alumnos regulares, a las personas que ejerzan alguna profesión que haya requerido estudios equivalentes a los anteriores y que hayan realizado, en caso de que aspiren a ejercer profesionalmente la Maestría, la práctica de docencia a que se refiere el artículo de la Ley invocada en el párrafo anterior. La práctica puede realizarse, en ambos casos, durante el período en que se cursen los estudios correspondientes a la Maestría.

III. Los estudios semejantes que se hagan en las diversas especialidades que ofrecen o lleguen a ofrecer las dos Instituciones aludidas, serán reconocidos recíprocamente, de acuerdo con las siguientes bases:

+ Información, t. II, n. 5, abril 1944: 1-3.

a) Que las especialidades de la misma índole que se siguen en las dos Instituciones se hagan de acuerdo con los planes mínimos de estudios comunes que van anexos a este Convenio.

b) Que la duración de los estudios estimada en horas de trabajo, los programas de las materias y las pruebas de aprovechamiento sean recíprocamente equivalentes.

c) Que los maestros que profesen las enseñanzas llenen los requisitos de competencia que deben exigirse de una persona que imparta sus enseñanzas en centros de educación superior en cuanto se refiere al dominio de la materia, o al grado académico otorgado en la especialidad que trata de enseñar.

IV. La graduación de alumnos, tanto en el orden académico como en el profesional, se realizará en las dos Instituciones que celebran este Convenio, de acuerdo con las normas que se anexan también en este documento.

V. Los alumnos que aspiren al ejercicio profesional de las Maestrías que se gradúen en cualquiera de las dos Instituciones que celebran este Convenio, de acuerdo con el mismo, tendrán derecho a ingresar al profesorado de Segunda Enseñanza, así de la Secretaría de Educación como de la Universidad Nacional, entendiéndose por tal denominación al que profesa en escuelas prevocacionales, vocacionales, secundarias, preparatorias, normales primarias y en general en todas aquellas escuelas destinadas a adolescentes, que impartan una enseñanza superior a la primaria e inferior a las de las Facultades.

VI. Exceptuando la especialidad de Educación, la Escuela Normal Superior no podrá expedir, mientras la Ley Orgánica de la Educación Pública no determine lo contrario, grados académicos de Maestro y de Doctor en las otras especialidades; pero la Facultad de Filosofía y Letras otorgará el de Maestro sin más trámite a los alumnos de aquella Escuela que hayan hecho sus estudios con estricto apego a las cláusulas de este Convenio y les ofrecerán facilidades para alcanzar, dentro de sus aulas, el grado de Doctor.

VII. La Escuela Normal Superior, por concepto legal queda autorizada para otorgar grados académicos de Maestro-

y Doctor en Pedagogía, de acuerdo con lo que sus planes de estudios y sus reglamentos establezcan.

VIII. Se constituye una comisión formada por los Directores de las dos Instituciones y dos profesores por cada una de las dos Instituciones que formulan este Convenio, para estudiar las cuestiones de detalle que suscite el mismo Convenio y para cuidar de su aplicación.

IX. Este Convenio, para tener validez, necesita ser confirmado por el Rector de la Universidad y por el Secretario de Educación Pública. Durará en vigor dos años, pero se entenderá prorrogado si ninguna de las partes lo denuncia - con dos meses de anticipación al fin en que debe expirar.

ANEXO NUMERO 1

Planes mínimos de estudios que para los efectos - de este Convenio deben seguirse tanto en la Facultad de Filología y Letras como en la Escuela Normal Superior.

A) Especialidad de español y literatura española.

El plan mínimo de esta especialidad comprenderá - estudios de tres naturalezas: Fundamentales, Pedagógicos y Optativos.

Los estudios fundamentales constituirán un núcleo de dieciocho materias. Estas, que se desarrollarán en cursos de noventa horas de trabajo académico, cuando menos, serán las siguientes:

- 1 y 2. Español superior (dos cursos).
3. Fonética española.
4. Gramática histórica de la lengua española.
- 5, 6 y 7. Literatura española (tres cursos).
8. Literatura iberoamericana.
9. Literatura mexicana.
- 10, 11 y 12. Literatura general comparada (tres -- cursos).
- 13 y 14. Latín (dos cursos).
15. Historia de la filología.
16. Semántica.
17. Teoría general del arte, incluyendo la teoría-literaria.

18. Una lengua viva.

Los estudios pedagógicos, que serán los mismos para todas las especialidades y se desarrollarán también en cursos de noventa horas de trabajo académico, abarcarán las siguientes materias:

1. Psicología de la adolescencia.
2. Principios de educación de los adolescentes y de didáctica general.
3. Historia de la educación de los adolescentes.
4. Problemas sociales de los adolescentes.
5. Mediciones mentales y pedagógicas y orientación vocacional.
6. Técnica de la enseñanza aplicada a la especialidad que se haya elegido.
7. Sociología de la educación.

Los estudios optativos, tanto en esta especialidad como en las otras, formarán un núcleo de materias, cuyo núcleo variará a fin de completar en total treinta materias en cada especialidad, incluyendo las Fundamentales, Pedagógicas y Optativas.

Las materias optativas se elegirán de entre las que constituyen los Planes de las otras especialidades, prefiriéndose las que guardan más estrecha conexión con la Maestría elegida. El núcleo optativo de esta especialidad estará compuesto de seis materias.

B) Especialidad de Lenguas Modernas (francés o inglés).

Estudios fundamentales:

- 1 y 2. Latín (dos cursos).
3. Curso práctico de la lengua de la especialidad.
- 4, 5 y 6. Tres cursos superiores de la lengua de la especialidad.
7. Fonética de la lengua de la especialidad.
8. Un curso superior de español.
9. Seminario de traducción e interpretación de la lengua de la especialidad.
10. Gramática histórica de la lengua de la especialidad.

- 11 y 12. Dos cursos de literatura de la lengua de la especialidad.
13. Un curso de literatura española.
14. Un curso de literatura mexicana e iberoamericana na.
15. Un curso de literatura general.
16. Un curso de historia de la filología.
17. Un idioma moderno, diferente del de la especialidad.

Estudios pedagógicos:

Los señalados en la especialidad de español y literatura española.

Estudios optativos:

El núcleo optativo de esta especialidad estará -- compuesto por siete materias que se elegirán en la forma -- que se dijo en la especialidad de Español y Literatura Española.

C) Especialidad de Geografía.

Estudios fundamentales:

1. Complementos de matemáticas aplicadas a la geografía.
2. Cartografía y dibujo cartográfico.
3. Biogeografía y antropogeografía.
4. Cosmografía.
5. Meteorología, especialmente climatología.
6. Elementos de topografía y geodesia.
7. Geografía física.
8. Geografía política y social.
9. Geografía económica.
10. Geografía física y geología de México o geografía de México.
11. Geografía económica y social de México o geografía regional.
12. Geología y elementos de paleontología.
13. Geografía de América.
14. Estadística y demografía.
15. Historia de las ciencias geográficas.

16. Hidrología o geografía humana.
17. Inglés o alemán.

Los estudios pedagógicos serán los mismos que se han enumerado para las especialidades anteriores.

Estudios optativos. Serán en número de siete que se elegirán preferentemente entre las materias fundamentales de la especialidad de Historia y Civismo.

D) Especialidad de Historia y Civismo.

Estudios fundamentales:

1. Prehistoria y primeras civilizaciones.
2. Grecia y Roma.
3. Edad Media.
4. Historia moderna.
- 5 y 6. Historia contemporánea (dos cursos).
7. México precortesiano.
8. La Conquista.
9. La Colonia hasta 1810.
10. México Independiente hasta 1910.
11. Historia de la Revolución Mexicana.
12. Historia de los Estados Unidos.
13. Historia de América.
14. Historia de España.
15. Historia de las doctrinas económicas y de las instituciones políticas.
16. Economía política.
17. Legislación agraria y obrera.
18. Principios de derecho.
19. Los grandes problemas nacionales.
20. Filosofía de la historia.

Estudios pedagógicos: Los señalados para las especialidades anteriores.

Estudios optativos: El núcleo de los estudios optativos lo formarán cuatro materias que se elegirán dentro de las fundamentales de la especialidad de Geografía.

Los anexos 2 y 3 reproducen, respectivamente, las Bases para estimar el aprovechamiento de los alumnos y el -

Reglamento de exámenes de grado que rigen para las dos Instituciones y que son, sustancialmente, los mismos que norman dichos actos en la Facultad de Filosofía.

APENDICE No. 48

REGLAMENTO DE PRACTICAS +

Prácticas en la Universidad

Art. 1o.- Obtendrán el grado de Maestro en Ciencias de la educación, los alumnos de la Facultad que previamente hayan obtenido otra de las Maestrías que concede la Facultad, cursando las materias de Ciencias de la educación que el Plan de Estudios consigna y hayan hecho la práctica de enseñanza correspondiente a su especialidad, en la Escuela de Iniciación Universitaria, en la Escuela Nacional Preparatoria, en las secundarias oficiales o incorporadas, en la Preparatoria o Preparatorias incorporadas. Para obtener este grado no será necesaria la presentación de nueva tesis ni nuevo examen profesional.

Art. 2o.- Para el efecto, anualmente, al concluir los cursos de la Facultad, la Dirección formará una lista de los alumnos que deban hacer su práctica en cada una de las especialidades y la pasará al Jefe de la Sección que corresponda para que formule un proyecto de distribución en las Escuelas dependientes de la Universidad o incorporadas. La relación definitiva se remitirá a la Universidad para que, de acuerdo con los Directores de la Escuela Preparatoria, de Iniciación Universitaria y de la Comisión de Revalidación, se les dé acomodo en los planteles universitarios o incorporados. La Dirección de la Facultad hará las gestiones necesarias para que sean admitidos en las Escuelas Secundarias oficiales. La práctica la iniciarán al principio del año escolar siguiente.

Art. 3o. Los alumnos harán su práctica, de preferencia con los profesores de la Facultad de Filosofía que impartan enseñanzas en las escuelas a que se refiere este Reglamento.

Art. 4o.- La práctica consistirá:

I. En concurrir puntualmente a las lecciones del --

+ E. GARCIA MAYNEZ, "Informe de las actividades desarrolladas en la Facultad". ARCH. FFL., Informes, 130.9.

profesor a cuya cátedra estén inscritos. /

II. En dar lecciones que el profesor les señale, -- aceptando las indicaciones que el mismo haga, en lo que se re fiere al desarrollo expositivo.

III. En cooperar con el profesor en la revisión de -- los trabajos de los alumnos.

IV. En sustituir al profesor titular en sus ausen -- cias.

V. En realizar los trabajos de investigación y crí-- tica que el profesor les encomiende.

Art. 5o.- Al final del año de práctica el alumno re-- cabará del profesor un informe de su trabajo y lo presentará-- para su autorización al Jefe de la Sección correspondiente. - En caso de que el informe sea desfavorable, el pasante estará obligado a repetir su práctica con otro profesor.

Art. 6o.- Los alumnos que hayan hecho satisfactoria-- mente su práctica serán preferidos, en los términos del Reglā-- mento, para ocupar las vacantes que se presenten en las Escue-- las Universitarias o incorporadas.

Art. 7o.- La práctica en la Escuela Nacional Prepa-- ratoria se concederá a los alumnos que hayan tenido el más al-- to promedio de calificaciones en su carrera y, en general, se-- tendrán en cuenta sus antecedentes personales y académicos.

PRACTICAS EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS. +

La Secretaría de Educación Pública publicó el siguiente Reglamento para la práctica de los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras, en las Escuelas de Segunda Enseñanza.

Requisitos que deberán satisfacer los alumnos del Instituto Nacional del Magisterio de Segunda Enseñanza y los de la Facultad de Filosofía y Letras, para realizar su práctica docente en las Escuelas Secundarias:

1) Elevar al Departamento una solicitud escrita -- que contenga lo siguiente:

- a) Nombre completo del peticionario.
- b) Nacionalidad.
- c) Sexo.
- d) Edad.
- e) Domicilio.
- f) Tiempo de servicios docentes.
- g) Grado escolar en que los ha prestado.
- h) Materia de la especialidad en que desea practicar.
- i) Aceptación plena de cumplir las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Pública en lo relativo al funcionamiento de las Escuelas.

2. Acreditar ante la Dirección General de Segunda Enseñanza los estudios hechos en las instituciones mencionadas, por lo menos de quince cursos semestrales de materias académicas correspondientes a la especialidad, y de seis cursos semestrales de materias pedagógicas.

3. Presentar la constancia del Director de la Institución de donde proceda, para efectuar las prácticas en -- las Escuelas Secundarias Oficiales.

4. Concedida la autorización por el Departamento, -

+ Información, t. I, n. 8, junio 1943: 2-3.

la práctica, que en ningún caso será menor de seis meses, - se llevará a efecto en la Escuela Secundaria que el mismo -- designe.

5. El profesor del grupo será el único responsable de la enseñanza; pero dará oportunidad al practicante para - que la imparta cuantas veces sea conveniente a juicio del -- maestro; calificará la labor realizada e informará al Departamento sobre los resultados.

6. Durante el tiempo de la práctica el interesado - deberá asistir con puntualidad a todas las clases, según el - horario que se le fije, y aceptará la dirección, vigilancia - y observaciones del maestro, del Director y del jefe de cla - ses respectivo.

7. El Departamento expedirá al interesado, de --- acuerdo con los informes recibidos, la constancia respectiva.

APENDICE No. 49

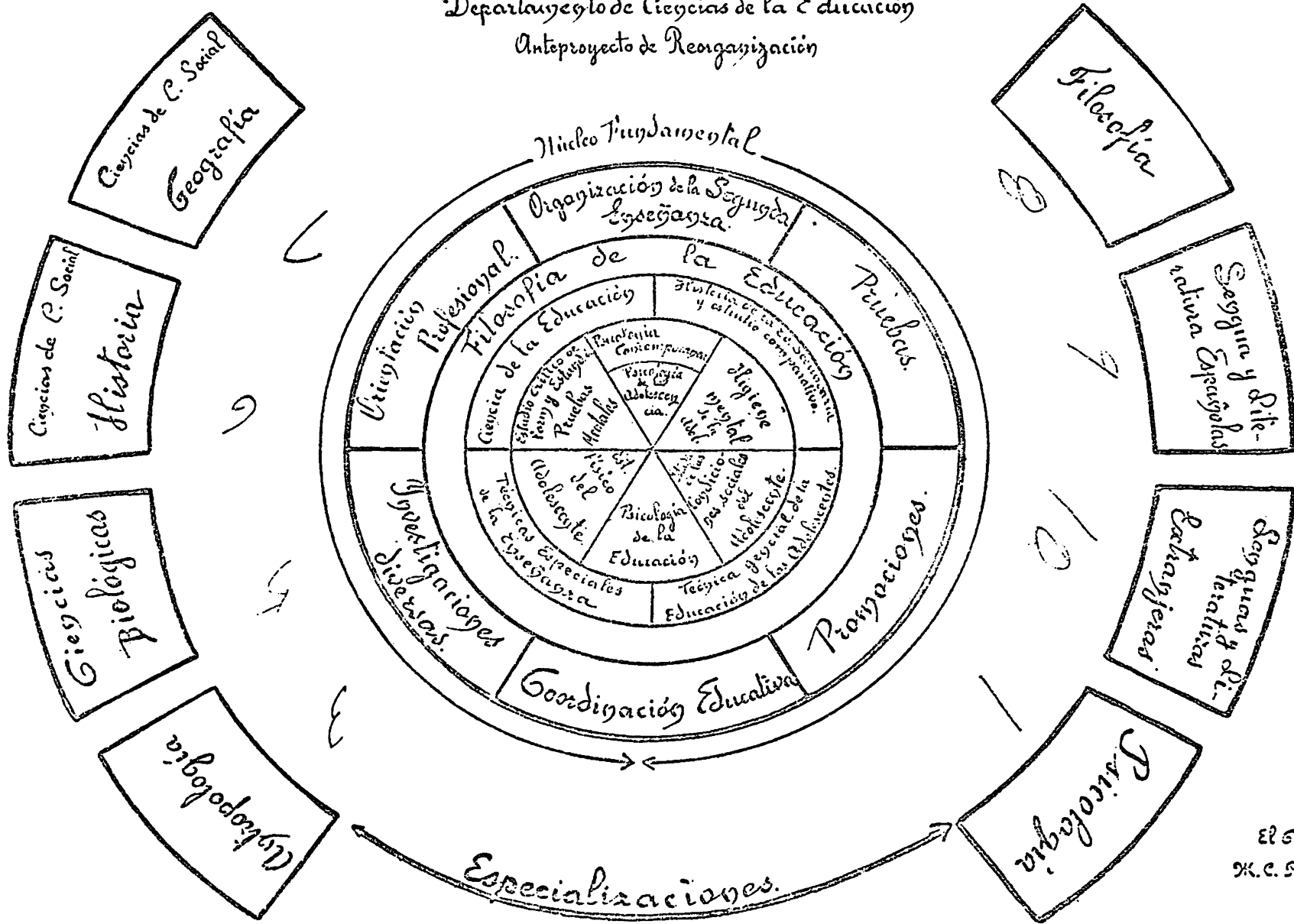


DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

ANTEPROYECTO DE REORGANIZACION +

+ ARCH. FFL., Jefes de grupo, 210.5.

Universidad San Carlos de Guatemala
 Facultad de Filosofía y Letras
 Departamento de Ciencias de la Educación
 Anteproyecto de Reorganización



El Geógrafo Técnico
 M. C. Pedro Solís Latorre
 Julio 1966

APENDICE No. 50

INSCRIPCION

MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION +

AÑOS	ALUMNOS
1935	---
1936	---
1937	---
1938	---
1939	---
1940	---
1941	---
1942	137
1943	56
1944	16
1945	27
1946	27
1947	26
1948	22
1949	17
1950	14
1951	4
1952	2
1953	2
1954	---

+ "Cuadro No. 1. Inscripción general..." Anuario estadístico
1959, s.p.

.APENDICE No. 51

[PLAN DE ESTUDIOS
DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION] +
1954

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Art. 37.- Para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación se requiere, una vez obtenido otro grado-cualquiera (ver Art. 9), aprobar las siguientes asignaturas:

	Semestres
1. Filosofía de la Educación.....	2
2. Psicología de la Educación.....	2
3. Psicología de la Adolescencia.....	2
4. Formación y estimación de las pruebas -- mentales.....	2
5. Principios cardinales de la técnica de -- la enseñanza en las escuelas secundarias.	2
6. Historia de la Educación..	2
7. Técnica de la enseñanza de la especiali- dad que haya escogido el estudiante.....	2
8. Sociología de la educación.....	2

Materias optativas: (2 semestres cada una)

- Antropología física exploratoria de las aptitudes, cualidades y defectos físicos de los adolescentes- o Somatología y Biotipología.
- Psicotécnica especial de las dotes y las funciones psíquicas de los adolescentes.
- Sociología de la Educación (investigación económico-social).

+ Catálogo de cursos de la Facultad de Filosofía y Letras 1953-1954, 43-44.

- Técnicas exploratorias de los progresos de la educación individual de los adolescentes.
- Técnica de la enseñanza de las lenguas vivas.
- Historia de la Educación (curso monográfico)

La técnica de la especialidad escogida se cursará en la Escuela Normal Superior. La metodología de la enseñanza de las lenguas vivas será obligatoria para los alumnos de la especialidad respectiva.

APENDICE No. 52

CREACION DE LA CARRERA DE PEDAGOGIA
EN LA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS +

+ Gaceta de la Universidad, v. IV, n. 13, lunes 10. abril 1957:
1.



NUEVAS CARRERAS EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México ha creado dos nuevas carreras: la de Pedagogía y la de Biblioteconomía. Anteriormente existían únicamente como especializaciones; así podía obtenerse el grado de Maestro en Ciencias de la Educación o un diploma de Biblioteconomía, cursando materias particulares después de terminada la maestría en cualquier otra especialidad.

Desde ahora se han organizado como carreras independientes, tomando en cuenta las necesidades de nuestro medio cultural y los fines mismos de la enseñanza respectiva. De la función social de la Pedagogía depende el óptimo desarrollo de las cualidades psicológicas del individuo y, por consiguiente, de sus posibilidades de contribuir al progreso armonioso de la sociedad. El mejor de los caminos para superar las conocidas fallas que en México resiente la educación, es el mejoramiento, en todos sus aspectos, de la profesión de maestro. De la eficacia de éste depende que la cultura se conserve y aumente, y se difunda en la colectividad.

Con la creación de la carrera de Biblioteconomía se quiere satisfacer la urgente necesidad que el país tiene de bibliotecarios profesionales, la cual hasta ahora ha sido satisfecha en grado mínimo mediante personas que eran enviadas a prepararse en el extranjero. Solamente en el Distrito Federal hay alrededor de 165 bibliotecas públicas, cada una de las cuales emplea de 5 a 10 personas; en la Biblioteca Nacional trabajan 130 bibliotecarios y en las de los planteles universitarios un total de 165. Se están impartiendo cursillos para mejorar la preparación del personal empírico del que ahora se dispone, pero indudablemente los maestros en Biblioteconomía tendrán amplia demanda, especialmente para puestos de organización y dirección.

La carrera de Pedagogía comprende 38 créditos, en el concepto de que cada crédito corresponde a un semestre de cada una de las materias obligatorias, generales o monográficas, más 6 materias optativas y los cursos de seminario.

La carrera de Biblioteconomía comprende 36 créditos que se imparten en 6 semestres, igualmente correspondientes a las materias generales, monográficas, optativas y seminarios obligatorios.

La Guía de Carreras Universitarias publicada ya en segunda edición por el Departamento de Psicopedagogía de la Universidad Nacional Autónoma de México contiene una información detallada sobre las materias y la organización de estas dos nuevas carreras, llamadas a tener gran importancia en el futuro cultural de México.

BIBLIOTECA CENTRAL

APENDICE No. 53

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA

CARRERAS, HORARIOS Y REQUISITOS DE INSCRIPCION +

+ ARCH. CP.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA

CARRERAS:.....PEDAGOGO (Licenciatura)
MAESTRO EN PEDAGOGIA.
DOCTOR EN PEDAGOGIA.

REGIMEN DE ESTUDIOS:.....SISTEMA DE CREDITOS. CURSOS SEMESTRALES.

DURACION DE LOS ESTUDIOS:.....Licenciatura 36 créditos semestrales.
Maestría 10 créditos semestrales después de la licenciatura.
Doctorado 12 créditos semestrales después de la licenciatura o de la maestría.

REQUISITOS DE INSCRIPCION:.....Poseer Grado de Bachiller o de Maestro Normalista.

PERIODO DE INSCRIPCION:.....Del lunes 2 de febrero al viernes 21 del mismo mes. (1)

PROFESORADO: Dr. Francisco Larroyo, Dr. Roberto Solís Quiroga, Dr. Juan Pérez Abreu, Prof. Domingo Tirado Benedí, Mtro. Juvencio López Vázquez, Profr. Antonio Ballesteros H., Dr. José Luis Curiel, Mtro. Matías López Chaparro, Profr. Roberto Moreno y García, Dr. Ranulfo Bravo Sánchez, Mtro. José Manuel Villalpando, Dr. Alfonso Campos Artigas, Lic. Héctor Solís Quiroga, Mtro. Adolfo Sánchez Vázquez, Mtro. Jesús Aguirre Cárdenas, Mtro. Agustín G. Lemus, Profra. Ma. de la Luz López Ortiz.

México, D. F., enero de 1959.

EL DIRECTOR,

DR. FRANCISCO LARROYO.

(1) Se admitirán alumnos especiales de acuerdo con el reglamento respectivo.

APENDICE No. 54

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

COLEGIO DE PEDAGOGIA

PLAN DE ESTUDIOS +

1959

I. NIVEL: TITULO DE PEDAGOGO (Licenciatura)
(36 créditos semestrales)

A) MATERIAS OBLIGATORIAS

a) De carácter general:

SEMESTRES

1) Teoría Pedagógica	2
2) Historia General de la Pedagogía	2
3) Historia de la Educación en México.	2
4) Fundamentos Biológicos de la Educación	2
5) Conocimiento de la Infancia	2
6) Conocimiento de la Adolescencia	2
7) Fundamentos Sociológicos de la Educación	2
8) Filosofía de la Educación	2

b) Materias Monográficas:

1) Didáctica General	2
2) Organización Escolar	2
3) Psicotécnica Pedagógica	2
4) Psicopatología de la Asolescencia	1
5) Pedagogía Comparada	1
6) Técnica de la Investigación Pedagógica	2

+ ARCH. CP.

- | | |
|--|---|
| 7) Orientación Vocacional y Profesional | 2 |
| 8) Corrientes de la Psicología Contemporánea | 2 |

B. MATERIAS OPTATIVAS (6 semestres)

II. NIVEL: GRADO DE MAESTRO EN PEDAGOGIA (10 semestres)

Materias Monográficas Obligatorias

	Semestres
1. Antropometría Pedagógica	2
2. Historia de los Sistemas de Enseñanza Secundaria	2
3. Historia de los Sistemas de Enseñanza Normal	1
4. Historia de las Universidades	1
5. Práctica dirigida de la Especialidad	2
6. Seminario de Bibliografía Pedagógica	2

III. NIVEL: GRADO DE DOCTOR EN PEDAGOGICA (12 semestres)

C. ORIENTACIONES DE ESPECIALIZACION:

1. Teoría e Historia de la Educación
2. Psicotécnica Pedagógica
3. Historia de la Educación en México
4. Organización Escolar
5. Pedagogía de Anormales

D. INDICACIONES RELATIVAS A LA ORDENACION
Y SERIACION DE LAS MATERIAS

1. Todas las materias de 2 créditos deberán cursarse en se mestres consecutivos.
2. No podrá cursarse ninguna materia de carácter monográfico en tanto no se hayan acreditado las siguientes materias de carácter general:
 - a) Teoría Pedagógica

- b) Historia General de la Pedagogía
- c) Fundamentos Biológicos de la Pedagogía

3. La materia "Conocimiento de la Infancia" deberá acreditarse antes de cursar la asignatura "Conocimiento de la Adolescencia".
4. El curso de Historia de la Educación en México sólo podrá llevarse después de haber hecho el de Historia General de la Pedagogía.
5. Los cursos de Pedagogía Comparada y Técnica de la Investigación Pedagógica sólo podrán llevarse una vez cubiertos 24 créditos semestrales.
6. El curso de Psicopatología de la Adolescencia sólo podrá llevarse una vez obtenidos los créditos de la materia de Conocimiento de la Adolescencia.
7. Es imprescindible para cursar la materia de Orientación Vocacional y Profesional, el haber acreditado los dos semestres de Psicotécnica Pedagógica.
8. El curso de Filosofía de la Educación sólo podrá acreditarse después de haber cubierto el de Teoría Pedagógica.

APENDICE No. 55

PLAN DE ESTUDIOS DEL COLEGIO DE PEDAGOGIA +

1 9 6 7

I. FINALIDADES

A) PRIMORDIALES

1. Contribuir a la formación integral de la persona.
2. Formar un pedagogo general como profesionista.
3. Formar al especialista de la pedagogía, lo mismo para - la docencia que para la técnica y la administración de - la educación.
4. Formar al investigador de la Pedagogía.

B) SECUNDARIAS

1. Contribuir a la formación pedagógica de los maestros de las diferentes especialidades de la enseñanza media y - superior.
2. Colaborar con la Universidad en el estudio y resolución de las consultas que el Estado y las diversas institu - ciones le formulen.

II. ASPECTOS BASICOS DE LA FORMACION PE
DAGOGICA

Para cumplir estas finalidades se han tomado en cuenta los siguientes aspectos:

1. CONOCIMIENTOS ACERCA DEL EDUCANDO.
2. CONOCIMIENTOS TEORICOS
3. CONOCIMIENTOS TECNICOS
4. CONOCIMIENTOS HISTORICOS

III. LINEAMIENTOS GENERALES

1. Se conservan los tres niveles del plan de estudios ante^urior o sean: LICENCIATURA, MAESTRIA Y DOCTORADO.
2. La Licenciatura constará de 50 créditos que se cursarán en 4 años como mínimo y constará de cuatro especialida^udes, a saber:

+ "Boletín Informativo [1968]". ARCH. CP.

- a) Psicopedagogía
 - b) Sociopedagogía
 - c) Didáctica y Organización Escolar
 - d) Teoría e Historia de la Educación
3. El primer año será común a todas las especialidades. A partir del segundo se cursarán materias generales y materias específicas, de modo que al terminar los estudios se habrán computado 32 créditos de materias generales y 18 correspondientes a la especialidad.
4. Los casos de estudios especiales y otros aspectos no previstos en este plan serán resueltos, de acuerdo con los reglamentos oficiales en vigor, por el Coordinador del Colegio - en consulta con las autoridades de la Facultad.

IV. PLAN DE ESTUDIOS

A. MATERIAS COMUNES

PRIMER AÑO

1) Antropología Filosófica	2 semestres
2) Conocimiento de la Infancia	2 semestres
3) Teoría Pedagógica	2 semestres
4) Psicología de la Educación	2 semestres
5) Sociología de la Educación	2 semestres
6) Iniciación a la Investigación Pedagógica	2 semestres

SEGUNDO AÑO

1) Conocimiento de la Adolescencia	2 semestres
2) Didáctica General	2 semestres
3) Psicotécnica Pedagógica	2 semestres
4) Historia General de la Educación	2 semestres

TERCER AÑO

1) Organización Educativa	2 semestres
2) Orientación Educativa, Vocacional y Profesional (I)	2 semestres
3) Historia de la Educación en México	2 semestres

CUARTO AÑO

1) Filosofía de la Educación	2 semestres
2 a) Legislación Educativa Mexicana	1 semestre
2 b) Etica Profesional (en el 2o. semestre)	1 semestre
3) Didáctica y Práctica de la Especialidad	2 semestres

B. ESPECIALIDADES OPCIONALES

I. PSICOPEDAGOGIA

SEGUNDO AÑO

- | | |
|--|-------------|
| 1) Estadística Aplicada a la Educación | 2 semestres |
| 2) Psicología del Aprendizaje | 2 semestres |
| 3 a) Psicología Social | 1 semestre |
| 3 b) Teoría y Práctica de las Relaciones Hu
manas | 1 semestre |

TERCER AÑO

- | | |
|---|-------------|
| 4) Auxiliares de la Comunicación | 1 semestre |
| 5 a) Psicofisiología aplicada a la Educación | 1 semestre |
| 5 b) Psicopatología del Escolar | 1 semestre |
| 6) Psicología Contemporánea (genética, diná-
mica y diferencial) | 2 semestres |
| 7) Laboratorio de Psicopedagogía | 2 semestres |

CUARTO AÑO

- | | |
|--|-------------|
| 8) Sistemas de Educación Especial | 2 semestres |
| 9) Métodos de Dirección y Ajuste del Aprendi
zaje | 2 semestres |
| 10) Orientación Educativa, Vocacional y Profe
sional (II) | 2 semestres |

II. SOCIOPEDAGOGIA

SEGUNDO AÑO

- | | |
|---|-------------|
| 1) Estadística Aplicada a la Educación | 2 semestres |
| 2 a) Psicología Social | 1 semestre |
| 2 b) Teoría y Práctica de las Relaciones Hu-
manas | 1 semestre |

TERCER AÑO

- | | |
|--|-------------|
| 3) Mejoramiento de la Comunidad | 2 semestres |
| 4 a) Sistema Educativo Nacional | 1 semestre |
| 4 b) Organismos Nacionales e Internacionales
de Educación | 1 semestre |
| 5) Auxiliares de la Comunicación | 2 semestres |
| 6) Práctica de la Investigación Sociopedagó-
gica | 2 semestres |

CUARTO AÑO

- | | |
|---|-------------|
| 7) Técnica de la Educación Extraescolar | 2 semestres |
| 8 a) Problemas Educativos de América Latina | 1 semestre |
| 8 b) Economía de la Educación | 1 semestre |

9 a) Evaluación de Acciones y Programas Educativos	1	semestre
9 b) Planeación Educativa	1	semestre

III. DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR

SEGUNDO AÑO

1) Estadística aplicada a la Educación	2	semestres
2 a) Psicología del Aprendizaje	1	semestre
2 b) Metodología	1	semestre

TERCER AÑO

3) Pedagogía Comparada	2	semestres
4 a) Sistema Educativo Nacional	1	semestre
4 b) Organismos Nacionales e Internacionales de Educación	1	semestre
5) Auxiliares de la Comunicación	2	semestres
6) Laboratorio de Didáctica	2	semestres

CUARTO AÑO

7) Dirección y Supervisión Escolares	2	semestres
8) Métodos de Dirección y Ajuste del Aprendizaje	2	semestres
9 a) Evaluación de Acciones y Programas Educativos	1	semestre
9 b) Planeación Educativa	1	semestre

IV. TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

SEGUNDO AÑO

1) Historiografía General (enfoque pedagógico)	2	semestres
2 a) Epistemología de la Educación	1	semestre
2 b) Axiología	1	semestre

TERCER AÑO

3) Historia de la Filosofía	2	semestres
4) Pedagogía Comparada	2	semestres
5 a) Sistema Educativo Nacional	1	semestre
5 b) Organismos Nacionales e Internacionales de Educación	1	semestre
6) Textos Clásicos de la Pedagogía	2	semestres

CUARTO AÑO

7) Problemas contemporáneos de la Pedagogía	2	semestres
8) Historia de la Educación Latinoamericana	2	semestres
9) Práctica de la Investigación Pedagógica, Bibliográfica y Documental	2	semestres

.APENDICE No. 56

LICENCIATURA EN PEDAGOGIA

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL +

A) MATERIAS COMUNES

<u>PRIMER AÑO</u>	sem.	hrs.	cred.
- Antropología filosófica	2	2	8
- Conocimiento de la infancia	2	2	8
- Teoría pedagógica	2	2	8
- Psicología de la educación	2	2	8
- Sociología de la educación	2	2	8
- Iniciación a la investigación pedagógica	2	3	12
 <u>SEGUNDO AÑO</u>			
- Conocimiento de la adolescencia	2	2	8
- Didáctica general	2	2	8
- Psicotécnica pedagógica	2	2	8
- Historia general de la educación	2	2	8
- Estadística aplicada a la educación	2	3	12
- Auxiliares de la comunicación	2	2	8
- Prácticas escolares I	2	2	4
 <u>TERCER AÑO</u>			
- Organización educativa	2	2	8
- Orientación educativa, voc. y profesional	2	2	8
- Historia de la educación en México	2	2	8
- Prácticas escolares II	2	2	4
 <u>CUARTO AÑO</u>			
- Filosofía de la educación	2	2	8
- Didáctica y práctica de la especialidad	2	2	8
- Legislación educativa mexicana (7o. s)	1	2	4
- Ética profesional del magisterio (8o. s)	1	2	4

AREAS DE INTERES
MATERIAS OPTATIVAS

+ ARCH. CP.

TERCER AÑO

<u>PSICOPEDAGOGIA</u>	sem.	hrs.	cred.
- Psicofisiología aplicada a la educación (5o.s)	1	3	6
- Psicología del aprendizaje y la motiv. (6o. s)	1	3	6
- Psicología social (5o. s)	1	4	6
- Psicopatología del escolar (6o. s)	1	3	6
- Teoría y práctica de las rel. humanas (6o. s)	1	4	8
- Psicología contemporánea	2	2	8
- Laboratorio de psicopedagogía	2	4	16

SOCIOPEDAGOGIA

- Psicología social (5o. s)	1	4	8
- Sistema educativo nacional (5o. s)	1	2	4
- Teoría y práctica de las rel. humanas (6o. s)	1	4	8
- Organismos nacionales e internacionales de educación (6o. s)	1	2	4
- Desarrollo de la comunidad	2	2	8
- Teoría y práctica de la investigación socioped.	2	4	16
- Pedagogía experimental	2	2	8

DIDACTICA Y ORGANIZACION

- Psicología del aprendizaje y la motiv. (5o. s)	1	3	6
- Sistema educativo nacional (5o. s)	1	2	4
- Metodología (6o. s)	1	3	6
- Organismos nacionales e internacionales de educación (6o. s)	1	2	4
- Pedagogía comparada	2	2	8
- Laboratorio de didáctica	2	4	16

FILOSOFIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

- Sistema educativo nacional (5o. s)	1	2	3
- Epistemología de la educación (5o. s)	1	2	4
- Organismos nacionales e internacionales de educación (6o. s)	1	2	4
- Axiología (6o. s)	1	2	4
- Metodología (6o. s)	1	3	6
- Historia de la filosofía (6o. s)	1	2	4
- Pedagogía comparada	2	2	8
- Pedagogía contemporánea	2	2	8

MATERIAS OPTATIVAS

<u>CUARTO AÑO</u>	sem.	hrs.	cred.
<u>PSICOPEDAGOGIA</u>			
- Orientación educativa, voc. y profesional II	2	4	16
- Sistemas de educación especial	2	3	12
- Taller de investigación pedagógica	1	2	4
- Taller de orientación educativa	1	2	4
<u>SOCIOPEDAGOGIA</u>			
- Evaluación de acciones y programas educativos	1	3	6
- Planeación educativa (8o. s)	1	2	4
- Economía de la educación (7o. s)	1	2	4
- Problemas educativos de América Latina (8o.s)	1	2	4
- Técnica de educación extraescolar	2	2	8
- Taller de investigación pedagógica	1	2	4
<u>DIDACTICA Y ORGANIZACION</u>			
- Evaluación de acciones y programas ed. (7o.s)	1	3	6
- Planeación educativa (8o. s)	1	2	4
- Teoría y práctica de la dirección y supervisión escolar	2	3	12
- Taller de didáctica	1	2	4
- Taller de investigación pedagógica	1	2	4
- Taller de comunicación educativa	1	2	4
- Taller de organización educativa	1	2	4
- Historia de las ideas en América Latina (7o.s)	1	2	4
- Problemas contemporáneos de la pedagogía (8o.s)	1	2	4
- Problemas educativos de América Latina (8o.s)	1	2	4
- Seminario de filosofía	1	2	4
<u>FILOSOFIA E HISTORIA DE LA EDUCACION</u>			
- Historiografía general (7o. s)	1	2	4
- Historia de las ideas en América Latina (7o.s)	1	2	4
- Problemas contemporáneos de la pedagogía (8o.s)	1	2	4
- Problemas educativos de América Latina (8o.s)	1	2	4
- Seminario de filosofía	1	2	4

APENDICE No. 57
 ESTUDIOS DE POSGRADO
 PLANES DE ESTUDIOS +
 MAESTRIA EN PEDAGOGIA

REQUISITOS ESCOLARES:

- a) Haber completado los créditos de licenciatura
- b) Grabar el concurso de selección.
- c) Traducir dos de los idiomas siguientes: alemán, francés, - inglés, italiano o ruso.

CREDITOS:

Seminario y curso monográfico.....	63
Tesis 20%.....	12
Total de créditos.....	<u>75</u>

DISTRIBUCION DE LAS ASIGNATURAS:

Primer Semestre:

- Seminario de textos clásicos y contemporáneos de la pedagogía (6 créditos).
- Higiene mental escolar (6 créditos).
- Sistema de enseñanza media (6 créditos).
- Didáctica de la enseñanza superior (prácticas) (9 créditos).
- Un curso monográfico optativo.

Segundo Semestre:

- Seminario de investigación pedagógica (6 créditos).
- Sistema de enseñanza superior (6 créditos).
- Historia y proyección de las universidades (6 créditos).
- Dos cursos monográficos optativos.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

- Comunicación y pedagogía (6 créditos).
- Técnicas proyectivas en el medio escolar (6 créditos).
- Técnicas correctivas aplicadas al medio escolar (6 créditos).
- Cibernética pedagógica (6 créditos).

+ UNAM, Facultad de Filosofía y Letras. Organización Académica-1980-81, 187-191.

- Conocimiento y educación de adultos (6 créditos).
- Los cursos monográficos que ofrecen los demás colegios de la Facultad y otras facultades, previa autorización del asesor de Pedagogía o del Jefe de la División.
- Seminario monográfico de historia de los sistemas socio-culturales en relación con la educación+.
- Seminario crítico de nuevas corrientes en filosofía de la educación.
- Curso de administración de instituciones de enseñanza superior.
- Curso de comunicación y pedagogía.
- Seminario crítico de nuevos métodos de enseñanza.
- Seminario sobre el desenvolvimiento del curriculum.
- Asesoría curricular y de tesis, maestría y doctorado.

DOCTORADO EN PEDAGOGIA

REQUISITOS ESCOLARES

- a) Tener la licenciatura.
- b) Haber completado todos los créditos de maestría.
- c) Aprobar el concurso de selección.

CREDITOS SOBRE LA LICENCIATURA

Seminarios y cursos monográficos.....	119
Tesis (40%).....	48
Total de créditos.....	167

ASIGNATURAS

Después de haber completado todos los créditos correspondientes a la maestría el alumno podrá cubrir el doctorado en cuatro semestres. En cada semestre cursará un seminario propio de la disciplina y otro seminario o un curso monográfico, designados por el asesor del departamento de acuerdo con el consejero académico del alumno entre las asignaturas siguientes o las de estudios superiores que imparte cualquier facultad de la UNAM y que sean necesarias para ayudar al trabajo de investigación del alumno.

Seminarios:

- Seminario de psicopedagogía.
- Seminario de didáctica

+ Estos seminarios y cursos se establecieron después de la aprobación de los planes de estudios por el H. Consejo Universitario en enero de 1972.

- Seminario de filosofía de la educación.
- Seminario de investigación pedagógica.
- Seminario de textos clásicos y contemporáneos de la pedagogía.
- Seminario crítico de nuevas corrientes de filosofía de la educación.
- Seminario de historia de la educación en México.
- Seminario de didáctica y organización.

Cursos monográficos (4 créditos c/u)

- Desarrollo del "currículum"
- Lógica y teoría del conocimiento aplicadas a la enseñanza.
- Comunicación y pedagogía.
- Formación y perfeccionamiento del magisterio.
- Seminario crítico de nuevos métodos de enseñanza.

APENDICE No. 58

MAESTRIA EN ENSEÑANZA SUPERIOR

PLAN DE ESTUDIOS +

REQUISITOS ACADEMICOS:

A. De inscripción:

1. Poseer un título profesional o grado universitario superior al de bachiller.
2. Presentar constancia de la dirección de la escuela o facultad en la UNAM, de que es profesor en ejercicio. En igualdad de circunstancias se dará preferencia a los maestros de carrera.
3. Cursar, sin valor en créditos, previamente a la maestría, - las asignaturas básicas que, de acuerdo con los antecedentes académicos y la especialidad de origen, señale la División de Estudios de Posgrado.
4. Presentar constancia de traducción de un idioma extranjero - entre los siguientes: inglés, francés, alemán.

B. De preparación:

1. Cursar las asignaturas señaladas en el plan de estudios de la maestría en Enseñanza Superior, en un tiempo no menor de dos semestres lectivos y en el orden establecido.
2. Cumplir con la traducción de un segundo idioma extranjero - entre los siguientes: inglés, francés, alemán, italiano.
3. Otros que establezca la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras.

PRIMER SEMESTRE	Horas semanales	Créditos
1. Seminario monográfico	3	6
2. Seminario monográfico	3	6
3. Curso monográfico	3	6
4. Seminario de investigación y tesis	3	6
5. Optativa (curso o seminario monográfico)	3	6
SEGUNDO SEMESTRE		
6. Seminario monográfico	3	6
7. Seminario monográfico	3	6

 + UNAM, Facultad de Filosofía y Letras. Organización Académica 1980-81, 167-169.

8. Curso monográfico	3	6
9. Seminario de investigación y tesis	3	6
10. Optativa (curso o seminario mono - gráfico)	3	6
TOTAL DE CREDITOS		60
TESIS DE MAESTRIA (15%)		9
		<u>69</u>

ASIGNATURAS QUE PODRAN CURSARSE:

1. Seminarios de investigación y tesis:

Seminario de investigación pedagógica
 Seminario de didáctica de la enseñanza superior.
 Seminario de elaboración de tesis.

2. Seminarios monográficos:

Seminario de filosofía de la educación.
 Seminario de teoría pedagógica
 Seminario de psicopedagogía
 Seminario de sociología de la educación.
 Seminario de pedagogía experimental
 Seminarios de problemas universitarios
 Seminario de historia de la educación en México
 Seminario de organización y administración de instituciones de enseñanza superior.
 Seminario de Sociología de la educación (Educación y dependencia en América Latina).

3. Cursos monográficos:

Pedagogía general contemporánea
 Psicología de la educación.
 Sociología de la educación superior.
 Temas selectos de filosofía de la educación.
 Técnicas de evaluación en la enseñanza.
 Tecnología de la enseñanza.
 Didáctica y metodología de la enseñanza superior.
 Orientación escolar y profesional.
 Diseño de planes y programas de estudios.
 Evaluación de programas educativos.
 Historia de la educación superior.
 Sistematización de la enseñanza +

 + Estos seminarios y cursos se establecieron con posterioridad a la aprobación del plan de estudios por el H. Consejo Universitario en septiembre de 1974.

I N D I C E

P A R T E P R I M E R A

INTRODUCCION.....	1
1. ANTECEDENTES.....	21
1.1 La Universidad en el contexto histórico educativo del siglo XIX.....	22
1.2 La educación tras la clausura de la Universidad..	41
1.3 Proyecto de creación de la Universidad.....	60
1.4 Escuela de Altos Estudios. Proyecto de creación..	79
2. EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION Y LA ESCUELA NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS.....	101
2.1 La creación del Consejo Superior de Educación....	102
2.2 Intento por definir la organización de la Escuela de Altos Estudios.....	114
2.3 Trabajos generados en el seno del Consejo para establecer la Escuela de Altos Estudios.....	125
2.4 La Ley Constitutiva de la Escuela de Altos Estudios.....	149
3. ESTABLECIMIENTO DE LA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS.....	162
3.1 La fundación de la Escuela de Altos Estudios y de la Universidad Nacional de México.....	163
3.2 Iniciación de labores.....	178
3.3 Ataques a la Escuela Nacional de Altos Estudios..	194
3.4 Ezequiel A. Chávez, Director.....	205
3.5 Sistematización de los cursos destinados a la formación de profesores.....	223
4. TRANSFORMACION DE LA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS EN ESCUELA NORMAL SUPERIOR Y FACULTAD DE FILOSOFIA Y LE -- TRAS.....	251
4.1 Antecedentes.....	252
4.2 Creación de la Escuela Normal Superior y de la Facultad de Filosofía y Letras.....	285
4.3 Conflictos y logros de la Escuela Normal Superior en su período inicial.....	313

5. LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR AUTONOMA.....	344
5.1 La autonomía de la Universidad.....	345
5.2 Autonomía de la Escuela Normal Superior.....	358
5.3 Nuevos enfoques en la Escuela Normal Superior....	373
5.4 Fin de la Escuela Normal Superior.....	399
6. EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.....	414
EPILOGO: CREACION Y DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE PE- DAGOGIA.....	<u>449</u>
FUENTES DE INFORMACION.....	482
1. Archivos.....	483
2. Colecciones periódicas.....	484
3. Artículos periodísticos de la época.....	486
4. Libros, folletos y artículos.....	490
5. Anuarios, memorias, catálogos y guías de carreras.	502

P A R T E S E G U N D A

A P E N D I C E S D O C U M E N T A L E S

APENDICE No. 1.	Dictamen que, acerca de los cursos que deban establecerse en la Escuela N. de Altos Estudios con el carácter de necesarios y de los que deban instituirse con el carácter de útiles, presenta la comisión nombrada al efecto por el H.-Consejo Universitario.....	513
APENDICE No. 2.	Proyecto de creación de la Facultad de Humanidades en la Escuela de Altos Estudios.....	523
APENDICE No. 3.	Oficio dirigido al secretario de Instrucción Pública.....	535
APENDICE No. 4.	ACOTACIONES. (A propósito de iniciativas o mociones que puedan tener por fin destruir la Universidad Nacional o la Escuela de Altos Estudios).....	544

- APENDICE No. 5. Oficio y bases referentes al establecimiento de una subsección en la Escuela Nacional de Altos Estudios, destinada a la formación de profesores de Lengua Nacional y Literatura, para las escuelas secundarias, preparatorias y profesionales de la República..... 547
- APENDICE No. 6. Oficios por los que se establece la validez recíproca de estudios entre las Escuelas Nacional Preparatoria, Normales y Superior de Comercio e Internado Nacional..... 551
- APENDICE No. 7. Inscripción en la Escuela de Altos Estudios. 1923..... 554
- APENDICE No. 8. Oficio relativo al establecimiento de la subsección de física y química en la Escuela Nacional de Altos Estudios..... 555
- APENDICE No. 9. Bases para organizar una subsección de ciencias naturales en la Escuela Nacional de Altos Estudios con el objeto de formar profesores de botánica y de zoología para las escuelas secundarias, preparatorias y normales de la República..... 561
- APENDICE No. 10. Cursos que se impartirán en el año escolar 1914..... 564
- APENDICE No. 11. Programa general del curso de Ciencia y arte de la Educación, Psicología y Metodología general..... 570
- APENDICE No. 12. Disposiciones relativas a la Escuela Nacional de Altos Estudios aprobadas provisionalmente por la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes..... 574
- APENDICE No. 13. Plan general de la Escuela Nacional de Altos Estudios..... 581
- APENDICE No. 14. Sobre los grados universitarios..... 606
- APENDICE No. 15. Proyecto de Plan de Estudios e Investigaciones de la Escuela Nacional de Altos Estudios creada por decreto de abril de 1910..... 614

- APENDICE No. 16. Reglamento de estudios y diplomas de personas que se preparen para desempeñar cargos de directores o inspectores de escuelas y de zonas rurales..... 633
- APENDICE No. 17a. Comunicado a profesores de las escuelas - Preparatoria, normales y técnicas, invitándoles a los cursos de la Escuela de Altos Estudios..... 637
- APENDICE No. 17b. Oficio por el que se invita a los cursos de la Escuela de Altos Estudios..... 640
- APENDICE No. 18. Requisitos indispensables para alcanzar - los fines que la Facultad de Altos Estudios trata de realizar..... 643
- APENDICE No. 19. Reglas para inscripciones y diplomas relativos a estudios de metodologías especiales..... 645
- APENDICE No. 20. Para obtener los certificados, diplomas y grados que la Facultad de Altos Estudios otorga a quienes satisfacen los requisitos indispensables para ingresar a ella, se necesita, además de comprobar esos requisitos..... 646
- APENDICE No. 21. Qué es la Facultad de Altos Estudios de la Universidad Nacional en el sistema educativo de la República, y por qué es en él insustituible..... 649
- APENDICE No. 22. Proyecto de reorganización de la Facultad de Altos Estudios conforme a las disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación Pública el 23 de enero de 1924. 668
- APENDICE No. 23. Proyecto de plan de estudios propuesto -- por la Secretaría de Educación Pública al Consejo Universitario..... 677
- APENDICE No. 24. Anuncio preliminar sobre los cursos que se darán en 1924. Las condiciones de admisión y los certificados, títulos y diplomas..... 683
- APENDICE No. 25. Decreto por el que se crea la Escuela Normal Superior..... 698

APENDICE No. 26.	Decreto por el que se suspenden la Facultad de Graduados, la Escuela Normal Superior y la Facultad de Filosofía y Letras.	700
APENDICE No. 27.	Acuerdo a la Secretaría de Educación Pública.....	702
APENDICE No. 28.	Circular sobre los estudios de perfeccionamiento.....	703
APENDICE No. 29.	Facultad de Filosofía y Letras. Proyecto de reorganización 1926.....	706
APENDICE No. 30.	Escuela Normal Superior. Plan de Estudios 1926.....	717
APENDICE No. 31.	Plan de Estudios de la Escuela Normal Superior 1928.....	723
APENDICE No. 32.	Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras 1928.....	726
APENDICE No. 33.	Decreto por el que se derogan los artículos 3o., 5o., 6o., 8o., 11o. y 12o., de la Ley Constitutiva de la Universidad Nacional de México.....	732
APENDICE No. 34.	Solicitud para permitir el funcionamiento independiente de la Facultad de Filosofía y Letras y de la Escuela Normal Superior.	733
APENDICE No. 35.	Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras. Aprobado por la Academia de profesores y alumnos de la Facultad, la noche del 27 de febrero de 1931.....	739
APENDICE No. 36.	Proyecto para crear una secundaria anexa a la Escuela Normal Superior.....	751
APENDICE No. 37.	Plan de Estudios de la Escuela Normal Superior para el año de 1930.....	757
APENDICE No. 38.	Plan de Estudios para expertos en educación rural, aspirantes a la dirección y administración de sistemas.....	768
APENDICE No. 39.	Estructura general de la Universidad de México 1935.....	773
APENDICE No. 40.	Proyecto presentado por los alumnos.....	775

APENDICE No. 41.	Bases para la concesión de grados universitarios de Ciencias de la Educación....	777
APENDICE No. 42.	Requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Educación especializado en la enseñanza de disciplinas filosóficas en escuelas preparatorias o normales.....	781
APENDICE No. 43.	Universidad Nacional de México. Facultad de Filosofía y Bellas Artes. Departamento de Ciencias de la Educación.....	788
APENDICE No. 44.	Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Estudios Superiores 1937.....	792
APENDICE No. 45.	Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras. México 1938.....	809
APENDICE No. 46.	Plan de Estudios 1938.....	827
APENDICE No. 47.	Proyecto de convenio que celebran la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional, y la Escuela Normal Superior de la Secretaría de Educación para el mutuo reconocimiento de sus estudios.....	829
APENDICE No. 48.	Reglamento de prácticas.....	866 ✓ 826
APENDICE No. 49.	Departamento de Ciencias de la Educación Anteproyecto de reorganización.....	840
APENDICE No. 50.	Inscripción. Maestría en Ciencias de la Educación.....	842
APENDICE No. 51.	Plan de Estudios de Ciencias de la Educación 1954.....	843 ✓
APENDICE No. 52.	Creación de la carrera de Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras.....	845 ✓
APENDICE No. 53.	Departamento de Pedagogía. Carreras, horarios y requisitos de inscripción.....	847
APENDICE No. 54.	Colegio de Pedagogía. Plan de Estudios..	849
APENDICE No. 55.	Plan de Estudios del Colegio de Pedagogía 1967.....	852

- APENDICE No. 56. Licenciatura en Pedagogía. Plan de Estudios actual..... 856
- APENDICE No. 57. Estudios de Posgrado. Planes de Estudios..... 859
- APENDICE No. 58. Maestría en Enseñanza Superior. Plan de Estudios..... 862.